Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXVII — Lunes 4 de octubre de 1976 — Número 40

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes nombrando Jefes de Administración de Servicios en las Delegaciones Provinciales de Toledo y Vizcaya a doña María del Carmen Blanco González y a don Francisco Ruiz Castillo 2610
Otra por la que cesa como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Zamora don Miguel Martínez Salvador 2611
Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se nombra Profesores para unidades escolares de Educación Especial en las localidades que se indican 2611
Otra de cese y nombramiento de Profesores en unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa. 2615
Otra por la que se adjudican las vacantes renunciadas de los concursos especiales de traslado 2623

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de León a don Eduardo Cadenas Bergua 2625
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de Oviedo a don José Coca Prados 2625
Otra por la que nombra Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz a don Antonio López Rodríguez 2625
Otra por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de Valencia don José Viña Giner 2626
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Medicina de Valencia a don Francisco Gomar Guarner 2626
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de Alicante a don Francisco Ruiz Bevia 2626
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de los señores don Vicente Guilarte Zapatero y don José Antonio Escudero López, respectivamente 2626
Profesores de Facultades.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos y Profesores agregados de Universidad en virtud de concursos de traslado. 2627

MEC

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ordenes de cese y nombramiento de Profesores de Formación Política en Facultades y Escuelas Universitarias que se relacionan 2630
Otras de declaración y cese en la situación de excedencia especial de los señores que se expresan 2631
Otras de jubilación por edad reglamentaria de los Catedráticos de Universidad y Escuelas Técnicas Superiores que se mencionan 2632
Otra por la que se incorpora a don José María Valverde Pacheco al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad 2633

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican 2633

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación de unidades escolares de Educación Preescolar y General Básica en Centros estatales que se relacionan. 2634
Otra por la que se ponen en funcionamiento tres Colegios nacionales de Educación General Básica, uno en Madrid y dos en Oviedo 2643

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se concede autorización definitiva para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan 2646

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátedras y plazas de Profesores agregados que se citan en las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Córdoba, Complutense y Autónoma de Madrid. 2648

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Toledo y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 12 del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Toledo a doña María del Carmen Blanco González, A01PG3346, funcionaria del Cuerpo General Técnico, quien deberá prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del ilustrísimo señor Delegado provincial del Departamento en Vizcaya y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y el artículo 12 del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Vizcaya a don Francisco Ruiz Castillo, A01PG003357, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien deberá prestar sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio, vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de julio) por la que se nombra Delegado de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en Zamora a don Miguel Martínez Salvador, A01PG002021, ha tenido a bien disponer el cese del citado funcionario como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial del Departamento en Zamora.

Madrid, 20 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa, de nombramiento de Profesores de Educación General Básica con carácter temporal y de confirmación definitiva en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales) y de Sordomudos, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter temporal, por dos cursos con reserva de la escuela de procedencia de régimen general si la hubiere, no reservándose las de Patronato, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial (Subnormales): Decreto 2925, de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre).

Los interesados se encuentran en posesión del Título, Diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía Especial.

TEMPORAL

Provincia de Alava

Doña María Aurora Palomar Vázquez, procedente de Cucarrete (Cádiz), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Arcaute, Junta de Promoción Educativa «Centro Educación Especial-Diputación Foral de Alava».

Doña Elvira Osinaga González de Matauco, de Berge (Teruel), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Arcaute, Junta de Promoción Educativa «Centro Educación Especial-Diputación Foral de Alava».

Doña María de los Angeles Fernández Rodríguez, de Arechavaleta (Guipúzcoa), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Arcaute, Junta de Promoción Educativa «Centro de Educación Especial-Diputación Foral de Alava».

Doña Encarnación Visus Pardo, provisional de la provincia de Alava, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Arcaute, Junta de Promoción Educativa «Centro Educación Especial-Diputación Foral de Alava».

Doña María del Carmen Tornadijo Merino, provisional de la provincia de Burgos, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Arcaute, Junta de Promoción Educativa «Centro de Educación Especial-Diputación Foral de A'ava».

Doña María Olotz Peñagaricano Orbegozo, provisional de la provincia de Alava, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Arcaute, Junta de Promoción Educativa «Centro de Educación Especial-Diputación Foral de Alava».

Doña María Dolores Palacio Val, de Arceniega (Alava), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Arcaute, Junta de Promoción Educativa «Centro de Educación Especial-Diputación Foral de Alava».

Doña María Natividad Fuentes Martínez, provisional de la provincia de Alava, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Arcaute, Junta de Promoción Educativa «Centro de Educación Especial-Diputación Foral de Alava».

Doña María Begoña Ruiz de Garibay García, provisional de la provincia de Alava, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Arcaute, Junta de Promoción Educativa «Centro de Educación Especial-Diputación Foral de Alava».

Provincia de Albacete

Doña Francisca Aurora Fernández Ríus, procedente de La Parrilla (Albacete), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1976 en Sierra-Tobarra, del Patronato «Asociación Protectora de Subnormales-Instituto Médico Pedagógico» (ASPRONA).

Don Guillermo Antonio Paterna Alfaro, de Pozcamargo (Cuenca), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1976 en Sierra-Tobarra, del Patronato «Asociación Protectora de Subnormales-Instituto Médico Pedagógico» (ASPRONA).

Don Antonio Sánchez Calderón, de Elche (Alicante), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1976 en Sierra-Tobarra, del Patronato «Asociación Protectora de Subnormales-Instituto Médico Pedagógico» (ASPRONA).

Provincia de Madrid

Doña María Teresa Verdia Armada, provisional de la provincia de Barcelona, para una unidad creada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 en Madrid, capital, calle Felipe Campos, 9, del Patronato «Instituto de Psicopedagogía Infantil», en la vacante de doña María Fernando Posada Cuesta.

Doña Carmen Arrojo Lorenzo, de la provincia de Madrid, para una unidad creada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1972 en el Colegio «Angel de la Guarda», de Madrid, capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación-Dirección General de Política Interior y Asistencia Social», en la vacante de don Fernando González Cajal.

Doña María Victoria Calzada Gallego, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 20 de marzo

de 1972 en el Colegio «Angel de la Guarda», de Madrid, capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación-Dirección General de Asistencia Social», vacante por excedencia de doña María Asunción González Martín.

Doña María Pilar Milagros de Jorge Manchado, de Madrid, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968 en Madrid, capital, calle General Oraa, 49, del Patronato «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica», en la vacante de doña María Desamparados Rubio Camarasa.

Doña Fredesvinda Miralles Mora, de Pedro Muñoz (Ciudad Real), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1966 en el Colegio «Inmaculada Concepción», de Madrid, capital, del Patronato «Hermandades del Trabajo», en la vacante de doña Martina Berrocal Juberías.

Provincia de Málaga

Don Francisco Sánchez Reina, de Churriana (Málaga), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Málaga, capital, Camino Suárez, del Patronato «Instituto Psicopedagógico La Milagrosa» (ASPROMANIS).

Provincia de Pontevedra

Doña Francisca Dolores Castro Failde, de San Pedro del Pinatar (Murcia), para una unidad creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en San Andrés de Comesaña-Vigo, del Patronato «San Francisco».

Doña María Elisa Mosquera Ossorio, provisional de la provincia de Pontevedra, para una unidad creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en San Andrés de Comesaña-Vigo, del Patronato «San Francisco».

Doña María Sol Fernández Garca, provisional de la provincia de Murcia, para una unidad creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en San Andrés de Comesaña-Vigo, del Patronato «San Francisco».

Doña Asunción Fernández Vázquez, de Los Carrillos-Abanilla (Murcia), para una unidad creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en San Andrés de Comesaña-Vigo del Patronato «San Francisco».

Doña María Isabel Campos Vidal, provisional de la provincia de Pontevedra, para una unidad creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en San Andrés de Comesaña-Vigo, del Patronato «San Francisco».

Doña María López Línea, de Hortichuela-Torre Pacheco (Murcia), para una unidad creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en San Andrés de Comesaña-Vigo, del Patronato «San Francisco».

Doña María Lourdes Mondelo Vázquez, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en San Andrés de Comesaña-Vigo, del Patronato «San Francisco».

Doña Rosa María González Mato, provisional de la provincia de Pontevedra, para una unidad creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971 en San Andrés de Comesaña-Vigo, del Patronato «San Francisco», en la vacante de doña Carmen Arroyo Estévez.

Provincia de Valladolid

Doña María del Pilar Cortés del Amo, de Valladolid, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 en Valladolid, capital, del Patronato «ASPRONA».

Don Manuel Crespo Villota, de Quilos-Cacabelos (León), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 en Valladolid, capital, del Patronato «ASPRONA», en la vacante de don Fermín del Rey Fernández.

CONFIRMACIÓN DEFINITIVA

Provincia de León

Doña Ana Josefa María de los Angeles Carral Abelleira, de la provincia de León, en la de niños creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 en Astorga, Colegio «Santa María Madre de la Iglesia», del Patronato «Diputación Provincial». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de octubre).

Doña María Soledad Martínez Martínez, de la provincia de León, en la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de octubre de 1969 en el Colegio «Santa María Madre de la Iglesia», de Astorga, del Patronato «Diputación Provincial». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de octubre).

Sordomudos Orden ministerial de 18 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) y Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971).

Los interesados se encuentran en posesión del Título de Profesor Especial de Sordomudos o de Profesor Especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición y éstos hacen constar que se encuentran, además, en posesión del Título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica.

TEMPORAL

Provincia de Cádiz

Doña María Cristina Marín Anula, provisional de la provincia de Cádiz, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Finca «El Madrugador-Puerto de Santa María», Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Don José Acosta Bautista, provisional de la provincia de Cádiz, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Finca «El Madrugador-Puerto de Santa María», Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Don Manuel Medina Chamorro, provisional de la provincia de Cádiz, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en Finca «El Madrugador-Puerto de Santa María», Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Provincia de Guipúzcoa

Doña María Adoración Mainer Pérez, de la provincia de Guipúzcoa, para una unidad creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en San Sebastián-Barrio Lugaria, del Patronato «Centro de Educación Especial Arans-Gui».

Provincia de Sevilla

Don Daniel Lozano Crisantos, de Sevilla, para una unidad creada por Orden ministerial de 23 de junio de 1976 en el Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla, capital, calle León XIII, sin número, Junta de Promoción Educativa «Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla». Sin reserva de la Escuela de procedencia por ser de Patronato.

Don Emiliano García Sorando, de Sevilla, para una unidad creada por Orden ministerial de 23 de junio de 1976 en el Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla, capital, calle León XIII, sin número, Junta de Promoción Educativa «Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla». Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña María del Rosario García Molina, de Sevilla, para una unidad creada por Orden ministerial de 23 de junio de 1976 en el Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla, capital, calle León XIII, sin número, Junta de Promoción Educativa «Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla». Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña Paloma Rodríguez Gallego, de Sevilla, para una unidad creada por Orden ministerial de 23 de junio de 1976 en el Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla, capital, calle León XIII, sin número, Junta de Promoción Educativa «Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla». Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Doña Odonila Chamorro Navarro, de la provincia de Sevilla, para una unidad creada por Orden ministerial de 23 de junio de 1976 en el Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla, capital, calle León XIII, sin número, Junta de Promoción Educativa «Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla». Sin reserva de la escuela de procedencia por ser de Patronato.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que, por su situación, les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artculo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1976.— El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y de cese de Profesores de Educación General Básica, en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la Legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto nombrar con carácter de propietarios definitivos para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Provincia de Alava

Doña María Mercedes Amadora Moure Pérez, provisional de la provincia de Sevilla, para una unidad de niñas del colegio de Vitoria, Junta de Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro», como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Amparo Ederra Pérez.

Provincia de Barcelona

Doña Ana María Morquecho Bendaña, procedente de La Estrada (Pontevedra) —18,132 puntos—, para una unidad de niñas creada por Orden de 24 de octubre de 1970 en el Colegio Nacional «Mio Cid», de Barcelona, capital. Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña Montserrat Trescasas Fondevilla.

Don Pedro Esteban García, procedente de Moncada y Reixach (Barcelona), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 24 de octubre

de 1970 en el Colegio Nacional «Mio Cid», de Barcelona, capital, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Doña Montserrat Llopart Mumany, procedente de Montmeló (Barcelona) y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de junio de 1976 en el Colegio Parroquial «Virgen de la Paz», de Barcelona, capital, del Patronato «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis». (Mismo Patronato.)

Provincia de Cádiz

Doña Antonia Montero Tirado, de Sevilla, capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1966 en graduada «Nuestra Señora de Lourdes», de Puerto de Santa María, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña María Teresa del Campo Benito, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.)

Provincia de Córdoba

Doña María Teresa del Campo Benito, de Puerto de Santa María (Cádiz), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1962 en Córdoba, capital, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante por excedencia de doña Concepción Ruiz Herrero, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.)

Provincia de Granada

Doña Elvira Celsa Raquel Vázquez Casanovas, provisional de la provincia de Murcia, para una unidad creada por Orden ministerial de 30 de junio de 1976 en Baza, Plaza Mayor, 3, Junta de Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro», como religiosa profesa de la misma Congregación.

Doña María Concepción Gómez Ortega, provisional de la provincia de Lugo, para una unidad creada por Orden ministerial de 30 de junio de 1976 en Granada, capital, calle Cruz de Piedra, 2, Junta de Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro», como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña María Jesús Fernández Piérola.

Provincia de Guipúzcoa

Doña Rebeca Diago Palacios, de Pamplona (Navarra), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1964 en Andoain, Agrupación «Madre Cándida María de Jesús», del Patronato «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», en la vacante de doña Josefa Pérez Galilea, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.)

Doña Nieves Santamaría Ruiz de Alegría, de Valladolid, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961 en Azpeitia, Barrio de Loyola, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante por excedencia de doña María Patricia Ayestarán Aduriz, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.)

Doña Ana Paulina Erice y Aguirresarobe, de Hernani, Barrio Pagoaga, para la mixta creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1959 en Hernani, Barrio Epele, del Patronato «Diocesano», en la vacante de doña María Isabel Espinaco Lera. (Mismo Patronato.)

Provincia de Jaén

Don Antonio Expósito García, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1962

en el Colegio Nacional de Ubeda, del Patronato «Escuelas Profesionales La Sagrada Familia», en la vacante de don Miguel Molina Gutiérrez. (Mismo Patronato.) —53,540 puntos.

Provincia de Lugo

Doña María del Carmen Meiriño Vázquez, provisional de la provincia de Lugo, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 21 de abril de 1949 en Lugo, capital, Junta de Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro», en la vacante de doña Milagros Docasar Espiñeira, como religiosa profesa de la misma congregación.

Provincia de Madrid

Don Alberto Martín Ramos, de Olot (Gerona), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Madrid, capital, calle Fernández de los Ríos, 37, Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores, Ministerio de Justicia», en la vacante de don Antonio Arroyo Pérez.

Don Antonio Vera Oliver, de Mahón (Baleares), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Madrid, capital, calle Fernández de los Ríos, 37, Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores, Ministerio de Justicia», en la vacante por excedencia de don Ricardo Bravo Elviro.

Don Eugenio González González, de Bilbao (Vizcaya), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 9 de julio de 1954 en Reformatorio «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid, capital, Carabanchel Bajo, Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores, Ministerio de Justicia», en la vacante por jubilación de don Mariano Pérez Brun.

Doña María Rosario Heredia Pascual, provisional provincia de Cuenca, para la plaza creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1967 en provincia de Madrid, Misión Pedagógica-Cátedra Ambulante, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña María Felisa Gorjo Crespo.

Doña Gloria Verdú Linares, de Valdemeca (Cuenca), para la plaza creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1967 en la provincia de Madrid, Misión Pedagógica-Cátedra Ambulante, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña Ascensión Martínez López.

Doña Ana María de la Fuente Hernando, de Cabra (Córdoba), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 6 de julio de 1966 en Madrid, capital, poblado de absorción de Hortaleza, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña Luisa María Fernández Espinosa.

Doña María del Carmen Sainz Ausín, de Casarrubuelos (Madrid), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1966 en Madrid, capital, poblado de absorción de Villaverde, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña Ana Utrera Sánchez. Y con procedencia de localidad de censo superior a diez mil habitantes.

Doña Julia Chasco Fernández, de Mazarrón (Murcia) —15,042 puntos—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970 en «Albergue María Cristina», de Madrid, capital, paseo Imperial, 51, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación», Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

Don Ricardo Manuel Coronado Ortiz Angulo, de Bilbao (Vizcaya), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 en el Colegio Nacional «Orfanato Nacional de El Pardo», de Madrid, capital, Carabanchel Bajo, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación», Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

Don Juan Granado Figuera, de Madrid, capital, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 en el Colegio Na-

cional «Orfanato Nacional de El Pardo», de Madrid, capital, Carabanchel Bajo, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación», Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

Don Manuel Rojo Herrero, de Ciudadela (Baleares), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1971 en el Colegio Nacional «Orfanato Nacional de El Pardo», de Madrid, capital, Carabanchel Bajo, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación», Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, en la vacante de don Joaquín Fernández Rodríguez.

Don José Manuel de Pedro Medrano, de Bilbao (Vizcaya), para una unidad de niños creada por orden ministerial de 24 de julio de 1975 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid, capital, carretera Colmenar Viejo, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Madrid».

Don Pablo Rufo Villar Beltrán de Heredia, provisional de la provincia de Madrid y Licenciado en Ciencias —Sección de Físicas—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1975 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Madrid, capital, carretera Colmenar Viejo, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial de Madrid», en la vacante por jubilación de don Jesús Liquete Fuentes.

Don Alberto Capón Rodríguez, provisional de la provincia de Madrid y Licenciado en Ciencias —Sección de Físicas—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 en el Colegio Nacional «Marqués de Suanzes», de Madrid, capital, Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Industria».

Doña Angela Isabel Pascual Navazo, de Alhambra (Ciudad Real) —15,081 puntos—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974 en el Colegio Nacional «María Inmaculada», de Madrid, capital, calle General Tabanera, 62, Carabanchel Alto, Junta de Promoción Educativa «Congregaciones Marianas de Funcionarias, Maestras y Universitarias», en la vacante de doña Rosario Sánchez López.

Don Pedro Adán Fernández, de Ermúa (Vizcaya), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Instituto Masculino «Santos Justo y Pastor», de Tielmes, Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores», Ministerio de Justicia, en la vacante de don Pablo Rejas Jiménez.

Provincia de Málaga

Don Andrés Siles Guillén, de Benarrabá (Málaga) —15,00 puntos—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1954 en Málaga, capital, hacienda de «San Roque», del Patronato «Diocesano», en la vacante de don Francisco Márquez Franco. (Mismo Patronato.)

Doña María Adela Acosta Nadales, de El Gran Tarajal, Campanillas (Málaga) —15,00 puntos—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 22 de octubre de 1969 en el Colegio «San José Obrero», de Málaga, capital, Granja Suárez, del Patronato «Diocesano», en la vacante de doña Irene Serralvo Serralvo. (Mismo Patronato.)

Doña Dolores Barco Gálvez, de Málaga, capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 26 de enero de 1965 en el Colegio «San José Obrero», de Málaga, capital, Granja Suárez, del Patronato «Diocesano», en la vacante de doña María del Carmen González García. (Mismo Patronato.)

Doña Antonia Fernández Lozano, de El Gran Tarajal, Campanillas (Málaga) y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 26 de enero de 1965 en el Colegio «San José Obrero», de Málaga, capital, Granja Suárez, del Patronato «Diocesano», en la vacante de doña Antonio de las Peñas García. (Mismo Patronato.)

Don Francisco Javier Martín Reiner, provisional de la provincia de Málaga, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Nerja, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud», en la vacante de don José Manuel Sanjuán Ibáñez.

Doña María del Carmen Salido Salto, de Vélez-Málaga (Málaga) y parvu'ista por oposición, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Nerja (Málaga), Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Provincia de Murcia

Doña María Iluminada Arias Gómez, provisional de la provincia de Pontevedra, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 3 de mayo de 1964 en Torres de Cotillas (Murcia), Junta de Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro», en la vacante de doña Fuensanta Alberó García, como religiosa profesa de la misma Congregación.

Provincia de Navarra

Doña Rosa María Maldonado Ballaz, de Sabadell (Barcelona), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 3 de abril de 1951 en el Hogar «Santa María la Real», de Pamplona, Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Socia.», en la vacante de doña Amparo Ederra Pérez. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Doña Josefa Pérez Galilea, de Andoain (Guipúzcoa), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1962 en el Colegio «Madre Cándida María Jesús», de Pamplona, barriada La Chantrea, del Patronato «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», en la vacante de doña Rebeca Diago Pa.acios, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.) Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Doña María Micaela Rodríguez García, de Medina del Campo (Valladolid), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1962 en el Colegio «Madre Cándida María Jesús», de Pamplona, barrio La Chantrea, del Patronato «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», en la vacante de doña María Ange'es Hernández Vicente, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato). Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Provincia de Palencia

Don José Manuel Martínez Ibáñez, de Palacios de la Sierra (Burgos), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 25 de abril de 1975 en Colonia «General Varela», de Quintana del Puente, Junta de Promoción Educativa «Ministerio del Ejército».

Provincia de Santander

Doña María de' Pilar Olarte Matilla, provisional de la provincia de Santander, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 18 de abril de 1952 en el Colegio Nacional «Agustín Zancajo», de Alceda-Ontaneda, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña María Carmen Otero Palacios.

Doña Concepción Santamaría Guillén, provisional de la provincia de Santander, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1951 en el Co'egio Nacional «Agustín Zancajo», de Alceda-Ontaneda, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña Carmen Jesús Barriuso González.

Provincia de Sevilla

Doña María de los Angeles Torre Trinidad, de Córdoba, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1964 en Sevilla, ca-

pital, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Antonia Montero Tirado, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.)

Doña María Consuelo González García, de El Bosque (Cádiz) —17,105 puntos—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 10 de octubre de 1972 en el Colegio Nacional «Capitán General Julio Coloma», de Sevilla, capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio del Ejército, Dirección General de Acción Social».

Doña María Dolores Quiñones Vidal, de Zahara de la Sierra (Cádiz) —17,098 puntos—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 10 de octubre de 1972 en el Colegio Nacional «Capitán General Julio Coloma», de Sevilla, capital, Junta de Promoción Educativa «Ministerio del Ejército, Dirección General de Acción Social».

Doña María de la Concepción Aguilar Rojas-Marcos, de Santa María de Huerta (Soria), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1967 en Graduada «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla, capital, barriada Torre Blanca, del Patronato «Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Josefa María de la Hera Pérez, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.)

Provincia de Valencia

Doña Consuelo Bataller Sarriá, provisional de la provincia de Valencia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 en el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de Valencia, capital, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña María Josefa Ranz de Solís (17,290 puntos).

Doña Carmen Corral Valiente, de Ademuz (Valencia), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en el Colegio Nacional «San Francisco Javier», de Valencia, capital, Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores. Ministerio de Justicia». Enseñanza encomendada a la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, religiosa profesa de la misma Congregación.

Doña Lucía García Peña, de Burjasot (Valencia), y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en el Colegio Nacional «San Francisco Javier», de Valencia, capital, Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores, Ministerio de Justicia».

Doña María del Pilar Navarro y Sacristán, provisional de la provincia de Madrid y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Filología Moderna—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en el Colegio Nacional «San Francisco Javier», de Valencia, capital, Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores», Ministerio de Justicia.

Provincia de Valladolid

Doña María Angeles Cándida Hernández Vicente, de Pamplona (Navarra), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 14 de junio de 1956 en el Colegio «San José», de Medina del Campo, del Patronato «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», en la vacante de doña María Micaela Rodríguez García, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.)

Doña Ana María García Avila, de Cabieces-Santurce Antiguo (Vizcaya), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 en Valladolid, capital, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Beata Rafaela María», en la vacante de doña Nieves Santamaría Ruiz de Alegría, como religiosa profesa de la misma Congregación. (Mismo Patronato.)

Provincia de Vizcaya

Doña Emilia del Barrio Aguirregoicoa, de Bilbao (Vizcaya), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en el

Colegio Nacional «19 de Junio», de Bilbao, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña María Luisa Alvarez y Pérez de Labeaga.

Provincia de Zaragoza

Doña María Esperanza López Gracia, provisional de la provincia de Zaragoza, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 28 de junio de 1952 en el Orfanato Nacional «Agustina de Aragón», en Miralbueno (Zaragoza), Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Asistencia Social», en la vacante de doña Araceli Jiménez Zurbano.

JUNTA DE PROMOCIÓN EDUCATIVA DE LOS SUBURBIOS DE BARCELONA

Colegio Nacional «Ciudad Condal»

Doña María de los Angeles Mur Callen, provisional de la provincia de Barcelona y parvulista por oposición, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1968.

Colegio Nacional «Isaac Peral»

Doña María Antonia del Amo Villorrio, procedente de San Feliu de Cod (Barcelona), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971. Licenciada en Filosofía y Letras, Sección de Psicología.

Colegio Nacional «Jacinto Benavente»

Doña Dolores Díaz Pijoán, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Geografía e Historia—, para una unidad creada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974.

Doña María Ester Elizari Sanz, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Ciencias —Sección Químicas—, para una unidad creada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974.

Doña Angela Eroles Siscart, provisional de la provincia de Barcelona, y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad creada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974.

Doña Carmen Melendo Pacheco, de Sabadell (Barcelona), para una unidad creada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974.

Doña María de los Dolores Vilanova Bacardit, de Barcelona, capital, Enseñanza Especial —16,958 puntos—, para una unidad creada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974.

Colegio Nacional «Onésimo Redondo»

Doña Carmen Verdú Verdú, de Sabadell (Barcelona), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Colegio Nacional «Ramiro Ledesma»

Doña Cándida Mir Cortada, de Balaguer (Lérida) —23,063 puntos—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Don Sebastián Borrás Fábregat, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Colegio Nacional «Ramón Berenguer III»

Doña Amalia Arbunies Mesonada, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden de 15 de junio de 1976.

Doña Valentina García Fernández, excedente y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1976. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María Jesús Ruiz Ruiz, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1976.

Doña María Teresa Vela Canut, provisional de la provincia de Zaragoza y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Filosofía—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 15 de junio de 1976.

Doña Pilar Vila Ollero, de Moncada y Reixach (Barcelona) —21,950—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden de 15 de junio de 1976.

Colegio Nacional «Roger de Flor»

Don Julio Rodríguez Ruiz, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 22 de abril de 1971.

Colegio Nacional «San José Oriol»

Doña Raquel Mir Gómez, de Tarrasa (Barcelona), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976.

Don Antonio Fernández Sánchez, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Psicología, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976.

Don Antonio Sánchez Gascón, de Basauri (Vizcaya), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 2 de febrero de 1976.

Colegio Nacional «Tirso de Molina»

Doña Nieves Fernández Fernández, provisional de la provincia de Barcelona, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Doña Carmen Gutiérrez Comas, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Doña Esperanza López de Burgos, excedente y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Filología Románica—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Avelina Mas Folguera, de Tona (Barcelona) y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Geografía—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Doña María Dolores Nadal Adria, de Barcelona, capital, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Doña María del Carmen Núñez Esteban, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Filología Románica Hispánica—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden de 1 de agosto de 1975.

Doña María Rosa Ortiz Josa, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Ciencias Químicas, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Doña María Teresa Rodríguez Castells, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Historia Moderna—,

para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Doña María de la Ascensión Sanmartín Varea, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Doña María Teresa Tuñaz González, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Ciencias —Sección de Químicas—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Renuncias

Don Serafín Pérez Villalba, se le acepta la renuncia a la unidad de niños creada por Orden ministerial de 13 de marzo de 1959 en Calonge Alto, Palma del Río (Córdoba), de la Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» —IRYDA—, porque opta por la escuela de Ecija (Sevilla), obtenida en el concurso general de traslados.

Don Germán Fernández Díaz, se le acepta la renuncia a la unidad de niños creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en Guadalima, Lupión (Jaen), Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» —IRYDA— porque opta por la escuela de Vilches (Jaén), obtenida en el concurso general de traslados.

Doña María del Pilar Marín Miguel, se le admite la renuncia a la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Madrid, capital, de la Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores, Ministerio de Justicia», porque opta por la escuela de Madrid, capital, de régimen ordinario de provisión que le ha correspondido en el concurso de traslados.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1976. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos general de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la que han sido nombrados en virtud de la presente Resolución.

Los Profesores que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados Provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 19 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) por la que se elevan a definitivos los nombramientos de los concursos especiales de Escuelas Maternales y de Párvulos restringido de traslado para

plazas en localidades de más de 10.000 habitantes, Secciones de Colegios Nacionales de Prácticas y especiales de la provincia de Navarra,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Nombrar en propiedad definitiva por el turno voluntario del concurso restringido de traslado y para las vacantes renunciadas que se indican a los Profesores de Educación General Básica que a continuación se relacionan:

Profesores

Procedentes del Plan Profesional:

Don Ricardo Moreno Láinez, de Torredelcampo (Jaén), 2,005 puntos, a Jaén.

Comprendidos en el apartado *c*) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Don Antonio Ayala Pérez, de Sabadell (Barcelona), 4,005 puntos, a Alicante.

Don Miguel Fernández Fernández, de Trobajo del Camino (León), Licenciado en Pedagogía, 2,005 puntos, a León.

Comprendidos en el apartado *d*) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Procedencia localidad categoría C):

Don Arturo Mañas Sánchez, de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), 16,005 puntos, a Madrid.

Don Pedro Ferreiro Palmeiro, de Mieres (Oviedo), 6,005 puntos, número Registro Personal 68.112, a Lugo.

Don Juan Rupérez Bermejo, de Madrid, Patronato, procede de localidad C), 6,005 puntos, número Registro Personal 114.228, a Leganés (Madrid).

Don Manuel Pérez Hernández, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 6,005 puntos, número de Registro de Personal 124.969, a Béjar (Salamanca).

Don Alberto Martín Ramos, de Olot (Gerona), 4,005 puntos, a Alcobendas (Madrid).

Don Abelardo Torres Iglesias, de Irún (Guipúzcoa), 2,005 puntos, a Medina del Campo (Valladolid).

Procedentes localidad categoría A) que aspiran a poblaciones de inferior clasificación:

Don Cándido Andrés Martín, de Gijón (Oviedo), Patronato, procede de localidad categoría A), 4,005 puntos, número Registro Personal 51.596, a Gijón (Oviedo). No consume plaza.

Don Juan Carlos Abella Cruz, de Bilbao (Vizcaya), 4,005 puntos, número Registro Personal 121 043, a El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Profesoras

Comprendidas en el apartado *d*) del artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1959:

Procedencia localidad categoría B): Doña María del Carmen Tejerina Sardina, de Las Palmas de Gran Canaria, 12 005 puntos, a Málaga.

Procedencia localidad categoría C): Doña Purificación Alvarez Ortigas, de Alcantarilla (Murcia), 20,005 puntos, a Murcia.

Segundo.—Desestimar las peticiones de los siguientes Profesores, ordenados por orden alfabético de apellidos, indicando las causas de tal desestimación:

Don José Antonio López Garzón, no ha solicitado en el concurso restringido de traslado.

Don Luis Lorenzo Oro Giral, en Zaragoza, y para Profesor, no se renunció ninguna vacante. La plaza a que alude se adjudicó en la elevación a definitiva a Profesor procedente del apartado *c*).

Don José Romero López. No se renunciaron vacantes en Zaragoza. La plaza del turno de consorte cuyo nombramiento quedó sin efecto se adjudicó en la elevación a definitiva a Profesor del apartado *c)*.

Don Francisco Vázquez Seoane. El Profesor a que se refiere puede ejercitar el derecho de opción. La plaza no aceptada queda como resulta para su provisión en los próximos concursos de traslado.

Doña Lupicina Villagrá de Blas. Se excluyó su petición del concurso restringido, por estar sujeta al compromiso de seis años en su Escuela de procedencia.

Tercero.—Los Profesores nombrados por esta Resolución podrán optar entre elegir Escuela definitiva entre las desiertas y resultas del concursillo últimamente celebrado o servir provisionalmente en la localidad durante el próximo curso y participar en el siguiente.

Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria, por lo que los Profesores que se consideren perjudicados pueden interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo y con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Biológicas de León, de la referida Universidad, a don Eduardo Cadenas Bergua, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 29 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín Retortillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Oviedo y con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de la referida Universidad a don José Coca Prados, Catedrático de la misma.

Madrid, 25 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y con lo establecido en el artículo 95 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la referida Universidad, a don Antonio López Rodríguez, Catedrático de la misma.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que don José Viña Giner cese en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín Retortillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia y con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Medicina de la referida Universidad a don Francisco Gomar Guarner, Catedrático de la misma.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín Retortillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia y con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Ciencias de Alicante, de la expresada Universidad, a don Francisco Ruiz Bevia, Catedrático de la misma.

Madrid, 12 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto que don Vicente Guilarte Zapatero cese en el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y con lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Derecho de San Sebastián a don José Antonio Escudero López, Catedrático de la misma.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO DE FACULTADES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de traslado anunciado por Resolución de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre) para provisión de la cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid,

Teniendo en cuenta que uno de los aspirantes ha renunciado a su condición de concursante al mismo,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el otro aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid a don Angel Torio López (A01EC1412), con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el pazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar por escrito que firmará el interesado.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., El Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 9 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Derecho Procesal (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid a don Miguel Fenech Navarro (AO1EC224), con los mismos emolumentos que como Catedrático de Derecho Procesal (1.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nom-

bra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 13 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago a don Gonzalo Vázquez Uña (A01EC1622), con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 12 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona a don José Castells Guardiola (A01EC1515), con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 12 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Química Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca a don Jesús Hernández Méndez (A01EC1423), con los mismos emolumentos que como Catedrático de «Química Analítica 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se pub'ican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 7 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid a don Emilio Fernández-Galiano Fernández (A01EC976), con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 20 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de ju'io de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid a don Miguel Cruz Hernández (A01EC 485), con los mismos emo-

lumentos que como Catedrático de Psicología General de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 20 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, este Ministerio ha resuelto que don Jesús E. Sánchez Ramos, Profesor Agregado de «Obstetricia y Ginecología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, número de registro de personal A42EC902, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor Agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Extremadura, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contando desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 13 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19) y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.° Dejar sin efecto el nombramiento de los Profesores de Formación Política y Formación del Espíritu Nacional en Facultades y Escuelas Universitarias que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

2.° Nombrar para impartir dichas enseñanzas a los Profesores que, asimismo, se relacionan en el Anexo citado, a los que será de aplicación lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de octubre de 1974.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO

Universidad de Barcelona

Cese: Benedit del Burgo, María Teresa. Profesora titular de Formación Política de la Facultad de Medicina (cinco horas) y de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Barcelona (trece horas).—Total dedicación de dieciocho horas semanales y efectos de 1 de marzo de 1976.

Universidad de Granada

Cese: Calvo Perseguer, Manuel. Profesor titular de Formación Política de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Ceuta.—Dedicación seis horas semanales y efectos de 30 de marzo de 1976.

Nombramiento: García Ponferrada, Juan Antonio. Profesor titular de Formación Política de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Ceuta.—Dedicación de seis horas semanales y efectos de 1.º de abril de 1976.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real Decreto de 23 de julio último Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura,

Este Ministerio, en cumplimiento de los artículos 1.º, apartado a) y 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1955 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don José Luis Meilán Gil, Catedrático de la Universidad de Santiago (A01EC1119), siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la cátedra de que es titular.

Madrid, 7 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, según Real Decreto 1186/1976, de 21 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Pascual Marín Pérez, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid (A01EC476), cese en la situación de excedncia especial que se le concedió por Orden de 11 de octubre de 1954, debiendo atenerse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Madrid, 8 de junio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas que motivaron la Orden de 11 de mayo de 1976,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Eduardo Zorita Tomillo (A01EC808), Catedrático de la Universidad de Oviedo, cese en la situación de excedencia especial que por la citada Orden le fue concedida, debiendo atenerse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Madrid, 3 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Por haber cesado las causas que motivaron el Decreto 3335/1975, de 19 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto que don Pedro Aragonés Alonso, Profesor adjunto de la 1.ª cátedra de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (A44EC108), cese en la situación de excedencia especial que por Orden de 5 de enero de 1976 le fue concedida, debiendo atenerse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Madrid, 24 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Mariano Aparicio.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 28 de julio último, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Francisco Llavero Avilés, Catedrático de Psiquiatría de Facultades de Medicina en situación de Supernumerario (A01EC723).

Madrid, 6 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Mariano Aparicio.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 16 del actual, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Santos Ovejero del Agua, Catedrático numerario de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo (A01EC386).

Madrid, 14 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Mariano Aparicio.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de a Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 7 de los corrientes a don José Vergara Doncel (A02EC95), Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Mariano Aparicio.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con efectos del día 14 de los corrientes, a don Justo Pastor Rupérez (A02EC73), Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Mariano Aparicio.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 26 de los corrientes a don Fernando Palaudaries Prats (A02EC121), Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Madrid, 24 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Mariano Aparicio.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 25 de los corrientes, a don Luis Ruiz-Castillo Basala (A02EC88), Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Madrid, 24 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Mariano Aparicio.*

Sr. Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad.

Ilmo. Sr.: En virtud de la potestad revisora de la Administración sobre sus propios actos, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y atendiendo las peticiones de la Universidad y del profesorado,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1965, incorporando a don José María Valverde Pacheco al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, a cuyo efecto se dota una cátedra de «Estética (principios e historia de las ideas estéticas)» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona, cátedra de la que será titular el doctor Valverde Pacheco.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 18-IX-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Servicios Auxiliares de Iluminación, S. A.», contra resolución de este departamento de 14 de agosto de 1973, sobre trabajos prestados, el Tribunal Supremo, en fecha 3 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación de "Servicios Auxiliares de Iluminación, S. A.", contra la Administración —Ministerio de Educación y Ciencia— impugnando la resolución de catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Secretaría General Técnica del citado departamento de seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, en relación con el pago de la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientas treinta y siete pesetas reclamadas por la actora a que se refiere este recurso, cuyas resoluciones anulamos por no ser ajustadas a Derecho y declaramos la obligación del citado departamento ministerial de abonar a la actora la expresada suma que reclama como resto de la liquidación total a que ascendía la facturación por los servicios y material prestado para la poducción del programa de Televisión Española, segunda cadena, "Libros que hay que tener", realizado a cargo de la Comisaría de Extensión Cultural, Servicio de Medios Visuales, sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico (Gabinete de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica).

(«BOE» 20-IX-1976.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Granada, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Granada en la forma que sigue:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Baza. Localidad: Baza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Baza», que contará con 22 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Cortes de Baza. Localidad: Cortes de Baza.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Huétor-Tájar. Localidad: Huétor-Tájar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Manjón», que contará con 25 unidades escolares (13 unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Agrícola— y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Molvízar. Localidad: Molvízar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en Ventilla, que contará con 18 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar. Quedan sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de un aula de Educación Preescolar autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Salobreña. Localidad: Salobreña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 26 unidades (12 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio Torrecardela. Localidad: Torrecardela.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Expiación», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta (cinco unidades escolares servidas por Profesor y cinco unidades escolares servidas por Profesora) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una unidad escolar servida por Profesor y una unidad escolar servida por Profesora). Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Municipio: Trevélez. Localidad: Trevélez.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1975.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Castellón y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o las de ampliar el Centro, o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Castellón en la forma que sigue:

Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Adzaneta. Localidad: Adzaneta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en avenida San Isidro, que contará con siete unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Alcalá de Chivert. Localidad: Alcalá de Chivert.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean

dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Errando Vilar», que contará con 17 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto las habilitaciones de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Embajador Beltrán», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Almenara. Localidad: Almenara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 23 unidades escolares (19 unidades escolares asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Altura. Localidad: Altura.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de Gracia», que contará con 13 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y la Dirección sin curso que componían la Escuela graduada mixta «Virgen de la Gracia», que desaparece. Queda, sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Bechi. Localidad: Bechi.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes-J. Dualde», que contará con 22 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime I», que contará con 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos servidas por Profesora y dos servidas por Profesor), autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—En el Colegio Nacional mixto «La Marina», constituido por 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se dejan sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Parque del Oeste», que contará con 18 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos aulas de niños y dos aulas de

niñas) autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y la habilitación de seis aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sebastián Elcano»», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de tres unidades escolares de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y la habilitación de dos aulas (una servida por Profesor y una servida por Profesora) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Moncófar. Localidad: Moncófar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 14 unidades escolares (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, y se integran cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta «Cervantes», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos de niñas y dos de niños) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con 10 unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta «Pío XII», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: San Mateo. Localidad: San Mateo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Calvo Sotelo», que contará con 12 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Profesora. Queda sin efecto la habilitación de un aula servida por Profesora autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Traiguera. Localidad: Traiguera.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Villavieja. Localidad: Villavieja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 16 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Profesora. Queda sin efecto la habilitación de un aula servida por Profesora, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Vinaroz. Localidad: Vinaroz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en avenida de Colón, sin número, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función

docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 30-VII-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Albacete y Cádiz, respectivamente, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de las provincias de Albacete y Cádiz, respectivamente, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Becariza.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en Aguas Nuevas, que contará con diez unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1974. Este Centro es estatal en régimen de administración especial, en virtud de convenio suscrito entre el I. R. Y. D. A. y el Ministerio de Educación y Ciencia, Orden ministerial de 22 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre).

Municipio Albacete. Localidad: Cenizate.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Pozuelo. Localidad: Pozuelo.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Amparo Gimeno», que contará con seis unidades escolares (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Villalgordo del Júcar.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «San Roque», domiciliada en calle Tarazona, sin número, que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Provincia de Cádiz

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manzanera», de la barriada Manzanera, que contará con once unidades es-

colares (seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Teniente General Erquicia», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 30-VII-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Santa Cruz de Tenerife y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Arona. Localidad: Arona.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Arona. Localidad: Buzanada.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Breña Baja. Localidad: San Antonio.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Antonio», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas. Quedan sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, y la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Frontera. Localidad: Frontera.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: San Isidro.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de

asistencia mixta y se transforman en de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Alcalá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Chio.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Laguna. Localidad: Tejina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Bartolomé», que contará con 28 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de asistencia mixta) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Luz.—Se constituye la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integra la unidad escolar de asistencia mixta del Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tomás de Iriarte», que contará con 19 unidades escolares (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de asistencia mixta) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: La Vera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Vera», que contará con 18 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Los Realejos. Localidad: El Lance.—Se constituye la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integra la unidad escolar mixta que constituía el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: San Andrés y los Sauces. Localidad: Los Sauces.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran las cinco unidades escolares de niños, las cinco unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada mixta que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Santa Cruz de la Palma. Localidad: San Cruz de la Palma.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Sector Norte», que contará con 15 unidades escolares (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de asistencia mixta) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta y se

integran las siete unidades escolares de niños, las siete unidades escolares de niñas y la Dirección sin curso que componían la Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Valleseco. Se constituye el Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformándolas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta que desaparece. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y la habilitación de dos aulas mixtas, autorizadas por Orden ministerial de 17 de octubre de 1974.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Santa Ursula.—Amp'iación del Colegio Nacional mixto «Santa Ursula», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades de asistencia mixta y se transforma en Dirección con función docente la Dirección con curso. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: La Corujera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Santiago del Teide. Localidad: Tamaimo.—Se constituye la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: El Sauzal. Localidad: El Sauzal.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Tacoronte. Localidad: Agua García.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Victoria. Localidad: La Resbala.—Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Victoria. Localidad: San Juan.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integra, transformada en mixta, la unidad escolar de niños que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: La Victoria de Acentejo.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 18 unidades esco-

lares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta que desaparece. Asimismo se integra la Dirección sin curso de la citada Escuela graduada mixta. Queda sin efecto la habilitación de ocho aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: Bajos y Tagoro.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Villa de Mazo. Localidad: Monte Luna.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Villa de Mazo. Localidad: El Pueblo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna.—En el Colegio Nacional mixto «La Verdellada», constituido por 24 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, y la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—En el Colegio Nacional de niñas «San Luis Gonzaga», constituido por 19 unidades escolares (14 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Laguna. Localidad: Taco.—En el Colegio Nacional de niños «San Luis Gonzaga», constituido por 14 unidades escolares de niños y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de ocho aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava.—En el Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», constituido por 26 unidades escolares (13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. Se deja sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—En el Colegio Nacional mixto «Salud Alto», constituido por 25 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente, se deja sin efecto la habilitación de cinco aulas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barriada General García Escámez.—En el Colegio Nacional de niños «García Escámez», constituido

por 11 unidades escolares de niños, queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barriada General García Escámez.—En el Colegio Nacional de niñas «García Escámez», constituido por 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar, queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Delicias.—En el Colegio Nacional mixto, constituido por ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Valle Gran Rey. Localidad: La Calera.—En el Colegio Nacional mixto, constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 30-VII-1976.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1603/1976, de 7 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio, por el que se crean tres Colegios Nacionales de Educación General Básica, uno en Madrid y dos en Oviedo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional mixto «Bravo Murillo», domiciliado en Calle Fermín Caballero, s/n., creado para 800 puestos escolares. A tal efecto se crean veinte unidades escolares y se integran tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y la plaza de Dirección sin curso, que se desglosan el Colegio Nacional de la Unidad Vecinal de Absorción de Fuencarral. Quedando el Centro con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Laviana. Localidad: Barredos.—Colegio Nacional comarcal «Maximiliano Arboleya», creado para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean seis unidades escolares y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, así como una unidad escolar de educación preescolar y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que seguirán funcionando en los actuales locales. Queda constituido con dieciocho unidades escolares (dieciséis unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial (mixta) y Dirección con función docente. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Condueño, Carbajal, Cortina y Tiraña, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Piloña. Localidad: Sevares.—Colegio Nacional mixto comarcal creado para 380 puestos escolares. A tal efecto se crean seis unidades escolares y se integran y trasladan al nuevo Centro la unidad de niños y la unidad escolar de niñas de la misma localidad. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Antrialgo, Borines, Cereceda, Go'eta, Miyares y la Piñera, Sieres, Sorribas, Vallobal y Villar del Huergo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, y al ser destinados dichos Centros para alumnos no escolarizados y para otros que lo están deficientemente, se hace preciso proceder a las supresiones que se detallan en este apartado.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Desglose y traslado de tres unidades esco'ares de niños y cinco unidades escolares de niñas y la plaza de Director sin curso, del Colegio Nacional mixto sito en la Unidad Vecinal de Absorción de Fuencarral, para su integración en el Colegio Nacional mixto «Bravo Murillo». Se suprimen cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial de niñas, desapareciendo el Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Laviana. Localidad: Barredos.—Desglose de cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial mixta, que componían la Escuela graduada mixta que desaparece, para integrarse en el nuevo Colegio Nacional comarcal «Maximiliano Arboleya», quedando trasladadas las unidades escolares de Educación General Básica.

Municipio: Laviana. Localidad: Condueño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Laviana. Localidad: Carbajal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Laviana. Localidad: Cortina.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Laviana. Localidad: Tiraña.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio Piloña. Localidad: Antrialgo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piloña. Localidad: Borines.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piloña. Localidad: Cereceda.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Piloña. Localidad: Goleta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piloña. Localidad: Miyares.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piloña. Localidad: La Piñera.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Piloña. Localidad: Sieres.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piloña. Localidad: Sorribas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piloña. Localidad: Vallobal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Piloña. Localidad: Villar de Huergo.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*
Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 30-VII-1976.)

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Navarra, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Navarra en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Artajona. Localidad: Artajona.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares. Quedan sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973 y la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Azagra. Localidad: Azagra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Arbeloa Fernández de Esquide», que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección con curso (quince unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973.

Municipio: Burlada. Localidad: Burlada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hilarión Eslava», que contará con treinta y siete unidades escolares y Dirección con función docente (catorce unidades escolares de niños, veinte unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: Larraga. Localidad: Larraga. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1974.

Municipio: Lumbier. Localidad: Lumbier.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Federico Mayo», que contará con veinticuatro unidades escolares (seis unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y dos unidades escolares de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas

de niños y ocho aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Segundo.—Modificación de Centros escolares que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—En el Colegio Nacional mixto «María Ana Sanz», constituido por treinta y ocho unidades escolares (veinticinco unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, dos unidades escolares de Educación Especial), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso; se deja sin efecto la habilitación de tres aulas de niños autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-VII-1976.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, detallados en el anexo de la presente Orden;

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada descripción de los Centros de primer grado incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Madrid, 8 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Castellón

Localidad: Castellón.
Denominación: «Izquierdo».
Domici io: Calle Navarra, número 118.
Titular: Don Ramiro Izquierdo Mar.
Capacidad: 325 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones, Administrativa y Secretariado).

Provincia de Guadalajara

Localidad: Guadalajara.
Denominación: «Arriaca».
Domicilio: Calle Francisco Cuesta, número 2.
Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.
Capacidad: 150 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones, Administrativa y Secretariado) y Moda y Confección (profesión, Moda y Confección).

Provincia de Huesca

Localidad: Jaca.
Denominación: «Santa María».
Domicilio: Calle Coso, número 4 y Mayor, número 50.
Titular: Hermanas de Santa Ana y Madres Benedictinas.
Capacidad: 150 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones, Administrativas, Secretariado y Comercial).

Provincia de Salamanca

Localidad: Salamanca.
Denominación: «Centro de Oposiciones y Estudios» (C. O. E.).
Domicilio: Calle Serranos, número 2.
Titulares: Don Pedro Garrido Laguna y don Antonio Montero Gabarrón.
Capacidad: 240 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones, Administrativa y Secretariado).

Localidad: Salamanca.
Denominación: «San José».
Domicilio: Avenida de la Merced, número 2.
Titular: Hijas de María Madre de la Iglesia.
Capacidad: 160 puestos.
Nivel Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión, Secretariado); Sanitaria (profesión, Clínica); Delineación (profesión, Delineante), y Moda y Confección (profesión, Moda y Confección).

Provincia de Vizcaya

Localidad: Bilbao.
Denominación: «Ocharán».
Domicilio: Ribera, números 11 y 12.
Titular: Don Luis María Ocharán López.
Capacidad: 175 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones, Administrativa y Secretariado).

(«BOE» 14-IX-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION DE ENSEÑANZAS

I'mo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Barcelona que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Medicina de la mencionada Universidad una plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología (1.ª)» que quedará adscrita al Departamento de Obstetricia y Ginecología establecido por el mencionado Decreto, con efectos económicos y administrativas de esta Orden.

Madrid, 7 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la cátedra de «Biofísica» en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Segundo.—Dotar, con efectos de esta fecha, en la misma Facultad y Universidad, la cátedra de «Física atómica y nuclear».

Madrid, 12 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 13 de agosto de 1975, por la que se dotan plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos en distintas Facultades de la Universidad de Córdoba,

Este Ministerio ha dispuesto dotar en la Facultad de Veterinaria de la citada Universidad la Agregaduría de «Bioquímica», con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre del corriente año.

Madrid, 13 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

I'mo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de 24 de marzo de 1976, que desdobló las cátedras de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento Pecuario)» y «Zootecnia 2.º (Alimentación e Higiene)», en las de «Genética» y «Alimen-

tación», y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, de acuerdo con la opción realizada por el Profesor adjunto titular,

Este Ministerio ha dispuesto dotar una plaza de «Alimentación» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, con efectos de 1 de octubre de 1976.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de 24 de marzo de 1976, que desdobló las cátedras de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento Pecuario)» y «Zootecnia 2.º (Alimentación e Higiene)», en las de «Genética» y «Alimentación», y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, de acuerdo con la opción realizada por el Profesor adjunto titular,

Este Ministerio ha dispuesto dotar una plaza de «Genética» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, con efectos de 1 de octubre de 1976.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 7 de agosto de 1975, por la que se dotan plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos en distintas Facultades de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha dispuesto dotar en la Facultad de Veterinaria de la citada Universidad la Agregaduría de «Alimentación», con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre del corriente año.

Madrid, 13 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de 7 de agosto de 1975, por la que se dotan plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos en distintas Facultades de la Universidad Complutense.

Este Ministerio ha dispuesto dotar en las Facultades que se citan las Agregaciones que se mencionan:

Facultad de Ciencias

«Química Industrial. Economía y Proyectos».

Facultad de Veterinaria

«Zootecnia 3.º (Etnología y Producciones Pecuarias)».

Madrid, 12 de enero de 1976.—P. D., el Director general, *Felipe Lucena Conde.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad Complutense de Madrid, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en el Centro que se indica de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 13 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO DE DOTACION DE ADJUNTIAS

(Con efectos de 1 de octubre de 1976)

Facultad de Ciencias

Química Analítica.
Química Analítica.

I'mo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 8 de agosto de 1975, por la que se dotan plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos en distintas Facultades de la Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto dotar en las Facultades que se mencionan de la citada Universidad las siguientes Agregadurías, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1976.

Facultad de Ciencias

«Optica y Estructura de la materia (2.ª)» y «Química Agrícola».

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Historia de las doctrinas económicas», «Econometría y métodos estadísticos», «Estadística teórica», «Financiación de Empresas (a término», e «Investigación Comercial (a término)».

Facultad de Derecho

«Derecho penal» y «Derecho político».

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

la educación del subnormal

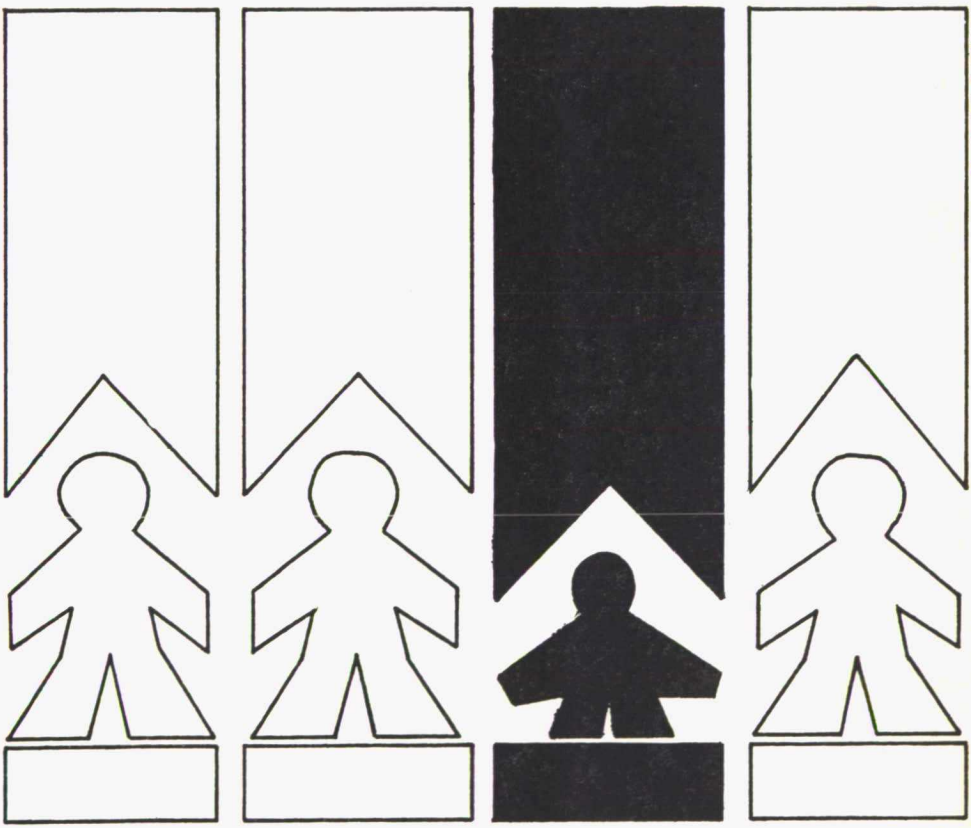

Diseño: Luis F. del Valle

Bajo el título de "LA EDUCACION DEL SUBNORMAL" se engloba un conjunto de 12 guiones, acompañados de 47 diapositivas y 4 cassettes, en los que se trata de ofrecer una panorámica general de algunos de los problemas a los que debe enfrentarse una rehabilitación integral del subnormal.

Precio: 1.500 Ptas.
Precio especial para el Profesorado de EGB: 900 Ptas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA – Ciudad Universitaria, Madrid-3.

primeras ediciones



Los jndianos/ o abbasinos ahun biuen muchos en jherusalem. son dela jndia: donde se ñorea el preſtre joan/ el qual con todo su pueblo se confiessa de ser cristiano. y fueron por el apostol sancto thomas a la fe nuestra conuertidos. E el año de mil. cccc. lxxxij. de nuestra salud: embio enbaxada el dicho preſtre joan al papa Sixto/ y le presto la obediencia demandando entóce de ser informado de nuestros costũbres q̃ nos aguardamos en los sacrificios diuinos. Estos jndianos que vimos en jerusalem son assi negros como ethiopes. Tienen gran zelo de bien visitar con mucha deuocion y honrra los sanctos lugares. Su oracion hazen muy deuota cõ propiedad segun su costumbre. Aman mucho la pobreza. passan la vida con pobres viandas avn q̃ tengan muchas riquezas/ y bienes dela fortuna. Vsan vestidos hechos de lino/ y colorados. Tocá las cabeças hombres y mujeres

occidente/ fasta los mõtes delos fydonios/ tyros/ y aconenes. ¶ Otra vez tomãdo dela ciudad accon/ buelto andãdo para oriẽte/ nos ocurrierõ estas ciudades. Es la primera vn casal/ q̃ dixen san joage: dõde se scriue hauer nacido el dicho sancto. es assentado detro de vn hermoso valle muy habundãte y plazẽtero: cuyas habũdancias llegã al mar de galilea: fue valle fuerte aser llamado fasta sepher tierra de. x. leguas. y por sus deleytes de ella se pudo dezir ala letra lo del genesis. xlix. Aser habũdoso si q̃er sustancial el pan de aq̃l dõdoz de deleytes para los reyes: lo qual fue todo aueriguado en la particion/ o suerte suya del dicho tribu.

¶ A parte de austro. iiij. leguas dẽde q̃si declinãdo en oriente/ hay vna villa naason llamada/ del tribu neptalim en el valle puesta/ dela q̃l se lee enel thobias a vn cap. ¶ A. iij. leguas dẽde pa medio dia es dotaym/ dõde joseph hallo sus hermanos: segun se scriue alos xxxvij. dl genesis: es assentada esta ciudad debaxo del mõte de bethulia q̃nto vna legua: habũda en viñas/ higos/ olliuos/ y abũ en pastos gruessos y muchos. ¶ Ende vimos ahun enel cãpo la cueua/ o pisiõ: en la q̃l fue puesto joseph/ y presto por sus hermanos: q̃ es acerca de aq̃lla via q̃ de galaad viniẽdo se yũta en bethsayda/ cõ el camino q̃ de syria vienẽ para egipto/ subiẽdo de dothaym cabo el mõte de bethulia: dẽde por el cãpo delozelon anbãdo/ debaxo el mõte thabor: ala mano ysẽerda por cãpo mageddo fube al mõte ỏ efraym: y viene despues en ramathaim sophim y passa por tierra gazan: y va en egipto. ¶ Por esta via siẽer camino vinierõ aq̃llos ysmaelitas/ a q̃en joseph les fue vẽdido. Dela dicha villa se lee al. iiij. libro ỏlos reyes, y. cap. q̃ los de syro cer

se demuestra por el. viij. de san matheo Ende toco ahun al leproso/ y le dio sa-



no. Ende estouo harto enel cãpo/ siẽer enl lugar cãpestre: cõla cõpania de sus discipulos. ¶ Dẽde este monte se vee el mar de galilea: y las regiones de yturea y traconitida: fasta ver ahũ el monte libano/ hermõ/ samir/ con la tierra de zabulõ/ y de neptalim/ fasta cedar/ con otros muchos lugares diuersos. Es mõte luengo de muchas yerbas y delectable/ mucho dispuesto para predicar. ahun se demuestra en el la piedra/ sobre la qual estaua sentado jesu predicando y los assientos delos apostoles.

¶ Al pie deste mõte cabo el mar a. ccc. passos nace vna fuente viua/ cercada de muro entorno: la q̃l se dize ser vna vena del rio de nilo/ por que el pescado que llaman zozano/ se halla ende: q̃ nũca le vieron en otra parte. quierẽ dezir que de alla viene. Josepho a esta fuente llama capharnaum: por q̃ todo este campo q̃ va dende ella fasta el rio jordan/ que es dos leguas/ es assi llamado capharnaum.

..sta a sus discipulos. jesus entõce les dixo. ¶ Quãdo ozaredes/ dezid: pater noster ꝛc. segũ san matheo a. vj. ca. Esta oracion es la mas alta de q̃ntas pẽsar ni dezir se puedẽ: por q̃ fue dicha/ y dezir mãdada por la muy p̃ciosa y dulce boca del redẽtor de toda natura. empo assi como alcãça grã galardõ q̃en justificado dezir la pudiere. lo mismo cõtrario gana q̃en la dize si sta obstinado en malos vicios. empo mirẽ q̃ndo llegamos en aq̃l passo. deta nos señor nros deudos si q̃er poona nros pecados/ como nosotros assi hazemos a nros deudozes/ o a essos q̃ nos injuriaron. por tal manera esto se dize/ q̃ el buẽ xp̃iano alcãça la gloria cõ lo q̃ el malo a si condena por su boca misma. Esto es muy claro pa q̃lquiera q̃ hazer lo q̃ere.

¶ En este monte jesu trasnochaua en oraciõ: segun se demuestra enel. viij. de san matheo. Ende al tiẽpo q̃ descẽdia del dicho mõte/ le suplico el cẽturion q̃ le curasse vn paje suyo ỏl paralisis. En



de llego la multitud delos dolientes/ y los trabajados ỏlos demonios: como

Diseño: Luis F. del Valle

Serie Cuartilla

N.º 1. Ortographia Prática (Agotado).
N.º 2. Arte de Navegar (Agotado).
N.º 3. El secretario del Rey (Agotado).
N.º 4. El más desdichado amante y pago que dan mujeres.
N.º 5. Ovilatador de la Plata, Oro y Piedras.

Precio: 500 Ptas.

Serie Folio

N.º 1. Libro de la Anatomía del Hombre (Agotado).
N.º 2. Viaje de la Tierra Santa.
N.º 3. Nobiliario Vero.
N.º 4. De varia Commesuración para la Esculptura y Architectura.

Precio: 1.000 Ptas.

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia
Ciudad Universitaria. Madrid-3 Tel. 449 77 00

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXVII Lunes 11 de octubre de 1976 Número 41

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que cesa como Subdirector general de Delegaciones Provinciales don José Ortiz Navacerrada 2655
Otra por la que cesa como Director del Servicio de Publicaciones don Ismael Medina Cruz 2655
Otra por la que cesa como Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional don Mariano Sanz Royo 2655
Otra por la que cesa como Subdirector general de Centros don Juan María Ramírez Cardús 2655
Otra por la que se nombra Subdirector general de Centros a don Mariano Sanz Royo 2656
Otra por la que se nombra Subdirector general de Delegaciones Provinciales a don Juan María Ramírez Cardús 2656
Otra por la que se nombra Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional a don José Entrena Cuesta 2656
Otra por la que cesa como Subdirector general de Presupuestos y Financiación don Francisco Arán López 2656
Funcionarios. Destino.—Resoluciones por las que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se relacionan 2657
Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se nombran Profesores para Escuelas-Hogar 2662
Otra sobre remisión de ficha de las unidades escolares vacantes en Centros de Educación General Básica que han de anunciarse en los próximos concursos de traslado 2666
Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de destinos del concurso de traslado para escuelas de Educación Especial 2666

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Emilio Bautista Paz 2670
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid a don Ignacio Claver Torrente 2670

MEC
SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid a don José María de los Ríos Claramunt 2670
Profesorado universitario.—Orden por la que se confirma como Catedrático de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense a don Manuel Gómez-Serranillos Fernández 2670
Otras sobre adscripción a cátedras que se indican de los Profesores que se expresan, en las Universidades de Oviedo, Córdoba y Zaragoza 2671
Otras por las que se declara la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de los señores que se mencionan 2672
Otra por la que cesa en la situación de supernumerario don Ricardo Valle Sánchez 2674
Otras sobre cumplimiento de sentencias dictadas por Audiencias Territoriales en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se citan 2675

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración 2676

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de Administración 2676

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal de Administración 2677

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes por las que se crean unidades escolares de educación Preescolar y General Básica en centros estatales de las provincias de Ciudad Real, Palencia y Almería 2684

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los colegios que se citan de Madrid, Manresa y Alicante 2691

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de cátedras.—Ordenes sobre dotación de cátedras que se citan en las Universidades de Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza 2692

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Comisaría Nacional de Bibliotecas.—Ordenes disponiendo la aprobación de los presupuestos de los Centros Provinciales Coordinadores de Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Huelva, La Coruña, Málaga, Valladolid y Vizcaya ... 2698

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Convocatoria de becas.—Orden por la que se convoca concurso para la concesión de ocho becas en la Academia Española de Bellas Artes en Roma. 2701

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don José Ortiz Navacerrada, A01PG002246, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Subdirector general de Delegaciones Provinciales, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 22-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con el artículo 9 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Ismael Medina Cruz como Director del Servicio de Publicaciones del Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 22-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Mariano Sanz Royo, A01PG001905, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 22-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Juan María Ramírez Cardús, A01PG1231, funcionario del Cuer-

po General Técnico, como Subdirector general de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 22-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Centros, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, a don Mariano Sanz Royo, A01PG001905, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 22-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Delegaciones Provinciales, dependiente de la Subsecretaría, a don Juan María Ramírez Cardús, A01PG001231, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 22-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario general del Patronato de Protección de la Formación Profesional a don José Entrena Cuesta, AS1PG023, funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo de Personal de Organismos Autónomos Suprimidos.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 22-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese como Subdirector general de Presupuestos y Financiación del Departamento de don Francisco Arán López, A04HA000207, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, por haber sido nombrado

Director general del Tesoro y Presupuestos, en virtud del Decreto 2119/1976, de 10 de septiembre, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 27-IX-1976.)

FUNCIONARIOS. DESTINO

En virtud de lo establecido en el apartado 3 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y el artículo 13,2 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Esta Subsecretaría ha resuelto que los funcionarios que han obtenido vacantes del Cuerpo General Auxiliar de este Departamento en el Concurso de méritos 2/1976, resuelto por Orden de la Presidencia del Gobierno citada, queden adscritos a los Centros y Servicios que se indican en las localidades que se mencionan:

Doña María Benita Ródenas Flores. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Albacete.

Don José Blesa Hervás. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Albacete.

Doña María Juana Iñiguez Andrés. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Albacete.

Doña María Isabel Redondo Ugedo. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Alicante.

Don Eleuterio Mirete Sánchez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Alicante.

Doña María Angeles Marco Tristán. Instituto Nacional de Bachillerato. Almoradí (Alicante).

Don Alejandro Corredor Ríus. Instituto Nacional de Bachillerato. Orihuela (Alicante).

Doña Concepción Betored Atares. Instituto Nacional de Bachillerato. San Vicente de Raspeig (Alicante).

Don Francisco José Bonete Pardo. Instituto Nacional de Bachillerato. Villena (Alicante).

Doña María Aurora Pérez Gómez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Almería.

Don Francisco González Gálvez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Almería.

Doña María Esperanza Brito Márquez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Badajoz.

Doña Juana Gómez Mónago. Instituto Nacional de Bachillerato. Don Benito (Badajoz).

Doña María Dolores Pérez Pastor. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Barcelona.

Don Carlos del Rosal Murga. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Barcelona.

Doña María del Carmen Launes Gurrera. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Barcelona.

Doña María Lina Andréu Arbones. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Barcelona.

Doña Carmen Gironés García. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Barcelona.

Doña María del Rosario Sánchez Salicio. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Barcelona.

Doña María Isabel Martín Royo. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Barcelona.

Don Miguel Angel Taborga Aguilar. Instituto Nacional de Bachillerato. Baracaldo (Vizcaya).
Doña Pilar Alvarez González. Instituto Nacional de Bachillerato. Guecho (Vizcaya).
Doña Pilar Mariscal Villafañe. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Cádiz.
Don Francisco Alonso Molina. Instituto Nacional de Bachillerato. Puerto de Santa María (Cádiz).
Doña Juana Fernández Pérez. Instituto Nacional de Bachillerato. San Fernando (Cádiz).
Don Vicente Uso Torres. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Castellón.
Don Arturo Bernat Agustí. Instituto Nacional de Bachillerato. Onda (Castellón).
Doña Purificación Gil Redondo. Instituto Nacional de Bachillerato. Villarreal de los Infantes (Castellón).
Don Alfonso J. de la Morena López. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Ciudad Real.
Doña María del Carmen Muñoz Hontanilla. Instituto Nacional de Bachillerato. Puertollano (Ciudad Real).
Doña Aurora Mora López-Almodóvar. Instituto Nacional de Bachillerato. Valdepeñas (Ciudad Real).
Don Antonio Roldán Siles. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Córdoba.
Doña Manuela Nicot Pérez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Córdoba.
Doña Teresa Montesinos Suárez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Córdoba.
Doña María Victoria Serrano Rivera. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Córdoba.
Doña Carmen Cruz Alcaide. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Córdoba.
Don Francisco Ruiz Rodríguez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Córdoba.
Don Andrés Luna Arroyo. Instituto Nacional de Bachillerato. Cabra (Córdoba).
Don Pedro B. González Valdivia. Instituto Nacional de Bachillerato. Cabra (Córdoba).
Doña María del Carmen Guillén Robles. Instituto Nacional de Bachillerato. Fernán Núñez (Córdoba).
Doña María del Carmen Ojeda Rodríguez. Instituto Nacional de Bachillerato. Montilla (Córdoba).
Doña Francisca Arcos Domínguez. Instituto Nacional de Bachillerato. Rute (Córdoba).
Doña Ana María Medal Cabezas. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. La Coruña.
Doña Olga Rodríguez Bergantiños. Instituto Nacional de Bachillerato. Carballo (La Coruña).
Doña María Julia Seijo García. Instituto Nacional de Bachillerato. Carballo (La Coruña).
Don Pedro Navarro Moreno. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Granada.
Doña Rosa María Navajas Trujillo. Instituto Nacional de Bachillerato. Motril (Granada).
Doña María Isabel Medrano Teva. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Huelva.
Doña María del Carmen Carrascosa Alba. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Jaén.
Doña Manuela Almazán Ortega. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Jaén.
Doña María Mercedes Díaz Sánchez. Instituto Nacional de Bachillerato. Alcaudete (Jaén).

Doña Ana María Guzmán Espinosa. Instituto Nacional de Bachillerato. Baeza (Jaén).
Doña Ana María Pérez Cruz. Instituto Nacional de Bachillerato. Baeza (Jaén).
Don Juan Alba Cruz. Instituto Nacional de Bachillerato. Linares (Jaén).
Doña María Cristina Alvarez Sanz. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. León.
Doña Josefina Blanco Gutiérrez. Instituto Nacional de Bachillerato. La Bañeza (León).
Doña Trinidad Fidalgo Franco. Instituto Nacional de Bachillerato. La Robla (León).
Doña Rosaura González Alonso. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Lugo.
Doña Divina Fernández Vázquez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Lugo.
Doña Luisa María López Sanmartín. Instituto Nacional de Bachillerato. Ribadeo (Lugo).
Doña María Teresa Fernández Paz. Dirección General de Personal. Madrid.
Doña María del Pilar Sillero Velázquez. Dirección General de Educación Básica. Madrid.
Doña María del Carmen Pinto Aguado. Dirección General de Programación e Inversiones. Madrid.
Doña Carmen Santiago Pérez. Dirección General de Personal. Madrid.
Doña María Victoria Roy Díaz. Dirección General de Personal. Madrid.
Doña Angeles Polo Ayala. Dirección General de Personal. Madrid.
Doña María del Carmen Navalón Rodríguez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Madrid.
Doña María de los Angeles Alvarez Rodríguez. Dirección General de Universidades. Madrid.
Doña Margarita María Amaya Ramírez. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural. Madrid.
Doña María José Sebastián Gil. Dirección General de Enseñanzas Medias. Madrid.
Doña Lucía Sordo Juanema. Dirección General de Programación e Inversiones. Madrid.
Doña María Eugenia Gómez Morales. Dirección General de Personal. Madrid.
Doña Esperanza Aláez Romero. Dirección General de Personal. Madrid.
Doña María Antonia Miranda González. Dirección General de Personal. Madrid.
Doña Magdalena Savedra Rus. Dirección General de Personal. Madrid.
Doña María Isabel Vargas Montes. Dirección General de Personal. Madrid.
Don Emilio Barroso Fuentes. Dirección General de Personal. Madrid.
Doña Begoña García Villafruela. Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro. Madrid.
Doña Esperanza Renard Gross. Dirección General de Política Científica. Madrid.
Don Manuel Jurado Bustos. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Madrid.
Doña Mercedes Garriga Garriga. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Madrid.
Doña María Rosa Zapata Roel. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Madrid.
Doña María Cruz Garijo Fernández. Dirección General de Universidades. Madrid.
Doña Gloria García Briñón. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Madrid.
Doña Rosa García Sanmartín. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Madrid.
Doña Gloria María Zaragoza Mora. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Madrid.

Doña María de la Concepción Reyero Capín. Dirección General de Personal. Madrid.

Doña Ana Cruz Ruiz. Dirección General de Personal. Madrid.

Doña María José Jáudenes Calvo. Dirección General de Personal. Madrid.

Doña María del Carmen Veganzones Sanz. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Madrid.

Don Joaquín Cénit Palomares. Instituto Nacional de Bachillerato. Alcalá de Henares (Madrid).

Doña Angela Vega Quiben. Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares (Madrid).

Doña María Teresa Frutos García. Instituto Nacional de Bachillerato. San Fernando de Henares (Madrid).

Doña Josefa Alarcón Espejo. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Málaga.

Doña Elisa María Maldonado Reverte. Instituto Nacional de Bachillerato Marbella (Málaga).

Don Antonio Santos Moreno. Instituto Nacional de Bachillerato. Vélez-Málaga (Málaga).

Doña Elisa Díaz Alcaraz. Instituto Nacional de Bachillerato. Vélez-Málaga (Málaga).

Don José María Romera Alvarez. Instituto Nacional de Bachillerato. Santomera (Murcia).

Doña Rosa María Heras Padro. Instituto Nacional de Bachillerato. La Unión (Murcia).

Don José Guillermo Rodicio Rodicio. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Oviedo.

Doña María Luisa Pérez Menéndez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Oviedo.

Don Santiago Amor Carracedo. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Oviedo.

Doña María Irene Fernández Alvarez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Oviedo.

Doña María Nieves Martínez Matilla. Instituto Nacional de Bachillerato. Lugones (Oviedo).

Doña María Teresa Suárez del Fresno. Instituto Nacional de Bachillerato. Lugones (Oviedo).

Doña Julia Fernández Sánchez. Instituto Nacional de Bachillerato. Mieres (Oviedo).

Doña Margarita Fernández Tamargo. Instituto Nacional de Bachillerato. Pola de Siero (Oviedo).

Doña María Dolores Fernández Moreda. Instituto Nacional de Bachillerato. Pola de Siero (Oviedo).

Doña María del Carmen Pérez Galán. Instituto Nacional de Bachillerato. Salinas (Oviedo).

Doña Elda Armesto Sánchez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Palma de Mallorca (Baleares).

Don Jesús de la Torre García. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Las Palmas.

Doña María García Alonso. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Las Palmas.

Doña María Dolores García Vizcaíno. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Las Palmas.

Doña María del Rosario Herrera González. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Las Palmas.

Doña Guadalupe del Río Alonso. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Las Palmas.

Doña María Teresa Torres Vico. Instituto Nacional de Bachillerato. Agüimes (Las Palmas).

Don Benito Daniel Muiños Yubero. Instituto Nacional de Bachillerato. La Estrada (Pontevedra).

Doña Victoria Ajamil Burgos. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. San Sebastián (Guipúzcoa).

Doña María Nieves Martínez de Falcón Sainz. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. San Sebastián (Guipúzcoa).
Doña María Paz Unanue López. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. San Sebastián (Guipúzcoa).
Don Antonio Garriga Abreu. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Santa Cruz de Tenerife.
Don Luis Darias Hernández. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Santa Cruz de Tenerife.
Doña María del Carmen León Barrios. Instituto Nacional de Bachillerato. Santa Cruz de la Palma (Tenerife).
Doña Alicia Quintas González. Instituto Nacional de Bachillerato. Torrelavega (Santander).
Don Julián Martínez Ortiz. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Sevilla.
Don Secundino Amoedo Torres. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Sevilla.
Doña María del Carmen García Gamero. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Sevilla.
Don Jesús Manuel Hernández Cárdenas. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Sevilla.
Don Julio García García. Instituto Nacional de Bachillerato. Coria del Río (Sevilla).
Doña Fernanda Delgado Parras. Instituto Nacional de Bachillerato. Ecija (Sevilla).
Doña María Luisa Pérez Tagueña. Instituto Nacional de Bachillerato. Alcañiz (Teruel).
Doña María Aurora Blanco García. Instituto Nacional de Bachillerato. Gandía (Valencia).
Don Fernando Císcar Moncho. Instituto Nacional de Bachillerato. Gandía (Valencia).
Doña María Cruz Villafáfila Gutiérrez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Valladolid.
Doña María Isabel Díez Jiménez. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Valladolid.
Don Mariano del Val Sancho. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Vitoria (Alava).
Doña Ascensión Martínez Borrego. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Zamora.
Don Luis Ezcurra Juanena. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Zaragoza.
Doña María del Pilar Ramón Lafuente. Delegación Provincial de Educación y Ciencia. Zaragoza.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado adscrito a este Departamento en virtud de oposición, turno libre,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto que don Longinos Fidalgo Pastor, preste sus servicios en la Dirección General del Personal del Departamento.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar que no permiten ser encomendadas a interinos y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes;

Esta Dirección General de Personal a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica—, y debidamente informadas por la Ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero.—Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita, a los Profesores de Educación General Básica que se especifica, quienes se harán cargo del servicio en el presente curso escolar 1976-77. Las escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivas los Profesores designados deberán ser provistas bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato.

Provincia de Badajoz

Don José María Barbado López, procedente de Peñalsordo (Badajoz), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 en Cabeza del Buey, del Patronato «Escuela Hogar Santa Elena».

Don Lorenzo García Ruiz, de La Atalaya (Las Palmas), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en Fregenal de la Sierra, del Patronato «Escuela Hogar Nertóbriga».

Don Primitivo Algaba Mansilla, de Cordobilla de Lácara (Badajoz), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en Fregenal de la Sierra, del Patronato «Escuela Hogar Nertóbriga».

Don Luis Fausto Rodríguez Moreno, de Madrid (capital), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 en San Vicente de Ancántara, del Patronato «Escuela Hogar».

Doña Marta Martínez Marín, de Madrid, para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1971 en San Vicente de Alcántara, del Patronato «Escuela Hogar».

Provincia de Cádiz

Doña Amparo Toscano de Pena, provisional de la provincia de Huelva, para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973 en Puerto de Santa María, del Patronato «Escuela Hogar Niño Jesús».

Provincia de Córdoba

Doña María Teresa Barea Pérez, de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en Cañete de las Torres, del Patronato «Escuela Hogar».

Don Francisco Osuna Lucena, de San Feliu de Llobregat (Barcelona), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en Córdoba (capital), del Patronato «Escuela Hogar Aduana».

Don Rafael Sánchez Delgado, de Fernán Núñez (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en Córdoba (capital), del Patronato «Escuela Hogar Aduana».

Don Juan de Dios Carmona Pino, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en Córdoba (capital), Patronato «Escuela Hogar Aduana».

Doña Josefa Gadea Montoya, de Ventorro de la Vicenta (Córdoba), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en Córdoba (capital), Patronato «Escuela Hogar Aduana».

Doña Francisca Sánchez Pozo, de Venta del Charco (Córdoba), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en Córdoba (capital), del Patronato «Escuela Hogar Aduana».

Doña Leonor Moliz Medina, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1973 en Cór-

doba (capital), Patronato «Escuela Hogar Aduana», en la vacante de María Teresa Valdivia Bautista.

Doña María Luisa Simancas Sánchez, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Córdoba (capital), Patronato «Escuela Hogar Nuestra Señora de la Fuensanta», en la vacante de doña María Asunción Ugart Sánchez.

Don Rafael Moraño Sánchez, Profesor de Palma del Río (Córdoba), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en Córdoba (capital), del Patronato «Escuela Hogar Nuestra Señora de la Fuensanta», en la vacante de don Julián Sánchez-Hermisilla Ruiz.

Don Santiago Baena García, Profesor provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Fernán Núñez, del Patronato «Escuela Hogar Alfonso Gómez Jiménez», en la vacante de don José María Luque Palma.

Doña Concepción Gómez Crespo, de la provincia de Córdoba, para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1972 en Fernán Núñez, del Patronato «Escuela Hogar Alfonso Gómez Jiménez».

Doña Raquel María Tapia Berastegui, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1971 en Lucena, del Patronato «Escuela Hogar Miguel Alvarez de Sotomayor».

Doña Francisca Romero Jurado, de Córdoba (capital), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Pozoblanco, del Patronato «Escuela Hogar Juan XXIII».

Don Felipe Camacho Marfil, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Clase, creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 en Priego, del Patronato «Escuela Hogar Cristóbal Luque Onieva».

Don Rafael Peláez Linares, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 en Priego, del Patronato «Escuela Hogar Cristóbal Luque Onieva».

Don Antonio Rivera Serrano, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 en Priego, del Patronato «Escuela Hogar Cristóbal Luque Onieva».

Don Manuel Carrillo Castillo, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 en Priego, del Patronato «Escuela Hogar Cristóbal Luque Onieva».

Doña María Beatriz Riestra Peinador, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en Priego, del Patronato «Escuela Hogar Virgen de la Cabeza».

Doña Cristeta Luque Rodríguez, de El Adelantado (Córdoba), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en Puente Genil, del Patronato «Escuela Hogar».

Don Luis Segado Gómez, de Villafranca (Córdoba), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Villafranca de Córdoba, del Patronato «Escuela Hogar Nuestra Señora de los Remedios».

Doña Rosalía Aguilar Dueñas, de Castro del Río (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Villafranca de Córdoba, del Patronato «Escuela Hogar Nuestra Señora de los Remedios».

Doña María del Carmen Aguilar Martínez, provisional de la provincia de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1971 en Villanueva de Córdoba, del Patronato «Escuela Hogar Los Bretes».

Provincia de Jaén

Don Antonio Heredia Rufián, de Fontanar (Jaén), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en Alcalá la Real, del Patronato «Escuela Hogar Comarcal número 3».

Doña Antonia Emilia García González, de Pilas de la Fuente del Soto (Jaén), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en Alcalá la Real, del Patronato «Escuela Hogar Cristo Rey».

Doña Manuela Ales Romero, provisional de la provincia de Jaén, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 13 de enero de 1971 en Andújar, del Patronato «Escuela Hogar San Rafael y San José de la Montaña».

Doña Asunción Cordero Castillo, reingresada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1971 en Andújar, del Patronato «Escuela Hogar Divino Pastor», en la vacante de doña Rosa Chalezquez Izal.

Don Manuel Marín Peña, de Bailén (Jaén), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975 en Monte Lope Alvarez-Martos, del Patronato «Escuela Hogar Valdeoliva».

Don Salvador Orpez Ortega, de Torres de Albánchez (Jaén), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975 en Monte Lope Alvarez-Martos, del Patronato «Escuela Hogar Valdeoliva».

Don Francisco Chamorro Lendínez, de Santa María de Lezama (Vizcaya), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975 en Monte Lope Alvarez-Martos, del Patronato «Escuela Hogar Valdeoliva».

Don Juan Pérez Sánchez, de Villarreal de Urrechu (Guipúzcoa), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975 en Monte Lope Alvarez-Martos, del Patronato «Escuela Hogar Valdeoliva».

Don Fernando Vega Campos, de Santiago de la Espada (Jaén), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de abril de 1976 en Santiago de la Espada, del Patronato «Escuela Hogar Mirasierra».

Don Domingo Cobo López, de Oñate (Guipúzcoa), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en Segura de la Sierra, del Patronato «Escuela Hogar Peñalta».

Doña María Félix Criado Malpica, provisional de la provincia de Jaén, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Segura de la Sierra, del Patronato «Escuela Hogar Peñalta», en la vacante de doña María del Carmen Sánchez Coronado.

Don José Jiménez Díaz, de Ondárroa (Vizcaya), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1971 en Valdepeñas de Jaén del Patronato «Escuela Hogar Los Jilgueros».

Don Emilio Fernández Lara, de Aya (Guipúzcoa), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1971 en Valdepeñas de Jaén, del Patronato «Escuela Hogar Los Jilgueros».

Doña Rosa Calvo Muñoz, provisional de la provincia de Jaén, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 en Villanueva del Arzobispo, del Patronato «Escuela Hogar Cristo Rey».

Don Antonio Avilés Ramírez, de Iznatoraf (Jaén), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de febrero de 1973 en Villanueva del Arzobispo, del Patronato «Escuela Hogar Bella Vista».

Provincia de Palencia

Doña Carmen Mota Infante, de El Risco (Jaén), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Cervera de Pisuerga, del Patronato «Escuela Hogar Pilar Madrazo», en la vacante que ella misma desempeñó.

Doña Felisa García y García, de Arizgoiti-Basauri, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Cervera de Pisuerga, del Patronato «Escuela Hogar Pilar Madrazo», en la vacante que ella misma desempeñó.

Doña María del Carmen Marcos Mediavilla, provisional de la provincia de Palencia, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966 en Cervera de Pisuerga, del Patronato «Escuela Hogar Pilar Madrazo», en la vacante de doña Amparo Martín Cerezo.

Doña María Soledad Rojo Rodríguez, provisional de la provincia de Palencia, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Cervera de Pisuerga, del Patronato «Escuela Hogar Pilar Madrazo», en la vacante de doña Felisa García García.

Doña Margarita Cuesta Alonso, de Los Rosales (Jaén), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Cervera de Pisuerga, del Patronato «Escuela Hogar Pilar Madrazo», en la vacante de doña Carmen Mota Infante.

Don Gerardo Compadre Canal, de Saldaña (Palencia), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Saldaña,

del Patronato «Escuela Hogar Regina Mundi», en la vacante de Santiago Rodrigo Vega.

Don Carlos Javier Mediavilla Martínez, provisional de la provincia de Palencia, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Saldaña, del Patronato «Escuela Hogar Regina Mundi», en la vacante de don Carlos Martínez Cisneros.

Don Carlos Martínez Cisneros, de Fuentes de Nava (Palencia), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Saldaña, del Patronato «Escuela Hogar Regina Mundi», en la vacante de don Miguel Angel Flores López.

Doña María Eufrasina Rodríguez Narganes, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en Saldaña, del Patronato «Escuela Hogar Regina Mundi».

Don Guillermo Manzano Niño, de Gavá (Barcelona), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en Saldaña, del Patronato «Escuela Hogar Regina Mundi».

Don Julián del Blanco Pérez, provisional de la provincia de Palencia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Saldaña, del Patronato «Escuela Hogar Regina Mundi», en la vacante de don Carlos Martínez Cisneros.

Provincia de Sevilla

Doña María del Carmen Domínguez Avila, provisional de la provincia de Sevilla, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 en Constantina-Cerro de los Pinos, del Patronato «Escuela Hogar», en la vacante de doña María Isabel Cano Pavón.

Provincia de Zaragoza

Doña María del Pilar Arranz Sanz, provisional de la provincia de Zaragoza, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976 en Sos del Rey Católico, del Patronato «Escuela Hogar».

Doña Josefina Mindan Sancho, provisional de la provincia de Zaragoza, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976 en Sos del Rey Católico, del Patronato «Escuela Hogar».

PROPIEDAD DEFINITIVA

Provincia de Córdoba

Doña Antonia Miranda Entrenas, procedente de la plaza de Hogar de Montilla (Córdoba), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 en Montilla, del Patronato «Escuela Hogar La Asunción». Misma localidad y Escuela Hogar.

Doña Eladia Ramírez Cobos, procedente de la plaza de Hogar de Montilla (Córdoba), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 en Montilla, del Patronato «Escuela Hogar La Asunción». Misma localidad y Escuela Hogar.

Doña Concepción Varo Prieto, procedente de la plaza de Hogar de Montilla (Córdoba), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 19 mayo de 1972 en Montilla, del Patronato «Escuela Hogar La Asunción». Misma localidad y Escuela Hogar.

Segundo.—Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les corresponda y emolumentos legales.:

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica— y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados Provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: A fin de ordenar la publicación de las unidades escolares vacantes en Centros de Educación General Básica que han de anunciarse en los próximos concursos de traslado entre Profesores de este nivel educativo,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Que por las Delegaciones Provinciales del Departamento, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Ministerio, se remitirá a esta Dirección General una ficha, sin distinción de etapas ni áreas, por cada unidad escolar de régimen ordinario (excepto las que funcionen como Habilitadas), cualquiera que sea el censo de las localidades en que se hallen ubicadas, así como de las de Párvulos, y Secciones de Colegios Nacionales de Prácticas de las Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de Educación General Básica que hayan quedado vacantes desde 1 de septiembre de 1975 hasta la misma fecha del año en curso por cualquiera de las causas determinadas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio.

No se incluirán las vacantes desiertas de los concursos especiales resueltos en 19 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), ni las de Párvulos no provistas en los concursos que se resolvieron en 1973, 1974 y 1975, por obrar en esta Dirección General las fichas de todas ellas, y de las que en su día se remitirá a la Delegación respectiva la relación de las que afectan a su provincia para control y comprobación.

2.º En las mencionadas fichas, que serán iguales al modelo que ha servido en los pasados concursos, se reseñarán los datos que en las mismas se exigen, con la fecha en que la vacante se produjo, teniendo en cuenta que el nombre de la localidad en que radique será el indicado en el Nomenclátor oficial, y el censo de población que ha de asignarse a cada plaza será el de derecho que figure en aquella publicación para cada localidad y no el del total de las entidades que integran el término municipal.

En las localidades de menos de 5.000 habitantes se indicará el turno a que corresponda anunciar la vacante en caso de haberse adjudicado plaza por la Delegación en los concursos resueltos en los últimos años y turno en que ha sido provista, a efectos de que la rotación en este Departamento pueda realizarse en forma correcta.

Todas las vacantes serán enviadas con separación de sexo y especialidad (Párvulos y Colegios Nacionales de Prácticas) y por orden alfabético de localidades, sin distinción alguna entre los censos, acompañándose, asimismo, la oportuna relación con cada grupo de fichas de cada concurso.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

De conformidad con lo establecido en el epígrafe X, número 21, de la Resolución de 16 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), y una vez finalizado el plazo de quince días que para reclamaciones fue señalado en la convocatoria del concurso de traslados para Escuelas de Educación Especial, y número primero de la de 28 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio),

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del referido concurso realizada por Resolución de 28 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), como asimismo el de Navarra, con las alteraciones que en la misma se determinan.

2.º Quedan sin efecto los nombramientos siguientes:

Doña María Ester García Martínez, para Logroño, Colegio Nacional «Navarrete El Mudo».

Doña María Teresa Goeicoechea Tabar, para el Colegio Nacional «Macarena», de Sevilla.

Don Sigfredo Gutiérrez Gómez, para Madrid, Colegio Nacional «Ministro Jesús Rubio».

Doña Segunda Elvira Martul Vázquez, para el Colegio Nacional de Baralla (Lugo).

Doña Francisca Morín Crespo, para Béjar (Salamanca), Patronato Diputación.

Don Manuel Quintero Peña, para Sevilla, Patronato «Nuestro Padre Jesús del Gran Poder».

3.º Desestimar las reclamaciones de los Profesores y Profesoras siguientes:

Doña Mercedes Almeida Nesi, por no estar determinado en ningún texto legal el que necesariamente haya de servirse el destino temporal durante dos cursos, sino que ese tiempo es indispensable para ser confirmado definitivamente, sin que durante dicho tiempo se le impida concursar, siendo por tanto correcta la participación en este concurso de la Profesora contra la que reclama.

Doña Antonia Caballero Romero; la Profesora contra la que reclama tiene facultad para optar a desempeñar uno de los dos destinos obtenidos, habiéndolo hecho en favor del obtenido en este concurso.

Doña María Luisa Gómez González, porque en la fecha en que habían de reunirse las condiciones para participar en este concurso no reunía la de pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Don Ramón Hervás Rodríguez, por ser correcta la eliminación de las vacantes reclamadas. Asimismo se desestima su petición de destino por el turno de consortes, por haber hecho uso de este derecho en el año 1968 para reunirse con su cónyuge en Jaén, sin que hayan variado sus circunstancias para poder hacer uso de dicho derecho por segunda vez.

Doña María Guadalupe Moreno Calero, por la misma razón que se especifica en la reclamación de doña Antonia Caballero Romero.

Doña María Isabel Navarro Concha, porque en su petición de vacantes de este concurso únicamente figuran dos de Santander en el Patronato «Padre Apolinar» y otra de Torrelavega, del Patronato «Fernando Arce».

Doña Ana María Rodríguez Torviso, porque las vacantes reclamadas han sido adjudicadas y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado mes de julio. La del Colegio «Isabel la Católica», a Profesor con servicios definitivos en la especialidad con puntuación de 3,979, y la del «Andrés Manjón», a Profesor consorte con 4,00 puntos.

Doña María Dolores Rosique Luengo, porque la orden de convocatoria de este concurso expresa claramente en el párrafo tercero del número 14 que las Profesoras pueden solicitar las vacantes anunciadas para Profesores. El error en el orden de prelación en el que la interesada expone haber incurrido en su petición de destinos, no es imputable más que a la propia interesada, se le adjudica el nuevo destino solicitado.

4.º Estimar las reclamaciones siguientes:

Doña María del Carmen Julia Arribas Montes, se rectifica su segundo apellido, que es Montes, en lugar de Montero, como erróneamente apareció.

Don Antonio García-Donas García, el anuncio de la vacante que reclama ya fue rectificado tal como solicita.

Don Ramón Hervás Rodríguez, la vacante del Centro Piloto de Educación Especial de Ciudad Real en efecto corresponde al turno de consortes.

Doña María del Pilar Llamas Prados, se rectifica su puntuación, que alcanza un total de 12,876, si bien no sufre alteración el destino adjudicado.

Doña Matilde Pérez Almero, se le adjudica la vacante que reclama.

Doña Ana María del Río y del Río, en efecto las vacantes que se anuncian para ser provistas por Profesores pueden adjudicarse a las Profesoras

que expresamente las soliciten y siempre que no existan peticionarios varones, que tienen preferente derecho.

Doña Consuelo Servent Duque, se admite su participación en el concurso al justificar ahora estar en posesión de la titulación exigida, si bien no le corresponde ninguna de las tres vacantes anunciadas en Cádiz en el Centro Psicopedagógico del Patronato «Afanas», pues la cuarta reclamada fue anunciada en el Centro de Formación Profesional en dicha capital, y eliminada por la Resolución de 18 de junio pasado («Boletín Oficial del Ministerio» de 18 de julio).

Don Agustín Zazo Cruz, se rectifica su puntuación, que alcanza un total de 6,334 por seis años, cuatro meses y un día de servicios definitivos en Escuelas de la especialidad, y 2,645 por un año, cuatro meses y un día desde su actual destino (8,979).

5.º Publicar, por orden de preferencia y puntuación, la relación de destinos correspondientes a los Profesores y Profesoras siguientes:

PROFESORES

Consorte

Don Francisco Banqueri García, A), un hijo, a Jaén, unidad Colegio Nacional Psicopedagógico «Virgen de la Capilla».

Con servicios provisionales en Educación Especial

Don Antonio García-Donas García, puntuación 2,00, a Ciudad Real, Centro Piloto de Educación Especial, procede de Malagón (Ciudad Real).

Sin servicios en Educación Especial

Don Guillermo Veladés Gallardo, definitivo Patronato Madrid, puntuación 28,813, a Madrid, sin consumir plaza.

Don Miguel Rafael Ruiz Moreno, definitivo de La Unión (Murcia), puntuación 11,264, a Madrid, Colegio Nacional «Ministro Jesús Rubio».

PROFESORAS

Consorte

Doña Amparo Peñalver Muñoz, *d)*, puntuación 8,00, definitiva de Fuentes de Andalucía (Sevilla), va a Toledo, Colegio Nacional «Santiago de la Fuente», vacante Maestro.

Con servicios definitivos en Educación Especial

Doña Marina Pena Blanco, definitiva de Orense, puntuación 16,062, a Orense, Colegio Nacional «Hermanos Villar», Hipoacúsicos.

Doña María Argentina Míguez Menéndez, definitiva de Avilés (Oviedo), puntuación 12,383, a Oviedo, Patronato «Padre Viajoy», Sordomudos.

Doña María Aránzazu Sierra Zabala, excedente provincia de Vizcaya, puntuación 1,494, a Bilbao, Colegio Nacional «Cervantes», Hipoacúsicos.

Con servicios provisionales en Educación Especial

Doña María Victoria Mejía López, provisional de Antas de Ulla (Lugo), puntuación 0,334, va a Baralla (Lugo), Colegio Nacional.

Doña Trinidad Moreno Carrascosa, definitiva de Torreperojil (Jaén), puntuación 0,334, a Jaén, Unidad Colegio Nacional Psicopedagógico «Virgen de la Capilla», Patronato.

Doña Matilde Pérez Almero, provisional Puerto de Santa María (Cádiz), puntuación 0,334, va a Cádiz, Centro Psicopedagógico Patronato «Afanas», vacante Maestro.

Doña Francisca Lluesma Lluesma, definitiva de Puebla de Vallbona (Valencia), puntuación 0,202, a Moncada (Valencia), Colegio Nacional mixto «José Antonio», vacante Maestro.

Sin servicios en Educación Especial

Doña Ana María del Río y del Río, definitiva de Albalote (Granada), puntuación 23,165, a Granada, Colegio Nacional «Gómez Moreno», Hipoacúsicos, vacante Maestro.

Doña María Victoria López Portela, definitiva de Sarcada (Lugo), puntuación 18,926, a Antas de Ulla (Lugo), Colegio nacional.

Doña María Teresa Villegas Llana, alfabetización de Vizcaya, puntuación 14,194, a Logroño, Colegio nacional mixto «Navarrete El Zudo».

Doña Carmen Vaquera Delgado, provisional de Algar (Cádiz), puntuación 13,155, a Málaga, Patronato Provincial de Asistencia y Educación Especial.

Doña Mercedes Portilla Crespo, definitiva de Cañada del Provencio (Albacete), puntuación 6,00, a Burjasot (Valencia), Colegio nacional «San Juan de Ribera».

Doña María Ethel Fernández Felechesa, definitiva de Coada-Dineo (Oviedo), puntuación 3,007, a Santullano, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), a Patronato Provincial Sordomudos y Subnormales.

Doña María Dolores Rosique Luengo, provisional de Castrillo de Don Juan (Palencia), número 253, oposición 1969, a Ampudia (Palencia), Colegio nacional comarcal.

Provincia de Navarra

Doña María Ignacia Iriarte Goñi, excedente, Beriáin, Galar (Navarra), Colegio nacional mixto comarcal.

Doña Consuelo Tuderini Márquez, definitiva de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a Irurzun, Araquil (Navarra), Colegio nacional mixto comarcal.

6.° De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4.° del Decreto de 23 de septiembre de 1965, los Profesores que obtienen los destinos sin contar con servicios definitivos en Escuelas de Educación Especial tendrán éstos el carácter de temporales por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará la Escuela de origen, si la tuvieran en propiedad definitiva. Para quienes obtienen estos destinos con servicios definitivos en Escuelas de la especialidad, este nombramiento es definitivo.

7.° La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Delegación Provincial correspondiente, con efectos administrativos de 1 de septiembre del año en curso, realizándose el cese en las Escuelas de procedencia con efectos de 31 de agosto anterior.

8.° Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente ante la Dirección General, por conducto de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondientes.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1354/1971, de 27 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales a don Emilio Bautista Paz, Catedrático numerario de dicha Escuela.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1354/1971, de 27 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes a don Ignacio Claver Torrente, Catedrático numerario de dicha Escuela.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1354/1971, de 27 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales a don José María de los Ríos Claramunt, Catedrático numerario de dicha Escuela.

Madrid, 22 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: Vista la nueva propuesta elevada por la Comisión Especial del concurso de traslado a la Cátedra de «Farmacognosia General y Especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense, de conformidad con la Sentencia dictada por la Sala 5.ª del Tribunal Supremo en 22 de diciembre de 1975,

Este Ministerio ha resuelto confirmar como Catedrático de «Farmacognosia General y Especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense a don Manuel Gómez-Serranillos Fernández (A01EC257) con los mismos emolumentos que viene devengando.

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Eduardo Zorita Tomillo, Catedrático de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia 2.º (Alimentación e Higiene)» de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo, que ejerce el derecho de opción que le concede el número 2.º de la Orden de este Departamento de 24 de marzo de 1976,

Este Ministerio ha resuelto que don Eduardo Zorita Tomillo (A10EC808) quede adscrito como titular, a la Cátedra de «Alimentación» de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo, a la que se transfiere la dotación de la Cátedra de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia 2.º (Alimentación e Higiene)», de la misma Facultad y Universidad, que queda extinguida.

Madrid, 7 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Francisco J. Calderón Castejón, Catedrático numerario de «Fisiología y Química biológica e Higiene» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, que ejerce el derecho de opción que le concede el número 2.º de la Orden de este Departamento de 30 de marzo de 1976,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco J. Calderón Castejón (A10EC396) quede adscrito como titular, a la Cátedra de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, a la que se transfiere la dotación de la Cátedra de «Fisiología y Química biológica e Higiene», de la misma Facultad y Universidad, que queda extinguida.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Jesús Sainz y Sainz-Pardo, Catedrático numerario de «Fisiología y Química biológica e Higiene» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, que ejerce el derecho de opción que le concede el número 2.º de la Orden de este Departamento de 30 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto que don Jesús Sainz y Sainz-Pardo (A10EC 259) quede adscrito como titular, a la Cátedra de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, a la que se transfiere la dotación de la Cátedra de «Fisiología y Química biológica e Higiene» de la misma Facultad y Universidad que queda extinguida.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Angel Sánchez Franco, Catedrático numerario de «Parasitología, Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, que ejerce el derecho de opción que le concede el número 2.º de la Orden de este Departamento de 8 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto que don Angel Sánchez Franco (A10EC845) quede adscrito como titular, a la Cátedra de «Enfermedades infecciosas y Epizootiología» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, a la que se transfiere la dotación de la Cátedra de «Parasitología, Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas», de la misma Facultad y Universidad, que queda extinguida.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, remitido por el Rectorado de dicha Universidad en el que traslada la petición formulada por don Miguel Vallejo Vicente, Profesor adjunto de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento pecuario) y Zootecna 2.º (Alimentación e Higiene)» de la mencionada Facultad, en la que en virtud del derecho de opción que le concede la Orden de 24 de marzo de 1976, solicita pasar a ser titular de la plaza de Profesor adjunto de «Genética»,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor adjunto de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento Pecuario) y Zootecnia 2.º (Alimentación e Higiene)» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—Pasar la dotación anterior a la de «Genética» de la misma Facultad de la Universidad de Zaragoza, que se considerará dotada con efectos de esta misma fecha.

Tercero.—Que el Profesor adjunto titular de la plaza desdotada, don Miguel Vallejo Vicente, pase a desempeñar, como titular, la de «Genética» que por la presente Orden se dota.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Alejadro Llano Cifuentes, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, A44EC1419, con iniciación el 11 de julio de 1976.

Madrid, 1 de julio de 1976.— P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

Vista la petición formulada por don Oscar Alzaga Villaamil, Profesor adjunto de Universidad, número de registro de personal A44EC1555, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria, a tenor de lo establecido en el artículo 45 *a)* de la Ley de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a don Oscar Alzaga Villaamil, previa la toma de posesión y cese nominales ante la Dirección General de Universidades e Investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º de la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), que resolvió el concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad convocado por Orden ministerial de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

El interesado podrá reintegrarse al servicio activo a tenor de lo dispuesto en el artículo 51,3 de la expresada Ley de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Mariano Aparicio.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

A tenor de lo establecido en el artículo 45,1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Juan Antonio Campa Viñeta, Profesor adjunto de la Facultad de Geología (Cristalografía) de la Universidad de Barcelona, A44EC1510, con iniciación del 30 de noviembre de 1975.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86,1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Gregorio Javier Monreal Cía, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho (Historia del Derecho) de la Universidad de Valladolid, A44EC1882, con iniciación el 24 de junio de 1976.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Francisco Javier Salas Hernández, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Derecho Administrativo) de la Universidad de Barcelona, A44EC991, con iniciación del 30 de junio de 1976.

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, 1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Gonzalo Máximo Borrás Gualis, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras (Historia del Arte) de la Universidad de Zaragoza, A44EC2123, con iniciación del 31 de mayo de 1976.

Madrid, 13 de julio de 1976.—El Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, apartado c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Apellido primero: Castro, apellido segundo: Ponce, nombre: Manuel. Número Registro: A04EC387. Centro o Unidad de destino: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz. Provincia: SE. Iniciación: 1 de septiembre de 1976. Cese: 31 de agosto de 1976.

Madrid, 26 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Mariano Aparicio.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

Habiendo sido nombrado por Orden ministerial de 30 de abril de 1976 Subdirector general de Centros de Investigación,

Esta Dirección General ha resuelto que don Ricardo Valle Sánchez, Profesor adjunto de Universidad (A44EC1076), cese en la situación de Supernumerario que le fue declarada por Orden de 22 de junio de 1973, y pase a la situación de servicio activo, con efectos de la citada Orden de nombramiento.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Mariano Aparicio.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jesús Antonio Collado Millán, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente, contra el Tribunal encargado de decidir el concurso-oposición restringido a una plaza de Profesor adjunto de «Lingüística general y Germánica» de la Universidad de Valladolid, convocado por Orden de 17 de enero de 1973, ampliado por Orden de 9 de mayo de 1974, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 27 de abril de 1976, ha dictado la siguiente Sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad invocada y entrando a conocer sobre el fondo debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jesús Antonio Collado Millán, número 410/75, a que esta sentencia se contrae, contra la desestimación por silencio administrativo de la alzada formulada por el recurrente, contra la resolución de 6 de febrero de 1975, del Tribunal encargado de decidir el concurso restringido a una plaza de Profesor adjunto de «Lingüística general y Germánica» de la Universidad de Valladolid, de 6 de febrero de 1975, por hallarse los actos administrativos combatidos conformes con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 9 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Cambronero Fernández contra acuerdos de este Departamento, en fechas 14 de agosto de 1972 y 4 de junio de 1973, sobre admisión en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la Audiencia territorial de Madrid, en fecha 2 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente Sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Julio Cambronero Fernández, debemos declarar y declaramos ajustados al Ordenamiento Jurídico los acuerdos dictados por el Ministerio de Educación y Ciencia, con fechas 14 de agosto de 1972 —mediante el cual la Dirección General de Universidades le excluyó de la lista de admitidos en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad— y 4 de junio de 1973 —que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el anterior acuerdo—. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis García Rúa, contra acuerdo de este Departamento, de fecha 14 de agosto de 1972, sobre admisión a concurso, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 2 de abril de 1976, ha dictado la siguiente Sentencia:

«Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por don José Luis García Rúa, contra el acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia de desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 14 de agosto de 1972, de la Dirección General de Universidades e Investigación, lo anulamos por no estar ajustado a Derecho, y declaramos que don José Luis García Rúa debe ser admitido al concurso e incluido en

la lista definitiva de Profesores adjuntos titulares participantes en el concurso restringido convocado por Orden y Resolución de dicha Dirección General de 14 de octubre de 1971, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Orden de 23 de julio de 1976 por la que se anuncia el concurso número 5/1976, de traslados por méritos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. («BOE» 4-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 07/76 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 11-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 08/76 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 24-IX-1976.)

Orden de 24 de septiembre de 1976 por la que se designan los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. («BOE» 1-X-1976.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION

Resolución del Patronato de Casas por la que se nombra el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas libres convocadas para cubrir una plaza de funcionario Técnico vacante en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 24-IX-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para una Auxiliaría de «Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes «San Carlos», de Valencia, por la que se convoca nuevamente a los opositores de la misma. («BOE» 24-IX-1976.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de Agregadurías de «Francés» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores aprobados a la elección de vacantes. («BOE» 24-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente al concurso de méritos entre cursillistas de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 28-IX-1976.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de Agregadurías de «Física y Química» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores aprobados a la elección de vacantes. («BOE» 28-IX-1976.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de Agregadurías de «Lengua y Literatura española» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores aprobados a la elección de vacantes. («BOE» 28-IX-1976.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de Agregadurías de «Matemáticas» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los opositores aprobados a elección de vacantes. («BOE» 30-IX-1976.)

Orden de 21 de julio de 1976 por la que se anuncia la libre provisión de la Secretaría Provincial de Educación y Ciencia de Segovia. («BOE» 1-X-1976.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de Agregadurías de «Inglés» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores aprobados a la elección de vacantes. («BOE» 1-X-1976.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de Agregadurías de «Geografía e Historia» de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores aprobados a la elección de vacantes. («BOE» 1-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION

Orden de 22 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión especial para resolución del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. («BOE» 18-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo IV, «Química general y Bioquímica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 18-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XX, «Aeropuertos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 18-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Termodinámica y Física atómica y nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 18-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Redacción periodística I» de la Facultad de Ciencias de la Información (rama de Periodismo) de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 21-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 2.º (Topología)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 21-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Música», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. («BOE» 21-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 21-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes de Profesores especiales de Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar existentes en las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica. («BOE» 23-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia concurso de traslado para cubrir cátedras de Escuelas Técnicas Superiores. («BOE» 23-IX-1976.)

Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las II pruebas selectivas, turno libre, de Auxiliares, vacantes en la plantilla de este Organismo autónomo en las localidades de Cádiz, Huelva y Sevilla, y en la que se aumentan en veintitrés las plazas vacantes en esta Universidad. («BOE» 23-IX-1976.)

Orden de 22 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza del Grupo XXVII, «Termodinámica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 24-IX-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión especial al concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. («BOE» 24-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidades que se indican. («BOE» 24-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del Grupo XVIII, «Fisiología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 24-IX-1976.)

Orden de 30 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Análisis instrumental», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 25-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Botánica», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca. («BOE» 25-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan. («BOE» 25-IX-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo XIV, «Construcción I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores. («BOE» 25-IX-1976.)

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican de las Universidades que se mencionan. («BOE» 25-IX-1976.)

Orden de 21 de mayo de 1976 por la que se separan en dos concursos-oposiciones distintos el convocado para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Análisis matemático 3.º», de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Santiago y «Análisis matemático 3.º (Análisis numérico)», de igual Facultad de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 27-IX-1976.)

Orden de 23 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo I, «Matemáticas I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 27-IX-1976.)

Orden de 5 de julio de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 27-IX-1976.)

Orden de 22 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas del Grupo XV, «Geotecnia y Cimientos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de las Universidades de Santander y Politécnica de Valencia. («BOE» 28-IX-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo XIV, «Motores y Máquinas agrícolas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba por la que se señalan día, hora y lugar para la presentación de los opositores. («BOE» 28-IX-1976.)

Resolución del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo I de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores. («BOE» 28-IX-1976.)

Orden de 9 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo XXI, «Deontología, Legislación y Valoración», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 29-IX-1976.)

Orden de 21 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición del Grupo VII, «Historia del arte», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 29-IX-1976.)

Orden de 23 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza del Grupo IX, «Dibujo técnico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 29-IX-1976.)

Orden de 30 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza del Grupo XXVII, «Proyectos III», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 29-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se incluye a los opositores que se mencionan en la relación de admitidos para tomar parte en la oposición a la cátedra del Grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa. («BOE» 29-IX-1976.)

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir tres plazas de Administrativos vacantes en dicho Organismo autónomo. («BOE» 29-IX-1976.)

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir veinticuatro plazas vacantes de Auxiliares administrativos en dicho Organismo autónomo, en vez de veintidós como se convocaron en la Resolución de 8 de abril de 1976. («BOE» 29-IX-1976.)

Orden de 26 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo VIII, «Resistencia de materiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 30-IX-1976.)

Orden de 1 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo XX, «Construcción II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 30-IX-1976.)

Orden de 1 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado del Grupo III, «Matemáticas III», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de las Universidades de Santander y Politécnica de Valencia. («BOE» 30-IX-1976.)

Orden de 15 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad que se indican. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de América e Historia de la colonización española (Historia de América)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del Grupo III, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las plazas de Profesor agregado en las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declara desierto el concurso de traslado a la plaza de Profesor agregado de «Historia económica mundial y de España», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional del único aspirante al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del Grupo I, «Construcción», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del Grupo III «Física», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del Grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Edificación y Prefabricación (a término)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del Grupo VIII, «Elementos de composición», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del Grupo I, «Matemáticas I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Empresa audiovisual», de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Edafología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba por la que se señalan día, hora y lugar para la presentación de opositores. («BOE» 30-IX-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Política económica», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 1-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del Grupo XI, «Operaciones básicas de industrias agrícolas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba. («BOE» 1-X-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Ciudad Real, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron la habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Ciudad Real en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: La Solana. Localidad: La Solana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Santo», domiciliado en Rasillo del Santo, número 15, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso (siete unidades escolares servidas por Profesor y nueve unidades escolares servidas por Profesora). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de cuatro aulas de asistencia mixta (una servida por Profesor y tres servidas por Profesora) autorizadas por Orden ministerial de 10 de enero de 1975.

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en calle José Antonio, sin número, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (dieciocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 10 de enero de 1975 y la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Almagro. Localidad: Almagro.—En el Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», domiciliado en plaza de Cervantes, número 1, constituido por veinte unidades escolares (diez unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano.—En el Colegio Nacional mixto «Calderón de la Barca», constituido por veintidós unidades escolares (once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de cuatro aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-VII-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Palencia y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron la habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Palencia en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Ampudia. Localidad: Ampudia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Conde de Vallellano», que contará con quince unidades escolares y Dirección con curso (trece unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Profesora. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Carrión de los Condes. Localidad: Carrión de los Condes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Marqués de Santillana», que contará con veinticinco unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Educación Prescolar y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de Educación Especial. Quedan sin efecto la habilitación de cinco aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Frómista. Localidad: Frómista.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Pablo Sáez», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Fuentes de Nava. Localidad: Fuentes de Nava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Agustín», que contará con catorce unidades escolares y Dirección con curso (once unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Profesora. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Osorno. Localidad: Osorno.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de Ronte», que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas femenino «María de Molina», que contará con trece unidades escolares (once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas masculino «Tello Téllez de Meneses», que contará con diez unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin Curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Paredes de Nava. Localidad: Paredes de Nava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Alonso Berruguete», que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección con función docente (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Saldaña. Localidad: Saldaña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Villa y Tierra», que contará con treinta y tres unidades escolares y Dirección con función docente (catorce unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Villada. Localidad: Villada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Carlos Casado del Alisal», que contará con dieciocho unidades escolares (quince unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Villarramiel. Localidad: Villarramiel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», que contará con diecisiete unidades escolares (catorce unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-VII-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Almería, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Almería en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Adra. Localidad: Adra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mare Nóstrum», que contará con dieciocho unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de asistencia mixta) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Gabriel», que contará con catorce unidades escolares (trece unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y la habilitación de cinco aulas autorizadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco de Goya», domiciliado en Camino Cruz de Caravaca, que contará con veintitrés unidades escolares (dieciséis unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixta ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas (tres servidas por Profesor y cuatro por Profesora) autorizadas por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Azcona», que contará con veinte unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», que contará con dieciocho unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y se integran siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar y la Dirección sin curso que componían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Romualdo de Toledo», que contará con dieciséis unidades escolares (catorce unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Valentín», que contará con quince unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación de la Escuela-Hogar «Virgen de la Luz», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, domiciliada en Calzada de Castro, número 1, que contará con veintiocho plazas (cuatro plazas de Profesor y cinco plazas de Profesora de Hogar, siete unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de asistencia mixta, y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Almería. Localidad: Cabo de Gata.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Mar», domiciliado en Carretera de Almería, que

contará con diez unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Almería. Localidad: La Cañada de San Urbano.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Indalecio», que contará con diecinueve unidades escolares (diecisiete unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 17 de febrero de 1976.

Municipio: Cuevas de Almanzora. Localidad: Cuevas de Almanzora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Manuel Urbina Carrera», que contará con treinta y ocho unidades escolares (treinta y siete unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dieciséis unidades escolares de niños y las dieciséis unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de cinco aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Dalías. Localidad: Balerma.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Escuelas, que contará con trece unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cinco aulas autorizadas por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Municipio: Dalías. Localidad: La Loma del Viento.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Norias», que contará con quince unidades escolares (catorce unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Fines. Localidad: Fines.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Rafaela Fernández», que contará con seis unidades escolares (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Fiñana. Localidad: Fiñana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Saliquet», domiciliado en avenida de Juan Aparicio, que contará con dieciocho unidades escolares (ocho unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario—, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 y la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Gádor. Localidad: Gádor.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Soledad A. Drysdale», domiciliado en Manuel Molina, número 3, que contará con diecisiete unidades escolares (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran seis unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Frente de Juventudes—, siete unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros—, una unidad escolar de párvulos y la Dirección sin curso, que componían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Garrucha. Localidad: Garrucha.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veinte unidades escolares (diecisiete unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 10 de enero de 1975.

Municipio: Gérgal. Localidad: Gérgal.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Antonia Artigas», domiciliada en Sebastián Pérez, que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Huércal de Almería. Localidad: Huércal de Almería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en barrio Juan Capel, que contará con veintiuna unidades escolares (ocho unidades escolares de niños —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—, siete unidades escolares de niñas —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—, cuatro unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Huércal-Overa. Localidad: Huércal-Overa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San José de Calasanz», que contará con veintiséis unidades escolares (veinticinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se convierte la Dirección con curso en Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975.

Municipio: Níjar. Localidad: San Isidro.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran la Escuela Unitaria de niños y la Escuela Unitaria de niñas de la localidad. Quedan sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1975.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Rosario», que contará con veinticinco unidades escolares (nueve unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano—, siete unidades escolares de niñas. siete unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas (tres de niños y cuatro de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1975.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Cortijos de Marín.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta y se integra convertida en mixta la unidad escolar de niñas ya existente. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Las Marinas.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de

asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Tabernas. Localidad: Tabernas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en Jardines, número 1, que contará con dieciséis unidades escolares (quince unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974 y la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Vélez Blanco. Localidad: Vélez Blanco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Castillo de los Vélez», que contará con trece unidades escolares (doce unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Vélez Rubio. Localidad: Vélez Rubio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Severo Ochoa», que contará con veinticuatro unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de seis aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Vélez Rubio. Localidad: Vélez Rubio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Doctor Miguel Guirao», que contará con veinte unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, una unidad escolar de asistencia mixta, tres unidades escolares de Educación Preescolar—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario «San José»— y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1975.

Municipio: Vera. Localidad: Vera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Reyes Católicos», domiciliado en calle José Antonio, que contará con veintiocho unidades escolares (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama.—En el Colegio Nacional mixto «María Inmaculada», constituido por ocho unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, se deja sin efecto la habilitación de cuatro aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Almería. Localidad: El Alquián.—En el Colegio Nacional mixto comarcal «San Bernardo», constituido por quince unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Canjáyar. Localidad: Canjáyar.—En el Colegio Nacional mixto «Santa Cruz», constituido por catorce unidades escolares (trece unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso, se deja sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Pulpí. Localidad: Pulpí.—En la Escuela graduada mixta, domiciliada en Nuestra Señora del Mar, número 18, constituida por cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso, se deja sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades existentes, hacen variar la composición o el régimen de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso.

Municipio: Tíjola. Localidad: Tíjola.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», domiciliado en paseo del Sagrado Corazón, que contará con once unidades escolares (cinco unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial—, cuatro unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial— y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se integran las once unidades escolares que componían la Escuela Graduada mixta «Sagrado Corazón», que desaparece, y la Dirección sin curso. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 31-VII-1976.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos a instancia de los titulares de los Centros que figuran en el anexo, en que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los Centros que se mencionan han sido clasificados en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y la Inspección Técnica del Estado remiten los informes preceptivos, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad correspondiente, todos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril);

Considerando que en la tramitación de los citados expedientes se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores, y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el curso 1975-76, a los centros que se citan en el anexo.

Madrid, 1 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Colegio «Sagrado Corazón», de los Padres Capuchinos de Madrid.
Colegio «Camps y Fabres», de Manresa (Barcelona).
Colegio «San José de Carolinas», Alicante.

(«BOE» 24-IX-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION DE CATEDRAS

Ilmo. Sr.: Por necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto dotar, con efectos de esta fecha, en la Facultad de Ciencias Biológicas de León, de la Universidad de Oviedo, la cátedra de «Antropología».

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Oviedo, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 23 de de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANEXO DE DOTACIÓN DE ADJUNTÍAS

(Efectos de 1 de octubre de 1976)

Facultad de Ciencias

Biología.
Fisiología Vegetal.
Ecología.
Química Técnica.

Facultad de Medicina

Patología y Clínica Quirúrgica.
Patología y Clínica Médica.

Facultad de Biología (León)

Antropología.
Ecología.
Microbiología.
Biología.
Citología.

Facultad de Filosofía y Letras

Historia Contemporánea, Universal y de España.

Facultad de Veterinaria

Zootecnia (Etnología y Producciones Pecuarias).
Bromatología y Microbiología de los Alimentos.
Histología y Anatomía Patológica.

Ilmo. Sr.: Por necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto dotar una plaza de Profesor agregado de «Bioestadística (a término)», en la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, con efectos económicos y administrativos de esta fecha.

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de 24 de marzo de 1976, que desdobló las cátedras de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento Pecuario)» y «Zootecnia 2.º (Alimentación e Higiene)», en las de «Genética» y «Alimentación» y, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, de acuerdo con la opción realizada por el Profesor adjunto titular,

Este Ministerio ha dispuesto dotar una plaza de «Genética» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo, con efectos de 1 de octubre de 1976.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de 24 de marzo de 1976, que desdobló las cátedras de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento Pecuario)» y «Zootecnia 2.º (Alimentación e Higiene)», en las de «Genética» y «Alimentación», y teniendo en cuenta las necesidades de la Enseñanza, de acuerdo con la opción realizada por el Profesor adjunto titular,

Este Ministerio ha dispuesto dotar una plaza de «Alimentación», en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Oviedo.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 8 de agosto de 1975, por la que se dotan plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos en distintas Facultades de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha dispuesto dotar en la Facultad de Veterinaria de León, de la citada Universidad, la Agregaduría de «Genética», con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre del corriente año.

Madrid, 13 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» que fue dotada en la Facultad de Medicina de dicha Universidad por Orden ministerial de 24 de julio de 1971, con efectos económicos de la misma Orden.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología», que quedará adscrita al Departamento de Patología establecido por el mencionado Decreto.

Madrid, 13 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 7 de agosto de 1975, por la que se dotan plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos en distintas Facultades de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha dispuesto dotar en las Facultades que se mencionan de la citada Universidad las siguientes Agregadurías, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1976:

Facultad de Ciencias

«Química orgánica», «Química técnica» y «Petrología».

Facultad de Medicina

«Farmacología» y «Patología y clínica médica».

Facultad de Derecho

«Derecho civil».

Facultad de Ciencias Biológicas (León)

«Bioquímica».

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia del Arte», «Lengua y Literatura latina», e «Historia media universal y de España».

Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2011/1966, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Química analítica» que fue dotada en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre de 1975, por Orden ministerial de 13 de agosto del citado año.

2.º Dotar en la Facultad de Farmacia, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Análisis Químico (a término)».

Madrid, 10 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado «Lengua española (2.ª)», que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, por Orden de 22 de marzo pasado, con efectos de 1 de enero del corriente año.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha la plaza de Profesor agregado de «Gramática general y Crítica literaria», que quedará adscrita al Departamento de Lengua Española establecido por el mencionado Decreto.

Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad la cátedra de «Psicología evolutiva», con efectos de esta fecha.

Madrid, 6 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Valencia, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ANEXO DE DOTACIÓN DE ADJUNTÍAS

(Efectos de 1 de octubre de 1976)

Facultad de Ciencias

«Química inorgánica», «Física general», «Química inorgánica», «Electrónica», «Física teórica», «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» y «Física del estado sólido».

Facultad de Filosofía y Letras

«Introducción a la ciencia de la educación», «Lengua y Literatura inglesas», «Lengua y Literatura inglesas» y «Lengua y Literatura francesas».

Facultad de Medicina

«Patología y clínica quirúrgica» y «Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnica anatómica».

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Política económica», «Sociología», «Teoría de la contabilidad», «Economía de la empresa», «Econometría y Métodos estadísticos» y «Teoría económica».

Facultad de Farmacia

«Farmacognosia y Farmacodinamia», «Técnica física y Físico-química aplicada», «Fisiología vegetal», «Bioquímica» y «Análisis químico aplicado y Bromatología».

Facultad de Derecho

«Derecho civil», «Derecho procesal» y «Derecho internacional, público y privado».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Valencia, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación, en los Centros que se indican, de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ANEXO DE DOTACIÓN DE ADJUNTÍAS

(Efectos de 1 de octubre de 1976)

Facultad de Ciencias

«Química inorgánica», «Física general», «Química inorgánica», «Electrónica», «Física teórica», «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» y «Física del estado sólido».

Facultad de Filosofía y Letras

«Introducción a la Ciencia de la Educación», «Lengua y literatura inglesas», «Lengua y literatura inglesas» y «Lengua y literatura francesas».

Facultad de Medicina

«Patología y Clínica quirúrgicas» y «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Política económica», «Sociología», «Teoría de la contabilidad», «Economía de la empresa», «Econometría y Métodos estadísticos» y «Teoría económica».

Facultad de Farmacia

«Farmacognosia y Farmacodinamia», «Técnica física y Físico-química aplicada», «Fisiología vegetal», «Bioquímica» y «Análisis químico aplicado y Bromatología».

Facultad de Derecho

«Derecho civil», «Derecho procesal» y «Derecho internacional, público y privado».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Valencia, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación, en los Centros que se indican, de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 22 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo*.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ANEXO DE DOTACIÓN DE ADJUNTÍAS

(Efectos de 1 de octubre de 1976)

Facultad de Ciencias

«Genética (Embriología)», «Zoología (Precordados)» y «Análisis matemático (Cálculo numérico)».

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Estructura e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» y «Estructura e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras».

Facultad de Farmacia

«Técnicas instrumentales».

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia de la pedagogía» y «Psicología (Psicodiagnóstico)».

Ilmo. Sr.: De conformidad con las Ordenes ministeriales de 8 y 24 de marzo de 1976 que desdoblaron las cátedras de «Parasitología y Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas» en «Parasitología y Enfermedades parasitarias» y «Enfermedades infecciosas y Epizootiología» y las cátedras de «Zootecnia 1.º (Genética y Fomento pecuario)» y «Zootecnia 2.º (Alimentación e Higiene)», en las de «Genética» y «Alimentación», respectivamente, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, de acuerdo con la opción realizada, en su día, por los Profesores adjuntos titulares,

Este Ministerio ha dispuesto dotar una plaza de «Alimentación» y otra de «Enfermedades infecciosas y Epizootiología», en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

COMISARIA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres para el año en curso, que supone una aportación de 609.666 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 914.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr. Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real para el año en curso, que supone una aportación de 1.678.333 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 2.517.500 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 18 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara para el año en curso, que supone una aportación de 236.250 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 315.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva para el año en curso, que supone una aportación de 375.000 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 562.500 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de La Coruña para el año en curso, que supone una aportación de 2.400.000 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 3.600.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 15 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga para el año en curso, que supone una aportación de 4.866.666 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 7.300.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 18 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid para el año en curso, que supone una aportación de 200.000 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 300.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya para el año en curso, que supone una aportación de 1.811.791,50 pesetas

por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 2.717.687,25 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 18 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CONVOCATORIA DE BECAS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 10 de agosto), se convoca concurso para la concesión de ocho becas en dicha Academia para la ampliación de estudios, cuya distribución es la siguiente:

Historia del Arte, tres becas.
Museología, una beca.
Restauración de obras de Arte, una beca.
Canto, una beca.
Dirección Orquestal, una beca.
Solista Instrumental, una beca.

Dichas becas tendrán la duración improrrogable de ocho meses, desde el 1 de noviembre al 30 de junio. La dotación para cada una de las becas es de 160.000 liras mensuales y residencia en la Academia. De dicha suma la Dirección retendrá la cantidad necesaria para atender los gastos de manutención. Los becarios disfrutarán de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes a cargo de la Institución, mientras permanezcan en Italia. Asimismo recibirán para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalen los presupuestos de la Academia. El disfrute de la beca será ininterrumpido e incompatible con el simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda. Los becarios no podrán desarrollar otra actividad en la Academia que no sea la específica de sus becas. Al aceptar la beca, los interesados se comprometen a cumplir la Reglamentación de la Academia en todas sus partes. Dicha Reglamentación puede ser consultada por los titulares de las becas en la Sección de Instituciones de la Dirección General de Relaciones Culturales de este Ministerio. Los beneficios de las becas recaen individualmente sobre sus titulares, no pudiendo residir en la Academia los familiares de los becarios.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener veintiún años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
c) Carecer de antecedentes penales.
d) Estar totalmente libre de las obligaciones del servicio militar durante el tiempo de la beca.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente mediante: Partida de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales y

certificado de la autoridad militar competente. Además de estos documentos deberán presentar una Memoria en la que expongan el programa de ampliación de estudios que se propongan realizar durante su estancia en la Academia. Igualmente presentarán cuantos certificados posean acreditativos de sus méritos, como títulos académicos, certificaciones de estudios con calificaciones, trabajos publicados, presentaciones de sus profesores, conocimiento suficiente del idioma italiano, «curriculum vitae», etc.

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, y dirigidas al excelentísimo señor Ministro, sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso será resuelto en el seno del Patronato de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, por la Comisión que se formará a tal efecto. Esta Comisión podrá en cualquier momento solicitar la presencia de los concursantes para ampliar su información y comprobar cuantos extremos considere necesarios a efectos de una valoración exacta de sus méritos.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—*Oreja Aguirre.*

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

(«BOE» 28-IX-1976.)

PRECIOS

	Pesetas
Actos Administrativos (semanal), año	**1.800**
Colección Legislativa (mensual), año	**500**
Número suelto	**30**
Colección Legislativa (tomo anual, encuadernado en guaflex)	**1.000**

Servicio de
Publicaciones

Dirección, Administración, Departamentos, Distribución:
Ciudad Universitaria. Madrid-3. Tel. 449 77 00

Diseño: Luis F. del Valle



arte en imágenes

1. VELAZQUEZ, I: RETRATOS REALES.
2. GOYA, I: RETRATOS REALES.
3. ZURBARAN.
4. MIRO.
5. ALONSO CANO, I: ESCULTURA.
6. SALZILLO.
7. BERRUGUETE.
8. MARTINEZ MONTAÑES.
9. PICASSO, I (1881-1906).
10. ESCULTURA ROMANICA, I: SANTIAGO DE COMPOSTELA.
11. VELAZQUEZ, II: TEMAS MITOLOGICOS.
12. EL GRECO, I: MUSEO DEL PRADO.
13. ARQUITECTURA ASTURIANA.
14. ARQUITECTURA NEOCLASICA.
15. PREHISTORIA, CONSTRUCCIONES MEGALITICAS.
16. CERAMICA ESPAÑOLA, I: DEL NEOLITICO AL SIGLO I.
17. CHILLIDA, I: METAL.
18. PICASSO, II (1906-1916).
19. SOLANA.
20. GAUDI.
21. ARQUITECTURA HISPANO - MUSULMANA, I: CORDOBA.
22. CHILLIDA, II: MADERA, ALABASTRO, «COLLAGES».
23. ZABALETA.
24. ARQUITECTURA DEL RENACIMIENTO, I: SALAMANCA.
25. ARQUITECTURA ROMANICA, I: EL CAMINO DE SANTIAGO.
26. JUAN GRIS.
27. GARGALLO.
28. FORTUNY.
29. DALI.
30. MILLARES I.
31. MILLARES II.
32. SOROLLA.
33. CANOGAR.

Cada ejemplar de la colección «Arte en imágenes» consta de 12 diapositivas, recogidas en una carpeta en forma de libro (12,5 × 18 centímetros), con texto explicativo.

Precio de cada ejemplar: 180 ptas

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA — Ciudad Universitaria — Madrid-3

transformación y clasificación de centros

Exposición detallada y comentada de toda la normativa referente a transformación y clasificación de Centros Docentes.

— Solicitudes de transformación.
— Expedientes normalizados.
— Regímenes especiales de Centros.
— Ayudas a Centros no estatales.
— Subvenciones y conciertos.
— Etc...

Medidas: 140 × 205 mm.
Páginas: 592
Precio: 400 ptas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Secretaría General Técnica - Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXVII — Lunes 18 de octubre de 1976 — Número 42

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Inspección General de Servicios.—Real Decreto por el que se dispone el cese como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de don Oscar Valtueña Borque 2707

Otro por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Ortiz Navacerrada 2707

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe del Servicio de Planes de Investigación a don Manuel García-Herreros Beladiez. 2707

Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Gestión de Personal de la Subdirección General de Profesorado Universitario a don José Hinojosa Raso 2708

Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Programación y Provisión a don José Tomás Lorenzo Cárdenas 2708

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Real Decreto por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Granada don Juan de Dios López González 2708

Otro por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Granada a don Juan Antonio Gallego Morell 2709

MEC

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ordenes sobre cese y nombramiento de miembros de los Patronatos de las Universidades de Granada, Santander, Santiago y Valencia 2709

Profesorado de Facultades.—Ordenes por las que se nombra, en virtud de concursos de traslado, catedráticos y profesores agregados de Universidad a los señores que se indican 2710

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de servicios 2716

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo 2717

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Orden de Alfonso X el Sabio.—Resolución por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente» 2725

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales recaídas en los recursos contencioso-administrativos incoados por los señores que se expresan 2726

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre creación, modificación y funcionamiento de centros estatales de Educación General Básica y Preescolar 2728

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional y transformación de los centros que se indican. 2749

Otra por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros no estatales de Bachillerato que se relacionan. 2750

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de Enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de enseñanzas que se especifican en las Universidades de Madrid (Complutense), Oviedo (León), Santiago, Sevilla, Valencia y Escuela Universitaria Politécnica de Manresa. 2755

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Comisaría Nacional de Bibliotecas.—Ordenes aprobando los presupuestos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Murcia y Segovia. 2757

Otra por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, para el sostenimiento de una Biblioteca Pública en dicha localidad 2758

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

Real Decreto 2316/1976, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de don Oscar Valtueña Borque. («BOE» 6-X-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo 5.° del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1976.

Vengo en disponer el cese de don Oscar Valtueña Borque, como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1976.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2317/1976, de 16 de septiembre, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Ortiz Navacerrada. («BOE» 6-X-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo 5.° del Decreto 2832/1972, de 15 de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de septiembre de 1976.

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Ortiz Navacerrada.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1976.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Política Científica y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Planes de Investigación de la Dirección General de Política Científica a don Manuel García-Herreros Beladiez, A01PG002831, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Director del Programa de Cooperación Educativa, dependiente del Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

El citado funcionario seguirá prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto 671/1976, de 2 de abril («BOE» del 7), que modifica parcialmente la organización del Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Gestión de Personal de la Subdirección General de Profesorado Universitario a don José Hinojosa Raso, A01PG000405, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Catedráticos y Agregados de Universidad de la Dirección General de Universidades.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Decreto 671/1976, de 2 de abril («BOE» del 7), que modifica parcialmente la organización del Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Programación y Provisión de la Subdirección General de Profesorado Universitario a don José Tomás Lorenzo Cárdenas, A01PG002208, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Profesores Adjuntos y Profesorado Especial de la Dirección General de Universidades.

El citado funcionario seguirá prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 2 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Real Decreto 2308/1976, de 10 de septiembre, por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Granada el excelentísimo señor don Juan de Dios López González. («BOE» 5-X-1976.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1976, dispongo:

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Granada el excelentísimo señor don Juan de Dios López González, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1976.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2309/1976, de 10 de septiembre, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Granada al excelentísimo señor don Juan Antonio Gallego Morell.
(«BOE» 5-X-1976.)

De conformidad con lo que establece el artículo 77 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; el primero del Decreto 2055/1972, de 21 de julio; cumplidos los trámites que exige el artículo 14 de los Estatutos provisionales de Universidad de Granada, aprobados por Decreto 1236/1971, de 14 de mayo, a propuesto del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 1976, dispongo:

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Granada al excelentísimo señor don Juan Antonio Gallego Morell, Catedrático de la expresada Universidad.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1976.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada y en virtud de lo dispuesto en los artículos 83.2 de la Ley General de Educación y en el 44 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1236/1971, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° El cese de los señores que a continuación se relacionan, como miembros del Patronato de la Universidad de Granada, por haber concluido las causas que motivaron su designación:

Don José Luis Pérez-Serrabona Sanz, en representación del Ayuntamiento de Granada.

Don Miguel Guirao Pérez, en representación de la Diputación Provincial de Granada.

Don Ramón Palacios Rubio, en representación de la Diputación Provincial de Jaén.

2.° Nombrar miembros del citado Patronato a los señores que a continuación se relacionan:

En representación de la Diputación Provincial de Granada: Don José Luis Pérez-Serrabona Sanz.

En representación de la Diputación Provincial de Jaén: Don Miguel Sánchez-Cañete Salazar.

En representación del Ayuntamiento de Granada: Don Antonio Morales Souvirón.

En representación de las Asociaciones de Padres de Alumnos: Don Benigno Ibáñez Aranda.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 18-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por el Presidente del Patronato de la Universidad de Santiago, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación y en el 45 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 2703/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto aceptar la renuncia de don Manuel Castro-Rial Canosa como Presidente del Patronato de la Universidad de Santiago, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 26 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 18-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 83.2 de la Ley General de Educación y en el 39 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1190/1971, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. El cese de don Vicente Ortí Tarazona, como miembro del Patronato de la Universidad de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar miembro del citado Patronato a don Vicente Tarazona Signes, en representación de las Asociaciones de Alumnos del Distrito.

Madrid, 7 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 6-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Santander, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. El cese de don José María Escondrillas Bamborenea y de don Francisco Torralvo Expósito, como miembros del Patronato provisional de la Universidad de Santander, por haber concluido las causas que motivaron su nombramiento, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo. Nombrar miembro del citado Patronato a don Luis Uriel de la Puente, a propuesta de la Junta de Gobierno.

Madrid, 7 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 7-X-1976.)

PROFESORADO DE FACULTADES

Ilmo. Sr.: En virtud de cocurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo a don José María González del Valle Cienfuegos Jovellanos (A01EC1634), con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero

de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado»; el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días, a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan A. Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia a don Juan Alfonso Santamaría Pastor (A01EC1661), con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Derecho de Cáceres de la Universidad de Extremadura viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado»; el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días, a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan A. Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona a don José Font Cierco (A01EC1612), Catedrático de «Química orgánica aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado»; el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que

deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días, a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan A. Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Algebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander a don Miguel Torres Iglesias (A01EC1557), Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado»; el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días, a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan A. Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid a don Jesús Leguina Villa (A01EC1662), Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Laguna.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado»; el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días, a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan A. Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 3 de julio del corriente año, ha resuelto que el Catedrático don José Luis Manglano de Mas (A02EC481), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla y actualmente en comisión de servicio en la de Valencia, pase a desempeñar la cátedra del grupo IV, «Física», de este último Centro, con los mismos emolumentos que viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado»; el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría de la Escuela de Valencia en el plazo de cinco días, a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco González Navarro, Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, número de Registro de Personal A42EC982, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días, a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Luis Rodríguez Ramos, Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, número de Registro de Personal A42EC816, pase a ocupar como

titular la plaza de Profesor agregado de «Derecho penal (2.ª)» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Jaime Montalvo Correa, Profesor agregado de «Derecho del trabajo» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid, número de Registro de Personal A42EC461, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facutad de la Universidad de Granada, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Alejandro Conde Amiano, Profesor agregado de «Física del estado sólido (Rayos X)», de la Facultad de Ciencias de Cádiz de la Universidad de Sevilla, número de Registro de Personal A42EC988, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le

nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Jorge Solé Tura, Profesor agregado de «Derecho político», de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, número de Registro de Personal A42EC958, pase a ocupar, como titular, la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Barcelona, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Antonio Campa Viñeta, Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, número de Registro de Personal A42EC776, pase a ocupar, como titular, la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralogenesis» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don José María Bricall Masip, Profesor agregado de «Economía política y Hacienda pública», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, número de Registro de Personal A42EC-993, pase a ocupar, como titular, la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Barcelona, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL DE SERVICIOS

Orden de 9 de julio de 1976 por la que se declara concluso el concurso-oposición a la Auxiliaría de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, sin haber lugar a su provisión. («BOE» 2-X-1976.)

Orden de 4 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Colorido y Composición», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid. («BOE» 2-X-1976.)

Orden de 4 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la Auxiliaría de «Dibujo y Grabado», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando», de Madrid. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se subsanan los errores observados en la de 16 de julio de 1976, referente a la relación de vacantes a elegir ante los Tribunales por los opositores aprobados en la oposición, turno libre, para provisión de plazas de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 5-X-1976.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de Agregadurías de Filosofía de Institutos de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores aprobados a la elección de vacantes. («BOE» 5-X-1976.)

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición libre para el ingreso en la Escala Técnica, convocada por Resolución de 4 de septiembre de 1975. («BOE» 6-X-1976.)

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la práctica de la oposición para ingreso en la Escala Auxiliar, convocada por Resolución de 22 de marzo de 1976, y se fija el número definitivo de plazas que comprende la convocatoria. («BOE» 6-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre a una plaza de Maestro de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de «Estampación calcográfica» por la que se convoca al aspirante admitido. («BOE» 6-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública nueva lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre de Profesores de término de «Historia y Técnica del libro», «Restauración del libro» y «Procedimiento de ilustración del libro» de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 7-X-1976.)

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para cubrir 10 plazas vacantes en la Escala de Oficiales de Administración. («BOE» 7-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Orden de 3 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión para juzgar el concurso de traslado a la cátedra del grupo IV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 2-X-1976.)

Orden de 30 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de nueve plazas de «Derecho mercantil» (Facultad de Derecho) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-X-1976.)

Orden de 24 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de «Derecho administrativo» (Facultad de Derecho) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Ecología» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Geodinámica externa» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad («BOE» 2-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de «Electrónica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 2-X-1976.)

Resoluciones de la Dirección General de Universidades por las que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan. («BOE» 2-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se excluye a don Eduardo Alonso Pérez de Agreda en la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XV, «Geotecnia y Cimientos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de las Universidades de Santander y Politécnica de Valencia. («BOE» 2-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican de las Universidades que se mencionan. («BOE» 2-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXXIV, «Comercialización y Divulgación agraria», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 2-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Materiales de construcción» (a término) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 2-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia contemporánea universal» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 2-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se rectifica la convocatoria de concurso de traslado de la plaza de Profesor agregado de «Análisis químico aplicado y Bromatología (Química física)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla. («BOE» 2-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Documentación» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 2-X-1976.)

Orden de 2 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXIX, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 4-X-1976.)

Orden de 6 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca («BOE» 4-X-1976.)

Orden de 6 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Historia de la Arquitectura», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 4-X-1976.)

Orden de 8 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XII, «Cálculo de estructuras», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 4-X-1976.)

Orden de 9 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo X, «Estructura I», en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 4-X-1976.)

Orden de 24 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Derecho administrativo» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Geometría II» (Facultad de Ciencias» en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Fisiología animal» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Estratigrafía y Geología histórica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Geometría III» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo IV, «Dibujo», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Matemática aplicada» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXXII, «Economía de la Empresa agraria», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXXIII, «Derecho agrario y Sociología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVII, «Fisiogenética animal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística» (a término), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para provisión de las cátedras de Universidad que se citan. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Mercadotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 4-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Petrología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 4-X-1976.)

Orden de 23 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXIII, «Puertos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 5 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XV, «Urbanística», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 8 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Geometría descriptiva», en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 13 de julio de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Derecho penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 13 de julio de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Química analítica» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia (Alicante). («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda pública» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica y Fisiología general» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 22 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión especial para resolución del concurso de traslado de la cátedra de «Historia moderna universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Geometría V» (diferencial) —Facultad de Ciencias— en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Metalurgia» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Histología vegetal y animal» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Ingeniería química» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 5-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del aire» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 5-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se declara desierto el concurso de traslado a la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 5-X-1976.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) convocadas para cubrir 40 plazas vacantes en este Organismo, a nivel Auxiliar. («BOE» 5-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de «Fisiología vegetal» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas de «Optica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Antropología» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Paleontología» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 6-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 2.º y 3.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla» («BOE» 6-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas» y «Patología y Clínica quirúrgicas (Cirugía experimental)» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Oviedo y Autónoma de Barcelona, respectivamente. («BOE» 6-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Arqueología, Epigrafía y Numismática (Arqueología pre y protohistórica)» de las Facultades de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 6-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física atómica y nuclear (Teoría del núcleo)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 6-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Mecánica teórica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Santander y Valladolid (San Sebastián). («BOE» 6-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVII, «Siderurgia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 6-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Astrofísica y Astrofísica (Instrumental y técnica)» de las Facultades de Ciencias de las Universidades Complutense de Madrid y La Laguna. («BOE» 6-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Análisis matemático III» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 7-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Análisis matemático IV» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 7-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convocan dos plazas de «Derecho civil» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) a oposición en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 7-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad de la disciplina de «Econometría y Métodos estadísticos» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 7-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado del grupo XV, «Química (Química analítica)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, y «Química», de igual Escuela, de las Universidades Politécnica de Valencia y Córdoba. («BOE» 7-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología (Citolcgía)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 7-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago. («BOE» 7-X-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

ORDEN DE ALFONSO X EL SABIO

Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1092/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección «Al Mérito Docente», y de conformidad con el criterio observado en su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Hacer público que, durante el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán formular propuestas para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente».

2.º Podrán ser propuestos los Profesores, de cualquier nivel de enseñanza, tanto del Estado como no estatal, que se encuentran en activo y hayan alcanzado notorio relieve en el ejercicio de la docencia como consecuencia de su dedicación, continuidad y rendimiento.

3.º Para juzgar de las condiciones expresadas en el número anterior, se atenderá a la dedicación preferente a la función, sin simultanearla en dos o más cuerpos, a la capacidad docente, al nivel profesional y a la actualización en su servicio. Se considera precisa, en todo caso, una antigüedad mínima de quince años, contados desde la iniciación de la actividad docente en cualquier nivel o modalidad.

4.º Las propuestas contendrán, para que puedan ser tramitadas, los siguientes requisitos:

a) Circunstancias personales y domicilio del propuesto.

b) «Currículum vitae» en el que necesariamente han de constar cuantos datos se refieran a la actividad docente efectiva del Profesor de que se trate.

c) Méritos en que se fundamenta la propuesta; teniendo en cuenta para este apartado y el anterior lo que se indica en el número tercero de esta Orden.

d) Circunstancias personales y firma del proponente, sea individual o representante de una persona jurídica o Entidad colectiva.

5.º Las propuestas se formularán con arreglo al modelo que se publica como anexo de esta convocatoria y se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes en el Ministerio de Educación y Ciencia» bajo sobre cerrado, en el que se haga constar solamente: Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia. Alcalá, 34. Madrid-14.

También podrán presentarse personalmente en el Registro General o utilizando los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades, ilustrísimos señores Delegados provinciales del Ministerio, ilustrísimos señores Directores de Centros docentes, Profesorado estatal y no estatal y demás interesados.

MODELO

Ilmo. Sr.:

.....

(Nombre y apellidos del proponente)

.....

(Cargo o función y, en su caso, persona jurídica que representa)

con domicilio en .....

De acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», propone para que se le conceda la Orden Civil de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente» a don .....

.....,

(Nombre y dos apellidos)

.....,

(Función docente que desempeña y Centro en que la realiza)

nacido en ..... el día .....,
con domicilio particular en .....
.....

Al efecto acompaña adjunto «curriculum vitae» del propuesto y relación de méritos en que se fundamenta la petición.

De conformidad con la convocatoria y en virtud de todo lo alegado,

Suplica a V. I. tenga por formulada válidamente la presente propuesta y con los trámites dispuestos se conceda al presentado en ella la sección especial «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dios guarde a V. I.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia (Cancillería).

(«BOE» 2-X-1976.)

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Núñez Núñez, contra acuerdo de este departamento de fecha 12 de enero de 1974, sobre indemnización como Habilitado, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 7 de abril de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Núñez Núñez, debemos declarar y declaramos:

Primero.—Nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, tanto el acuerdo dictado por la Dirección General de Personal (Sección del Profeso-

rado de Centros de Educación Preescolar y General Básica) del Ministerio de Educación y Ciencia de doce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, que fijó la indemnización del actor en la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas setenta y una pesetas, como la desestimación por silencio del recurso interpuesto contra el anterior acuerdo.

Segundo.—Que procede reconocer al actor el derecho a percibir una indemnización que asciende a la cantidad de un millón ciento cincuenta y siete mil ochocientas ochenta y una pesetas, por su cese como habilitado de los Maestros Nacionales de la provincia de Málaga.

Tercero.—Que la cantidad reconocida al actor devengará intereses legales desde la fecha de la firmeza de esta sentencia hasta su total pago, a razón del cuatro por ciento anual.

Cuarto.—Que no procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 10 de junio de 1976.—*Robles Piquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 20-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel López Berlana, impugnando resolución, desestimatoria presunta por este Departamento, a su petición de reconocimiento de tiempo de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, sin especial pronunciamiento en orden a las costas, estimamos en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Angel López Berlana, Maestro nacional (jubilado), contra la desestimación por silencio administrativo de la petición deducida por el mismo con fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante la Dirección General de Enseñanza Primaria y, en su consecuencia, declaramos que el citado demandante tiene derecho a que se le computen como servicios efectivos en propiedad además de los reconocidos por la Administración, los años en que fue baja a causa de la depuración en el Cuerpo del Magisterio Nacional, si bien con la deducción de los dos años de suspensión de empleo y sueldo a que fue sancionado al serle revisado el expediente y ser readmitido, y mandamos a la Administración que adopte las medidas procedentes para que el derecho reconocido tenga la debida y plena efectividad, incluso en orden al cobro de las diferencias dejadas de percibir por el accionante a partir del día uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 19 de mayo de 1976.—*Robles Piquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 6-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas contra Orden de este Departamento de 13 de septiembre de 1974 sobre acceso a los estudios de Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica a los Maestros Industriales que hayan superado

las pruebas de reválida, el Tribunal Supremo en fecha 14 de febrero de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la alegación planteada por el Abogado del Estado en orden al presente recurso contencioso-administrativo, le debemos declarar y declaramos inadmisible y no entramos a conocer el resto de las cuestiones planteadas; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Formación Profesional.

(«BOE» 6-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Letur. Localidad: Letur.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en calle San Sebastián, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares para funcionar en locales adaptados y se integran, transformadas en mixtas, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, así como una unidad escolar de educación Preescolar, que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Abejuela y Las Casas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Alicante

Municipio: Muchamiel. Localidad: Muchamiel.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Manuel Antón», domiciliado en calle Manuel Antón, sin número, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y se integran y trasladan al nuevo edificio, cinco unidades escolares desglosadas del Colegio Nacional mixto «El Salvador».

Provincia de Badajoz

Municipio: La Coronada. Localidad: La Coronada.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Piedad», que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares para funcionar en locales adaptados y se integran cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación Preescolar que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Baleares

Municipio: Felanitx. Localidad: Felanitx.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Inspector Juan Capó», domiciliado en calle Cotoner, sin número, que contará con 24 unidades escolares y Dirección con función docente (22 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas seis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de este Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan Antonio Parera», domiciliado en calle Andrade, sin número, que contará con 16 unidades escolares —la dirección con función docente— (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales, y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joanot Martorell», domiciliado en calle Tarrasa, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Jaime Recoder», domiciliado en calle Corregimiento, 67, que contará con 18 unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Marcet», domiciliado en calle Florida, 46, que contará con 24 unidades escolares y Dirección con función docente (20 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», domiciliado en calle Atlanta, sin número, que contará con 23 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación Especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación Preescolar, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gaudí», domiciliado en calle Ordesa, 14-16, que contará con

23 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares mixtas y cuatro unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían este Centro.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Floresta», domiciliado en zona Can Deu-Los Pinos, sin número, que contará con 32 unidades escolares y Dirección con función docente (24 unidades escolares de asistencia mixta, seis unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación Especial). A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas y seis unidades escolares de educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados. Queda sin efecto la autorización provisional para habilitar nueve aulas, que pasaron a integrarse en este Centro, desglosadas del Colegio Nacional «Gaudí», por orden ministerial de 25 de mayo de 1975.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Inés Armengol», domiciliado en Can Armengol, que contará con 22 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación Especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Roureda», domiciliado en Can Roureda, sin número, que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar), Dirección con función docente y autorización para habilitar provisionalmente cuatro aulas de educación Preescolar. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Santa Margarita y Monjos. Localidad: Santa Margarita y Monjos.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, domiciliado en Mas Catarro, sin número, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Cádiz

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Jédula.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», domiciliado en carretera de Arcos, sin número, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar), la Dirección con curso, y autorización para habilitar provisionalmente dos aulas. A tal efecto se crea una unidad escolar y se integran cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de párvulos, así como las dos aulas autorizadas que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Córdoba

Municipio: El Carpio. Localidad: El Carpio.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santiago Ramón y Cajal», domiciliado en Randa de Franco, sin número, que contará con 18 unidades escolares (17 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación Preescolar), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares para funcionar en locales de nueva cons-

trucción y se integran siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación Preescolar, la plaza de Profesor diplomado en Educación Física y la plaza de Dirección sin curso, que componían la anterior Escuela graduada mixta, de la misma denominación.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde Jiménez Ruiz», domiciliado en polígono Fuensanta, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta —Dirección con curso—, y autorización para habilitar provisionalmente cuatro aulas. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lucano», domiciliado en polígono Fuensanta, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta —Dirección con curso— y autorización para habilitar provisionalmente cuatro aulas. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Pedro Abad. Localidad: Pedro Abad.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Generalísimo», domiciliado en General Franco, 75, que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran las cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de educación Preescolar que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Villafranca de Córdoba. Localidad: Villafranca de Córdoba.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Teresa Comino», domiciliado en calle Alcolea, 36, que contará con 18 unidades escolares —la Dirección con curso— (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales, y se integran, transformadas en mixtas, las siete unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada «La Soledad», que desaparece, y las cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Abegondo. Localidad: San Marco.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar, que funcionará en locales adaptados en el Centro, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas de la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Carballo. Localidad: Canosa Rus.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares y Dirección con función docente (una unidad escolar mixta, ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción, y una plaza de Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de Esbecedo (Coristanco), que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cedeira. Localidad: Cedeira.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Nicolás del Río», que contará con 35 unidades

escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de asistencia mixta, 10 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de educación Especial). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Raquel Camacho», domiciliado en A. Pedreira Ríos, sin número, que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar), Dirección sin curso y autorización para habilitar provisionalmente ocho aulas. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales prefabricados en el Centro.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal», sito en calle Marqués de Amboage, que contará con 40 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta, 12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Curtis. Localidad: Curtis Estación.—Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 12 unidades escolares —la Dirección con curso— (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta Comarcal, que desaparece.

Municipio: Laracha. Localidad: Toras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 22 unidades escolares mixtas y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales del Centro. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de Areosa-Vilaño, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Malpica. Localidad: Beo-Seaya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 17 unidades escolares —la Dirección con curso— (16 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Mazaricos. Localidad: La Picota.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares, que funcionarán en locales del Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares del municipio de Dumbria, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Miño. Localidad: Castro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, domiciliado en Bajoy-Castro-Miño, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio Murgados. Localidad: Franza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Santiago Apóstol», que contará con 10 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de asistencia mixta

y una unidad escolar de educación Preescolar. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Puenteceso. Localidad: La Trabe. — Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 23 unidades y Dirección sin curso (dos unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Especial para alumnos con deficiencias psíquicas). A tal efecto se crea una unidad escolar de educación Especial para alumnos con deficiencias psíquicas para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Santa Comba. Localidad: Santa Comba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Santiago. Localidad: Santiago.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Apóstol Santiago», domiciliado en calle Almáciga, sin número, que contará con 28 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de educación Especial), Dirección sin curso y autorización provisional para habilitar cuatro aulas. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela. Ampliación del Colegio Nacional de niñas, domiciliado en calle San Clemente, sin número, que contará con 27 unidades escolares y Dirección con función docente (26 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Sierra de Outes. Localidad: Sierra de Outes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (seis unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación Preescolar, que funcionarán en locales adaptados en el Centro.

Provincia de Gerona

Municipio: Castelló de Ampurias. Localidad: Castelló de Ampurias.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Despoblado, sin número, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se integran y trasladan al edificio de nueva construcción las tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar, que componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Hostalrich. Localidad: Hostalrich.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen del Socorro», que contará con 13 unidades escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas y se integran y trasladan las cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Massanas (Massanas), Gaserans y Grions (San Feliu de Buixalleu), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda al-

canzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Palamós. Localidad: Palamós.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 14 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, una unidad escolar de educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial para niñas subnormales, que funcionarán en locales adaptados. Queda sin efecto la autorización de dos aulas habilitadas provisionalmente por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1976).

Provincia de Granada

Municipio: Gabia la Grande. Localidad: Gabia la Grande.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Nieves», domiciliado en plaza de la Ermita, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de educación Preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Motril. Localidad: Motril.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Fabiola», que contará con 27 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación Especial para hipoacústicos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función Docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío Baroja», domiciliado en Galzaraborda, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Especial para niñas débiles mentales). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Especial para niñas con debilidad mental, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Tolosa. Localidad: Tolosa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Félix María de Samaniego», que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (19 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y una unidad escolar de educación Preescolar para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Jaén

Municipio: Alcaudete. Localidad: Alcaudete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «D. Juan Pedro», domiciliado en Barrio de la Concepción, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación Preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Chilluevar. Localidad: Chilluevar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en José Antonio,

sin número, que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de educación Preescolar para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Jabalquinto. Localidad: Jabalquinto.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Los Belenes, que contará con 14 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación Preescolar para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformándolas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada.

Municipio: Santo Tomé. Localidad: Santo Tomé.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en calle Escuelas, 10, que contará con 15 unidades escolares —la Dirección con curso— (13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación Preescolar para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformándolas en mixtas, las siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Provincia de Lérida

Municipio: Sort. Localidad: Sort.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Doctor Pol, 1, que contará con 11 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de educación Especial para alumnos con ligero retraso mental). A tal efecto se crea una unidad escolar de educación Especial mixta para retrasados mentales ligeros, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Lugo

Municipio: Puertomarín. Localidad: Puertomarín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Virgen de la Luz», que contará con 16 unidades escolares —la Dirección con curso— (14 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de educación Preescolar y una unidad escolar de niños de educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se autoriza la denominación de «Virgen de la Luz».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional «Haití», que contará con 31 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de educación Especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Especial.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Zaragüeta», sito en calle Chiquinquiera, sin número, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «República Dominicana», que contará con 17 unidades escolares y

Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Cristóbal», sito en la calle Bravo Murillo, 41, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Parque Móvil, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de educación Preescolar. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas, y la unidad escolar de maternal en de educación Preescolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Jaén», que contará con 35 unidades escolares y Dirección con función docente (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de educación Especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de educación Especial.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional «Veinticinco Años de Paz», que contará con 44 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y 12 unidades escolares de educación Preescolar), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 12 unidades escolares de educación Preescolar y se suprimen cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas.

Provincia de Málaga

Municipio: Almogía. Localidad: Almogía.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Padre Miguel Sánchez», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en edificio de nueva construcción, y se trasladan al citado edificio, convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta del mismo nombre, que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso y se crea la Dirección con curso.

Municipio: Benamocarra. Localidad: Benamocarra.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados, y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Cártama. Localidad: Campiña.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares —la Dirección con curso— (seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Churriana. Localidad: Churriana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Jaén», que contará con 21 unidades escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Tomás de Aquino», que contará con 21 unidades esco-

lares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cinco de Noviembre», que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Valle de Abdalagís. Localidad: Valle de Abdalagís.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Luis Villar Palasí», domiciliado en zona Norte, que contará con 25 unidades escolares y Dirección con función docente (12 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Murcia

Municipio: Cehegín. Localidad: Cehegín.—Se autoriza el funcionamiento del Centro de Educación Preescolar, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con tres unidades escolares de educación Preescolar.

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Consolación», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Torre-Pacheco. Localidad: Torre-Pacheco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación Preescolar y una unidad escolar de educación Especial —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Especial de asistencia mixta.

Provincia de Navarra

Municipio: Villava. Localidad: Villava.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lorenzo Goicoa», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de educación Preescolar.

Provincia de Orense

Municipio: Ginzo de Limia. Localidad: Ginzo de Limia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal «Rosalía de Castro», que contará con 22 unidades escolares y Dirección con función docente (una unidad escolar de

asistencia mixta, siete unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de educación Especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, anejo a la Escuela Hogar de Mariñamansa, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente para funcionar en locales del Centro.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», sito en calle Montejurra, 1, que contará con 50 unidades escolares (24 unidades escolares de niños, 24 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación Especial), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Gondomar. Localidad: Gondomar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 21 unidades escolares y Dirección con función docente (cinco unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta.

Provincia de Santander

Municipio: Medio Cudeyo. Localidad: Valdecilla.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de educación Preescolar.

Provincia de Segovia

Municipio: Cuéllar. Localidad: Cuéllar.—Creación de una plaza de Dirección con función docente en el Colegio Nacional mixto Comarcal «Primo de Rivera», suprimiéndose, al mismo tiempo, la Dirección sin curso.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tortosa. Localidad: Tortosa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Merced», que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Teruel

Municipio: Alcorisa. Localidad: Alcorisa.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares

de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar, y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, más las dos unidades escolares de educación Preescolar que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Provincia de Toledo

Municipio: Alameda de la Sagra. Localidad: Alameda de la Sagra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Alfajarín. Localidad: Alfajarín.—Constitución del Colegio Nacional «Diputación Provincial», que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, y dos unidades escolares de educación Preescolar que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Illueca. Localidad: Illueca.—Ampliación del Colegio Nacional «Benedicto XII», que contará con 14 unidades escolares —la Dirección con curso— (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se suprimen dos unidades escolares de educación Preescolar y la plaza de Director sin curso.

Municipio: Morata de Jalón. Localidad: Morata de Jalón.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Lucas Arriba», que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de educación Preescolar de la anterior Escuela graduada del mismo nombre, que desaparece. Se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Julián Nieto Tapia», que contará con 18 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación Preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas y ocho unidades escolares de niños, que venían funcionando en el Centro.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Casetas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ricardo Mur», que contará con 31 unidades escolares y Dirección sin curso (25 unidades escolares de asistencia mixta, y seis unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas ya existentes.

1.° C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo

con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa habitación a los maestros nacionales que las sirvan o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: El Palo.—Ampliación de la Escuela Hogar «Virgen de la Milagrosa», de El Palo, y constitución de un Colegio Nacional, anejo a dicha Escuela Hogar, que contará con ocho unidades escolares de clase de niñas y la Escuela Hogar contará con 11 plazas de Profesora de Unidad de Hogar. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, y tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar.

Provincia de Jaén

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Alcalá la Real.—Ampliación de la Escuela Hogar «Comarcal número 3», con domicilio en el Coto, que contará con cuatro plazas de Profesor de Unidad de Hogar y cuatro plazas de Profesora de Unidad de Hogar. A tal efecto se crean una plaza de Profesor y tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar.

Provincia de Lugo

Municipio: Galdo-Vivero. Localidad: Galdo-Vivero.—Ampliación de la Escuela Hogar «Santa Rita de Galdo», sita en Trave, 13, que contará con tres unidades escolares (una unidad de niños y dos unidades de niñas), Dirección sin curso y cuatro plazas de Profesora de Unidad de Hogar. A tal efecto se crea una plaza de Profesora de Unidad de Hogar.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Albacete

Municipio: Letur. Localidad: Abejuela.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Letur. Localidad: Las Casas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Badajoz

Municipio: Peraleda del Zaucejo. Localidad: Peraleda del Zaucejo.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Manuel Navarro, 1, que quedará con tres unidades escolares (dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación Preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Provincia de Baleares

Municipio: Costitx. Localidad: Costitx.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación mixta de la de niñas.

Municipio: Palma. Localidad: S'Indiotería.—Supresión de dos unidades escolares mixtas en el Colegio Nacional mixto, domiciliado en camino Poig, sin número, que quedará con 10 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Bigas y Riells. Localidad: Riells de Fay.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, domiciliada en Afueras.

Municipio: Pruit. Localidad: Pruit.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa María de Corcó. Localidad: Cantonigros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa María de Corco. Localidad: San Martín de Sescorts.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sitges. Localidad: Sitges.—Supresión de siete unidades escolares de asistencia mixta del Colegio Nacional mixto «Miguel Utrillo», domiciliado en Rafael Llopart, sin número, que contará con 39 unidades escolares y Dirección sin curso (34 unidades escolares mixtas y cinco unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto se crean tres unidades escolares de educación Preescolar.

Municipio: Tavertet. Localidad: Tavertet.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Chillón. Localidad: Chillón.—Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, adscritas al Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Castillo», domiciliado en avenida Calvo Sotelo, constituido por 11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar.

Provincia de Córdoba

Municipio: Almedinilla. Localidad: Arroyo de Granada.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Almedinilla. Localidad: Las Sileras.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Cardeña. Localidad: Azuel.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario», domiciliada en carretera de Fuencaliente, que quedará con una unidad de niños, una unidad de niñas y una unidad de educación Preescolar.

Municipio: Cardeña. Localidad: Venta del Charco.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Fuente Tójar. Localidad: Fuente Tójar.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Rosario», domiciliada en Canteruelas, número 17, que quedará en unitaria de niños, unitaria de niñas y unidad de educación Preescolar.

Municipio: Fuente Tójar. Localidad: Todosaires.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de La Coruña

Municipio: Coristanco. Localidad: Esbecedo.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Dumbría. Localidad: Dumbría.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Dumbría. Localidad: Olveira.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Dumbría. Localidad: Olveiroa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Laracha. Localidad: Areosa-Vilaño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Toques. Localidad: Souto.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, domiciliadas en Souto Capela.

Municipio: Villamayor. Localidad: La Iglesia.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, domiciliadas en San Jorge de Torres.

Provincia de Gerona

Municipio: Massanas. Localidad: Massanas.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: San Feliú de Buixalleu. Localidad: Gaserans.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Feliú de Buixalleu. Localidad: Grione.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Granada

Municipio: Atarfe. Localidad: San Fernando.—Supresión de una unitaria de niños «Nuestra Señora del Carmen».

Municipio: Ventas de Huelma. Localidad: Ochichar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de Ochichar, y extinción del mismo.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Almadrones. Localidad: Almadrones.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Canredondo. Localidad: Canredondo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Orea. Localidad: Orea.—Supresión de una unidad escolar de educación Preescolar en la Escuela graduada mixta, que quedará con una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Jaén

Municipio: Fuensanta de Martos. Localidad: La Ribera.—Supresión de la unidad escolar de nños y de la de niñas.

Municipio: Martos. Localidad: El Coracho.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Provincia de León

Municipio: La Antigua. Localidad: Grajal de la Ribera.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Priaranza del Bierzo. Localidad: Priaranza del Bierzo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Virgen de la Encina», de Flores del Sil-Ponferrada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Priaranza del Bierzo. Localidad: Villalibre de la Jurisdicción.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir en el Colegio Nacional «Virgen de la Encina», de Flores del Sil-Ponferrada, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Porcarizas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Málaga

Municipio: Alcaucín. Localidad: Alcaucín.—Supresión de una unidad escolar de niñas, quedando el Centro con dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Sedella. Localidad: Sedella.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Trapiche.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas se suprime la unidad escolar de niñas y se convierte en mixta la de niños.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Canteras.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada Comarcal que quedará con tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar.

Provincia de Orense

Municipio: Lobera. Localidad: Parada del Monte.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Orense. Localidad: Lonia.—Supresión de una unidad escolar de niños.

Provincia de Oviedo

Municipio: Villaviciosa. Localidad: Tazones.—Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima.

Provincia de Soria

Municipio: Aldealices. Localidad: Aldealices.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ausejo de la Sierra. Localidad: Ausejo de la Sierra.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castilruiz. Localidad: Castilruiz.—Supresión de la unidad escolar de educación Preescolar.

Municipio: Cubo de la Sierra. Localidad: Cubo de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fresno de Caracena. Localidad: Fresno de Caracena.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Inés. Localidad: Inés.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Matasejún. Localidad: Matasejún.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Narros. Localidad: Narros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Noviales. Localidad: Noviales.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santa Cruz de Yanguas. Localidad: Santa Cruz de Yanguas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano.—Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Muchamiel. Localidad: Muchamiel.—Desglose de cinco unidades escolares del Colegio Nacional mixto «El Salvador», que quedará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas las 16 unidades escolares que quedaban. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre), y la autorización de desdoblamiento y horario flexible de tres unidades mixtas, por Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974.

Provincia de Baleares

Municipio: Andraitx. Localidad: Puerto de Andraitx.—Se autoriza el traslado de la unidad escolar de niñas, como medida de emergencia transitoria, a la casa vivienda del maestro, la cual está desocupada.

Municipio: Palma. Localidad: Son Sardina.—Constitución del Colegio Nacional mixto de Educación General Básica, domiciliado en calle Monseñor

Mairata, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto se transforman en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada, todo ello de conformidad con la Orden ministerial de 14 de abril de 1976.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Pedro de Premiá. Localidad: San Pedro de Premiá.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Santa Ana», que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con función docente—. A tal efecto, se integran, para funcionar en los actuales locales, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada, domiciliada en Santa Ana, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas domiciliadas en plaza del Caudillo, y la unidad escolar de niñas número dos domiciliada en Camino Real, todas transformadas en mixtas.

Municipio: San Pedro de Premiá.—Localidad: Santa Ana.—Desglose de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada, domiciliada en Santa Ana, que pasarán a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Santa Ana», creado por Decreto 3069/1975, de 31 de octubre.

Municipio: Santa María de Corcó. Localidad: Santa María de Corcó.—Integración y traslado al Colegio Nacional mixto «Del Cabreres», de dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle San Bartolomé, 8, que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Cantonigros, San Martín de Sescorts, Pruit y Travertet, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María de Corcó. Localidad: Santa María de Corcó.—Desglose de dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta domiciliada en San Bartolomé, 8, para su integración y traslado al Colegio Nacional mixto «Del Cabreres», domiciliado en el Prado.

Provincia de Córdoba

Municipio: Villafranca de Córdoba. Localidad: Villafranca de Córdoba.—Integración de las siete unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños «La Soledad», que desaparece, en el Colegio Nacional mixto «Teresa Comino».

Provincia de La Coruña

Municipio: Boiro. Localidad: Boiro.—Se autoriza la denominación de «Francisco Franco», para el Colegio Nacional sito en Playa Jardín, constituido por 18 unidades escolares y Dirección con función docente (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar).

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Montel Touset», que contará con 15 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de edu-

cación Preescolar y una unidad escolar de niñas de educación Especial), Dirección sin curso y autorización para habilitar dos aulas. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de educación Preescolar, para integrarse en el Colegio Nacional «Elviña».

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Elviña», domiciliado en barrio de Las Flores, que contará con 20 unidades escolares —la Dirección con función docente— (tres unidades escolares de asistencia mixta, siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar). A tal efecto, se integra una unidad escolar de educación Preescolar desglosada del Colegio Nacional mixto «Montel Touset».

Municipio: Ortigueira. Localidad: Abasteira.—Transformación de la unidad escolar de asistencia mixta de educación Preescolar.

Municipio: Rois. Localidad: Vilachán.—Se autoriza el traslado de la unidad escolar de asistencia mixta a los locales de la unidad escolar de niños que fue suprimida por Orden ministerial de 3 de octubre de 1972.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Albiztur. Localidad: Albiztur.—Transformación en Escuela mixta de la Escuela unitaria de niñas.

Provincia de Huesca

Municipio: Binéfar. Localidad: Binéfar.—Se autoriza la denominación de Colegio Nacional mixto «Don Víctor Mendoza Mendoza», para el Colegio Nacional constituido por 28 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.

Provincia de Lérida

Municipio: Artesa de Lérida. Localidad: Artesa de Lérida.—Se autoriza la denominación de «Casimiro de Sangenís y Bertrand», para la Escuela graduada mixta constituida por cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación Preescolar).

Municipio: Seros. Localidad: Seros.—Se autoriza la denominación de «Miguel Baro Daban», para el Colegio Nacional mixto con domicilio en plaza del Caudillo, constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar.

Provincia de Lugo

Municipio Orol. Localidad: Orol.—Modificación del Colegio Nacional, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Se modifica la composición de la Escuela Hogar «Mariñamansa», que quedará con siete plazas de Profe-

sora de Unidad de Hogar y tres plazas de Profesor de Unidad de Hogar. A tal efecto, se convierte una plaza de Profesor de Unidad de Hogar en plaza de Profesora de Unidad de Hogar.

Provincia de Santander

Municipio: Ribamontán al Mar. Localidad: Carriazo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la localidad.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Ateca. Localidad: Ateca.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación Preescolar). A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, y dos unidades escolares de educación Preescolar de la Escuela graduada «Virgen de la Peana», que desaparece.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Baleares

Municipio: Andraitx. Localidad: S'Arraco.—Se rectifica la Orden ministerial de 1 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de abril) en el sentido de que se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la unidad escolar de niñas.

Municipio: Son Servera. Localidad: Son Servera.—La Orden ministerial de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), constituía el Colegio Nacional mixto dando como composición resultante, ocho unidades escolares de asistencia mixta, al integrarse las unidades escolares que componían la anterior Escuela graduada. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que también se integraba la unidad escolar de educación Preescolar, quedando el Centro con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación Preescolar).

Provincia de Barcelona

Municipio: San Hipólito de Voltregá. Localidad: San Hipólito de Voltregá.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), y la Orden ministerial de 4 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), en el sentido de que la denominación del Colegio Nacional mixto comarcal, creado por Decreto 648/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) es la de «Abad Oliva», y no «Can Planas», como por error, se hacía constar en dichas Ordenes.

Provincia de Córdoba

Municipio: Bélmez. Localidad: Doña Rama.—Por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero), se suprimía la unidad escolar de niñas y se transformaba en mixta la de niños. Se rectifica la mencionada Orden, en el sentido de suprimirse la unidad escolar de niños y transformarse en mixta la de niñas.

Provincia de Granada

Municipio: Almuñécar. Localidad: Torrecuevas.—Por Orden ministerial de 10 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero), se constituía una Escuela graduada mixta con cinco unidades escolares, domiciliada en carretera de Granada, de la localidad de Almuñécar, municipio de Almuñécar. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la localidad es Torrecuevas, municipio de Almuñécar.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Lazcano. Localidad: Lazcano.—Se aclara la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero) por la que se ampliaba el Colegio Nacional mixto «San Prudencio», en el sentido de que dicho Centro contará con 14 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y ocho unidades escolares de educación Preescolar (siete de párvulos y una de maternal).

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero), se modificaba el Colegio Nacional mixto «Víctor Pradera», que quedaría con 16 unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección sin curso. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que, por error, no se consignó la plaza de Profesor y la plaza de Profesora de Educación Física que forman parte de dicho Centro.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Por Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero), se constituía el Colegio Nacional mixto «Campos Elíseos», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de educación Especial y Dirección con función docente. Se salva error padecido, haciendo constar que dicho Centro deberá quedar de la siguiente forma: «Constitución del Colegio Nacional mixto "Campos Elíseos", que contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de educación Preescolar y una unidad escolar de educación Especial para niños) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, una unidad escolar de educación Preescolar y una unidad escolar de educación Especial para niños, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973.»

Provincia de Málaga

Municipio: Algarrobo. Localidad: Algarrobo-Costa.—Se modifica la Orden ministerial de 12 de marzo de 1976, en el sentido de que debe decir: «Escuela Hogar "Trayamar"», sita en la localidad de Algarrobo-Costa, municipio de Algarrobo.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona.—Se rectifican las Ordenes ministeriales de 3 de octubre de 1972, en el sentido de que se aclara queda extinguido el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Asunción», y

la de 25 de noviembre de 1974, en la que, por error, se incluyó una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y dicha plaza había sido suprimida en Ordenes anteriores. El Colegio Nacional mixto «Víctor Pradera», quedará constituido con 20 unidades escolares (15 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de educación Preescolar y una unidad escolar de educación Especial), una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños.

Provincia de Orense

Municipio: Cartelle. Localidad: Cartelle.—Se rectifica la Orden ministerial de 26 de febrero de 1975 y la Orden ministerial de 1 de abril de 1976, en el sentido de que el Colegio Nacional mixto comarcal «San Marcos», quedará constituido con 15 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de educación Preescolar y Dirección con función docente.

Madrid, 31 de mayo de 19766.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 3-IX-1976.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Directora del Centro Colegio «Hijas de San José», de Bermeo (Vizcaya), en solicitud de que se le conceda el implantar la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa;

Teniendo en cuenta que por Orden de 9 de septiembre de 1975 se autorizó el funcionamiento de una Sección de primer grado en el citado Colegio «Hijas de San José» con la rama de Moda y Confección, las razones alegadas y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y el Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «Hijas de San José», de Bermeo (Vizcaya), para que amplíe las enseñanzas ya concedidas por la mencionada Orden de 9 de septiembre de 1975, con las de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, a partir del actual curso 1975-76.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Directora del Centro «Santa María de la Rábida», de Huelva, en solicitud de que se incluya la rama de Delineación, profesión Delineante, de primer grado, entre las que se autorizaron por Orden de 14 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio), que lo transformó y clasificó como de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado;

Teniendo en cuenta que por error no se pidió dicha rama en su momento, pero se justifica el hecho de tenerla reconocida en cursos anteriores

e impartirse regularmente, así como los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto se incluya la rama de Delineación, profesión Delineante, de primer grado, entre las autorizadas al Centro de Formación Profesional «Santa María de la Rábida», por la citada Orden de 14 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio), que lo clasificó como de primero y segundo grados homologado.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional detallados en el anexo de la presente Orden, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que según los informes unidos a los mismos procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado incluidos en el anexo a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Málaga

Localidad: Ronda.
Domicilio: Plaza Duquesa de Parcent, número 4.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Titular: Congregación Salesiana.

Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Secretariado, Administrativa y Comercial) y Química (profesiones: Operador de Laboratorio y Operador de Planta).

Provincia de Santander

Localidad: Santander.
Domicilio: Avenida del Faro, número 20.
Denominación: «Centro de Estudios Técnico-Empresariales».
Titular: Patronato Montañés de Enseñanza.
Capacidad mínima: 240 puestos.
Nivel: Segundo Grado.
Clasificación: Homologado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial, del Régimen de Enseñanzas Especializadas (especialidad: Administrativa y Secretariado).

Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla.
Domicilio: Calle Luchana, número 4.
Denominación: «Academia Mercantil Sevillana».
Titular: Don José L. Jimeno Núñez.
Capacidad: 270 puestos.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Secretariado).

Localidad: Sevilla.
Domicilio: Calle Espinosa y Cárcel, número 26.
Denominación: «María Auxiliadora».
Titular: Congregación Hijas de María Auxiliadora.
Capacidad: 160 puestos.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Sanitaria (profesión: Clínica).

Localidad: Sevilla.
Domicilio: Calle Juan de Vera, número 2.
Denominación: «O.S.C.U.S.».
Titular: Obra Social y Cultural Sopeña.
Capacidad: 450 puestos.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas de Peluquería y Estética (profesiones: Peluquería y Estética); Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado); Moda y Confección (profesión: Moda y Confección); Metal (profesión: Construcciones Metálicas) y Sanitarias (profesión: Clínica).

(«BOE» 7-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que formula el Director del Centro de Formación Profesional «Jesús María», de Vistahermosa de la Cruz (Alicante), para que quede en suspenso la Orden por la que se autorizaba una Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial y se les transforme y clasifique como Centro de Formación Profesional de primer grado, así como la impartición de materias complementarias de primero a segundo grado y el funcionamiento de una Sección de segundo grado;

Teniendo en cuenta que por Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero del corriente año) se le concedió una Sección de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado, en razón a tratarse de un Centro autorizado en los niveles de Educación General Básica y Bachillerato, pero que, por sus características, instalaciones, profesorado y número de puestos escolares que se destina a la Formación Profesional, puede transformarse en Centro de Formación Profesional de primer grado, y el hecho de que la normativa vigente autorice la impartición del curso de Materias Complementarias de acceso de primero a segundo grado en el Centro de Bachillerato así como la Sección de segundo grado en la rama Administrativa por el régimen de enseñanzas especializadas, también en este nivel, y los informes favorables de Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que quede sin efecto la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de enero del corriente año) por la que se autorizó una Sección de Formación Profesional de primer grado en dicho Centro y en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado.

Segundo.—Transformar al Centro «Jesús María», de Vistahermosa de la Cruz (Alicante), en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa, profesiones Administrativa y Secretariado, con efectos académicos y administrativos de igual fecha que la Sección anulada.

Tercero.—Autorizar el funcionamiento en dicho Centro (en su nivel de Bachillerato) de una Sección de segundo grado en la rama Administrativa, especialidades Secretariado y Administrativo, por el régimen de enseñanzas especializadas, conforme a los planes de estudios aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre, 10 y 17 de noviembre).

Cuarto.—Autorizar igualmente la implantación de las enseñanzas complementarias para el acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional, según lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de octubre).

Madrid, 6 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Centro Colegio de la «Bienaventurada Virgen María» (Irlandesas), de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), para que se le autorice una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que con fecha 17 de julio de 1975 se le concedió la previa autorización prevista en el artículo 5.° del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), pero que debido a que tan sólo puede destinar unas aulas del complejo educativo de Educación General Básica Bachillerato Unificado Polivalente a cuyos niveles se encuentra reconocido, la utilización de servicios comunes, así como del profesorado e instalaciones y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en el Centro Colegio «Bienaventurada

Virgen María» (Irlandesas) de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril).

Madrid, 6 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en el anexo, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que lo elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo y 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los infomes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de bachillerato que se relacionan en el anexo.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: San Pablo-CEU.
Domicilio: Avenida Asuncionistas, 17.
Titular: Fundación Universitaria San Pablo (CEU).

Clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Pozuelo de Alarcón.
Localidad: Pozuelo de Alarcón.
Denominación: «Sorolla».
Domicilio: Avenida Bularas, sin número.
Titular: Angel Llorente Gutiérrez.

Clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «C. E. L. A.».
Domicilio: Calle Cienfuegos, 27.
Titular: Emilio Machín del Castillo.

Clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Layetania».
Domicilio: Calle Zaragoza, 18.
Titular: Ana Garriga Martínez.

Clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Santa María de Nazaret».
Domicilio: Carretera de Burgos, sin número.
Titular: Congregación de Hermanas Misioneras de Nazaret.

Clasificación provisional por dos años como Centro libre de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Venta de Baños.
Localidad: Venta de Baños.
Denominación: «Seminario Marista».
Titular: Congregación de Hermanos Maristas.
Domicilio: Calle Barbotán, 2.

Clasificación provisional por dos años como Centro libre de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Medalla Milagrosa».
Domicilio: Calle Núñez de Arce, 9.
Titular: Congregación Religiosa de Hijas de la Caridad.

Clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Seminario Diocesano de Vitoria».
Domicilio: Calle Beato Tomás de Zumárraga.
Titular: Obispado de Vitoria.

Clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.
Localidad: Logroño.
Denominación: «Seminario Conciliar de Logroño».
Domicilio: Calle General Franco, 116.
Titular: Obispado de Calahorra, La Calzada y Logroño.

Clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lujua-Bilbao.
Localidad: Lujua-Bilbao.
Denominación: «Ayalde femenino».
Domicilio: Barrio Elechellerri, 1.
Titular: Inmobiliaria Colegios Asociados (ICASA).

Clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

(«BOE» 7-IX-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza y con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre,

Este Ministerio, a petición de la Universidad de Santiago, ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad la plaza de Profesor agregado de «Química Técnica», adscrita al Departamento de Química Técnica, con efectos económicos y administrativos de esta Orden.

Madrid, 6 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Antropología Cultural», que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad por Orden ministerial de 5 del actual.

2.° Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha, la plaza de Profesor agregado de «Antropología».

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que las nomenclaturas de las Agregaciones dotadas por Orden ministerial de 8 de agosto último de la Facultad de Ciencias Biológicas de León, de la Universidad de Oviedo, se ajusten a lo establecido en el Decreto ordenador 1199/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) de la mencionada Facultad y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que las plazas de Profesor agregado de «Citología e Histología», «Fisiología animal», «Genética» y «Microbiología» dotadas con carácter interfacultativo para las Facultades de Ciencias Biológicas de León y Veterinaria de la expresada Universidad, se consideren dotadas en la citada Facultad de Ciencias Biológicas de León y serán adscritas a los correspondientes Departamentos de las mismas.

Segundo.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1977/1973, de 26 de julio, en relación con lo prevenido en el artículo 5.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, previos los requisitos que se señalan a estos Departamentos, se les podrá asignar misiones académicas en otras Facultades de la misma Universidad.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—P. D., el Director general, *Gabriel A. Ferraté Pascual.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid para el cambio de denominaciones de varias Adjuntías correspondientes a la Facultad de Veterinaria de la misma, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que dichas Adjuntías pasen a denominarse como se expresa en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Director general, *Gabriel A. Ferraté Pascual.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Anexo de cambio de nombre de Adjuntías de la Facultad de Veterinaria

«Matemáticas», en lugar de «Análisis Matemático».

«Tecnología y Bioquímica de los Alimentos», en lugar de «Bioquímica y Análisis de los Alimentos.

«Fisiología General y Especial», en lugar de «Bioquímica y Fisiología General y Fisiología Especial».

«Tecnología y Bioquímica de los Alimentos», en lugar de «Biotecnología de los Alimentos».

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden ministerial de 31 de enero último en la que se modificaban las denominaciones de diversas Adjuntías de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto el cambio de denominación de la plaza de Profesor adjunto de «Zoología de artrópodos», de la Facultad

de Ciencias, toda vez que en la Universidad de Sevilla sólo existe la Adjuntía de «Zoología 2.º», que está desempeñada por el Profesor adjunto numerario don Luis Gallego Castejón.

Madrid, 15 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Valencia en la que solicita el cambio de denominación de la plaza de «Edafología» por la de «Geología» de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha dispuesto que la plaza de «Edafología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia pase a denominarse en lo sucesivo «Geología».

Madrid, 13 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A petición del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Desdotar las cátedras de los Grupos XI y XII «Construcción» y «Máquinas y Motores», respectivamente, de la rama de Ingeniería Técnica Minera de la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa.

2.º Dotar, con efectos de esta fecha, la cátedra del Grupo XIV «Mecánica» y del Grupo XVI «Mecánica de fluidos» de la rama de Ingeniería Técnica Industrial de la citada Escuela Universitaria Politécnica de Manresa.

Madrid, 30 de julio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

COMISARIA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coodinador de Bibliotecas de Murcia para el año en curso, que supone una aportación de 1.294.948 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 1.942.423 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 20 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia para el año en curso, que supone una aportación de 66.666 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 100.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 20 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de Corral de Almaguer en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública de dicha localidad;

Vistos, asimismo, los reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y el de préstamo de libros, y de conformidad con el informe emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, así como los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Madrid, 5 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

PRECIOS

	Pesetas
Actos Administrativos (semanal), año	**1.800**
Colección Legislativa (mensual), año	**500**
Número suelto	**30**
Colección Legislativa (tomo anual, encuadernado en guaflex)	**1.000**

Servicio de
Publicaciones

Dirección, Administración, Departamentos, Distribución:
Ciudad Universitaria. Madrid-3. Tel. 449 77 00

Diseño. Luis F. del Valle



EL AUTOMOVIL

- El Motor (45 Diapositivas)
- Carburación (19 Diapositivas)
- Encendido y puesta a punto del motor (24 Diapositivas)
- Transmisión del movimiento (16 Diapositivas)
- Sistemas de dirección y frenos (13 Diapositivas)
- Refrigeración y engrase (8 Diapositivas)
- Otros tipos de motor (35 Diapositivas)

Contiene 160 Diapositivas, con folleto explicativo, recogidas en carpeta de plástico. Precio 1.500 pesetas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA – Ciudad Universitaria, Madrid-3.

la educación del subnormal

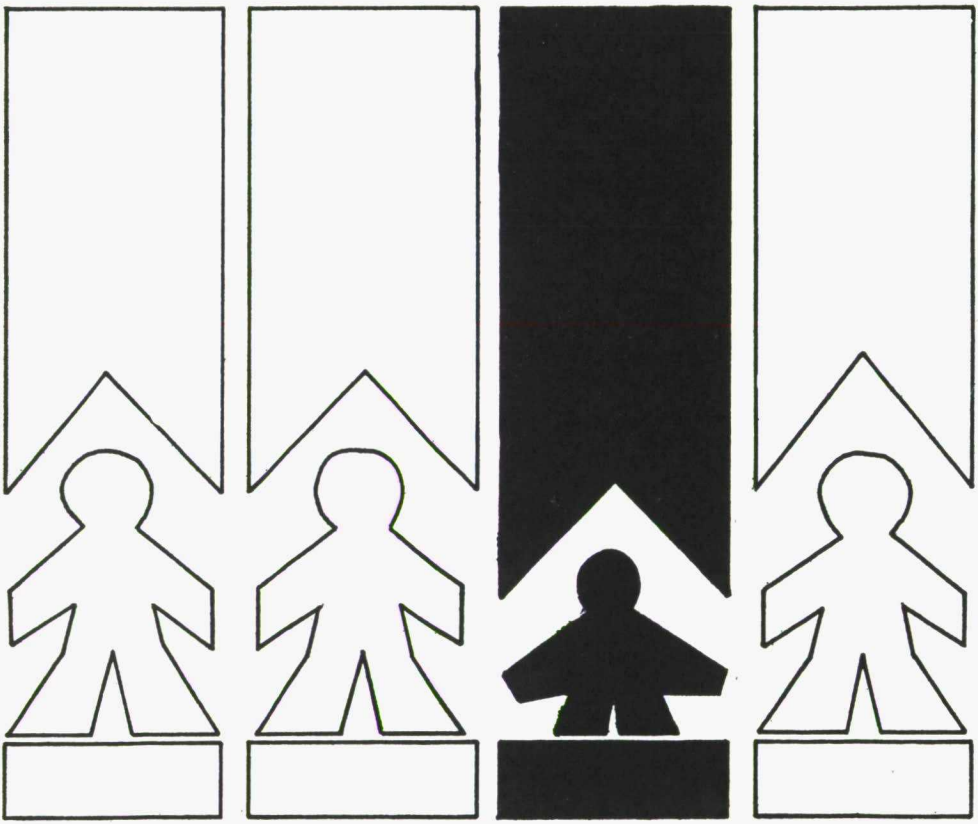

Diseño: Luis F. del Valle

Bajo el título de "LA EDUCACION DEL SUBNORMAL" se engloba un conjunto de 12 guiones, acompañados de 47 diapositivas y 4 cassettes, en los que se trata de ofrecer una panorámica general de algunos de los problemas a los que debe enfrentarse una rehabilitación integral del subnormal.

Precio: 1.500 Ptas.
Precio especial para el Profesorado de EGB: 900 Ptas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA — Ciudad Universitaria, Madrid-3.

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXVII — Lunes 25 de octubre de 1976 — Número 43

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra a don Diego Moreno Jordán Director del Gabinete de Prensa del Departamento 2763

Otra por la que se nombra Subdirector general de Presupuestos y Administración Financiera a don Francisco Ripoll Prados 2763

Otra por la que se nombra Subdirector general de Ordenación Académica a don Victorino Mayoral Cortés 2763

Corrección de erratas de la Orden por la que se nombra Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional a don José Entrena Cuesta 2763

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid a don Alfonso Maza Marín 2764

Otra por la que se nombran Directores de Centros de Formación Profesional a los señores que se relacionan 2764

Inspección Técnica.—Ordenes de cese y nombramiento de Inspectores centrales de Enseñanza Primaria que se indican 2765

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento y cese de Profesores en unidades escolares de Educación Especial 2767

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de cargos directivos de los Patronatos de las Universidades de Murcia, Sevilla y Valencia ... 2773

Otras de cese, nombramiento y confirmación de Directores de Escuelas Universitarias de Lérida, Málaga y Palencia 2774

Profesorado universitario.—Orden por la que se resuelve concurso de traslado que se cita para la provisión de cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio 2775

Otra sobre jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de don Ricardo García García 2776

Otra concediendo el pase a la situación de supernumerario a don Fernando Aguirre Iraola 2776

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden por la que se declara en situación de excedencia especial a don Alfonso Hevia Cangas 2777
Otra por la que, en virtud de derecho de opción, se nombra Profesor adjunto de la Facultad de Veterinaria de Madrid a don José García González ... 2777
Otras declarando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se expresan 2778
Otra concediendo la excedencia voluntaria al Maestro de taller don Julián de Castro Hurtado 2782

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración 2783

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de Administración 2784

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado 2784

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Nacional de Enseñanza Universitaria 2791

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre creación, modificación y funcionamiento de centros estatales de Educación General Básica y Preescolar 2791

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre autorizaciones para impartir enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional a los centros de enseñanza que se indican 2796

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Conjunto histórico-artístico.—Resolución por la que se dispone el incoamiento de expediente de declaración de conjunto histórico-artístico y arqueológico a favor de los yacimientos de «Los Saladares», en Orihuela (Alicante) ... 2807
Obras de arte. Donación.—Resolución por la que se acepta, con destino al Museo de Murcia, una escultura hecha por don Joaquín Guillermo Azcoytia Martínez 2807

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Diego Moreno Jordán Director del Gabinete de Prensa del Departamento, con categoría de Subdirector general.

Madrid, 1 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 6-X-1976.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Programación e Inversiones y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Presupuestos y Administración Financiera a don Francisco Ripoll Prados, A04HA000221, funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, adscrito a este Departamento en Comisión de Servicios de carácter temporal.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 6-X-1976.)

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Universidades y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Ordenación Académica de la Dirección General de Universidades a don Victorino Mayoral Cortés, A01PG003030, funcionario del Cuerpo General Técnico.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 6-X-1976.)

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de fecha 22 de septiembre de 1976, página 18508, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «... del Patronato de Protección de la Formación Profesional...», debe decir: «... del Patronato de Promoción de la Formación Profesional...».

(«BOE» 6-X-1976.)

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada en terna por la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, sobre nombramiento de Director de dicha Escuela, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre),

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14, número 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, artículo 17, número 5.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes, ha tenido a bien confirmar como Director de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid a don Alfonso Maza Marín, Profesor auxiliar de «Elaboración de formas de porcelana y su ornamentación», con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el claustro de Profesores sobre el nombramiento de Director, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Director general de Enseñanzas Medias,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975, ha tenido a bien nombrar Directores de los Centros que se relacionan a los siguientes Profesores, con los derechos y deberes que les atribuye la legislación vigente:

Don Rafael Navarro Díaz. Instituto Politécnico Nacional de Albacete.
Don Ramón Espelt Miserachs. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Manresa (Barcelona).
Don Jaime Llaurado Hortoneda. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Badalona (Barcelona).
Don Francisco Iglesias Ortiz. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Córdoba.
Don Manuel Villar García. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
Don Alberto Egea Herrero. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Huéscar (Granada).
Don Jesús Alfredo Negro López. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de León.
Don José Luis Santos Martínez. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de La Bañeza (León).
Don José Luis Imas Loza. Instituto Politécnico Nacional de Logroño.
Don Jesús Félix Goiburu Martín. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Calahorra (Logroño).
Don Andrés Jaque Amador. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Madrid (Carabanchel Bajo).
Don José María Gutiérrez Alonso. Instituto Politécnico Nacional de Madrid (San Blas).
Don Francisco Quesada Torres. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Madrid (Parque Aluche).
Don Jesús Seco Santos. Instituto Politécnico Nacional de Salamanca.
Don Jesús Huerta Alonso. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
Don Ricardo Alvarez-Monteserín Hernández. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Béjar (Salamanca).

Don Francisco Cabello Fernández. Instituto Politécnico Nacional de Sevilla.
Don Emilio Morilla Pantoja. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Lora del Río (Sevilla).
Don Juan José López Garzón. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Dos Hermanas (Sevilla).
Don Manuel Jiménez Rodríguez. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de El Arahal (Sevilla).
Don Antonio Sánchez Macías. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Coria del Río (Sevilla).
Don Carlos Márquez Miranda. Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Madrid, 1 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

INSPECCION TECNICA

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Educación Básica en el que se da cuenta de las razones que aconsejan el nombramiento de Inspectora Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar Inspectora Central de Enseñanza Primaria, con efectos de 1 de septiembre próximo, a doña Pilar Ramos Guerrero, número de Registro de Personal A14EC301, perteneciente a la plantilla de Segovia.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Educación Básica en el que se da cuenta de las razones que aconsejan el nombramiento de Inspectora Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar Inspectora Central de Enseñanza Primaria, con efectos de 1 de septiembre próximo, a doña Purificación Sánchez Fernández, número de Registro de Personal A14EC584, perteneciente a la plantilla de Orense.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Educación Básica en el que se da cuenta de las razones que aconsejan el nombramiento de Inspector Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen

Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar Inspector Central de Enseñanza Primaria, con efectos de 1 de septiembre próximo, a don Francisco Acero Doblas, número de Registro de Personal A14EC562, perteneciente a la plantilla de Córdoba.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Educación Básica en el que se da cuenta de las razones que aconsejan el nombramiento de Inspector Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto nombrar Inspector Central de Enseñanza Primaria, con efectos de 1 de septiembre próximo, a don José Antonio Palacios Garrido, Número de Registro de Personal A14EC582, perteneciente a la plantilla de Navarra.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Educación Básica en el que se da cuenta de las razones que aconsejan el cese de don Angel Bueno Roldán,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal, ha resuelto que el Inspector de Enseñanza Primaria don Angel Bueno Roldán, Número de Registro de Personal A14EC308, cese en su cargo en la Inspección Central de Enseñanza Primaria con efectos de 31 de agosto del presente, debiendo reincorporarse a la plantilla de la Inspección Provincial de Madrid, a la que pertenece.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Educación Básica por la que se da cuenta de las razones que aconsejan el cese de don José Martín-Maestro Martín,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal, ha resuelto que el Inspector de Enseñanza Primaria don José Martín-Maestro Martín, Número de Registro de Personal A14EC356, cese en su cargo en la Inspección Central de Enseñanza Primaria con efectos de 31 de agosto del presente, debiendo reincorporarse a la plantilla de la Inspección Provincial de Madrid, a la que pertenece.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Educación Básica por la que se da cuenta de las razones que aconsejan el cese de doña Clara del Arco García,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal, ha resuelto que la Inspectora de Enseñanza Primaria doña Clara del Arco García, Número de Registro de Personal A14EC435, cese en su cargo en la Inspección Central de Enseñanza Primaria con efectos de 31 de agosto del presente, debiendo reincorporarse a la plantilla de la Inspección Provincial de Salamanca, a la que pertenece.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Educación Básica por la que se da cuenta de las razones que aconsejan el cese de doña Ana María González Rodríguez,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal, ha resuelto que la Inspectora de Enseñanza Primaria doña Ana María González Rodríguez, número de Registro de Personal A14EC365, cese en su cargo en la Inspección Central de Enseñanza Primaria con efectos de 31 de agosto del presente, debiendo incorporarse a la plantilla de la Inspección Provincial de León, a la que pertenece.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento de Profesores de Educación General Básica, con carácter temporal, de confirmación definitiva y de cese en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales) y de Sordomudos, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter temporal por dos cursos con reserva de la Escuela de procedencia de régimen general si la hubiere, no reservándose las de Patronato, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial.—(Subnormales): Decreto número 2925, de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y Orden ministerial de 16 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio).

Los interesados se encuentran en posesión del título, diploma de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía Especial).

TEMPORAL

Provincia de Córdoba

Doña María Guadalupe Moreno Calero, procedente de Montoro (Córdoba), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en el Centro de Enseñanza Especial «María Montessori», de Córdoba-ca-

pital, del Patronato «San Alberto Magno», en la vacante de doña María Soledad Fernández Márquez.

Provincia de Granada

Doña María del Carmen Pérez Casanova, provisional de la provincia de Granada, para una unidad creada por Orden ministerial de 9 de octubre de 1974 en la Clínica de «San Rafael», de Granada-capital, calle San Juan de Dios, número 19, Junta de Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Don Manuel Rivas Fernández, procedente de Montefrío (Granada), para una unidad creada por Orden ministerial de 9 de octubre de 1974 en la Clínica de «San Rafael», de Granada-capital, calle San Juan de Dios, 19, Junta de Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Don Fernando Ros Cano, procedente de Churriana de la Vega (Granada), para una unidad creada por Orden ministerial de 9 de octubre de 1974 en la Clínica de «San Rafael», de Granada-capital, calle San Juan de Dios, 19, Junta de Promoción Educativa «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Provincia de Madrid

Doña Ascensión Ladrón de Guevara Gil, procedente de Pineda de Mar (Barcelona), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 24 de octubre de 1970, en Pozuelo de Alarcón, del Patronato «Fundación Centro de Enseñanza Especial».

Provincia de Valencia

Doña María Jesús Mijares Cibrián, procedente de Sinarcas (Valencia), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 23 de enero de 1973, en Masanasa-Pista de Silla, s/n., Junta de Promoción Educativa «Centro Enseñanza Especial Marqués de Dos Aguas».

ENSEÑANZA ESPECIAL. CONFIRMACION DEFINITIVA

Provincia de Madrid

Doña Agueda Pérez Albert, de El Gastor (Cádiz), en la de niños creada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1966 en Madrid-capital, calle Ayala, 45, Patronato «Nuestra Señora de la Silla» —Centro de Rehabilitación «Bosch Marín»—. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 30 de diciembre).

Junta Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid

Centro «Fundación Goyeneche»

Unidades de niñas.—Creadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1972.

Doña María Luz Milagros Fierro González de Buitrago, de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Francisca Rodríguez-Manzaneque Angulo, de Almorox (Toledo). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Isabel Romanos Cólera, de Cabolafuente (Zaragoza). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Teresa Sanz Tamayo, provisional de la provincia de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Luisa Palomo Fuentes, de Navalilla (Segovia). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Silvia Mateos Pérez, Arcos de la Frontera (Cádiz). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Gertrudis Domínguez Bustamante, de Córdoba-capital. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975.

Unidades de niños.—Creadas por Orden ministerial de 23 de febrero de 1972.

Doña Encarnación Loriente Gallego, de Marmolejo (Jaén). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975.

Doña Isaura López Parga, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Luisa Mayordomo Marco, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Don Agustín González-Tablas Lázaro, de Careaga Goicoa (Vizcaya). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Eloína Fuente Zamora, de Almargen (Málaga). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Gloria García Baca, de Sardonejo (León). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Luisa Medina Garzón, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio del 17 de febrero).

Centro «Francisco del Pozo»

Unidades de niñas.—Creadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974:

Doña María Teresa Cañón Michelena, de Madrid-capital. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Ministerio» de 21 de enero de 1975).

Doña Amparo Domínguez Carrascal, de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Elena Dueñas García, de Campillo de Arenas (Jaén). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Teresa de Pablo Vallejo, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Amelia Victoria Santolaya Laya, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Unidades de niños.—Creadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974:

Doña Visitación Barroso García, de La Puerta de Segura (Jaén). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975.

Don José Manuel Cabada Alvarez, de Barcelona-capital. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Florencia García Martín, de Horcajo de la Sierra (Madrid). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Don José María Morales Izquierdo, de Noblejas (Toledo). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Luz Prieto Núñez, de Vilares-Neirá de Jusá (Lugo). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María del Rosario Valero Romero, de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Centro «Fray Pedro Ponce de León»

Unidades de niñas.—Creadas por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1969:

Doña Dulcenombre de Haro Navarro, de Almería-capital. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Isabel Jorrín Salces, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Montserrat Pollo Sánchez, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Trapiello González, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Centro «Princesa Sofía»

Unidades de niñas.—Creadas por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1974:

Doña María del Prado Aranda y Nieto-Sandoval, de Castilléjar (Granada). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Rosa Esperanza Díaz Román, de Añover de Tajo (Cuenca). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María del Carmen Domínguez García, de Alcalá de Guadaira (Sevilla). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Isabel Escribano Jimeno, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Isolina Fontecha Fresno, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María del Pilar González de Zúñiga, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Concepción del Pilar Jiménez Curquejo, de Linares (Jaén). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Gregoria López Palomero, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Feliciana Martínez-Villaseñor García, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Sara Esther Peiró Subirón, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de febrero).

Doña Carmen Ramos Martín, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de febrero).

Doña María de los Angeles del Rey Calero, de Villacañas (Toledo). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Alicia Rincón Suárez, de Huesca (Jaén). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de febrero).

Doña Carmen Veiga Rodríguez, de Madrid-capital. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Consuelo Veiga Rodríguez, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Ana María Zulueta Padura, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Unidades de niños.—Creadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974:

Don Luciano Alio Palacios, de Madrid-capital. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de febrero).

Doña María Dolores Alvarez Amorín, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Ana María Cabanes López, de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de febrero).

Doña María del Espinar Tomasa Galindo González, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María del Carmen Giménez Giménez, de Caberta-Mugía (La Coruña). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María del Pilar Lanero Liñán, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Teresa Maqueda Alonso, de Torreblanca (Sevilla). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María del Pilar Martínez Fraile, de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de febrero).

Doña Carmen Martínez Valverde, de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de febrero).

Don Tomás Medina Bernal, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Montalbán Avilés, de Leganés (Madrid). Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 14 de febrero de 1975.

Don Andrés París Urbina, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Mercedes Ruiz Gómez, provisional de Madrid. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 30 de enero de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de febrero).

Provincia de Orense

Don Antonio Gómez Calleja, de la provincia de Orense. Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 10 de febrero), en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1970, en Viana del Bollo, del Patronato «Caja de Ahorros Provincial» —María Soriano.

SORDOMUDOS. CONFIRMACION DEFINITIVA

Sordomudos.—Orden ministerial de 18 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) y Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971).

Los interesados se encuentran en posesión del Título de Profesor Especial de Sordomudos.

Provincia de Madrid

Doña Clotilde M. Morán Illera, de Madrid-capital, en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en el Centro «Princesa Sofía», de Madrid-capital, Carretera de Hortaleza-Canillas, Junta Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María José Pulido García, de Madrid-capital, en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en el Centro «Princesa Sofía», de Madrid-capital, Carretera de Hortaleza-Canillas, Junta Promoción Educativa del «Ayuntamiento de Madrid». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Ceses

Doña María Soledad Fernández Márquez, se le acepta la renuncia a la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 27 de febrero de 1976 en el Centro de Enseñanza Especial «María Montessori», de Córdoba-capital, calle Don Rodrigo, 12, del Patronato «San Alberto Magno», porque opta por la escuela obtenida en el concurso de traslados de enseñañnza especial en el Colegio «Virgen de la Esperanza», de Córdoba-capital.

Don Dionisio Rodríguez Jorrín, se le acepta la renuncia a la unidad de niños sordomudos creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en Madrid-capital, del Patronato «Instituto Nacional de Pedagogía de Sordos», continuando en la unidad de niños de enseñanza especial creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en Segovia-capital, del Patronato «Apadefín», nombrado por Resolución de 28 de junio de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de agosto).

Don José Luis Rodríguez Cobo, cesa en cumplimiento de lo prevenido en el número 1 de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1973), quedando en la situación reglamentaria que proceda.

Don Julián Moreno Crespo, cesa a petición propia y se reintegra a su escuela de procedencia de régimen normal de provisión de El Puig (Valencia).

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales y se posesionarán de estas escuelas con efectos de 1 de septiembre de 1976. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato y de las Juntas de Promoción Educativa.

Los Profesores que se encuentren excedentes para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1772/1971, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y en el 83.2 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El cese como miembros del Patronato de la Universidad de Sevilla, por haber concluido las causas que motivaron su nombramiento, de los señores que a continuación se relacionan, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Julio Cienfuegos Linares, don Jerónimo Almagro Montes de Oca, don Antonio Maestre y Salinas, don Alfonso García Calleja y don Amador Jover Moyano.

Segundo.—Nombrar miembros del citado Patronato a los siguientes señores:

En representación de las Diputaciones del Distrito: Don Mariano Borrero Hortal.

En representación de los Ayuntamientos de capitales del Distrito: Don Carmelo Romero Núñez.

En representación de las Instituciones o Entidades económicas o culturales: Don Miguel de Rojas Solís.

En representación de la Organización Sindical: Don Angel García del Vello Espadas.

En representación del profesorado universitario: Don Francisco Morales Padrón.

A propuesta del Patronato y de la Junta de Gobierno: Don Alfonso Benjumea Medina.

Madrid, 7 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 9-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación, y en el 39 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1190/1971, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto el cese, a petición propia, de don Joaquín Deusa Soldevilla como miembro del Patronato de la Universidad de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Patronato y de la Junta de Gobierno: Don Alfonso Benjumea Medina.

Madrid, 21 de julio de 1976.—P.. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 9-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la Universidad de Murcia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación y en el 47 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad, aprobados por Decreto 1102/1971, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado de 3 de mayo),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Presidente del Patronato de la Universidad de Murcia a don Luis Egea Ibáñez.

Madrid, 21 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 9-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación, y en el 39 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1190/1971, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto el cese, a petición propia, de don Juan Guillén Tatay como Presidente y miembro del Patronato de la Universidad de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 9-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona en el que transmite la renuncia que del cargo de Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Lérida ha presentado don José Baquero de la Cruz,

Este Ministerio ha dispuesto aceptar dicha renuncia y disponer el cese de don José Baquero de la Cruz como Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Lérida, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar, con carácter provisional, Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Lérida a don Javier Barragán Fernández.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Málaga, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar en el cargo de Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga a don José María Alonso Pedreira (A03EC47).

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y según lo dispuesto en el artículo 82,3 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Palencia a la Catedrática numeraria de la misma doña Rosario Corral Castanedo, Número de Registro de Personal A15EC375.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Málaga, y según lo dispuesto en el artículo 82,3 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar en el cargo de Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Málaga al Catedrático numerario de la misma don Rafael Vela Díaz, Número de Registro de Personal A15EC141.

Madrid, 26 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Gestora de la Universidad de Málaga, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar en el cargo de Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Málaga a don Luis Cabra Fernández, Catedrático numerario de la misma, número A05EC165 de Registro de Personal.

Madrid, 26 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), por la que fue convocado concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio de las cátedras vacantes de «Matemáticas» y «Ampliación de Matemáticas» de las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y conforme a la propuesta formulada por la Comisión nombrada por Orden ministerial de 27 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), ha resuelto nombrar para las cátedras que a continuación se indican, de las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica a los Catedráticos numerarios siguientes:

Doña María Encarnación Ríos García, para la cátedra del Grupo I «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid, procedente de la cátedra análoga del mismo Grupo de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Santander.

Don Pío Llamas Bardón, para la cátedra del Grupo I «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia, procedente de la cátedra análoga del mismo Grupo de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de León.

Don Juan García Laguna, para la cátedra del Grupo I «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid, procedente de la de igual clase de Logroño.

Don Manuel Morán Alvarez, para la cátedra del Grupo II «Ampliación de Matemáticas» de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza, procedente de la cátedra análoga del Grupo I «Matemáticas» de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas.

Don José de Calasanz Esplugas Llorenz, para la cátedra del Grupo II «Ampliación de Matemáticas» de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa, procedente de la cátedra del Grupo I «Matemáticas» de la misma Escuela.

Don Andrés Raya Saro, para la cátedra del Grupo II «Ampliación de Matemáticas» de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba, procedente de la cátedra análoga del Grupo I «Matemáticas» de la Escuela de Ingeniería Técnica Naval de El Ferrol.

Los interesados deberán tomar posesión de los destinos que por la presente Orden se les confiere en el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 16.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria el día 23 de julio del corriente año, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan a don Ricardo García García, Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Avila, dependiente de la Universidad de Salamanca.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, *Mariano Aparicio.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Fernando Aguirre de Iraola, A44EC1530, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de

supernumerario, por estar prestando servicios como Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y

Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, puede accederse a la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Fernando Aguirre de Iraola su pase a la situación de supernumerario, sin reserva de plaza.

El interesado podrá solicitar el reintegro al servicio activo a tenor de lo dispuesto en el artículo 51.2 de la citada Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto 1753/1976, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda don Alfonso Hevia Cangas, A44EC1685, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, y en cumplimiento de los artículos 1º, apartado A), y 3.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 43.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar en situación de excedencia especial a don Alfonso Hevia Cangas, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

2.º Que, de acuerdo con el apartado 2.º del artículo 43 de la citada Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se le acrediten a don Alfonso Hevia Cangas el sueldo, ayuda familiar y trienios, en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, siéndole de aplicación los beneficios de las disposiciones citadas, con reserva de la Adjuntía de la que es titular. La percepción de estos emolumentos con cargo al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad se realiza por deseo expreso del interesado.

Madrid, 30 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don José García González, Profesor adjunto titular de «Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, en el que, en virtud del derecho de opción que le concede la Orden de 8 de marzo de 1976, solicita pasar a ser titular de la plaza de «Enfermedades infecciosas y Epizootiología»,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y el Rectorado respectivo, ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor adjunto de «Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Segundo.—Pasar la dotación anterior a la de «Enfermedades infecciosas y Epizootología» de la misma Facultad y Universidad, que se considerará dotada con efectos de esta misma fecha.

Tercero.—Que el Profesor adjunto titular de la plaza desdotada don José García González pase a desempeñar, como titular, la de «Enfermedades infecciosas y Epizootiología» que por la presente Orden se dota.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Francisco Javier de Mendoza Sans, Profesor adjunto (A44EC1723), de la Facultad de Farmacia («Química orgánica)», de la Universidad de Barcelona, con iniciación del 30 de noviembre de 1975.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Personal Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don José María González del Valle Cienfuegos Jovellanos, Profesor adjunto (A44EC1482), de la Facultad de Derecho («Derecho canónico») de la Universidad de Oviedo, con iniciación del 13 de junio de 1976.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Francisco González Navarro, Profesor adjunto (A44EC1624), de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación del 8 de julio de 1976.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don José M. Romaní Bueno, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (Materiales de Construcción», grupo VI), A44EC1025, de la Universidad Politécnica de Barcelona, con iniciación del 1 de agosto de 1975.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Doña Gemma Rauret Damau, Profesora adjunta (A44EC854) de la Facultad de Química («Química analítica y Química general») de la Universidad de Barcelona, con iniciación del 22 de abril de 1976.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Vicente Torra Ferré, Profesor adjunto (A44EC745) de la Facultad de Física («Termología») de la Universidad de Barcelona, con iniciación del 14 de septiembre de 1975.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Bartolomé Sabater García, Profesor adjunto de Universidad (A44EC-1912) de la Facultad de Biológicas («Fisiología vegetal») de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación del 6 de julio de 1976.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Andrés Avelino Rodríguez Moure Profesor adjunto (A44EC937) de la Facultad de Veterinaria («Microbiología e Inmunología») de la Universidad de Zaragoza, con iniciación del 13 de julio de 1976.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Juan García San Miguel, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina («Patología y Clínica médicas») de la Universidad de Barcelona, A44EC1650, con iniciación del 15 de enero de 1976.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Alejandro Conde Amiano, Profesor adjunto de Universidad (A44EC-1424) de la Facultad de Ciencias («Física general») de la Universidad de Sevilla, con iniciación el 29 de junio de 1976.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Honesto Garrido García, Profesor adjunto (A44EC1485) de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid («Patología y Clínica quirúrgicas»), con iniciación del 30 de junio de 1976.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Alonso Rodríguez Navarro, Profesor adjunto (A44EC1113) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos («Microbiología agrícola», Grupo XX) de la Universidad Politécnica de Madrid, con iniciación del 31 de julio de 1976.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Martín Bassols Coma, Profesor adjunto de Universidad (A44EC1297) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología («Derecho administrativo» y «Ciencias de la administración») de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación del 13 de julio de 1976.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Doña María del Pilar Vázquez Cuesta, Profesora adjunta (A44EC239) de la Facultad de Filosofía y Letras («Filología románica») de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación del 13 de junio de 1976.

Madrid, 30 de agosto de 1976.— El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Fernando del Río de las Heras, Profesor adjunto (A44EC1057) de la Facultad de Medicina, Escuela de Estomatología («Prótesis estomatológica»), de la Universidad Complutense de Madrid, con iniciación del 3 de junio de 1976.

Madrid, 28 de junio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 86.1 y 2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Jesús Prieto Valtueña, Profesor adjunto (A44EC2184) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, con iniciación el 26 de enero de 1976.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Sección de Profesores Adjuntos de Universidad y Profesorado Especial).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, apartado c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Apellido primero: Castro. Apellido segundo: Hurtado. Nombre: Julián de. Número de Registro: A04EC480. Centro o Unidad de destino: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Iniciación: 1 de octubre de 1976. Cese: 30 de septiembre de 1976.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Orden de 16 de julio de 1976 por la que se anuncia el concurso 3/76 para cubrir plazas por funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos. («BOE» 6-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos a las VII pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. («BOE» 7-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos a las VII pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. (Continuación.) («BOE» 8-X-1976.)

Resolución de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado (turnos libre y restringido) por la que se señala la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes. («BOE» 8-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos a las VII pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. (Continuación.) («BOE» 9-X-1976.)

Orden de 30 de septiembre de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas descentralizadas para cubrir en diversas provincias plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 11-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos a las VII pruebas selectivas (turno libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. (Continuación.) («BOE» 11-X-1976.)

Resolución de la Escuela Nacional de la Función Pública por la que se anuncian cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y otros del mismo nivel. («BOE» 11-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos a las VII pruebas selectivas (turno libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. («BOE» 12-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos a las VII pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. (Conclusión.) («BOE» 13-X-1976.)

Resolución de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado (turnos libre y restringido) por la que se da publicidad al resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se fija la fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio. («BOE» 15-X-1976.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION

Resolución del Patronato de Promoción de la Formación Profesional por la que se convoca oposición libre para cubrir 29 plazas de Auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. («BOE» 9-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre a una plaza de Maestro de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de «Alfombras» por la que se convoca al aspirante admitido. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución del Patronato de Promoción de la Formación Profesional por la que se convoca oposición libre para cubrir diez plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 20 de julio de 1976 por la que se nombran Tribunales para juzgar las pruebas del concurso-oposición en turno restringido, para proveer plazas de Maestros de Taller numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. («BOE» 16-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO

Orden de 18 de mayo de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo V de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid. («BOE» 8-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho Civil, 1.ª cátedra», de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna. («BOE» 8-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Estructura e instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo. («BOE» 8-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina «Teoría de la contabilidad» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 8-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales). («BOE» 8-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Matemáticas financieras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 8-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 8-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Ecología» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada, Santiago y Oviedo (León). («BOE» 8-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia y «Botánica (Fanerogamia)» de igual Facultad de las Universidades de La Laguna y Oviedo (León). («BOE» 8-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones en la cátedra de «Relaciones internacionales» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense. («BOE» 8-X-1976.)

Orden de 15 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de «Historia de la Literatura hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 9-X-1976.)

Orden de 16 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura inglesa», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 9-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Historia de las doctrinas económicas» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 9-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de «Derecho canónico» (Facultad de Derecho) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 9-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de «Historia del Derecho español» (Facultad de Derecho en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 9-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica», de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Complutense de Madrid. («BOE» 9-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XIX, «Proyectos II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores. («BOE» 9-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Citología» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 11-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Zología (Invertebrados no artrópodos» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 11-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de «Derecho procesal» (Facultad de Derecho) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 11-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de «Derecho romano» (Facultad de Derecho) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 11-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Astrofísica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 12-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Zoología (Artrópodos)» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 12-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Zoología (Procordados y Vertebrados)» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 12-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición cuatro plazas de Profesores adjuntos de «Termología» (Facultad de Ciencias).. («BOE» 12-X-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Mecánica Teórica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 13-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Análisis Químico Aplicado y Bromatología» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 13-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Bioquímica» (Facultad de Farmacia), en turno libre, en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 13-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de «Edafología» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 13-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 13-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de La Laguna, Extremadura y Murcia. («BOE» 13-X-1970.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Extremadura y Sevilla (Cádiz). («BOE» 13-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Farmacognosia y Farmacodinamia» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Parasitología» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Química inorgánica» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo (León). («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Citología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Algebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría proyectiva y descriptiva» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría diferencial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 3.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Investigación operativa» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Mecánica y Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia. («BOE» 14-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Química analítica», de las Facultades de Ciencias de las Universidades Autónomas de Madrid y Zaragoza, y «Química analítica (Química general)» de igual Facultad de la Universidad de Oviedo. («BOE» 14-X-1976.)

Orden de 22 de junio de 1976 por la que se nombra la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (1.ª) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado a la cátedra de «Lengua árabe y Arabe vulgar» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 14 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Mecánica teórica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo. («BOE» 15-X-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Nacional de Enseñanza Universitaria contra el Decreto 3514/1974, de 20 de diciembre, y Orden de este Departamento de 9 de enero de 1975, sobre pruebas de aptitud, el Tribunal Supremo, en fecha 10 de febrero de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso trescientos cuatro mil doscientos ochenta de mil novecientos setenta y cinco, interpuesto por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Jesús López Medel, como representante asimismo del Sindicato Nacional de Enseñanza Universitaria, contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, debemos declarar y declaramos tales resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 9-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Madrid que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.° A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Algete.
Localidad: Algete.
Ampliación del Colegio Nacional mixto «Obispo Moscoso», que contará con nueve unidades escolares la asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar (la Dirección con curso). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Becerril de la Sierra.
Localidad: Becerril de la Sierra.
Constitución del Colegio Nacional mixto «Cristo del Buen Consejo», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar (la Dirección con curso). A tal efecto, se crea una unidad de Educación Preescolar y se integran las ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: La Cabrera.
Localidad: La Cabrera.
Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar (la Dirección con curso). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Colmenar de Oreja.
Localidad: Colmenar de Oreja.
Ampliación del Colegio Nacional mixto «Apis Aurelia», que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Getafe.
Localidad: Getafe.
Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Córdoba», que contará con 21 unidades escolares —la Dirección con función docente— (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Ampliación del Colegio Nacional «Carlos Sainz de los Terreros», que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación. Preescolar (la Dirección con función docente). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Constitución del Colegio Nacional mixto «Donoso Cortés», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (la Dirección con curso). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran las siete unidades escolares mixtas que componían la Escuela graduada del mismo nombre, que desaparece.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Almudena», que contará con 31 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares mixtas, siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, dos unidades escolares maternales y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta (la Dirección con curso). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Modificación del Colegio Nacional piloto de niñas «Zumalacárregui», dependiente del Patronato de Centros piloto constituido por Orden de 12 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que contará con 23 unidades escolares (17 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesora de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Mejorada del Campo.
Localidad: Mejorada del Campo.
Ampliación del Colegio Nacional «Ruiz de Alda», que contará con 22 unidades escolares y Dirección con función docente (19 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Móstoles.
Localidad: Móstoles.
Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Hernández», que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta (la Dirección con función docente). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Móstoles.
Localidad: Móstoles.
Ampliación del Colegio Nacional «Juan Pérez Villamil», que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta (la Dirección con función docente). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Móstoles.
Localidad: Móstoles.
Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Pinto.
Localidad: Pinto.
Ampliación del Colegio Nacional «Isabel la Católica», que contará con 19 unidades escolares —la Dirección con curso— (17 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Martín de la Vega.
Localidad: San Martín de la Vega.
Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Torrejón de Ardoz.
Localidad: Torrejón de Ardoz.
Ampliación del Colegio Nacional «Príncipe de España», que contará con 20 unidades escolares —la Dirección con función docente— (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños.

Municipio: Valdemoro.
Localidad: Valdemoro.
Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Salud», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tinen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y de acuredo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa-habitación a los Maestros Nacionales que las sirvan, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Municipio: Torrelodones.
Localidad: Torrelodones.
Ampliación de la Escuela Hogar de niñas «Nuestra Señora de Lourdes», dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, que contará con cinco unidades escolares de niñas. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas como estatal, pero de régimen especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolars. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros y Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: La Acebeda.
Localidad: La Acebeda.
Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada de «Juan de Avila», quedando el Centro con dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en el Colegio Nacional «Ciudad Pegaso», que contará con 31 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de Educación Preescolar).

Municipio: San Martín de la Vega.
Localidad: San Martín de la Vega.
Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
Municipio: San Martín de la Vega.
Localidad: La Boyeriza.
Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Martín de la Vega.
Localidad: Gozquez de Abajo.
Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se espcifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos preveenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Modificación del Colegio Nacional «Panamá», número 2, que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (16 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se suprimen cinco unidades escolares de niñas y se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Modificación del Colegio Nacional de niños, que pasará a ser Colegio Nacional mixto «Batalla de Brunete», que contará con 10 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños en de niñas.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Transformación de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela «Los Angeles», en dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Modificación del Colegio Nacional «Agustina Díez», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación General Básica y se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Modificación del Colegio Nacional «Capitán Cortés», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se transforman en dos unidades escolares de Educación Presecolar, una unidad escolar de niños y una de niñas.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Modificación del Centro «Escuelas Cerro Bermejo», que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar. A tal efecto, se transforman en unidades escoloraes de Educación Preescolar, dos unidades escolares de Educación General Básica.

Municipio: Los Molinos.
Localidad: Los Molinos.
Modificación del Colegio Nacional mixto «Divino Maestro», que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se suprime una unidad escolar de asistencia mixta y se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Villanueva del Pardillo.
Localidad: Villanueva del Pardillo.
Transformación de la unitaria de niños y la unitaria de niñas en dos unidades escolares de asistencia mixta, quedando el Centro con dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Madrid, 5 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 7-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para determinar la conveniencia de autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional en el Colegio de Enseñanza General Básica «Niño Jesús», de Vitoria, con la rama Administrativa y Comercial, en lugar de proceder a la creación de un Centro de primer grado de dicha clase de enseñanza para el que con fecha 3 de junio del pasado año fue concedida la previa autorización;
Teniendo en cuenta tanto lo expuesto por la representación del citado Colegio como la propuesta de la Delegación del Departamento en la provincia y lo previsto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo,
Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa, en el Colegio de Enseñanza General Básica «Niño Jesús», de Vitoria.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 8-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Centro «Nuestra Señora del Carmen», de Balaguer, de Lérida, para que se le autorice impartir las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial de Formación Profesional de primer grado en sustitución de la de Moda y Confección;
Teniendo en cuenta que con fecha 27 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) se le autorizó el funcionamiento de una Sección en las ramas de Química, profesión Operador de Laboratorio, y Moda y Confección, profesión Moda y Confección, pero que la demanda del alumnado aconseja que la última se sustituya por la de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, de la que ya existe un grupo que la sigue, y los informes favorables del Coordinador y el Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Nuestra Señora del Carmen», de Balaguer, para que imparta en la Sección de Formación Profesional de primer grado la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en sustitución de la de Moda y Confección.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 8-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Alcalde-Presidente de la localidad de Daroca, Zaragoza, para que se autorice el funcionamiento de una Sección en el Centro mixto de Enseñanza de dicha localidad;

Teniendo en cuenta que con fecha 17 de junio de 1975 se concedió la previa autorización para la creación de un Centro de Formación Profesional de primer grado en el complejo educativo citado, pero que, por destinarse tan sólo unas aulas y la utilización conjunta de servicios se estima como más conveniente el establecer la Formación Profesional de primer grado exclusivamente como Sección de las previstas en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de dicha Sección de Formación Profesional de primer grado en la rama Profesional de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, adscribiéndose a efectos académicos y administrativos al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Calatayud.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 8-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Colegio «San Pablo C. E. U.», de Santa Cruz de Tenerife, en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 24 de mayo del corriente año;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Santa Cruz de Tenerife remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de La Laguna, ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «San Pablo C. E. U.», de Santa Cruz de Tenerife, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-76.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 8-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional detallados en el anexo de la presente Orden, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, a resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Madrid, 28 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Localidad: Cádiz.
Domicilio: Avenida López Pinto, número 70.
Denominación: «María Auxiliadora».
Titular: Hijas de María Auxiliadora (Salesianas de San Juan Bosco).
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa).

Localidad: Campano (Chiclana de la Frontera).
Domicilio: Carretera Cádiz-Málaga, kilómetro 3.
Denominación: «San Juan Bosco».
Titular: Congregación Salesiana.
Capacidad: 350 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Agraria (profesión: Mecánica Agrícola), Metal (profesión: Mecánica y Construcciones Metálicas), Electricidad (profesión: Electricidad) y Delineación (profesión: Delineante).

Nota: Estas autorizaciones quedan condicionadas a que el Centro quede equipado con las máquinas y material adecuado.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Domicilio: Avenida María Auxiliadora, sin número.
Denominación: «María Auxiliadora».
Titular: Hijas de María Auxiliadora.
Capacidad: 160 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Sanitaria (profesión: Clínica).

Localidad: Jerez de la Frontera.
Domicilio: Calle Santísima Trinidad, número 6.
Denominación: «María Medianera Universal».
Titular: Comunidad de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
Capacidad: 160 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Sanitaria (profesión: Clínica).

Localidad: Jerez de la Frontera.
Domicilio: Calle Canalejas, número 3.
Denominación: «Rumasa».
Titular: Fundación Ruiz Mateos.
Capacidad: 360 puestos.
Nivel: Primero y segundo grados.
Clasificación: Homologado.
Enseñanzas autorizadas: De primer grado: Rama Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa).
De segundo grado: Rama Administrativa y Comercial, en régimen de enseñanzas especializadas (especialidad: Administrativa).

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Denominación: «El Picacho».
Titular: Instituto Social de la Marina.
Capacidad: 680 puestos.
Nivel: Primero y segundo grados.
Clasificación: Homologado.
Enseñanzas autorizadas: De primer grado: Ramas de Automoción (profesiones: Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil), Delineación (profesión: Delineante) y electricidad (profesiones: Electricidad y Electrónica).
De segundo grado: Régimen de Enseñanzas Especializadas: Rama de Automoción (especialidad: Mecánica y Electricidad del automóvil), Delineación (especialidad: Delineante en edificios y obras), y Electricidad y Electrónica (especialidad: Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica de comunicaciones).

Provincia de Córdoba

Localidad: Córdoba.
Domicilio: Calle Maese Luis, número 3.
Denominación: «Lope de Vega».
Titular: Don Rafael María Pérez Ruiz.
Capacidad: 210 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Hostelería y Turismo (profesiones: Servicios y Regiduría de pisos).
Nota: Queda condicionada esta autorización a que el titular acredite ante la Delegación Provincial la disponibilidad de instalaciones deportivas, propias o ajenas, para uso de sus alumnos.

Provincia de Zaragoza

Localidad: Zaragoza.
Domicilio: Calle Venecia, 32-34.
Denominación: «Myriam».
Titular: Doña Carmen Gavín Paño.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Moda y Confección (profesión: Moda y Confección).

(«BOE» 9-IX-1976)

Ilmo. Sr.: Los Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados, clasificados como «Homologados», «Habilitados» o «Libres», fueron autorizados a impartir enseñanzas exclusivamente de primer grado por no haberse aprobado en su momento los Planes de estudio del segundo grado, en sus regímenes general y por enseñanzas especializadas;

Teniendo en cuenta que dichos planes se han aprobado por Orden de 13 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre, 10 y 17 de noviembre) y que para regular su implantación en los Centros referidos se interesó el informe de las Delegaciones Provinciales y de los Coordinadores de Formación Profesional,

Este Ministerio, de acuerdo con los mismos, ha resuelto autorizar, a partir del actual curso 1975-76, en los Centros que se relacionan, las enseñanzas de segundo grado siguientes:

Alava

Escuela Municipal de Formación Profesional de Llodio.—Metal, especialidad fabricación mecánica: Electricidad y electrónica, especialidad Operadores de cuadros y automatismos en régimen general. Y Administrativa, especialidades de Administrativo y Secretariado: Automoción, especialidad Mecánica del automóvil y Delineación, especialidades Delineación industrial y delineación en edificios y obras en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela Diocesana de Formación Profesional de Vitoria.—Metal, fabricación Mecánica: Electricidad y electrónica, especialidad Operadores de cuadro y automatismos y química, especialidades de química de Laboratorio y Química de la Industria en régimen general. Y Metal, especialidades máquinas-herramientas, matricería y moldes, calderería en chapa y estructuras y automatismos neumáticos y oleohidráulicos: Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Química, especialidad de análisis y procesos básicos; Administrativa, especialidades Administrativo y Secretariado; Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras; Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del Automóvil en régimen de enseñanzas especializadas.

Centro «Jesús Obrero» de Formación Profesional, de Vitoria.—Metal, especialidad fabricación mecánica: Electricidad y electrónica, especialidad Operadores de cuadro y automatismos; Química, especialidades Química de laboratorio y Química de la industria; Administrativa, especialidad de Comercio Exterior y Transportes en régimen general. Y Metal, máquinas-herramientas, matricería y moldes, automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidades instalaciones y líneas eléctricas, máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Administrativa, especialidades de Administrativa y Secretariado; Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras;

Química, especialidad Análisis y Procesos básicos, y Artes Gráficas, especialidades Composición, Reproducción fotomecánica, Impresión y Encuadernación, en régimen de enseñanzas especializadas.

Barcelona

Escuela de Formación Profesional «Hogares Ana Gironella de Mundet» (Sección niños), de Barcelona.—Electricidad y electrónica, especialidades instalaciones y líneas eléctricas, máquinas eléctricas y Electrónica industrial; Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras; Química, especialidad Análisis y procesos básicos; Metal, especialidades máquinas-herramientas y matricería y moldes; Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del automóvil, y Administrativa, especialidad Administrativa en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela de Formación Profesional «La Esperanza», de Barcelona.—Metal, especialidad matricería y moldes; Delineación, delineación industrial; Electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas, y Administrativo, especialidad Administrativo en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela Profesional «María Auxiliadora», de Barcelona.—Química, especialidad Análisis y procesos básicos; Administrativa, especialidades Administrativo y Secretariado, y Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras en régimen de enseñanzas especializadas.

«Escuelas Salesianas de Sarriá», de Barcelona.—Metal, especialidades de máquinas-herramientas, matricería y moldes y automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidades Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Artes Gráficas, especialidades Composición, Reproducción fotomecánica e Impresión; Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, y Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del automóvil en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela municipal de Trabajo de Granollers.—Administrativa, especialidades Administrativo y Secretariado en régimen de enseñanzas especializadas.

«Santa María de los Apóstoles», de Barcelona.—Administrativa, especialidades de Administrativa y Secretariado en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela profesional «La Salle-Hedilla», de Barcelona.—Metal, especialidad máquinas-herramientas; Delineación, especialidad Delineación industrial, y Administrativa, especialidad Administrativa en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela Técnico profesional «La Salle Congreso», de Barcelona.—Electricidad y electrónica, especialidades Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Química, especialidad Análisis y procesos básicos, y Delineación, especialidad Delineación industrial en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela profesional «La Salle-Barceloneta», de Barcelona.—Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica industrial; Delineación, especialidad Delineante industrial; Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del automóvil, y metal, especialidad Máquinas-herramientas, en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela municipal de Formación Profesional Industrial «Juan Manuel Zafra», de Barcelona.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Delineación, especialidad Delineación industrial, y Electricidad y electrónica, especialidad Electrónica industrial en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela municipal de Formación Profesional «Juan de la Cierva», de Barcelona.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Delineación, especialidad Delineación industrial, y Administrativa, especialidades Administrativa y Secretariado, en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela municipal de Formación Profesional «José Serrat y Bonastre», de Barcelona.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Electricidad y electrónica, especialidad Instalación y líneas eléctricas, y Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación de edificios y obras en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela técnica Profesional de Hostafranchs, de Barcelona.—Química, especialidad Química de la industria en régimen general. Y Química, especialidad de Análisis y procesos básicos; Electricidad y electrónica, especialidades Electrónica industrial y Electrónica de comunicaciones; Administrativa, especialidades Administrativa y Secretariado, y Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela Técnica Profesional de Clot, de Barcelona.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas, matricería y moldes, Automatismos neumáticos y oleohidráulico; Electricidad y Electrónica, especialidades Electrónica de comunicación y Electrónica industrial, y Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, en régimen de Enseñanzas especializadas.

«Centro Cultural Píneda», de Hospitalet de Llobregat.—Química, especialidad, Análisis y procesos básicos; Administrativo, especialidad Administrativa y Delineación, especialidad Delineación en edificios y obras, en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela de Formación Profesional «Xaloc», de Hospitalet de Llobregat.—Metal, especialidad Fabricación mecánica; Administrativa, especialidad Comercio exterior y Transportes, en régimen general. Y Metal, especialidades Máquinas-herramientas, matricería y moldes; Electricidad y electrónica, especialidades Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Administrativa, especialidades Administrativa y Secretariado; Artes Gráficas, especialidades Composición, Reproducción fotomecánica e Impresión, y Delineación, especialidad Delineación industrial, en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela Profesional «Jesús Obrero» (La Salle-Manlléu), de Manlléu.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas y Automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidad Electrónica industrial, y Administrativa, especialidades Administrativa y Secretariado, en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela de Formación Profesional «Miguel Biada», de Mataró.—Metal, especialidad Fabricación mecánica; Química, especialidad Química de laboratorio, y Administrativa, especialidad Comercio exterior y Transporte, en régimen general. Y Electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas y Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela Técnico Profesional de Navas.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica industrial; Textil, especialidades Hilaturas y Tejidos; Química, especialidad Análisis y procesos básicos, y Administrativa, especialidad Administrativa, en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela de Formación Profesional «Gabriel Torrens Camprubí», de San Feliu de Llobregat.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas, matricería y moldes, calderería en chapa y estructural y automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, y Administrativa, especialidades Administrativa y Secretariado, en régimen de enseñanzas especializadas.

Centro de Formación Profesional «Santo Domingo Savio», de Tarrasa.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas, y Delineación, especialidad Delineación industrial, en régimen de enseñanzas especializadas.

Cádiz

Escuelas Profesionales de «La Sagrada Familia», de Puerto de Santa María.—Metal, Máquinas-herramientas, calderería en chapa y estructural, automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas; Máquinas electrónicas de comunicaciones, Electrónica industrial; Administrativa, especialidades Administrativa y Secretariado Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil, en régimen de enseñanzas especializadas.

Centro Salesiano «San Ignacio», de Cádiz.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas y Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial, en régimen de enseñanzas especializadas.

Centro Salesiano «Manuel Lora Tamayo», de Jerez de la Frontera.—Metal, Máquinas-herramientas; Electricidad y electrónica, Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica industrial, y Administrativa, Administrativa y Secretariado en Régimen de Enseñanzas especializadas.

Institución «Rodríguez de Valcárcel», de Cádiz.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas y matricería y moldes; Delineación, especialidades Delineación de edificios y obras y Delineación industrial; Automoción especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil, y Electricidad y electrónica, especialidades Máquinas eléctricas y electrónica industrial, en régimen de enseñanzas especializadas.

Institución «Generalísimo Franco», de Cádiz.—Química, especialidad de Análisis y procesos básicos; Administrativa: Especialidades administrativa y Secretariado, en Régimen de enseñanzas especializadas.

Castellón

«Fundación Flors», de Villarreal.—Electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas, y Administrativa, especialidad Administrativo, en régimen de enseñanzas especializadas.

Gerona

Centro Escuela Técnico Profesional del Ripollés, de Ripoll.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas, y Electricidad y electrónica, especialidad Electrónica industrial, en régimen de enseñanzas especializadas.

Guipúzcoa

Centro «San José Obrero», de Urnieta.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas y matricería y moldes, y Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica industrial, en régimen de enseñanzas especializadas.

Huelva

Centro «Madre de Dios», de Huelva. Metal, especialidades Máquinas-herramientas y Matricería y moldes; Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica de comunicaciones; Delineación, especialidad Delineante de edificios y obras; Química, especialidad Análisis y procesos básicos, y Administrativa, especialidad Administrativo, en régimen de enseñanzas especializadas.

Centro «Santa María de La Rábida», de Huelva.—Química, especialidad Químico de laboratorio, del régimen general. Y Administrativa, especiali-

dad Secretariado; Electricidad y electrónica, especialidad Electrónica industrial, y Delineación, especialidad Delineación de edificios y obras, en régimen de enseñanzas especializadas.

Centro «Nuestra Señora de las Mercedes», de Bollullos del Condado.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas, y Administrativa, especialidad Secretariado en régimen de enseñanzas especializadas.

Huesca

Centro «Domingo Savio», de Monzón.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas y Automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas y Máquinas eléctricas, y Administrativa, especialidad Administrativa, en régimen de enseñanzas especializadas.

Jaén

«Sagrada Familia», de Alcalá La Real.—Electricidad y electrónica, especialidad Operadores de cuadro y automatismos, y Química, especialidad Químico de laboratorio, en régimen general. Y Metal, especialidad Máquinas-herramientas y Matricería y moldes; Electricidad y electrónica, especialidad, Máquinas eléctricas y Química, especialidad Análisis y procesos básicos, en régimen de enseñanzas especializadas.

«Sagrada Familia», de Andújar.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas, Matricería y moldes; Electricidad y electrónica, Instalaciones y líneas eléctricas y Máquinas eléctricas, y Administrativa, especialidad Administrativa, en régimen de enseñanzas especializadas.

«Sagrada Familia», de Linares.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas y Calderería en chapa y estructural; Química, especialidad Análisis y procesos básicos, y Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil, en régimen de enseñanzas especializadas.

León

Colegio de huérfanos de ferroviarios, de León.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas, Matricería y moldes y Calderería en chapa y Estructural; Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Administrativa, especialidad Administrativa, y Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, en régimen de enseñanzas especializadas.

Lérida

«Angel Montesinos», de Lérida.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas y Matricería y moldes, y Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas y Máquinas eléctricas, en régimen de enseñanzas especializadas.

«La Salle», de Mollerusa.—Electricidad y electrónica, Máquinas eléctricas y Electrónica industrial; Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil; Administrativa, especialidad Administrativa, y Química, especialidad Análisis y procesos básicos, en régimen de enseñanzas especializadas.

«Castellvell», de Solsona.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas; Administrativa, especialidad Administrativa; Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil, y Delineación, Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, en régimen de enseñanzas especializadas.

Logroño

«Sagrado Corazón», de Logroño.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas, Matricería y moldes, Calderería en chapa y Estructural y Automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil; Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, y Administrativa, especialidad Administrativa en régimen de enseñanzas especializadas.

Málaga

«San Francisco Javier», de Antequera.—Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas; Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil; Delineación, especialidad Delineación en edificios y obras, y Administrativa, especialidad Administrativa, en régimen de enseñanzas especializadas.

«San Bartolomé», de Málaga.—Electricidad y electrónica, especialidad Operador de cuadro, y Automatismo y Química, especialidad Química de laboratorio, en régimen general. Y Administrativa, especialidad Administrativa; Delineación, especialidad Delineación industrial y Delineación de obras y edificios; Electricidad, especialidades Instalación y líneas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial, y Química, especialidad en Análisis y procesos básicos, en régimen de enseñanzas especializadas.

«San José», de Málaga.—Metal, especialidad Fabricación mecánica, y Administrativa, especialidad Comercio exterior y Transportes, en régimen general. Y Metal, especialidades Calderería en chapas y Estructural, Máquinas-herramientas, Matricería y moldes y Automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Administrativa, especialidades Administrativa y Secretariado; Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, y Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del automóvil, en régimen de enseñanzas especializadas.

Navarra

Escuela Profesional Salesiana de Pamplona.—Metal, especialidad Fabricación mecánica y Electricidad y electrónica, Operadores de cuadros y Automatismos, en régimen general. Y Metal, especialidades Máquinas-herramientas, Matricería y moldes y automatismos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicación y Electrónica industrial; Artes Gráficas, especialidades Composición, Reproducción fotomecánica e Impresión; Delineación, especialidad Delineación industrial, en régimen de enseñanzas especializadas.

«San José Obrero», de Tudela.—Metal, Máquinas-herramientas, Matricería y moldes y Automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Administrativa, especialidad Administrativa y Secretariado, y Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras, en régimen de enseñanzas especializadas.

Valencia

Escuelas Profesionales «Luis Amigó», de Godella.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas, Matricería y moldes y Automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicación y Elec-

trónica industrial; Química, especialidad Análisis y procesos básicos; Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación de edificios y obras; Automoción, Mecánica y Electricidad del Automóvil, y Administrativa, especialidades Administrativo y Secretariado, en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela Profesional «La Salle», de Paterna.—Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del automóvil; Electricidad y electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial, y Administrativa, especialidades Administrativa y Secretariado, en régimen de enseñanzas especializadas.

Escuela Técnico Profesional «Eduardo Morelló», de Puerto de Sagunto.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas, Matricería y moldes, Calderería en chapa y Estructural y Automatismos neumáticos y oleohidráulicos, y Electricidad y electrónica, especialidades Máquinas eléctricas y Electrónica industrial, en régimen de enseñanzas especializadas.

«San José», de Valencia.—Metal, especialidades Máquinas-herramientas, Matricería y moldes, Automatismos neumáticos y oleohidráulicos; Electricidad y electrónica, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Delineación, especialidades Delineación industrial y Delineación en edificios y obras; Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del automóvil, y Administrativa, especialidad Administrativa y Secretariado.

Madrid, 6 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 9-IX-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Dirección del Centro «Notre Dame», de San Sebastián, Guipúzcoa, para que se autorice impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que dicho Centro está reconocido actualmente en los niveles de Educación General Básica y Bachillerato y el número de puestos escolares que destina dentro de dicho complejo educativo a la Formación Profesional, así como instalaciones y profesorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y los informes favorables del Coordinador y el Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar en el Colegio «Notre Dame», de San Sebastián, Guipúzcoa, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, adscribiéndose al Instituto Politécnico Nacional de San Sebastián.

Madrid, 1 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 9-IX-1976.)

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico y arqueológico a favor de las yacimientos de «Los Saladares» en Orihuela (Alicante).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Orihuela que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de Esta Dirección General.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 31-VIII-1976.)

OBRAS DE ARTE. DONACION

Visto el ofrecimiento de donación al Estado Español (Patronato Nacional de Museos), con destino al Museo de Murcia, hecha por don Joaquín Guillermo Azcoytia Martínez, artista Escultor, de su obra escultórica en granito, titulada «Crucifixión», de 0,50 metros por 0,37 metros por 0,20 metros, y teniendo en cuenta el interés de la citada obra en orden a las colecciones que se conservan en el citado Museo —Sección de Bellas Artes—, integrado en el Patronato Nacional de Museos,

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don Joaquín Guillermo Azcoytia Martínez de la mencionada escultura al Estado Español (Patronato Nacional de Museos), con destino al Museo de Murcia.

Segundo.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder del señor Azcoytia Martínez.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

(«BOE» 7-X-1976.)

PRECIOS

	Pesetas
Actos Administrativos (semanal), año	**1.800**
Colección Legislativa (mensual), año	**500**
Número suelto	**30**
Colección Legislativa (tomo anual, encuadernado en guaflex)	**1.000**

Servicio de Publicaciones

Dirección, Administración, Departamentos, Distribución
Ciudad Universitaria. Madrid-3. Tel. 449 77 00

Colección Legislativa de Educación y Ciencia

El Servicio de Publicaciones edita la Colección Legislativa de Educación y Ciencia, que recoge, en tomos anuales, toda la legislación educativa (Leyes, Decretos, Ordenes, Resoluciones, Circulares, Convenios Culturales).

Publicados:

Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años 1943 a 1975.

Indices de la Colección Legislativa, años 1961 a 1970.

En preparación:

Colección Legislativa de Educación y Ciencia, años anteriores a 1943 e Indices

Los tomos se presentan encuadernados en guaflex, color verde, de 16,5 cm. × × 24,3 cm. y 1.100 páginas de promedio.

Precio de cada ejemplar: 1.000 pesetas.

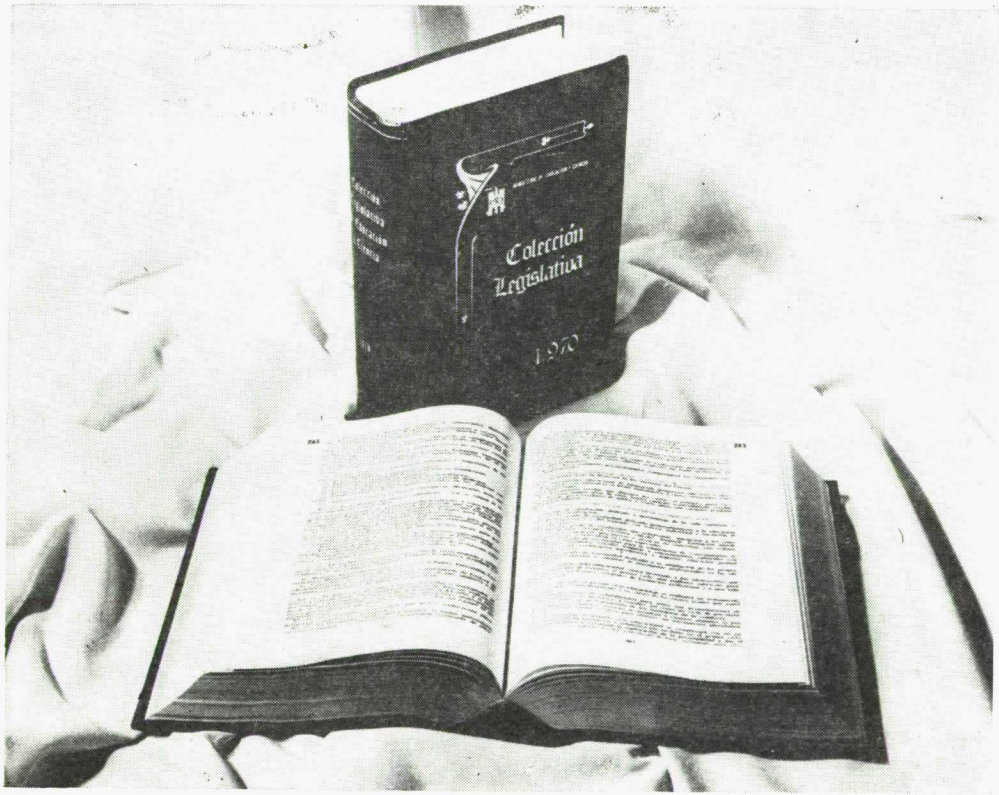

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría General Técnica - Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXVII Lunes 1 de noviembre de 1976 Número 44

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Cargos. Nombramiento.—Orden sobre nombramientos del Consejo Superior de Cultura y Bellas Artes ... 2811

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que cesa como Subdirector general de Programación don Santiago Ríus Civera ... 2812

Otra por la que se nombra Subdirector general de Planificación y Programación a don Julio Seage Mariño ... 2812

Otra por la que se nombra Director de Programa en el Servicio de Programación de Efectivos a doña María de los Angeles Viladrich García Donas ... 2812

Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Enseñanzas Medias a don Marcelino García Cuerpo ... 2812

Otra por la que cesa como Jefe de la Secretaría de Despacho del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro don Enrique González Estéfani Robles ... 2813

Otra por la que cesa como Jefe del Servicio de Coordinación y Asuntos Generales don José Entrena Cuesta ... 2813

Funcionarios. Jubilación.—Resoluciones sobre jubilación de doña Manuela San Cristóbal Cubillas y doña Inés Jordán Morales ... 2813

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre cese y nombramiento de Profesores en unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa ... 2814

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden por la que se nombra Decano en funciones de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona a don Manuel Martín Recober ... 2820

Otras de cese como Vicerrectores de la Universidad Complutense de los señores don Arsenio Pacios López, don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio, don Sergio Rábade Romeo, don Alfonso de la Fuente Chaos, don José María Torroja Menéndez y don Félix Pérez Pérez ... 2821

Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca a don José Luis Martín Rodríguez ... 2821

Otras por las que cesan en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valencia don José Luis Lloret Sebastián, don Mariano Aguilar Rico y don Juan García González ... 2822

Otras por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Valencia a don Segundo Gutiérrez Cabría, don Vicente Gandía Gomar y a don Pedro Pérez Puchal ... 2822

Profesorado universitario.—Ordenes concediendo el reingreso en el servicio activo a don Juan José Martínez García y a doña Blanca Rosa Díaz González ... 2823

Otra sobre renuncia a su nombramiento por don Luis Fajardo Spínola ... 2824

Otra concediendo la jubilación forzosa a don Vicente Murúa Quiroga 2824

Otra sobre cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Juan Manuel Jiménez Muñoz ... 2824

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal facultativo ... 2825

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal de Administración ... 2826

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Zósimo García Martín ... 2837

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Resolución sobre extensión al curso 1976-77 de la autorización de funcionamiento de los centros de primera etapa de Educación General Básica denominados Escuelas Nacionales de Barriadas de Vizcaya ... 2838

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Formación Profesional.—Ordenes por las que se acuerda la creación y transformación de centros de Formación Profesional de primero y segundo grados en las localidades que se indican ... 2838

Centros de Bachillerato.—Orden por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los centros de Bachillerato no estatales que se relacionan ... 2841

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

CARGOS. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: El Decreto 2993/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30), en su artículo 9.°, 1, creó el Consejo del Patrimonio Artístico y Cultural como órgano superior consultivo y de asesoramiento en materias artísticas y culturales. Posteriormente y por Decreto 913/1976, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril), se reorganiza este Consejo, que pasa a denominarse Consejo Superior de Cultura y Bellas Artes.

En su virtud, y en cumplimiento del artículo 2.° del citado Decreto 913/1976, que fija la composición de este organismo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros, previas las oportunas propuestas, a los siguientes señores, que integrarán el Consejo Superior de Cultura y Bellas Artes:

Por el Instituto de España: Don Alonso Zamora Vicente, de la Real Academia Española; don Diego Angulo e Iñiguez, de la Real Academia de la Historia, y don Federico Sopeña Ibáñez, de la Real Academia de Bellas Artes.

Por el Consejo de Rectores: Don Gratiniano Nieto Gallo, Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, y don José Caso González, Rector de la Universidad de Oviedo.

Por el Ministerio de la Gobernación: Don Manuel Lejerreta Allende, Presidente de la Diputación Provincial de Alava; don José Luis Pérez Serrabona y Sanz, Presidente de la Diputación Provincial de Granada; don Alfonso Díaz de Bustamente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cáceres, y don Pablo Beltrán de Heredia y Onís, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca.

Por el Ministerio de Información y Turismo: Don Miguel Cruz Hernández, Director general de Cultura Popular, y don Juan Careaga Muguiro, Director general de Ordenación del Turismo.

Por el Ministerio de Obras Públicas: Don Angel del Campo y Francés, Jefe de la Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Por el Ministerio de la Vivienda: Don Francisco Pons Sorolla, Arquitecto Jefe del Servicio de Monumentos y Conjuntos Arquitectónicos de la Dirección General de Arquitectura.

Por la Secretaría General del Movimiento: Doña Carmen Llorca Vilaplana, Delegada nacional de Cultura.

Designados por el Ministerio de Educación y Ciencia: Don José Luis Alvarez Alvarez, Notario de Madrid; don José María de Azcárate Ristori, Catedrático de «Historia del Arte» de la Universidad Complutense; don Manuel Chamoso Lamas, Consejero provincial del Patrimonio Artístico de La Coruña; don Alvaro Delgado Ramos, Académico de la Real de Bellas Artes; don Juan Maluquer de Motes, Catedrático de «Arqueología» de la Universidad de Barcelona; don José Martín González, Catedrático de «Historia del Arte» de la Universidad de Valladolid; don Antonio Matilla Tascón, Archivero; don Alfredo Rodríguez Orgaz, Arquitecto; doña Consuelo Sanz Pastor, Directora del Museo Cerralbo; don Luis Vázquez de Parga, Académico de la Real de la Historia, y don Narciso Yepes, Concertista y Musicólogo.

Madrid, 14 de julio de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 20-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Santiago Ríus Civera (A01PG002028), funcionario del Cuerpo General Técnico, como Subdirector general de Programación de la Dirección General de Programación e Inversiones, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal. Departamento.

(«BOE» 21-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Planificación y Programación de la Dirección General de Programación e Inversiones a don Julio Seage Mariño (A01PG003007), funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal. Departamento.

(«BOE» 21-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de Programa en el Servicio de Programación de Efectivos, nivel 24, a doña María de los Angeles Viladrich García Donas, A01PG003359, funcionaria del Cuerpo General Técnico, cesando en su anterior destino en la Delegación Provincial del Departamento en Gerona.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario general de la Dirección General de Enseñanzas Medias a don Marcelino García Cuerpo, A01PG003010, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultánea-

mente como Jefe del Gabinete de Estudios del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Enrique González Estéfani Robles, A01PG001671, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Jefe de la Secretaría de Despacho del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro del Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don José Entrena Cuesta AS1PG000023, funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo de Personal de Organismos Autónomos suprimidos, como Jefe del Servicio de Coordinación y Asuntos Generales del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIOS. JUBILACION

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación forzosa de la funcionaria cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica.

Apellidos: San Cristóbal Cubillas. Nombre: Manuela. Cuerpo: Escala Técnico-Administrativa a extinguir. Número de Registro: A27EC000263. Centro o Unidad de Destino: Dirección General de Universidades. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de nacimiento: 3 de septiembre de 1906. Fecha de cese 3 de septiembre de 1976.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—P. D., el Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, *Angel Bello Iñiguez.*

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley articulada de Funcionarios y en el Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, y visto el informe emitido por la Subdirección General de Tesoro y Presupuestos cuya referencia se cita,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación voluntaria del funcionario cuyos datos a continuación se expresan, debiendo cesar en el servicio activo el día que se cita.

Apellidos Jordán Morales. Nombre: Inés. Cuerpo, Escala o Plaza: Técnico-Administrativa a extinguir. Número de Registro: A27EC296. Centro o Unidad de destino: Instituto Nacional de Bachillerato «Verdaguer». Localidad: Barcelona. Provincia: Barcelona. Fecha de nacimiento: 20 de abril de 1910. Fecha de cese 7 de septiembre de 1976.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, *Angel Bello Iñiguez.*

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres. Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa de nombramiento y cese de Profesores de Educación General Básica en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter de propietarios definitivos, para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Provincia de Alicante

Don Antonio Frías Marhuendas, procedente de Elche (Alicante) y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Historia—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 en el Colegio «José Antonio», de Alicante (capital), avenida de Orihuela 65, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Don Juan Gracia Ortuño, provisional de la provincia de Alicante y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Geografía—, para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 en el Colegio «José Antonio», de Alicante (capital), avenida de Orihuela, 65, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Don José Albaladejo Rodríguez, procedente de Benejúzar (Alicante) —35,542 puntos—, para una unidad creada por Orden ministerial de 1 de abril de 1976 en el Colegio Nacional mixto «San Fernando», de Alicante (capital), calle Calderón de la Barca, 26, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Don Miguel Angel Contreras Villalba, provisional de la provincia de Alicante y con procedencia de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, para una unidad creada por Orden ministerial de 1 de abril de 1976 en el Colegio Nacional mixto «San Fernando», de Alicante (capital), calle Calderón de la Barca, 26, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Don Víctor Manuel Cremades Payá, provisional de la provincia de Alicante y Licenciado en Filosofía y Letras, para una unidad creada por Orden ministerial de 1 de abril de 1976 en el Colegio Nacional mixto «San Fernando», de Alicante (capital), calle Calderón de la Barca, 26, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Doña María Concepción García Cervera, procedente de La Losilla-Villena (Alicante) —26,890 puntos—, para una unidad creada por Orden ministerial

de 1 de abril de 1976 en el Colegio Nacional mixto «San Fernando», de Alicante (capital), calle Calderón de la Barca, 26, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Doña Trinidad Payá Bernabéu, de Algueña (Alicante) —26,229 puntos—, para una unidad creada por Orden ministerial de 1 de abril de 1976 en el Colegio Nacional mixto «San Fernando», de Alicante (capital), calle Calderón de la Barca, 26, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Provincia de Almería

Don Antonio Jesús Domínguez Peláez, procedente de Ibi (Alicante), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1973 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Adra, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Don Vicente Pizano Gómez, de Aguilar (Murcia), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Almería (capital), calle Carmencita Franco, 23, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Don Domingo Martínez Martínez, procedente de Tarrasa (Barcelona), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Alicante (capital), Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Provincia de Barcelona

Doña Emilia Cascajo Taboada, excedente, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1968 en el Colegio Nacional «Ciudad Condal», de Barcelona (capital), Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Barcelona» —21,126 puntos—. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María del Carmen Merola Barrull, procedente de Los Mangraners (Lérida) y con procedencia de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1968 en el Colegio Nacional «Ciudad Condal», de Barcelona (capital), Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Barcelona», en la vacante de doña María Teresa Borrajo Vázquez.

Doña Nieves Moly Martí, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1968 en el Colegio Nacional «Ciudad Condal», de Barcelona (capital), Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Barcelona».

Doña María Luisa Fraile López-Amor, provisional de la provincia de Barcelona y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 en el Colegio Nacional «Jacinto Benavente», de Barcelona (capital), Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Barcelona».

Provincia de Burgos

Doña Julia González-Conejero Martínez, procedente de Jerez de la Frontera (Cádiz), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1963 en el Colegio «San José», de Burgos (capital), calle Héroes de la División Azul, del Patronato «Congregación de Religiosas de Jesús y María», en la vacante por excedencia de doña María Gregoria Arrate Miguel, como Profesora profesa de la misma Congregación (mismo Patronato).

Provincia de Cáceres

Don José Luis Mariño Roco, procedente de Rociana del Condado (Huelva), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1968 en Pradochano-Plasencia, Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), en la vacante de don Ramón P. Rubio Jiménez.

Provincia de Cádiz

Doña Isabel Diéguez Marcos, provisional de la provincia de Avila, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974 en el Colegio Nacional «María Luisa Terry», de Sanlúcar de Barrameda, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña Isabel Angeles Bértalo Ruiz. Acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto 1352/1959, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Provincia de Castellón

Don Francisco Martín Marín, procedente de Rosell (Castellón) —16,295 puntos—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973 en el Colegio Nacional «Santa María de Lidón», de Castellón (capital), calle Orfebre Santalínea, 2, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Provincia de Ciudad Real

Don Vicente Blas Monsalve, procedente de Daimiel (Ciudad Real), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 28 de mayo de 1973 en el Colegio «El Doncel», de Ciudad Real (capital), Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Provincia de Córdoba

Doña María Luisa Víudez Martínez, procedente de Pedro Abad (Córdoba), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1962 en Córdoba (capital), del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña María Angeles Torres Trinidad, como religiosa profesa de la Congregación (misma Congregación).

Provincia de Granada

Doña Antonia Bermúdez Rodríguez, procedente de Tózar-Moclín (Granada), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 18 de junio de 1959 en la Parroquia «Santa María Micaela», de Granada (capital), del Patronato Diocesano «San Juan de Avila», en la vacante de doña Florentina Caballero Gómez —15,786 puntos— (mismo Patronato).

Provincia de León

Doña María Socorro Alvarez Ramallal, provisional de la provincia de León —33,057 puntos—, para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «Leopoldo Panero», de Astorga, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Don Constantino Gago Alonso, procedente de Páramo del Sil (León) —26,591 puntos—, para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «Leopoldo Panero», de Astorga, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Don Angel García González, provisional de la provincia de Oviedo —35,458 puntos—, para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «Leopoldo Panero», de Astorga, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Don José Antonio Moirón García, procedente de Paradela del Río (León) —33,915 puntos—, para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «Leopoldo Panero», de Astorga, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Doña María Vicenta Gallego Lozano, de Madrid (capital), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en León (capital), del Patronato «Congregación de Religiosas de la Asunción de Es-

paña», en la vacante de doña Irene González Rodríguez, como religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato).

Provincia de Logroño

Doña María Cruz González Jiménez, procedente de Remolinos (Zaragoza) y parvulista por oposición, para la unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 1 de marzo de 1947 en Logroño (capital), Junta de Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro», en la vacante que ella misma desempeñó.

Provincia de Madrid

Doña María del Pilar Peña Gómez de Villavedón, provisional de la provincia de Madrid y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 en el Colegio «Huérfanas de la Unión», de Madrid (capital), calle General Ricardos, 167, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación» (Dirección General de Asistencia Social).

Don Julián Martínez León, procedente de Arizgoiti (Vizcaya) y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Geografía e Historia—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 2 de abril de 1971 en el Colegio Nacional «Orfanato Nacional de El Pardo», de Madrid (capital, Carabanchel Bajo), Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación» (Dirección General de Asistencia Social).

Doña Margarita Hortensia Pérez García, procedente de Benimamet (Valencia), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 en Madrid (capital, Puente de Vallecas), calle López Recuero, 2, del Patronato «Ave María», de la Congregación de Religiosas Operarias del Divino Maestro, en la vacante de doña Ana María Francisco Díaz, como religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato).

Doña Luisa Esteban Domingo, procedente de Minas-Hellín (Albacete) —19,350 puntos—, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Madrid (capital), calle Convento, 16, Palomeras Bajas, Junta de Promoción Educativa «Congregaciones Marianas de Funcionarias, Maestras y Universitarias».

Doña María Luisa Celada Helguera, procedente de Callosa de Segura (Alicante), para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 en el Colegio Nacional «San Cristóbal», de Madrid (capital), calle de Bravo Murillo, 41, Junta de Promoción Educativa «Parque Móvil Ministerial».

Don Vicente González Lorenzo, de Sestao (Vizcaya), para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 en el Colegio Nacional «San Cristóbal», de Madrid (capital), calle de Bravo Murillo, 41, Junta de Promoción Educativa «Parque Móvil Ministerial», en la vacante de don Juan Sánchez Huertas.

Don José Manuel Reyes Tello, procedente de Morón de la Frontera (Sevilla), para una unidad de asistencia mixta creada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 en el Colegio Nacional «San Cristóbal», de Madrid (capital), calle de Bravo Murillo, 41, Junta de Promoción Educativa «Parque Móvil Ministerial», en la vacante por jubilación de don José Castro Adelantado.

Doña Carmen Ruano López, procedente de Aldea Cuenca-Fuente Obejuna (Córdoba) —19,914 puntos—, para unidad mixta creada por Orden ministerial de 5 de julio de 1976 en la Escuela «Nuestra Señora de los Angeles», de Madrid (capital), calle Martina Ayela, poblado, Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Madrid», en la vacante de don José María Rupérez Sanz.

Doña Isabel Cuesta Adrados, procedente de Carratraca (Málaga), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1959 en la Escuela «San Francisco», de Madrid (capital, Puente de Vallecas, barriada Los Polvorines, Pozo del Huevo), Junta de Promoción Educativa «Suburbios de Madrid», en la vacante de doña María del Carmen Mojón Ruiz —22,320 puntos.

Don Francisco Ovejero Villarejo, procedente de Parla (Madrid), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1957 en el Internado «San Ildefonso», de Madrid (capital), calle Alfonso VI, 1, Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante por fallecimiento de don Fernando Pérez-Peñamaría Reixa.

Don Eladio Pozo Macías, procedente de Bilbao (Vizcaya), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1957 en el Internado «San Ildefonso», de Madrid (capital), calle Alfonso VI, 1, Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante de don Ismael Damián Valdés Barrios.

Doña Angela Yllera Valcárcel, de Vich (Barcelona), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1966 en Madrid (capital, Poblado de Absorción de Vallecas), Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña María Candelas Martín Calvo.

Doña María Rosa Llorente Herrero, procedente de Socuéllamos (Ciudad Real), para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «San Benito», de Madrid (capital), calle Juan Pérez Zúñiga, 36, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento».

Doña María Rosa Mejías Costas, procedente de Malgrat de Mar (Barcelona), para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «San Benito», de Madrid (capital), calle Juan Pérez Zúñiga, 36, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento». Licenciada en Filosofía y Letras (Sección de Psicología).

Doña María Teresa Pérez Pájaro, procedente de Barcelona (capital) y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «San Benito», de Madrid (capital), calle Juan Pérez Zúñiga, 36, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento».

Doña Carolina Rico Muñoz, reingresada y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Psicología—, para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «San Benito», de Madrid (capital), calle Juan Pérez Zúñiga, 36, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento».

Doña Carmen Riuz Antón, procedente de San Celoní (Barcelona) y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «San Benito», de Madrid (capital), calle Juan Pérez Zúñiga, 36, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento».

Doña María Remedios Tejero Tebar, de la provincia de Albacete —23,445 puntos—, para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «San Benito», de Madrid (capital), Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento».

Doña Ascensión Amparo Inarejos Marta, parvulista de Rascafría (Madrid) y parvulista por oposición, para una unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1976 en el Colegio Nacional «San Benito», de Madrid (capital), calle Juan Pérez Zúñiga, 36, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento».

Doña Julia Abán Sanz, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 5 de julio de 1976 en Torrelodones, Hogar «Nuestra Señora de Lourdes», Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Asistencia Social».

Provincia de Málaga

Doña Mercedes María España Pinto, provisional de la provincia de Málaga, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970 en Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria, Junta de

Promoción Educativa «Institución Mariana La Marina», en la vacante de doña María Victoria del Castillo Román.

Provincia de Orense

Doña Obdulia Vidal Fernández, procedente de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), para una unidad de E. G. B. creada por Orden ministerial de 30 de junio de 1976 en Orense (capital), Posio, 11, Junta de Promoción Educativa «Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro», en la vacante de doña María Julia Pérez y Ruiz Carrillo.

Provincia de Valencia

Doña Ana María Francisco Díaz, procedente de Madrid (capital), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 en Benimamet, del Patronato «Ave María», de la Congregación de Religiosas Operarias del Divino Maestro, en la vacante de doña Margarita Hortensia Pérez García, como religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato).

Provincia de Vizcaya

Doña Paula Suelves Montes, procedente de Aisa (Huesca), para una unidad de niñas del Colegio Nacional «Jenaro Riestra», de Gallarta-Abanto y Ciérvana, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña Ana María Zurro Diego.

Doña Dolores Arroyo Romero de Avila, procedente de Madrid, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 16 de junio de 1975 en el Colegio Nacional mixto «Sanatorio Marítimo», de Górliz, Junta de Promoción Educativa «Escuelas de la Diputación».

Doña Gemma Inmaculada Durango Allende, procedente de San Lorenzo Savall (Barcelona), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 16 de junio de 1975 en el Colegio Nacional mixto «Sanatorio Marítimo», de Górliz, Junta de Promoción Educativa «Escuelas de la Diputación».

Doña Caridad de la Fuente Jausoro, procedente de Ricote (Murcia), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 16 de junio de 1975 en el Colegio Nacional mixto «Sanatorio Marítimo», de Górliz, Junta de Promoción Educativa «Escuelas de la Diputación».

Doña Francisca de Juan Medrano, procedente de Bilbao (Vizcaya), para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 16 de junio de 1975 en el Colegio Nacional mixto «Sanatorio Marítimo», de Górliz, Junta de Promoción Educativa «Escuelas de la Diputación».

CESES

Don Ramón Pedro Rubio Jiménez; se le acepta la renuncia a la unidad de niños creada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1968 en Pradochano-Plasencia (Cáceres), Junta de Promoción Educativa «Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario» (IRYDA), porque opta por la Escuela obtenida en el concurso general de traslados de Villar de Plasencia (Cáceres), de régimen ordinario de provisión.

Doña María del Carmen Zas Lafuente cesa a petición propia en la plaza creada por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en la provincia de La Coruña, Misión Pedagógica Cátedra Ambulante, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», porque opta por la Escuela que le ha correspondido en el concurso general de traslados en Tercio de la Mahía-Aranga (La Coruña), de régimen ordinario de provisión.

Doña María González García cesa a petición propia en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1961 en Villarejo de Salvanés (Madrid), del Patronato «Congregación de Religiosas de Acción Parroquial», y se le aplica el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Segovia.

Doña María Teresa Jiménez Villarejo cesa a petición propia en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1971 en Madrid (capital), calle Montseny, 25, del Patronato «Congregación de Religiosas de la Asunción de España», y se le aplica el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Madrid.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales; se posesionarán de estas Escuelas con efectos de 1 de septiembre de 1976. Los que hubiesen obtenido destino en virtud de los concursos de traslados últimamente resueltos, previamente se posesionarán y cesarán en la Escuela obtenida por dicho medio de provisión, y después se posesionarán de las del Patronato y de Juntas de Promoción Educativa.

Los Profesores que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela de las Juntas de Promoción Educativa y de los Patronatos, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 593/1976, de 4 de marzo, la Facultad de Informática en la Universidad Politécnica de Barcelona, y con el fin de iniciar los trámites necesarios para el funcionamiento de la misma,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Decano en funciones de la expresada Facultad a don Manuel Martín Recober, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Madrid, 23 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto que don Arsenio Pacios López cese como Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto que don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio cese en el cargo de Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto que don Sergio Rábade Romeo cese como Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto que don Alfonso de la Fuente Chaos cese como Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto que don José María Torroja Menéndez cese en el cargo de Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto que don Félix Pérez Pérez cese en el cargo de Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca y con lo establecido en el artículo 85 de los Estatutos provisionales de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la mencionada Universidad a don José Luis Martín Rodríguez, Catedrático de la misma.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,
Este Ministerio ha resuelto que don José Luis Lloret Sebastián cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,
Este Ministerio ha resuelto que don Mariano Aguilar Rico cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,
Este Ministerio ha resuelto que don Juan García González cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,
Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Segundo Gutiérrez Cabría, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Vicente Gandía Gomar, Catedrático de la misma.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Pedro Pérez Puchal, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan José Martínez García (A44EC1357), Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid, solicitando el reintegro al servicio activo, y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 20 de julio último se le concedió el pase a situación de supernumerario de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, con reserva de plaza hasta el 1 de octubre próximo,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan José Martínez García se reintegre al servicio activo en su plaza de Profesor adjunto del grupo XXIII, «Mecánica de Vuelo» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid a partir de 1 de octubre próximo.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Vista la instancia suscrita por doña Blanca Rosa Díaz González (A04EC345), Maestro de Laboratorio de «Química general» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar (Salamanca), en situación de excedencia voluntaria concedida por Resolución de 27 de octubre de 1975, con efectos del día 1, en la que solicita el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y que la interesada ha cumplido el año en dicha situación y reúne las condiciones legales,

Esta Dirección general ha resuelto conceder el reingreso a doña Blanca Rosa Díaz González, Maestro de Laboratorio de «Operaciones Básicas», en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Santander, cuya plaza desempeñará con carácter provisional, sin perjuicio de lo que se

reglamente en su día en cuanto a la provisión definitiva. Este reingreso tiene efectos económicos y administrativos del día 1 de octubre del año en curso y los haberes que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan Sande de Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Visto el escrito que presenta don Luis Fajardo Spínola, Catedrático del grupo XII, «Legislación y Economía de la Empresa», de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna, nombrado en virtud de concurso de traslado por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de julio último para la misma cátedra de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Madrid, mediante la que renuncia a este nombramiento por circunstancias personales,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y atendiendo a las razones expuestas por el señor Fajardo Spínola, ha resuelto admitirle la renuncia a su nombramiento para la cátedra de «Legislación y Economía de la Empresa», de la Escuela de Arquitectura Técnica de Madrid, debiendo continuar prestando sus servicios en la Escuela de La Laguna.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Arias Bonet.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 7 del corriente mes de septiembre, fecha de su cese en el servicio activo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa del funcionario cuyos datos a continuación se expresan:

Apellido primero: Murúa. Apellido segundo: Quiroga. Nombre: Vicente. Cuerpo: Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas. Número Registro: A04EC446. Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Obras Públicas. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Fecha de nacimiento: 7 de septiembre de 1906. Fecha de cese: 7 de septiembre de 1976.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan Sande de Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Jiménez Muñoz, impugnando la Orden Ministerial de este Departamento de 9 de mayo de 1974 sobre provisión de plazas, el Tribunal Supremo, en fecha 12 de mayo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Jiménez Muñoz contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de mayo de 1974 sobre provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y denegación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición contra ella interpuesto, declaramos válidos y subsistentes los actos administrativos impugnados por

no aparecer contrarios a Derecho, y absolvemos a la Administración de la demanda, sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 19 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín Retortillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL FACULTATIVO

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se convocan plazas de Profesores de Educación General Básica, vacantes en el Centro piloto Colegio Nacional «José Antonio Primo de Rivera», de Elche (Alicante). («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluido provisionalmente al concurso de méritos entre cursillistas de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición libre a plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de «Dibujo lineal» por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 2 de agosto de 1976 por la que se convoca oposición libre para Profesores de término de Escuelas de Cerámica. («BOE» 22-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se designa el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza no escalafonada de Fotógrafo del Hospital Clínico de la Universidad de Barcelona. («BOE» 22-X-1976.)

Orden de 20 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso especial entre funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Bibliotecas, para provisión de la plaza de Secretario de la Biblioteca Nacional. («BOE» 23-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Mecanógrafo de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid. («BOE» 23-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACION

Orden de 20 de julio de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Geometría descriptiva», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona. («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 13 de septiembre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Sociología de la comunicación humana», de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense. («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Química orgánica» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Antropología» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, en turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Arqueología» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 15-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de Zoología (procordados y vertebrados)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, y «Zoología (artrópodos)», de igual Facultad de la Universidad de Oviedo (León). («BOE» 15-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado

de «Química orgánica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de La Laguna, Málaga, Autónoma de Madrid (2.ª), Autónoma de Barcelona y Zaragoza. («BOE» 15-X-1976.)

Orden de 28 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático IV (Teoría de funciones)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 16-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Didáctica» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 16-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer cinco plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Filología Griega» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 16-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Gramática Histórica de la Lengua Española» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 16-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia de América» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 16-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitido y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisicoquímica de los Procesos Industriales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao. («BOE» 16-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo (León). («BOE» 16-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en

turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad» de las Facultades de Medicina de las Universidades de La Laguna, Salamanca y Zaragoza. («BOE» 16-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filosofía general y especial» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 16-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 16-X-1976.)

Orden de 22 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 18-X-1976.)

Orden de 22 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza .(«BOE» 18-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de tres plazas de «Farmacia Galénica» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 18-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de siete plazas de «Historia Antigua Universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 18-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia Universal Moderna y Contemporánea» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 18-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de

Universidad, en la disciplina de «Historia de la Lengua y la Literatura españolas» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 18-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia. («BOE» 18-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan. («BOE» 18-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga. («BOE» 18-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 18-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se cita a los opositores. («BOE» 18-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago. («BOE» 19-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia media universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 19-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones pedagógicas españolas» (Facultad de Filosofía y Letras) («BOE» 19-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Introducción a la ciencia de la Educación» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 19-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia moderna universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 19-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidades que se indican. («BOE» 19-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de la cátedra del grupo VI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. («BOE» 19-X-1976.)

Resolución de la Universidad de Valladolid por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 17 plazas vacantes de Auxiliares en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 19-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo VII de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores. («BOE» 19-X-1976.)

Orden de 17 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física industrial (Informática)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 20-X-1976.)

Orden de 22 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Gramática histórica de

la lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. («BOE» 20-X-1976.)

Orden de 23 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión especial de concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del español» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga. («BOE» 20-X-1976.)

Orden de 23 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión especial de concurso de traslado para la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático IV» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 20-X-1976.)

Orden de 27 de julio de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado a término de «Anestesia y Reanimación» en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla. («BOE» 20-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir tres plazas de «Lengua inglesa» (Facultad de Filosofía y Letras), para Profesores adjuntos de Universidad. («BOE» 20-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Lengua y Literatura alemanas» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 20-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de nueve plazas de «Lengua y Literatura francesa» (Facultad de Filosofía y Letras), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 20-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Lengua y Literatura árabes» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 20-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Lengua y Literatura catalanas» (Facultad de Filosofía y Letras), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 20-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología animal» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Oviedo, La Laguna y Sevilla. («BOE» 20-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química física» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valencia y Sevilla (Cádiz). («BOE» 20-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Química inorgánica» y «Química inorgánica (Química general)» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Bilbao y Valencia, respectivamente. («BOE» 20-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia a concurso de traslado, para su provisión, la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. («BOE» 20-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de la cátedra del grupo V, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. («BOE» 20-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo IX, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. («BOE» 20-X-1976.)

Orden de 6 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 16 de julio de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Mecánica y Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 26 de julio de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 9 de agosto de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Química industrial, Economía y Proyectos» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 11 de agosto de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 26 de agosto de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Geofísica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada y Complutense. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 26 de agosto de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia contemporánea universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 26 de agosto de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Lengua y de la Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 26 de agosto de 1976 por la que se nombra la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias Biológicas de León, de la Universidad de Oviedo. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 24 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Derecho mercantil» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Literatura hispanoamericana» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de «Lengua y Literatura latinas» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Lengua y Literatura italianas» (Facultad de Filosofía y Letras). («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Lengua y Literatura griegas» (Facultad de Filosofía y Letras) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terapéutica física» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Córdoba y Oviedo. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convoca concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas de Comercio de las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia concurso de traslado para cubrir cátedras de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Barcelona. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican de las Universidades que se mencionan. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología (Métodos y Técnicas de Investigación Social)» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anestesiología y Reanimación» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física del estado sólido» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Universidad de Málaga por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir cuatro plazas vacantes de nivel administrativo en la plantilla de este Organismo. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución de la Universidad de Málaga por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 27 plazas vacantes de Auxiliares en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 21-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba por la que se cita a los opositores. («BOE» 21-X-1976.)

Orden de 22 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de «Psicología social» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 22-X-1976.)

Orden de 3 de septiembre de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba. («BOE» 22-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 22-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 11 de plazas de «Anatomía patológica» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 22-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de siete plazas de «Farmacología» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 22-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» (Facultad de Medicina). («BOE» 22-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convoca concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas Normales del Magisterio de las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica. («BOE» 22-X-1976.)

Resolución de la Universidad de Granada por la que se hace pública y se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las segundas pruebas selectivas (turno libre) convocadas para cubrir vacantes de Auxiliares en dicho Organismo y se determinan las plazas que en definitiva comprende la convocatoria. («BOE» 22-X-1976.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 17 plazas de Auxiliares, vacantes en dicho Organismo. («BOE» 22-X-1976.)

Orden de 2 de septiembre de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado, a término, de «Bioestadística» en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo. («BOE» 23-X-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de «Economía política y Hacienda pública» (Facultad de Derecho) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 23-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de nueve plazas de «Microbiología y Parasitología» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 23-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Higiene y Sanidad» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 23-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Medicina legal» (Facultad de Medicina). («BOE» 23-X-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Zósimo García Martín sobre revocación de la Orden de este Departamento de 8 de julio de 1972 y 5 de enero de 1973, el Tribunal Supremo, con fecha 28 de abril de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don Zósimo García Martín, frente a los acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1972 y 5 de enero de 1973, debemos declarar y declaramos que los mismos se encuentran ajustados a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 1 de julio de 1976.—*Robles Piquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 21-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya solicitando que se extienda al curso 1976-77 la autorización de funcionamiento de los Centros de primera etapa de Educación General Básica patrocinados por aquella Entidad, denominados Escuelas Nacionales de Barriada de Vizcaya, manteniendo las mismas condiciones actuales por no haber podido ser todavía clasificados dichos Centros, dadas sus especiales características;

Resultando que si bien los mencionados Centros no reúnen los requisitos necesarios que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación de Centros de Enseñanza, es preciso tener en cuenta las circunstancias y características peculiares de estas Escuelas, ubicadas en su mayor parte en el medio rural de la provincia y el hecho de que cumplen las finalidades para las que fueron creadas;

Resultando que continúan siendo necesarios los citados Centros para escolarizar a los alumnos de la primera etapa de Educación General Básica en las localidades en que vienen funcionando, pues aunque por un proceso normal de concentración de la población, algunas de estas Escuelas se irán suprimiendo en el futuro, no es aconsejable la supresión masiva, ya que provocaría graves problemas.

Considerando que la Orden ministerial de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de Centros docentes, dice en su punto 12 que, sin perjuicio de la resolución definitiva que se adopte sobre la transformación o reconversión de cada Centro, podrá autorizarse a los actuales Centros para impartir provisionalmente las enseñanzas del nivel para el que se autorizan, teniendo en cuenta las respectivas propuestas de las Delegaciones Provinciales del Departamento;

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Vizcaya, a la vista de la urgente necesidad de puestos escolares en las zonas en donde están ubicados los mencionados Centros, ha decidido prorrogar la autorización concedida a los mismos en 8 de septiembre de 1975, para impartir las enseñanzas correspondientes a la primera etapa de la Educación General Básica durante el curso 1976-77, regulándose como hasta ahora por la Junta de Promoción Educativa que atiende sus fines bajo el patrocinio de la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—El Director general, *José Blat Gimeno.*

Sr. Subdirector general de Centros Estatales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

FORMACION PROFESIONAL

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros de Capacitación Agraria de Movera (Zaragoza) y Tacoronte (Tenerife), dependientes del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en las Delegaciones Provinciales correspondientes;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las peticiones de referencia, acompañadas del respectivo informe del

Coordinador provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumplen en estos Centros la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su clasificación y transformación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados de los Centros de Capacitación Agraria de Movera y Tacoronte, en los cuales se impartirá la rama Agraria, en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Madrid, 28 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 2-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares que en el anexo complementario se relacionan, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no Estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo y 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en el anexo con su clasificación provisional, cuyos titulares habrán de comunicar a este Ministerio toda modificación que afecte a la organización del Centro.

Madrid, 23 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Atoba».
Domicilio: Calle Emilio Mario, 9.
Titular: Doña Carmen Lara García de Vinuesa.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares.

(«BOE» 5-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Córdoba, y teniendo en cuenta que por la Junta Interparroquial de Castro del Río han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Castro del Río una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primer y segundo grados de Montilla, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de Primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y automoción, profesión Mecánica del automóvil. Al frente de la misma habrá un Profesor, que actuará como Profesor-Delegado del Director del Centro estatal, y que será nombrado por el Delegado provincial en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada o, en su defecto, por la Junta Interparroquial de la citada localidad.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o alguna de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 2 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 9-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros de Capacitación Agraria de Almazán (Soria) y Castromonte (Valladolid), dependientes del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en las Delegaciones Provinciales correspondientes;

Resultando que las citadas Delegaciones elevaron propuesta acerca de las peticiones de referencia, acompañadas de los respectivos informes de los Coordinadores provinciales, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable, por estimar que se cumplen en estos Centros

la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su clasificación y transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados de los Centros de Capacitación Agraria de Almazán y Castromonte, en los cuales se impartirá la rama Agraria, en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

(«BOE» 18-X-1976.)

CENTROS DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares que en el anexo complementario se relacionan, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo y 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente;

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en el anexo con su clasificación provisional, cuyos titulares habrán de comunicar a este Ministerio toda modificación que afecte a la organización del Centro.

Madrid, 11 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo.
Localidad: Lugo.
Denominación: «Seminario Diocesano».
Domicilio: Calle Angel López, sin número.
Titular: Obispado de Lugo.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de BUP, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Lujua.
Denominación: «Lauro».
Domicilio: Barrio Lauros.
Titular: Cooperativa de Enseñanza Lauro.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de BUP, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.
Localidad: Logroño.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: Calle de Alberite, 104-122.
Titular: Padres Agustinos Recoletos.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de BUP, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

(«BOE» 7-X-1976.)

PRECIOS

	Pesetas
Actos Administrativos (semanal), año	**1.800**
Colección Legislativa (mensual), año	**500**
Número suelto	**30**
Colección Legislativa (tomo anual, encuadernado en guaflex)	**1.000**

Servicio de Publicaciones

Dirección, Administración, Departamentos, Distribución:
Ciudad Universitaria. Madrid-3. Tel. 449 77 00

Diseño-Luis F. del Valle



arte en imágenes

1. VELAZQUEZ, I: RETRATOS REALES
2. GOYA, I: RETRATOS REALES.
3. ZURBARAN.
4. MIRO.
5. ALONSO CANO, I: ESCULTURA
6. SALZILLO
7. BERRUGUETE.
8. MARTINEZ MONTAÑES.
9. PICASSO, I (1881-1906).
10. ESCULTURA ROMANICA, I: SANTIAGO DE COMPOSTELA.
11. VELAZQUEZ, II: TEMAS MITOLOGICOS.
12. EL GRECO, I: MUSEO DEL PRADO
13. ARQUITECTURA ASTURIANA.
14. ARQUITECTURA NEOCLASICA.
15. PREHISTORIA, CONSTRUCCIONES MEGALITICAS
16. CERAMICA ESPAÑOLA, I: DEL NEOLITICO AL SIGLO I
17. CHILLIDA, I: METAL
18. PICASSO, II (1906-1916)
19. SOLANA
20. GAUDI
21. ARQUITECTURA HISPANO - MUSULMANA, I: CORDOBA.
22. CHILLIDA, II: MADERA, ALABASTRO, «COLLAGES».
23. ZABALETA.
24. ARQUITECTURA DEL RENACIMIENTO, I SALAMANCA.
25. ARQUITECTURA ROMANICA, I: EL CAMINO DE SANTIAGO.
26. JUAN GRIS.
27. GARGALLO
28. FORTUNY.
29. DALI.
30. MILLARES I.
31. MILLARES II.
32. SOROLLA.
33. CANOGAR.

Cada ejemplar de la colección «Arte en Imágenes» consta de 12 diapositivas, recogidas en una carpeta en forma de libro (12,5 × 18 centímetros), con texto explicativo.

Precio de cada ejemplar: 180 ptas

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA — Ciudad Universitaria — Madrid-3

primeras ediciones



Dños indianos/ o abbasinos ahun biuen muchos en jherusalem, son dela jndia: donde se ñorea el prestre joan/ el qual con todo su pueblo se confiessa de ser cristiano, y fueron por el apostol sancto thomas a la fe nuestra conuertidos. E el año de mil. cccc. lxxxij. de nuestra salud: embio embaxada el dicho prestre joan al papa Sirto/ y le presto la obediencia demandando entõce de ser informado de nuestros costũbres q̃ nos aguardamos en los sacrificios diuinos. Estos jndianos que vimos en jerusalem son assi negros como ethiopes. Tienen gran zelo de bien visitar con mucha deuocion y honrra los sanctos lugares. Su oracion hazen muy deuota cõ pontidad segun su costumbre. Aman mucho la pobreza, passan la vida con pobres viandas avn q̃ tengan muchas riquezas/ y bienes dela fortuna. Van vestidos hechos de lino/ y colorados. Tocã las cabeças hombres y mujeres

occidente/ fasta los mõtes deios syomnios/ tyros/ y aconenes. ¶ Otra vez tomãdo dela ciudad accon/ buelto andãdo para oriẽte/ nos ocurrierõ estas ciudades. Es la primera vn casal/ q̃ dizen san jorge: dõde se scriue hauer nacido el dicho sancto. es assentado detro de vn hermoso valle muy habundante y plazẽtero: cuyas habũdancias llegã al mar de galilea: fue valle fuerte afer llamado fasta sepher tierra de .x. leguas. y por sus deleytes de ella se pudo dezir ala letra lo del genesis .xlix. Afer habũ dolso si q̃r fustancial el pan de aq̃l dador de deleytes para los reyes: lo qual fue todo aueriguado en la particion/ o suerte suya del dicho tribu.

¶ A parte de austro. iiij. leguas dẽde qui declinãdo en oriente/ hay vna villa naason llamada/ del tribu neptalim en el valle puesta/ dela q̃l se lee enel thobias a vn cap. ¶ A. iij. leguas dẽde pa medio dia es dotaym, dõde joseph hallo sus hermanos: segun se scriue alos .xxxvij. dl genesis: es assentada esta ciudad debaxo del mõte de bethulia q̃nto vna legua: habũda en viñas/ higos/ oliuos/ y ahũ en pastos gruessos y muchos. ¶ Ende vimos ahun enel cãpo la cueua/ o pitiõ: en la q̃l fue puesto joseph/ y preso por sus hermanos: q̃ es acerca de aq̃lla via q̃ de galaad viniẽdo se yũta en bethsayda/ cõ el camino q̃ de syria vienẽ para egipto/ subiẽdo de dothaym cabo el mõte de bethulia: dẽde por el cãpo delzelon anbãdo/ debaxo el mõte thabor ala mano ysq̃erda por cãpo magedoo fube al mõte d̃ efraym: y viene despues en ramathaim sophim y passa por tierra gazan: y va en egipto. Por esta via q̃r camino viniero aq̃llos ysmaelitas/ a q̃en joseph les fue vẽdido. Dela dicha villa se lee al. iiij. libro dlos reyes. v. cap. q̃ los de syro cer

se demuestra por el. viij. de san matheo Ende toco ahun al leproso/ y le dio sa-



no. Ende estouo baxo enel cãpo/ siq̃er enl lugar cãpestre: cõla cõpania de sus discipulos. ¶ Dẽde este monte se vee el mar de galilea: y las regiones de tyrrea y traconitida: fasta ver ahũ el monte libano/ hermõ/ sanir, con la tierra de zabulõ/ y de neptalim/ fasta cedar/ con otros muchos lugares diuersos. Es mõte luengo de muchas yerbas y delectable/ mucho dispuesto para predicar. ahun se demuestra en el la piedra/ sobre la qual estaua sentado jesu predicando y los assientos delos apostoles.

¶ Al pie deste mõte cabo el mar a .xxx passos nace vna fuente viua/ cercada de muro entorno: la q̃l se dize ser vna vena del rio de nilo/ por que el pescado que llaman zozano/ se halla ende: q̃ nũca le vieron en otra parte, quier dezir que de alla viene. Josepho a esta fuente llama capharnaum: por q̃ todo este campo q̃ va dende ella fasta el rio jordan/ que es dos leguas/ es assi llamado capharnaum.

..sta a sus discipulos, jesus entõce les dixo. Quãdo ozaredes/ dezid: pater noster ꝛc. segũ san matheo a. vj. ca. Esta oracion es la mas alta de q̃ntas pẽsar ni dezir se puede: por q̃ fue dicha/ y dezir mãdada por la muy pciosa y dulce boca del redẽtor de toda natura. empo assi como alcãça grã galardõ q̃en justi ficado dezir la pudiere. lo mismo cõtrario gana q̃en la dize si sta obstinado en malos vicios. empo mirẽ q̃ndo llegamos en aq̃l passo. dexa nos señor nros deudos si q̃r poona nros pecados/ como nosotros assi hazemos a nros deudores/ o a essos q̃ nos injuriaron. por tal manera ekso se dize/ q̃ el buẽ xpiano alcãça la gloria cõ lo q̃ el malo a si condena por su boca misma. Esto es muy claro pa q̃lquiera q̃ hazer lo q̃re.

¶ En este monte jesu trasnochaua en oraciõ: segun se demuestra enel. viij. de san matheo. Ende al tiẽpo q̃ descẽdia del dicho mõte/ le suplico el cẽturion q̃ le curasse vn paje suyo dl paralisis. En



de llego la multitud deios dolientes/ y los trabajados dlos demonios: como

Diseño: Luis F. del Valle

Serie Cuartilla

N.º 1. Ortographia Prática (Agotado).
N.º 2. Arte de Navegar (Agotado).
N.º 3. El secretario del Rey (Agotado).
N.º 4. El más desdichado amante y pago que dan mujeres.
N.º 5. Ovilatador de la Plata, Oro y Piedras.

Precio: 500 Ptas.

Serie Folio

N.º 1. Libro de la Anatomía del Hombre (Agotado).
N.º 2. Viaje de la Tierra Santa.
N.º 3. Nobiliario Vero.
N.º 4. De varia Commesuración para la Esculptura y Architectura.

Precio: 1.000 Ptas

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia
Ciudad Universitaria. Madrid-3 Tel. 449 77 00

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
colección legislativa

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXVII Lunes 8 de noviembre de 1976 Número 45

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Cargos. Cese.—Real Decreto por el que se dispone el cese de don Fernando Suárez González como Presidente de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 2847
Otro por el que se dispone el cese de don José Manuel González Páramo como Director general-coordinador de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa ... 2847

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Secretaría de Despacho del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro a don Federico Seoane Rodrigo 2847
Otra por la que se nombra Jefe del Gabinete de Compilación y Refundición de Textos Legalyes a don Fernando Díaz de Liaño y Argüelles 2848
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Asistencia Social a don José Luis Manzano Linares 2848
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Asuntos Generales a don Ignacio Villar Veguillas 2848
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Ordenación Académica a don Antonio García Díaz 2849
Profesorado de Bachillerato.—Orden por la que se acopla provisionalmente al Instituto «Santa Teresa de Jesús», de Madrid, la Profesora de Latín doña María Auxiliadora Vicente Tapia 2849
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre cese y nombramiento de Profesores para unidades escolares de Escuelas-Hogar 2850

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden por la que se nombra Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Antonio Serra Ramoneda 2854

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ordenes por las que se nombra Vicerrectores de la Universidad Complutense a los Profesores don Antonio Fernández-Galiano Fernández, don Luis Amorós Portolés, don Carlos Sánchez del Río y Sierra y don Antonio Gallego Fernández 2854
Otra por la que se cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante (Universidad de Valencia) don Pedro Pérez Puchal. 2855
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos a don Flancisco García Moreno 2855
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid a don Juan del Corro Gutiérrez 2856
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas a don Jaime López de Asiain Martín 2856
Otra por la que se dispone el cese en el cargo de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Palencia de doña Francisca Usero de Santos 2856

Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento, en virtud de concursos de traslado, de Catedráticos que se indican 2856
Otras por las que se declara en situación de supernumerarios a los Catedráticos y Profesores adjuntos que se mencionan 2858
Otras de jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de los Catedráticos De Universidad y Escuelas Técnicas Superiores que se expresan 2859
Otras de nombramiento, cese y prórroga de nombramiento para el profesorado que se relaciona de Escuelas Universitarias 2860

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración 2863

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Convocatorias de personal vario 2863

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo 2864

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se indican 2870

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre creación, modificación y funcionamiento de centros estatales de Educación General Básica y Preescolar 2871

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros de Formación Profesional.—Ordenes sobre clasificación y funcionamiento de Secciones de primero y segundo grados de Formación Profesional en las ramas y especialidades que se relacionan 2878

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

CARGOS. CESE

Real Decreto 2449/1976, de 18 de octubre, por el que se dispone el cese de don Fernando Suárez González como Presidente de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. («BOE» 28-X-1976.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo a disponer el cese de don Fernando Suárez González como Presidente de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2450/1975, de 18 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Manuel González Páramo como Director general-Coordinador de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. («BOE» 28-X-1976.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo a disponer el cese de don José Manuel González Páramo como Director general-Coordinador de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Secretaría de Despacho del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro del Departamento a don Federico Seoane Rodrigo, A01PG001065, funcionario del Cuerpo Ge-

neral Técnico, cesando simultáneamente como Director de Programa adscrito a la Dirección General de Personal. El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer nombrar Jefe del Gabinete de Compilación y Refundición de Textos Legales a don Fernando Díaz de Liaño y Argüelles, A01PG003172, funcionario del Cuerpo General Técnico quien cesará simultáneamente como Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Secretaría General de la Dirección General de Educación Básica.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Luis Manzano Linares, A01PG002958, funcionario del Cuerpo General Técnico, Jefe del Servicio de Asistencia Social, dependiente de la Dirección General de Personal, quien prestará servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Enseñanzas Medias y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Asuntos Generales del Patronato de Promoción de la Formación Profesional a don Ignacio Villar Veguillas, AS1PG029, funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo de Personal Procedente de Organismos Autónomos suprimidos, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Personal del citado Patronato.

El citado funcionario continuará prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Universidades y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Ordenación Académica de la Subdirección General de Ordenación Académica a don Antonio García Díaz, A01PG2965, funcionario del Cuerpo General Técnico quien cesará simultáneamente como Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Dirección General de Personal.

El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 27 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) se transformó en Centro homologado de B. U. P. la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Bachillerato «Emperatriz María de Austria», de Madrid, por lo que, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), en virtud de la cual se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Decreto de la Presidencia del Gobierno 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplidos los requisitos que preceptúa la disposición de referencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar, con carácter provisional y efectos del comienzo del próximo curso académico, Profesora Agregada de Latín del Instituto Nacional de Bachillllerato «Santa Teresa de Jesús» a doña María Auxiliadora Vicente Tapia, procedente de la transformada Sección Filial reseñada, viniendo obligada la interesada a tomar parte en cuantos concursos de traslado se convoquen para proveer plazas de su disciplina en la misma localidad hasta obtener destino definitivo.

Segundo.—En el título administrativo de la interesada y con efectos de la fecha de comienzo de prestación del servicio en el mencionado Instituto «Santa Teresa de Jesús», de Madrid, se hará constar el nuevo destino que por la presente Orden se le confiere, por medio de la correspondiente diligencia, de la que se remitirá copia compulsada a la Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato del Departamento para constancia y archivo.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar de la notificación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar, que no permiten ser encomendadas a interinos, y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica—, y debidamente informadas por la Ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero.—Encargar, con carácter provisional y transitorio, del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita, a los Profesores de Educación General Básica que se especifica, quienes se harán cargo del servicio en el presente curso escolar 1976-77. Las escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no resolviéndose las de Patronato.

Provincia de Córdoba

Don Manuel Fernández Campos, procedente de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976 en Baena, calle Juan Rabadán, 1, Escuela-Hogar «Ascensión de Prados».

Doña María del Pilar Rodríguez Robles, de Córdoba, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Rute, del Patronato «Escuela-Hogar Juan de Dios Jiménez», en la vacante de doña María Angeles Guzmán Rey.

Provincia de La Coruña

Doña María Dolores Carmen Díaz Martínez, provisional de la provincia de La Coruña, para la plaza de Clase creada por Orden de 2 de enero de 1969 en Bañobre-Miño, del Patronato «Escuela-Hogar».

Doña Rosa María Noguerol Pena, de Lepe (Huelva), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en Carballo, del Patronato «Escuela-Hogar».

Doña María del Carmen Yáñez López, de Linares-Navias (Lugo), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en Carballo, del Patronato «Escuela-Hogar».

Provincia de Granada

Doña María del Perpetuo Socorro Campos Notario, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1972 en Castell de Ferro-Gualchos, del Patronato «Escuela-Hogar Stella Maris».

Don Ricardo Castillo Maestre, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976 en Castell de Ferro, del Patronato «Escuela-Hogar Reyes Católicos».

Doña Francisca Angel Alvarez, de Baños de Graena (Granada), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en Huétor-Tájar, del Patronato «Escuela-Hogar Pío XII», en la vacante de doña Rosa María González Rodríguez.

Doña Anisia Becerril Olivares, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Lanjarón, del Patronato Escuela-Hogar «Santa Trinidad».

Don Manuel Velasco Vega, de Benalúa de Guadix (Granada) —Director—, para la plaza de Director creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en Montefrío, del Patronato «Escuela-Hogar».

Doña María Socorro Puerta Oliveros, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1971 en Motril, del Patronato «Escuela-Hogar».

Don Antonio Gutiérrez Maldonado, de Motril (Granada), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1971 en Motril, del Patronato «Escuela-Hogar».

Doña María Ascensión Manrique Rodríguez, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 19 de junio de 1976 en Motril, del Patronato «Escuela-Hogar».

Doña Patrocinio Cabrera Castillo, provisional de la provincia de Granada, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en Santafé, del Patronato «Escuela-Hogar Pérez del Pulgar», en la vacante de doña María del Carmen Molinar Carvajal.

Doña Margarita Almagro Pérez, procedente de Torrecardela (Granada), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en Víznar, del Patronato «Escuela-Hogar Santa Fe».

Provincia de León

Doña Rosa Chalezquer Izal, procedente de Oseja de Sajambre (León), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975 en Benavides de Orbigo, del Patronato «Escuela-Hogar Divina Pastora».

Provincia de Málaga

Antequera:

Doña María Mercedes Prieto Repullo, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Victoria».

Doña Rosario Aguilera García, de Tolox (Málaga) para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1972 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de Loreto».

Doña Teresa Rodríguez Gallardo, de Teba (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1972 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de Loreto».

Campillos:

Doña Dolores Casasola Recio, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en la Escuela-Hogar «La Milagrosa».

Doña Encarnación Molina Domínguez, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en la Escuela-Hogar «La Milagrosa».

Doña María Angeles Vazquez Marruecos, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 7 de octubre de 1971 en la Escuela-Hogar «La Milagrosa».

Coín:

Don Francisco Antonio Gallero Martín, de Casabermeja (Málaga), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1970 en la Escuela-Hogar «Nuestra Señora de la Fuensanta».

Don Juan José Rodríguez Osorio, de Benaoján (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1970, del Patronato «Escuela-Hogar Nuestra Señora de la Fuensanta».

El Palo-Málaga:

Doña María Isabel Valverde García, de Pocico-Lubrín (Almería), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 en la Escuela-Hogar «Virgen Milagrosa».

Doña Margarita Ropero Carrasco, de la provincia de Málaga, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 en la Escuela-Hogar «Virgen Milagrosa».

Doña Aurora Moreno González, de Cortijillos-Alcaucín (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 en la Escuela-Hogar «Virgen Milagrosa».

Doña María de los Remedios García Moreno, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 en la Escuela-Hogar «Virgen Milagrosa».

Málaga (capital), barriada Nuestra Señora de la Paz:

Doña Josefa Villalba Díaz, de Colmenar (Málaga), para la plaza de clase creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Rosario Moreno».

Doña María Pérez Santolalla, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Rosario Moreno».

Doña María del Carmen Toro Valenzuela, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Rosario Moreno».

Doña Remedios Castillo Fernández, de Ronda (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Rosario Moreno».

Doña Carmen Serrano Martín, de Fuengirola (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Rosario Moreno».

Doña Carmen Correa González, San Pedro de Alcántara (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Rosario Moreno».

Doña Encarnación Toro Egea, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Hogar, creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Rosario Moreno».

Doña Francisca Cañete Andrade, de Coín (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Rosario Moreno».

Doña María Zarco González, de la provincia de Málaga, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Rosario Moreno».

Doña Luisa Murillo Moreno, de Ríogordo (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Rosario Moreno».

Ronda:

Doña María Josefa de la Rosa Moreno, de Montecorto (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1971 en la Escuela-Hogar «San Francisco».

Doña Dolores Rosado Aguilar, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Clase creada por Orden de 10 de marzo de 1975 en la Escuela-Hogar «San Francisco».

Doña María Teresa Valenzuela López, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 en la Escuela-Hogar «San Francisco».

Don José Ortiz Ramírez, de Igualeja (Málaga), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 21 de marzo de 1970 en la Escuela-Hogar «Santa Teresa», en la vacante de don Miguel Angel Trujillo Romero.

Don Francisco Salas Organvídez, de Coín (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 en la Escuela-Hogar «Santa Teresa».

Don José Antonio Naranjo Mariscal, de Cuevas de San Marcos (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 en la Escuela-Hogar «Santa Teresa».

Don Antonio Ruiz Muñoz, de San Salvador del Valle (Vizcaya), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1971 en la Escuela-Hogar «Santa Teresa», en la vacante de don José A. Ferrás Escalona.

Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria. Junta Promoción Educativa «Institución Mariana». La Marina:

Don Pedro González Arrabal, de Málaga (capital), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Don José Osuna Domínguez, de Almargen (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Don Publio Juan Sanz Rodríguez, de Sayalonga (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Doña Dolores Mata Pardo, de Gaucín (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Doña Rosario Molina Díaz, de Almayate Alto-Vélez (Málaga), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Doña María Asunción Villanueva Pareja, de Almarchar (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Doña María Victoria Navarro Rivera, de Serrato-Ronda (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Doña Catalina Villanueva Pareja, de Yunquera (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Doña María del Carmen González de las Cuevas Amaya, de La Torrecilla (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976.

Provincia de Navarra

Don Andrés Bernarte Jaso, provisional de la provincia de Guipúzcoa, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 en Estella, del Patronato «Escuela-Hogar». Teniendo en cuenta la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Doña María Sagrario Echegaray de Bobadilla, de Marcilla (Navarra), para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976, del Patronato «Escuela-Hogar». Teniendo en cuenta la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Doña María Gloria López Sainz, provisional de la provincia de Logroño, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 en Estella, del Patronato «Escuela-Hogar». Teniendo en cuenta la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Doña Felicitas de Miguel Aramendia, de Orbaiceta (Navarra), para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 en Estella (Navarra), del Patronato «Escuela-Hogar». Teniendo en cuenta la Orden Ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Provincia de Pontevedra

Doña Pilar Pérez Silva, provisional de la provincia de Lugo, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Mondariz-Balneario, del Patronato «Escuela-Hogar Divino Maestro», en la vacante de doña María Milagros Martínez Gómez.

Provincia de Soria

Doña María del Pilar Bienvenida Zamora Delso, de Ubrique (Cádiz), para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en Almazán, del Patronato «Escuela-Hogar Nuestra Señora del Campanario».

Don Rafael León San Juan, provisional de la provincia de Soria, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 en Navaleno, del Patronato «Escuela-Hogar».

Provincia de Toledo

Doña Sofía de los Angeles Rodríguez Villarín, de San Antonio Abad (Baleares), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975 en Los Yébenes, del Patronato «Escuela-Hogar Mirasierra», en la vacante de doña María del Pilar Rodríguez Candelas.

Provincia de Valladolid

Don José Miguel Cristóbal de las Heras, de Madrid (capital), para una plaza de Clase creada por Orden ministerial de 19 de mayo de 1972 en Villagarcía de Campos, del Patronato «Escuela-Hogar Don Juan de Austria».

Provincia de Zaragoza

Doña Ana María Fabiola Guerendiain Ilarregui, reingresada, para una plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1976 en Sos del Rey Católico, «Escuela-Hogar».

Segundo.—Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Enseñanza Primaria— y a los interesados.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, el favorable informe del Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1678/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Antonio Serra Ramoneda, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 23-X-1976.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970, y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Antonio Fernández-Galiano Fernández, Catedrático de la misma.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970, y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don José Luis Amorós Portolés, Catedrático de la misma.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director General de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970, y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Carlos Sánchez del Río y Sierra, Catedrático de la misma.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970, y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Antonio Gallego Fernández, Catedrático de la misma.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Vicerrector de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que don Pedro Pérez Puchal cese en el cargo de Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras en Alicante de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1354/1971, de 27 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos a don Francisco García Moreno, Catedrático numerario de dicha Escuela.

Madrid, 24 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1354/1971, de 27 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura a don Juan del Corro Gutiérrez, Catedrático numerario de dicha Escuela.

Madrid, 24 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad de La Laguna y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 1264/1971, de 14 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas a don Jaime López de Asiain Martín, Catedrático numerario de dicha Escuela.

Madrid, 24 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y según lo dispuesto en el artículo 82,3 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto el cese en el cargo de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Palencia la Catedrática numeraria de la misma doña Francisca Useros de Santos, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 3 de marzo de 1976 «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Geografía» (1.ª cátedra) de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid a don Joaquín Bosque Maurel (A01EC937), con los mismos emolumentos que como Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964. y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del

Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Director general, *Eduardo Zorita Tomillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Eugenio Luis Burriel de Orueta (A01EC1385), con los mismos emolumentos que como Catedrático de «Geografía» en la de La Laguna, viene devengando.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de sta Orden, que deberá efecutarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—P. D., el Director general, *Gabriel A. Ferraté Pascual.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 26 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), por la que fué anunciado concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas de Comercio de las cátedras vacantes existentes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, que figuraban en el anexo de la misma, y teniendo en cuenta que las que a continuación se indican, solamente han sido solicitadas por los Catedráticos que se mencionan, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y teniendo en cuenta el dictamen del Consejo Nacional de Educación, que declara análogas las cátedras de las que son titulares los interesados con las vacantes que solicitan, ha dispuesto:

Nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios para desempeñar las cátedras de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales que se indican a los señores siguientes:

Don Manuel Árti Ortuño, para la cátedra de «Matemáticas» de la Escuela de Barcelona, procedente de la de «Análisis matemático» de la de Valencia.

Don José Luis Hervas Burgos, para la cátedra de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela de Málaga, procedente de la de «Economía y Estadística», de la de San Sebastián.

Don Eugenio Rivas Vázquez, para la cátedra de «Contabilidad aplicada» de la Escuela de Vigo, que actualmente desempeña provisionalmente en virtud de reingreso.

Los interesados deberán tomar posesión de los nuevos destinos que por la presente Orden se les confiere al finalizar los exámenes ordinarios del próximo mes de junio y antes del 15 de septimbre siguinte, según dispone el artículo 28 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), por el que se aprueba el Plan de Estudios y régimen de las Escuelas de Comercio.

Se declaran desiertas las siguientes vacantes:

Cátedras de «Organización y Administración de Empresas»: León y San Sebastián.

Cátedras de «Contabilidad aplicada»: Almería, Cádiz, Granada y Jerez de la Frontera.

Madrid, 1 de abril de 1976.—P. D., el Director general, *Gabriel A. Ferraté Pascual.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Fontana Lázaro, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo,

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don José Fontana Lázaro (A01EC1452), con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Leandro Cañibano Calvo, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra *d)* del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Leandro Cañibano Calvo (A01EC1659), con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal, sin reserva de cátedra ni percepción de haberes.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Vista la instancia suscrita por doña María Dolores Pérez Bendito (A44EC913), Profesora adjunta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, en la que solicita le sea concedido el pase a situación de supernumerario, por haber firmado un contrato con la Universidad de Córdoba para desempeñar la plaza de Profesor agregado contratado de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de aquella Universidad;

Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, puede accederse a la petición de la interesada,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña María Dolores Pérez Bendito, su pase a la situación de supernumerario a partir de 1 de octubre de 1976, con reserva de plaza por un año.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 25 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Fermín Querol Navas, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca (A01EC145).

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por cumplir la edad reglamentaria el día 11 del actual, fecha de su cese en el servicio activo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la jubilación forzosa, con los haberes que por clasificación le correspondan, a don Ricardo Losano Blesa, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza (A01EC532).

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Por cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado con efectos del día 1 de los corrientes a don Macrin Zorrilla Esparta (A02EC70), Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Jefe del Servicio de Gestión de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), artículo cuarto, y a propuesta de la Secretaría General del Movimiento,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Dejar sin efecto el nombramiento de don Fernando García Aragón como Profesor de Educación Física de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Vitoria y nombrar al interesado Profesor de Formación del Espíritu Nacional del mismo Centro, disciplina que realmente ha venido impartiendo, con la dedicación y efectos que figuran en el anexo de la presente Orden.

2.º Al interesado le serán de aplicación las normas establecidas en la Orden ministerial de 4 de octubre de 1974 a efectos de remuneración, formalización del documento de prestación de servicios, número de Registro de Personal y demás circunstancias relacionadas con la Ley 3/1971, de 17 de febrero.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO

Profesorado de Educación Física
Universidad de Valladolid

Cese: García Aragón, Fernando. Profesor titular Escuela Universitaria Profesorado Educación General Básica de Vitoria, con efectos de 1 de octubre de 1975 y dedicación de dieciocho horas semanales.

Profesorado de Formación Política
Universidad de Valladolid

Nombramiento: García Aragón, Fernando. Profesor titular de Formación Política de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Vitoria, con efectos de 1 de enero de 1976 y dedicación de cuatro horas semanales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas en su día por la correspondiente Jerarquía Eclesiástica y lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Universidades de fecha 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Quedan autorizados los magníficos y excelentísimos rectores de las Universidades para prorrogar durante el curso académico 1976-1977 los nombramientos de los Profesores de Formación Religiosa de las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, debiendo remitir a la Dirección General de Universidades (Subdirección General de Profesorado Universitario) una copia o fotocopia de la diligencia de prórroga para constancia en los expedientes personales de los interesados.

Segundo. Por los Rectorados respectivos se elevarán al Departamento, en su caso, las propuestas de ceses y nuevos nombramientos que se formulen por la Jerarquía Eclesiástica.

Tercero. A dicho Profesorado se le acreditarán las mismas remuneraciones que viene percibiendo, con cargo a la partida que para dichas atenciones figure en el presupuesto de la correspondiente Universidad como Organismo autónomo.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto siguiente), y teniendo en cuenta las propuestas formuladas en su día por la Jerarquía Eclesiástica correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Prorrogar para el curso académico 1976-1977 los nombramientos de los Profesores de Formación Religiosa de las Escuelas Periciales de Comercio, con las mismas remuneraciones que vienen percibiendo con cargo al crédito 18.04.173 del Presupuesto de Gastos del Departamento.

Segundo. Por los Directores de las respectivas Escuelas se extenderá en las credenciales de los interesados la oportuna diligencia de prórroga por el período señalado, en la que se hará constar que el nombramiento podrá ser revocado en cualquier momento a propuesta del Ordinario o de este Ministerio, debiendo remitir a la Dirección General de Universidades (Subdirección General de Profesorado Universitario) una copia o fotocopia de dicha diligencia de prórroga.

La publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» del Departamento surtirá los efectos del traslado de su contenido a los Centros y personas a los que afecta.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada en su día por la Jerarquía Eclesiástica, con arreglo a lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y con el fin de asegurar la continuidad de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Prorrogar para el curso académico 1976-1977 los nombramientos de Profesores de Religión de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, con las mismas remuneraciones que vienen percibiendo, con cargo al Presupuesto de la Universidad de que dependa el Centro.

Segundo. Por los Directores de las respectivas Escuelas se extenderá en las credenciales de los interesados la oportuna diligencia de prórroga para el curso 1976-1977, en la cual se hará constar que el nombramiento podrá ser revocado en cualquier momento a propuesta de la Jerarquía Eclesiástica o de este Ministerio, debiendo remitir a la Dirección General de Universidades

(Subdirección General de Profesorado Universitario) y al Rectorado respectivo una copia o fotocopia de dicha diligencia de prórroga.

La publicación de esta Orden el el «Boletín Oficial» del Ministerio surtirá los efectos del traslado de su contenido a los Centros y personas a los que afecta.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada en su día por la Jerarquía Eclesiástica con arreglo a lo previsto en el artículo 39 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de agosto siguiente), de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Universidades de fecha 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y con el fin de asegurar la continuidad de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Prorrogar para el curso 1976-1977 los nombramientos de los Profesores de Formación Religiosa de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, con las mismas remuneraciones que vienen percibiendo, con cargo al Presupuesto de la Universidad de la que depende el Centro.

Segundo. Por los Directores de las respectivas Escuelas se extenderá en las credenciales de los interesados la oportuna diligencia de prórroga para el curso 1976-1977, en la cual se hará constar que el nombramiento podrá ser revocado en cualquier momento a propuesta del Ordinario o por razones de servicio, debiendo remitir a la Dirección General de Universidades (Subdirección General de Profesorado Universitario) y al Rectorado respectivo sendas copias o fotocopias de dicha diligencia de prórroga.

La publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio surtirá los efectos del traslado de su contenido a los Centros y personas a los que afecta.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada en su día por la Jerarquía Eclesiástica, con arreglo a lo previsto en el artículo 32 de la Orden ministerial de 7 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que aprobó el Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Universidades de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y con el fin de asegurar la continuidad de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Prorrogar para el curso académico 1976-1977 los nombramientos de Profesores de Formación Religiosa de las Escuelas Técnicas de Grado Medio (hoy Escuelas Universitarias), con la misma remuneración anual que vienen percibiendo, con cargo al Presupuesto de la Universidad de que dependa el Centro.

Segundo. Por los Directores de las respectivas Escuelas se extenderá en las credenciales de los interesados la oportuna diligencia de prórroga para el curso 1976-1977, en la cual se hará constar que el nombramiento podrá ser revocado en cualquier momento a propuesta del Ordinario o por convenien-

cia del servicio, debiendo remitir a la Dirección General de Universidades (Subdirección General de Profesorado Universitario) y al Rectorado respectivo sendas copias o fotocopias de dicha diligencia de prórroga.

La publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Ministerio surtirá los efectos del traslado de su contenido a los Centros y personas a los que afecta.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Corrección de errores de la Orden de 16 de julio de 1976 por la que se anuncia el concurso 3/76 para cubrir plazas por funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos. («BOE» 18-X-1976.)

Corrección de errores de la Resolución de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, turnos libre y restringido, por la que se da publicidad al resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se fija la fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio. («BOE» 22-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 09/76 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 27-X-1976.)

Reslución de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncian cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Administrativo y otros Cuerpos de nivel medio. («BOE» 30-X-1976.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CONVOCATORIAS DE PERSONAL VARIO

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se designa Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas no escalafonadas de Jardinero en la Universidad de Valencia. («BOE» 27-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias de Valencia. («BOE» 27-X-1976.)

Resolución del Patronato de Promoción de la Formación Profesional por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Subalterno vacante en la plantilla de este Organismo. («BOE» 28-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica» y «Teoría económica (Macroeconomía)» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Oviedo, Valladolid, Zaragoza y Valencia. («BOE» 23-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican de las Universidades que se mencionan. («Boletín Oficial del Estado» 23-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 23-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo IV, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. («BOE» 23-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo XXI, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander. («BOE» 23-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo XVII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander. («BOE» 23-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan. («Boletín Oficial del Estado» 23-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estomatología médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 23-X-1976.)

Resolución de la Universidad de Valencia por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 70 plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo. («BOE» 23-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia. («BOE» 25-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de nueve plazas de «Pediatría y Puericultura» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 25-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad veinte plazas de «Patología y Clínica quirúrgicas» (Facultad de Medicina). («BOE» 25-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas de «Otorrinolaringología» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 25-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas de «Oftalmología» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 25-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra

del grupo I, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba. («BOE» 25-X-1976.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de las cátedras de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia por la que se cita a los opositores. («BOE» 25-X-1976.)

Orden de 6 de septiembre de 1976 por la que se separan en dos concursos-oposiciones distintos el convocado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1976 para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Astrofísica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, y la de «Astrofísica (Instrumental y Técnicas)» de la misma Facultad de la Universidad de La Laguna. («BOE» 26-X-1976.)

Orden de 8 de septiembre de 1976 por la que se unen las plazas de Profesor agregado de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de las Universidades Complutense de Madrid (2.ª) y Sevilla al concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Valladolid (San Sebastián). («BOE» 26-X-1976.)

Orden de 16 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Hormigón», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia y Santander. («Boletín Oficial del Estado» 26-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad dos plazas de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» (Facultad de Veterinaria). («BOE» 26-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad una plaza de «Biología» (Facultad de Veterinaria). («Boletín Oficial del Estado» 26-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad siete plazas de «Terapéutica física» (Facultad de Medicina). («BOE» 26-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer dos plazas de Profesor adjunto de Universidad en la disciplina de «Bioquímica» (Facultad de Veterinaria). («Boletín Oficial del Estado» 26-X-1976.)

Corrección de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de «Derecho administrativo» (Facultad de Derecho) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 26-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer las cátedras del grupo XIX vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona. («BOE» 26-X-1976.)

Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 26-X-1976.)

Resolución de la Universidad de Valencia por la que se hace pública la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 70 plazas de Auxiliares vacantes en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 26-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Zoología I (Invertebrados no artrópodos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 26-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXIX, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se cita a los opositores. («BOE» 26-X-1976.)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 70 plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de la Universidad de Valencia, por la que se determina el orden de actuación de los participantes y comienzo de los ejercicios correspondientes. («BOE» 26-X-1976.)

Orden de 13 de septiembre de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 27-X-1976.)

Orden de 24 de septiembre de 1976 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de «Física atómica y nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander a don Emilio Santos Corchero. («BOE» 27-X-1976.)

Orden de 24 de septiembre de 1976 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Catedrático de «Física atómica y nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada a don Rafael Guardiola Bárcena. («BOE» 27-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas de «Histología y Anatomía patológica» (Facultad de Veterinaria) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 27-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas de «Fisiología general y especial» (Facultad de Veterinaria) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 27-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Bromatología y Microbiología de los alimentos» (Facultad de Veterinaria) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 27-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad dos plazas de «Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria legal» (Facultad de Veterinaria). («BOE» 27-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santander y Córdoba. («BOE» 27-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer la cátedra del grupo XXIII, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander. («BOE» 27-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Fisiología general y especial» de las Facultades de Medicina de las Universidades Complutense de Madrid (Alcalá de Henares) y Málaga y «Fisiología general y Fisiología especial» de igual Facultad de la Universidad de Oviedo. («BOE» 27-X-1976.)

Orden de 16 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Estratigrafía y Paleontología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 28-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante de la Universidad de Valencia. («BOE» 28-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao. («BOE» 28-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Salamanca y Santiago. («BOE» 28-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla. («BOE» 28-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Tecnología y Bioquímica de los alimentos» (Facultad de Veterinaria) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 28-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Zootecnia 3.º (Etnología y producciones pecuarias)» (Facultad de Veterinaria) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 28-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Patología quirúrgica», «Cirugía y Podología», «Obstetricia» y «Patología de la reproducción» (Facultad de Veterinaria) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 28-X-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para proveer dos plazas de Profesor adjunto de Universidad en la disciplina de «Matemáticas» (Facultad de Veterinaria). («BOE» 28-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Bioquímica y Química agrícola» de la E. T. S. de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 28-X-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Milagros Caseña Blay, Profesora de Educación General Básica, propietaria provisional con destino en la localidad de Siete Aguas (Valencia), contra acuerdo de la Delegación Provincial del Departamento en aquella provincia de 10 de septiembre de 1975 (adjudicación de destinos), por la que no se la asignaron las plazas peticionadas,

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general de Personal, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el recurso de alzada interpuesto por el Profesor de Educación General Básica en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), don Miguel Poza Pordomingo, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 15 de marzo de 1976 por la que se anula anterior adjudicación de vivienda del Magisterio atribuida al recurrente,

Esta Dirección General de Personal, ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general de Personal, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Gil Novales contra la resolución de 9 de septiembre de 1975 que declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Contemporánea universal» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidd Complutense,

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Soto Casal contra Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural de 4 de diciembre de 1975, por la que se deniega aprobación a la solicitud de ampliar un ático en la casa número 19 de la Carrera del Conde, en Santiago de Compostela,

Este Ministerio, ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 12 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Dalila Gabriel Salinas, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre convalidación de los estudios de Peritaje Mercantil por Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica provincial de Barcelona.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Municipio: La Ametlla. Localidad: La Ametlla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, sita en plaza de España, número 1, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, y teniendo en cuenta que dicho Centro se convertirá en un futuro próximo en un Colegio nacional, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Cardedeu. Localidad: Cardedeu. Constitución del Colegio Nacional mixto «Ramón Masip-Dolores Granes», que contará con 19 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de segunda etapa: dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza, dos del área de ciencias sociales, y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de párvulos y la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las ocho unidades escolares de niños que constituían el Colegio Nacional de niños «Ramón Masip», que se suprime en otro apartado de esta Orden, así como se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niñas que constituian la Escuela graduada «Mercedes Espinach» y las dos unidades escolares de párvulos de esta graduada, que se suprimen en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Castellbisbal. Localidad: Castellbisbal. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», que contará con 14 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica y tres unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de párvulos) y dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mosén Jacinto Verdaguer», que contará con 40 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa de Educación General Básica (24 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, 12 unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —cuatro del área filológica, cuatro del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y cuatro del área de ciencias sociales— y cuatro unidades escolares de párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y la Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados en la prolongación de la avenida Vicente Martorell y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las 18 unidades escolares de niños y las 18 unidades escolares de niñas.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Roger de Flor», domiciliado en calle Fresno, sin número, que contará con 22 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (12 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se cran tres unidades escolares de párvulos para funcionar en locales de la calle Ciprés, sin número, y se transforma en mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Ildefonso», que contará con 40 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (24 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de segunda etapa —cuatro del área filológica, cuatro del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y cuatro del área de ciencias sociales— y cuatro unidades escolares de párvulos), una plaza de Profesor y una de Profesora de diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de párvulos y se transforman en mixtas las 18 unidades escolares de niños y las 18 unidades escolares de niñas. Las cuatro unidades escolares que se crean funcionarán en locales adaptados de la avenida de la República Argentina, sin número.

Municipio: Cubellas. Localidad: Cubellas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección sin curso. A tal efecto, y teniendo en cuenta que dicho Centro se convertirá en un futuro próximo en un Colegio nacional, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Matilde Orduña», domiciliado en calle Palosanto, sin número, que contará con 28 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa de Educación General Básica (15 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, siete unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —tres del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de la calle Juegos Florales, sin número.

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vicenta Vives Falcó», domiciliado en calle Molino, sin número, que contará con 25 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (13 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del

área filológica, dos del área de ciencias sociales—, cinco unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Las Franquesas del Vallés. Localidad: Corro del Vall. Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, tes unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se cra una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niñas y las tres unidades escolares de niños.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional mixto «Santiago Ramón y Cajal», domiciliado en ronda de Torrasa, 145, que contará con 20 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (12 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza v dos del área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica más un Profesor de primera etapa (10 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica y seis unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica, dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Princesa Sofía de España», que contará con 19 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (11 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos.

Municipio: Montmeló. Localidad: Montmeló. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sant Jordi», domiciliado en calle Pelayo, que contará con 16 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (10 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Olesa de Montserrat. Localidad: Olesa de Montserrat. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Bernardo», domiciliado en la barriada de San Bernardo, que contará con 10 unidades (seis unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, tres unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar

de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», que se desglosan en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Polinyá. Localidad: Polinyá. Constitución del Colegio Nacional mixto, que constará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (seis unidades de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica y tres unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que componían la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Eusebio Beltrán y Serra, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (cinco de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica y tres de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: San Adrián de Besós. Localidad: San Adrián de Besós. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Aguilera Serra», que contará con 14 unidades escolares (nueve de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, tes de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencis de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y dos unidades de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad Cooperativa», domiciliado en polígono Ramón Llull, que contará con 40 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (25 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica y 15 de asistencia de segunda etapa de Educación General Básica —cinco del área filológica, cinco del área de ciencias sociales—) y Dirección con función (cinco del área de ciencias sociales) y Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las 17 unidades escolares de niños y las 19 unidades escolares de niñas.

Municipio: San Clemente de Llobregat. Localidad: San Clemente de Llobregat. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (seis de asistencia mixta de Educación General Básica y una de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, y teniendo en cuenta que dicho Centro se convertirá en un futuro próximo en Colegio Nacional, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés. Modificación del Colegio Nacional mixto «Joaquina Plá Farreras», domiciliado en avenida de Ragull, sin número, que contará con 25 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (14 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, cuatro unidades de párvulos y una unidad de asistencia mixta de Educación

Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas.

Municipio: San Pol de Mar, Localidad: San Pol de Mar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sant Pau», que contará con nueve unidades escolares (cinco de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, tres de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Juncadella», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica y seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —Dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—) y Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa. A tal efecto, se crean ocho unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Zona Moto-Cros, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (15 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica y nueve de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —tres del área filológica, tres del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales prefabricados y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Justo», que contará con quince unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica y cinco de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Margarita y Monjos. Localidad: Santa Margarita y Monjos. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en Más Catarro, sin número, que contará con 10 unidades escolars (seis de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, tres de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales —y una unidad de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Santa Margarita de Montbuy. Localidad: Santa Margarita de Montbuy. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Gracia», que contará con 17 unidades escolares (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y una unidad de párvulos) y Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos y se integran las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que constituían la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle del Puente, 28, y que se extingue en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Estadella Graells», domiciliado en calle Carmen, sin número, que contará con 31 unidades escolares, más un profesor de primera etapa (16 unidades de primera etapa de Educación General Básica, nueve de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —tres del área filológica, tres del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales— y seis unidades de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se cran siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Ampliación del Colegio Nacional mixta «Barriada Taco», que contará con 17 unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y una unidad de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos, y se transforman en de asistencia mixta, las seis unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Calldetenes. Localidad: Calldetenes. Supresión de la Escuela unitaria de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Cardedeu. Localidad: Cardedeu. Supresión de la Escuela graduada de niñas «Mercedes Espinach», domiciliada en calle Dolores Granes, que cuenta con ocho unidades escolares (seis de niñas y dos de párvulos), por integración en el Colegio nacional mixto «Ramón Masip-Dolores Granes», que se constituye en otro apartado de esta Orden, por lo cual desaparece esta Escuela graduada.

Municipio: Cardedeu. Localidad: Cardedeu. Supresión del Colegio Nacional de niños «Ramón Masip», que cuenta con ocho unidades escolares de niños, por integración en el Colegio Nacional mixto «Ramón Masip-Dolores Granes», que se constituye en otro apartado de esta Orden, por lo cual desaparece este Colegio Nacional.

Municipio: Gualba. Localidad: Gualba de Dalt. Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Gurb. Localidad: Gurb. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Montanyola. Localidad: Monter. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Modificación del Colegio Nacional mixto «Samuntada», domiciliado en la calle Francisco Izard, sin número, que contará con 20 unidades escolares (10 de asistencia mixta de la primera etapa de Educción General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y cuatro de párvulos) y Dirección con función docente, más un Profesor de primera etapa. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas, se desglosan para ser integradas en el Colegio Nacional «Carmen Tronchoni», que se constituye en otro apartado de esta Orden, transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: San Bartolomé de Grau. Localidad: San Bartolomé de Grau. Supresión de la Escuela unitaria de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: San Baudilio de Llusanés. Localidad: San Baudilio de Llusanés. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: San Saturnino de Ososmort. Localidad: San Saturnino de Ososmort. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sitges. Localidad: Garraf. Supresión de la unitaria de niñas y transformación en mixta de la de niños, domiciliadas en la plaza de la Iglesia.

Municipio: Tabernolas. Localidad: Tabernolas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares de indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Modificación de la Escuela graduada mixta «Font de Gos», domiciliada en camino del Notario, sin número, dependiente del Patronato de Suburbios que contará con cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta de Educación General Básica y una de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas una unidad de párvulos, una unidad de niños y la unidad de niñas.

Municipio: Olesa de Montserrat. Localidad: Olesa de Montserrat. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», domiciliado en calle República Argentina, 36, que contará con 18 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (10 de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan, para integrarse y trasladarse al Colegio nacional mixto «San Bernardo», que se constituye en otro apartado de esta Orden, seis unidades de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad de párvulos.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Constitución de Colegio Nacional mixto «Carmen Tronchoni», que contará con 12 unidades escolares (siete de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, tres de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, cuatro unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas, así como una unidad escolar de párvulos que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Samuntada», en otro apartado de esta Orden, y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niñas, así como se integra la unidad escolar de párvulos, que constituían la Escuela graduada de niñas de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: San Lorenzo de Hortóns. Localidad: San Lorenzo de Hortóns. Transformación de la unitaria de niños en unidad escolar de asistencia mixta y en unidad de párvulos de la unitaria de niñas.

Municipio: San Sadurní de Noya. Localidad: San Sadurní de Noya. Constitución del Colegio Nacional mixto que se denominará «Jacinto Verdaguer», domiciliado en calle Gelida, sin número, y que contará con 18 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (10 de asistencia mixta de primera

etapa de Educación General Básica, seis de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se trasladan e integran las ocho unidades escolares de niños que constituían el Colegio Nacional de niños, que desaparece, así como las ocho unidades escolares de niñas y las dos unidades escolares de párvulos que constituían el Colegio Nacional «Virgen de Montserrat», que desaparece, y se crea la Dirección con función docente.

Municipio: San Sadurní de Noya. Localidad: San Sadurní de Noya. Integración y traslado al Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», que se constituye en otro apartado de esta Orden, de las ocho unidades escolares de niños que constituían el Colegio Nacional de niños, que desaparece.

Municipio: San Sadurní de Noya. Localidad: San Sadurní de Noya. Integración y traslado al Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», que se constituye en otro apartado de esta Orden, de las 10 unidades escolares (ocho de niñas y dos de párvulos) que constituían el Colegio Nacional «Virgen de Montserrat», que desaparece.

Municipio: Santa Margarita de Montbuy. Localidad: San Mauro. Extinción de la Escuela graduada mixta, sita en calle Puente, 28, constituida por cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y Dirección con curso, por integración de sus unidades en el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Gracia». Se deja sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés. Se integran en el Colegio Nacional mixto «José Balta Elías» la unitaria de niños y la unitaria de niñas «XXV Años de Paz».

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés. Modificación del Colegio Nacional mixto «José Balta Elías», domiciliado en calle Francisco de P. Bové, sin número, que contará con 23 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (15 unidades de asistencia mixta de primera etapa de Educación General Básica, siete de asistencia mixta de segunda etapa de Educación General Básica —tres del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas domiciliadas en calle Amalia Soler, 142, y denominadas «XXV Años de Paz».

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 6-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Delegado provincial de este Departamento en Jaén sobre la nueva clasificación para los Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados «Sagrada Familia», de Andújar y Ubeda, en dicha provincia;

Teniendo en cuenta que se les transformó y clasificó como Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitados por Orden

ministerial de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre), y que poseían con anterioridad el grado de reconocidos por la Ley de Formación Profesional de 20 de julio de 1955, y el hecho de que por el desarrollo de las enseñanzas que actualmente se imparten en los mismos, las condiciones que reúnen y su largo y fecundo historal en la impartición de la Formación Profesional, los informes del Coordinador y Delegado provincial son favorables,

Este Ministerio ha resuelto clasificar a los Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados de Andújar y Ubeda, de la provincia de Jaén, como homologados, con las ramas y especialidades actualmente autorizadas.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 16-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Vistos el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Educación General Básica o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: «Colegio Calasancio».
Domicilio: Zona de Lacua, polígono Sansomendi.
Titular: Pío Instituto de Hijas de María Escolapias.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Sanitaria, profesión Clínica, y Administrativo y Comercial, profesión Administrativo.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Vitoria.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Hidalgo».
Domicilio: Calle Bofarull, 44-46.
Titular: José Melchor Hidalgo Sánchez.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Academia Almi».
Domicilio: Plaza Tetuán, 6.
Titular: Juan José Franch Moles.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Academia Almi».
Domicilio: Muntaner, 338.
Titular: José María Brunetti Albiña.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.

Denominación: «Goya».
Domicilio: Provenza, 108.
Titular: Pedro Esteban Casanova.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Calaf.
Localidad: Calaf.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario.
Domicilio: Pío Forn, 1.
Titular: Congregación Dominicas de la Enseñanza de la Inmaculada Concepción.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados de Manresa.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Colegio San Luis Gonzaga».
Domicilio: Vilardell, 22.
Titular: Martín Gispert Compta.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Psico-Forma».
Domicilio: Consejo de Ciento, 302.
Titular: Félix Díaz Rodríguez.

Autorizadas: Sección de primer grado en la Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Instituto Superior de Idiomas».
Domicilio: Tuset, 26.
Titular: Juan B. Renart Cava.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Cornellá.
Localidad: Cornellá.
Denominación: «Liceo Ortega».
Domicilio: Llinas, 43.
Titular: José Ortega Ortega.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Metal, Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, Administrativa y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Granollers.
Localidad: Granollers.
Denomnaición: «Educem».
Domicilio: Plaza Maluquer y Salvador, 19.
Titular: Ana María Durán Casanovas, Donato Puig Coma y Mercedes Ganduxe Canudas.

Autorizadas: Sección primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Manresa.
Localidad: Manresa.
Denominación: «Academia Tatje-Massegu».
Domicilio: Plaza Creus, 1.
Titular: Manuel Tatje Victori.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Manresa.

Municipio: Manresa.
Localidad: Manresa.
Denominación: «Menéndez Arango».
Domicilio: Jaime I, 13.
Titular: Juan María Menéndez Arango y Tost.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Manresa.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.
Localidad: San Baudilio de Llobregat.

Denominación: «Pedagogium-Cos».
Domicilio: Fortuny, 127.
Titular: José Cos Ponsetti.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: San Justo Desvern.
Localidad: San Justo Desvern.
Denominación: «Madre Sacramento».
Domicilio: Cataluña, 5.
Titular: Congregación Religiosas Adoratrices.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativas y Comercial, profesión Administrativa, y Delineación, profesión, Delineante.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Provincia de Cáceres

Municipio: Alcuéscar.
Localidad: Alcuéscar.
Denominación: «Formación Cristiana».
Domicilio: Carretera de Mérida.
Titular: Religiosos «Esclavos de María y de los Pobres».

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Electricidad, profesión Electricidad.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Cáceres.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Escuela Vedruna».
Domicilio: Avenida de Casalduch, 29.
Titular: Congregación Carmelitas de la Caridad.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Castellón.

Provincia de Granada

Municipio: Maracena.
Localidad: Maracena.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Titular: Hijas de la Caridad.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Hogar, profesión Hogar.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Granada.

Provincia de Santander

Municipio: Medio Cudeyo.
Localidad: Anaz-Solares.
Denominación: «Torreanaz».
Domicilio: Carretera Vecinal, 38.

Titular: Congregación de Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Santander.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «María Inmaculada» Yanduri.
Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Moda y Confección, profesión Moda y Confección.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Sevilla.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Estemer».
Domicilio: Avenida Generalísimo, 96.
Titular: Fernando Martínez Isern.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Conde de Ríus de Tarragona.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Academia García Broch».

Domicilio: Don Pedro III el Grande, 46.

Titular: María Dolores García Broch.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Sanitaria, profesión Clínica.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Valencia.

Municipio: Aldaya-Valencia.

Localidad: Aldaya-Valencia.

Denominación: «Fray Luis de León».

Domicilio: San Luis, 9.

Titular: Agustín Sala Gómez.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Valencia.

Municipio: Utiel.

Localidad: Utiel.

Denominación: «Santa Ana».

Domicilio: José Antonio, 5.

Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Sanitaria, profesión Clínica.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados de Requena (Valencia).

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Escuela de Turismo».

Domicilio: Mayandía, 2-2.º

Titular: Juan de Dios Salas Iñigo.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Zaragoza.

(«BOE» 5-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «San Martín», de Oronoz, Baztán (Navarra), para que se le incluyan las profesiones de Economía Familiar Rural y Mecánica Agrícola de la Rama Agraria, además de las autorizadas por Orden de 27 de marzo del presente año, que le clasificó definitivamente.

Teniendo en cuenta las razones alegadas y que se hace mención expresa en el informe del Coordinador provincial de Formación Profesional al hecho de haberse producido omisión respecto de tales asignaturas, por lo que estima deben concedérsele, así como el parecer favorable del Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto incluir en la Orden de 27 de marzo que autorizó definitivamente al Centro de Formación Profesional de primer grado «San Martín», de Oronoz, Baztán (Navarra), y con efectos del curso 1975-76, las profesiones Economía Familiar Rural y Mecánica Agrícola de la Rama Agraria.

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

la educación del subnormal

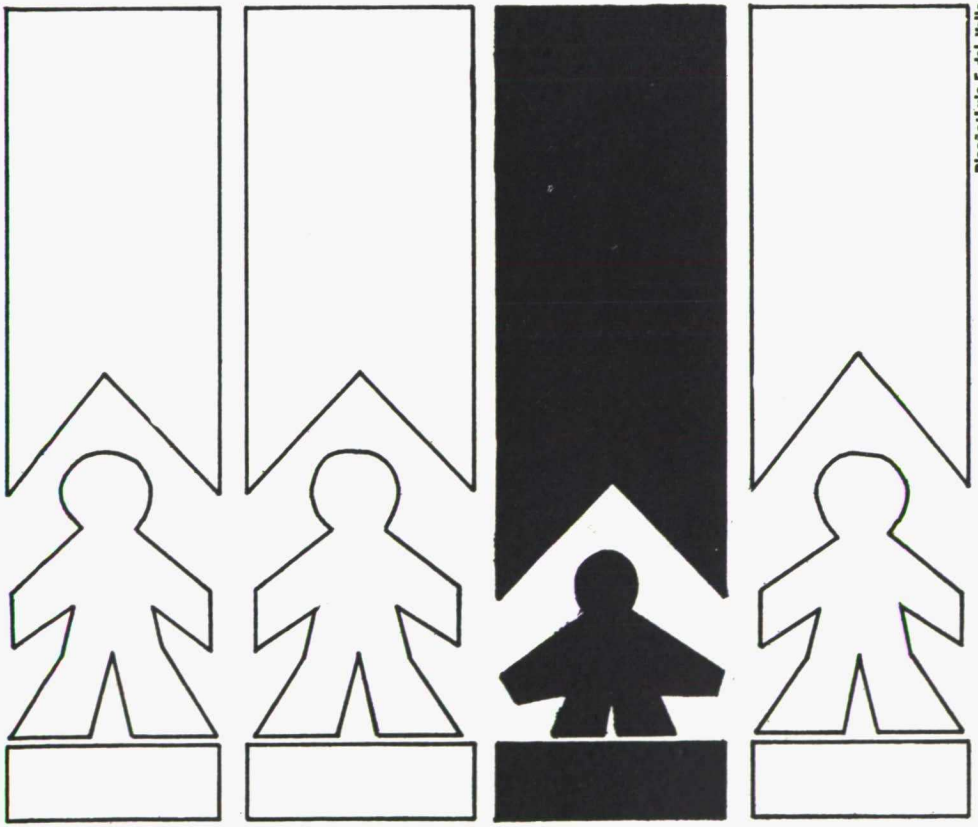

Diseño: Luis F. del Valle

Bajo el título de "LA EDUCACION DEL SUBNORMAL" se engloba un conjunto de 12 guiones, acompañados de 47 diapositivas y 4 cassettes, en los que se trata de ofrecer una panorámica general de algunos de los problemas a los que debe enfrentarse una rehabilitación integral del subnormal.

Precio: 1.500 Ptas.
Precio especial para el Profesorado de EGB: 900 Ptas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA – Ciudad Universitaria, Madrid-3.

Diseño. Luis F. del Valle



EL AUTOMOVIL

- El Motor (45 Diapositivas)
- Carburación (19 Diapositivas)
- Encendido y puesta a punto del motor (24 Diapositivas)
- Transmisión del movimiento (16 Diapositivas)
- Sistemas de dirección y frenos (13 Diapositivas)
- Refrigeración y engrase (8 Diapositivas)
- Otros tipos de motor (35 Diapositivas)

Contiene 160 Diapositivas, con folleto explicativo, recogidas en carpeta de plástico. Precio 1.500 pesetas.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA – Ciudad Universitaria, Madrid-3.

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXVII — Lunes 15 de noviembre de 1976 — Número 46

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Consejo Nacional de Educación.—Orden por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros nacionales de Educación 2891

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese de don Joaquín Tena Artigas como Secretario general de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Eudcación y Financiamiento de la Reforma Educativa 2892

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Promoción Científica a don José Canet Cortell 2893

Otra por la que cesa como Jefe del Servicio de Presupuestos don Francisco Javier Gutiérrez Martín 2893

Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas a don Javier Alonso Cuadrado 2893

Inspección Técnica.—Orden por la que se nombra Secretario de la Inspección Técnica Central de Enseñanza General Básica a don José Antonio Palacios Garrido 2893

Otra por la que se nombra Inspector Jefe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago a don Eladio Gayoso Díaz 2894

Otra por la que se nombra Inspector Extraordinario de Enseñanza Media a don Tomás Montull Calvo 2894

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Las Palmas de Gran Canaria a don Juan José Martínez Melgarejo 2894

Otra por la que se nombran Directores de Centros de Formación Profesional a los profesores que se relacionan 2895

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden sobre cese y nombramiento de miembros del Patronato de la Universidad de Granada ... 2895
Otra de cese y nombramiento de Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, de los señores don Antonio de Bethencourt y Massieu y don Vicente Pelechano Barbera, respectivamente ... 2896
Otra por la que se dispone el cese de miembros del Patronato de la Universidad de Valencia ... 2896
Otra por la que se nombra miembro del Patronato provisional de la Universidad de Santander a don Andrés de Santiago y Alonso ... 2897
Otra sobre nombramiento de miembros del Patronato de la Universidad de Sevilla ... 2897
Otra por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna don Fernando Camacho Rubio ... 2897
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante a don Antonio Gil Olcina ... 2897
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo a don Luis Fernández Velasco ... 2898
Profesorado universitario.—Resoluciones por las que se concede la excedencia voluntaria a los profesores que se indican ... 2898
Otra por la que se acepta la renuncia de don Francisco Ramos Méndez a la plaza de profesor agregado que se cita ... 2899
Otra sobre cambio de denominación de plaza que se especifica del profesor adjunto don Manuel Mundó Marcet, en la Universidad Autónoma de Barcelona ... 2900

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo ... 2900

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se conceden diferentes grados de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio ... 2906
Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencia recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los funcionarios que se indican ... 2906
Otras por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan ... 2907

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros de Bachillerato.—Ordenes sobre clasificación y autorización para actividades en los Institutos Nacionales y centros no estatales de Bachillerato que se relacionan ... 2907
Centros de Formación Profesional.—Ordenes sobre transformación y ampliación de enseñanzas en los centros que se mencionan ... 2910

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Centros docentes.—Ordenes por las que se dispone el funcionamiento de las Escuelas Técnicas Superiores que se indican de Vigo, Valladolid y Lérida ... 2911

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

Becas. Convocatoria.—Orden por la que se hace pública la convocatoria especial destinada a estudiantes universitarios que colaboren en trabajos de investigación científica, técnica o humanística o en labores de especialización profesional, curso académico 1976-77 2912

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Convocatoria.—Resolución por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número 2913

REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Convocatoria.—Resolución por la que se anuncia una vacante de Académico de número en dicha Academia 2914

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Convocatoria.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de número de dicha Academia 2914

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Ilmo. Sr.: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 2162/1976, de 30 de julio, sobre renovación por sorteo de Consejeros Nacionales de Educación que no sean natos, y teniendo en cuenta las propuestas de nombramientos efectuadas por los Departamentos y organismos afectados,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Cesan con efectos de 30 de septiembre, en virtud de sorteo reglamentario, los Consejeros que se mencionan del Consejo Nacional de Educación:

Ministerio de Justicia.—Propietario, don Pedro Aragoneses Alonso, y suplente, don Eduardo Zulueta y Dato.

Ministerio de Hacienda.—Propietario, don Enrique Fuentes Quintana, y suplente, don César Albiñana García-Quintana.

Ministerio de Obras Públicas.—Propietario, don Carlos Benito Hernández, y suplente, don José González Paz.

Ministerio de Trabajo.—Propietario, don Efrén Borrajo Dacruz, y suplente, José Luis Carballo Alonso.

Ministerio de Industria.—Propietario, don Jaime Lamo de Espinosa, y suplente, don Enrique Kaibel Murciano.

Ministerio de Comercio.—Propietario, don Manuel Varela Parache, y suplente, don Emilio Arrojo Aldegunde.

Ministerio de Información y Turismo.—Propietario, don Francisco Sanabria Martín, y suplente, don José Ignacio Arrillaga y Sánchez.

Alto Estado Mayor.—Propietario, don Fernando Martínez-Vara de Rey, y suplente, don Ignacio Rupérez Frías.

Secretaría General del Movimiento.—Propietario, don Jaime Delgado Martín, y suplente, don Gustavo Martínez Iglesias.

Conferencia Episcopal.—Propietario, don Fernando Sebastián Aguilar, y suplente, don Jesús Marañón Richi.

Confederación Católica Nacional de Padres de Familia.—Propietario, don José María Hueso Ballester, y suplente, don Antonio Cuso Cortés.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Propietario, don José Luis Mateo López, y suplente, don José Luis Lacave Riaño.

Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Licenciados y Doctores.—Propietario, don Martín Santos Romero, y suplente, don Francisco Manso Pérez.

Segundo.—Se nombran Consejeros Nacionales de Educación en representación de los Organismos que se citan a los siguientes señores:

Ministerio de Justicia.—Propietario, don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, y suplente, don Eduardo Zulueta y Dato.

Ministerio de Hacienda.—Propietario, don Enrique Fuentes Quintana, y suplente, don César Albiñana García-Quintana.

Ministerio de Obras Públicas.—Propietario, don Carlos Benito Hernández, y suplente, don Florencio del Pozo Frutos.

Ministerio de Trabajo.—Propietario, don José Farré Morán, y suplente, don José Luis Carballo Alonso.

Ministerio de Industria.—Propietario, don Enrique Kaibel Murciano, y suplente, don José Sierra López.

Ministerio de Comercio.—Propietario, don Manuel Varela Parache, y suplente, don Emilio Arrojo Aldegunde.

Ministerio de Información y Turismo.—Propietario, don Francisco Sanabria Martín, y suplente, don José Fernández Alvarez.

Alto Estado Mayor.—Propietario, don Gregorio Martín Olmedo, y suplente, don Ignacio Rupérez Frías.

Secretaría General del Movimiento.—Propietario, doña Carmen Llorca Vilaplana, y suplente, don Francisco Javier Bernal Cruz.

Conferencia Episcopal.—Propietario, don Fernando Sebastián Aguilar, y suplente, don Jesús Marañón Richi.

Confederación Católica Nacional de Padres de Familia.—Propietario, don Luis Coronel de Palma, y suplente, don José María Hueso Ballester.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Propietario, don José Luis Mateo López, y suplente, don José Luis Lacave Riaño.

Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Licenciados y Doctores.—Propietario, don Martín Santos Romero, y suplente, don Francisco Manso Pérez.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 4-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Joaquín Tena Artigas, como Secretario general de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Universidades y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Promoción Científica de la Subdirección General de Investigación Universitaria a don José Canet Cortell, A01PG000315, Técnico de Administración Civil, cesando simultáneamente como Asesor Técnico de la misma Sección.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, como Jefe del Servicio de Presupuestos dependiente de la Dirección General de Programación e Inversiones, de don Francisco Javier Gutiérrez Martín, A01PG002982, funcionario del Cuerpo General Técnico, por haber sido nombrado Secretario general de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas a don Javier Alonso Cuadrado, A01PG3042, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe del Servicio de Acción Formativa Universitaria.

El citado funcionario continuará prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

INSPECCION TECNICA

Ilmo. Sr.: Por ser conveniente a las necesidades del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 17 de la Ley de Funcionarios Civiles,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal, ha resuelto nombrar Secretario de la Inspección Técnica Central de Enseñanza

General Básica a don José Antonio Palacios Garrido, número de Personal A14EC582.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por ser conveniente a las necesidades del Servicio y de conformidad a la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio, ha resuelto nombrar Inspector Jefe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago, a don Eladio Gayoso Díaz, A11EC8, de Personal.

El interesado percibirá los complementos de destino, dedicación plena y exclusiva docente.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los artículos 143 de la Ley General de Educación y 25 al 27 del Decreto 898/1963, de 25 de abril, Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y por necesidades del servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Inspección General de Enseñanza Media, ha resuelto nombrar Inspector Extraordinario de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao a don Tomás Montull Calvo, A10EC2076, Catedrático de Filosofía del Instituto «Milá y Fontanals» de Barcelona, en régimen de exclusiva dedicación.

El Inspector Extraordinario nombrado tendrá igual responsabilidad e incompatibilidades que los Inspectores numerarios, percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias e incentivo de Cuerpo como Catedrático numerario, y los restantes complementos en la cuantía que para los Funcionarios del Cuerpo de Inspección está determinada.

El interesado queda en la situación de Comisión de Servicios, prevista en el artículo 41 *c)* de la Ley de Funcionarios, con reserva de la cátedra de la que es titular.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Delegado provincial de Las Palmas de Gran Canaria, sobre nombramiento de Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de aquella ciudad a favor de don Juan José Martínez Melgarejo, Profesor de entrada de «Matemáticas» (A22EC418), con destino en la Escuela de Madrid,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza así como el informe favorable emitido por el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artístico de Madrid, ha resuelto nombrar Director en Comisión de Servicio para la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Las Palmas de Gran Canaria a don Juan José Martínez Melgarejo (A22EC418), para el curso 1976-77.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el claustro de profesores, sobre el nombramiento de Director, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Enseñanzas Medias,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975, ha tenido a bien nombrar Directores de los Centros que se relacionan, a los siguientes Profesores, con los derechos y deberes que les atribuye la legislación vigente.

Don Ramón Nogué Serrat, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Don Ovidio García Morillo, Instituto Politécnico Nacional de Gijón.

Don Ignacio Vinsac Oriol, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de la Palma del Condado (Huelva).

Don Severino Aguado Vallina, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Avilés (Oviedo).

Don Julio Gassón Rodríguez, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de «San Roque» Madrid.

Don Diomedes Albert, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de «Tetuán» Madrid.

Don Jacinto Arcas Parras, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Lorca (Murcia).

Don Bienvenido Garrote Fontanillo, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Llanes (Oviedo).

Don Vicente Sánchez Lastra, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Mieres (Oviedo).

Don Juan José Pastor Sánchez, Instituto Politécnico Nacional de Teruel.

Don Santiago Cerrillo Martín, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Requena (Valencia).

Don José Bernardo Núñez Estévez, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Zamora.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación y en el 44 de los Estatutos Provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1236/1971, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El cese de don Miguel Olmedo Moreno como miembro del Patronato de la Universidad de Granada en representación de la Asociación de Amigos de dicha Universidad.

Segundo.—Nombrar miembros del citado Patronato, por las representaciones que se indican, a los señores que a continuación se relacionan:

Don José María Sánchez Diana, en representación del Profesorado de los Centros Docentes.

Don Miguel Olmedo Moreno, en representación de Entidades públicas o privadas, propuestos por el Patronato y la Junta de Gobierno.

Madrid, 21 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 28-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, el favorable informe del Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto 1678/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El cese de don Antonio de Bethencourt y Massieu como Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar Director de dicho Instituto a don Vicente Pelechano Barbera, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 29-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y en virtur de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación y en el 39 de los Estatutos Provisionales de la citada Universidad, aprobado por Decreto 1190/1971, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El cese, a petición propia, como miembros del Patronato de la Universidad de Valencia, de los señores que a continuación se relacionan, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Eulogio Gómez-Trenor Fos.
Don Francisco Martínez Estenaga.
Don José Duato Gómez-Novella.
Don Adrián Dupuy Fajardo.
Don Silvestre Segarra García.
Don José Barberá Armelles.
Don José Gil Terrón.
Don Francisco Javier Ansuategui Gárate.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 29-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Santander, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.2, de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar miembro del Patronato provisional de la Universidad de Santander a don Andrés de Santiago y Alonso, a propuesta de dicho Patronato.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 29-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley General de Educación, y en el 72 de los Estatutos provisionales de la citada Universidad, aprobados por Decreto 1772/1971, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar miembros del Patronato de la Universidad de Sevilla, a propuesta de éste y de la Junta de Gobierno, a los señores que a continuación se relacionan:

Don Francisco Zorrero Bolaños, don José Ramón del Río y García de Sola, don Alejandro Ley Alvarez, don José María Navarro Mora, don Benito Mateos Nevado.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 4-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto que don Fernando Camacho Rubio, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante de dicha Universidad, a don Antonio Gil Olcina, Catedrático de la misma.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad de Oviedo y de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas a don Luis Fernández Velasco, Catedrático numerario de dicha Escuela.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Vista la petición fomulada por don Antonio Carro Martínez, Profesor adjunto de Universidad, número de Registro de Personal A44EC222, en expectativa de deestino, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria, a tenor de lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobada por Decreto de la Pesidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a don Antonio Carro Martínez, previa la toma de posesión y cese nominales ante la Dirección General de Universidades (Servicio de Programación y Provisión).

El interesado podrá reintegrarse al servicio activo a tenor de lo dispuesto en el artículo 51.3 de la expresada Ley de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Director general de Universidades, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación: Don Luis Sanz de Medrano Arce, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, A44EC2146, con iniciación del 19 de septiembre de 1976.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Servicio de Programación y Provisión).

A tenor de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Don Luis Antonio Oro Giral, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, A44EC1124, con iniciación del 23 de septiembre de 1976.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario (Servicio de Programación y Provisión).

A tenor de lo establecido en el artículo 45, apartado *a)* de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Apellido primero: Marquínez. Apellido segundo: Marina. Nombre: Manuel. Número de Registro: A04EC395. Centro o Unidad de destino: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial. Localidad: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Iniciación: 1 de septiembre de 1976. Cese: 31 de agosto de 1976.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

A tenor de lo establecido en el artículo 45, apartado *c)* de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, del funcionario cuyos datos se expresan a continuación:

Apellido primero: García. Apellido segundo: Rodríguez. Nombre: Antonio. Número de Registro: A04EC272. Centro o Unidad de destino: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Iniciación: 12 de septiembre de 1976. Cese: 11 de septiembre de 1976.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, *Juan de Sande y Simón.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Ilmo. S.: Visto el escrito de don Francisco Ramos Méndez, Profesor agregado de «Derecho procesal» en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, quien por Orden de 14 de mayo de 1976 y en virtud de concurso de traslado, ha sido nombrado para igual plaza de la Universidad de Barcelona, en el que solicita se le acepte la renuncia a este nombramiento dadas las circunstancias en que se encuentran las enseñanzas de «Derecho procesal» en la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades docentes en las dos Universidades ha resuelto acceder a lo solicitado y que continúe como titular en la Agregaduría de la Universidad Autónoma.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Manuel Mundo Marcet, Profesor adjunto numerario con destino en la Universidad Autónoma de Barcelona, sobre cambio de denominación de la adjuntía de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, por la de «Paleografía y Diplomática»;

Resultando que don Manuel Mundó Marcet ingresó en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en virtud de concurso-oposicón restringido, en la disciplina de «Paleografía y Diplomática», quedando en la situación de expectativa de destino según Orden ministerial de 31 de julio de 1975,

Resultando que en el concurso de traslado posterior, convocado por Orden ministerial de fecha 11 de agosto de 1975 y resuelto por Orden ministerial de 3 de diciembre siguiente, para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, le fue asignada al interesado la de «Paleografía», correspondiente a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, que viene desempeñando hasta la fecha;

Resultando que en escrito de fecha 17 de mayo último, el interesado solicita el cambio de denominación de la adjuntía de «Paleografía» que viene desempeñando, por la de «Paleografía y Diplomática», cambio al que prestan su conformidad el Decanato de la Facultad de Letras, la Junta de Facultad y el Rectorado de la Universidad Autónoma, con objeto de unificar nombres de acuerdo con la cátedra respectiva;

Considerando que el cambio de denominación que se solicita se ajusta a los criterios seguidos por el Departamento en orden a conseguir una más perfecta adecuación de las adjuntías y cátedras existentes, y que el señor Mundó Marcet obtuvo precisamente en concurso-oposición restringido la disciplina de «Paleografía y Diplomática», coincidente de forma absoluta con la nueva denominación que se propone, por lo que no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado y que el interesado continúe en el desempeño de la adjuntía de que se trata, en su nueva denominación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Que la adjuntía de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, pase a denominarse «Paleografía y Diplomática».

2.° Que el titular de la misma, don Manuel Mundó Marcet, continúe desempeñándola con el mismo carácter en su nueva denominación de «Paleografía y Diplomática», debiendo procederse por el Rectorado de la Universidad a diligenciar el título del interesado en este sentido.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Electricidad y Magnetismo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander. («BOE» 29-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Análisis matemático 2.°» de la Facultad de Ciencias de Alicante de la Universidad de Valencia. («BOE» 29-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Análisis matemático 2.º» de la Universidad de Málaga. («BOE» 29-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia. («BOE» 29-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. («BOE» 29-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Algebra» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. («BOE» 29-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia del español» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid. («BOE» 29-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca de la Universidad de Barcelona. («BOE» 29-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia de América» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 29-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 29-X-1976.)

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de Administrativos (turno libre), vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 29-X-1976.)

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir plazas vacantes de Administrativos en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 29-X-1976.)

Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se incluyen dos nuevas plazas en el concurso de traslado para Profesores adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 15 de septiembre último. («BOE» 30-X-1976.)

Orden de 9 de octubre de 1976 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir diversas plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad (Escuelas Técnicas Superiores). («BOE» 30-X-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía humana (Neuroanatomía)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba. («BOE» 30-X-1976.)

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 58 plazas de Auxiliares administrativos (turno libre), vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («Boletín Oficial del Estado» 30-X-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades Autónoma de Barcelona (segunda), Barcelona, Granada y Sevilla (Cádiz) por la que se cita a los opositores. («BOE» 30-X-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho y relaciones internacionales» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 1-XI-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Zaragoza y Autónoma de Madrid. («BOE» 1-XI-1976.)

Corrección de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Análisis químico aplicado y Bromatología» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 1-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura Españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago. («BOE» 2-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 2-XI-1976.)

Orden de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Análisis Matemático V» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-XI-1976.)

Corrección de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 2-XI-1976.)

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se da publicidad a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 30 plazas de nivel Auxiliar vacantes en dicho Organismo autónomo. («BOE» 2-XI-1976.)

Resolución del Tribunal que ha de juzgar las segundas pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 30 plazas de nivel Auxiliar, vacantes en la plantilla del Organismo autónomo Universidad de Santiago, por la que se convoca a los aspirantes admitidos a dichas pruebas. («BOE» 2-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo IX, «Dibujo técnico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores. («BOE» 2-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Resistencia de materiales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores. («BOE» 2-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras (Palma de Mallorca) de la Universidad de Barcelona. («BOE» 3-XI-1976.)

Orden de 7 de septiembre de 1976 por la que se acepta la renuncia de don Enrique Costa Novella como Presidente suplente del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo V de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. («BOE» 4-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 4-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. («BOE» 4-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla. («BOE» 4-XI-1976.)

Resolución del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 4-XI-1976.)

Orden de 16 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo VII, «Fundamentos físicos de las técnicas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Santander. («BOE» 5-XI-1976.)

Orden de 17 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo VI, «Tecnología de Combustibles y Explosivos (Operaciones Básicas en la Producción y Refinado del Petróleo e Industrias Afines y Reactores Químicos)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 5-XI-1976.)

Orden de 20 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo VI, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 5-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se elimina del concurso de traslado, convocado por Resolución de 30 de julio último, la cátedra del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas. («BOE» 5-XI-1976.)

Orden de 16 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVII, «Proyectos I», en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 6-XI-1976.)

Orden de 18 de septiembre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático IV y V» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla. («BOE» 6-XI-1976.)

Orden de 20 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XVI, «Metalotecnia» (Polvometalotecnia, Fundiciones y Aleaciones no Férreas), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 6-XI-1976.)

Orden de 21 de septiembre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. («BOE» 6-XI-1976.)

Orden de 21 de septiembre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático IV (Matemáticas para Químicos)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 6-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado (a término) de «Bioestadística» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Zaragoza. («BOE» 6-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facutlad de Farmacia de la Universidad de Santiago de Compostela. («BOE» 6-XI-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de ellos,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con las categorías que se expresan, a los siguientes señores:

Encomienda con Placa

Señor Tokitada Sakai.

Encomienda

Don Carlos Keizo Kanki.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Juan Onieva Santamaría,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 9 de octubre de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rey Vázquez, en impugnación de la Resolución, por silencio administrativo, de este Departamento, que le denegó su petición de reconocimiento a efecto de trienios del tiempo en que permaneció separado del servicio activo en virtud de sanción dictada en expediente de depuración, después dejada sin efecto, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de junio de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad propuestas por el Abogado del Estado, estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don Manuel Rey Vázquez contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que le denegó su petición sobre cómputo de servicios a efecto de trienios, por silencio, la que anulamos, y declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozcan a efectos citados y como efectivamente servidos, treinta años cinco meses y seis días, además de los ya reconocidos, practicándose nueva liquidación de haberes y abonándole los que resulten, además de las diferencias no percibidas desde el 7 de febrero de 1977, condenando a la Administración demandada a cumplir estas declaraciones y sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Madrid, 19 de agosto de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 27-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Carmen Millo Casas, contra resolución de este Departamento. de 3 de junio de 1975. la Audiencia Territorial de Valencia. en fecha 16 de marzo de 1976. ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador don Antonio García Reyes Carrión, en nombre de doña María del Carmen Millo Casas, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de junio de 1975, adoptado en expediente 5.368/75, desestimando el recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Valencia, por la que no se consideró legitimada a la recurrente para participar en concurso especial de traslados de Escuelas Maternales y de Párvulos por el turno de consortes, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son contrarias a derecho y en su consecuencia, ordenar como ordenamos sea admitida la documentación presentada por la demandante para participar por el turno de consortes en el concurso de traslados para Escuelas Maternales y de Párvulos, convocado por la Dirección General de Personal del Ministerio citado, el día 9 de diciembre de 1974. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Madrid, 1 de julio de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por la institución de beneficiencia particular denominada «Asilo Riquelme», de Granada, representada por el excelentísimo señor don Carlos García Riberas, Capitán General de la Novena Región Militar, como Presidente de dicha institución, contra Resolución de la Dirección General del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural de 1 de diciembre de 1975, mediante la que se autoriza la venta del edificio en qué se halla instalada el mencionado asilo; sometiendo tal autorización a las condiciones que en la misma se establecen,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso académico 1976-77,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se disponga el comienzo del año lectivo 1976-77 por las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. Lérida, mixto.
2. Miajadas (Cáceres), mixto.
3. Vigo, mixto número 2 (polígono de Goya).
4. Sevilla, mixto (barrio de Tablada).

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos centros Estatales.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 28-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Por Decreto 1784/1969, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), fue creado el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Teobaldo Power», de Santa Cruz de Tenerife. La evolución de la población escolar del área urbana dende está ubicado el mencionado Instituto, hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto. Por todo ello,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Teobaldo Power», de Santa Cruz de Tenerife, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 3, con efectos del próximo curso académico 1976-77.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 28-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En la capital de Almería vienen funcionando los Institutos Nacionales de Bachillerato masculino y femenino, además del Instituto Nacional de Bachillerato mixto. La evolución de la población escolar del área urbana donde están ubicados los mencionados Institutos hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares. Con el fin de corregir dicha anomalía se hace necesario su clasificación como Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos. Por todo ello,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con los informes emitidos por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y de esta Delegación, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Institutos Nacionales de Bachillerato masculino y femenino de Almería se transforman en Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos número 2 y número 3, respectivamente, con efectos del próximo curso 1976-77.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 28-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares que en el anexo complementario se relacionan, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y las Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la Ley, que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en el anexo con su clasificación provisional, cuyos titulares habrán de comunicar a este Ministerio toda modificación que afecte a la organización del Centro.

Madrid, 4 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Dauradell».
Domicilio: Calle Baldomero Solá, 115-119.
Titular: «Instituto Pedagógico del Maresme, S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: San Sadurní de Noya.
Localidad: San Sadurní de Noya.
Denominación: «Vilarnáu».
Domicilio: Carretera de Villafranca, sin número.
Titular: Cooperativa Escolar Vilarnáu.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Regional de Estudios C. T. N. E.».
Domicilio: Plaza del Liceo, sin número, parque Conde de Orgaz.
Titular: Compañía Telefónica Nacional de España.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares.

Municipio: Pozuelo de Alarcón.
Localidad: Pozuelo de Alarcón.
Denominación: «Sistema».
Domicilio: Urbanización «Monteclaro».
Titular: Helena Portela Fernández-Jardón.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Alcorcón.
Localidad: Alcorcón.
Denominación: Amor de Dios.
Domicilio: Parque de Lisboa.
Titular: Religiosas del Amor de Dios.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

(«BOE» 24-IX-1976.)

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Director de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Las Palmas para que se le autorice a impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en la rama marítimo-pesquera;

Teniendo en cuenta que dicho Centro estaba reconocido, conforme a lo establecido en la Ley 144/1961, de 23 de diciembre, como dependiente de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ministerio de Comercio, y lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 2584/1975, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30), que regula este tipo de enseñanzas, así como los informes del Coordinador de Formación Profesional, Delegado provincial de Educación y Ciencia y el Inspector de Enseñanzas Marítimas y Escuelas,

Este Ministerio ha resuelto transformar a la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Las Palmas en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama marítimo-pesquera, profesiones máquinas, puente y cubierta mercante, puente y cubierta de pesca y electricidad, adscribiéndosele al Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero de Canarias.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 1-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros que se citan, en cumplimiento de las instrucciones de fecha 5 de febrero último, para que se les amplíe con nuevas ramas y profesiones de primero y segundo grado de Formación Profesional las que actualmente tienen autorizadas;

Teniendo en cuenta que en dichos Centros se autorizó la implantación de Secciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) y que cumplen con los requisitos exigidos y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación de enseñanzas solicitada a partir del curso 1976-1977 y, en consecuencia, que puedan impartir las nuevas ramas y profesiones siguientes de primero y segundo grado:

«Ites-Ciape», de Barcelona.—Rama de Peluquería y Estética, profesión Estética en primer grado.

«Academia Lloret», de Barcelona.—Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado en primer grado.

«Alpes-Santa Marta», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio y Delineación, profesión Delineante en primer grado.

«Academia Central», de Manresa (Barcelona).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio en primer grado.

«Centro de Estudios Mireia», de Mongat (Barcelona).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio y Delineación, profesión Delineante en primer grado.

«Espíritu Santo», de Baena (Córdoba).—Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado en primer grado.

«Santa Ana», de Zarauz (Guipúzcoa).—Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa en primer grado.

«Terraferma», de Alpicat (Lérida).—Rama Delineación, profesión Delineante en primer grado.

«Amor de Dios», de Guardo (Palencia).—Rama Química, profesiones Operador de Planta y Operador de Laboratorio en primer grado.

«Santísima Trinidad», de Villanueva de Villaescusa (Santander).—Rama Electricidad, profesión Electricidad en primer grado.

«Academia Vamar», de Alfafar (Valencia).—Rama Madera, profesión Madera en primer grado.

«Santa María», de Onteniente (Valencia).—Rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado en primer grado.

«Hijas de San José», de Bermeo (Vizcaya).—Rama Peluquería y Estética, profesión Peluquería y Estética en primer grado.

Madrid, 29 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 3-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago para la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo, dependiente de la misma, en virtud del Decreto 2529/1975, de 9 de octubre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mismo y la posibilidad de contar con una adecuada contribución económica por parte de Entidades públicas y privadas interesadas en su funcionamiento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A partir del curso académico 1976-77 se implantarán sucesivamente las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y siguientes del plan de estudios vigente de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 por la que se amplían el número de cursos académicos de las Escuelas Técnicas Superiores.

Segundo.—Para la financiación del referido curso se contará con la colaboración de las Entidades públicas y privadas que en unión de la Universidad de Santiago han instado la inmediata puesta en marcha de las referidas enseñanzas.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid para la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Valladolid, dependiente de la misma, en virtud del Decreto 2531/1975, de 9 de octubre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mismo y la posibilidad de contar con una adecuada contribución económica por parte de Entidades públicas y privadas interesadas en su funcionamiento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A partir del curso académico 1976-77 se implantarán sucesivamente las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y siguientes del plan de estudios vigente de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 por la que se amplían el número de cursos académicos de las Escuelas Técnicas Superiores.

Segundo.—Para la financiación del referido curso se contará con la colaboración de las Entidades públicas y privadas que en unión de la Universidad de Valladolid han instado la inmediata puesta en marcha de las referidas enseñanzas.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 30-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona para la puesta en funcionamiento de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lérida, dependiente de la misma, en virtud de los Decretos 1774/1968, de 27 de julio, y 147/1969, de 30 de enero;

Teniendo en cuenta, de una parte la gran demanda de puestos escolares de estas enseñanzas existentes en la región, por ser Lérida el centro de una extensa región de gran riqueza agrícola, y, de otra, la existencia en dicha capital de una Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, en la que se imparte el primer ciclo y la posibilidad de contar con una adecuada contribución económica por parte de Entidades públicas y privadas interesadas en su funcionamiento,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En el curso académico 1976-77, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lérida se impartirán las enseñanzas correspondientes al curso de adaptación previsto por la Orden ministerial de 31 de julio de 1964 para alumnos de planes experimentales de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Agrícola.

Segundo.—Para la financiación del referido curso se contará con la colaboración de las Entidades públicas y privadas que en unión de la Universidad Politécnica de Barcelona han instado la inmediata puesta en marcha de las referidas enseñanzas.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 30-X-1976.)

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

BECAS. CONVOCATORIA

Ilmos. Sres.: El artículo 51 del Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio, publicado por Orden ministerial de 24 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), autoriza la publicación de convocatorias especiales de becas, y, entre ellas, en su apartado 17, consigna la destinada a estudiantes universitarios que colaboren en trabajos de investigación científica, técnica o humanística o en labores de especialización pre-profesional, en el marco de acción de los respectivos Centros docentes,

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

Primero.—Se convocan 30 becas para alumnos de Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores, dotada cada una con 200.000 pesetas, para equipos de estudiantes que elaboren un trabajo de investigación en materias referentes a los estudios que se cursen en las mismas.

Segundo.—Los solicitantes deberán presentar un esquema donde figuren los aspectos principales del estudio que desean realizar y los medios con los que cuentan para su realización. La solicitud, que deberá ir firmada por tres estudiantes, cuando menos, habrá de llevar el aval de un Profesor de la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente, en el sentido de que se

considera de interés la elaboración del trabajo propuesto y capacitados los estudiantes que forman el equipo para llevarlo a cabo.

Tercero.—Las solicitudes, con el esquema propuesto, se remitirán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden ministerial, al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (Registro General, calle Cartagena, números 883-85, Madrid-28).

Cuarto.—El Jurado de selección, formado de acuerdo con lo que se indica en el artículo séptimo, comunicará a los interesados, en el plazo de treinta días, el acuerdo que haya recaído en cada solicitud.

Quinto.—Aceptada la propuesta, los solicitantes deberán firmar el correspondiente compromiso de realización del trabajo, por el que quedarán obligados a informar al I. N. A. P. E. de la situación en la que se encuentra el desarrollo de su investigación en las fechas que se determinen.

Sexto.—Los trabajos deberán estar entregados en el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante antes del 15 de septiembre de 1977.

Séptimo.—El Jurado de selección estará formado de la siguiente forma:

Presidente, el Presidente del I. N. A. P. E.; Vicepresidente, el Secretario general del I. N. A. P. E.; Vocales, uno por cada Facultad o Escuela Técnica Superior, siempre que se hayan presentado trabajos relacionados con las materias impartidas en las mismas; Secretario, el Jefe de la Sección de Promoción Escolar.

Octavo.—Estas ayudas serán financiadas con cargo al capítulo V del XVI Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente disposición, así como para dictar, si fuese necesario, aquellas complementarias en el desarrollo de la misma.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Formación del Estudiante.

(«BOE» 5-XI-1976.)

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

CONVOCATORIA

Anuncio de una vacante de Académico de número de esta Real Academia.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Samuel Gili Gaya ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—El Secretario, *Alonso Zamora Vicente.*

(«BOE» 30-X-1976.)

REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

CONVOCATORIA

Por la Real Academia Nacional de Medicina se anuncia para su provisión una plaza de Académico de número, para un Doctor en Medicina y Cirugía con residencia fuera de Madrid, según determina el artículo 5.° de los Estatutos vigentes de la Corporación, vacante producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Pedro Piulachs Oliva.

Para optar a la plaza anunciada es necesario reunir los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar en posesión del grado de Doctor en Medicina.

Tercero.—Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.—Haberse distinguido notablemente en sus actividades científicas y profesionales dentro del campo de la Medicina.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor del candidato que crean reúne méritos para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.—V.° B.°: El Presidente, *Manuel Bermejillo Martínez.*

(«BOE» 5-XI-1976.)

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

CONVOCATORIA

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Jesús Pabón y Suárez de Urbina.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

Tercero.—Ser propuesto por escrito a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que fundamente la propuesta.

Quinto.—El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Académico Secretario perpetuo, *Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.*

(«BOE» 5 XI-1976.)

Diseño: Luis F. del Valle

informática

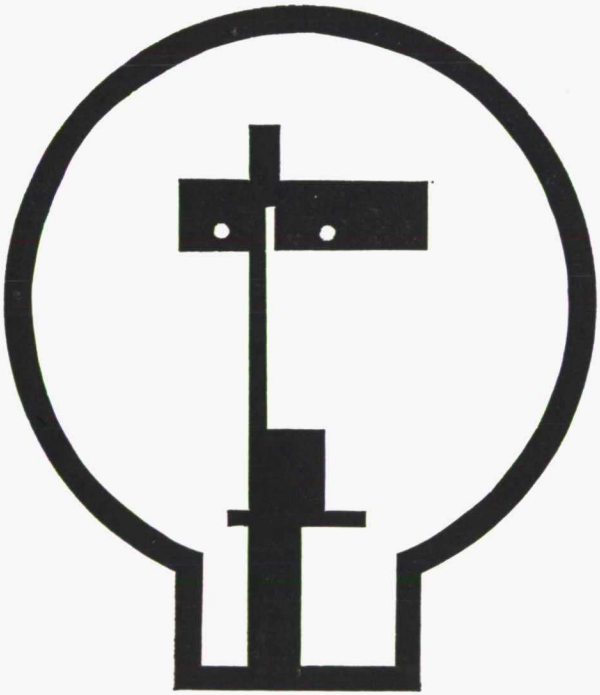

	Pesetas
Cobol	800
Fortran (en preparación, 3.ª edición).	
Métodos matemáticos de aplicación a la Informática (agotado).	
Informática básica (agotado).	
Construcción de un traductor	800
Teoría de la conmutación	800
Teoría de la información, codificación y lenguaje.	800
Inglés, I	200

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia
Ciudad Universitaria. Madrid-3 Tel. 449 77 00

ESTUDIOS Y PROFESIONES EN ESPAÑA

Características generales del actual Sistema Educativo y su estructuración en niveles y grados de enseñanza. Información general de los distintos tipos de estudios que pueden cursarse hoy en el país y las profesiones a que estos estudios dan acceso.

Precio: 100 pesetas

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA – Ciudad Universitaria, Madrid-3.

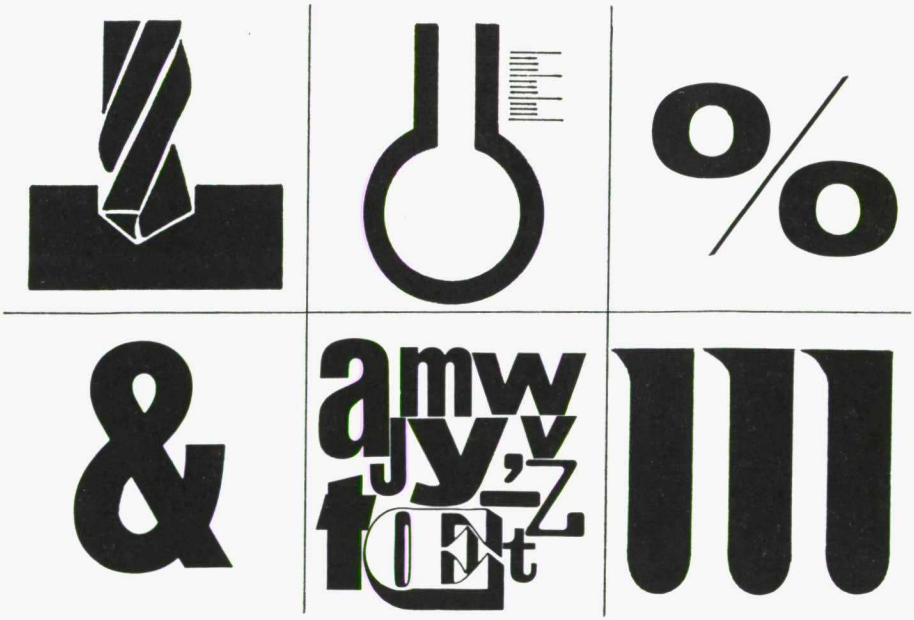

Diseño: Luis F. del Valle

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M. 3/1958

Año XXXVII — Lunes 22 de noviembre de 1976 — Número 47

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Cargo. Nombramiento.—Real Decreto por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Santiago Ríus Civera ... 2919

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Director del Servicio de Publicaciones del Departamento a don Manuel Núñez Pérez ... 2919

Otras de cese y nombramiento de Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, de los señores don Diego Peña Jordán y don José Antonio Sánchez y Mariscal, respectivamente ... 2920

Otra por la que se nombra Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Salamanca a don Andrés Martín Gutiérrez. 2920

Funcionarios. Jubilación.—Resoluciones por las que se dispone la jubilación de don Vidal Fernández Carreño y don Pablo Pérez Salgado ... 2920

Profesorado de Bachillerato.—Ordenes sobre destino provisional de las profesoras doña Carmen Consuelo Mariño Bobillo y doña María Auxiliadora Vicente Tapia ... 2921

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Real Decreto por el que cesa en el cargo de Rector de la Universidad de Bilbao don Justo Pastor Rupérez ... 2922

Otro por el que se nombra Rector de la Universidad de Bilbao a don Ramón Martín Mateo ... 2923

Orden por la que don Alberto Losada Villasante cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Córdoba ... 2923

Otras de nombramiento y renuncia de los señores que se indican en el cargo de Director de las Escuelas Universitarias del Profesorado de E. G. B. de Bilbao y Teruel ... 2923

Profesorado universitario.—Orden por la que cesa en la situación de excedencia especial don Laureano López Rodó ... 2924

Otras sobre nombramiento y jubilación de profesores de Escuelas Universitarias que se expresan de Madrid y Pamplona ... 2924

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración ... 2926

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal vario ... 2926

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo ... 2927

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan ... 2931

Otras por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se citan ... 2932

Fundaciones culturales.—Orden por la que se aprueba la adaptación de los estatutos de la Fundación Cultural privada del Instituto Nacional de Industria, de Madrid ... 2934

Otra por la que se autoriza a la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para enajenar en pública subasta una finca de su propiedad ... 2935

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y General Básica en centros estatales, dejando sin efecto la autorización de habilitaciones, en la provincia de Barcelona. 2937

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros de Formación Profesional.—Orden por la que se transforman en centros de Formación Profesional de primer grado varios de Capacitación Agraria dependientes del Ministerio de Agricultura, en las provincias de Badajoz y Santander ... 2944

Centros de Bachillerato.—Resolución por la que se autoriza al centro no oficial «Izaro», de Bilbao, para continuar impartiendo las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria ... 2944

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Centros docentes.—Ordenes sobre clasificación de los centros no oficiales autorizados que se indican de Albacete, Valencia y Santander ... 2945

Monumentos. Declaración.—Resoluciones por las que se dispone la incoación de expedientes de declaración de monumentos históricos artísticos que se expresan ... 2946

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Orden por la que se amplían unidades de Educación Especial en el Dispensario-Escuela del Patronato «San Pelayo», de Sevilla ... 2950

Resolución disponiendo que el centro de Educación Especial, situado en el barrio de la Vega de Salamanca, quede constituido con diez unidades ... 2950

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio Fastenrath.—Resolución por la que se anuncia concurso para la adjudicación del premio Fastenrath, correspondiente al año 1976 2951

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Ayuda Familiar. Anuncio 2952

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

CARGO. NOMBRAMIENTO

Real Decreto 2532/1976, de 8 de octubre, por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Santiago Ríus Civera. («BOE» 12-XI-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo quinto del Decreto dos mil ochocientos treinta y dos/mil novecientos setenta y dos, de quince de septiembre, sobre organización y funciones de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Santiago Ríus Civera.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con el artículo 9.° de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1990/1975, de 10 de julio, por el que se regula la estructura, funcionamiento y competencias del Servicio de Publicaciones del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Servicio de Publicaciones del Departamento, con categoría de Subdirector general, a don Manuel Núñez Pérez, T05EC01A0001P, titulado superior del citado Servicio de Publicaciones.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 18-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase al Ministerio de Industria, de don Diego Peña Jordán, A01PG002767, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 10-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José Antonio Sánchez y Mariscal, A01PG002884, funcionario del Cuerpo General Técnico, Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento.

Madrid. 25 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 10-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Provincial del Departamento en Salamanca, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 79 del Decreto 2162/1976, de 30 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Administración de Servicios de la citada Delegación Provincial a don Andrés Martín Gutiérrez, A27EC334, funcionario de la Escala Técnico Administrativa a extinguir, quien cesará simultáneamente como Jefe de la Unidad de Centros, debiendo continuar prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

FUNCIONARIOS. JUBILACION

Con esta fecha, a tenor de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Articulada de Funcionarios,

Esta Dirección General ha resuelto declarar la jubilación forzosa del funcionario cuyos datos a continuación se expresan debiendo cesar en el servicio activo el día que se indica:

Fernández Carreño, Vidal; Cuerpo: Escala Técnico-Administrativa a extinguir; número de Registro: A27EC000281; Centro o Unidad de destino: Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino número 2 «Floridablanca»; localidad: Murcia; provincia: Murcia; fecha de nacimiento: 22 de septiembre de 1906; fecha de cese: 22 de septiembre de 1976.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación, *Angel Bello.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, artículo 19 del Reglamento para la aplicación del Texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 2427/1966, de 13 de agosto, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas), con fecha 6 de octubre del corriente año,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar a don Pablo Pérez Salgado, A27EC000247, en situación de Jubilación por Incapacidad Física, con el haber que por clasificación le corresponda como funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de este Departamento, cesando en consecuencia, en el Instituto Nacional de Bachillerato «El Brocense», de Cáceres.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 3 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) se otorgó la clasificación provisional como Centro homologado la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Eusebio da Guarda» de La Coruña, por lo que de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), en virtud de la cual se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Decreto de la Presidencia del Gobierno 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplidos los requisitos que preceptúa la disposición de referencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Desdoblar la plaza de Profesor agregado de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Eusebio da Guarda», de La Coruña.

Segundo.—Nombrar, con carácter provisional para la referida plaza de Profesora agregada de «Geografía e Historia» a doña Carmen Consuelo Mariño Bobillo, procedente de la extinguida Sección Filial número 1 reseñada, viniendo obligada la interesada a tomar parte en cuantos concursos de traslado se convoquen para proveer plazas de su disciplina en la misma localidad hasta obtener destino definitivo.

Tercero.—Al quedar vacante en el mencionado Instituto, bien la plaza de su plantilla o la desdoblada por la presente Orden, será extinguida una de éllas, quedando la misma plantilla que existía en el Centro con anterioridad al desdoblamiento que ahora se efectúa.

Cuarto.—En el título administrativo de la interesada y con efectos de la fecha de comienzo de prestación del servicio en el mencionado Instituto, se hará constar el nuevo destino que por la presente Orden se le confiere, por medio de la correspondiente diligencia, de la que se remitirá copia compulsada a la Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato del Departamento, para constancia y archivo.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar de la notificación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de septiembre pasado, se acopló con carácter provisional y efectos de principio de curso académico 1976-77, al Instituto Nacional de Bachillerato «Santa Teresa de Jesús», de Madrid, a doña María Auxiliadora Vicente Tapia, Profesora agregada de «Latín», procedente de la extinguida Sección filial número 1 del Instituto «Emperatriz María de Austria» de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), en virtud de la cual se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Decreto de la Presidencia del Gobierno 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Teniendo en cuenta que la plaza a la que se le destinó ha sido ocupada recientemente por un opositor de la mencionada disciplina,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dejar sin efecto la Orden de 13 de septiembre último.

Segundo.—Nombrar con carácter provisional y efectos del comienzo del presente curso 1976-77, Profesora agregada de «Latín» del Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Orcasitas de Madrid, a doña María Auxiliadora Vicente Tapia, procedente de la transformada Sección filial, viniendo obligada la interesada a tomar parte en cuantos concursos de traslado se convoquen para proveer plazas de su disciplina en la misma localidad para obtener destino definitivo.

Tercero.—En el título administrativo de la interesada y con efectos de la fecha de comienzo de prestación del servicio en el mencionado Instituto de Orcasitas de Madrid, se hará constar el nuevo destino que por la presente Orden se le confiere, por medio de la correspondiente diligencia, de la que se remitirá fotocopia compulsada a la Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato del Departamento, para constancia y archivo.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar de la notificación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO. CARGOS

Real Decreto 2531/1976, de 8 de octubre, por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Bilbao el excelentísimo señor don Justo Pastor Rupérez. («BOE» 12 XI-1976.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, dispongo:

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Bilbao el excelentísimo señor don Justo Pastor Rupérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2533/1976, de 8 de octubre, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Bilbao al excelentísimo señor don Ramón Martín Mateo. («BOE» 12-XI-1976.)

De conformidad con lo que establece el artículo 77 de la ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, el primero del Decreto dos mil cincuenta y cinco/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de julio, cumplidos los trámites que exige el artículo trece punto dos de los Estatutos provisionales de la Universidad de Bilbao, aprobados por Decreto tres mil ochocientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta, de treinta y uno de diciembre, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, dispongo:

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Bilbao, al excelentísimo señor don Ramón Martín Mateo, Catedrático de la expresada Universidad.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Alberto Losada Villasante, cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Bilbao, al Catedrático numerario de la misma, don Andrés Mateos Rodríguez.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito, fecha 5 del actual, remitido a través del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y que formula el Catedrático numerario de Escuelas Normales don Luis Perpiñán Aguilar, quien solicita se le admita la renuncia al cargo de Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Teruel,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia que del citado cargo representa el señor Perpiñán Aguilar, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas que motivaron la Orden de 6 de agosto de 1974,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Laureano López Rodó, Catedrático de la Universidad Complutense (AO1EC 330), cese en la situación de excedencia especial que por la citada Orden le fue concedida, debiendo atenerse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación Episcopal de Enseñanza del Arzobispado de Pamplona, en el que se hace la propuesta de nombramiento de Profesor de Religión para la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la citada localidad, para cubrir vacante producida por cese del anterior,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta, ha resuelto:

1.° Nombrar, con carácter interino, Profesor de Religión para la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona, dependiente de la Universidad de Zaragoza, a don Agustín Arbeloa Egues, en la vacante producida por cese de don Jovino López García de Acilu.

2.° El Profesor nombrado percibirá, desde la fecha de posesión la remuneración anual correspondiente, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre si a ellas tuviere derecho, todo ello con cargo al Presupuesto de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Cumplida la edad reglamentaria para la jubilación forzosa el día 8 de julio de 1976, por don Jovino López García de Acilu, Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona, dependiente de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 9.° 1 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto declarar la jubilación forzosa del Profesor interino de Religión de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Pamplona, a don Jovino López García de Acilu, en la fecha anteriormente citada.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 24 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de octubre), mediante la que fue convocado concurso de traslado para la pro-

visión entre Profesores auxiliares a extinguir de Escuelas de Comercio, de las plazas vacantes en las Escuelas Universitarias de Estudios Emprsariales;

Teniendo en cuenta que la plaza de «Lengua y Literatura» de la Escuela de Madrid, ha sido solicitada únicamente por don Daniel Calleja Meso, Profesor auxiliar numerario en situación de excedencia, procedente de «Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española», del extinguido Plan de Estudios de Escuelas de Comercio, y que el Consejo Nacional de Educación informa que la asignatura de «Lengua y Literatura» es continuación de la que procede el señor Calleja, conforme al vigente Plan de Estudios de 1956,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) ha resuelto nombrar a don Daniel Calleja Meso, Profesor auxiliar numerario de «Lengua y Literatura» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Madrid, con los haberes y demás emolumentos que le corresponden, según liquidación que se le formule, conforme a la Ley 31/1965 de 4 de mayo («Boltín Oficial del Estado» del 5) sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 y el artículo 28 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto) por el que se establece el Plan de Estudios y Régimen de las Escuelas de Comercio, el interesado deberá tomar poseseión del destino que por la presente Orden se le confiere en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que se le haga entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará el interesado, toda vez que según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Zaragoza por el que se remite propuesta de nombramiento de Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Pamplona, formulada por el Arzobispado de la Diócesis, por cese del anterior,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta, ha resuelto:

1.° Nombrar con carácter interino Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Pamplona a don José Luis Zugasti Goñi, en la vacante producida por el cese de don José Antonio Sayes Bermejo.

2.° El Profesor nombrado percibirá desde la fecha de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos al día en que hubiere comenzado a prestar servicio, la remuneración anual correspondiente, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ellas tuviere derecho, todo ello con cargo al presupuesto de esa Universidad.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca un curso de perfeccionamiento general en Derecho administrativo para funcionarios con titulación superior. («BOE» 3-XI-1976.)

Orden de 15 de octubre de 1976 por la que se anuncia el concurso 3/76 para cubrir plazas de funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos. («BOE» 9-XI-1976.)

Corrección de erores de la Orden de 24 de septiembre de 1976 por la que se designan los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. («BOE» 10-XI-1976.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA. DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL VARIO

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de ingreso en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado y se eleva a definitivo el número de plazas convocadas. («BOE» 5-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se señala plazo para solicitar reserva de vacante a aquellos Profesores de Educación General Básica que se hallan comprendidos en alguna de las situaciones que señala el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957. («BOE» 6-XI-1976.)

Resolución del Tribunal de la oposición libre para cubrir plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de «Historia del Arte» por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («BOE» 8-XI-1976.)

Orden de 6 de octubre de 1976 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Nacional Hispano-Musulmán de Granada. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 6 de octubre de 1976 por la que se convoca oposición para cubrir 11 plazas del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Conservador en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Cantantes del Coro Nacional de España. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 18 de octubre de 1976 por la que se hace pública la lista definitiva de los opositores admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de Conservador en el Museo Nacional de Esculturas de Valladolid, oposición convocada por Orden de 24 de febrero de 1976. («BOE» 13-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Patología y Clínica médicas» (segunda cátedra), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Etica y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 22 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 23 de septiembre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 27 de septiembre de 1976 por la que se nombra al Presidente suplente del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de las Universidades de Valladolid y Politécnica de Valencia, por renuncia del Presidente titular. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 28 de septiembre de 1976 por la que se nombra Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y Santiago al suplente del mismo. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 6 de octubre de 1976 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada a los concursos-oposiciones de la misma plaza de las Universidades de Extremadura y La Laguna, que por esta misma Orden se unen en una sola convocatoria. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se elimina de la relación de cátedras vacantes anunciadas a concurso de traslado por Resolución de 30 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto) la del grupo XII, «Legislación y Economía de la Empresa» de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Didáctica general» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Salamanca. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía general (Pedagogía social y Sociología de la educación)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado del grupo XXV, «Termotecnia», en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Santiago, U. N. E. D. y Valencia. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Matemáticas empresariales» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo. («BOE» 9-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. («BOE» 9-XI-1976.)

Orden de 23 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 10-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Bioquímica» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Murcia y Oviedo, y «Bioquímica (Biofísica)» de igual Facultad de la Universidad Autónoma de Madrid. («BOE» 10-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física médica» (a término) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Extremadura, Complutense de Madrid, Santander y Valencia. («BOE» 10-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicometría» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 10-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-

oposición, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho (Palma de Mallorca) de la Universidad Autónoma de Barcelona. («BOE» 10-XI-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Lingüística francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo. («BOE» 11-XI-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina (Cádiz) de la Universidad de Sevilla. («BOE» 11-XI-1976.)

Resolución del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 11-XI-1976.)

Orden de 29 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo IX, «Tecnología de Fabricación», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 12-XI-1976.)

Orden de 20 de octubre de 1976 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las plazas que se indican del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de las Facultades de Ciencias de la Información, Ciencias Políticas y Sociología, Veterinaria y Escuela de Estomatología. («BOE» 12-XI-1976.)

Resolución del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Administrativos. («BOE» 12-XI-1976.)

Resolución del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares. («BOE» 12-XI-1976.)

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 21 plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 12-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXI, «Deontología, Legislación y Valoración», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores. («BOE» 12-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se cita a los opositores. («BOE» 12-XI-1976.)

Orden de 30 de septiembre de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas (Traumatología y Ortopedia)» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valladolid. («BOE» 13-XI-1976.)

Orden de 11 de octubre de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 13-XI-1976.)

Orden de 21 de octubre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Microbiología e Inmunología» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense. («BOE» 13-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXIX, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 13-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado en las Facultades que se indican de las Universidades que asimismo se mencionan. («BOE» 13-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago por la que se cita a los opositores. («BOE» 13-XI-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Castells Castells y doña Carmela Alonso Marcos, contra la Administración, sobre impugnación de la resolución de este Departamento, que denegaron petición de que se formulara lista única de seleccionados por la Escuela Normal estatal «Eugenio d'Ors», de Barcelona, con arreglo a su puntuación, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de junio de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Consuelo Castells Castells y doña Carmela Alonso Marcos, contra la resolución de este Departamento de ocho de julio de mil novecientos se-

tenta y dos, denegatoria a su vez de la reposición de la resolución de siete de julio de mil novecientos setenta y uno y de las Ordenes de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 19 de agosto de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 2-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Pedro Marazuela González, contra el acuerdo del Director de la «Casa de Salud Santa Cristina», de 10 de diciembre de 1971, y las resoluciones de la Junta del Patronato y de este Departamento, que tácitamente denegaron el recurso de reposición, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 29 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Pedro Marazuela González, contra el acuerdo del Director de la "Casa de Salud Santa Cristina" y "Escuela de Matronas" de diez de diciembre de mil novcientos setenta y uno, y las resoluciones de la Junta de Patronato de la indicada Casa de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia que tácitamente denegaron el recurso de reposición contra aquel acuerdo, debemos declarar y declaramos haber lugar al expresado recurso contencioso por ser nulos de pleno derecho los actos administrativos recurridos y contrarios al ordenamiento jurídico, y en consecuencia, es procedente reintegrar el recurrente en la integridad de las funciones que como médico ejercía en la citada Institución al ser destituido en ella por el acta originaria impugnada. Desestimando la demanda en el resto de sus pedimentos, y sin declaración especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 1 de julio de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Director de la Casa de Salud Santa Cristina y Escuela de Matronas.

(«BOE» 3-XI-1975.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Letamendia Belzunce, contra la resolución de este Departamento, que denegó la solicitud del recurrente sobre sanción académica, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 24 de enero de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Jorge Letamendia Belzunce, debemos declarar y declaramos:

Primero. La nulidad del acuerdo del Director general de Universidades de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, confirmando por el Ministerio de Educación y Ciencia, al haber desestimado mediante silencio administrativo el recurso de alzada deducido contra el anterior, por ser ambos actos disconformes con el ordenamiento jurídico.

Segundo. Reconocemos el derecho del actor a matricularse como alumno libre en la Facultad de Ciencias, Sección de Químicas de la Universidad de Valladolid, durante el año académico mil novecientos setenta y dos-mil novecientos setenta y tres de las asignaturas que le faltan para terminar su licenciatura, y

Tercero. Desestimamos las demás pretensiones de indemnización de daños y perjuicios formulados por el demandante; todo ello sin hacer condena en costas.»

Interpuesto recurso de apelación por el señor Abogado del Estado, el Tribunal Supremo en fecha 11 de marzo de 1976 ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto en nombre de la Administración y en su representación por el Abogado del Estado, contra la sentencia de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco, dictada por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, sobre denegación al recurrente don Jorge Letamendia Belzunce, que fuera autorizado para efectuar matrícula libre a fin de realizar exámenes correspondientes al quinto curso de Ciencias Químicas de la Universidad de Valladolid, debemos declarar y declaramos no haber lugar a tal recurso y consecuentemente confirmamos la sentencia apelada en todas sus partes; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 3-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Paulino García Partida contra la Resolución de la Dirección General de Universidades de 17 de septiembre de 1975 que no le admite al concurso de acceso a la cátedra de «Histología y Antomía patológica» de la Universidad de Oviedo, Facultad de Veterinaria de León.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don José Vallina Llorian contra resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de 3 de marzo de 1976, mediante la que se acuerda imponer una penalización de 1.355.000 pesetas al mencionado contratista de las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Sabadell (Barcelona), por incumplimiento del plazo de ejecución de dichas obras,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Jesús Lazara Orrea, contra resolución de la Delegación Provincial de este Departamento en La Coruña, que le denegó la prórroga de contrato de trans-

porte escolar al Colegio Nacional comarcal mixto de «El Forte» (Boqueijón), de la citada provincia,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que, según consta en el expediente, el Patronato de la Fundación Cultural Privada del Instituto Nacional de Industria, en su junta celebrada el día 2 de abril de 1976 acordó actualizar los Estatutos de la Institución, adaptándolos al vigente Reglamento de Fundaciones Culturales y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972, en cumplimiento de lo ordenado por su disposición transitoria octava.

Resultando que dicha adaptación se llevó a efecto mediante la formalización de la oportuna escritura notarial otorgada por el representante de la Fundación, don Manuel María Benavides y López-Escobar, ante el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos, en 8 de junio del año en curso, bajo número 1.111 de su protocolo.

Resultando que, en dichos Estatutos, adaptados al vigente ordenamiento legal, se mantienen los mismos fines que en la constitución de la Fundación se establecieron, y conforme a los cuales fue reconocida y clasificada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1964, comprendiendo en un total de 27 artículos todo lo concerninte a su naturaleza, objeto, gobierno y régimen económico y modificación.

Resultando que la solicitud de aprobación de los referidos Estatutos, con las copias de las escrituras públicas que los contienen, tuvieron entrada directamente en este Departamento (Servicio de Fundaciones), por lo que mediante oficio de 24 de agosto último se remitieron a la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, para su preceptivo informe, al amparo del artículo 109 del Reglamento de Fundaciones Culturales.

Resultando que la expresada Delegación Provincial ha emitido el informe solicitado y devuelve el expediente, que ha tenido entrada en este Servicio de Fundaciones Culturales el día 8 del presente mes de octubre, haciéndose determinadas objeciones en cuanto a la redacción de los artículos tercero y 25 y a la falta de aceptación de cargos por los Patronos.

Vistos el Reglamento de Fundaciones Culturales y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de obligada y general aplicación.

Considerando que por la Fundación de referencia, con el otorgamiento por su representante de la escritura pública de 8 de junio del año en curso, autorizada por el Notario don Francisco Núñez Lagos con el número 1.111 de su protocolo, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria octava del Reglamento de Fundaciones Culturales, ya que en ella se contienen en un total de 27 artículos todo lo concerniente a su naturaleza, domicilio, objeto, órganos de gobierno, patrimonio y régimen económico, adaptados a las prescripciones de dicho Reglamento y de modo especial a lo determinado en su artículo séptimo.

Considerando que no son obstáculo para la aprobación de estos Estatutos las objeciones que, a la redacción de sus artículos tercero y 25 formula el informe de la Delegación Provincial del Ministerio, ya que en ambos y en primer término se declara de modo formal y expreso el sometimiento al vigente ordenamiento legal: así, en el artículo tercero, en cuanto al cumplimiento de la voluntad y fines señalados por la Fundadora, se determina «que los órganos de gobierno se desenvuelvan con estricta observancia de las disposiciones legales en la materia», principio fundamental que no es desvirtuado ni contradicho por la circunstancia de que se agregue que tales órganos actúen además con arreglo a su buena fe, conciencia y leal saber

y entender; a su vez en la redacción del artículo 25 se consigna el sometimiento expreso de los representantes de la Fundación al Reglamento de Fundaciones en materia de contabilidad, al citar los artículos 35 y siguientes de su texto, cuya observancia no puede quedar eludida, por el hecho de que la Junta de Patronato, con independencia y en su régimen interno pueda aprobar presupuestos de ingresos y gastos.

Considerando que tampoco obsta a la aprobación referida la circunstancia igualmente señalada por la Delegación Provincial del Ministerio de no haber aceptado sus cargos los miembros encargados del Gobierno de la Fundación, pues no se trata en este caso del reconocimiento y clasificación de una nueva Fundación, sino de una institución con un órgano de gobierno ya constituido, y porque además no es preceptivo, conforme al artículo sexto del Reglamento de 21 de julio de 1972 el que conste tal aceptación en la misma escritura y sobre todo y fundamentalmente por no tratarse del otorgamiento de la Carta Fundacional de la Institución, sino de la adaptación de sus Estatutos al nuevo ordenamiento legal.

Considerando que, según lo previsto en el número 2 de la citada disposición transitoria octava del Reglamento de Fundaciones, esta adaptación de Estatutos ha de ser inscrita en el Registro de Fundaciones y a la Subsecretaría del Departamento corresponde el acordarla al dictado del artículo 104, 10, del mismo,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, ha resuelto:

1.° Tener por hecha y aprobar la adaptación que de sus Estatutos al vigente Reglamento de Fundaciones Culturales y Entidades Análogas ha efectuado la Fundación Cultural Privada del Instituto Nacional de Industria, de Madrid, contenido en la escritura pública de 8 de junio de 1976, autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Núñez Lagos bajo el número 1.111 de su protocolo.

2.° Proceder a inscribir en el Registro de Fundaciones Culturales esta adaptación.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Sr. Secretario general del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por don Raimundo Anido Alcázar, Presidente de la Fundación Cultural Privada «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés, clasificada por Orden ministerial de 11 de febrero de 1948, se solicitó por escrito de 13 de febrero del corriente año y por conducto de la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, que lo ha informado favorablemente, la correspondiente autorización para poder enajenar en pública subasta una finca propiedad de la Institución, sita en el término municipal de dicho pueblo, en el sitio denominado «La Pinilla», en el precio de licitación de 3.250.000 pesetas, a fin de poder realizar con su importe las obras que precisa en su Centro docente, encaminadas a la adaptación de los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, ya que le ha sido concedida la transformación y clasificación en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades por Orden ministerial de 19 de abril de 1965;

Resultando que en apoyo de la antedicha petición se acompaña al expediente:

a) Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Patronato de la Fundación de 30 de octubre de 1975, en el que se hacen constar las razones que aconsejan la enajenación de la finca y la decisión de proceder a su subasta.

b) Certificado del Registro de la Propiedad de Chinchón justificativo de hallarse inscrita a nombre de la Fundación, libre de cargos, la finca en cuestión, al tomo 228 del archivo, libro 18 del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, folio 199, finca 1.066, inscripción tercera, de 4 de marzo de 1943.

c) Certificación del Alcalde y Presidente de la Fundación de Villarejo de Salvanés, justificativo y aclaratorio de que la finca referida está constituida por las parcelas 195 y 202 del paraje de «Zarate», y se corresponde con la única que figura en el Registro de la Propiedad.

d) Certificado de valoración expedido por el Arquitecto Técnico del Colegio de Madrid y Aparejador municipal don Antonio Sáez Castillo, que atribuye a la parcela 195 una superficie de 7.940 metros cuadrados y a la 202 la de 7.300 metros cuadrados, con un valor para ambas de 3.250.000 pesetas.

e) Informe favorable a la concesión de la autorización de venta que emite la Delegación Provincial de este Ministerio.

f) Confirmación de la valoración pericial anterior llevada a efecto por el Arquitecto Director de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid don Alfonso García Gordillo.

Vistos el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de general y concordante aplicación;

Considerando que a tenor de lo previsto en el artículo 137 de la Ley General de Educación y en el artículo 29 del vigente Reglamento de Fundaciones Culturales corresponde a este Ministerio conceder la necesaria autorización para la enajenación de los bienes inmuebles de las Fundaciones como acto extraordinario de gobierno y administración de las mismas, lo que en consecuencia y en el presente caso ha sido solicitado por el Patronato de la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés, habiendo justificado en el acuerdo de venta su procedencia;

Considerando que en el expediente que ha sido informado favorablemente por la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid están unidos todos los documentos exigidos por el artículo 29 del Reglamento de Fundaciones Culturales e incluso el de la valoración pericial llevada a efecto por el Arquitecto Director de la Unidad Técnica de la precitada Delegación Provincial;

Considerando que la subasta de la finca expresada, al no haberse formulado por la Junta del Patronato de la Fundación condiciones especiales particulares, tendrá que ajustarse al pliego general contenido en el anejo I del repetidamente invocado Reglamento de Fundaciones Culturales de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), subasta en la que por el precio de licitación de 3.250.000 pesetas para tomar parte en ella se tendrá que consignar el 10 por 100 de las primeras 200.000 pesetas y el 5 por 100 más sobre el excedente, lo que constituirá para los licitadores un depósito previo de 172.500 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de dicho anejo,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para que pueda enajenar la finca rústica de su propiedad sita en La Pinilla, término de dicho pueblo, coincidente con las parcelas de terreno números 195 y 202 del paraje de «Zarate», y que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo 228 de su archivo, libro 18 del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, folio 199, finca 1.066, inscripción tercera, por el precio de licitación pericialmente señalado de 3.250.000 pesetas.

2.º Que al no haberse señalado por el Patronato de la Fundación condición particular alguna, la subasta deberá ajustarse en un todo al pliego general de condiciones que figura en el anejo I del Reglamento de Fundaciones Culturales de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), debiendo los licitadores, conforme al mismo, constituir un depósito previo de 172.500 pesetas para poder tomar parte en la misma.

3.° Que con la antelación suficiente, y tras la debida publicidad que se practicará en la forma reglamentaria, se comunique a este Protectorado el lugar, día y hora en que haya de tener lugar la subasta para la designación de un representante que haya de presidir la Mesa.

4.° Que de la celebración del referido acto se remita a este Protectorado la correspondiente acta notarial legalizada.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Sr. Secretario general del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Barcelona, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Barcelona, en la forma que sigue:

1.° Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Arenys de Munt. Localidad: Arenys de Munt.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Municipio: Bagá. Localidad: Bagá.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Galcerán de Pinos», domiciliado en carretera de Ballver, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños, las tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional de niñas «Castilla», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y se integran las seis unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que constituían la Escuela graduada de niñas de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Benavente», domiciliado en polígono de la Mina, que contará con 38 unidades escolares (32 unidades escolares de asistencia mixta y seis unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas para Educación Preescolar autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro Nolasco», de la calle Guardiola y Feliu, 5, que contará con 21 unidades escolares (11 unidades de niños, 10 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de agosto de 1974.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Mombáu», de la calle Angel Marqués, número 6, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares y tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar que constituían la Escuela graduada mixta que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Virgen del Pilar», sita en paseo de Circunvalación, número 5, que contará con ocho unidades escolares (siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «El Polvorín», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios, que contará con nueve unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de un aula de Educación Preescolar autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Castellbisbal. Localidad: Castellbisbal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Corbera de Llobregat. Localidad: Corbera de Llobregat.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Jaime Balmes, número 3, que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de Educación Preescolar autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Granollers. Localidad: Granollers.—Constitución del Colegio Nacional de niños «Victoria», domiciliado en calle Roger de Flor, sin número, que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar, y se integran las siete unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños autorizadas por Orden ministerial de 23 de octubre de 1974 y la habilitación de un aula para Educación Preescolar autorizada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Europa», domiciliado en avenida de Europa, sin número, que contará con 30 unidades escolares (24 unidades escolares de asistencia mixta y seis unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación

Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas autorizadas por Orden ministerial de 23 de octubre de 1974 y la habilitación de cuatro aulas de Educación Preescolar autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 4 de octubre de 1975.

Municipio: Martorell. Localidad: Martorell (Can Carreras).—Constitución del Colegio Nacional mixto «Correa Weglison», domiciliado en calle Montserrat, sin número, que contará con 15 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, así como las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar que constituían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Masquefa. Localidad: Masquefa.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Mayor, número 6, que contará con seis unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1974 y la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 4 de octubre de 1975.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Peramas», domiciliado en calle Montserrat, sin número, barrio de Peramas, que contará con 28 unidades escolares de asisencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 3 de octubre de 1974 y la habilitación de ocho aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 3 de enero de 1975.

Municipio: Molíns de Rey. Localidad: Molíns de Rey.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Gual Villalbí», domiciliada en Tercio de Nuestra Señora de Montserrat, que contará con ocho unidades escolares (siete unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Montmeló. Localidad: Montmeló.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sant Jordi», domiciliado en calle Pelayo, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 4 de octubre de 1975.

Municipio: Montornés del Vallés. Localidad: Montornés del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Saturnino», domiciliado en plaza del Generalísimo, número 5, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 4 de octubre de 1975.

Municipio: Pallejá. Localidad: Pallejá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Verdaguer», que contará con 13 unidades escolares de asis-

tencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Papiol. Localidad: Papiol.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», domiciliado en plaza Cataluna, sin número, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mista y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973, la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1974 y la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Piera. Localidad: Piera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Héroes del Bruch», domiciliado en Extramuros, sin número, que contará con 12 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1974.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en Ronda Sur, que contará con 29 unidades escolares (14 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos uniades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», que contará con 24 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975, y la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Verdaguer», domiciliado en carretera de La Buñola, sin número, que contará con 24 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 10 de junio de 1975.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Cosme y San Damián», que contará con 23 unidades escolares (11 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Rocafort y Vilumara. Localidad: El Pont de Vilumara.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar que constituirá la Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Rubí. Localidad: Rubí.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Maragall», domiciliado en carretera de Rubí a Ullastrell, que contará con 50 unidades escolares (45 unidades escolares de asistencia mixta y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 16 de junio de 1975.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Roureda», domiciliado en Can Roureda, sin número, que contará con 26 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta y seis unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas de Educación Preescolar autorizadas por Orden ministerial de 26 de mayo de 1975.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Les Termes», domiciliado en calle Llabella, sin número (barrio Les Termes), que contará con 19 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 23 de octubre de 1974.

Municipio: San Andrés de Llavaneras. Localidad: San Andrés de Llavaneras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Baeza Alegría», domiciliado en calle Acatá, sin número, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Se deja sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad Cooperativa», domiciliado en polígono Ramón Llull, que contará con 36 unidades escolares (17 unidades escolares de niños y 19 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975 y la habilitación de dos aulas de niños y cuatro aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Luis Castells», domiciliado en Federico Mistral, número 2, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

Municipio: San Celoní. Localidad: San Celoní.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco-Puigdoliers», que contará con 25 unidades escolares (22 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pascual Cañis», domiciliado en Orfeó Catalá, sin número, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mista y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: San Juan de Torruella. Localidad: San Juan de Torruella.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en prolongación Coll Baiz, que contará con 19 unidades escolares

(17 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de preescolar-párvulos, autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Roquetas», que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: San Pedro de Ribas. Localidad: San Pedro de Ribas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle del Pino, número 26, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 24 de agosto de 1974.

Municipo: San Vicente dels Horts. Localidad: San Vicente dels Horts.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Jorge», que contará con 21 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de un aula de Educación Preescolar autorizada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Santa Coloma de Cervelló. Localidad: Santa Coloma de Cervelló.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen Inmaculada», que contará con 23 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 4 de octubre de 1975.

Municipio: Santa María de Palautordera. Localidad: Santa María de Palautordera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Remey», que contará con 14 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Prescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Prescolar. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta y un aula de Educación Preescolar, autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: Santa Perpetua de la Moguda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Perpetua», domiciliado en calle Joaquín Malats, número 44, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 4 de octubre de 1975.

Municipio: Suria. Localidad: Suria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en Ernesto Solvay, número 15, que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 23 de octubre de 1974.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francia», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades

escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Tordera. Localidad: Tordera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime Balmes», que contará con 20 unidades escolares (19 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974.

Municipio: Vallerana. Localidad: Vallerana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Salvador Mas Rovira», que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar, autorizadas por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sant Jordi», domiciliado en Santa María, sin número, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tirso de Molina», que contará con 38 unidades escolares (31 unidades escolares de asistencia mixta y seis unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas de Educación Preescolar autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—En el Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal», constituido por 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. Se deja sin efecto la habilitación de cinco aulas autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: Gélida. Localidad: Gélida.—En la Escuela Graduada mixta constituida por nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso, se dejan sin efecto la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973 y la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1975.

Municipio: San Juan Despí. Localidad: San Juan Despí.—En el Colegio Nacional mixto «San Francisco de Asís», calle Vidal Olivé, sin número, constituido por 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso, se deja sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de julio de 1974.

Madrid, 12 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 14-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros de Capacitación Agraria de Guareña, Mérida, Talavera la Real, Villafranca de los Barros, Fregenal de la Sierra, Llerena, Montijo, Azuaga, Almendralejo, Villanueva de la Serena y Castuera (Badajoz), y los de Cabezón de la Sal y Torrelavega (Santander), dependientes del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en las correspondientes Delegaciones Provinciales;

Resultando que las Delegaciones de Badajoz y Santander elevaron propuestas acerca de las peticiones de referencia, acompañadas de los respectivos informes de los Coordinadores provinciales, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumplen en estos Centros la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado de los Centros de Capacitación Agraria de Almendralejo, Azuaga, Castuera, Fregenal de la Sierra, Guareña, Llerena, Mérida, Montijo, Talavera la Real, Villafranca de los Barros y Villanueva de la Serena (Badajoz), y Cabezón de la Sal y Torrelavega (Santander), en los cuales se impartirá la rama Agraria en las profesiones que se determinen por la Direción General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 5-XI-1976.)

CENTROS DE BACHILLERATO

Examinado el expediente instruido a instancia del Director del Centro «Izaro» de Bilbao, en que solicita la prórroga de la autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro fue autorizado para dichas enseñanzas por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), que le fue prorrogada en años sucesivos, hasta que de acuerdo con la disposición transitoria quinta de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975 se le denegó aquélla por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 8 de agosto del mismo año, a la vista del informe negativo de la Inspección Técnica, si bien, debido a los graves problemas de profesorado y alumnos, fue dejada sin efecto por Resolución de 15 de marzo de 1976, teniendo en cuenta el nuevo informe de la Delegación e Inspección para el curso 1975-76;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Vizcaya y la Inspección Técnica del Distrito informan favorablemente la prórroga hasta el curso 1978-79 de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el citado Centro, por haber superado las causas que motivaron el informe negativo y la posterior Resolución;

Vistos el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 22 de marzo de 1975;

Considerando que el último párrafo del artículo 19 del Reglamento señala que los Centros que hayan sufrido la revocación de su clasificación recobrarán la autorización cuando hayan cesado las causas que la motivaron, acreditada con el informe de la Inspección, todo lo cual sigue vigente, conforme a la Disposición final cuarta de la Ley general, puesto que no se ha publicado con posterioridad disposición alguna que se refiera a la recuperación de la clasificación anterior al expediente de revocación. Teniendo en cuenta los informes favorables de la Delegación y de la Inspección Técnica,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Centro no oficial «Izaro», sito en la Alameda de San Mamés, número 43, de Bilbao, para continuar impartiendo las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria hasta la entrada en vigor del nuevo Plan de Enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Madrid, 19 de julio de 1976.—El Director general, *Manuel Arroyo Quiñones.*

Sr. Jefe del Servicio de Centros de Bachillerato.

(«BOE» 8-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por doña Concepción Esther Guillemat Cardona, con el dictamen favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.°, número 1, del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio),

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposicions vigentes, a la Academia de «Ballet clásico, Danza española y Música», sita en la calle Mayor, número 31, piso 1.°, de Albacete, que quedará adscrita a la Escuela de Arte Dramático y Danza de Murcia.

Madrid, 22 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

(«BOE» 29-X-1976.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por doña María Cruz Alcalá Selva, con el dictamen favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 3.°, número 1, del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio),

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposiciones vigentes, a la Academia Estudio de Ballet «Mary Cruz Alcalá», sita en la calle de Salamanca, número 20, de Valencia, que quedará adscrita a la Escuela de Arte Dramático y Danza de Valencia.

Madrid, 22 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

(«BOE» 29-X-1976)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por doña María del Carmen Luzuriaga Méndez, con el dictamen favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 3.º, número 1, del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio),

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposiciones vigentes, al «Centro de Danza», sito en la calle de San Simón, número 15, C, de Santander, que quedará adscrito a la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

(«BOE» 29-X-1976.)

MONUMENTOS. DECLARACION

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del palacio de Enrique IV, llamado de San Martín; la llamada casa de los Mercado-Peñalosa, con entrada por la plaza de la Reina Doña Juana; el edificio en que, hasta época reciente, ha estado instalada la Escuela de Artes y Oficios, y que linda, por su parte posterior, con la trasera de la casa de los Mercado-Peñalosa y la capilla del Hospital de Viejos, en la Ciudad de Segovia.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Segovia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 16-X-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter local, a favor del edificio conocido por «La Corrala», en Madrid, situado en la calle del Sombrerete, número 13, y Tribulete, número 12.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya

declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 3-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Iglesia Parroquial de San Vicente de Abando, y su entorno conocido como Jardines de Albia, en Bilbao (Vizcaya).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia, en el momento oportuno, a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bilbao que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 3-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-arístico con carácter nacional a favor del Palacio de Olaso, sito en el barrio de Indauchu, en Bilbao (Vizcaya).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bilbao que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 5-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de la cumbre de Lejona, incluido el Palacio de «Artaza», en Lejona (Vizcaya).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Lejona que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autoriazción de esta Dirección General.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 5-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del inmueble señalado con el número 9 de la calle de Seano, en Madrid.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 5-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, La Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio denominado «El Desierto» sito en el lugar de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte (Santander).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 5-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, La Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor de la Iglesia de San Martín de Molacillos (Zamora).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Molacillos que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 5-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, La Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter local, a favor de la Iglesia de Santa María de la Asunción en Ayora (Valencia).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ayora que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 5-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, La Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter local, a favor de las ruinas de la Iglesia de las Escuelas Pías, en Madrid, situadas en la calle Mesón de Paredes, con vuelta a la de Sombrerete.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia, en el momento oportuno, a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya

declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 9-XI-1976.)

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: El Presidente del Patronato «San Pelayo», de Sevilla, solicita de este Departamento ampliación de ocho unidades escolares de Educación Especial, cuatro de niños y cuatro de niñas para el Dispensario-Escuela de niños deficientes físicos y psicofísicos.

Dicho Dispensario-Escuela fue creado por Orden ministerial de 7 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y transformado en Centro de Educación Especial por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), ampliado por Ordenes ministeriales de 26 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), 2 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25), 3 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1975) y 24 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), con un total de diecisiete unidades (nueve de niños y ocho de niñas).

En el plano de situación del Dispensario-Escuela figuran veinticuatro clases de que dispone para impartir la enseñanza a los deficientes físicos y psicofísicos, por lo que procede crear siete unidades.

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y demás disposiciones pertinentes de aplicación, así como los favorables informes emitidos por la Delegación Provincial del Departamento en Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto la ampliación de siete unidades de Educación Especial en el Dispensario-Escuela de niños deficientes físicos y psicofísicos del Patronato «San Pelayo», de Sevilla, el cual consta de Dirección con curso y veinticuatro unidades (doce de niños y doce de niñas), con una capacidad de trescientos sesenta puestos escolares, en régimen especial de provisión.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

(«BOE» 3-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 3.° de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1975, que autoriza a este Instituto para adoptar las medidas complementarias para la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Especial situado en Salamanca, y a tenor de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca de quien depende el mismo,

Este Instituto Nacional de Educación Especial ha resuelto:

Primero.—Que el Centro de Educación Especial, situado en Salamanca, Barrio de la Vega, quede constituido con 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas).

Segundo.—El régimen será de provisión especial.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—El Presidente, por delegación.—El Vicepresidente-Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

(«BOE» 3-XI-1976.)

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIO FASTENRATH

La Real Academia Española, ateniéndose a lo establecido en la Fundación del Premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1976, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: «Obras poéticas en general», con excepción de las dramáticas.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1972 y el 31 de diciembre de 1976.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurran.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1977.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Secretario, *Alonso Zamora Vicente.*

(«BOE» 9-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

AYUDA FAMILIAR. ANUNCIO

Plazo para la presentación de declaración jurada, a efectos de percepción de la Ayuda Familiar, por los funcionarios de los distintos Cuerpos y Servicios dependientes de este Ministerio y pensionistas civiles.

Para general conocimiento, se recuerda a todos los funcionarios de los distintos Cuerpos y Servicios dependientes de este Ministerio que se hallen en activo en la primera quincena del mes de diciembre y a los jubilados y pensionistas de viudedad y orfandad que perciban Ayuda Familiar o tengan derecho a la misma, la obligación que tienen de presentar ante las Comisiones respectivas, dentro de dicha quincena, la correspondiente declaración jurada sobre su situación familiar referida al día 1 de dicho mes.

Cuando la cantidad reconocida por Ayuda Familiar no haya de variar, por no haber cambios en la situación familiar del funcionario, éste presentaría la declaración modelo número 2.

Cuando varíe la situación familiar o se trate de primeras declaraciones, deberá cumplimentarse el modelo número 1, acompañando Libro Familiar y demás documentos que acrediten su derecho a percibir este beneficio.

Los funcionarios que por cualquier circunstancia no presentasen la declaración jurada dentro del plazo señalado anteriormente podrán hacerlo en la primera quincena del mes de febrero para recibir asignación por Ayuda Familiar desde 1 de marzo, con pérdida del derecho a las mensualidades de enero y febrero. Dicha declaración será siempre referida a su situación familiar en 1 de diciembre anterior. La no presentación de la declaración, transcurrida esta prórroga producirá la baja automáticamente en la percepción de la Ayuda Familiar durante el año 1977.

Aquellos funcionarios que tengan hijos minusválidos a su cargo deberán acompañar declaración jurada referente a la situación del hijo (anexo III), juntamente con los impresos y formalidades vigentes para la Ayuda Familiar.

Los funcionarios civiles jubilados, viudas, pensionistas y huérfanos —obligados, asimismo, a cursar sus declaraciones en la primera quincena de diciembre— que no presentasen durante la misma, no causarán alta en la Ayuda Familiar hasta el mes siguiente al de la presentación de su declaración, con pérdida de los atrasos que hubieran podido corresponderles.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Secretario de la Comisión de Ayuda Familiar, *Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.*

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXVII — Lunes 29 de noviembre de 1976 — Número 48

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Consejo Nacional de Educación.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros nacionales de Educación en representación de los Organismos y Cuerpos que se citan ... 2955

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección segunda del Servicio de Recursos a doña María Dolores Ruiz de Castañeda Delgado ... 2958

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Actividades Culturales a don Manuel Cortés López ... 2958

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Identificación del Patrimonio Artístico a don Luis Jiménez-Clavería e Iglesias ... 2959

Otra por la que se nombra Secretario de la Delegación Provincial del Departamento en Santa Cruz de Tenerife a don Félix Haering Pérez. 2959

Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de profesores para unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa ... 2959

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que cesan en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Granada don Jacinto Bosch Vila y don Enrique Montoya Gómez ... 2961

Otras por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Granada a don José Cazorla Pérez y a don Rafael Vara Thorbeck 2962

Otras de cese y nombramiento de Secretario general de la Universidad de Granada de los señores don Antonio Marín López y don Bernardo Moreno Quesada, respectivamente ... 2962

Otras de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad de Santiago de los señores don Manuel Sánchez Salorio y don José María David Suárez Núñez, respectivamente ... 2963

Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Farmacia de Sevilla de los señores don Emilio Fernández-Galiano Fernández y don Claudio Fauli Trillo, respectivamente ... 2963

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Ordenes de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad de Valencia, de los señores don Juan Antonio Gisbert Calabuig y don José Viña Giner, respectivamente ... 2963
Maestros de taller.—Resolución por la que se prorroga durante el actual curso académico 1976/77 las concesiones de complementos de sueldo a Maestros de taller propietarios que prestan sus servicios en Escuelas Técnicas Superiores y Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnicas ... 2964

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Personal de la Administración ... 2964

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de servicios ... 2965

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo ... 2965

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los señores que se relacionan ... 2969
Otras por las que se resuelven los recursos de alzada y de reposición promovidos por los señores que se expresan ... 2970
Fundaciones culturales.—Orden por la que se autoriza a la Fundación «Jiménez Díaz», de Madrid, para concertar una ampliación de préstamo bancario destinado a la construcción de un edificio y reforma de otros existentes ... 2971
Otra autorizando un crédito y aprobando un presupuesto extraordinario a la Fundación «Escuela Nocturna de Adultos, Biblioteca y Museo», en Huelva ... 2973

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros docentes estatales y no estatales de Educación General Básica y Preescolar en las localidades que se relacionan ... 2975

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros de Bachillerato.—Ordenes sobre clasificación y autorización de Centros no estatales que se indican ... 3004
Centros de Formación Profesional.—Ordenes sobre creación, transformación y autorización de enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional a los Centros que se mencionan ... 3008

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Denominación y dotación de plazas.—Ordenes sobre denominación de enseñanzas y dotación de plazas de profesorado que se expresan en las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Politécnica de Barcelona, Córdoba, Granada, La Laguna, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid y Universidad Nacional de Educación a Distancia ... 3011

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Monumentos. Expedientes de declaración.—Resoluciones por las que se acuerda la incoación de expedientes de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos que se señalan 3016

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de número en la Real Academia de Farmacia 3019

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico numerario no profesional en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando 3019

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Secretaría General de la Organización Sindical y de acuerdo con el artículo 99, párrafo H), del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Consejero nacional de Educación, en representación de los empresarios, con carácter de suplente del titular don José Barrena Fernandino, a don Eloy Varona de la Peña, en sustitución de don Manuel Rodríguez Espejo.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«B. O. E. 13-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 2162/1976, de 30 de julio, sobre renovación por sorteo de Consejeros Nacionales de Educación que no sean natos, y teniendo en cuenta las propuestas de nombramientos efectuadas por los Departamentos y organismos afectados,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Cesan con efectos de 30 de septiembre, en virtud de sorteo reglamentario, los Consejeros que se mencionan del Consejo Nacional de Educación:

Ministerio de Educación y Ciencia.—Propietario, don Francisco Sevilla Benito, y suplente, don David de Francisco Allende.

Organización Sindical.—Propietario, don Alberto García Ortiz, y suplente, don Manuel Núñez Pérez.

Directores de Centros docentes estatales de Universidad.—Propietario, don Francisco Hernández-Tejero, y suplente, don José María Torroja Menéndez.

Directores de Centros docentes estatales de Universidades Politécnicas.—Propietario, don Eugenio Andrés Puente, y suplente, don Ignacio Claver Torrente.

Directores de Centros docentes de Especialización Profesional de Posgraduados.—Propietario, don Eleuterio González Zapatero, y suplente, don Florentino Briones Blanco.

Directores de Centros docentes estatales de Educación General Básica.—Propietario, don Carlos Muñiz Díaz, y suplente, don Daniel Alonso García.

Directores de Centros docentes estatales de Educación Especial.—Propietario, doña Carmen Gayarre Galbete, y suplente, doña Isabel Díaz Arnal.

Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Superior.—Propietario, don Eladio Aranda Heredia, y suplente, don Adelardo de Lamadrid Martínez.

Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio.—Propietario, don Pedro Sánchez Hernández, y suplente, don Juan Sánchez Sevilla.

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas.—Propietario, doña Mercedes Alvarez Lovell, y suplente, don Manuel Díaz Garrido.

Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media.—Propietario, don Florencio Caballero Valladares, y suplente, don José Martínez Martínez.

Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media.—Propietario, doña Inés García Escalera, y suplente, doña Aurora Verdú García.

Cuerpo de Auxiliares Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes.—Propietario, don Amadeo Roca Gisbert, y suplente, don Eduardo Capa Sacristán.

Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.—Propietario, doña Dolores Rodríguez Aragón, y suplente, don José Moreno Bascuñana.

Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.—Propietario, doña María de los Desamparados Fuster Navarro, y suplente, doña Ivonne Cannale d'Organs.

Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.—Propietario, don Germán Calvo González.

Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.—Propietario, don Vicente Rubio Vernia, y suplente, don Esteban Domínguez Maestro.

Cuerpo de Profesores especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.—Propietario, don Roberto Pla Sales, y suplente, don Manuel Rodríguez Moreno-Buendía.

Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.—Propietario, don Baudilio Arce Monzón, y suplente, don Tomás Hera y Martínez de Pinillos.

Cuerpo de Profesores Especiales Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.—Propietario, don Luis Alvarez Dieste, y suplente, doña Josefa Vilahur Ballester.

Cuerpo de Maestros de Taller Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.—Propietario, don Pedro Carro Carro, y suplente, don Manuel Fernández de Castro.

Cuerpo de Profesores Auxiliares Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio.—Propietario, don Francisco Suardíaz Carús, y suplente, don Antonio Muñoz Casayus.

Cuerpo de Directores Escolares.—Propietario, doña María del Remedio Martín de Francisco, y suplente, don Miguel Deya Palerm.

Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.—Propietario, don Carlos Barcia Goyanes, y suplente, don Jesús Bermúdez Pareja.

Organización Sindical.—(Empresarios) propietarios, don Ramón Bosch Estivil y don Antonio Lucas Verdú, y suplentes, don Joaquín Febrer Mas y don José Luis Mercado Segoviano.—(Profesores) propietario, don Ramón Fernández Espinar, y suplente, don Luis Fernández Castañón.

De libre designación.—Propietario, don Carlos Seco Serrano, y suplente, don Antonio Domínguez Ortiz; propietario, don Joaquín Arregui Fernández, y suplente, don Javier Etayo Miqueo; propietario, don Joaquín Campillo Carrillo, y suplente, doña Teresa Latorre Tuduri; propietario, don Nicolás Ló-

pez Calera, y suplente, don Antonio Gil Olcina, y propietario, don José Botella Llusiá, y suplente, don José María Suñe Arbusa.

Segundo.—Se nombran Consejeros Nacionales de Educación en representación de los Organismos que se citan a los siguientes señores:

Ministerio de Educación y Ciencia.—Propietario, don José Nieto Noya, y suplente, don David de Francisco Allende.

Organización Sindical.—Propietario, don Alberto García Ortiz, y suplente, don Manuel Núñez Pérez.

Directores de Centros docentes estatales de Universidad.—Propietario, don Juan Antonio Carrillo Salcedo, y suplente, don Gaspar González y González.

Directores de Centros docentes estatales de Universidades Politécnicas.—Propietario, don Juan del Corro Gutiérrez, y suplente, don Ignacio Claver Torrente.

Directores de Centros docentes de Especialización Profesional de Posgraduados.—Propietario, don José María Martín de Mendiluce, y suplente, don Jesús María Vázquez Rodríguez.

Directores de Centros docentes estatales de Educación General Básica.—Propietario, don Carlos Muñoz Díaz, y suplente, don Daniel Alonso García.

Directores de Centros docentes estatales de Educación Especial.—Propietario, doña Carmen Gayarre Galbete, y suplente, doña María González Alonso.

Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Superior.—Propietario, don Vicente Moreno Arenas, y suplente, don José Soto Burgos.

Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de grado medio. Propietario, don Juan Sánchez Sevilla, y suplente, don Eladio Lorente González.

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas.—Propietario, don Juan Antonio Ollero García, y suplente, don Manuel Díaz Garrido.

Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media.—Propietario, don Julio Calonge Ruiz, y suplente, don Rafael Fernández Ramírez.

Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media.—Propietario, don Mario Nieto Taladriz, y suplente, don Francisco Salcedo Mínguez.

Cuerpo de Auxiliares Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes. Propietario, don Joaquín Mompó Salvá, y suplente, don Eduardo Capa Sacristán.

Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.—Propietario, doña Dolores Rodríguez Aragón, y suplente, don José Moreno Bascuñana.

Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.—Propietario, doña María de los Desamparados Fuster Navarro, y suplente, doña Ivonne Cannale d'Organs.

Cuerpo y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.—Propietario, don Julián Ortiz Ramírez, y suplente, don Rafael Rubio Vernia.

Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.—Propietario, don Esteban Domínguez Maestro, y suplente, don Antonio Martínez Blanco.

Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático.—Propietario, don Roberto Pla Sales, y suplente, don Manuel Rodríguez Moreno-Buendía.

Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.—Propietario, don Baudilio Arce Monzón, y suplente, don Tomás de la Hera y Martínez Pinillos.

Cuerpo de Profesores Especiales Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.—Propietario, don Luis Alvarez Dieste, y suplente, doña María Ruiz Hazas.

Cuerpo de Maestros de Taller Numerario de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.—Propietario, don Manuel Fernández de Castro, y suplente, don Jaime Sirer Manresa.

Cuerpo de Profesores Auxiliares Numerarios de Escuelas Técnicas de grado medio.—Propietario, don Antonio Torres Iriarte, y suplente, don Francisco Suardíaz Carús.

Cuerpo de Directores Escolares.—Propietario, don Miguel Rubio Merino, y suplente, don Miguel Deya Palerm.

Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.—Propietario, don Antonio Ortega Ruiz, y suplente, don Juan Candela Martínez.

Organización Sindical.—(Empresarios) propietarios, don Angel Martínez Fuertes y don Valentín Barquero García, y suplentes, don Joaquín Febrer Mas y don José Sánchez Ramos, respectivamente.—(Profesores) propietario, don Eugenio Lostáu Román, y suplente, don Antonio Rex Lozano.

De libre designación.—Propietario, don Antonio Domínguez Ortiz, y suplente, don Joaquín Vallvé Bermejo; propietario, don Manuel Olivencia Ruiz, y suplente, don Jaime García Añoveros; propietario, don Pedro Alvarez Quiñones Caravia, y suplente, don Ignacio María Arcelús Imaz; propietario, don José María Suñé Arbusa, y suplente, doña María Teresa Latorre Tuduri; propietario, don José García Fernández, y suplente, don Antonio Edo Quintana.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 13-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 106/1966, de 28 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección 2.ª del Servicio de Recursos dependiente de la Subsecretaría a doña María Dolores Ruiz de Castañeda Delgado, A01PG000955, funcionaria del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Asesor en la Sección 1.ª del Servicio de Recursos.

La citada funcionaria continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Universidades y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio a tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Actividades Culturales, dependiente de la Subdirección General de Ordenación Académica de la Dirección General de Universidades, a don Manuel Cortes López, A01PG3101, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien cesa simultáneamente como Asesor en la Sección de Centros no Estatales de Enseñanza Superior y Colegios Mayores.

El citado funcionario continuará prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1103/1966, de 28 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Identificación del Patrimonio Artístico a don Luis Jiménez-Clavería e Iglesias, A01PG003318, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Festivales y Conciertos de la Comisaría Nacional de la Música.

El citado funcionario continuará prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Delegado Provincial del Departamento en Santa Cruz de Tenerife, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del artículo 79 del Decreto 2162/1976, de 30 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Secretario de la Delegación Provincial del Departamento en Santa Cruz de Tenerife a don Félix Haering Pérez, A01PG003152, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien cesará simultaneamente como Jefe de la División de Planificación de la misma Delegación Provincial.

El citado funcionario continuará prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa, de nombramiento y de cese de Profesores de Educación General Básica, en unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar, con carácter de propietarios definitivos para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Provincia de León

Doña María Visitación Marcello Alonso, procedente de Madrid, para una unidad de niñas en virtud de la Orden ministerial de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), en León, capital, del Patronato «Congregación de Religiosas de la Asunción de España» (mismo Patronato), como Religicsa profesa de la Congregación.

Provincia de Madrid

Don Pedro José Fermosel Díaz, provisional de la provincia de Madrid y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Filosofía Pura—, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en el Colegio Nacional «Marqués de Marcenado», de Madrid, capital, barriada Virgen del Puerto, Junta de Promoción Educativa «Ministerio del Ejército».

Doña María de la Caridad Prado González, parvulista de Madrid, capital, para una uidad de párvulos creada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1968 en la Guardería infantil «Nuestra Señora del Carmen», de Madrid, capital, barrio de Zofío, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», en la vacante de doña Natividad Vara Vara.

Doña Isolina Díez Acevedo, de Barcelona, capital, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 29 de octubre de 1971 en Pinto, del Patronato «Congregación de Religiosas de la Sagrada Familia de Burdeos», como Religiosa profesa de la Congregación, en la vacante por excedencia de doña Concepción Ara Laborda (mismo Patronato).

Provincia de Murcia

Doña María Isabel García Campillo, excedente, para una unidad mixta creada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Loreto», de San Javier, Ciudad del Aire, Santiago de la Ribera, Junta de Promoción Educativa «Ministerio del Aire», en la vacante de doña María Fernanda Ochoa Sánchez. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Provincia de Navarra

Doña María Cruz Caro Valtueña, de Benirredrá (Valencia), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1971 en Pamplona, calle Villava, 32, del Patronato «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante por excedencia de doña Ana María Subirá Bados, como Religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato). Teniendo en cuenta la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Doña María Jesús Esparza Ruiz, de Aspury-Navascués (Navarra), 15,126 puntos, para una unidad creada por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1973 en el Colegio Nacional «San Benito», de Pamplona, barrio Chantrea, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento». Teniendo en cuenta la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Doña María del Carmen Fontela Rebole, de Navascués (Navarra), 124,701 puntos, para una unidad creada por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1973 en el Colegio Nacional «San Benito», de Pamplona, barrio Chantrea, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento». Teniendo en cuenta la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Provincia de Orense

Doña Haydee González González, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para una unidad creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1976 en el Colegio Nacional «Calvo Sotelo», de Orense, capital, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Provincia de Toledo

Doña Marcelina Pampliega Bernal, de Avila, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 4 de junio de 1964 en el Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados», de Noblejas, del Patronato «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», en la vacante de doña Ana Victoria de Vicente González, como Religiosa profesa de la misma Congregación (mismo Patronato).

Don Pedro Sánchez Gómez, de Tomelloso (Ciudad Real), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 19 de junio de 1976 en el Colegio Nacional «San Fernando», de Toledo, capital, Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Juventud».

Ceses

Doña María Felisa Gorjón Crespo cesa a petición propia en la plaza creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1967 en la provincia de Madrid, Misión Pedagógica —cátedra ambulante—, de la Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», porque opta por la escuela que le ha correspondido en Madrid, capital, por el concurso de traslados.

Don Alberto Martín Ramos se le acepta la renuncia a la unidad de niños creada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», de Madrid, capital, Junta de Promoción Educativa «Obra de Protección de Menores», Ministerio de Justicia, porque opta por la escuela que le ha correspondido en el concurso general de traslados.

Doña Natividad Vara Vara cesa a petición propia en la unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1968 en Madrid, capital, Guardería infantil «Nuestra Señora del Carmen», de la Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», porque opta por la escuela que le ha correspondido en el concurso de traslados de las escuelas maternales y de párvulos.

Doña Justa Baizán García cesa a petición propia en la unidad de párvulos creada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1968 en la Guardería infantil «Nuestra Señora de las Maravillas», de Madrid, capital, de la Junta de Promoción Educativa «Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento», porque opta por la escuela que le ha correspondido en el concurso especial de párvulos.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1977.

Los Profesores que se encuentren excedentes para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente Resolución se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa, y a los interesados.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto que don Jacinto Bosch Vila, cese en el cargo de Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto que don Enrique Montoya Gómez, cese en el cargo de Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don José Cazorla Pérez, Catedrático de la misma.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Rafael Vara Thorbeck, Catedrático de la misma.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Marín López, cese en el cargo de Secretario general de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario general de dicha Universidad a don Bernardo Moreno Quesada, Profesor agregado de la misma.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Sánchez Salorio, cese como Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 2 de otcubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don José María David Suárez Núñez, Catedrático de la misma.

Madrid, 2 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que don Emilio Fernández-Galiano Fernández, cese en el cargo de Decano en funciones de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Farmacia dicha Universidad a don Claudio Fauli Trillo, Catedrático de la misma.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Antonio Gisbert Calabuig, cese en el cargo de Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 2 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de 4 de agosto de 1970 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad, a don José Viña Giner, Catedrático de la misma.

Madrid, 2 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MAESTROS DE TALLER

Ilmo. Sr.: A fin de permitir la continuidad en la percepción de gratificaciones por los conceptos de dedicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar prorrogados durante el curso académico 1976-1977 las concesiones de complementos de sueldo por los conceptos de dedicaciones plena y exclusiva, a todos los Maestros de Taller o Laboratorio propietarios que prestan sus servicios en Escuelas Técnicas Superiores y Universitarias de Arquitectura y de Ingeniería Técnica, en la misma forma y cuantía que la tuviesen reconocida en el anterior curso 1975-1976, excepto en aquellos casos de compatibilidad donde será de aplicación el Decreto 1938/1975, de 24 de julio («BOE» 19 de agosto).

2.º Las peticiones de cambio o nuevas propuestas del personal titular, formuladas por los Directores de las expresadas Escuelas Técnicas Superiores y Universitarias, serán tramitadas por los respectivos Rectorados, y se concederán, si procede, por esta Dirección General, pero teniendo en cuenta, asimismo, los casos reseñados anteriormente.

3.º Las relativas a Maestros de Taller o Laboratorio interinos se otorgarán, en su caso, por los Rectores de las respectivas Universidades en las mismas condiciones expresadas para los propietarios, a cuyo efecto, remitirán, a la mayor brevedad posible, a esta Dirección General —Servicio de Programación y Provisión— copias o relaciones de los nombramientos o prórrogas efectuados para el actual curso académico 1976-77, con indicación expresa de las dedicaciones concedidas.

4.º En todo caso, las concesiones y cuantías de las mismas, tanto para el personal titular como para el interino, estarán supeditadas a los acuerdos que se adopten por la Junta de Retribuciones del Departamento.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

PERSONAL DE LA ADMINISTRACION

Resolución del Tribunal calificador de las XXIII Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil por la que se anuncian la fecha, hora y lugar del sorteo que determinará el orden de actuación de los Opositores de Madrid. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se rectifica la de 23 de septiembre de 1976 por la que se da publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos a las VII pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado. («BOE» 17-XI-1976.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL DE SERVICIOS

Resolución del Patronato de Promoción de la Formación Profesional por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida convocada por resolución de 18 de marzo de 1976 para la provisión de tres plazas de Subalterno. («BOE» 17-XI-1976.)

Orden de 29 de octubre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para provisión de vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado. («BOE» 19-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición en turno restringido para proveer plazas de Maestros de Taller numerarios de Electricidad por la que se cita a los opositores. («BOE» 20-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición en turno restringido de plazas de Maestros de Taller numerarios de Escuelas de Maestría Industrial («Prácticas de Dibujo») por la que se fija el orden de actuación y comienzo de las pruebas. («BOE» 22-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncia a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican de las Universidades que se mencionan. («BOE» 15-XI-1976.)

Orden de 19 de octubre de 1976 por la que se nombra nuevos Presidentes titular y suplente de la cátedra del grupo V de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid al magnífico y excelentísimo señor don Angel Vian Ortuño y al excelentísimo señor don Juan de Dios López González, respectivamente. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se elimina del concurso de traslado, convocado con fecha 30 de julio último, para la provisión de las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela de San Sebastián. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición en turno libre para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho internacional público y privado (Derecho internacional privado)» y «Derecho internacional público y privado» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada, Barcelona y Extremadura, respectivamente. («Boletín Oficial del Estado» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca) y Oviedo. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo. («Boletín Oficial del Estado» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades referente al concurso de traslado convocado para provisión de la cátedra de «Historia moderna universal y de España» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva del único aspirante al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor Agregado del grupo I, «Construcción», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Termodinámica y Física atómica y nuclear», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Mecánica del suelo y cimentaciones especiales», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XX, «Aeropuertos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las II pruebas selectivas —turno libre— de Auxiliares para cubrir cincuenta y siete vacantes en la plantilla de este Organismo autónomo. («BOE» 16-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («Boletín Oficial del Estado» 17-XI-1976.)

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convoca concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas Normales del Magisterio de las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica. («BOE» 17-XI-1976.)

Corrección de errores de la Orden de 8 de marzo de 1976 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y Ciencias Políticas y Sociología de las Universidades que se indican. («BOE» 18-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Málaga y Oviedo. («BOE» 18-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. («BOE» 18-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional del único aspirante al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lingüística indoeuropea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid. («BOE» 18-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. («Boletín Oficial del Estado» 18-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo XV, «Geotecnia y Cimientos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de las Universidades de Santander y Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores. («Boletín Oficial del Estado» 18-XI-1976.)

Resolución del Tribnual del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo I, «Matemáticas (Cálculo numérico e Informática)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se cita a las opositores. («BOE» 18-XI-1976.)

Orden de 6 de septiembre de 1976 por la que nombran nuevos Presidentes para el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXIV, «Historia de la Arquitectura», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («Boletín Oficial del Estado» 19-XI-1976.)

Orden de 8 de octubre de 1976 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado a término de «Neurocirugía» en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna y Sevilla (Cádiz). («BOE» 19-XI-1976.)

Orden de 11 de octubre de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna. («BOE» 19-XI-1976.)

Orden de 11 de octubre de 1976 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Lengua y Literatura árabes» y «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. («BOE» 19-XI-1976.)

Orden de 11 de octubre de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Microbiología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 19-XI-1976.)

Orden de 14 de octubre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada. («BOE» 19-XI-1976.)

Orden de 18 de octubre de 1976 por la que se anuncia a concurso de acceso la cátedra del grupo XXVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid. («BOE» 19-XI-1976.)

Orden de 21 de octubre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza del grupo XII, «Estética y Composición», en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia. («BOE» 19-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se complementa la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. («BOE» 19-XI-1976.)

Orden de 8 de octubre de 1976 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna a la plaza de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Santiago. («BOE» 20-XI-1976.)

Orden de 8 de octubre de 1976 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna a la plaza de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Valencia. («BOE» 20-XI-1976.)

Orden de 8 de octubre de 1976 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna a la plaza de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Córdoba. («BOE» 20-XI-1976.)

Orden de 19 de octubre de 1976 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Historia antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza a las plazas de la misma denominación y Facultad de las Universidades de Córdoba, Autónoma de Madrid y Oviedo ya convocadas. («BOE» 20-XI-1976.)

Orden de 19 de octubre de 1976 por la que se agregan las plazas de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y Valladolid a la plaza de la misma denominación y Facultad de la Universidad Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca), ya convocada. («BOE» 20-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao. («BOE» 20-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de La Laguna y Valencia. («BOE» 20-XI-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 505-828, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Joaquín Martínez Casas y otros contra el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada, desestimamos el recurso de don Joaquín Martínez Casas, don José Díaz Pintado Peces, don Alvaro Eclegoyen Arge, don Vicente Díaz Lozano, don Angel Martín Ayala, don Manuel Prieto Espinosa, don Francisco Herradón Cocinas, don Alberto Pérez Aguariste, don Luis Meco Jimeno, don Jesús Liñeira Rois, don Damián Rodao Naganto, don Francisco Bernardo Batres, don Carlos Sánchez Menéndez, doña Eulogia Rivero Aguirre, don Balbino Gómez Martínez, doña Pilar López Pérez, don Rafael Rodríguez González, don Antonio Elvira Catalán, don José María Gómez Gómez, don Claudio Cas-

tañaga Rubalcaba, doña María Teresa Madurga Vara, don Sebastián Alarcón Jiménez, don Francisco Gutiérrez Alday y don Antonio Grancha Miranda, contra el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, que asignó coeficientes a distintas plazas de Organismos autónomos y la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra él, en cuanto a la clasificación del personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y desestimamos la petición subsidiaria de que los demandantes deban ser clasificados como titulados Técnicos especiales, con el coeficiente 3,6, declarando la conformidad a derecho de las disposiciones y acto impugnados; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(«BOE» 19-X-1976.)

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Mercedes Camarero Martín, Profesora de Educación General Básica de la tercera promoción de ingreso directo del plan de 1967, con destino provisional en el Colegio Nacional «Veracruz», de Quintanar de la Sierra (Burgos), contra resolución de la Delegación Provincial del Departamento en esa capital de 7 de noviembre de 1975, desestimatoria de anterior petición sobre adjudicación de destino,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general de Personal, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por la Catedrático de Francés del Instituto Nacional de Bachillerato de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba) doña Enriqueta de la Fuentecullell, contra la resolución de la Delegación Provincial del Departamento en esa provincia, relativo a sanción disciplinaria,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general de Personal, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Sr. Jefe del Servicio de Recursos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Ruth Montague Stafford, viuda de don Paul Stafford, representada por su apoderado, don José Felíu Vidal, contra Orden ministerial de 18 de diciembre de 1975, mediante la que y en el ejercicio del derecho de tanteo se acuer-

da adquirir para el Museo de Mallorca un cuadro al óleo, que en nombre de don C. Richard Stafford había ofrecido implícitamente en venta la entidad «La Expeditiva», de la misma ciudad, al solicitar autorización para exportarlo por la aduana,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Francisco José Devesa Lobato, contra Orden ministerial de 22 de enero de 1976, mediante la que se acuerda la resolución del contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa Constructora «I. C. I. S. A.», para la ejecución de obras complementarias de adaptación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla (Málaga),

Este Ministerio ha resuelto la destimación del presente recurso.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el meritado expediente; y

Resultando que la Fundación «Jiménez Díaz», de Madrid, fue clasificada como de beneficencia docente particular por Orden ministerial de 27 de junio de 1963 y tiene adaptados sus Estatutos al vigente Reglamento de Fundaciones Culturales privadas de 21 de julio de 1972, según resolución de esta Subsecretaría de 4 de mayo del año en curso; estando autorizada por Orden ministerial de 27 de junio de 1972 para poder concertar con el Banco de Crédito a la Construcción un préstamo hipotecario de 80.520.000 pesetas para poder, con otras aportaciones, llevar a efecto el proyecto de construcción y adaptación de instalaciones redactado por el Arquitecto don Aurelio Botella Enríquez;

Resultando que, por instancia de fecha 2 de diciembre de 1975, se ha dirigido a este Departamento, por conducto de la Delegación Provincial del mismo de Madrid, don Blas Pérez González, en su calidad de Presidente de dicha Fundación, exponiendo que la misma «se vio obligada a retrasar el comienzo de las obras por dificultades técnicas, el cual tuvo lugar en el mes de mayo de 1974».

En el transcurso de este tiempo ha sido necesario variar el primitivo proyecto y ampliar determinadas áreas destinadas a servicios especializados, dado el desarrollo que la Medicina experimenta por el progreso acelerado de la tecnología. Ello ha llevado a la modificación del proyecto primitivo, en la forma que se refleja en la adjunta memoria redactada por el Arquitecto don Aurelio Botella Clarella, quien ha sustituido al autor del primitivo proyecto don Aurelio Botella Enríquez (fallecido en 1973), y a un nuevo pesupuesto, que, actualizado a comienzos del presente año, ascendía a 545.221.319,75 pesetas. «Que para financiar parte de la diferencia con el importa del primer presupuesto, esta Fundación ha solicitado del Banco de Crédito a la Construcción una ampliación del préstamo anterior que ascendería a 201.580.000 pesetas sobre la cifra ya obtenida, para cuya formalización se nos pide autorización de constitución de una nueva hipoteca, expedida, como en el caso anterior, por esa Sección de Fundaciones»;

Resultando que, a petición del Servicio de Fundaciones y por la expresada Institución se han acompañado a la antedicha solicitud:

a) Certificado del acta de la Junta del Patronato, en el que consta el acuerdo de llevar a efecto la ampliación del proyecto de obras.

b) Certificado del acuerdo de solicitar una ampliación del préstamo, al referido Banco, por importe de 201.580.000 pesetas.

c) Plan de amortización de préstamos con destino a la construcción del nuevo edificio y reforma de los existentes.

d) Certificado de la Fundación comprensivo de las personas que integran el Patronato.

e) Comunicación del Banco de Crédito a la Construcción, acreditativa de la concesión de la ampliación por valor de 201.000 millones, que representa un préstamo total de 281.520.000 pesetas.

f) Proyecto de edificación y presupuesto de las obras.

g) Certificación del patrimonio actual de la Fundación, con resumen del activo y pasivo e inventario de su cartera de valores;

Vistos el artículo 137 de la Ley General de Educación y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972;

Considerando que por Orden ministerial de 27 de junio de 1972 la Fundación «Jiménez Díaz» fue ya autorizada para realizar el proyecto de obras de ampliación y de modificación que redactó el Arquitecto don Aurelio Botella Enríquez, que ascendía en su ejecución por la casa constructora a 181.546.371,79 pesetas, de las cuales 80.520.000 pesetas eran concedidas, a título de préstamo hipotecario, por el Banco de Crédito a la Construcción;

Considerando que el precitado proyecto, por dificultades técnicas, según manifestaciones del Presidente del Patronato de la Fundación, no pudo llevarse a efecto y fue retrasado el comienzo de las obras, por lo que ha sido necesario variarlo y ampliar determinadas áreas destinadas a servicios especializados, dado el desarrollo que la Medicina experimenta por el progreso acelerado de la tecnología; habiéndose redactado un nuevo proyecto por el Arquitecto don Aurelio Botella Clarella, ascendente a 545.221.319,75 pesetas, para cuya realización se precisa la ampliación del préstamo hipotecario concedido por el Banco de Crédito a la Construcción de 201.000.000 de pesetas más;

Considerando que el Banco de Crédito a la Construcción ha concedido a la Fundación meritada la ampliación de crédito solicitada, con lo que el préstamo hipotecario refundido asciende a la cantidad de 281.520.000 pesetas que será amortizado en el plazo de diez años, con dos previos de carencia, a partir de la nueva formalización, al 8,5 por 100 de interés anual y con una comisión también anual de 0,2 por 100, mediante una anualidad conjunta de 43.288.934 pesetas;

Considerando que el artículo 32 del Reglamento de 21 de julio de 1972 autoriza a las Fundaciones para que puedan concertar operaciones de crédito, y al Protectorado, a este Ministerio corresponde, con arreglo al artículo 137 de la Ley General de Educación, el conceder la oportuna autorización; debiendo la Institución reflejar las incidencias de las correspondientes operaciones en la memoria que anualmente deba redactar.

Esta Subsecretaría, a propuesta del Servicio de Fundaciones Culturales Privadas, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación «Jiménez Díaz», de Madrid, para que pueda concertar con la garantía hipotecaria de sus bienes inmuebles, y con el Banco de Crédito a la Construcción, una ampliación del préstamo de 80.520.000 pesetas autorizado por Orden ministerial de 27 de junio de 1972, por valor de 201.000.000 de pesetas, con lo que resultará, refundidas ambas cifras, un préstamo hipotecario total de 281.520.000 pesetas amortizable en plazo de diez años, con dos previos de carencia, a partir de la nueva formalización, al 8,5 por 100 de interés anual y con una comisión del 0,2 por 100, también anual, mediante una anualidad conjunta de 43.288.934 pesetas a fin de poder contribuir con él al proyecto de nuevas obras, redactado por el Arquitecto don Aurelio Botella Clarella, cifrado en 545.221.319,75 pesetas.

2.º Aprobar el presupuesto extraordinario que bajo el título de Plan de amortización de préstamos con destino a la construcción de un nuevo edificio y reforma de los existentes presenta la Fundación; debiendo la misma reflejar las incidencias de esta operación de crédito en la memoria anual que ha de redactar sobre las actividades que desarrolle en el ejercicio económico correspondiente.

3.º Que una vez que haya sido formalizada la oportuna operación de crédito hipotecario con el Banco de Crédito a la Construcción, se remita a este Protectorado una copia legalizada de su escritura.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Sr. Secretario general del Protectorado sobre Fundaciones Culturales Privadas.

Visto el expediente promovido por la Fundación Cultural Privada «Escuela Nocturna de Adultos, Biblioteca y Museo», también conocida como «Fundación Carlos Díaz y Franco de Llanos», de Huelva, para la aprobación del presupuesto extraordinario de las obras de transformación del edificio donde está ubicado el Centro de Educación General Básica «Madre de Dios», que regenta la entidad, y para la autorización del crédito hipotecario concertado con el Banco de Crédito a la Construcción para la financiación parcial de tales obras; y

Resultando que la Fundación Cultural Privada «Escuela Nocturna de Adultos, Biblioteca y Museo», de Huelva, que está clasificada como benéfico-docente particular por Real Orden de 22 de abril de 1925, entre los servicios que presta a sus beneficiarios está la enseñanza en el nivel de Educación General Básica en el Centro docente denominado «Madre de Dios»;

Resultando que, para adaptar las instalaciones de este Centro a las exigencias de la reforma educativa, la Fundación ha de realizar determinadas obras, que han sido objeto de un proyecto, redactado por el Arquitecto don Francisco de la Corte López y aprobadas por la Dirección General de Ordenación Educativa, debiendo advertirse:

1. Que las obras comprenden la construcción de un edificio sobre terrenos propiedad de la Fundación.
2. Que el presupuesto de las mismas es de 4.721.201,98 pesetas, más los honorarios de los facultativos técnicos.
3. Que tales honorarios vienen cifrados en 82.621,03 pesetas (por el proyecto), 82.621,03 pesetas (por dirección de obras) y 49.572,61 pesetas (por intervención de Aparejador);

Resultando que la Fundación ha solicitado del Protectorado la aprobación del presupuesto extraordinario para la realización de las obras (a ejecutar en menos de doce meses), que asciende a 5.276.591,65 pesetas, figurando entre los gastos el importe de la obra, el de los honorarios facultativos y 340.575 pesetas como intereses del Banco de Crédito a la Construcción durante un año, y, entre los ingresos, el principal del préstamo concedido por dicho Banco (4.541.000 pesetas), las cuotas de amortización autorizadas por la Orden ministerial de 16 de octubre de 1975 (340.575 pesetas) y reservas de la entidad (395.016,65), apareciendo así nivelado el presupuesto. A la Fundación le queda una carga financiera que, cuando inicie el período de amortización, ascenderá a 404.206 pesetas anuales, y que el Patronato estima atendible con cargo a la cuota de amortización exigible al alumnado del nivel y establecida por Orden ministerial de 16 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Resultando que igualmente la Fundación ha solicitado autorización para formalizar el préstamo hipotecario aludido;

Resultando que la Fundación no ha enviado hasta la fecha al Patronato los documentos previstos en las disposiciones transitorias octava y novena del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y presente como

cuentas ordinarias de los años 1974 y 1975 unas relaciones de gastos e ingresos que obran en el expediente;

Vistos el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando en cuanto a las obras de transformación del edificio destinado a Centro de Educación General Básica que, aunque toda la documentación presentada por el Patronato adolece de numerosas deficiencias que se detallarán, puede perseguirse la tramitación del expediente y lograr así la más rápida ejecución de las obras, evitando ulteriores encarecimientos de las mismas, porque se cumplen las más esenciales exigencias del Reglamento; en efecto, el presupuesto extraordinario no cumple en rigor los preceptos del artículo 40, por no venir acompañado del estudio técnico-económico preceptivo, ni especificar formalmente el plazo de ejecución de los trabajos, si bien éstos son de poca entidad, tienen una duración menor de un año y su financiación es simple, por lo cual, resultando nivelado el presupuesto extraordinario, con el fin antes apuntado, puede ser aprobado, con las correcciones a que ahora se alude;

Considerando que la facturación de los honorarios facultativos técnicos del proyecto no se ajusta a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, por lo cual deberán ser revisados, y el Patronato reclamará bajo su responsabilidad a tales facultativos la devolución de lo cobrado en exceso. Deberá tener en cuenta también el Patronato, a efectos de honorarios notariales y registrales, las prescripciones del citado precepto. (Falta en el presupuesto extraordinario la consignación de los gastos de Notaría y Registro de la Propiedad, pero se entiende que se cubren con lo que deben devolver los facultativos técnicos; por otra parte, la Fundación deberá velar por que no se liquide el impuesto por declaración de obra nueva, como tiene ya declarado el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, en caso análogo);

Considerando, en cuanto a la autorización para concertar el préstamo hipotecario que la entidad precisa, que procede tal autorización, pues pueden darse por cumplidas las exigencias del artículo 29 del Reglamento y son usuales las condiciones de la operación;

Considerando que el Patronato ha omitido las exigencias del artículo 24 del Reglamento, requeridas para que la Fundación pueda recabar de los alumnos de Educación General Básica las cuotas de amortización autorizadas por la Orden ministerial de 16 de octubre de 1975, pero estudiado el expediente se advierte que tales cuotas están dentro de los límites autorizados y puede entenderse pedida la autorización para exigirlas, que en principio y con carácter provisional se puede conceder. Cuando el Ministerio examine las cuentas de la Fundación podrá revisar, en función de las mismas, esta autorización;

Considerando que el Patronato está obligado a dar cumplimiento a lo previsto en las disposiciones transitorias octava y novena del Reglamento y, a tal efecto, procede requerirle:

1. Para que, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución de este expediente, presente en la Delegación Provincial del Ministerio en Huelva una Memoria que especifique el actual objeto de la institución, con las concretas actividades que realmente realiza en favor de sus beneficiarios, y las condiciones en que las lleva a cabo, así como los datos personales y los domicilios de los miembros actuales de dicho Patronato;

2. Para que, dentro del término de dos meses, presente un proyecto de Estatutos adaptados al nuevo Reglamento (en los cuales puede, si lo estima pertinente, cambiar el inicial nombre de la entidad y ajustar obligadamente su objeto a las concretas actividades que realiza hoy, previendo lo que corresponde a los demás extremos exigidos por el artículo séptimo del Reglamento); la Fundación había remitido un proyecto de nuevos Estatutos que merecieron determinadas observaciones a las que aún no ha contestado el Patronato. Para que los acuerdos a adoptar por éste se ajusten en cuanto a sus sesiones, votaciones, etc., a las exigencias del Reglamento, el Patronato deberá ajustarse a las prescripciones de éste;

Considerando que procede indicar al Patronato que tal requerimiento se hace a los efectos previstos en el número 2 de la disposición transitoria novena del Reglamento y en los artículos correspondientes de la sección tercera del capítulo I de su título primero;

Considerando que, en cuanto a las cuentas presentadas, procede darlas por no recibidas, ya que en absoluto se ajustan a lo exigido en la subsección tercera de la sección cuarta del capítulo I del título primero del Reglamento, debiendo también requerirse al Patronato, quien, como es obvio, tendrá sus libros de contabilidad para que presente las cuentas de los años transcurridos dentro del término de un mes;

Esta Subsecretaría, a propuesta del Servicio de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, ha resuelto:

1.° Aprobar el presupuesto extraordinario de las obras de transformación del edificio del Centro de Educación General Básica de la Fundación «Escuela Nocturna de Adultos, Biblioteca y Museo», de Huelva, con obligación del Patronato de ajustar el capítulo de honorarios técnicos, bajo su responsabilidad, a las prescripciones del artículo 34.2 del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas.

2.° Que se autorice a la Fundación para concertar con el Banco de Crédito a la Construcción un préstamo de 4.541 000 pesetas, al 7,5 por 100 de interés anual y amortizable en veintisiete años, con tres de carencia (expediente I. S. 52.079 de dicho Banco).

3.° Autorizar provisionalmente al Patronato para exigir a los alumnos de Educación General Básica la cuota de amortización prevista en la Orden ministerial de 16 de octubre de 1975. Tal autorización será definitiva cuando resulten aprobadas las cuentas ordinarias de la entidad.

4.° Que se requiera al Patronato, bajo apercibimiento, con el fin de que dentro del término de un mes, y previos los pertinentes acuerdos, presente el documento aludido en la disposición transitoria novena del Reglamento, con arreglo a lo indicado en los considerandos anteriores.

5.° Requerir en los mismos términos al Patronato para que, teniendo en cuenta lo recogido anteriormente, en el término de dos meses presente un proyecto de nuevos Estatutos, adaptados al Reglamento.

6.° Requerir también al Patronato en los mismos términos para que, dentro del término de un mes, presente las cuentas y memorias anuales de la Fundación en debida forma. Si entendiera que es breve el término concedido, así lo deberá manifestar dentro del que se le concede, con expresión de las causas y del tiempo que necesita para rendir cuentas en forma reglamentaria.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Sr. Secretario general del Protectorado de las Fundaciones Culturales Privadas.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica a los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Balmes».
Domicilio: Son Nadalet, 10 y 14.
Titular: Catalina Sans Miralles.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituidos por dos edificios situados en la calle Son Nadalet, 10 y 14.

Municipio: Ibiza.
Localidad: Ibiza.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Capelleta, sin número.
Titular: RR. Agustinas Hermanas del Amparo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 20 unidades con capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capelleta, sin número.

Municipio: Lluchmayor.
Localidad: Lluchmayor.
Denominación: «San Buenaventura».
Domicilio: Convento, 25.
Titular: PP. Franciscanos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Convento, 25.

Municipio: Marratxi.
Localidad: Pont d'Inca.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: La Salle, 15.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Salle, 15.

Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Pío XII».
Domicilio: Arquitecto Benmassar, 79.
Titular: PP. Carmelitas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arquitecto Benmassar, 79.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Asunción de Nuestra Señora».
Domicilio: Paseo del Triunfo, 74-76.
Titular: RR. Terciarias Misioneras.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 13 unidades con capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo del Triunfo, 74-76.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Técnico Eulalia».
Domicilio: Reina Elisenda, 20-22.
Titular: Marcos Massó Verges.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Elisenda, 20-22.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras.
Localidad: El Rinconcillo.
Denominación: «Marinero Javier Cervera».
Domicilio: El Rinconcillo.
Titular: Fundación Nuestra Señora de los Milagros.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en El Rinconcillo.

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Beaterio, 1.
Titular: RR. Dominicas del Santísimo Sacramento.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Beaterio, 1.

Municipio: Vejer de la Frontera.
Localidad: Las Lomas.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».
Domicilio: Las Lomas.
Titular: PP. Jesuitas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Las Lomas. Se extingue el Consejo Escolar Primario del que dependía dicho Centro.

Provincia de Ceuta

Municipio: Ceuta.
Localidad: Ceuta.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Avenida Martínez Catena.
Titular: Agrupación Juan XXIII.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Martínez Catena. Se aprueba la fusión de los Colegios Sagrada Familia, Nuestra Señora del Carmen y Nuestra Señora del Pilar. Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio Juan XXIII. Se aprueba el cambio de domicilio de las calles Falange Española, 52, Mendoza, 5, y Jacinto Benavente, 14, a la avenida Martínez Catena.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Minerva».
Domicilio: Calle Alférez Provisional, 18-20-22.
Titular: Antonio Mejuto y Nieves Pena García.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alférez Provisional, 28-20-22.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Divino Maestro».
Domicilio: Cruz de Piedra, 2 (Albaicín).
Titular: Congregación Misioneras del Divino Maestro.
Transformación y clasificación condicional en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cruz de Piedra, 2.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón.
Localidad: Alcorcón.
Denominación: «Santísima Trinidad».
Domicilio: Ribadavia, sin número.
Titular: PP. Trinitarios.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ribadavia, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Orden de la Santísima Trinidad», del que dependía dicho Centro. Se extingue la Sección Filial número 14 del I. N. E. M. «Ramiro de Maeztu».

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.
Localidad: Palencia.
Denominación: «Sindicatos Católicos».
Domicilio: Pedro Romero, 4 y 6.
Titular: Unión de Mutualidades y Patronatos de Obreros Católicos.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pedro Romero, 4 y 6. Se extingue el Consejo Escolar Primario del «Ave María», del que depende dicho Centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Concepción Arenal».
Domicilio: Avenida Puente Cabral.
Domicilio: Manuel Amigo Araújo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Puente Cabral. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Inmaculada» por el de Colegio «Concepción Arenal».

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Concepción Arenal II».
Domicilio: Sagunto, 16, y Aragón, 64.
Titular: Manuel Amigo Araújo.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Sagunto, 16, y Aragón, 64. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Cristina», «C. E. I.» e «Inmaculada». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Concepción Arenal II».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna.
Localidad: La Laguna.
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilio: San Miguel de Geneto.
Titular: Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel de Geneto. Se extingue el Consejo Escolar Primario «San José de Calasanz», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Santander

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «San Roque-Los Pinares».
Domicilio: La Iglesia, 1.
Titulares: Lucas Hontoria González y Francisco Ruiz Arbol López.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles La Iglesia, 1, La Encina, D-1, y La Encina, A-10.

Municipio: Santander.
Localidad: Santander.
Denominación: «Vermar».
Domicilio: Grupo San Roque, 4, Atalaya, 13 y 15, La Puchera, B-3, y María Cristina, 32.
Titular: Margarita García Imbert.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cinco edificios situados en Grupo San Roque, 4.ª, Talaya, 13 y 15, La Puchera, B-3, y María Cristina, 32. Se aprueba la fusión de los Colegios «El Carmelo», «La Asunción», «María del Milagro», «Santa Isabel» e «Imber». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de Colegio «Vermar».

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Santa Leocadia».
Domicilio: San Ildefonso, 6.
Titular: Archidiócesis de Toledo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles San Ildefonso, 6; Cobertizo, 4, y Colegio Doncellas, 5. Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Concha Espina».
Domicilio: Carteros, 22 y 24.
Titular: Miguel González Andrés.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carteros, 22 y 24.

(«BOE» 19-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;
Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,
Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional del barrio de Batoy, domiciliado en Carretera de Bañeres, 87, que se denominará en adelante «Alcalde Francisco Vitoria», y contará con 20 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para retrasados), así como Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se deja sin efecto la Resolcción de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó en este Centro el desdoblamiento y horario flexible de tres unidades escolares mixtas.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», sito en calle Alzamora, 1, que contará con 17 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se anula la habilitación de una unidad escolar, dejando sin efecto la Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), que la autorizó.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», sito en calle Arzobispo Doménech, sin número, que contará con 18 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de una unidad escolar mixta.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Carlos Arniches», domiciliado en Paraje Ferrer y General Espartero, 136 y 143, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos, así como la plaza de Dirección con función docente, y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó en este Centro el desdoblamiento de ocho unidades escolares de Educación General Básica (cuatro de niños y cuatro de niñas).

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en la calle García Andréu, 45, que contará con 21 unidades escolares (17 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta —seis de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina—, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial para alumnos con deficiencias de audición (hipoacúsicos) y Dirección con función docente. A tal feecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente; se integran, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros Especializados en Organización de Servicios Escolares, que venían funcionando adscritas a este Centro, y se deja sin efecto el desdoblamiento de cuatro unidades escolares de Educación General Básica (dos de niños y dos de niñas) que fueron autorizadas por Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «General Moscardó», domiciliado en avenida de los Ejércitos Españoles, número 3, que contará con 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos), dos plazas de Educación Física, una de Profesor y otra de Profesora, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «San Gabriel», domiciliado en la calle Díaz de Mendoza, 2, que contará con 13 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí.—Ampliación del Colegio Nacional «Canales y Martínez», con domicilio principal en calle España, 55, que contará con 30 unidades escolares (24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —tres de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos—, y seis unidades escolares de párvulos), más una plaza de Maestro y otra de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, se transforman en mixtas 11 unidades escolares de niños —de ellas, una, de Consejo Escolar Primario— y nueve unidades escolares de niñas —de ellas, una, de Consejo Escolar Primario—, y se

deja sin efecto la Orden ministerial de 20 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1974), que autorizó la habilitación de dos unidades escolares (una de niños y una de niñas).

Municipio: Altea. Localidad: Altea.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en Partida Foyete, 7, que contará con 33 unidades escolares (29 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —cuatro de ellas, regentadas por profesores varones, pertenecientes al Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina— y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de párvulos, y la plaza de Dirección con función dodente; se transforman en unidades de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños —cuatro de ellas de Consejo Escolar Primario— y 11 unidades escolares de niñas existentes; y se deja sin efecto la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, que autorizó la habilitación de tres unidades escolares (una de niños y dos de niñas), la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974 (respecto del desdoblamiento no anulado aún de una unidad escolar de niños) y la Orden ministerial de 10 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), que autorizó la habilitación de cinco unidades escolares (una de niños y cuatro de niñas).

Municipio: Benejúzar. Localidad: Benejúzar.—Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Moscardó», con domicilio en calle Angelino Fons Paláu, sin número, que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta; se hace constar que en el Centro están integradas dos unidades escolares de párvulos, a las que, sucesivamente, dejaron de hacer referencia varias Ordenes ministeriales a partir de la de 19 de mayo de 1972, que se rectifican por la presente en el sentido aludido; y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, que autorizó la habilitación de una unidad escolar de asistencia mixta, y la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento de una unidad mixta.

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm.—Ampliación del Colegio Nacional «Leonor Canalejas», domiciliado en calle Tomás Ortuño, que contará con 26 unidades escolares (23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de párvulos y la plaza de Dirección con función docente; se transforman en unidades de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas que ya existían, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que autorizó la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas).

Municipio: Benidorm. Localidad: Foyetes.—Ampliación de Colegio Nacional «Vasco Núñez de Balboa-Foyetes», con domicilio en calle Capitán Cortés, que contará con 29 unidades escolares (26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Calpe. Localidad: Calpe.—Ampliación del Colegio Nacional «José María Paternina», con domicilio en avenida del Conde de Altea, sin número, que contará con 24 unidades escolares (21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, una servida por Profesor y otra por Profesora— y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de

párvulos y la plaza de Dirección con función docente; se transforman en unidades de asistencia mixta las siete unidades escolares de niños —una de ellas, de Consejo Escolar Primario— y ocho unidades escolares de niñas —una de ellas, de Consejo Escolar Primario— que ya existían, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 20 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), que autorizaba la habilitación de un aula de niños y una de niñas.

Municipio: Callosa de Ensarriá. Localidad: Callosa de Ensarriá.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas, domiciliado en Plaza del Caudillo, que contará con 12 unidades escolares (10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal fin, se crea una unidad escolar de niñas y se deja sin efecto la Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), que autorizó la habilitación de un aula de niñas.

Municipio: Callosa de Segura. Localidad: Callosa de Segura.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en calle Cervantes, 4, que contará con 54 unidades escolares (23 unidades escolares de niños y 25 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación General Básica (dos de niños y dos de niñas), y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de cuatro unidades escolares mixtas.

Municipio: Campello. Localidad: Campello.—Modificación del Colegio Nacional «Rafael Altamira», domiciliado en calle Padre Monjón, sin número, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de cuatro unidades escolares mixtas, y se desglosan, para integrarse en Centro, independiente, tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Campello. Localidad: Campello.—Constitución de un Centro de párvulos, con domicilio en calle Alcalde Carratalá Baeza, que contará con seis unidades escolares de párvulos. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de este nivel y se integran otras tres, que se desglosan por esta misma Orden, del Colegio Nacional «Rafael Altamira», de la misma localidad.

Municipio: Cox. Localidad: Cox.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Carmen», con domicilio en calle Luis Vives, sin número, que contará con 23 unidades escolares (19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de párvulos), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica; se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes, y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de una unidad escolar mixta.

Municipio: Dolores. Localidad: Dolores.—Ampliación del Colegio Nacional «Cardenal Belluga», domiciliado en Exteriores, sin número, que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra una unidad escolar de párvulos, que se desglosa por esta misma Orden, del Colegio Nacional «San Francisco de Asís», de la misma localidad.

Municipio: Dolores. Localidad: Dolores.—Modificación del Colegio Nacional «San Francisco de Asís», domiciliado en calle San Antonio, número 7, que contará con 16 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia

mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se desglosa una unidad escolar de párvulos para integrarse, por esta misma Orden, en el Colegio Nacional «Cardenal Belluga», de la misma localidad.

Municipio: Jacarilla. Localidad: Jacarilla.—Ampliación de la Escuela graduada «Virgen de Belén», con domciilio en calle Iglesia, sin número, que contará con siete unidades escolares (seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, estando prevista la constitución de un Colegio Nacional completo, y hasta tanto sea esto posible, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de una unidad escolar mixta, quedando autorizado el Centro a impartir la segunda etapa.

Municipio: Jijona. Localidad: Jijona.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», con domicilio en Proyecto de Barrio Armach, sin número, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Jijona. Localidad: Jijona.—Ampliación de la Escuela graduada «Sagrada Familia», con domicilio en el Barrio de Seborg, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta para primera etapa de Educación General Básica y Dirección con curso, y quedará adscrita al Colegio Nacional «Eloy Coloma», de la misma localidad, hasta tanto pueda constituirse un Centro completo e independiente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Novelda. Localidad: Novelda.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en calle Alfonso el Sabio, sin número, que contará con 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de párvulos y la plaza de Dirección con función docente y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General de 1 de marzo de 1975, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de tres unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Ondara. Localidad: Ondara.—Ampliación del Colegio Nacional «Paraguay», con domicilio en calle Lepanto, sin número, que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de educación especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación especial, que funcionarán en locales de la calle Dolores, 25, en el edificio del Colegio Nacional «Primo de Rivera», que se suprime por esta misma Orden; se integran y trasladan al edificio del Colegio Nacional «Paraguay», cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, desglosadas del citado Colegio Nacional «Primo de Rivera», que se extingue, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que formaban parte del propio Colegio Nacional «Paraguay».

Municipio: Onil. Localidad: Onil.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en avenida de José Antonio, sin número, que contará con 31 unidades escolares (27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; se transforman en de asistencia mixta las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas

de Educación General Básica que formaban parte del Centro, y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizaba la habilitación de dos unidades escolares (una de niños y una de niñas) y la Orden ministerial de 20 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) que autorizaba la habilitación de otras dos unidades escolares (una de niños y otra de niñas).

Municipio: Orihuela. Localidad: La Aparecida.—Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en calle Escuelas, sin número, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos, se transforman en unidades de asistencia mixta las seis ya existentes de Educación General Básica (tres de niños y tres de niñas) y se autoriza el traslado de tres de las unidades del Centro a aulas prefabricadas.

Municipio: Orihuela. Localidad: Arneva.—Ampliación de la Escuela graduada, domicilada en la calle Manolo Bienvenida, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para primera etapa y Dirección con curso, quedando adscrita como Centro incompleto al Colegio Nacional «Andrés Manjón», de Orihuela. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica; se transforman en unidades de asistencia mixta las dos existentes de Educación General Básica (una de niños y otra de niñas) y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General, que autorizó el desdoblamiento provisional y horario flexible de una unidad mixta.

Municipio: Orihuela. Localidad: San Bartolomé.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares (tres unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar), para funcionar en locales provisionales, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas, autorizadas por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Municipio: Orihuela. Localidad: Torremendo.—Ampliación de la Escuela graduada «Virgen de Monserrate», domiciliada en prolongación de la avenida de Orihuela, sin número, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para primera etapa y Dirección con curso, quedando adscrita como centro incompleto al Colegio Nacional «Andrés Manjón», de Orihuela. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de Educación General Básica existentes (una de niños y dos de niñas).

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Huerta, 2, que contará con cinco unidades escolares. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», con domicilio en calle Leopoldo Pardines, que contará con 35 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, y se transforman en unidades de asistencia mixta las 17 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Petrel. Localidad: Petrel.—Ampliación del Colegio Nacional «Reyes Católicos», domiciliado en calle Villafranquesa, sin número, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman

en de asistencia mixta, las 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro.

Municipio: Pinoso. Localidad: Pinoso.—Ampliación del Colegio Nacional «José Pérez Ochoa», domiciliado en avenida de los Caídos, 52, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Polop. Localidad: Polop.—Ampliación de la Escuela Graduada «San Roque», domiciliada en calle Sagi Barba, sin número, que contará con seis unidades escolares (cinco de asistencia mixta de Educación General Básica y una de párvulos) y Dirección con curso, quedando adscrita como Centro incompleto al Colegio Nacional «Virgen de las Injurias» de Callosa de Ensarriá. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que forman parte de la Graduada.

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional «Cristo de la Paz», domiciliado en avenida de José Antonio, 1 que contará con 35 unidades escolares (31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —una de ellas, servida por Profesor y otra servida por Profesora, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano— y cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos; se transforman en unidades de asistencia mixta las 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro, y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, que autorizó la habilitación de dos aulas para niños y un aula para niñas, y la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de cuatro unidades mixtas.

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig.—Ampliación del Colegio Nacional número 2, que tiene carácter de comarcal, y se denominará «Reyes Católicos», domiciliado en Urbanización Sol y Luz, que contará con 36 unidades escolares (35 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas cuatro servidas por Profesoras, dependientes respectivamente de los Consejos Escolares Primarios «José Pastor Lillo», «Almacenes Arco Iris», «Hermandad de Labradores y Ganaderos» y «Vicente Llopis» y una unidad escolar de párvulos) y Director con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Dirección con función docente; se transforman en unidades de asistencia mixta 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, de éstas, cuatro servidas por Profesoras, dependientes de los Consejos Escolares Primarios anteriormente citados; y se deja sin efecto la Resolución de la Dirección General, de 7 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de cuatro unidades escolares mixtas.

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig. Ampliación del Colegio Nacional «Onésimo Redondo», domiciliado en calle Balmes, sin número, que contará con 35 unidades escolares (33 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; se transforman en unidades de asistencia mixta 12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro, y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 30 de abril de 1976, que autorizó la habilitación de tres aulas y la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de cuatro unidades mixtas.

Municipio: Teulada. Localidad: Teulada.—Constitución del Colegio Nacional «San Vicente Ferrer», domiciliado en avenida de Santa Catalina, sin número, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, se transforman en unidades de asistencia mixta las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que ya existían y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, que autorizó la habilitación de un aula para niñas, la Orden ministerial de 31 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre), que autorizó la habilitación de una unidad escolar mixta, y la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de una unidad escolar mixta.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Modificación del Colegio Nacional «Doctor Alvaro Esquerdo», con domicilio principal en calle Colón, 103, que quedará constituido por 34 unidades escolares (31 de asistencia mixta de Educación General Básica, una de ellas servida por Profesora, dependiente del Consejo Escolar Primario «Miorte», y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales habilitados en los siguientes domicilios: Cuatro, en calle Ramón y Cajal, 12 y 14; dos, en calle Pati Fosc; cuatro, en calle Aitona, 7; dos, en calle Barranquet, 5; cinco, en aulas no necesarias del Instituto Nacional de Bachillerato, y la de párvulos en calle General Mola, 37; se transforman las 16 unidades escolares de niños y 20 unidades escolares de niñas —una de éstas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Miorte», en unidades de Educación General Básica de asistencia mixta— la de Consejo Escolar Primario servida por Profesora; se desglosan, una vez transformadas en mixtas, 22 de dichas unidades y una de párvulos, para constituir con ellas y otras unidades que se crean los dos nuevos Colegios Nacionales «Mare Nostrum» e «Hispanidad», y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), que autorizó la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) en locales de las calles Pati Fosc, Ramón y Cajal y Reverendo Basilio Martínez, y la Resolución de la Dirección General de 7 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de 13 unidades escolares de niños y 13 de niñas.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», sito en el barrio del Castillo, que contará con 26 unidades escolares (23 de asistencia mixta de Educación General Básica, de las que cuatro, servidas por Profesores varones, dependen, dos del Consejo Escolar Primario Municipal y otras dos, del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, y tres, servidas por Profesoras, dependen, una del Consejo Escolar Primario Diocesano y dos, del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, y tres, de párvulos, una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano) y Dirección sin curso, A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar, una, en un aula prefabricada, y dos en locales de la calle Travesía Maestro Pons; se transforman en unidades de asistencia mixta de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños, cuatro de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario, y las 10 unidades escolares de niñas, tres de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario; se autoriza el traslado de una unidad escolar de Educación General Básica de la calle Pelayo, a un aula prefabricada y se dejan sin efecto la Orden ministerial de 2 de octubre de 1974, que autorizó la habilitación de dos aulas de niños en calle Maestro Pons, y la Resolución de la Dirección General de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de seis unidades escolares mixtas.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Constitución del Colegio Nacional «Mare Nostrum», con domicilio principal en calle Comunidad, sin número, que contará con 22 unidades escolares (20 de asistencia mixta de

Educación General Básica y dos de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de párvulos y la plaza de Dirección con función docente, que funcionarán en los siguientes locales habilitados: Una en plaza de la Comunidad, 19; dos, en calle Batalla de Lepanto, sin número; una en calle Paralela a calle Rellén, sin número; cinco, en calle Sella, números 36 bis, 38, 46 y 58, y dos, en calle Rellén, 8; y se integran otras 11 unidades escolares desglosadas del Colegio Nacional «Doctor Alvaro Esquerdo» transformadas en mixtas por esta misma Orden, que funcionaban, seis en calle Comunidad, y cinco, en camino de Finestrat.

Municipio: Villena. Localidad: Villena.—Ampliación del Colegio Nacional «Príncipe Don Juan Manuel», domiciliado en calle Sax, sin número, del barrio de la Celada, que contará con 29 unidades escolares (25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar de niños y una de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica existentes, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 16 de septiembre de 1974, que autorizó el desdoblamiento y horario flexible de tres unidades mixtas.

Municipio: Villena. Localidad: Villena.—Ampliación del Colegio Nacional «Ruperto Chapí», domiciliado en calle Rafael Herves, 1, que contará con 22 unidades escolares (20 de asistencia mixta de Educación General Básica y dos de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y una de párvulos; se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que formaban parte del Centro, y se deja sin efecto la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, que autorizó la habilitación de cuatro unidades escolares de niños y dos de niñas.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Aguas de Busot. Localidad: Aguas de Busot.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aguas de Busot. Localidad: Aguas de Busot.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar, domiciliada en calle José Antonio, 12.

Municipio: Benichembla. Localidad: Benichembla.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Supresión del Colegio Nacional de niños «Rey Don Jaime», sito en el barrio de San Antón, calle Tamarit, sin número, que se componía de 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica y cuatro unidade escolares de párvulos y Dirección sin curso, al quedar integrado y fusionado este Centro, por esta misma Orden, en el Colegio Nacional «Carlos III», de la misma localidad.

Municipio: Elche. Localidad: Daimes.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Murla. Localidad: Murla.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Ondara. Localidad: Ondara.—Supresión del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en calle Dolores, número 25, que constaba de ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y

Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan cuatro de sus unidades, para ser integradas y trasladadas al Colegio Nacional «Paraguay», de la misma localidad, y se suprimen las cuatro unidades escolares restantes por no existir censo escolar suficiente en la localidad.

Municipio: Torremanzanas. Localidad: Torremanzanas.—Supresión de una unidad escolar de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar, quedando una unidad escolar de Educación General Básica mixta.

Municipio: Vall de Gallinera. Localidad: Benisili.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vall de Gallinera. Localidad: Patro.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Mediases.—Supresión de la Escuela mixta, sita en calle Partión, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos» que fue creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Plans.—Supresión de la Escuela mixta, sita en travesía Maestro Pons, dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, que fue creada por Orden ministerial de 14 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Secanets.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, sita en la partida de Secanets, dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal, que fueron creadas por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Carlos III», con domicilio en el barrio de San Antón, calle Tamasit, sin número, y conversión en Colegio Nacional de asistencia mixta, que contará con 30 unidades escolares (24 de asistencia mixta de Educación General Básica y seis de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se fusionan e integran, constituyendo un solo Colegio Nacional mixto con la denominación de «Carlos III», las 12 unidades escolares de niños de Educación General Básica, convertidas en mixtas y dos unidades escolares de párvulos que componían el Colegio Nacional de niños de idéntica denominación, y las doce unidades escolares de niñas de Educación General Básica convertidas en mixtas, y cuatro unidades escolares de párvulos que integraban el Colegio Nacional de niños «Rey don Jaime», que desaparece por esta misma Orden, suprimiéndose asimismo la plaza de Director sin curso de este último Centro, actualmente vacante, por no resultar ya necesaria.

Municipio: Sax. Localidad: Sax.—Modificación del Colegio Nacional «Cervantes-Colón», con domicilio en calle Espiga, 3, y Extramuros, sin número, que contará con 28 unidades escolares (25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman las 13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro, en unidades de asistencia mixta, y una unidad escolar de niños en unidad de párvulos.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Constitución del Colegio Nacional «Hispanidad», con domicilio principal en calle Triana, 1, que contará con 12 unidades escolares (11 de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se integran otras 11 unidades de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Doctor Alvaro Esquerdo», y transformadas en unidades de asistencia mixta, y una de párvulos también desglosada de dicho Centro, que funcionarán en los siguientes locales habilitados: Tres de Educación General Básica y la de párvulos en el edificio «Torres Invisa»; tres, en calle Triana, 1; una, en Camino Viejo de Valencia, 11; una, en calle Colón, 114, dos, en calle Reverendo Basilio Martínez, y una, en Camino Viejo de Valencia, 11.

Madrid, 12 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 19-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 774/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), por el que se crean dos Colegios Nacionales de Educación General Básica, uno en La Coruña, y otro en Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición siguiente:

Provincia de La Coruña

Municipio: Muros. Localidad: Valdegeria.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional mixto comarcal para 920 puestos escolares, denominado «Ramón de Artaza y Málvarez». A tal efecto se crean 23 unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Albatalia.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional mixto comarcal domiciliado en Puente de Doñana, para 440 puestos escolares. A tal efecto se crean 11 unidades escolares de Educación General Básica.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de unidades escolares nacionales, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Profesores titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en los nuevos Colegios Nacionales de Educación General Básica, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de La Coruña

Municipio: Muros. Localidad: Muros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta

Municipio: Muros. Localidad: Baño.—Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas.

Municipio: Muros. Localidad: Bernardo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Muros. Localidad: Louro.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Muros. Localidad: Serres.—Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas.

Municipio: Muros. Localidad: Portugalete.—Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Albatalia.—Supresión de la Escuela graduada de asistencia mixta, con domicilio en Puente del Atajo.

Municipio: Murcia. Localidad: Arboleja.—Supresión del Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia».

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 19-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan, en la provincia de Jaén,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.° A) Centros Escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de la casa habitación:

Provincia de Jaén

Municipio: Alcaudete. Localidad: Alcaudete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», que contará con 29 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales del propio Centro. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y tres aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Capitán Cortés», que contará con 30 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Cristo Rey», domiciliado en Dulce Jesús, 46, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Baeza. Localidad: Baeza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Machado», que tendrá carácter comarcal, y contará con 22 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Baeza. Localidad: Baeza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con 27 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Begíjar. Localidad: Begíjar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón Mendoza», que contará con 26 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Canena. Localidad: Canena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en Camino Estación Canena, que contará con 12 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Carboneros. Localidad: Carboneros.—Ampliación de la Agrupación Escolar mixta «Nuestra Señora del Consuelo», que contará con tres unidades escolares (dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Cárcheles. Localidad: Cárcheles.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro Carlos Soler», que contará con 12 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: La Carolina. Localidad: La Carolina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carlos III», que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro, y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: La Carolina. Localidad: La Carolina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carmen Polo de Franco», que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: La Carolina. Localidad: La Carolina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Palacios Rubio», domiciliado en Fuente Espí, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Cazalilla. Localidad: Cazalilla.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Martín Peinado», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro, y se integran las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Huesa. Localidad: Huesa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alférez Segura», que contará con 24 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.— Ampliación del Colegio Nacional de niños de Prácticas de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica (varones) que contará con 11 unidades escolares de niños, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora de la Capilla», de prácticas de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica (mujeres), que contará con 20 unidades escolares (16 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Jardín de Infancia servida por dos Profesoras) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalá Wenceslada», que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfredo Cazabán», domiciliado en la Vestida (carretera de la Guardia), que contará con 22 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jesús María», domiciliado en Alameda de Calvo Sotelo, 2, que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Constitución del Colegio Nacional masculino «Santa Capilla de San Andrés», domiciliado en calle San Andrés, 10, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar, y se integran, transformadas en de régimen ordinario de provisión, las cinco unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Capilla de San Andrés», que queda extinguido.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», que contará con 18 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Jamilena. Localidad: Jamilena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Rejas», que contará con 17 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Jódar. Localidad: Jódar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Fátima», que contará con 36 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar y se integran, desglosadas del Colegio Nacional mixto «General Fresneda», otras tres unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Engracia», domiciliado en calle Santa Engracia, 11, que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar), y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Ana», que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tetuán», domiciliado en Tetuán, 39, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Linares. Localidad: Linarejos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso García Chamorro», domiciliado en Estación-Linares-Baeza, que contará con 20 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Mancha Real. Localidad: Mancha Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sixto Sigler», domiciliado en calle A. Calatrava, 2, que contará con 38 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Martos. Localidad: Martos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Amador», domiciliado en General Canis, 15, que contará con 28 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Martos. Localidad: Martos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Villa», domiciliado en la calle Dolores Torres, 13, que contará con 23 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Mengíbar. Localidad: Mengíbar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Plata-La Chica», que contará con 39 unidades escolares (19 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Orcera. Localidad: Orcera.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en de asistencia mixta, las cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, así como se integran las dos unidades escolares de Educación Preescolar de la Escuela graduada, que desaparece. Se suprime la plaza de Director sin curso existente en dicha Escuela graduada.

Municipio: La Puerta de Segura. Localidad: La Puerta de Segura.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Blas», que contará con 15 unidades escolares (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Sabiote. Localidad: Sabiote.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Ginés de la Jara», domiciliado en Prior Casado, 2, que contará con 27 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Santiago de Calatrava. Localidad: Santiago de Calatrava. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (cuatro servidas por Profesor y cuatro servidas por Profesora), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, servida por Profesor, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: Cortijos Nuevos.—Constitución del Colegio Nacional mixto «El Valle», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, la uniad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la localidad. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Cañadas de Morales, Cortijos Nuevos y El Ojuelo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Torredelcampo. Localidad: Torredelcampo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidoro», que contará con 58 unidades escolares (26 unidades escolares de niños, 26 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y seis unidades escolares de Educación Preescolar, integrándose dos unidades escolares de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal, transformadas en de régimen ordinario de provisión, por extinción del Consejo.

Municipio: Torredonjimeno. Localidad: Torredonjimeno.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», que contará con 20 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Torredonjimeno. Localidad: Torredonjimeno.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torredonjimeno. Localidad: Torredonjimeno.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en calle Mártires, 13, que contará con 22 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torreperogil. Localidad: Torreperogil.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Misericordia», que contará con 34 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ubeda. Localidad: Ubeda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Saro», que contará con 23 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro, y se transforman dos unidades escolares de niñas en unidades de Educación Preescolar.

Municipio: Ubeda. Localidad: Ubeda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Franco», que contará con 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro, y se transforma una unidad escolar de niños en unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Ubeda. Localidad: Ubeda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santísima Trinidad», domiciliado en Trinidad, número 2, que contará con 26 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Valdepeñas de Jaén. Localidad: Valdepeñas de Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», domiciliado en avenida Ruiz de Gordoa, 32 que contará con 30 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Villacarrillo. Localidad: Villacarrillo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en San Ambrosio, 9, que contará con 34 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Villacarrillo. Localidad: Mogón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Vicente Mártir», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Villanueva del Arzobispo. Localidad: Villanueva del Arzobispo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Mercedes», que contará con 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro, y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Villanueva del Arzobispo. Localidad: Villanueva del Arzobispo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Fuensanta», del Barrio Imperial, que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Villanueva de la Reina. Localidad: Villanueva de la Reina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Potenciana», domiciliado en calle San Marcos, que contará con 29 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y una unidad escolar de niños de Educación Especial.

Municipio: Los Villares. Localidad: Los Villares.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen del Rosario», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro, y se integran siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y la plaza de Director sin curso de la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y,

de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa habitación a los Maestros Nacionales que las sirvan o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Municipio: Beas de Segura. Localidad: Beas de Segura.—Ampliación de la Escuela Hogar mixta, que contará con nueve plazas de Profesores de Ocio (cuatro de varón y cinco de mujer). A tal efecto, se crea una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Ocio. Se autoriza la denominación de «Valparaíso», para dicha Escuela Hogar.

Municipio: Valdepeñas de Jaén. Localidad: Valdepeñas de Jaén.—Ampliación de la Escuela Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con cuatro plazas de Profesores de Hogar (dos servidas por Profesores y dos, servidas por Profesoras). A tal efecto, se crean dos plazas de Profesores de Hogar.

Segundo.—Modificaciones de Centros esecolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Albánchez de Ubeda. Localidad: Albánchez de Ubeda.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Fernando Molina», que contará con diez unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de asistencia mixta, servida por Profesora, y la plaza de Director sin curso.

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Alcalá la Real.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Martínez Montañés», que contará con 16 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas, se transforman en unidades de asistencia mixta de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, y se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Cantera Blanca.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Charilla.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Mures.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Ribera Baja.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alcaudete. Localidad: Los Noguerones.—Modificación de la Agrupación Escolar mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Aldeaquemada. Localidad: Aldeaquemada.—Modificación de la Agrupación Escolar mixta «Generalísimo Franco», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y se transforman en unidades de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Arquillos. Localidad: Arquillos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en Plaza Juan XXIII, que

contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares —una, servida por Profesor, y una, servida por Profesora—, así como la plaza de Director sin curso.

Municipio: Arquillos. Localidad: El Porrosillo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Baños de la Encina. Localidad: Baños de la Encina.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestro Padre Jesús del Llano», que contará con 12 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños y se transforman en de asistencia mixta de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas. Se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Bedmar. Localidad: Bedmar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Cuadros», que contará con 20 unidades escolares (diez unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Benatae. Localidad: Benatae.—Modificación de la Agrupación Escolar mixta «Felipe Arche», que contará con dos unidades escolares (una de niños y una de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Cabra de Santo Cristo. Localidad: Cabra de Santo Cristo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Arturo del Moral», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, y la Dirección sin curso, y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, y una unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Cabra del Santo Cristo. Localidad: Estación de Huesa.—Supresión de la unidad escolar de niños. Queda una unidad escolar de niñas.

Municipio: Chilluevar. Localidad: Los Almansas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Garcíez. Localidad: Garcíez.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta «San Marcos», que contará con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Genave. Localidad: Genave.—Supresión de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Guarromán. Localidad: Guarromán.—Supresión de una unidad escolar de niñas y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que constituyen el Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», el cual contará con 17 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso.

Municipio: Higuera de Arjona. Localidad: Higuera de Arjona. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Clara», que contará con nueve uni-

dades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, así como la Dirección sin curso, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar, que constituían la Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Higuera de Calatrava. Localidad: Higuera de Calatrava.—Supresión de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela Graduada «San Sebastián», que contará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso.

Municipio: Hinojares. Localidad: Hinojares.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares (una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas) y Dirección con curso. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional de Pozo Alcón, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Hinojares. Localidad: Aldea de Cuenca.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Dolores», de Pozo-Alcón, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Hornos. Localidad: Cañada Morales.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Hornos de Segura. Localidad: Hornos de Segura. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con dos unidades escolares (una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas) y Dirección con curso.

Municipio: Hornos de Segura. Localidad: La Platera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Hornos de Segura. Localidad: El Tranco.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huelma. Localidad: Huelma.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Fuensanta», que contará con 36 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Supresión de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas en el Colegio Nacional mixto «Peñamefécit», domiciliado en calle Sevilla, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Larva. Localidad: Larva.—Supresión de dos unidades escolares de niños y transformación en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y Dirección con curso.

Municipio: Linares. Localidad: Linares.—Supresión de una unidad escolar de Educación Especial en el Colegio Nacional mixto «La Victoria», domiciliado en calle Jaén, 28, que contará con 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar), y Dirección sin curso.

Municipio: Lupión. Localidad: Lupión.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de Lorite», que quedará con tres unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar), y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedaban.

Municipio: Pegalajar. Localidad: Pegalajar.—Supresión de una unidad escolar de niños y transformación de una de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar, en el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Nieves», que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar), y Dirección sin curso.

Municipio: Pegalajar. Localidad: La Cerradura.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro Carlos Soler», de Cárcheles, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozo Alcón. Localidad: La Bolera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «C. H. del Guadalquivir», que se extingue.

Municipio: Santiago de la Espada. Localidad: Los Anchos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Huelga-Utrera.

Municipio: Santiago de la Espada. Localidad: Parralejo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santo Tomé. Localidad: Cañada de la Cierva.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en La Cierva.

Municipio: Santo Tomé. Localidad: Cañada de la Cierva.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Llano de Hornos.

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: El Batán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Fuente del Soto.

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: El Batán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: Cortijos Nuevos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Arroyo Frío.

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: El Ojuelo.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas, sitas en Robledo del Valle.

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: El Ojuelo.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Solera. Localidad: Solera.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se transforman en mixtas las dos unidades escolares que quedaban.

Municipio: Torres. Localidad: Torres.—Supresión de una unidad escolar de niñas y de la plaza de Director sin curso en el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —siete servidas por Profesor y cinco servidas por Profesora—, y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades de asistencia mixta cinco unidades escolares de niñas y las siete unidades escolares de niños.

Municipio: Villacarrillo. Localidad: La Caleruela.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir

plaza en el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», de Santo Tomé, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villarrodrigo. Localidad: Villarrodrigo.—Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de las Mercedes», que contará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso.

Cuarto.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificos escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Constitución del Colegio Nacional de niños «Francisco Arias Abad», que contará con 12 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar del Colegio Nacional mixto «Isidoro Vilaplana Ugena».

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Isidoro Vilaplana Ugena», que tendrá carácter comarcal y contará con 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan ocho unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Francisco Arias Abad», que se constituye por esta Orden. Se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «San Bartolomé», que contará con 12 unidades escolares (11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Arjona. Localidad Arjona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Bonoso y San Maximiano», que contará con 34 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman tres unidades escolares de niñas en unidades de Educación Preescolar y se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Baeza. Localidad: Baeza.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Angel López Salazar», que contará con 22 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Beas de Segura. Localidad: Beas de Segura.—Se autoriza la denominación de «Víctor García Hoz», para el Colegio Nacional mixto, el cual pierde su condición de comarcal, y contará con 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso.

Municipio: Escañuela. Localidad: Escañuela.—Modificación de la Escuela Graduada «José Yanguas Messías», que contará con seis unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas en de Educación Preescolar, y las tres unidades

escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Jódar. Localidad: Jódar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «General Fresneda», domiciliado en Santo Cristo, que contará con 36 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de Educación Preecolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan, para ser integradas en el Colegio Nacional mixto «Virgen de Fátima», tres unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Marmolejo. Localidad: Mormolejo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Julián», domiciliado en calle San Cristóbal, sin número, que contará con 45 unidades escolares (18 unidades escolares de niños 18 unidades escolares de niñas, ocho unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial, se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica, y se transforman en unidades de Educación Preescolar dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Martos. Localidad: Monte Lope Alvarez.—Modificación de la Escuela Hogar «Valdeoliva», que contará con ocho plazas de Profesores de Ocio (cinco de varones y tres de mujer). A tal efecto, se desglosan las 11 unidades de clase, que se integran en el Colegio Nacional mixto «Fernando IV», que se constituye por esta misma Orden, y se crea una plaza de Profesor de Ocio servida por mujer.

Municipio: Martos. Localidad: Monte Lope Alvarez.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Fernando IV», que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso, a base de las 11 unidades de clase, de las cuales se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las nueve unidades escolares de Educación General Básica, que se desglosan de la Escuela Hogar «Valdeoliva», y que seguirán funcionando en los mismos locales donde lo venían haciendo.

Municipio: Porcuna. Localidad: Porcuna.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «San Francisco», domiciliado en San Francisco, sin número, que contará con 18 unidades escolares (12 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares de niñas en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Rus. Localidad: Rus.—Supresión de la plaza de Director sin curso y creación de la plaza de Director con función docente en el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en Camino de Canena, que tendrá carácter de comarcal y contará con 22 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente.

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: Segura de la Sierra.—Modificación de la Escuela Hogar «Peñalta», que contará con nueve plazas de Profesores de Ocio (cinco de varones y cuatro de mujeres). A tal efecto, se desglosan las 10 unidades escolares de clase, que se integran en el Colegio Nacional «Jorge Manrique», que se constituye por esta misma Orden. Se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Segura de la Sierra. Localidad: Segura de la Sierra.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Jorge Manrique», que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta—cinco, servidas por Profesor, y cuatro, servidas por Profesora—y una unidad escolar de Educación Preescolar), y Dirección con curso, a base de las 10 unidades de clase que se desglosan, transformadas en de régimen ordinario, de la Escuela Hogar «Peñalta», y que seguirán funcionando en los mismos locales en que lo venían haciendo.

Municipio: Torres de Albánchez. Localidad: Torres de Albánchez.—Modificación de la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora del Campo», que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar), y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Torredelcampo. Localidad: Torredelcampo.—Desglose de dos unidades escolares de niñas domiciliada en la calle Cuesta Negra, 2, que dependían del Consejo Escolar Primario Municipal, para su integración, transformadas en de régimen ordinario de provisión, en el Colegio Nacional «San Isidoro», extinguiéndose el Consejo.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Huesa. Localidad: Ceal.—Por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), se suprimía la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Alférez Segura», de Huesa, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 19-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato relacionados en el anexo, en solicitud de revisión de la clasificación provisional que tienen asignada;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar la clasificación de los Centros mencionados, asignándoles las nuevas categorías que se especifican en el anexo.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Provincia de Granada

Municipio: Guadix.
Localidad: Guadix.
Denominación: «La Presentación de Nuestra Señora».
Domicilio: Plaza de la Virgen, 2.
Titular: Religiosas de la Presentación.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 20 de junio de 1975.

Provincia de Toledo

Municipio: Los Navalmorales.
Localidad: Los Navalmorales.
Denominación: «Cristo de las Maravillas».
Domicilio: Ayuntamiento.
Titular: Ayuntamiento.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 5 de julio de 1975.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sunión».
Domicilio: Avenida Infanta Carlota, 133.
Titular: «Cercle, S. A.».
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 30 de junio de 1975.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Corazón de Jesús».
Domicilio: Calle Alfonso V el Magnánimo.
Titular: Cooperativa de Viviendas «Sagrado Corazón de Jesús».
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 30 de junio de 1975. La nueva clasificación surtirá efectos en el curso 76-77.

Municipio: Manlléu.
Localidad: Manlléu.
Denominación: «Francisco Franco».
Domicilio: Calle Bellfort, sin número.
Titular: Ayuntamiento.
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 27 de abril de 1976.

Provincia de Sevilla

Municipio: Viso del Alcor.
Localidad: Viso del Alcor.
Denominación: «San Pedro Nolasco».
Domicilio: Calle Juan Bautista, 5.
Titular: Ayuntamiento.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 20 de junio de 1975.

Provincia de Huesca

Municipio: Ainsa.
Localidad: Ainsa.
Denominación: «Sobrarbe».

Domicilio: Calle Eusauche, sin número.
Titular: Ayuntamiento.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente, con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 21 de julio de 1975.

(«BOE» 7-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares que en el anexo complementario se relacionan, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo y 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en el anexo con su clasificación Provisional, cuyos titulares habrán de comunicar a este Ministerio toda modificación que afecte a la organización del Centro.

Madrid, 18 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Igualada.
Denominación: «Mowgli».
Titular: Doña Rosa Vila Naval.
Domicilio: Paseo Verdaguer, 132.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Lavinia».
Domicilio: Calle Figols, 20-24.
Titular: «Escuela Lavinia Montserrat Camps y Cía., S. R. C.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

(«BOE» 7-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares que en el anexo complementario se relacionan, en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo y 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en el anexo con su clasificación provisional, cuyos titulares habrán de comunicar a este Ministerio toda modificación que afecte a la organización del Centro.

Madrid, 11 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo.
Localidad: Lugo.
Denominación: «Seminario Diocesano».
Domicilio: Calle Angel López, sin número.
Titular: Obispado de Lugo.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao.
Localidad: Lujua.
Denominación: «Lauro».
Domicilio: Barrio Lauro.
Titular: Cooperativa de Enseñanza Lauro.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.
Localidad: Logroño.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: Calle de Alberite, 104-122.
Titular: Padres Agustinos Recoletos.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

(«BOE» 7-X-1976.)

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Albacete, dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación,

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la Delegación Provincial correspondiente;

Resultando que la Delegación de Albacete elevó propuesta acerca de la petición de referencia acompañada del respectivo informe de Coordinador provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumplen en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero),

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su clasificación y transformación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado del Centro de Capacitación Agraria de Albacete, en el cual se impartirá la rama Agraria en las profesiones y especialidades que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Madrid, 28 de junio de 1976.—El Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro de Formación Profesional de primer grado «Ave María», de Málaga, para que se le conceda el segundo grado y la clasificación de «homologado».

Teniendo en cuenta que se le transformó en Centro de Formación Profesional de primer grado por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y que la solicitud de ampliación a segundo grado en la rama de Delineación, con el carácter de «homologado», se justifica por la demanda de puestos escolares de que dispone, así como las instalaciones y profesorado, y el hecho de que tuviera la condición de reconocido conforme a la Ley de 20 de julio de 1955 lo que le acredita una dedicación y experiencia en la Formación Profesional,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial, ha resuelto conceder al Centro de Formación Profesional de primer grado «Ave María», de Málaga, el segundo grado en la rama de Delineación, especialidad Delineación industrial por el régimen de Enseñanza especializada, y la clasificación de «homologado», a partir del curso 1976-77.

Madrid, 28 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Delegado provincial de Granada, ha tenido a bien disponer:

1.º En los locales, propiedad del Departamento, y destinados a albergar todas las enseñanzas medias, sito en la localidad de Alhama de Granada, funcionará a partir del curso académico 1976-77 una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Granada y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las profesiones de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial y Electricidad de la rama de Electricidad.

2.º Los gastos de personal que origine el funcionamiento de la citada sección corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.º Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

4.º Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado que dependerá del Director del Centro estatal y que será nombrado por el Delegado provincial, en la forma reglamentaria.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias, para que en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se crea en la localidad de Iscar (Valladolid) una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Valladolid y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Madera, profesión Madera y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Director del Centro estatal y que será nombrado por el Delegado provincial en la forma reglamentaria.

2.º Los gastos de personal docente, corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.º Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias, para que en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de

entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para el buen funcionamiento.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros que se citan, en cumplimiento de las instrucciones cursadas con fecha 5 de febrero último, para que se les amplíe con nuevas ramas y profesiones de 1.º y 2.º grado de Formación Profesional las que actualmente tienen autorizadas;

Teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigidos y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación de enseñanzas solicitada a partir del curso 1976/77 y, en consecuencia, que puedan impartir las nuevas ramas y profesiones siguientes de 1.º y 2.º grado:

Centro «Academia Fontanella», de Barcelona.—Rama Administrativa y Comercial, profesión Comercial, y Delineación, Profesión Delineante, primer grado.

Colegio «Santa María de Rosellón», de Masnóu.—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio, en primer grado.

Centro «Nuestra Señora de las Mercedes», de Bollullos del Condado (Huelva).—Rama Electricidad, profesión Electrónica, en primer grado.

Escuelas Profesionales «Sagrada Familia», de Linares (Jaén). — Rama Química, Profesión Operador de Planta, en primer grado.

Centro «San Francisco», de León.—Rama Agraria, profesión Mecánica agrícola, en primer grado.

Escuela de Formación Profesional «San Antonio», de Las Palmas de Gran Canaria.—Rama Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica, en primer grado.

Escuela Profesional de Vera de Bidasoa (Navarra).—Rama Electricidad, profesión Electricidad, y Sanitaria, profesión Clínica, en primer grado.

Escuela profesional de Hostelería «Arga», de Pamplona (Navarra).—Rama de Hogar, profesión Hogar, en primer grado.

Escuela Profesional de Leiza (Navarra).—Rama Electricidad, profesión Electricidad, en primer grado.

«Fundación Revillagigedo», de Gijón (Oviedo).—Rama Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

Centro de Formación Profesional «Cebem-F. P.», de Vigo (Pontevedra).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio, y Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

«Nuestra Señora de Idurra», de Motrico (Guipúzcoa).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio, y Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

Escuela Profesional del «Goyerri», de Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa).—Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en primer grado.

Centro «Monte Albertia», de Zarauz (Guipúzcoa).—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en primer grado.

Centro «San José», de Durango (Vizcaya).—Rama Metal, especialidad Matricería y moldes; Administrativa, especialidades Administrativo, y Secretariado y Delineación, especialidad Delineante Industrial, en régimen de

enseñanzas especializadas, y Electricidad y Electrónica, especialidad Operador de Cuadros y Automatismos, en régimen general de segundo grado.

«Antonio Trueba», de Sopuerta (Vizcaya).—Rama de Delineación, profesión Delineante, en primer grado.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Secretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Delegado provincial de Orense, ha tenido a bien disponer:

1.° En el Instituto Nacional de Bachillerato de Ribadavia funcionará a partir del curso académico 1976-1977 una Sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Orense y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Automoción, Mecánica del automóvil y Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

2.° Los gastos de personal que origine el funcionamiento de la citada Sección corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.° Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

4.° Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Instituto y funcionalmente del Director del Centro Oficial de Formación Profesional a que se halla adscrito. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por el Delegado provincial en la forma reglamentaria.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal que sea necesario contratar con el citado Patronato y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del mencionado Instituto se dedique a las enseñanzas de Formación Profesional se considerará, a todos los efectos, como prestados en aquél y para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 7-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DENOMINACION Y DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Barcelona y como ampliación de la Orden ministerial de 31 de enero de 1976, por la que se efectuaba el cambio de denominación de varias plazas de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad mencionada,

Este Ministerio ha dispuesto modificar la mencionada Orden ministerial en el sentido de que las tres plazas que figuran con el nombre de «Fisiología General y Bioquímica» pasen a denominarse «Fisiología General y Bioquímica y Fisiología Especial», de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Barcelona.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Farmacología y Terapeútica Clínica» que fue dotada en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1970, con efectos de 1 de octubre del citado año.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha la plaza de Profesor agregado de «Farmacología (Farmacocinética)».

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto la dotación en diversas Escuelas Técnicas Superiores de la Universidad Politécnica de Barcelona las plazas de Profesores agregados que se citan, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre próximo.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Grupo VIII «Estructuras».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa.—Grupo III «Descriptiva y Topografía».

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.—Grupo XIX «Proyectos II».

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad de Córdoba para el cambio de denominaciones de varias adjuntías correspondientes a la Facultad de Veterinaria de la misma, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las Cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que dichas adjuntías pasen a denominarse como se expresa en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Anexo de modificación de nombre de adjuntías de la Facultad de Veterinaria

«Tecnología y Bioquímica de los alimentos», en lugar de «Industrias de la Carne, Leche y Pescado».

«Tecnología y Bioquímica de los alimentos», en lugar de «Bioquímica y Técnología de los Alimentos».

«Bromatología y Microbiología de los alimentos», en lugar de «Bromatología e Inspección de Mataderos».

«Patología Quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la reproducción», en lugar de «Patología y Clínica quirúrgica».

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 31 de enero de 1976 que ampliaba la de 13 de agosto último, figuraba la adjuntía de «Física General» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba,

Este Ministerio ha dispuesto que la plaza de Profesor adjunto denominada «Física General», adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, debe entenderse como interfacultativa con la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto dotar en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Granada las plazas de Profesores agregados que se citan, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1977:

Facultad de Filosofía y Letras.—«Lengua y Literatura francesa», «Literatura inglesa», «Lengua española».

Facultad de Ciencias.—«Ingeniería Química», «Zoología (cordados)», «Mecánica Estadística».

Facultad de Derecho.—«Derecho Canónico», «Derecho Penal».

Facultad de Medicina.—«Obstetricia y Ginecología».

Facultad de Farmacia.—«Botánica», «Fisiología Vegetal».

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de La Laguna las plazas de Profesores agregados que se citan, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1977: «Economía de la Empresa», «Teoría Económica».

Madrid, 6 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid para el cambio de denominación de varias adjuntías correspondientes a la Facultad de Farmacia de la misma, con objeto de unificar nombres de acuerdo con las cátedras respectivas.

Este Ministerio ha dispuesto que dichas adjuntías pasen a denominarse como se expresa en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Anexo de cambio de nombre de adjuntías de la Facultad de Farmacia

«Bioquímica», en lugar de «Bioquímica 1.º y 2.º».
«Botánica», en lugar de «Botánica 1.º y 2.º».
«Farmacia Galénica», en lugar de «Farmacia Galénica Técnica Profesional y Legislación Comparada».
«Edafología» (para explicar Geología), en lugar de «Geología aplicada».
«Química Inorgánica», en lugar de «Química Inorgánica Analítica».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad Autónoma de Madrid, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en la Facultad que se indica, de las adjuntías que se mencionan, con efectos de 1 de octubre de 1976:

Facultad de Derecho.—«Derecho Romano», «Historia del Derecho Español», «Historia del Derecho Español», «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», «Derecho Canónico», «Derecho Canónico», «Derecho Internacional público y privado», «Derecho del Trabajo» y «Derecho Procesal».

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid para el cambio de denominación de adjuntías correspondientes al Departamento de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que dichas adjuntías pasen a denominarse como se expresa en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., El Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Anexo de cambio de nombre de adjuntías en la Facultad de Filosofía y Letras

«Psicología», en lugar de «Introducción a las Ciencias de la Educación».
«Psicología», en lugar de «Psicología general».
«Psicología», en lugar de «Historia de la Psicología».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad Politécnica de Madrid, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO DE DOTACION DE ADJUNTIAS

Efectos de 1 de octubre de 1976

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

Grupo I «Matemáticas».
Grupo I «Matemáticas».
Grupo III «Dibujo».
Grupo III «Dibujo».
Grupo VI «Ampliación de Matemáticas».
Grupo XX «Aeropuertos».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Grupo III «Física y Mecánica».
Grupo V «Estadística».
Grupo VI «Topografía y Geodesia».
Grupo XVI «Bioquímica y Química Agrícola».
Grupo XVIII «Fisiología Vegetal».
Grupo XVIII «Fisiología Vegetal».
Grupo XXXII «Economía de Empresa Agraria».
Grupo XXXII «Economía de Empresa Agraria».
Grupo XXXV «Proyectos».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo XIV «Topografía».
Grupo XXVIII «Sistemas Hidroeléctricos».
Grupo XXVI «Urbanismo».
Laboratorio «Máquinas Eléctricas».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

Laboratorio de «Electrometría».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad Politécnica de Madrid, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/74, de 19 de diciembre y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO DE DOTACION DE ADJUNTIAS

(Efectos de 1 de octubre 1976)

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

Grupo VI: «Ampliación de Matemáticas».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

Grupo I: «Algebra Lineal y Cálculo Infinitesimal».
Grupo VIII: «Electrónica I».

Ilmo. Sr.: Con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la plaza de Profesor Agregado de «Derecho mercantil», con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1976.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

MONUMENTOS. EXPEDIENTES DE DECLARACION

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del patio del Cambiazo, en San Fernando (Cádiz).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Fernando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 14-X-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del mercado de Lanuza, en Zaragoza.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zaragoza que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 14-X-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), Canarias.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tacoronte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 14-X-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del castillo y murallas de Santa Catalina, en Miramar (Málaga).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Miramar que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 8-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del recinto romano de Ercávica, en Cañaveruelas (Cuenca).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cañaveruelas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 8-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Bárcena Mayor (Santander).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bárcena Mayor que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 8-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del casco antiguo de Ponferrada (León).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ponferrada que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 8-XI-1976.)

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

VACANTE DE ACADEMICO

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don José Lucas Gallego, se anuncia provisión de una vacante de Académico de número correspondiente a Farmacéutico.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, acompañadas de un currículum vitae en que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Farmacéuticas. Observar una conducta pública y moral de acuerdo con el prestigio de la Academia y el honor del cargo, y una declaración del candidato de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

El plazo para la presentación de propuestas, en la Secretaría de la Corporación —calle de la Farmacia, 11—, se sujetará a lo que dispone el mencionado Decreto y será de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Académico Secretario perpetuo, *Nazario Díaz López.*

(«BOE» 22-XI-1976.)

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

VACANTE DE ACADEMICO

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis de Urquijo y Landecho, Marqués de Bolarque.

Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Artista reputado como persona de especiales conocimientos de las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a aquéllas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas, o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.

Tercero.—Propuesto exclusivamente por tres académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.

Quinto.—Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Secretario general, *Federico Sopeña Ibáñez.*

(«BOE» 22-XI-1976.)

atlas de Joan Martines (1587)

Fiel y esmerada reproducción facsímil del ATLAS de JOAN MARTINES de 1587, tal y como se conserva en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Obra de 60 × 42 cm., con cubiertas en guaflex y papel de algodón, ambos de fabricación especial, conteniendo 19 mapas iluminados y texto explicativo.

Precio: 5.000 Ptas.

Otras obras facsímiles:

— Capitulaciones de Cristóbal Colón	300 Ptas.
— Catecismo de la Doctrina Cristiana de Pedro de Gante	1.000 »
— Libro de los Gorriones (G. A. Bécquer)	1.500 »
— Testamento de Isabel la Católica	1.000 »
— Libro de Ajedrez (Tractatus de Ludo Scacorum)	1.500 »
— Tratado de Tordesillas	800 »
— Pintura del Gobernador (2 tomos)	5.000 »

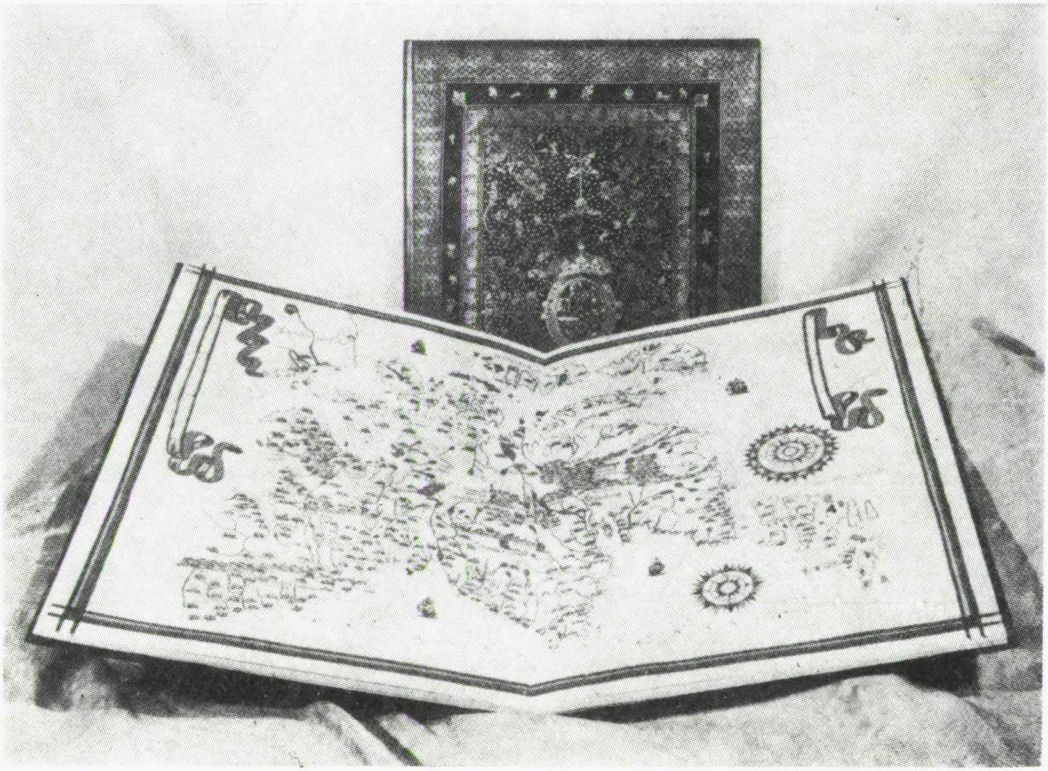

Solicite los ejemplares al:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXVII — Lunes 6 de diciembre de 1976 — Número 49

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Delegaciones Provinciales.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros asesores de la Delegación Provincial del Ministerio en La Coruña de los señores don Enrique Míguez Tapia y don Ramón Rúa Vázquez, don Bernardino Barral Ascariz y doña María Muruais Lamas, respectivamente 3023

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese como Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de don Javier García-Rodrigo Vicente 3024
Otra por la que cesa como Secretario general de la Dirección General de Educación Básica don Victorino Mayoral Cortés 3024
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de profesores para unidades escolares de Educación Especial 3024
Otra por la que se nombran profesores para unidades escolares vacantes de Escuelas-Hogar 3029

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Real Decreto por el que se dispone el cese de don Juan Díez Nicolás como Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación 3032
Orden sobre cese y nombramiento de miembros del Patronato de la Universidad Nacional de Educación a Distancia 3032
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla a don Pablo Arias García 3032
Escuelas Universitarias.—Ordenes de cese y nombramiento de directores de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica de Alicante, Tarragona y Zaragoza 3033
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra en virtud de concurso de traslado catedráticos y profesores agregados de Universidad a los señores que se indican 3034

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden por la que se declara vacante la plaza de profesor agregado que se señala de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura ... 3038
Otra por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña María del Pilar Martínez-Guzmán Conejo ... 3038

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal vario ... 3038

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo ... 3039

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan ... 3043
Fundaciones culturales.—Orden aprobando la adaptación de los estatutos de la Fundación «Aspirantado del Maestro Juan de Avila», de Salamanca, al nuevo ordenamiento jurídico ... 3044

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Convalidación de estudios.—Orden por la que se aprueba una tabla de equivalencias para la convalidación de estudios de Bachillerato que se cursan en el Liceo Italiano de Madrid ... 3045

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar ... 3046
Resolución por la que se autoriza con carácter provisional el funcionamiento de la Escuela-Hogar «Juan XXIII» de Puebla de Sanabria para el curso 1976-77 ... 3074

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros de Formación Profesional.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento de Secciones de primer grado de Formación Profesional en los Centros que se relacionan ... 3074

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Denominación y dotación de plazas.—Ordenes sobre denominación y dotación de plazas de profesores agregados y adjuntos que se citan en las Universidades de Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza ... 3085

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Declaración de monumentos.—Resoluciones por las que se dispone la incoación de expedientes de declaración de monumentos, parajes pintorescos y conjuntos histórico-artísticos emplazados en las localidades que se expresan ... 3092

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Fundación Rivadeneira. Anuncio.—Resolución por la que se anuncian los premios de la Fundación Rivadeneira ... 3094

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

DELEGACIONES PROVINCIALES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, número 2, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto cese como Consejero asesor, por el apartado *f)*, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en La Coruña, don Enrique Míguez Tapia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

(«BOE» 15-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, número 2, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto cese como Consejero asesor, por el apartado *e)*, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en La Coruña, don Ramón Rúa Vázquez, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

(«BOE» 15-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, número 2, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejeros asesores de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en La Coruña a los siguientes señores:

Apartado *e)*, don Bernardino Barral Ascariz.
Apartado *f)*, doña María Muruais Lamas.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

(«BOE» 15-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese como Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de don Javier García-Rodrigo Vicente, número de Registro de Personal A01PG001738, funcionario del Cuerpo General Técnico, por haber sido nombrado por Real Decreto 2484/1976, de 30 de octubre, Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 25-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y del artículo 4.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, por pase a otro destino, de don Victorino Mayoral Cortés, A01PG003030, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Secretario general de la Dirección General de Educación Básica, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa, de nombramiento de Profesores de Educación General Básica, con carácter temporal, de confirmación definitiva y de cese en unidades escolares de Educación Especial (Subnormales) y de Sordomudos, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter temporal por dos cursos con reserva de la Escuela de procedencia de régimen general si la hubiere, no reservándose las de Patronato, a los siguientes Profesores de Educación General Básica:

Educación Especial (Subnormales).—Decreto 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y Orden ministerial de 16 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio).

Los interesados se encuentran en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía Especial).

Provincia de La Coruña

Doña María de los Angeles Coladas Carballosa, procedente de Celanova (Orense), para una unidad creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol» de Las Jubias, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación».

Doña Victorina Pérez Lorente, de la provincia de La Coruña, para una unidad creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol» de Las Jubias, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación».

Doña María Dolores Aurora Suárez Paradela, procedente de Las Jubias (La Coruña), para una unidad creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol» de Las Jubias, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación».

Doña Purificación Péérez Alvarez, procedente de San Andrés de Distriz-Monforte de Lemos (Lugo), para una unidad creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol» en Las Jubias, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación».

Doña María Elida Ferreira Alvarez, procedente de Las Jubias (La Coruña), para una unidad creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol» de Las Jubias, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación».

Doña Dorinda Losada Costa, procedente de Barinas-Abanilla (Murcia), para una unidad creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol» en Las Jubias, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación».

Doña María Genoveva Ballón de Valluguera, provisional de la provincia de Lugo, para una unidad creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 en el Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol» de Las Jubias, Junta de Promoción Educativa «Ministerio de la Gobernación».

Provincia de León

Doña Ana María Jovita Marcos Marcos, procedente de Constantina (Sevilla), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en el Centro de Enseñanza Especial «Julio del Campo» de León, capital, calle La Vega de Armunia, sin número, del Patronato «Asociación Protectora de Niños Anormales» (ASPRONA).

Provincia de Madrid

Doña Emilia Angulo Varona, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1976 en el Centro de Educación Especial «Princesa Sofía» de Madrid, capital, carretera de Hortaleza-Canillas, Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid».

Don Julián Fuentes Cañas, de Madrid, capital, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1976 en el Centro de Educación Especial «Princesa Sofía» de Madrid, capital, carretera de Hortaleza-Canillas, Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid».

Doña Caridad Martín Martín, procedente de Arjona (Jaén), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en el Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», de Madrid, capital, carrretera de Hortaleza-Canillas, Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante de doña María Pilar Lanero Liñán.

Doña María Caridad Pastor Prieto, provisional de la provincia de Madrid, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1969 en el Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León» de Madrid, capital, calle Los Yébenes, 76 (Aluche), Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante de don Modesto Pardo Rubio.

Doña Librada Teófila Ruiz Hernando, excedente, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1969 en el Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León» de Madrid, capital, calle Los Yébenes, 76 (Aluche), Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid», en la vacante de don José Antonio Peña Gordillo. Previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Provincia de Oviedo

Doña Sofía Amor Díaz Tamargo, procedente de Santullano-Mieres (Oviedo), para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Adelaida de Jesús Fernández López, procedente de la provincia de Oviedo, para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Maribel Ferrero de Abajo, provisional de la provincia de Oviedo, para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Pilar Julia Goicoechea Elizalde, de Santullano-Mieres (Oviedo), para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Ana María Gómez García, de la provincia de Oviedo, para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Valeriana Margarita González González, procedente de Alcalá del Valle (Cádiz), para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Elena Martínez Ormazábal, de Noreña (Oviedo), para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña María Luisa Mateos Martín, de Oviedo, capital, para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Ana María Menéndez Alvarez, de Santullano-Mieres (Oviedo), para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña María del Carmen Menéndez Alvarez, procedente de Sabadell (Barcelona), para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Margarita Isabel Peña Alvarez, de la provincia de Oviedo, para una unidad creada por Orden ministerial de 19 de octubre de 1976 en Latores-Finca Fontaniella, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Provincia de Salamanca

Doña Josefa Esperanza Alvarez Gonzalo, provisional, de la provincia de Salamanca, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 24 de enero de 1976 en Salamanca-capital, barrio de la Vega, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña María del Pilar Lebrón Acedo, procedente de Fuentesaúco (Zamora), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 24 de enero de 1976 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital, barrio de la Vega, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña María Concepción Barrios Montes, provisional, de la provincia de Segovia, para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 24 de enero de 1976 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital, barrio de la Vega, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Angela Gonzalo Borrego, procedente de Callús (Barcelona), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 24 de enero de 1976 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital, barrio de la Vega, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Doña Francisca Morín Crespo, procedente de Candelaria (Salamanca), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 24 de enero de 1976 en Salamanca-capital, barrio de la Vega, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Don Antonio Luis Pérez García, de Astorga (León), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 24 de enero de 1976 en Salamanca-capital, barrio de la Vega, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Don Manuel Conde Rodríguez, de Cantalapiedra (Salamanca), para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 24 de enero de 1976 en Salamanca-capital, barrio de la Vega, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Don Jesús María Hernández Mesonero, provisional, de la provincia de Cáceres, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 24 de enero de 1976 en Salamanca-capital, barrio de la Vega, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Don Manuel Santiago Hernández Garrido, provisional, de la provincia de Salamanca, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 24 de enero de 1976 en Salamanca-capital, barrio de la Vega, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Don Jesús Casado Yenes, de la provincia de Salamanca, para una unidad de niños creada por Orden ministerial de 24 de enero de 1976 en el Centro de Educación Especial de Salamanca-capital, barrio de la Vega, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Provincia de Tarragona

Doña María Asunción Arénaz Marco, provisional, de la provincia de Barcelona, para una unidad de niñas creada por Resolución de 7 de septiembre de 1976 en el Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de las Mercedes», de Tarragona-capital, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial».

Provincia de Teruel

Doña Josefa Orrios Escuder, procedente de Aguilas (Murcia), para una unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en la Ciudad Escolar «Francisco Franco», de Teruel-capital, Junta de Promoción Educativa «Diputación Provincial». Quedando por la presente Resolución rectificada la de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 9 de agosto), en la que por error figura como procedencia provisional de la provincia de Murcia; debiendo decir, como procedente definitiva de Aguilas (Murcia).

CONFIRMACION DEFINITIVA

Provincia de Madrid

Doña María Moreno Quel, provisional, de la provincia de Madrid, en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en el Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», de Madrid-capital, carretera Hortaleza-Canillas, Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña María Isabel Moreno Sánchez, provisional, de la provincia de Madrid, en la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en el Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», de Madrid-capital, carretera Hortaleza-Canillas, Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Doña Emilia Barriopedro Sánchez-Rey, de Madrid-capital, en la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1969 en el Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León», de Madrid-capital, calle Los Yébenes, 76, Aluche, Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

Don Vicente José Ramos Miguel, provisional, de la provincia de Madrid, en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1969 en el Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León», de Madrid-capital, calle Los Yébenes, 76, Aluche, Junta de Promoción Educativa «Ayuntamiento de Madrid». Nombramiento temporal efectuado por Resolución de 31 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de enero de 1975).

SORDOMUDOS: Orden ministerial de 18 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero) y Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1971).

Los interesados se encuentran en posesión del título de Profesor especial de Sordomudos o de Profesor especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición, y éstos hacen constar que se encuentran además en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica.

Provincia de Sevilla

Doña María Teresa Hermida Estrada, de la provincia de Sevilla, para una unidad creada por Orden ministerial de 23 de junio de 1976 en el Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla-capital, calle León XIII, s/n., Junta de Promoción Educativa «Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla».

Doña Odonila Chamorro Navarro, para una unidad creada por Orden ministerial de 23 de junio de 1976 en el Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla-capital, Junta de Promoción Educativa «Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla», quedando por la presente Resolución rectificada la de 31 de agosto de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio» de 4 de octubre), en la que por error del «Boletín Oficial» del Ministerio aparece «sin reserva escuela procedencia por ser de Patronato»; debiendo decir «como procedente del Colegio Nacional "Macarena" de Sevilla-capital, obtenida en virtud del concurso de traslados de Educación Especial».

CESES

Doña Pilar Herrero Náñez, cesa a resulta de expediente instruido al efecto en aplicación de lo dispuesto por el artículo 4.°, apartado c), del Decreto número 2925, de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 octubre), pudiendo acogerse a los beneficios establecidos en el apartado *d)* del citado artículo en relación con el Decreto de 18 de octubre de 1957.

Don Rafael Alcaide Toro cesa a petición propia en la unidad de niños creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en el Centro de Educación Especial de Linares (Jaén), del Patronato «Virgen de Linarejos», y se le aplica el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Jaén.

Doña María del Pilar Lanero Liñán, se le acepta la renuncia a la plaza en propiedad definitiva de la unidad de niños creada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 en el Centro de Educación Especial «Princesa Sofía», de Madrid-capital, Junta de Promoción Educativa del «Ayuntamiento de Madrid», porque opta por la Escuela que le ha correspondido en el concurso de traslados de Enseñanza Especial en Málaga-capital.

Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les corresponda y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que se encuentran excedentes para posesionarse de la Escuela para la que son nombrados por la presente Resolución se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

Ilmos. Sres.: Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar que no permiten ser encomendadas a interinos, y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica—, y debidamente informadas por la Ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero. Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita a los Profesores de Educación General Básica que se especifica, quienes se harán cargo del servicio en el presente curso escolar 1976-77. Las escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados deberán ser provistas bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato.

Provincia de Córdoba

Doña Ana María Lara Alba, procedente de Baena (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Pedro Abad, Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Pilar».

Provincia de La Coruña

Doña María Inés Galán Tosar, procedente de Jédula-Arcos de la Frontera (Cádiz), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en Carballo, Escuela-Hogar «Francisco Franco», en la vacante de María del Carmen Fernández y Fernández.

Doña María Esther Lendoiro Martínez, procedente de Froján-Folgoso de Caurel (Lugo), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en Carballo, Escuela-Hogar «Francisco Franco», en la vacante de doña Inés Rodríguez Cabarcos.

Don Pedro Loureiro González, de La Coruña, capital, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1970 en la Escuela-Hogar «Francisco Franco», en Carballo.

Doña Juana Leonor López Lara, de Cangas del Narcea, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en Noya, Escuela-Hogar «La Milagrosa», en la vacante por excedencia de doña María Natividad Marina Mancebo.

Doña María del Carmen Núñez Oviedo, provisional de la provincia de La Coruña, para la plaza de clase creada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1970 en Noya, Escuela-Hogar «La Milagrosa».

Doña Dolores Pérez Vázquez, de Tarrasa (Barcelona), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 26 de mayo de 1970 en la Escuela-Hogar «San Saturnino», avenida del Marqués de Figueroa.

Provincia de Huelva

Doña Mercedes Garrido Pinzón, provisional de la provincia de Cádiz, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la Escuela-Hogar «Hermanos Pinzón», de Palos de la Frontera, en la vacante de doña Juana Rasco Trigo.

Doña Nemesia Martín Chaves, provisional de la provincia de Huelva, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la Escuela-Hogar «Hermanos Pinzón», de Palos de la Frontera, en la vacante de doña Antonia E. Vides Cansino.

Provincia de Huesca

Doña Ana María Arnal Lachén, de la provincia de Huesca, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en la Escuela-Hogar de Barbastro.

Doña María del Pilar Caro Calvo, de Peraltilla (Huesca), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en la Escuela-Hogar de Barbastro.

Doña María Josefa Arnal Lachen, de Torla (Huesca), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en la Escuela-Hogar de Barbastro.

Doña Manuela Isabel Masgrau Gómez, de Buera (Huesca), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1972 en la Escuela-Hogar de Barbastro, en la vacante de doña María del Carmen Noguero Broto.

Don Juan Angel Sánchez Guin, de Pobla de Segur (Lérida), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1970 en la Escuela-Hogar de Boltaña.

Doña Alegría Brualla Espuña, de Junzano (Huesca), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 2 de enero de 1969 en la Escuela-Hogar de Boltaña, en la vacante de doña Celia Vidaller Tricas.

Don Ramón Guardia Fumas, de Lazcano (Guipúzcoa), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1975 en la Escuela-Hogar de Benabarré.

Provincia de Málaga

Don José Alcántara Palomo, de Arrigorriaga (Vizcaya), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 en la Escuela-Hogar «San Pablo», de Málaga, capital, camino de los Almendrales.

Don Fernando Baena Martín, de Torró (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 en la Escuela-Hogar «San Pablo», de Málaga, capital, camino de los Almendrales.

Don Antonio Ruiz de la Rubia, de San Salvador del Valle (Vizcaya), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1976 en la Escuela-Hogar «San Pablo», de Málaga, capital, camino de los Almendrales.

Doña María Rufina Haro Ramos, de Igualeja (Málaga), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 en la Escuela-Hogar «San Luis de Sabinillas», de San Luis de Sabinillas (Manilva).

Don Félix González Lirio, provisional de la provincia de Málaga, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 en la Escuela-Hogar «San Luis de Sabinillas», de San Luis de Sabinillas (Manilva).

Don Antolín Higueras Mangas, de la Línea de la Concepción (Cádiz), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 en la Escuela-Hogar «San Luis de Sabinillas», de San Luis de Sabinillas (Manilva).

Don Antonio Martínez Muñoz, de Hellín (Albacete), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 en la Escuela-Hogar «San Luis de Sabinillas», de San Luis de Sabinillas (Manilva).

Don Marcos Ruiz Navarro, de Urrestilla-Azpeitia (Guipúzcoa), para la plaza Hogar creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 en la Escuela-Hogar de «San Luis de Sabinillas», de San Luis de Sabinillas-Manilva.

Provincia de Sevilla

Don Antonio José Trigos Delgado, de Navas de la Concepción (Sevilla), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 en la Escuela-Hogar de Constantina-Cerro de los Pinos, en la vacante de don Demetrio Simón Simón.

Doña Lorenza Madrid Valencia, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Escuela-Hogar de Villanueva del Ariscal, en la vacante de doña Orosia Costales Palomar.

Provincia de Teruel

Doña María del Carmen Gómez Torán, de Monreal del Campo (Teruel), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en la Escuela-Hogar «Francisco Franco», de Teruel, capital, Ciudad Escolar «Francisco Franco».

Doña Adelaida Benajes Burillo, de Teruel, capital, en la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1973 en la Escuela-Hogar «Francisco Franco», de Teruel, capital, quedando por la presente Resolución rectificada la de 31 de julio de 1976 («Boletín Oficial» del Ministerio de 30 de agosto), en la que por error figura su procedencia de Alba del Campo (Teruel), debiendo decir de Teruel, capital.

Provincia de Toledo

Doña María del Pilar Rodríguez Candelas, provisional de la provincia de Toledo, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975 en la Escuela-Hogar de Navahermosa, calle Extramuros, sin número.

Doña Celia González González, provisional de la provincia de Toledo, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975 en la Escuela-Hogar de Navahermosa, calle Extramuros, sin número.

Doña María Concepción González González, provisional de la provincia de Toledo, para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975 en la Escuela-Hogar de Navahermosa, calle Extramuros, sin número.

Doña María de los Angeles Rojo Pérez, provisional de la provincia de Toledo, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975 en la Escuela-Hogar de Navahermosa, calle Extramuros, sin número.

Doña Ana María Collado López, de Belalcázar (Córdoba), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975 en la Escuela-Hogar de Navahermosa, calle Extramuros, sin número.

Doña María Nieves Martín-Luengo Martín-Ventas, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975 en la Escuela-Hogar de Navahermosa, calle Extramuros, sin número.

Doña Gregoria Caballero Sánchez, provisional de la provincia de Albacete, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975 en la Escuela-Hogar «Mirasierra», de Los Yébenes.

Segundo. Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales.

Las Delegaciones Provinciales respectivas darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica— y a los interesados.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Real Decreto 2654/1976, de 30 de octubre, por el que se dispone el cese de don Juan Díez Nicolás como Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 25-XI-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo quinto del Decreto setecientos cincuenta/mil novecientos setenta y cuatro, de siete de marzo, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese de don Juan Díez Nicolás como Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General de Educación y en el 7.° del Decreto 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), por el que se creó la citada Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El cese a don Angel González Alvarez y de don Gabriel Peña Aranda, como miembros del Patronato de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por haber cesado en los cargos que les conferían la representación, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.—El cese, a petición propia, de don Fernando Cuenca Villoro y de don José Luis Peláez Casalderrey, como miembros del citado Patronato, agradeciéndoles los servicios prestados.

Tercero.—Nombrar miembros de dicho Patronato a los señores que a continuación se relacionan:

Don Antonio Gallego Morell, Rector de Universidad.

Don Rafael Ansón Oliart, Director general de Radiodifusión y Televisión.

Don José Jiménez Mellado, Director del Centro de Estudios Universitarios (C. E. U.), de Madrid.

Don José Farre Morán, Director general de Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 18-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad de Sevilla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto 1772/1971, de 24 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura a don Pablo Arias García, Catedrático numerario de la citada Escuela.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Ilmo. Sr.: A petición propia y visto el informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 82.3 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Alicante, doña Milagros Pastor Galbis, Catedrática numeraria de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valencia, y según lo dispuesto en el artículo 82.3 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Alicante, a don Julio Víctor Santos Benito, Catedrático numerario de dicha Escuela.

Madrid, 23 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A petición propia y visto el informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, según lo dispuesto en el artículo 82.3 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto el cese en el cargo de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Tarragona, de la Catedrática numeraria de la misma doña Juana Noguera Arrom, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material de copia en la Orden ministerial de 29 de julio de 1976, por la que se disponía el cese en el cargo de Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Zaragoza, del Catedrático numerario de la misma, don Antonio Bernat Montesinos,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar dicha Orden en el sentido que donde dice: «Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza...» debe decir: «A petición propia y visto el informe formulado por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza».

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y según lo dispuesto en el artículo 82.3 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto el cese en el cargo de Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Zaragoza, del Catedrático numerario de la misma, don Antonio Bernat Montesinos, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 29 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: Por haber renunciado uno de los aspirantes al concurso de traslado convocado para provisión de la cátedra de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Psicología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, a don Heliodoro Carpintero Capell (A01EC1591), Catedrático de «Psicología general» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don José Luis Velayos Jorge, Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas anatómicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, número de Registro de Personal A42EC798, pase a ocupar como titular la plaza de la misma denominación y Facultad de la Universidad Autónoma de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contando desde la entrega del correspondiente traslado de esta

Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Jaime José González Velasco, Profesor agregado de «Química Física y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, número de Registro de Personal A42EC909, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Javier Lomas Salmonte, Profesor agregado de «Historia antigua universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, número de Registro de Personal A42EC765, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Sevilla, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contando desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Angel Sánchez de la Torre, Profesor agregado de «Derecho natural» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, número de Registro de Personal A42EC152, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del derecho» (1.ª) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contando desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Marcos Mayer Olive, Profesor agregado de «Lingüística y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, número de Registro de Personal A42EC835, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contando desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) ha resuelto nombrar para el desempeño de la plaza de Profesor agregado de «Geometría 3.º (Algebra)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza a don Francisco Pérez Monasor, número de Registro de Personal A42EC727, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contando desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 26 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), por la que fue anunciado concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas de Comercio de las cátedras vacantes existentes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales que figuraban en el anexo de la misma.

Teniendo en cuenta que el Catedrático don Efrén Cires Suárez, que se encontraba prestando servicios con carácter provisional, en virtud de reingreso, en la cátedra de «Contabilidad general» de la Escuela de Estudios Empresariales de Madrid, está comprendido dentro de lo que señala el artículo 27 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto) y el apartado *b)* del número 2.º de la Orden de convocatoria del concurso, por no haberle correspondido ninguna de las vacantes solicitadas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Catedrático numerario de la cátedra de «Organización y Administración de empresas» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo a don Efrén Cires Suárez, de acuerdo con lo establecido en los apartados B) y C) del número 2.º de la convocatoria del concurso de referencia.

2.º Como consecuencia del nombramiento anterior se rectifica parcialmente la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1975) quedando eliminada la citada vacante de «Organización y Administración de empresas» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo en la relación de las cátedras declaradas desiertas según disponía la mencionada Orden.

3.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 y el artículo 2.º del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto) por el que se establece el plan de estudios y régimen de las Escuelas de Comercio, el interesado deberá tomar posesión del destino que por la presente Orden se le confiere en el plazo máximo de un mes a partir del día de la fecha en que resulta desplazado de su anterior destino provisional en la cátedra de «Contabilidad general» de la Escuela de Estudios Empresariales de Madrid, toda vez que según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 los nombramintos de funcionarios del concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Jesús E. Sánchez Ramos, Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» en el que manifiesta su renuncia a la plaza de la misma denominación de la Universidad de Extremadura,

Teniendo en cuenta que el interesado solicitó tomar parte en los concursos de traslado convocados para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Sevilla y Extremadura y que por Ordenes ministeriales de 17 de mayo y 13 de julio de 1976 ha sido nombrado para cada una de ellas respectivamente, y que ha tomado posesión de la plaza de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto aceptar dicha renuncia y declarar vacante la indicada plaza.

Madrid, 18 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña María del Pilar Martínez-Guzmán Conejo, Profesora agregada de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, en petición de que se le conceda pasar a la situación de Supernumerario.

Teniendo en cuenta que no es aplicable dicha situación y que la interesada ha sido nombrada por Orden ministerial de 27 de julio último, en virtud de oposición, Catedrático de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 45.1 *a)* y 86.2 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar a la interesada en la situación de excedencia voluntaria, con efectos de la fecha anterior a su posesión en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO Y PERSONAL VARIO

Resolución del Tribunal del concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Maestros de Taller Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (Prácticas y Dibujo) por la que se fija el orden de actuación y comienzo de las pruebas. («BOE» 23-XI-1976.)

Orden de 22 de octubre de 1976 por la que se nombra el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de una plaza de Conservador en el Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias de Valencia, oposición convocada por Orden de 24 de febrero de 1976. («BOE» 24-XI-1976.)

Orden de 26 de octubre de 1976 por la que se nombra el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de una plaza de Conservador en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, oposición convocada por Orden de 24 de febrero de 1976. («BOE» 24-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente al concurso de méritos entre cursillistas de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media. («BOE» 24-XI-1976.)

Resolución del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se rectifica la composición del Tribunal de la oposición, turno libre, convocada por Resolución de 19 de marzo de 1976 para cubrir siete plazas de Subalterno. («BOE» 24-XI-1976.)

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica a los opositores que han superado las pruebas selectivas de la oposición libre convocada el 4 de septiembre de 1975. («BOE» 24-XI-1976.)

Resolución del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se aprueba la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas, turno libre, convocadas por Resolución de 19 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo) para cubrir siete plazas de Subalternos del Organismo. («BOE» 25-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. («BOE» 26-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Maestros de Taller numerarios de «Electrónica» por la que se cita a los opositores. («BOE» 26-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir trece plazas de Profesores de la Orquesta Nacional. («BOE» 27-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero y tributario» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Oviedo y Salamanca. («BOE» 20-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Salamanca y Valencia. («BOE» 20-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura. («Boletín Oficial del Estado» 20-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Hacienda Pública (Sistema Financiero y Tributario)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago. («BOE» 20-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho (San Sebastián) de la Universidad de Valladolid. («BOE» 20-XI-1976.)

Orden de 27 de octubre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Análisis matemático 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander. («BOE» 22-XI-1976.)

Orden de 15 de noviembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a las cátedras de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Santiago, Sevilla, Valladolid y Zaragoza. («BOE» 22-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Elementos de composición», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago. («BOE» 22-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XI, «Estructuras II», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de las Universidades de La Laguna (Las Palmas) y Politécnica de Valencia. («BOE» 22-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se citan de las Universidades que se mencionan. («BOE» 24-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Edafología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca. («BOE» 24-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se incluye la plaza vacante de «Derecho» de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Valladolid entre las que pueden ser solicitadas como consecuencia de la convocatoria del concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas de Comercio de las cátedras vacantes existentes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales de fecha 30 de julio último. («BOE» 24-XI-1976.)

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se rectifica la de 13 de octubre de 1976 por la que se da publicidad a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 30 plazas de nivel Auxiliar, vacantes en dicha Universidad. («BOE» 24-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría del Estado y Derecho constitucional» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 24-XI-1976.)

Orden de 18 de octubre de 1976 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Encargado del Departamento de Electroterapia de la Universidad de Barcelona. («BOE» 25-XI-1976.)

Orden de 18 de octubre de 1976 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Practicante de la Universidad de Barcelona. («BOE» 25-XI-1976.)

Resolución del Tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir dos plazas no escalafonadas de Jardinero en la Universidad de Valencia por la que se señala lugar, día y hora de comienzo de las pruebas selectivas. («BOE» 25-XI-1976.)

Orden de 27 de octubre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense. («BOE» 26-XI-1976.)

Orden de 27 de octubre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Patología y Clínica médicas (3.°)» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense. («BOE» 26-XI-1976.)

Orden de 28 de octubre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. («BOE» 26-XI-1976.)

Orden de 20 de octubre de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Historia de España moderna y contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. («BOE» 27-XI-1976.)

Orden de 22 de octubre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada. («BOE» 27-XI-1976.)

Orden de 22 de octubre de 1976 por la que se agrega la plaza de Profesor agregado de «Astrofísica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona a la plaza de la misma denominación y Facultad de la Universidad Complutense de Madrid ya convocada («BOE» 27-XI-1976.)

Orden de 26 de octubre de 1976 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado a la plaza de Profesor agregado de «Gramática general y crítica literaria (Gramática descriptiva del español)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid. («BOE» 27-XI-1976.)

Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y restringido, para cubrir plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Administrativo del Organismo. («BOE» 27-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores. («BOE» 27-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba por la que se cita a los opositores. («BOE» 27-XI-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXIII, «Puertos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores. («BOE» 27-XI-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de los recursos de alzada interpuestos por don Manuel Acosta Gatón y otros contra Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa y de las correspondientes Delegaciones Provinciales de diversas fechas denegatorias de las peticiones de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1975-76 en su día incoadas por todos y cada uno de los interesados,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de los presentes recursos acumulados.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Santiago Tamames Escobar contra la propuesta de la Comisión Especial que resolvió el concurso de traslado para la provisión de la tercera cátedra de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto declarar la nulidad de la propuesta formulada por la Comisión Especial designada para resolver el concurso de traslados para la provisión de la cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas III» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y que se nombre por Orden ministerial nueva Comisión Especial para dicho concurso de traslados.

Madrid, 19 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Luz Casares Rojo contra Resolución de la Dirección General de Universidades de 19 de mayo de 1976, que le excluye del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Escuelas Normales,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Madrid, 30 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recurso de alzada interpuestos por doña Margarita Zabala Menéndez y don Juan Jesús Larrosa Gómez contra la Resolución del Instituto de Informática por la que se les asigna un determinado horario de estudio,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Legaz Lacambra, don Ursicino Alvarez Suárez, don Andrés Hernández Gil y don Eustaquio Galán Gutiérrez contra Resolución de la Dirección General de Universidades de 27 de abril de 1976, que anuncia concurso de traslados entre Catedráticos para proveer la de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» (segunda cátedra) de la Universidad Complutense,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el escrito a que se refiere el precedente extracto, y

Resultando que por el Patronato de la Fundación «Aspirantado del Maestro Juan de Avila», instituida en Salamanca por la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos del Corazón de Jesús y clasificada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1941, se ha procedido, por acuerdo tomado en junta extraordinaria de dicha Fundación de 15 de octubre de 1975, a adaptar los Estatutos de la Institución al nuevo ordenamiento jurídico contenido en el Reglamento de 21 de julio de 1972;

Resultando que el texto definitivo de los Estatutos de dicha Institución, adaptados al vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, ha sido elevado a documento público mediante escritura de fecha 23 de julio de 1975, complementada por otra de 9 de abril de 1976, autorizadas ambas por el Notario de Salamanca don José Madrazo Núñez, de las que han sido acompañadas las correspondientes copias;

Resultando que en dichos Estatutos, integrados por 25 artículos, se regulan todas las materias básicas relativas a la organización y funcionamiento de la Institución, conforme a lo previsto en el artículo 7.º en su relación con el 6.º del Reglamento de Fundaciones, figurando en ellos el actual Patronato de la misma, cuyos componentes han aceptado expresamente sus cargos;

Resultando que la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca informa favorablemente la aprobación de dichos Estatutos;

Vistos el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de concordante aplicación;

Considerando que por la Fundación de referencia, con el otorgamiento de la escritura pública anteriormente citada, se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en la disposición transitoria 8.ª del Reglamento de Fundaciones Culturales, ya que en ella se contiene, adaptados al mismo, sus Estatutos;

Considerando que los citados Estatutos no contrarían ni modifican los fines iniciales previstos, y conforme a los cuales fue clasificada la Fundación por Orden ministerial de 27 de octubre de 1941;

Considerando que conforme a lo previsto en el número 2 de la precitada disposición transitoria 8.ª, esta adaptación ha de ser inscrita en el Registro de Fundaciones, y a la Subsecretaría, según el artículo 104.10, corresponde acordar la inscripción,

Esta Subsecretaría, a propuesta del Servicio de Fundaciones Culturales, ha resuelto:

1.º Aprobar la adaptación que de sus Estatutos ha realizado la Fundación Cultural privada «Aspirantado del Maestro Juan de Avila», de Salamanca, al nuevo ordenamiento jurídico mediante escritura de fecha 23 de julio de 1975, autorizada por el Notario de Salamanca don José Madrazo Núñez, la que contiene los mismos, integrados en un total de 25 artículos, con la rectificación de los artículos 3.º, 5.º, 6.º, 7.º y 25, llevada a efecto mediante otra escritura de 9 de abril del año en curso otorgada ante el mismo fedatario.

2.º Que proceda a inscribir en el Registro de Fundaciones esta adaptación.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Sr. Secretario general del Protectorado sobre Fundaciones Culturales Privadas.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CONVALIDACION DE ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Liceo Italiano de Madrid, en la que solicita se establezca una tabla de equivalencias para la convalidación de los estudios de Bachillerato cursados por alumnos de dicho Centro, en base a que la duración total del ciclo de estudios del mismo es inferior en un año a los del correspondiente nivel aprobados en Italia.

Visto asimismo el dictamen favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con el referido dictamen, ha resuelto que los estudios de Enseñanza Media cursados en el Liceo Italiano de Madrid se convaliden por los de la segunda etapa de la Educación General Básica y Bachillerato, según la siguiente tabla de equivalencias, que constituirá una ampliación a la ya aprobada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre siguiente):

Estudios españoles	*Estudios italianos*
E. G. B.	*Escuela Media*
6.º año	1.er año
7.º año	2.º año
8.º año	3.er año
B. U. P.	*Liceo*
1.er año	1.er año
2.º año	2.º año
3.er año o 6.º de Bachillerato	3.er año
C. O. U.	4.º año y Diploma de Madurez Científica

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Secretario general técnico, *Juan Luis Iglesias.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cándido Ruiz de Garibay», domiciliado en Puerto de Azáceta, sin número, que contará con 27 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas (tres de niños y cuatro de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 10 de enero de 1975.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ignacio Aldecoa», domiciliado en barrio de Arana, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar, tres, en locales provisionales, y dos, en locales adaptados en el Centro, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío Baroja», domiciliado en polígono número 2, calle La Habana, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, que funcionarán en locales provisionales, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían este Centro.

Provincia de Avila

Municipio: Piedrahita. Localidad: Piedrahita.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en plaza del Palacio, que contará con 16 unidades escolares —la Dirección con curso— (14 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, y se integran, cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de Educación Preescolar, que componían la anterior Escuela graduada. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Palacios de Corneja, Tórtoles y Zapardiel de la Cañada, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Pedro de Alcántara», domiciliado en calle Regulares Marroquíes, 7, que contará con 27 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Baleares

Municipio: Sóller Localidad: Sóller.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Puig, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y se integran y trasladan al nuevo Centro ocho unidades escolares mixtas desglosadas del Colegio Nacional domiciliado en calle Santa Teresa, 7, y la unidad escolar de niños y unidad escolar de niñas «Ses Marjades», para funcionar en un Centro de nueva construcción. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de L'Horta y Biniaraitx, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Barcelona

Municipio: Abrera. Localidad: Abrera.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Francisco Platón Sartí», que contará con 13 unidades escolares —la Dirección con curso— (12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar, y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, así como se integran las dos unidades escolares de asistencia mixta de la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas, autorizadas por Orden ministerial de 4 de octubre de 1975.

Municipio: Avinyó. Localidad: Avinyó.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Barnola», que contará con nueve unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales de la antigua Escuela graduada.

Municipio: Ayguafreda. Localidad: Ayguafreda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de agrupación escolar, que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial y se transforma una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Bori Fontestá», domiciliado en calle Alfonso XII, sin número, que contará con 26 unidades escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de Educación Preescolar. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales del propio Centro, y seis unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calderón de la Barca», domiciliado en Orduña, sin número, que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Virgen del Carmen», domiciliado en calle Concor-

dia, 54, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con una unidad escolar. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pedro Nolasco», de la calle Guardiola y Feliú, 5, que contará con 25 unidades escolares y Dirección con función docente (13 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Canovellas. Localidad: Canovellas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Verdaguer», que contará con 17 unidades escolares y Dirección con función docente (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: Cornellá. Localidad: Barrio de San Ildefonso.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», que contará con 45 unidades escolares (32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y 13 unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las 16 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas.

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Mercaded y Millas.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Dolores Almeda», domiciliado en San Fernando, 19, que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece, así como se integra la Dirección sin curso.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pelayo», con domicilio en calle Rocafonda, sin número, que contará con 14 unidades escolares —la Dirección con curso— (10 unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Monistrol de Calders. Localidad: Monistrol de Calders.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar, con lo cual el Centro quedará constituido por una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Prats de Llobregat. Localidad: Prats de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Maragall», que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Ripollet. Localidad: Ripollet.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gassó Vidal», con domicilio en calle Rocabruna, sin número, que contará con 18 unidades escolares y Dirección con función docente (16 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Prees-

colar y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial, para funcionar en locales del propio Centro, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Concordia», domiciliado en avenida Concordia, sin número, que contará con 27 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calvet d'Estrella», que contará con 22 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en carretera Polinyá, sin número, que contará con 26 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de asistencia mixta, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rius y Borrell», domiciliado en calle Prudencio, sin número, que contará con 42 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas, ocho unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares de jardín de infancia y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ribot y Serra», domiciliado en pasaje Pardo Bazán, que contará con 32 unidades escolares (24 unidades escolares de asistencia mixta, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa María la Románica», domiciliado en ronda de Santa María, 95, que contará con 29 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Virgen de los Angeles», domiciliado en calle Cáucaso, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Adrián de Besós. Localidad: San Adrián de Besós.—Constitución del Colegio Nacional mixto «José Aguilera Serra», que contará con 13 unidades escolares —la Dirección con curso— (12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar, que constituían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Angel Guimerá», domiciliado en la calle Cana, sin número, que contará con 26 unidades escolares y Dirección con función docente (22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: San Cipriano de Vallalta. Localidad: San Cipriano de Vallalta.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar, con lo cual el Centro quedará constituido por una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: San Quintín de Mediona. Localidad: San Quintín de Mediona.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, y estando prevista la constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Teyá. Localidad: Teyá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar mixta de Educación Especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del propio Centro, y se suprime una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Jaime Balmes», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Virgen de las Nieves», domiciliado en plaza de Pío X, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con una unidad escolar de Educación Preescolar. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Cádiz

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Maestro Antonio Arocha», domiciliado en carretera del Pantano, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas. Queda sin efecto la autorización de desdoblamiento de dos aulas.

Municipio: Los Barrios. Localidad: Los Barrios.—Constitución del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en avenida Juan Rodríguez, depen-

diente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto« Adolfo de Castro», domiciliado en calle Valdés, 5, que contará con 17 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se transforma en unidad escolar de niñas una unidad escolar de niños.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eduardo Benat», domiciliado en calle Federico Joly, sin número, que contará con 27 unidades escolares y Dirección con función docente (14 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales, transformándose las ocho unidades escolares mixtas en cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», que contará con 21 unidades escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José León de Carranza», domiciliado en calle Nueva de Puntales, que contará con 16 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel de Falla», domiciliado en calle Pintor Sorolla, sin número, que contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, para funcionar en locales de nueva construcción. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas de niños, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Isabel la Católica», domiciliado en calle Jardines, sin número, que contará con 30 unidades escolares y Dirección con función docente (15 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, cinco unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales, y la plaza de Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José de la Vega Barrios», que contará con 22 unidades escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Chiclana de la Frontera.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», domiciliado en Cayetano del Toro, 21, que quedará con 16 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, la plaza de Dirección con función docente y se suprime una unidad escolar de Preescolar y la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Chipiona. Localidad: Chipiona.—Se autoriza el funcionamiento del Centro denominado «Virgen de la Victoria», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con cuatro unidades escolares de niñas. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Telmo», domiciliado en la barriada del mismo nombre, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», domiciliado en la barriada Asunción, que contará con 32 unidades escolares (20 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», que contará con 26 unidades escolares —la Dirección con curso— (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de niños y cuatro aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Las Abiertas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en la barriada Caulina, que contará con 18 unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales, y la plaza de Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Las Abiertas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Elio Antonio de Nebrija», domiciliado en barriada La Granja, que contará con 32 unidades escolares y Dirección con función docente (16 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Guadalcacín del Caudillo.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Plaza, que contará con 13 unidades escolares —la Dirección con curso— (12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas y se integran tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de Educación Preescolar que componía la Escuela graduada, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vallesequillo», domiciliado en barriada del mismo nombre, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin

curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar mixta de Educación Especial para alumnos hipoacúsicos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Jimena de la Frontera. Localidad: Jimena de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles», domiciliado en calle Marcelino y Justo, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 12 unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en Blanca de los Ríos, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 16 unidades escolares —la Dirección con curso— (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales, y se integran las siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas y una unidad de Preescolar que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que se extingue. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago Huerta de Fava» dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales, y la plaza de Director sin función docente. Se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Mercedes», domiciliado en calle Málaga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas), Dirección con función docente, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente. Se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Ana», domiciliado en calle Pedreras, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas), Dirección sin curso

y autorización provisional para habilitar dos aulas de niñas. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en locales provisionales.

Municipio: La Línea de la Concepción. Localidad: La Línea de la Concepción.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Virgen de la Sierra», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Medina-Sidonia. Localidad: Benalup de Sidonia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Muriel», en calle Nueva, 58 y 59, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos para niños y dos para niñas), autorizadas por Orden ministerial de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Municipio: Puerto Real. Localidad: Puerto Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», domiciliado en Las Canteras, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares, para funcionar en locales del Centro.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Casería de Ossio», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en barriada de Carlos III, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina, que contará con 16 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Reina Juana», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Provincia de Córdoba

Municipio: Aguilar de la Frontera. Localidad: Aguilar de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alonso de Aguilar», domiciliado en avenida Alonso de Aguilar, que contará con 20 unidades escolares —la Dirección con curso— (17 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas de este Centro.

Municipio: Bujalance. Localidad: Bujalance.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Inmaculada del Voto», domiciliado en Maestro Jesús Jiménez, número 2, que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (25 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Cabra. Localidad: Cabra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés de Cervantes», domiciliado en avenida Fuente Las Piedras, que contará con 17 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia

mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar), Dirección con función docente y autorización para habilitar provisionalmente un aula mixta. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Aljoxami», que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Califato de Córdoba», domiciliado en plaza de la Marina, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizadas provisionalmente por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero).

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas del Centro. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1976).

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «López Diéguez», que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Villanueva del Duque. Localidad: Villanueva del Duque.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Maestro Rogelio Fernández», domiciliado en Carretera, 5, que contará con 11 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, integrándose en este Colegio, así como las dos unidades escolares de Educación Preescolar. Supresión de la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: El Viso. Localidad: El Viso.—Modificación del Colegio Nacional mixto «La Inmaculada», domiciliado en calle Martínez, 1, que contará con 18 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ares. Localidad: Ares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares y Director con función docente (dos unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Muros. Localidad: Esteiro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares

de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Sada. Localidad: Mondego.—Ampliación del Centro piloto de Educación General Básica «Pedro Barrié de la Maza», clasificado como Centro piloto por Decreto 422/1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), que contará con 24 unidades escolares y Dirección con función docente (cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales del propio Centro.

Provincia de Cuenca

Municipio: Campos del Paraíso. Localidad: Carrascosa del Campo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Ana», que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Escolar, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Gerona

Municipio: Perelada. Localidad: Perelada.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, domiciliada en calle Conde Zabella, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las unidades escolares que componían esta Escuela graduada (una de niños y dos de niñas), dado que está prevista su próxima constitución en Colegio Nacional. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Cabanas, Villabertrán y Mollet de Perelada, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vilajuiga. Localidad: Vilajuiga.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (seis unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, dado que está prevista su próxima constitución en Colegio Nacional. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Garriguella, Pau, y Rabos Ampurdán, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Bembibre. Localidad: Bembibre.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Menéndez Pidal», domiciliado en Viña de la Corona, sin número, que contará con 27 unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares mixtas, 11 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: León. Localidad: León.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Serna-Ejido», domiciliado en calle Daoíz y Velarde, sin número, que

contará con 31 unidades escolares y Dirección sin curso (una unidad escolar de asistencia mixta, 20 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar), a tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula mixta y dos unidades escolares de niños autorizadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Constitución del Colegio Nacional de niñas «Isabel de Castilla», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Especial de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Especial de niñas, y se integran las cinco unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Bayona. Localidad: Sabaris.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con once unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas —la Dirección con curso.—. A tal efecto, ss crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Gándara-La Junquera.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 23 unidades escolares y Dirección con función docente (16 unidades escolares de niños y 16 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente.

Provincia de Segovia

Municipio: Coca. Localidad: Coca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Fresneda de Cuéllar, Fuente de Santa Cruz y Villaverde de Iscar, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río.—Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», que contará con 20 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar y se suprimen dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de los Reyes», que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar y se suprimen tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Sevilla. Localidad: Torreblanca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carlos V», que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Especial. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Especial.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona.—Constitución del Colegio Nacional mixto de Prácticas, que contará con 20 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar y se integran, convertidas en mixtas, las ocho unidades escolares y dos unidades escolares de Educación Preescolar del Colegio Nacional de Prácticas femenino y las ocho unidades escolares y una unidad escolar de Educación Preescolar del Colegio Nacional de Prácticas masculino. Se suprime la plaza de Director sin curso.

Provincia de Teruel

Municipio: Albarracín. Localidad: Albarracín.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Provincia de Toledo

Municipio: Gálvez. Localidad: Gálvez.—Ampliación del Colegio Nacional «San Juan de la Cruz», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Fernando», estatal, en régimen de administración especial, dependiente de la Delegación Nacional de la Juventud, por convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento, de fecha 20 de diciembre de 1972, que contará con 11 unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Camporrobles. Localidad: Camporrobles.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, convertirlas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada que desaparece.

Municipio: Castellón de Rugat. Localidad: Castellón de Rugat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Remedio», que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar).

A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón Laporta», que contará con 27 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Godella. Localidad: Godella.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Pinazo», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas, una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada del mismo nombre que desaparece.

Municipio: Masanasa. Localidad: Masanasa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «María de la O Martínez Bordiú», que contará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Poliña del Júcar. Localidad Poliña del Júcar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «José A. García Trevijano Foscar», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, y una unidad escolar de Educación Preescolar que componían la anterior Escuela graduada del mismo nombre, que desaparece.

Municipio: Puebla del Duc. Localidad: Puebla del Duc.—Ampliación del Colegio Nacional «Ramón Esteve», que contará con 19 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Monteolivete», que contará con 10 unidades escolares y Dirección con función docente (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del nuevo Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Manjón», que contará con 19 unidades escolares y

Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Valencia. Localidad: Barboto.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gabriel y Galán», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en el mismo edificio.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de asistencia mixta, cinco unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales del propio Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Galdácano. Localidad: Usánsolo.—Ampliación del Colegio Nacional «Licenciado Lumbreras», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se integran cuatro unidades escolares de Educación Preescolar del Centro de Educación Preescolar «Usánsolo», que desaparece.

Municipio: Mallavia. Localidad: Areitio.—Ampliación del Colegio Nacional «Learreta-Marquina», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Mallavia. Localidad: Areitio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Belchite. Localidad: Belchite.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar—la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, que funcionarán, dos en locales de nueva construcción y una en locales adaptados.

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Baltasar Gracián», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Calatayud. Localidad: Calatayud.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que contará con 35 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares de asis-

tencia mixta, para funcionar dos en locales de nueva construcción, dos en locales adaptados y seis en locales provisionales, y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas.

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Ejea de los Caballeros.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Virgen de la Oliva», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Fuentes de Ebro. Localidad: Fuentes de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Gallur. Localidad: Gallur.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Buen Suceso», que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar maternal). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Gelsa. Localidad: Gelsa.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta (dos para funcionar en locales de nueva construcción) y se integran cinco unidades escolares de asistencia mixta que componían la Escuela graduada «Nuestra Señora del Buen Suceso», que desaparece, al suprimir en este mismo apartado una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Mallén. Localidad: Mallén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Quinto de Ebro. Localidad: Quinto de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fernando el Católico», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sádaba. Localidad: Sádaba.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar, una unidad escolar maternal y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Marcos Frechín», que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Hilarión Gimeno», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados, y dos unidades escolares de Educación Preescolar, y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada del mismo nombre que desaparece, y la unitaria de niños y la unitaria de niñas transformadas en mixtas, del Centro «Patricio Borodio», que desaparece.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en de asistencia mixta, las seis unidades escolares de niños que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.

1.ª C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y, de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan, o en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Granada

Municipio: Motril. Localidad: Motril.—Ampliación de la Escuela Hogar mixta, que quedará con la composición siguiente: Tres plazas de Profesor de Unidad de Hogar y cuatro plazas de Profesora de Unidad de Hogar. A tal efecto, se crean tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Avila

Municipio: San Bartolomé de Corneja. Localidad: Palacios de Corneja.—Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Tórtoles. Localidad: Tórtoles.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Zapardiel de la Cañada. Localidad: Zapardiel de la Cañada.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Albala.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Maestra propietaria el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «San Pedro de Alcántara», de Badajoz, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Badajoz. Localidad: La Corchuela.—Supresión de la unitaria de niños.

Provincia de Baleares

Municipio: Sóller. Localidad: Biniaraitx.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Sóller. Localidad: L'Horta.—Supresión de las dos unidades escolares de asistencia mixta de la Escuela graduada, domiciliada en Teniente Pérez Rojo, 21, que desaparece.

Provincia de Barcelona

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Supresión de las ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente, que componían el Colegio Nacional mixto «Cardenal Cisneros».

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Presidente Kennedy», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial). A tal efecto, se suprimen una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, y se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Burgos

Municipio: Junta de Oteo. Localidad: Oteo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Cádiz

Municipio: Benaocar. Localidad: Benaocar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. El Centro queda con una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Supresión de tres unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta «San Rafael», domiciliada en barriada Federico Mayo, que quedará constituida en Colegio Nacional mixto de la misma denominación, con nueve unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Supresión de tres unidades escolares de niños y la plaza de Dirección sin curso del Colegio Nacional mixto «Federico Mayo», que quedará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Setenil. Localidad: Setenil.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «Venta de Leche».

Municipio: Setenil. Localidad: Setenil.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «El Higuerón».

Municipio: Setenil. Localidad: Setenil.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «Trejo».

Municipio: Zahara de la Sierra. Localidad: Arroyomolinos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular

de esta unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Zahara de la Sierra, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en calle Concepción Arenal, 2, que quedará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se desglosan dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para su integración y traslado al Colegio Nacional mixto «Juan Bautista Porcar», una vez transformadas en mixtas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Espiel. Localidad: El Vacar.—Supresión de una unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Queda una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Valsequillo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar, denominadas «Nuestra Señora de Fátima».

Provincia de Cuenca

Municipio: Abia de la Obispalía. Localidad: Abia de la Obispalía.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas.

Municipio: Alcalá de la Vega.—Localidad: Alcalá de la Vega.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar, quedando una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alconchel de la Estrella. Localidad: Alconchel de la Estrella.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas.

Municipio: Almendros. Localidad: Almendros.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas. Se reconoce a la titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio comarcal de Horcajo de Santiago, por aplicación del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Almodóvar del Pinar. Localidad: Almodóvar del Pinar.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares, la Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Cañada del Hoyo. Localidad: Cañada del Hoyo.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas. Se reconoce al titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Carboneras de Guadazaón, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cañizares. Localidad: Vadillos.—Supresión de una unidad escolar de niñas, por lo cual, la Agrupación Escolar mixta contará con dos unidades escolares (una de niños y una de niñas).

Municipio: Casas de Benítez. Localidad: La Losa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Garcinarro. Localidad: Garcinarro.—Supresión de la unitaria de niñas, dependiente del Patronato de Escuelas de la Iglesia del Obispado de Cuenca.

Municipio: Jábaga. Localidad: Jábaga.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Leganiel. Localidad: Leganiel.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas.

Municipio: Loranca del Campo. Localidad: Loranca del Campo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Carrascosa del Campo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Montalbanejo. Localidad: Montalbanejo.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niñas y se transforma en mixta la de niños.

Municipio: Narboneta. Localidad: Narboneta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Olmedilla del Campo. Localidad: Olmedilla del Campo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la misma, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Carrascosa del Campo, por aplicación del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Portalrubio de Guadamajud. Localidad: Portalrubio de Guadamajud. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Poveda de la Obispalía. Localidad: Poveda de la Obispalía.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas.

Municipio: Ribatajada. Localidad: Ribatajada.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas. Se reconoce al titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Villalba de la Sierra, por aplicación del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Rozalén del Monte. Localidad: Rozalén del Monte.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas.

Municipio: Saceda Trasierra. Localidad: Saceda Trasierra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Uña. Localidad: Uña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Villalba de la Sierra, por aplicación del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdecolmenas de Abajo. Localidad: Valdecolmenas de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Huete, por aplicación del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdemorillo de la Sierra. Localidad: Valdemorillo de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valdemoro del Rey. Localidad: Valdemoro del Rey.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Huete, por aplicación del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villalgordo del Marquesado. Localidad: Villalgordo del Marquesado.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas.

Municipio: Villanueva de Guadamejud. Localidad: Villanueva de Guadamejud.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas.

Municipio: Villar de Cañas. Localidad: Villar de Cañas.—En la Escuela graduada mixta, se suprime una unidad escolar de niños, por lo cual contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar).

Municipio: Villar de la Encina. Localidad: Villar de la Encina.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niños y se transforma en mixta la de niñas.

Municipio: Villar del Humo. Localidad: Villar del Humo.—En la Escuela graduada mixta, se suprime una unidad escolar de niñas, por lo cual quedará constituida por tres unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas).

Municipio: Villarejo Periesteban. Localidad: Villarejo Periesteban.—En la Escuela graduada mixta, se suprime una unidad escolar de niños, por lo cual quedará constituida por tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Villarejo Periesteban. Localidad: Villarejo Periesteban.—En la Escuela graduada mixta, se suprime una unidad escolar de niños, por lo cual quedará constituida por tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Zafra de Záncara. Localidad: Zafra de Záncara.—En el Centro escolar constituido por una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, se suprime la unidad escolar de niñas y se transforma en mixta la de niños.

Municipio: Zafrilla. Localidad: Zafrilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Gerona

Municipio: Cabanas. Localidad: Cabanas.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Garriguella. Localidad: Garriguella.—Supresión de una unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños. Queda una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Preescolar.

Municipio: Mollet de Perelada. Localidad: Mollet de Perelada.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pau. Localidad: Pau.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Rabos Ampurdán. Localidad: Rabos Ampurdán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vilabertrán. Localidad: Vilabertrán.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Preescolar.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Lagos.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Oviedo

Municipio: Piloña. Localidad: San Román.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Segovia

Municipio: Fresneda de Cuéllar. Localidad: Fresneda de Cuéllar.—Supresión de la unidad escolar de niños y trasnformación en mixta de la de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Fuente de Santa Cruz. Localidad: Fuente de Santa Cruz.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Hontoria. Localidad: Hontoria.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al titular de la Escuela suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Centro comarcal «San José Obrero», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villaverde de Iscar. Localidad: Villaverde de Iscar.—Supresión de una unidad escolar de niños, quedando el Centro con una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación de la Juventud.

Provincia de Valencia

Municipio: Alpuente. Localidad: El Collado.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Aras de Alpuente. Localidad: Aras de Alpuente.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. El Centro quedará con una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Casas Bajas. Localidad: Casas Bajas.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Supresión de la unidad escolar de niñas de la carretera de Encorts.

Municipio: Valencia. Localidad: Casas de Bárcena.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Valladolid.

Municipio: Bahabón. Localidad: Bahabón.—Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Curiel de Duero. Localidad: Curiel de Duero.—Supresión de una unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Tiedra. Localidad: Tiedra.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar, quedando el Centro con dos unidades escolares (una de niños y una de niñas).

Municipio: Velliza. Localidad: Velliza.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Villanueva de los Caballeros. Localidad: Villanueva de los Caballeros.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar, quedando constituido el Centro con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Guernica. Localidad: Baldatica.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de Barriada.

Provincia de Zamora

Municipio: Villageriz. Localidad: Villageriz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «San Miguel».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Embid de Ribera. Localidad: Embid de Ribera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paracuellos. Localidad: Paracuellos de la Ribera.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta, quedando el Centro con una unidad escolar de asistencia mixta.

4.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: La Corchuela.—Se transforma en mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niñas, quedando el Centro constituido por una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Provincia de Baleares

Municipio: Sóller. Localidad: Sóller.—Constitución del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Santa Teresa, 7, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar. A tal efecto, se desglosan y trasladan al nuevo Centro, las ocho unidades escolares de asistencia mixta que componían este Colegio Nacional.

Municipio: Sóller. Localidad: Sóller.—Desglose de dos unidades escolares (una de niños y una de niñas), para su integración y traslado al Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Puig, sin número, quedando el Centro con una unidad escolar de Educación Preescolar.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de la Paz», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Archidiócesis de Barcelona, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Juan Maragall», con domicilio en Pasaje Escuelas, sin número, del Llano de Can Puigjaner, que contará con 29 unidades escolares y Dirección con función docente (23 unidades escolares de asistencia mixta y seis unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas, las diez unidades escolares de niños, y diez unidades escolares de niñas, y tres unidades escolares de Educación Preescolar, y se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: San Esteban de Sasroviras, Localidad: San Esteban de Sasroviras.—Modificación de la Escuela graduada mixta, sita en Doctor Pablo Costa, 50, que contará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas, las dos unidades escolares de niñas, y se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar la unidad escolar de niños.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Amat», que contará con 29 unidades escolares y Dirección con función docente (25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Guillén de Montrodón», sito en carretera de Roda, sin número, que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se integra y traslada, la unidad escolar de Educación Preescolar número 1 «Capuchinos», para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Estalella Graells», domiciliado en calle Carmen, sin número, que contará con 24 unidades escolares y Dirección con función docente (18 unidades escolares de asistencia mixta y seis unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas, las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas y se suprime la plaza de Director sin curso, creándose la plaza de Director con función docente.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en La Pita, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Barca de la Florida.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 28 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: San José del Valle.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ernesto Olivares», domiciliado en Campo de Fútbol, que contará con 21 unidades escolares y Dirección con función docente (20 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se integran, para funcionar en los actuales locales, las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, que se transforman en mixtas, y una unidad escolar de Educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: San José del Valle.—Desglose de las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, que se transforman en mixtas, y una unidad escolar de Educación Preecolar, que componían la Escuela graduada mixta, para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Ernesto Olivares».

Municipio: Paterna de Rivera. Localidad: Paterna de Rivera. Modificación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», domiciliado en barrio Lepanto, sin número, que contará con 20 unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Inspector García Tena», que contará con 41 unidades escolares y Dirección con función docente (20 unidades escolares de niños, 20 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Especial de niños). A tal efecto, se crea una plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Director sin curso.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Caridad», domiciliado en El Palmar, que contará con 32 unidades escolares y Dirección con función docente (15 unidades escolares de niños y 17 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea la plaza de Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Ubrique. Localidad: Ubrique.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Víctor de la Serna», domiciliado en Doctor Reguera, 1, que contará con 23 unidades escolares y Dirección con función docente (14 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea la plaza de Director con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Villamartín. Localidad: Villamartín.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Montañas», que contará con 28 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas, las 14 unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 123/1969, de 30 de enero y Orden ministerial de 14 de abril de 1976.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Integración y traslado de la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas, transformadas en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar «Santo Dominguito del Val», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se extingue. A tal efecto, se integran en el nuevo Colegio Nacional mixto «Juan Bautista Porcar», transformadas en de régimen ordinario.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan Bautista Porcar», que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se integran y trasladan, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas desglosadas del Colegio Nacional «Cervantes», dos unidades escolares mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que dependían del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestros Especializados en Organización y Servicios Escolares, y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar «Santo Dominguito del Val», que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se extingue, transformadas en de régimen ordinario. Quedan transformadas en mixtas todas las unidades escolares que se integran.

Provincia de Córdoba

Municipio: Villanueva del Rey. Localidad: Villanueva del Rey.—Constitución del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en Era de Antón Romero, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se transforman en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y una unidad escolar de Educación Preescolar, que componían la Escuela graduada de la misma denominación, de la que se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Villaralto. Localidad: Villaralto.—Transformación de una unidad escolar de Educación Preescolar en unidad escolar de Educación General Básica mixta, de la Escuela graduada mixta «Nicolás del Valle», domiciliada en Extramuros, que quedará constituido en Colegio Nacional mixto de la misma denominación. A tal efecto, se transforman en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, quedando el Centro con nueve unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Roces.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Covadonga», que contará con ocho unidades escolares de niños de régimen normal de provisión, ocho unidades escolares de niños dependientes del Consejo Escolar Primario y cuatro unidades escolares de niñas. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños de régimen normal de provisión en unidad escolar de niñas —la Dirección con curso.

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «San José Obrero», que contará con 30 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra una unidad escolar de niños procedentes de la Escuela unitaria de niños de Hontoria, que se suprime en esta misma Orden.

5.° Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Albacete

Municipio: Chinchilla. Localidad: La Felipa.—Por Orden ministerial de 20 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), se procedía a la supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que en lugar de suprimirse la unidad escolar de niñas, se suprime la de niños y se transforma en mixta la de niñas, por estimar conveniente a los intereses de la Enseñanza.

Provincia de Barcelona

Municipio: Esplugas de Llobregat. Localidad: Esplugas de Llobregat.—Se rectifica la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se autorizaba el funcionamiento del Colegio Nacional mixto «Matilde Orduña», domiciliado en calle Palosantos, sin número, en el sentido de que dicho Centro quedará constituido por 20 unidades escolares y Dirección con función docente (16 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar).

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León.—Por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto), se ampliaba el Centro de Educación Especial «Julio del Campo», dependiente del Consejo Escolar Primario Asprona. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar, que la composición resultante es «...cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas», y no, de cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, como por error se consignaba.

Provincia de Segovia

Municipio: Duruelo. Localidad: Duruelo.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero), en el sentido de que la supresión es la unidad escolar de niños, transformándose en mixta la de niñas.

Provincia de Tarragona

Municipio: La Cenia. Localidad: La Cenia.—Se rectifica la Orden ministerial de 3 de mayo de 1976, haciendo constar que la Dirección es con función docente y no, con curso, como aparecía en la mencionada Orden.

Municipio: Reus. Localidad: Reus.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero) que debe quedar como sigue: «...Ampliación del Colegio Nacional mixto "Misericordia", que contará con 13 unidades escolares y Dirección con función docente (12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales del propio Centro.»

Municipio: San Carlos de la Rápita. Localidad: San Carlos de la Rápita.—Rectificación de la Orden ministerial de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero) que debe quedar como sigue: «...Ampliación del Colegio Nacional mixto "Carlos III", que contará con 22 unidades escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro.»

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Se aclara la Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que debe decir: «Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de

niñas de la Escuela graduada "Juan XXIII", que quedará convertida en unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de Educación Preescolar.»

Provincia de Zamora

Municipio: Castroverde de Campos. Localidad: Castroverde de Campos.—Rectificación de la Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), que deberá decir: «...Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar.»

Municipio: Fresno de la Polvorosa. Localidad: Fresno de la Polvorosa.—Ampliación de la Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero), reconociendo al Profesor titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Galende. Localidad: El Puente.—Se rectifica la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto comarcal contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial de niñas —la Dirección con curso—.

Municipio: Puebla de Sanabria. Localidad: Puebla de Sanabria.—Se rectifica la Orden ministerial de 16 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero), en el sentido de que son seis las unidades escolares que se crean.

Municipio: Villamor de los Escuderos. Localidad: Villamor de los Escuderos.—Ampliación de la Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero), en el sentido de que se reconoce a los Profesores de las unidades escolares suprimidas en dicha Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional de Faramontanos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Se rectifica la Orden ministerial de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero), que debe decir: «...Supresión de la unitaria de niños "La Villarina", dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.»

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Se rectifica la Orden ministerial de 18 de octubre de 1971 y la de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero), haciendo constar, que la Dirección es con función docente y no, con curso, como se mencionaba en las citadas Ordenes.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Se rectifica la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero), sobre constitución del Colegio Nacional mixto «San Braulio», que debe quedar como sigue: «...que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso.»

Madrid, 19 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 5-X-1976.)

Con el fin de resolver el problema de escolarización que se ha planteado en la comarca de Puebla de Sanabria (Zamora), al haber sido suprimidas varias escuelas de escasa matrícula en localidades de la comarca, cuyo alumnado se tenía proyectado concentrar en la Escuela Hogar que ha de ser creada en la citada ciudad, y atendiendo la propuesta hecha por la Delegación Provincial del Departamento en Zamora, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.° Se autoriza provisionalmente para el presente curso escolar 1976-77, el funcionamiento de la Escuela-Hogar «Juan XXIII», de Puebla de Sanabria (Zamora), que ya funcionó en cursos anteriores con capacidad para 280 plazas, en un edificio cedido con carácter temporal por el Obispado de Astorga, y que fue suprimida por Orden ministerial de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre).

2.° Se faculta a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Zamora, para poner de nuevo en funcionamiento con carácter provisional y únicamente para el presente curso escolar, las ocho unidades de clase que constituían con anterioridad este Centro, así como para proceder al nombramiento de los ocho Profesores de Ocio que tenía asignados, siempre que las disponibilidades de personal lo permitan.

3.° La Delegación Provincial deberá realizar las gestiones pertinentes para que en cursos sucesivos quede este problema definitivamente zanjado mediante la solución más adecuada.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Director general, José Blat Gimeno.

Sr. Subdirector general de Centros Estatales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Vistos el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Educación General Básica o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria.
Denominación: Colegio «Calasancio».
Domicilio: Zona de Lacua, polígono Sansomedi.
Titular: Pío Instituto de Hijas de María Escolapias.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Sanitaria, profesión Clínica, y Administrativo y Comercial, profesión Administrativo.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Vitoria.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Hidalgo».
Domicilio: Calle Bofarull, 44-46.
Titular: José Melchor Hidalgo Sánchez.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Academia Almi».
Domicilio: Plaza Tetuán, 6.
Titular: Juan José Franch Moles.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Academia Almi».
Domicilio: Muntaner, 338.
Titular: José María Brunetti Albiña.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Goya».
Domicilio: Provenza, 108.
Titular: Pedro Esteban Casanova.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Calaf.
Localidad: Calaf.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Pío Forn, 1.
Titular: Congregación Dominicas de la Enseñanza de la Inmaculada Concepción.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados de Manresa.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Colegio San Luis Gonzaga».
Domicilio: Vilardell, 22.
Titular: Martín Gispert Compta.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Psico-Forma».
Domicilio: Consejo de Ciento, 302.
Titular: Félix Díaz Rodríguez.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Instituto Superior de Idiomas».
Domicilio: Tuset, 26.
Titular: Juan B. Renart Cava.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Cornellá.
Localidad: Cornellá.
Denominación: «Liceo Ortega».
Domicilio: Llinas, 43.
Titular: José Ortega Ortega.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Metal, Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, Electricidad; Administrativa y Comercial, Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Granollers.
Localidad: Granollers.

Denominación: «Educem».
Domicilio: Plaza Maluquer y Salvador, 19.
Titular: Ana María Durán Casanovas, Donato Puig Coma y Mercedes Ganduxe Canudas.
Autorizadas: Sección primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: Manresa.
Localidad: Manresa.
Denominación: «Academia Tatje-Massegu».
Domicilio: Plaza Creus, 1.
Titular: Manuel Tatje Victori.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Manresa.

Municipio: Manresa.
Localidad: Manresa.
Denominación: «Menéndez Arango».
Domicilio: Jaime I, 13.
Titular: Juan María Menéndez Arango y Tost.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Manresa.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.
Localidad: San Baudilio de Llobregat.
Denominación: «Pedagogium-Cos».
Domicilio: Fortuny, 127.
Titular: José Cos Ponsetti.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Municipio: San Justo Desvern.
Localidad: San Justo Desvern.
Denominación: «Madre Sacramento».
Domicilio: Cataluña, 5.
Titular: Congregación Religiosas Adoratrices.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Delineación, profesión Delineante.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Barcelona.

Provincia de Cáceres

Municipio: Alcuéscar.
Localidad: Alcuéscar.
Denominación: «Formación Cristiana».

Domicilio: Carretera de Mérida.
Titular: Religiosos «Esclavos de María y de los Pobres».
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Electricidad, profesión Electricidad.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Cáceres.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón.
Localidad: Castellón.
Denominación: «Escuela Vedruna».
Domicilio: Avenida de Casalduch, 29.
Titular: Congregación Carmelitas de la Caridad.
Autorizada: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Castellón.

Provincia de Granada

Municipio: Maracena.
Localidad: Maracena.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Titular: Hijas de la Caridad.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Hogar, profesión Hogar.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Granada.

Provincia de Santander

Municipio: Medio Cudeyo.
Localidad: Anaz-Solares.
Denominación: «Torreanaz».
Domicilio: Carretera Vecinal, 38.
Titular: Congregación de Hijas de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Santander.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «María Inmaculada» Yanduri.
Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1.
Titular: Hijas de la Caridad.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Moda y Confección, profesión Moda y Confección.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Sevilla.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Estemer».
Domicilio: Avenida Generalísimo, 96.
Titular: Fernando Martínez Iser.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Conde de Ríus, de Tarragona.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Academia García Broch».
Domicilio: Don Pedro III el Grande, 46.
Titular: María Dolores García Broch.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Sanitaria, profesión Clínica.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Valencia.

Municipio: Aldaya-Valencia.
Localidad: Aldaya-Valencia.
Denominación: «Fray Luis de León».
Domicilio: San Luis, 9.
Titular: Agustín Sala Gómez.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Valencia.

Municipio: Utiel.
Localidad: Utiel.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: José Antonio, 5.
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Sanitaria, profesión Clínica.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados de Requena (Valencia).

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Escuela de Turismo».
Domicilio: Mayandía, 2-2.°
Titular: Juan de Dios Salas Iñigo.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Zaragoza.

(«BOE» 5-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Visto el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Educación General Básica o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Provincia de Córdoba

Municipio: Priego.
Localidad: Priego.
Denominación: «Nuestra Señora de las Angustias».
Domicilio: Héroes de Toledo, 6.
Titular: Doña Guadalupe Espartero Salamanca.
Autorizadas: Sección de primer grado de la rama Sanitaria, profesión, Clínica.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Priego.

Provincia de Gerona

Municipio: Rosas.
Localidad: Rosas.
Denominación: «San José».
Titular: Ana Masip Canalda.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Gerona.

Provincia de La Coruña

Municipio: Narón.
Localidad: Narón.
Denominación: «Apóstol Santiago».
Domicilio: Calle General Vigón, La Gándara, Alto de Castaño.
Titular: Don Juan Calgo Permuy.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electrónica, y Delineación, profesión de Delineante.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de La Coruña.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «López Almansa».
Domicilio: Calle Baleares, 4.
Titular: María Almansa Bautista.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolres por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículos 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional «Juan de la Cierva» de Madrid.

Provincia de Santander

Municipio: Astillero.
Localidad: Astillero.
Denominación: «San José».
Domicilio: Convento, 3.
Titular: Doña María Angeles Bacaicoa Zudaire.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Santander.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Larrondo-Bilbao.
Localidad: Larrondo-Bilbao.
Denominación: Colegio «Amor Misericordioso».
Domicilio: Calle La Estación, sin número.
Titular: Doña Angela Asensio Enciso.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial profesión Administrativa; y Moda y Confección, profesión Moda y Confección.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Baracaldo-Minera.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Ciudad de los Niños».

Domicilio: Calle San Juan de los Reyes, 38.
Titular: I. R. Hermanos Obreros de María.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Administrativo y Comercial, profesión Administrativo y Electricidad, profesión Electricidad.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Granada.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Zamora».
Domicilio: Enrique Fuentes, 12 y 3.
Titular: Amado Crespo Rodríguez.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesional de Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde de Madrid.

Municipio: Alcorcón.
Localidad: Alcorcón.
Denominación: «Juan XXIII».
Domicilio: Madrid, 6.
Titular: Antonio Chaparro Siñuelas y Diego Trigo Lorido.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial; Electricidad, profesión Electricidad; Química, profesión Operador de Laboratorio; y Delineación, profesión Delineante.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Parque Aluche de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Pedro».
Domicilio: Del Pino, 53.
Titular: Manuel Ferrer Hueso.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación profesional de Villaverde de Madrid.

Municipio: Torrejón de Ardoz.
Localidad: Torrejón de Ardoz.
Denominación: «Jaby».
Domicilio: Cristo, 28.
Titular: Gabriela Morales Muñoz.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de San Blas de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Victoria».

Domicilio: Olvido, 123.
Titular: Juan Romero Bastida.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde.

Municipio: Majadahonda.
Localidad: Majadahonda.
Denominación: «Virgen de Lourdes».
Domicilio: Carretera de Boadilla, sin número.
Titular: Asunción Pacheco.
Autorizadas: Sección de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado; Madera, profesión Madera; y Hogar, profesión Hogar.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Parque Aluche de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Instituto España».
Domicilio: Ferroviarios, 33.
Titular: Javier Antonio Larraz Goyana.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde de Madrid.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Alonso».
Domicilio: Ferroviarios, 17.
Titular: Adolfo Alonso Ortega.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villaverde de Madrid.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «San Viator».
Domicilio. Carretera de Circunvalación, 12.
Titular: Don Julián Ortiz de Mendívil Unzueta.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Vallladolid.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Paula Montal».

Domicilio: Fraga, 14, barrio Almozara.
Titular: Carmen Ineva Villacampa.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Zaragoza.

Provincia de Baleares

Municipio: Manacor.
Localidad: Manacor.
Denominación: Colegio «La Salle».
Domicilio: La Salle, 2.
Titular: «La Instrucción Popular, S. A.».
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama de Hostelería y Turismo, profesiones Cocina, Regiduría de pisos y Servicios.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro Instituto Politécnico Nacional de Palma de Mallorca.

Provincia de Barcelona

Municipio: Viladecans.
Localidad: Viladecans.
Denominación: «Santo Tomás».
Domicilio: Avenida Batllori, 20.
Titular: Serafín Serrano Granero.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Metal, profesión Mecánica: Electricidad, Electrónica; Delineación; Delineante, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada Sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

Municipio: San Juan de Torruella.
Localidad: San Juan de Torruella.
Denominación: «Colegio Joviat».
Domicilio: Juncadella, 10.
Titular: «Joviat, S. A.».
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Manresa.

Marruecos

Municipio: Tetuán.
Localidad: Tetuán.
Denominación: Colegio «La Milagrosa».
Domicilio: Mohamed V, 41.
Titular: Agustina Piquer Sagarna.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Peluquería y Estética, profesión Peluquería y Estética.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional de Ceuta.

(«BOE» 6-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DENOMINACION Y DOTACION DE PLAZAS

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de 14 de agosto de 1975, por la que se dotaban plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto la ampliación de la mencionada Orden en el sentido de dotar, en el Centro que se indica, las plazas que se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO DE DOTACION DE ADJUNTIAS

Facultad de Ciencias

«Física General».
«Química General».

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden ministerial de 14 de agosto de 1975, por la que se dotaban plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos en distintas Facultades de la Universidad de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto la ampliación de la mencionada Orden en el sentido de dotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad la plaza de «Historia de la Medicina».

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Murcia en la que solicita el cambio de denominación de la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias «Ampliación de Química orgánica» por la de «Química orgánica»,

Este Ministerio ha dispuesto el cambio de denominación de la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias «Ampliación de Química orgánica» por la de «Química orgánica», de la Universidad de Murcia.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, en la que solicita que la plaza de Profesor adjunto denominada «Geología», adscrita actualmente a la Facultad de Veterinaria de León, pase, con la misma denominación a la Facultad de Ciencias Biológicas de León,

Este Ministerio ha dispuesto que la adjuntía denominada «Geología», de la Facultad de Veterinaria de León, pase, con la misma denominación de «Geología», a la Facultad de Ciencias Biológicas de León, de la Universidad de Oviedo.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., El Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de 8 de agosto de 1975, por la que se dotaban plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos en la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha dispuesto dotar una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de León, con la denominación de «Microbiología e Inmunología».

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad de Salamanca para el cambio de denominación de varias adjuntías correspondientes a la Facultad de Filosofía y Letras de la misma, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que dichas adjuntías pasen a denominarse como se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Anexo de cambio de nombre de adjuntías de la Facultad de Filosofía y Letras

«Historia moderna universal y de España», en lugar de «Historia de América».
«Didáctica», en lugar de «Didáctica general».
«Psicología general», en lugar de «Antropología».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Santiago, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/74, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO DE DOTACION DE ADJUNTIAS

Facultad de Ciencias

«Análisis matemático IV y V».
«Electricidad y Magnetismo».
«Zoología (invertebrados no artrópodos)».
«Ecología».
«Química analítica».

Facultad de Filología

«Lengua y Literatura francesas».
«Lengua y Literatura portuguesas».
«Lengua y Literatura francesas».
«Literatura española».
«Germanística».

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

«Antropología».

Facultad de Geografía e Historia

«Historia del Cine y otros medios audiovisuales».

Facultad de Medicina

«Higiene y Sanidad».

Facultad de Derecho

«Derecho Civil».

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad de Santiago, para el cambio de denominación de una adjuntía correspondiente a la Facultad de Ciencias de la misma, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que la plaza de «Zoología (Tecnología marina)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, pase a denominarse «Tecnología de los Productos Pesqueros».

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director General de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Sevilla que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad una plaza de Profesor agregado de «Derecho romano», con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1977.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Sevilla, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/74, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO DE DOTACION DE ADJUNTIAS

Efectos de 1 de octubre de 1976

Facultad de Filosofía y Letras

«Lengua española».
«Prehistoria».
«Lengua y Literatura griegas».
«Lengua y Literatura francesas».

Facultad de Derecho

«Historia del Derecho Español».
«Economía política y Hacienda pública».
«Derecho Natural y Filosofía del Derecho».
«Derecho del Trabajo».
«Derecho Civil».
«Derecho Civil».

Facultad de Ciencias (Sevilla)

«Termología».
«Fisiología vegetal».
«Citología».

Facultad de Ciencias (Cádiz)

«Física general».
«Bioquímica».
«Metalurgia».
«Química técnica».

Facultad de Medicina (Sevilla)

«Oftalmología».
«Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnicas anatómicas».

Facultad de Medicina (Cádiz)

«Oftalmología».
«Histología y Embriología general».
«Urología».

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Derecho mercantil».
«Economía de la Empresa».
«Economía de la Empresa».
«Política Económica».
«Teoría matemática del Seguro».
«Hacienda pública y Derecho Fiscal».

Facultad de Farmacia

«Análisis Químico aplicado y Bromatología».
«Química orgánica».
«Edafología».
«Microbiología aplicada y Técnica Microbiológica».
«Farmacia galénica».
«Farmacognosia y Farmacodinamia».

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, para el cambio de denominación de la adjuntía de Física 4.º (Optica), de la Facultad de Ciencias de la misma, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que la plaza de Física 4.ª (Optica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, pase a denominarse «Física del Estado Sólido».

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad de Valencia, para el cambio de denominación de una adjuntía correspondiente a la Facultad de Filosofía y Letras de la misma, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que la plaza de «Historia de España Antigua y Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, pase a denominarse «Historia Media Universal y de España».

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden ministerial de 13 de julio de 1976, sobre cambio de denominación de la adjuntía de «Edafología» por la de «Geología» el figurar como de la Facultad de Ciencias en lugar de en la Facultad de Farmacia,

Este Ministerio ha dispuesto que la plaza de «Geología» quede adscrita a la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Valencia.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Valladolid que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/67 de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de la mencionada Universidad, una plaza de Profesor agregado de «Química orgánica», con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1977.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad de Valladolid para el cambio de denominación de una adjuntía correspondiente a la Facultad de Filosofía y Letras de la misma, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que la plaza de «Gramática descriptiva del español» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, pase a denominarse «Lengua española».

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Valladolid, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/74, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO DE DOTACION DE AJUNTIAS

Efectos de 1 de octubre de 1976

Facultad de Ciencias

«Electrónica».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Zaragoza, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/74, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO DE DOTACION DE ADJUNTIAS

Efectos de 1 de octubre de 1976

Facultad de Ciencias

«Petrología».
«Química orgánica».
«Química inorgánica».
«Electrónica».

Facultad de Ciencias Empresariales

«Matemáticas Empresariales».
«Derecho Mercantil».

Facultad de Derecho

«Derecho Natural y Filosofía del Derecho».
«Derecho Procesal».
«Derecho Político».

Facultad de Filosofía y Letras

«Lengua y Literatura Inglesa».
«Historia de la Filosofía».

Facultad de Medicina

«Histología y Embriología general».

Facultad de Veterinaria

«Genética».
«Tecnología y Bioquímica de los Alimentos».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo XVII «Estadística».
Grupo XVIII «Termodinámica y Fisicoquímica».

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza para el cambio de denominaciones de varias adjuntías correspondientes a la Facultad de Veterinaria de la misma, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las Cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que dichas adjuntías pasen a denominarse como se expresa en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Anexo de cambio de nombre de Adjuntías en la Facultad de Veterinaria

«Anatomía descriptiva, Embriología y Anatomía Topográfica», en lugar de «Anatomía y Embriología y Anatomía aplicada».

«Tecnología y Bioquímica de los alimentos», en lugar de «Industrias de la Leche, Carne y Pescado».

«Bromatología y Microbiología de los Alimentos», en lugar de «Bromatología e Inspección de Mataderos».

«Patología general, Propedéutica y Enfermedades Esporádicas», en lugar de «Patología general Médica y de la Nutrición».

«Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción», en lugar de «Patología y Clínica Quirúrgicas».

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden de 6 de agosto de 1975, por la que se dotan plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos en distintas Facultades de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha dispuesto dotar en las Facultades que se mencionan de la citada Universidad las siguientes agregadurías, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre próximo.

Facultad de Ciencias.—«Química Técnica», «Física Atómica y Nuclear», «Análisis matemático II».

Facultad de Derecho.—«Derecho Administrativo».

Facultad de Medicina.—«Microbiología y Parasitología», «Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnica Anatómica (2.ª)».

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

DECLARACION DE MONUMENTOS

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional, a favor del Santuario de Nuestra Señora de las Virtudes, en Villena (Alicante).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villena que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 17 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 19-X-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de la finca denominada «Los Hornillos», sita en el término del pueblo de Las Fraguas (Valle de Iguña-Santander).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Las Fraguas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 19-X-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Neguri (Vizcaya), incluido el Palacio de Azqueta.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia, en el momento oportuno, a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Neguri que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 8-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los barrios de San Ignacio y Costa Rica, en Algorta (Vizcaya).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia, en el momento oportuno, a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Algorta que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 8-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la parte vieja de la ciudad de La Coruña.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia, en el momento oportuno, a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Coruña que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 8-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histó-

rico-artístico a favor de los barrios de Zugararte y Ondategui, en Las Arenas (Vizcaya).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Las Arenas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 10-XI-1976.)

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

FUNDACION RIVADENEIRA. ANUNCIO

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema

Estudios sobre cualquier tema de Lingüística o de Literatura en Lengua española.

Premios

Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos: uno de 30.000 y otro de 20 000 pesetas; y, en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta 40.000 pesetas.

Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no le dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que de semejante distinción les haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo decimotercero de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor 25 ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Bole-

tín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1979, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los trabajos se presentarán por triplicado, habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseare conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que, en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso, quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas en español, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 28 de octubre de 1976.—El Secretario, *Alonso Zamora Vicente.*

(«BOE» 26-XI-1976.)

Artistas Españoles Contemporáneos

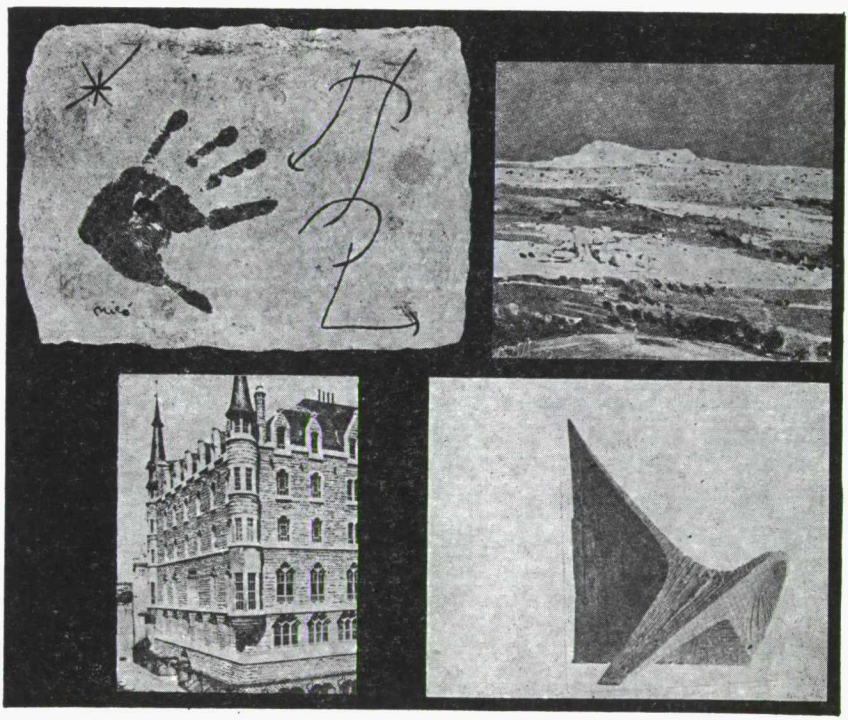

Diseño: Luis F. del Valle

PINTORES: Otega Muñoz, Guinovart, Villaseñor, Rivera, Barjola, Tharrats, Zabaleta, Miró, Dalí, Benjamín Palencia, Tapies, Alvaro Delgado, Vaquero Turcios, Prieto Nespereira, Solana, Pancho Cossío, Canogar.

CERAMISTAS: José Lloréns, Antonio Cumella.

ESCULTORES: Chillida, Victorio Macho, Pablo Serrano, Julio González Falde, Chirino, Amadeo Gabino, Plácido Fleitas, Subirachs, Angel Ferrant.

MUSICOS: Joaquín Rodrigo, Argenta, Luis de Pablo, Cristóbal Halffter, Oscar Esplá, Andrés Segovia.

ARQUITECTOS: Gaudí, Fernando Higueras, Miguel Fisac, Rafael Echalde y Ortiz-Echagüe.

ULTIMOS TITULOS

N.º 105. Esteve Edo.
N.º 106. M. Blanchard.
N.º 107. E. Alfageme.
N.º 108. E. Vicente.
N.º 109. García Ochoa.
N.º 110. J. Frances.
N.º 111. M.ª Droc.
N.º 112. Ginés Parra.
N.º 113. A. Zarco.
N.º 114. D. Argimón.
N.º 115. Palacios Tardez.
N.º 116. Hidalgo de Caviedes.
N.º 117. A. Teno.
N.º 118. C. Bernaola.
N.º 119. Beulas.

Precio del ejemplar: 100 ptas.

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia
Ciudad Universitaria Madrid-3 Tel. 449 77 00

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Depósito legal: M 3/1958

Año XXXVII — Lunes 13 de diciembre de 1976 — Número 50

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Consejeros de Bellas Artes.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros provinciales de Bellas Artes de Murcia de los señores don Manuel Jorge Aragoneses y don Pedro Antonio San Martín Moro, respectivamente 3099

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Subdirector general de Estudios de la Secretaría General Técnica a don José Luis Centeno Domínguez 3100

Otra por la que se nombra Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Horacio Ferrer Rodríguez. 3100

Otra por la que se nombra Jefe del Gabinete Técnico de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Augusto Pardo Granados 3100

Otra por la que se nombra Director de Programa en la Subdirección General de Educación en el Exterior a don Ramón Carmona Fernández de Mesa 3101

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se dispone el cese de don Luis Badosa Conill como Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Bilbao 3101

Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes «San Carlos», de Valencia, de los señores don Enrique Bonet Minguet y don Antonio Pérez Pineda, respectivamente 3101

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Real Decreto por el que cesa en el cargo de Rector de la Universidad de Barcelona don Fabián Estapé Rodríguez 3102

Orden por la que don Manuel Olivencia Ruiz cesa en el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Sevilla 3102

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden por la que se nombra Director-Comisario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo a don Juan Vicente Martín Zorraquino 3102

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración 3103

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Personal facultativo y de Administración 3103

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado universitario 3104

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Investigación científica.—Resolución por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica 3106

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican 3108

Fundaciones culturales.—Orden por la que se aprueba la adaptación de los Estatutos de la Fundación «Patronato Jorge Calvo de Protección y Cultura Femeninas», de Madrid, al vigente Reglamento de Fundaciones Culturales 3110

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes de creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en las provincias de Murcia, Barcelona y Pontevedra. 3111

Libros de Educación General Básica.—Resolución por la que se autoriza la utilización en Educación General Básica de los libros que se expresan 3126

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza con carácter provisional al centro privado E. M. A. V., de Barcelona, para impartir las enseñanzas por correspondencia de «Imagen y Sonido» 3126

Otras por las que se dispone la autorización y ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados a los Centros que se mencionan 3128

Otras sobre autorización definitiva de Centros no estatales de Bachillerato que se citan de la provincia de Murcia 3149

Otra por la que se dispone el comienzo de actividades en varios Institutos Nacionales de Bachillerato 3149

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación y denominación de enseñanzas. — Ordenes sobre dotación y denominación de plazas de agregados y profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Politécnica de Barcelona, Granada, Complutense, Politécnica de Madrid, Málaga, Santiago, Valencia, Valladolid y Zaragoza 3150
Becas. Convocatoria.—Orden por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador 3155

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Declaración de monumentos.—Resoluciones por las que se dispone la incoación de expedientes administrativos para la declaración de monumentos y conjuntos histórico artísticos que se citan 3157
Concursos.—Orden por la que se designa el jurado internacional de los concursos internacionales de periodismo y musicología «Manuel de Falla», I Centenario 3162
Otra por la que se concede el primer premio del concurso permanente de Composición e Investigación Musical en su cuarta fase 3163
Otra por la que se fallan los Concursos Internacionales de Musicología y Periodismo «Manuel de Falla» 3163

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

CONSEJEROS DE BELLAS ARTES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y de conformidad con el artículo 14,4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado que don Manuel Jorge Aragoneses cese en el cargo de Consejero provincial de Bellas Artes de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

(«BOE» 29-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, por el que se reorganizan las Delegaciones Provinciales del Departamento, creó en cada provincia la figura de un Consejero provincial de Bellas Artes, con funciones determinadas en la Orden ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971).

Vacante dicho cargo de Consejero provincial de Bellas Artes en Murcia por cese de su anterior titular, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y de conformidad con el artículo 14,4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado nombrar Consejero provincial de Bellas

Artes de Murcia a don Pedro Antonio San Martín Moro, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

(«BOE» 29-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Estudios de la Secretaría General Técnica de este Departamento a don José Luis Centeno Domínguez (A10EC1642), funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 30-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Programación e Inversiones, Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de conformidad con el Decreto 1200/1974, de 18 de abril, sobre regulación de dicha Junta, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Horacio Ferrer Rodríguez (A01PG002399), funcionario del Cuerpo General Técnico.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 4-XII-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 12,3 del Decreto 671/1976, de 2 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Gabinete Técnico de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (nivel 26) a don Augusto Pardo Granados (A01PG002791), funcionario del Cuerpo General Técnico, que prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le confiere el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 14,3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Ramón Carmona Fernández de Mesa (A01PG002579) funcionario del Cuerpo General Técnico, Director del Programa para el estudio de la regulación jurídico-administrativa específica de los centros docentes españoles en el extranjero y del personal docente en el extranjero, dependiente de la Subdirección General de Educación en el Exterior de la Secretaría General Técnica del Departamento.

El citado funcionario prestará servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Presentada por don Luis Badosa Conill su renuncia al cargo de Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Bilbao,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la mencionada renuncia y disponer el cese, a petición propia, de don Luis Badosa Conill como Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Bilbao, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

(«BOE» 4-XII-1976.)

Ilmos. Sres.: A propuesta del señor Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Enrique Bonet Minguet como Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Carlos», de Valencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmos. Sres.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes «San Carlos», de Valencia, el cargo de Secretario, a propuesta del Director del Centro y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 14, número 4.º, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, artículo 17, número 5.º, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento Orgánico de dicha Escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar como Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes «San Carlos», de Valencia, a don Antonio Pérez Pi-

neda, Catedrático de la misma, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y del Patrimonio Artístico y Cultural.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

CARGOS ACADEMICOS

Real Decreto 2772/1976, de 12 de noviembre, por el que el excelentísimo señor don Fabián Estapé Rodríguez cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona. («BOE» 6-XII-1976.)

De conformidad con la petición del interesado, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis, dispongo:

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, el excelentísimo señor don Fabián Estapé Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis. JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Olivencia Ruiz cese en el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, y visto el informe del de la de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director-Comisario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo a don Juan Vicente Martín Zorraquino, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, a cuyo efecto se le concede la correspondiente comisión de servicio, según lo dispuesto en el apartado *c)* del artículo 41 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Resolución del Tribunal calificador de Madrid para las XXIII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado por la que se da publicidad al resultado del sorteo y se fija la fecha, lugar y orden de actuación para la realización del primer ejercicio. («BOE» 24-XI-1976.)

Orden de 16 de noviembre de 1976 por la que se rectifica la de 30 de septiembre de 1976, que convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil. («BOE» 26-XI-1976.)

Orden de 16 de noviembre de 1976 por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar la fase de oposición de doña María Antonia Guiñales Kayser. («BOE» 30-XI-1976.)

Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se da publicidad a la relación mensual 10/76 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado. («BOE» 30-XI-1976.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL FACULTATIVO Y DE ADMINISTRACION

Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1976, para cubrir 30 plazas vacantes de la Escala Auxiliar, convocada por Resolución de 22 de marzo de 1976, y ampliada a 42 por Resolución de 25 de agosto de 1976. («BOE» 1-XII-1976.)

Corrección de errores de la Orden de 2 de agosto de 1976 por la que se convoca oposición libre para Profesores de término de Escuelas de Cerámica. («BOE» 2-XII-1976.)

Orden de 3 de noviembre de 1976 por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de dos plazas de Conservadores en el Museo Nacional de Escultura de Valladolid, oposición convocada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1976. («BOE» 4-XII-1976.)

Resolución del Tribunal de la oposición libre a plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de «Dibujo artístico» por la que se convoca a los aspirantes admitidos. («Boletín Oficial del Estado» 4-XII-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de Derecho romano de la Facultad de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y Santiago de Compostela por la que se convoca a los señores opositores. («BOE» 30-XI-1976.)

Orden de 15 de noviembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Estructura e Instituciones españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Barcelona. («Boletín Oficial del Estado» 1-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican. («BOE» 2-XII-1976.)

Orden de 15 de noviembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Física molecular y Química cuántica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. («BOE» 3-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de ocho plazas de «Algebra» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 26 de agosto último. («BOE» 4-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de quince plazas de «Geografía» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 27 de agosto último. («BOE» 4-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de ocho plazas de «Análisis matemático II» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 27 de agosto último. («BOE» 4-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cinco plazas de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras« (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 27 de agosto último. («BOE» 4-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan. («Boletín Oficial del Estado» 4-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de tres plazas de «Física atómica y nuclear» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cuatro plazas de «Fisiología Animal» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de doce plazas de «Historia del Arte» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («Boletín Oficial del Estado» 4-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de seis plazas de «Botánica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de dos plazas de «Física matemática» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad. («BOE» 4-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican de las Universidades que se mencionan. («Boletín Oficial del Estado» 6-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican de las Universidades que se mencionan. («BOE» 6-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cinco plazas de «Historia Económica Mundial y de España» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 27 de agosto último. («BOE» 6-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de 20 plazas de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnicas anatómicas» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 27 de agosto último. («Boletín Oficial del Estado» 6-XII-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INVESTIGACION CIENTIFICA

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 19) dispone que la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica convocará la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investiga- y por las Universidades, cuando los recursos disponibles del expresado Fon- ción Científica, por los Institutos, Departamentos y Centros de la Investigación do, en relación con los objetivos previstos en los Planes de Desarrollo Económico y Social exijan una determinación selectiva de los programas o proyectos que han de ser subvencionados y de los Centros que han de llevarlos a cabo, señalando a continuación que, en las convocatorias, la Comisión Asesora podrá establecer que las solicitudes se limiten a alguna o algunas de las finalidades previstas en el artículo 2.° del Decreto 3199/1964, de 16 de octubre, o incluso podrá restringir su ámbito de aplicación, dentro de las mismas, a las modalidades que se estimen adecuadas para el cumplimiento de las misiones de dichos Planes.

Por concurrir las circunstancias previstas en la expresada Orden, la Comisión Permanente, en su reunión del día 3 de noviembre del año en curso, acordó autorizar a la Secretaría para proceder a la convocatoria de solicitudes de subvención para proyectos de investigación con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Ambito de aplicación: La presente convocatoria queda limitada a proyectos de investigación a cargo de un Centro o de varios, en forma coordinada, cuya realización deberá llevarse a cabo durante los años 1977, 1978 y 1979.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar proyectos de investigación los Centros siguientes:

a) Los que estén configurados como Organismos autónomos.
b) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integrados en un Organismo autónomo estatal.
c) Los Institutos, Departamentos y cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
d) Los de carácter privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Presupuesto de los proyectos: El presupuesto cubrirá la totalidad del coste de los proyectos, bajo las siguientes condiciones:

a) No se podrán incluir como costes de los proyectos las retribuciones ordinarias del personal de plantilla que se encargue de su realización o colabore en la misma.
b) Tampoco podrán imputarse a los proyectos todos aquellos gastos que, aun incidiendo en su ejecución, se producirían en los Centros aunque los proyectos no se realizasen.

Cuarta.—Financiación de los proyectos: La financiación de los proyectos se realizará en un máximo de tres anualidades, a contar desde 1977, abonándose con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de dicho año el 50 por 100 de la totalidad, pudiendo el 50 por 100 restante distribuirse hasta en un máximo de dos anualidades más; esto es, durante los años 1978 y 1979, en la forma que exija el desarrollo del proyecto.

Quinta.—Redacción de los proyectos: Los proyectos, en ejemplar triplicado, habrán de redactarse con sujeción al esquema que figura como anexo a la presente Resolución.

Sexta.—Plazo de presentación: El plazo hábil para la presentación de proyectos será el comprendido entre la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y el día 31 de enero de 1977, inclusive.

Séptima.—Lugar de presentación: Los Centros presentarán los proyectos en la Secretaría de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle de Serrano, 117, Madrid-6), directamente o por el conducto que estimen adecuado.

Octava.—Tramitación: Los proyectos serán estudiados e informados por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, para, en su caso, ser aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno de Política Científica, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3199/1964, de 16 de octubre, por el que se creó el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de julio de 1964, dictada para su ejecución.

Novena.—Cuantía y naturaleza de las subvenciones: Las subvenciones se aprobarán en la cuantía que en cada caso se estime conveniente y se concederán, en todo caso, a los Centros solicitantes, librándose su importe a los Organismos con personalidad jurídica en que aquéllos estén integrados para su inclusión en los respectivos presupuestos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulen los gastos de dichos Organismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Secretario de la Comisión, *Antonio de Juan Abad.*

ANEXO

Esquema para la redacción de los proyectos

1. Título del proyecto.
2. Subvención solicitada (en el caso de proyectos coordinados, indíquese la subvención correspondiente a cada uno de los Centros.)

2.1. Subvención total.
2.2. Distribución por anualidades (en 1977, el 50 por 100 del total; en 1978 y 1979, el 50 por 100 restante, distribuido de acuerdo con las exigencias del proyecto).

3. Centro solicitante (en el caso de proyectos coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).

3.1. Nombre oficial completo.
3.2. Domicilio social.
3.3. Si posee personalidad propia o independiente, expresión de esta circunstancia, con cita de la disposición en que se reconozca. Si no posee personalidad jurídica, denominación de la Entidad con personalidad jurídica en que se encuentre integrada.
3.4. Número de la cuenta en el Banco de España del Centro solicitante, si posee personalidad jurídica, o de la Entidad con personalidad de la que dependa, si no la posee el propio Centro (si se trata de un Centro de investigación de carácter privado, debe indicarse, a efectos de libramientos, cualquier cuenta corriente bancaria de la que sea titular el Centro).

4. Personal científico a cargo del proyecto (en el caso de proyectos coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).

4.1. Director del proyecto (ha de ser el Director del Centro solicitante. Indíquese nombre, titulación, cargo, porcentaje de tiempo de dedicación al proyecto y breve historial científico).
4.2. Científicos que participarán en el proyecto (para cada uno, indíquense las mismas circunstancias que para el Director).

5. Exposición detallada de los objetivos finales del proyecto y su desarrollo previsto.
6. Presupuesto del proyecto y justificación del mismo (en el caso de proyectos coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).

6.1. Personal.
6.2. Instalaciones y equipos.
6.3. Material fungible.
6.4. Otros gastos.

7. Lugar, fecha y firma del Director del proyecto y visto bueno del representante legal de la Entidad con personalidad jurídica en que esté integrado el Centro solicitante, si éste no poseyese personalidad (en el caso de proyectos coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).

(«BOE» 30-XI-1976.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Isabel Carpio Hernández, sobre impugnación de resoluciones de este Departamento de cómputo de servicios a efectos de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 31 de marzo de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:
«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por doña Isabel Carpio Hernández, Maestra nacional con destino en Valencia, anulamos

parcialmente las resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de agosto de 1968 y 19 de mayo de 1971, objeto del recurso, y en consecuencia declaramos que dicha recurrente tiene derecho a que la Administración le compute a efectos de la retribución de trienios, el tiempo de servicios comprendido entre el día 27 de abril de 1936 y el día 6 de noviembre de 1939, y que le abone las cantidades de atrasos por tal concepto a partir del día 24 de octubre de 1968; desestimamos el recurso en cuanto al resto de sus pretensiones, manteniendo en esto las resoluciones impugnadas, y no hacemos especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Madrid, 3 de junio de 1976.—*Robles Piquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 8-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Vigre García contra desestimación por este Departamento a su petición de reconocimiento de determinados trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 29 de abril de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Vigre García, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos impugnados, dictados por el Ministerio de Educación y Ciencia, el primero de ellos con fecha 18 de diciembre de 1972, denegando el reconocimiento de determinado tiempo reclamado por la actora, a efectos de trienios, y el segundo, de fecha 20 de febrero de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior. Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al pago de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 1 de julio de 1976.—*Robles Piquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 8-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lucas Blázquez Ortiz contra este Departamento, sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 2 de junio de 1973, que declara depurado al recurrente, reincorporándolo al Magisterio Nacional sin sanción alguna, el Tribunal Supremo, en fecha 23 de junio de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la primera de las excepciones procesales articuladas por la Abogacía del Estado, frente a la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Lucas Blázquez Ortiz, sobre reconocimiento de los derechos económicos y servicios correspondientes al tiempo de su separación del Magisterio Nacional, por depuración política, dejada después sin efecto, debemos declarar y declaramos que procede la inadmisibilidad de dicha pretensión, lo que impide entrar en el examen del fondo del asunto.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 30-XI-1976.)

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por la reverenda madre María del Pilar Sistiaga Echevarría, Presidente del Patronato de la Fundación Cultural Privada «Patronato Jorge Calvo de Protección y Cultura Femeninas», de Madrid, que fue clasificada por Real Orden de 30 de julio de 1925 como de beneficencia particular docente, se ha procedido en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente y apartado 2) de la Orden ministerial de 7 de abril de 1933, mediante escritura pública de 7 de junio del año en curso, autorizada bajo número 1.823 de su protocolo, por el Notario de esta capital don José María de Prada González, a adaptar los estatutos de la Institución al Reglamento de 21 de julio de 1972;

Resultando que la personalidad de la solicitante viene determinada por la Orden ministerial de 7 de abril de 1973, que atribuyó el Patronato de la Fundación a la Congregación Religiosa de Madres de los Desamparados y San José de la Montaña, ante la dimisión que de sus cargos hicieran los anteriores patronos y por la Orden de Subsecretaría de 13 de febrero de 1974, que nombró de entre los miembros de dicha Orden religiosa al actual Patronato, del cual es Presidente la reverenda madre Pilar Sistiaga Echevarría;

Resultando que los referidos Estatutos a la normativa vigente y contenidos en la precitada escritura pública de 7 de junio de 1976 en el conjunto de sus 21 artículos, regulan todo lo concerniente a la denominación de la Fundación, régimen, objeto y domicilio; las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y a la determinación de sus beneficiarios; el Gobierno de la Institución; su régimen económico y los supuestos de modificación y extinción;

Resultando que la aceptación expresa de los cargos de Vocal y Secretario del Patronato, que ostentan las reverendas madres Ana María Rubio y Concepción Angela Pastor Balaguer, aparece acreditada fehacientemente en las escrituras públicas de 26 de mayo de 1976, autorizadas por el precitado fedatario;

Resultando que la Delegación Provincial de este Ministerio, previo el examen del expediente, ha emitido el oportuno informe favorable a la aprobación de los Estatutos;

Vistos el Reglamento de Fundaciones Culturales y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, con el otorgamiento de la escritura pública de 7 de junio del año en curso por la reverenda madre María del Pilar Sistiaga Echevarría, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación «Patronato Jorge Calvo de Protección y Cultura Femeninas», llevando a efecto lo acordado en su Junta de 17 de mayo de 1976, se puede estimar cumplida la obligación que a dicho órgano de gobierno incumbía, de adaptar los Estatutos de la misma al nuevo ordenamiento legal, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria 8.ª del Reglamento de 21 de julio de 1972 y lo dispuesto en el apartado 2) de la Orden ministerial de 7 de abril de 1973;

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento antes invocado ha sido emitido informe favorable a la aprobación de dichos Estatutos, por la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, dado que su adaptación se ajusta fundamentalmente a lo exigido por los artículos 6.º y 7.º de su texto;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el número 2 de la Disposición transitoria 8.ª del repetidamente invocado Reglamento, esta adaptación de Estatutos ha de ser inscrita en el Registro de Fundaciones, y a la Subsecretaría de este Departamento corresponde el acordarlo, según lo prescrito en el artículo 104.10 de su texto,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y previo el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Tener por hecha la adaptación de los Estatutos de la Fundación Cultural Privada «Patronato Jorge Calvo de Protección y Cultura Femeninas», de Madrid, al vigente Reglamento de 21 de julio de 1972, conforme a la escritura pública otorgada por el Presidente del Patronato, ante el Notario de esta capital don José María de Prada González en 7 de junio del año en curso, bajo número 1.823 de su protocolo y por aceptados los cargos de patronos por los designados.

2.º Proceder a inscribir esta adaptación en el Registro de Fundaciones Culturales.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Señor Secretario general del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Murcia, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro, o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Murcia en la forma que sigue:

Primero: Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Abanilla. Localidad: Abanilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Santísima Cruz», que contará con 19 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas), autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Aguilas. Localidad: Aguilas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Alguazas. Localidad: Alguazas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 16 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973 y la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Alguazas. Localidad: Las Barracas.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Carmen», que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Príncipe de España», que contará con 19 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños —dos de ellas dependientes del Con-

sejo Escolar Primario— y 10 unidades escolares de niñas —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas y se transforma la Dirección con curso en Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y tres aulas para niñas autorizadas por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Albudiete. Localidad: Albudiete.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Remedios», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de los Remedios», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Aledo. Localidad: Aledo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (dos unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de niños y una unidad de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Archena. Localidad: Archena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel Medina», que contará con 24 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y un aula para niñas autorizadas, por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Archena. Localidad: Algalda.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Beniel. Localidad: Beniel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», que contará con 20 unidades escolares (17 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Artero», domiciliado en carretera de Totana, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Antonio Maya», que contará con 19 unidades escolares de niños —cinco de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Municipio: Campos del Río. Localidad: Campos del Río.—Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar, que componían la Escuela Graduada que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de

niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos San Isidoro y Santa Florentina», que contará con 36 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial), una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Quedan sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 y la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Stella Maris», que contará con 22 unidades escolares (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: El Albujón.—Constitución del Colegio Nacional «Luis Vives», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973 y la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Barreros.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco Javier», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974, y la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Belones.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Isidro», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, que componían la Escuela Graduada de la misma denominación. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Dolores.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con 25 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Gabatos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Gabriela Mistral» que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Cartagena. Localidad: La Palma.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Florentina», que contará con 16 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula,

autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974, y la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Fuente Alamo. Localidad: Fuente Alamo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «José Antonio», que contará con 15 unidades escolares (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Quedan sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ibáñez Martín», que contará con 17 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y otra para niñas), autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Soler Bans», que contará con 13 unidades escolares (siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y se integran cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que componían la Escuela Graduada mixta «Soler Bans», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973, y la habilitación de tres aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X», que contará con 37 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Quedan sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando», que contará con 24 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Zona-Lasalle», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Lorca. Localidad: Campillo-Pasico.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niñas y las cuatro unidades escolares de niños, que componían la Escuela Graduada que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Lorca. Localidad: Purias.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974 y la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Mazarrón. Localidad: Mazarrón.—Ampliación del Colegio Na-

cional mixto comarcal «Francisco Caparrós», que contará con 21 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Mula. Localidad: Mula.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo y San Miguel», que contará con 29 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974, y la habilitación de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés Barquero», que contará con 18 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas y se transforma la dirección con curso en Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de siete aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 10 de enero de 1975.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», que contará con 29 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nicolás de las Peñas», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se transforma en dirección con función docente la Dirección con curso. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Murcia. Localidad: Esparragal.—Se constituye el Colegio Nacional mixto, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que componían la Escuela graduada mixta que desaparece. Quedan sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Javalí Nuevo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforma la Dirección con curso en Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Las Lumbreras.—Constitución del Colegio nacional mixto «Juan XXIII», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, que componían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación, que

desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Murcia. Localidad: Monteagudo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Murcia. Localidad: Puebla de Soto.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Mercedes», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, que componían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: El Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con 23 unidades escolares (11 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas y se transforma en Dirección con función docente la Dirección con curso. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Los Ramos.—Se constituye el Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela Graduada mixta comarcal, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: La Raya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 25 de mayo de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Rincón de Villanueva.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con 30 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y 10 unidades escolares de asistencia mixta) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de ocho aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Tiñosa.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Torreagüera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Edu-

cación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se convierte la Dirección con curso en Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Murcia. Localidad: La Voz Negra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de la Montaña», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Murcia. Localidad: Zarandona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Félix», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Zeneta.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como una unidad escolar de Educación Preescolar, que componían la Escuela Graduada mixta «Sagrado Corazón», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Mula. Localidad: Fuente Librilla.—Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Puerto Lumbreras.—Ampliación del Colegio Nacional mixto Sagrado Corazón de Jesús», que contará con 33 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños. Quedan sin efecto la habilitación de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973, y la habilitación de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Esparragal.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de asistencia mixta) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Rincón de la Seca.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como las dos unidades escolares de Educación Preescolar, que componían la Escuela Graduada mixta que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: Lo Pagan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Poeta Eduardo Flores», que contará con 12 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta —una dependiente del Consejo Escolar Primario— y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula,

autorizada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974, y la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Los Dolores.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran las siete unidades escolares mixtas que componían la Escuela Graduada mixta, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas, autorizada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Municipio: Totana. Localidad: Totana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santiago», que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas autorizadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Villanueva del Río Segura. Localidad: Villanueva del Río Segura.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta, autorizada por Orden ministerial de 15 de octubre de 1974.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Méndez Núñez», que contará con 27 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974.

Segundo: Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresiones de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—En el Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», constituido por 35 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca.—En el Colegio Nacional mixto «San José», constituido por ocho unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección sin curso, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Madrid, 20 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 20-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes Estatales de

Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Barcelona, que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Ausias March», que se transforma en mixto y que contará con 16 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar, y se transforman en unidades escolares de Asistencia mixta las ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Brasil», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en el propio Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Pedro Tejedor», domiciliado en calle Fluviá, número 206, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro y se integran tranformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que constituian la Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Consell de Cent», domiciliado en calle Vila y Vila, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar y se integran las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas y la plaza de Director sin curso que constituian el Grupo Escolar de la misma denominación que desaparece.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Constitución del Colegio Nacional «Virrey Amat», que contará con 14 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica e integran las seis unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que contituían la Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Madrid», domiciliado en calle Aneto esquina a Montmajor, que contará con 26 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con 25 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación

Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales del propio Centro y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales de la calle San Pedro Mártir.

Municipio: Esparraguera. Localidad: Esparraguera.—Modificación del colegio Nacional mixto «Virgen de la Montaña», que contará con 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas y se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Salamero», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bernat Metge», domiciliado en calle Francia, sin número, que contará con 37 unidades escolares (31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y seis unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Provenza», domiciliado en la calle Martín Codolar, 46, 48 y 50, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Llinás del Vallés. Localidad: Llinás del Vallés.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Salvador de Sanromá», que contará con 25 unidades escolares (21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se crean una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Llisa del Val. Localidad: Llisa del Val.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto y estando previsto en un futuro próximo la constitución en Colegio Nacional, se crea una unidad escolar de asistencia mita y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Llisa de Munt. Localidad: Llisa de Munt.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto y teniendo en cuenta que dicho Centro podrá constituirse en un futuro próximo en Colegio Nacional, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Paláu de Plegamáns. Localidad: Paláu de Plegamáns.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Angel Custodio», que contará con 15 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Pallejá. Localidad: Pallejá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Angel Guimerá», que contará con 14 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres uni-

dades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Anselmo Cabares», que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Ignacio», que contará con 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Moncada y Reixach. Localidad: Moncada y Reixach.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fontfreda», que contará con 27 unidades escolares (23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Moncada y Reixach. Localidad: Can Sant Joan.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «San Juan», que contará con 17 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Manlléu. Localidad: Manlléu.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en calle Bellfort, sin número, que contará con 21 unidades escolares (19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas.

Municipio: San Adrián de Besós. Localidad: San Adrián de Besós.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «González Oliveros» que contará con 28 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: San Cugat del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», que contará con 29 unidades escolares (25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas.

Municipio: San Cugat del Vallés. Localidad: Valdoreix.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime Ferrán Clua», que contará con 21 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: San Feliú de Codinas. Localidad: San Feliú de Codinas.—Am-

pliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», que contará con 12 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional mixto «Arquitecto Gaudí», domiciliado en avenida Carrero Blanco, sin número, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat. Modificación del Colegio Nacional mixto «José Montmany», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas.

Municipio: San Feliú de Llobregat. Localidad: San Feliú de Llobregat. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Modelo», domiciliado en calle Reverendo Martí Durán, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: San Juan de Vilasar. Localidad: San Juan de Vilasar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Juan Bautista», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar y la plaza de Director con función docente.

Municipio: San Justo Desvern. Localidad: San Justo Desvern.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», que contará con 19 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas.

Municipio: San Pedro de Riudevitlles. Localidad: San Pedro de Riudevitlles. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de la calle San Jerónimo, sin número, y se integran las seis unidades escolares de asistencia mixta y la unidad escolar de Educación Preescolar que constituian la Escuela Graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Lourdes Sagrado Corazón», que contará con 13 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Santa María Barbará. Localidad: Santa María Barbará.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Can Planas», domiciliado en calle Floch y Torres, número 1, que contará con 21 unidades escolares (ocho unidades

escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Santa María Barbará. Localidad: Santa María Barbará.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Can Llobet», domiciliado en paseo Doctor Moragas, sin número, que contará con 22 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales de la calle Manuel de Falla, número 17.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola, polígono Badía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «A Muñeira», domiciliado en avenida de la Plata, sin número, que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Sardañola. Localidad: Polígono Badía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Jota», domiciliado en calle Bética, sin número, que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Seguidillas», con domicilio en avenida de La Plata, sin número, que contará con 22 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, y 11 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Sardañola. Localidad: Polígono Badía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Sardana», que contará con 28 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales del propio Centro y en locales de la calle Mancha, sin número.

Municipio: Sardañola. Localidad: Sardañola.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Serrapera», que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime Balmes», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Mestres Busquets», que contará con 31 unidades escolares (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docen-

te. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Carrero Blanco», que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Balta Elías», domiciliado en calle Francisco de P. Bové, sin número, que contará con 21 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas.

2.° Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Olbán. Localidad: Olbán.—Modificación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Emili Vallés», domiciliado en avenida de Navarra, sin número, que contará con 20 unidades escolares (17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas.

3.° Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Castell Comas», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que constituian la Escuela Graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Santa María de Barbará. Localidad: Santa María de Barbará. Modificación del Colegio Nacional mixto «Elisa Badía», que contará con 20 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se suprime la plaza de Director sin curso y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Angela Roca», que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos

unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas y se crea la plaza de Director con función docente.

Madrid, 12 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 22-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Pontevedra;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Segundo. — Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Lalín. Localidad: Rodis.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Marín. Localidad: Marín.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas «Nuestra Señora del Carmen», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal de Seguelo-Marín, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Barro. Localidad: Outeiro.—Modificación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 17 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (10 unidades escolares de primera etapa, seis unidades escolares de segunda etapa —dos unidades escolares de área Filológica, dos unidades escolares de área Matemática—, Ciencias de la Naturaleza y dos unidades escolares de área de Ciencias Sociales y una unidad escolar de Párvulos) y la Dirección con función docente. A tal efecto se crea la plaza de Director con función docente y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 22-X-1976.)

LIBROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Vistas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de que se apruebe la utilización de los libros o material didáctico impreso que presentan para Educación General Básica, y

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes ministeriales de 27 de febrero de 1971 («BOE» de 13 de marzo) y 12 de julio de 1972 («BOE» del 22),

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la utilización en Educación General Básica de los siguientes libros:

De la Editorial Casals, de Barcelona:

«Vivamos los cuentos». Guía didáctica. Preescolar, 2.ª etapa. Equipo de Maestras de L'Avet.

«Solucionario». Matemáticas. Guía didáctica. Nivel 7.º. María Rubíes y otros.

«Matemática 7». Nivel 7.º. María Rubíes, Jorge Giber y Mercedes Pou.

De la Editorial Narcea, de Madrid:

«Experiencias Social y de la Naturaleza». Libro del alumno. Nivel 4.º M. Codoni y otros.

De la Editorial Santiago Rodríguez, de Burgos:

«Ciencias». Area de experiencia. Libro de consulta. Nivel 8.º. Joaquín Adivinación Gómez y otros.

De la Editorial Teide, de Barcelona:

«Baobab 1». Preescolar. G. Aznar y C. Xirinachs.

«Baobab 2». Prescolar. G. Aznar y C. Xirinachs.

«Baobab 3». Preescolar. G. Aznar y C. Xirinachs.

«Arrel. Resum d'historia de Catalunya y les seves relacions amb el Pais Valencià y les Illes». Libro auxiliar. Area Social. Nivel: segunda etapa de E. G. B. Oriol Verges.

«Diaita». Temes de ciències naturals i fisiques. Area Natural. Nivel 5.º. Equipo pedagógico.

De la Editorial Vicens-Vives, de Barcelona:

«Nuevo lector básico». Libro de lectura. Preescolar. T. Sanmartí.

Madrid, 30 de marzo de 1976.—El Director general, *José Ramón Maseguer.*

Sr. Jefe del Servicio de Planes y Programas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don José Serra Estruch, mediante el que solicita se conceda por este Ministerio autorización al Centro denominado E. M. A. V., sito en Barcelona, calle Paradis, 14, para impartir por correspondencia la enseñanza de «Imagen y Sonido»;

Resultando que se ha recibido en la Subdirección General de Ordenación Académica el expediente de referencia, al que figuran incorporados los informes favorables de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona y del Sindicato Nacional de Enseñanza;

Resultando que igualmente la Subdirección General de Ordenación Académica se manifiesta conforme con la concesión de la autorización solicitada;

Vistos el Decreto de 17 de junio de 1955, la Orden de 11 de julio del mismo año, los artículos 47 y 90 de la Ley General de Educación y los informes obrantes en el expediente;

Considerando que, hasta que se desarrollen específicamente los principios generales establecidos en la Ley General de Educación sobre modalidades de enseñanzas por correspondencia, son de aplicación, con carácter reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta de dicha Ley, las normas del Decreto y de la Orden que se citan en los vistos;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido al respecto en las citadas normas;

Considerando que el Centro cuya creación se solicita reúne todos los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y en la Orden de referencia, y que, a mayor abundamiento, son favorables los informes obrantes en el expediente;

Considerando que, en consecuencia, procede conceder autorización al Centro privado por correspondencia E. M. A. V., sito en Barcelona, calle Paradis, 14, para que pueda impartir por correspondencia la enseñanza de «Imagen y Sonido»;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 17 de junio de 1955, dicho Centro se clasificará, por la naturaleza de las enseñanzas a impartir, en el grupo I, con el número 237 del Registro Oficial de Centros Privados de Enseñanza por Correspondencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro privado E. M. A. V., sito en Barcelona, calle Paradis, 14, para impartir las enseñanzas por correspondencia de «Imagen y Sonido».

2.º Clasificar a dicho Centro en el grupo I, con el número 237 del Registro Oficial de Centros Privados de Enseñanza por Correspondencia.

3.º Esta autorización se entenderá otorgada con carácter provisional hasta que se desarrollen reglamentariamente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 90 de la Ley General de Educación, la modalidad de enseñanzas por correspondencia y los requisitos que hayan de reunir los Centros que las impartan, a los que, a partir de ese momento, habrán de ajustarse si pretenden continuar en el ejercicio de su función docente.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Vélez-Málaga (Málaga), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la Delegación Provincial correspondiente;

Resultando que la Delegación de Málaga elevó propuesta acerca de la petición de referencia acompañada del respectivo informe del Coordinador Provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, del Ministerio de Agricultura, ha emitido también su informe en sentido favorable, por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su clasificación y transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Vélez-Málaga (Málaga), en el cual se impartirá la rama Agraria en las profesiones y especialidades que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas de varios Institutos Politécnicos Nacionales de Formación Profesional y de varios Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados, dependientes del Departamento, que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en los Centros que a continuación se indican, sean ampliadas con la que para cada uno de ellos se detallan:

Institutos Politécnicos Nacionales

Cáceres.—Profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Palma de Mallorca.—Profesiones de Madera y Mecánica de la rama del Metal.

Pontevedra.—Profesión Estética de la rama Peluquería y Estética.

Santander.—Profesión Secretariado de la rama Administrativa y Comercial.

Valencia.—Profesión Madera de la rama de la Madera.

Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados

Aller.—Profesión Secretariado de la rama Administrativa y Comercial.

Almendralejo.—Profesiones de Electrónica de la rama de Electricidad y Operador de Laboratorio de la rama Química.

Avilés.—Profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

Cádiz.—Profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Cartagena.—Profesiones de Operador de Laboratorio de la rama Química, y Mecánico del Automóvil de la rama de Automoción.

Cée.—Profesión Secretariado de la rama Administrativa y Comercial.

Cornellá.—Profesión Delineante de la rama Delineación.

Don Benito.—Profesiones Mecánico del Automóvil de la rama de Automoción y Estética de la rama de Peluquería y Estética.

Elche.—Profesiones Delineante de la rama de Delineación, y Madera de la rama de la Madera.

Huéscar.—Profesión Mecánica de la rama del Metal.

Illora.—Profesión de Moda y Confección de la rama de Moda y Confección.

Játiva.—Profesión Mecánica de la rama del Metal.

La Rábida.—Profesión Operador de Laboratorio de la rama Química.

Linares.—Profesiones Operador de Laboratorio de la rama Química y Minero-Cantero de la rama Minera.

Lora del Río.—Profesión Construcciones Metálicas de la rama del Metal.

Melilla.—Profesiones de Electricidad de la rama de Electricidad, Deli-

neante de la rama de Delineación y Estética de la rama de Peluquería y Estética.

Mieres.—Profesiones de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial, Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

Segovia.—Profesión Delineante de la rama de Delineación.

Tomelloso.—Profesión Mecánico del Automóvil de la rama de Automoción.

Ubeda.—Profesión de Electrónica de la rama de Electricidad.

Vall de Uxó.—Profesión Electricidad de la rama de Electricidad.

2.º Que igualmente sean ampliadas las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional que se cursan en los Centros que a continuación se detallan, con las que para cada uno de ellos se indican:

Institutos Politécnicos Nacionales

Alicante.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Bilbao.—Especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción y Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Cáceres.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Oviedo.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Palencia.—Especialidad Administrativo y Especialidad Secretariado de la rama Administrativa y Comercial.

Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados

Alcalá de Guadaira.—Especialidades de Máquinas-herramientas de la rama del Metal y de Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica.

Alcoy.—Especialidades de Máquinas-herramientas de la rama del Metal, Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica, Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

Astorga.—Especialidad de Máquinas-herramientas de la rama del Metal.

Avilés.—Especialidades de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial, y Delineación Industrial de la rama de Delineación.

Baracaldo-Minera.—Especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción, y Delineación Industrial de la rama de Automoción.

Béjar.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Calahorra.—Especialidades de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial y Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama Automoción.

Calatayud.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Córdoba.—Especialidades de Análisis y Procesos básicos de la rama Química y Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Coria del Río.—Especialidades de Máquinas-herramientas de la rama del Metal y Máquinas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica.

Dos Hermanas.—Especialidades de Máquinas-herramientas de la rama del Metal, Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica y Delineación en Edificios y obras de la rama de Delineación.

Ciudad Rodrigo.—Especialidades de Máquinas-herramientas de la rama del Metal, e Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica.

Ecija.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Elche.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Hervás.—Especialidad Máquinas-herramientas de la rama del Metal.

Huéscar.—Especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

Illora.—Especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica y Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

Jerez de los Caballeros.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

La Felguera.—Especialidades de Electrónica Industrial de la rama de Electricidad y Electrónica y Delineación Industrial de la rama de Delineación.

Llanes.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Monforte de Lemos.—Especialidades de Administrativo de la rama de Administrativa y Comercial, y Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

Orihuela.—Especialidades de Delineación en Edificios y obras de la rama de Delineación y Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Peñarroya-Pueblonuevo.—Especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica.

Játiva.—Especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción y Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Lora del Río.—Especialidades de Máquinas-herramientas de la rama del Metal, Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama Electricidad y Electrónica y Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Puerto de Sagunto.—Especialidades de Administrativa de la rama Administrativa y Comercial, e Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica.

Ronda.—Especialidades de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial, e Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica.

San Fernando.—Especialidades de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial, e Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica.

Segovia.—Especialidad de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial.

Tomelloso.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Utrera.—Especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica, y Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

Valencia de Alcántara.—Especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción.

Vall de Uxó.—Especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Vergara.—Especialidad de Delineación Industrial de la rama Delineación.

Vich.—Especialidad de Máquinas-herramientas de la rama del Metal.

No podrán establecerse las anteriores enseñanzas del segundo grado cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en las distintas especialidades sea inferior a veinte.

3.º Se suprimen las siguientes enseñanzas en los Centros que se especifican:

Institutos Politécnicos Nacionales

Oviedo.—La rama de la Madera de primer grado de Formación Profesional.

Santander.—La profesión de Operador de Planta de primer grado de Formación Profesional de la rama Química y la especialidad de Delineación Industrial de la rama de Delineación del segundo grado de Formación Profesional.

Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados

Orihuela.—La rama de Construcción y Obras del primer grado de Formación Profesional.

4.° Se autorizan a los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados de Peñarroya-Pueblonuevo y de Vigo para cambiar la profesión de Operador de Planta de la rama Química del primer grado por la profesión de Operador de Laboratorio de la misma rama y del mismo grado.

5.° Igualmente se autoriza al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Tetuán (Marruecos) para impartir las enseñanzas correspondientes al curso complementario de acceso del primero al segundo grado de Formación Profesional.

6.° Las ampliaciones de enseñanzas reseñadas en los apartados anteriores tendrán efectividad a partir del curso académico 1976/1977 y no implicarán aumento en la plantilla del profesorado a excepción de los Centros que se indican, con las plazas que también se expresan:

Institutos Politécnicos Nacionales

Bilbao.—Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Cáceres.—Un Profesor del Area Formativa Común. Un Profesor de Tecnología Administrativa. Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Oviedo.—Un Profesor de Tecnología Administrativa. Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Palma de Mallorca.—Un Maestro de Taller de la Madera.

Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados

Alcalá de Guadaira.—Un Profesor de idiomas modernos.

Aller.—Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Avilés.—Un Profesor de Tecnología de Automoción. Un Maestro de Taller de Automoción.

Béjar.—Un Profesor de Tecnología Administrativa.

Cartagena.—Un Profesor de Tecnología Química. Un Profesor de Tecnología de Automoción. Un Maestro de Taller de Automoción.

Cée.—Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Córdoba.—Un Profesor de Tecnología Administrativa. Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.). Un Maestro de Taller de Laboratorio Químico.

Coria del Río.—Un Profesor de Teoría del Dibujo.

Cornellá.—Un Profesor de Teoría del Dibujo.

Don Benito.—Un Maestro de Taller de Automoción. Un Profesor de Prácticas de Estética (M. T.).

Dos Hermanas.—Un Profesor de Tecnología del Metal. Un Profesor de Teoría del Dibujo.

Elche.—Un Profesor de Prácticas del Dibujo (M. T.).

Illora.—Un Profesor de Prácticas de Moda y Confección (M. T.). Un Maestro de Taller de Electricidad. Un Maestro de Taller de Automoción.

Játiva.—Un Profesor de Tecnología del Metal.

Jerez de los Caballeros.— Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Linares.—Un Maestro de Laboratorio Químico. Un Profesor de Prácticas de Minería (M.T.).

Lora del Río.—Un Profesor del Area de Ciencias Aplicadas.

Melilla.—Un Maestro de Taller de Electricidad. Un Profesor de Prácticas de Dibujo (M. T.). Un Maestro de Taller de Automoción.

Mieres.—Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.). Un Maestro de Taller de Automoción.

Orihuela.—Un Profesor de Tecnología Eléctrica. Se da de baja en la plantilla de este Centro al Profesor de Tecnología de la Construcción.

San Fernando.—Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Segovia.—Un Profesor de Teoría del Dibujo.

Tomelloso.—Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Vall de Uxó.—Un Profesor de Tecnología Eléctrica.

7.° Las indicadas plazas de nueva creación serán provistas mediante contratación con cargo al presupuesto del Patronato de promoción de la Formación Profesional.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Ciudad Real, y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de Pedro Muñoz una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Alcázar de San Juan, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Metal, profesión Mecánica. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Director del Centro estatal y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de personal docente corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.° Los gastos de material inventariable fungible y mobiliario serán satisfechos con cargo a la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar, o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo (Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Cádiz, y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de Vejer de la Frontera una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro nacional de

Formación Profesional de primero y segundo grados de San Fernando, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativo y Electricidad, profesión Electricidad. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Director del Centro estatal y que será nombrado por el Delegado provincial en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de personal docente corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.° Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias, para que en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Delegado provincial de Alicante y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se crea en la localidad de Torrevieja una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Alicante, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesión Administrativo, y Electricidad, profesión Electricidad. Al frente de la misma habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Director del Centro estatal, que será nombrado por el Delegado provincial en la forma reglamentaria.

2.° Los gastos de personal docente, corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.° Los gastos de material inventariable mobiliario y material fungible, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar, o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad arriba mencionada.

4.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden, y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Lérida, ha tenido a bien disponer:

1.º En el Centro conjunto de Enseñanza General Básica y Formación Profesional de Artesa de Segre funcionará, a partir del curso académico 1976-77, una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Lérida, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

2.º Los gastos de personal que origine el funcionamiento de la citada Sección corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.º Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar, o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

4.º Al frente de la Sección habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Director del Centro estatal y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

5.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal que sea necesario contratar con el citado Patronato y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección y para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas de varias Escuelas Periciales de Comercio Dependientes del Departamento, que fueron autorizadas a impartir enseñanzas de Formación Profesional por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero siguiente), y que se encuentran en condiciones de poder ampliar estas enseñanzas.

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de las correspondientes Delegaciones Provinciales ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en la rama Administrativa y Comercial se impartan en las Escuelas Periciales de Comercio que a continuación se relacionan, en las Profesiones que también se indican:

Ceuta.—Profesiones Secretariado y Comercial.
Huelva.—Profesión de Secretariado.
Logroño.—Profesiones de Administrativo, Secretariado y Comercial.

2.º Que igualmente sean ampliadas las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial en los Centros que se indican con las especialidades que se mencionan:

Ceuta.—Especialidad de Comercio exterior y transportes por el régimen general.
Huelva.—Especialidad de Secretariado por el régimen de enseñanzas especializadas.
Logroño.—Especialidad de Secretariado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Valencia, ha tenido a bien disponer:

1.° En el Instituto Nacional de Bachillerato de Tabernes de Valldigna funcionará, a partir del curso académico 1976-77, una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Játiva, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas del Metal, profesión Construcciones Metálicas y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

2.° Los gastos de personal que origine el funcionamiento de la citada Sección, corrresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.° Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

4.° Al frente de la Sección habrá un Profesor Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Instituto y funcionalmente del Director del Centro Oficial de Formación Profesional a que se halla adscrito. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por el Delegado provincial, en la forma reglamentaria.

5.° Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal que sea necesario contratar por el citado Patronato y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del mencionado Instituto se dedique a las enseñanzas de Formación Profesional, se considerará, a todos los efectos, prestados en aquel y para que, en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 14 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 21-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y la Orden de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de 2.º grado, y la adscripción correspondiente para los de 1.º grado.

Madrid, 23 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: Manresa.
Denominación: Centro de Formación Profesional de primer grado.
Titular: Corporación Local.
Domicilio: Plaza Independencia, sin número.
Capacidad: 350.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado; Moda y Confección, profesión Moda y Confección, y Delineación, profesión Delineante, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2 del Decreto 707/1974, de 5 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Manresa.

Localidad: Berga.
Denominación: Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados «homologado» «San Francesc».
Titular: Asociación de Amigos de la Escuela de Maestría Industrial de San Francesc.
Domiciilo: Plaza de San Francisco, sin número.
Capacidad: 572.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados «homologado», pudiendo impartir las ramas del Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativo; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil y Química, profesión Operador de Laboratorio, en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974. Y, Metal, especialidad Máquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, espe-

cialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas y Electrónica Industrial; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; Delineación, especialidad Delineante industrial y Delineación en Edificios y Obras; Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil y Química, especialidad Análisis y procesos básicos, en régimen de enseñanzas especializadas según los planes de estudios aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975.

Localidad: Gavá.
Denominación: Centro de Formación Profesional de primer grado.
Titular: Corporación Local.
Domicilio: Calle General Sanjurjo, sin número.
Capacidad: 140.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesión Mecánica y Electricidad del Automóvil, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose a efectos de lo dispuesto en el artículo 27, número 2, del Decreto 707/1974, de 5 de marzo, al Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

Provincia de Tarragona

Localidad: Torreforta.
Denominación: «La Salle».
Titular: Don Fernando Larrea Bareche.
Domicilio: Camino Antiguo de la Canonja, sin número.
Capacidad: 160.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primergrado, pudiendo impartir las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas y Electriciad, profesiones Electricidad y Electrónica, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Instituto Politécnico Nacional «Conde de Ríus» de Tarragona.

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, detallados en el anexo de la presente Orden, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos procede, conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

1.º Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

2.° El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

3.° La obligada adscripción de los Centros de primer grado incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia dé Madrid

Localidad: Madrid.
Domicilio: Plaza del Liceo, sin número, parque del Conde Orgaz.
Denominación: Centro Regional de Estudios Centro.
Titular: Compañía Telefónica Nacional de España.
Capacidad: 280 puestos.
Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Electricidad (profesión Electrónica) y Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Seseña, número 78.
Denominación: Estudios Comerciales Ripollés.
Titular: Don Severino Basarrate Elorrieta.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Bendición de Campos, número 5.
Denominación: Los Tilos.
Titular: Sociedad para el Fomento de Estudios Profesionales de la Mujer.
Capacidad: 300 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Hogar (profesión Hogar).
Localidad: Madrid.
Domicilio: Ríos Rosas, número 35.
Denominación: María Inmaculada.
Titular: Religiosas de María Inmaculada.
Capacidad: 480 puestos.
Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado); Hogar (profesión Hogar); Sanitaria (profesión Clínica), y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Francisco Brizuela, número 1.
Denominación: José Ramón Otero.
Titular: Movimiento de Hermandades de Trabajo de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá.
Capacidad: 560 puestos.
Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial); Delineación (profesión Delineante); Electricidad (profesiones Electricidad y Electrónica); Automoción (profesiones Electricidad del Automóvil y Mecánica del Automóvil), y Metal (profesión Construcciones metálicas).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Avenida de Rafael Ybarra, sin número.
Denominación: Rafael Ybarra.
Titular: Congregación de los RR. Santos Angeles Custodios.
Capacidad: 480 puestos.
Nivel: Primero y segundo grados.
Clasificación: Homologado.
Enseñanzas autorizadas:

De primer grado: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado); Química (profesión Operador de Laboratorio); Moda y Confección (profesión Moda y Confección); Sanitaria (profesión Clínica), y Peluquería y Estética (profesión Peluquería y Estética).
De segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: Rama Administrativa y Comercial (especialidades Administrativa y Secretariado); régimen general: Rama Química (especialidad Química de laboratorio).

Localidad: Madrid.
Domicilio: Camino de Valderribas, sin número.
Denominación: Tajamar.
Titular: Centro Cultural y Deportivo «Tajamar».
Capacidad: 320 puestos.
Nivel: Primero y segundo grados.
Clasificación: Homologado.
Enseñanzas autorizadas:

De primer grado, ramas de Electricidad (profesión Electrónica); Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado); Delineación (profesión Delineante), y Artes Gráficas (profesiones Impresión y Reproducción fotomecánica).
De segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas: Ramas de Electricidad (especialidad Electrónica Industrial); Administrativa y Comercial (especialidades Administrativa y Secretariado); Delineación (especialidad Delineación industrial) y Artes Gráficas (especialidades Composición y Reproducción fotomecánica).

Localidad: Valdemoro.
Domicilio: Finca el Juncarejo.
Denominación: Marqués de Vallejo.
Titular: Asociación pro Huérfanos de la Guardia Civil.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado).

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Como desarrollo de las Ordenes por las que se transforman y clasifican los Centros dependientes de la Organización Sindical, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2058/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), con objeto de regular la situación de las enseñanzas que no se recogieron en las disposiciones citadas y que se han cursado en 1975-76, de conformidad con la propuesta formulada por la Obra Sindical de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional que se especifican y a partir del curso 1975-76, en los Centros siguientes:

Almería

Adra.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado: Rama Delineación, profesión Delineante en primer grado; acceso a segundo grado, rama Administrativa, especialidades Administrativo y Secretariado, en segundo grado por el Régimen de enseñanzas especializadas.

Badajoz

Villanueva de la Serena.—Centro Sindical de Formación Profesional de primer grado: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa en primer grado.

Barcelona

Barcelona.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen de la Merced»: Rama Imagen y Sonido, profesión Imagen y Sonido en primer grado; rama Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica industrial; rama Administrativa, especialidad Administrativa en segundo grado y por el régimen de enseñanzas especializadas; rama Madera, profesión Madera, y rama Mecánica, profesión Micromecánica y Relojería, con carácter experimental también en segundo grado.

Barcelona.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado femenino: Rama Administrativa, especialidades Administrativo y Secretariado, en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Hospitalet de Llobregat.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Francisco Javier Sanz Orrio»: Acceso a segundo grado, rama Metal, especialidad Máquinas-herramientas, y rama Electricidad y Electrónica, especialidad Instalación y Líneas Eléctricas en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Igualada.—Escuela Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado de «Tenería»: Rama Delineación, profesión Delineante, y rama Química, profesión Operador de Laboratorio, en primer grado.

Burgos

Aranda de Duero.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, en primer grado.

Cádiz

Cádiz.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San Severiano»; Rama Metal, especialidad Matricería y moldes y Máquinas-herramientas, y rama Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Córdoba

Cabra.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Felipe Solís Villachenous»: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativo y Secretariado, en primer grado.

Cuenca

Cuenca.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San José»: Rama Electricidad, profesión Electricidad, y metal, profesiones Mecánica y Construcciones metálicas, en primer grado.

León

Ponferrada.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen de la Encina»: Rama Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas y Máquinas eléctricas; rama automoción, especialidades Mecánica y electricidad del automóvil, en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas y Metal, especialidades Construcciones metálicas y Soldadura en carácter experimental.

Logroño

Arnedo.—Centro Sindical de Formación Profesional de primer grado: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado en primer grado.

Lugo.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Las Mercedes»: Metal, profesión Construcciones metálicas en primer grado; rama Electricidad, especialidad Frío industrial en segundo grado con carácter experimental.

Navarra

Pamplona.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen del Camino»: Rama Metal, especialidad Automatismo neumático y oleohidráulicos en segundo grado y por el régimen de enseñanzas especializadas.

Las Palmas

Las Palmas.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen del Pino»: Rama Metal, especialidades Matricería y moldes, Máquinas-herramientas en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas, y Construcciones metálicas, también de segundo grado con carácter experimental.

Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen de la Candelaria»: Rama Artes Gráficas, especialidades Composición, Reproducción fotomecánica, Impresión y Encuadernación; Delineación, especialidades Delineante industrial y Delineante en edificios y obras, en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas, y Electricidad, especialidad Frío industrial, también en segundo grado con carácter experimental.

Segovia

Segovia.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Angel del Alcázar»: Rama Administrativa y comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, en primer grado, y rama Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del automóvil, en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Sevilla

Sevilla.—Escuela Sindical Náutica Pesquera de Formación Profesional de primer grado «San Telmo»: Rama Marítimo-pesquera, profesión Puente y cubierta, mercante, electricidad y máquinas en primer grado.

Valencia

Valencia.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San Vicente Ferrer»: Rama Metal, especialidades Construcciones metálicas, Soldador en segundo grado con carácter experimental, y Metal especialidades Calderería en chapa y estructural, en régimen de enseñanzas especializadas; Delineación, especialidades Delinea-

ción industrial y Delineación, en edificios y obras, también por el régimen de enseñanzas especializadas y de segundo grado.

Valladolid

Valladolid.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Onésimo Redondo»: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado en primer grado; rama Metal, especialidades Matricería y moldes y Máquinas-herramientas; y rama Electricidad, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas.

Vizcaya

Bilbao.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San Ignacio de Loyola»: Rama Delineación, especialidades Delineante Industrial y Delineante en edificios y obras, en segundo grado por el Régimen de enseñanzas especializadas.

Amorebieta.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Buen Pastor»: Rama Metal, profesión Construcciones metálicas en primer grado.

Zaragoza

Zaragoza.—Institución Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen del Pilar»: Rama Electricidad y Electrónica, especialidades Electrónica industrial y Electrónica de comunicaciones, en segundo grado por el régimen de enseñanzas especializadas, y rama Madera, especialidades Ebanista y Modelista de función, también en segundo grado con carácter experimental.

Cádiz

San Roque.—Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, de Hostelería: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, en primer grado.

Baleares

Ciudadela.—Centro Sindical de Formación Profesional de primer grado: Rama Metal, profesión Joyería y Bisutería en primer grado con carácter experimental.

Madrid

Madrid.—Escuela Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, de la Vid: Rama Química, profesiones Operador de laboratorio y Operador de planta, en primer grado.

Las enseñanzas que aparecen con carácter experimental se entiende que lo serán únicamente hasta tanto se aprueben los correspondientes programas y cuestionarios, conforme a los artículos 15, 20 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y pasen a formar parte de los planes de estudios actualmente vigentes.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se dictarán las normas precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 30 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares que en el anexo complementario se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la Ley, y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en el anexo con su clasificación provisional, cuyos titulares habrán de comunicar a este Ministerio toda modificación que afecte a la organización del Centro.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: Gavá.
Localidad: Gavá.
Denominación: «Inmaculada Concepción».
Domicilio: Plaza Santa Misión.
Titular: Congregación de Religiosas Agustinas Misioneras.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Gema Galgani».
Domicilio: Calle Escalona, 59.
Titular: Doña Luisa Fernández Gonzalo».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Centro «Vedruna», de Villena (Alicante), para que se le conceda la autorización definitiva, de conformidad con lo previsto por Decreto 1855/1974, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como la validez a los estudios cursados en 1975-76;

Teniendo en cuenta que el expediente se ajusta a las condiciones fijadas en los artículos correspondientes del citado Decreto y disposiciones comple-

mentarias y el hecho de que, como continuación de las enseñanzas autorizadas con carácter provisional, se inscribieron alumnos en el curso 1975/76 en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, así como los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva al Centro «Vedruna», de Villena (Alicante), para que funcione en primer grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativo, Secretariado y Comercial, y la validez académica y administrativa de estas enseñanzas en el curso 1975-76 para los alumnos inscritos en las mismas.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Utrera (Sevilla), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la Delegación Provincial de Sevilla;

Resultando que la citada Delegación elevó propuesta acerca de la petición de referencia acompañada del respectivo informe del Coordinador provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumplen en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la clasificación y transformación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su clasificación y transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Utrera, en el cual se impartirá la rama Agraria, en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Pedro Sigüenza Gutiérrez, Apoderado de la Asociación «Movimiento de las Hermandades de Trabajo», para que se transforme definitivamente al Centro de Formación Profesional de primer grado «Santa Bárbara», de Madrid, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que, por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), se transformó al Centro de Formación Profesional «Santa Bárbara» como de primer grado en las ramas de Delineación (Delineante), Administrativa y Comercial (Administrativa), Electricidad (Electricidad) y Automoción (Mecánica y Electricidad

del Automóvil), con carácter provisional, y que los informes de la Unidad Técnica, del Coordinador y Delegado provincial son favorables en cuanto a las condiciones exigidas,

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación definitiva como de primer grado de Formación Profesional, en las ramas y profesiones citadas, con la inclusión de la nueva profesión de Electrónica, al Centro «Santa Bárbara», de Madrid, Plaza de la Paja, número 4, y adscrito al Centro Nacional de Formación Profesional de Delineantes de dicha capital.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: El Decreto 2058/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), integraba en el sistema educativo a los Centros dependientes de la Organización Sindical, en virtud de lo cual se dictó la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) que los transformaba y clasificaba como de Formación Profesional de primero y segundo grado, sin que se incluyera en la misma los de carácter agrario, por haberse tramitado éstos por la Obra Sindical de Colonización, no obstante aparecer igualmente en el Decreto mencionado.

Teniendo en cuenta la propuesta que formula la mencionada Obra Sindical de Colonización y los informes que figuran en los expedientes respectivos,

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación para los Centros que se relacionan, dependientes de la Organización Sindical e integrados en la Obra de Colonización, en los grados que se especifican:

Primer grado

Centro Sindical de Formación Profesional Agraria «Nuestra Señora de la Cabeza», de Marmolejo (Jaén).

Centro Sindical de Formación Profesional Agraria de Mollerusa (Lérida).

Centro Sindical de formación Profesional Agraria de Luces-Colunga (Oviedo).

Primero y segundo grados homologado

Centro Sindical de Formación Profesional Agraria de Puenteareas (Pontevedra).

Centro Sindical de Formación Profesional Agraria de Heras-Medio Cudeyo (Santander).

Centro Sindical de Formación Profesional Agraria de Talavera de la Reina (Toledo).

Centro Sindical de Formación Profesional Agraria de La Aldehuela (Zamora).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se dictarán las normas precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 1 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos a instancia de los titulares de los Centros que figuran en el anexo, en que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los Centros que se mencionan han sido clasificados en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y la Inspección Técnica del Estado remiten los informes preceptivos, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad correspondiente, todos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril);

Considerando que en la tramitación de los citados expedientes se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el curso 1976-77, a los Centros que se citan en el anexo.

Madrid, 2 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Centro «Montessori-Paláu», sito en Paláu-Sacosta (Gerona).
Centro «Montsoliú», de Arbucias (Gerona).
Centro «Pablo VI», de La Rúa-Petín (Orense).
Centro «San Sebastián», de Almenar (Lérida).
Centro «Colegio Diocesano Pío XII», de Tremp (Lérida).
Centro «Turó», de Constantí (Tarragona).

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos a instancia de los titulares de los Centros que figuran en el anexo, en que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los Centros que se mencionan han sido clasificados en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y la Inspección Técnica del Estado remiten los informes preceptivos, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad correspondiente, todos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20) y 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril);

Considerando que en la tramitación de los citados expedientes, se han observado todos los requisitos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el curso 1975-76, a los Centros que se citan en el anexo.

Madrid, 2 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Centro «Dauradell», de Badalona (Barcelona).
Centro «Sehola», de Rubí (Barcelona).

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Vistos el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Diego y San Vicente de Paúl».
Domicilio: Eduardo Dato, 4.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo) se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional «Santa Engracia», de Madrid.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia.

Localidad: Palencia.

Denominación: «Sagrado Corazón de María».

Domicilio: Avenida de Madrid.

Titular: Doña Pilar Lacruz.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Palencia.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Denominación: «San Luis».

Domicilio: Francisco Suárez, 4.

Titular: Don Anselmo Hernández Santander.

Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Capacidad mínima: 40 puestos escolares.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Valladolid.

(«BOE» 15-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) se transformó y clasificó, con carácter provisional, como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Padre Aramburu», de Burgos, situado en la calle La Castellana, sin número,

Teniendo en cuenta las condiciones actuales que reúne el Centro, su capacidad y nivel educativo, reflejados en los informes preceptivos emitidos,

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación definitiva al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Padre Aramburu», de Burgos, y la ampliación de las enseñanzas autorizadas con las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial en primer grado, y la rama Administrativa, especialidad de Comercio Exterior y Transportes, por el régimen general, y las especialidades de Administrativo y Secretariado, por el de Enseñanzas Especializadas en segundo grado, a partir del curso 1976-1977.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 19-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares que en el anexo complementario se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo y 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en el anexo con su clasificación provisional, cuyos titulares habrán de comunicar a este Ministerio toda modificación que afecte a la organización del Centro.

Madrid, 8 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura.
Localidad: Molina de Segura.
Denominación: «San Pablo».
Domicilio: Calle Rosales, 21.
Titular: Fundación Universitaria «San Pablo».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P., con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

(«BOE» 8-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2227/1976, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado de 23 de septiembre), de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1976-77,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se dispone el comienzo del año lectivo 1976-77 por las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. Alcobendas (Madrid), mixto.
2. Bellpuig (Lérida), mixto.
3. Binéfar-Tamarite de Litera (Huesca), mixto.
4. Fuenterrabía (Guipúzcoa), mixto.
5. Gerona, barrio de Salt, mixto número 2.
6. Jaén, mixto.
7. Leganés (Madrid), mixto.
8. Mollet de Vallés (Barcelona), mixto.

9. Puertollano (Ciudad Real), mixto número 2.
10. San Sebastián, barrio Bidebieta, mixto.
11. Sevilla, barrio de Triana, mixto.
12. Segovia, mixto.
13. Tárrega (Lérida), mixto.
14. Torrejón de Ardoz (Madrid), mixto.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 20-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION Y DENOMINACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Literatura Española» que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca de dicha Universidad, por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1966,

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía general».

Madrid, 4 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Barcelona que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de la mencionada Universidad, una plaza de Profesor agregado de «Geometría analítica (variedades algebraicas)», con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1976.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Barcelona que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad, una plaza de Profesor agregado de «Derecho romano», con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1976.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2242/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Estadística teórica» que fue dotada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1975, con efectos de 1 de octubre del citado año.

2.° Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha la plaza de Profesor agregado de «Teoría económica».

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto la dotación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Barcelona de las plazas de Profesores agregados que a continuación se expresan:

Grupo VII: Fundamentos Físicos de las Técnicas.
Grupo III: Matemáticas III (2.ª plaza).
Grupo XIII: Hidráulica (2.ª plaza).
Grupo VIII: Resistencia de materiales (2.ª plaza).
Grupo IV: Sistemas de representación y dibujo (2.ª plaza).
Grupo XII: Cálculo de estructuras (2.ª plaza).
Grupo XIX: Obras Hidráulicas (2.ª plaza).

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Granada que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anexo de dotación de adjuntías

(Efectos de 1-I-1977)

Facultad de Filosofía y Letras

Lengua Española.
Literatura Española.
Filología Griega.

Facultad de Ciencias

Algebra.
Análisis Matemático IV.
Bioquímica (2.ª adjuntía).
Metalurgia.

Facultad de Derecho

Derecho Administrativo.
Derecho Civil.
Derecho Romano.

Facultad de Medicina

Patología y Clínica Quirúrgicas.
Higiene y Sanidad.

Facultad de Farmacia

Fisiología Animal.
Química Inorgánica.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Fundamentos de Filosofía (2.ª)» que fue dotada en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre de 1966, por Orden ministerial de 30 de mayo del citado año.

2.º Dotar en la expresada Facultad con efectos económicos y administrativos de esta fecha la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía».

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A petición del Rectorado y de conformidad con la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la fijación de plantillas de los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad y lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio),

Este ministerio ha resuelto dotar en diversas Escuelas Técnicas Superiores de la Universidad Politécnica de Madrid las plazas de Profesores agregados que se citan, con efectos de 1 de octubre próximo:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, Grupo X «Electricidad y Electrotecnia».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Grupo XXI «Genética».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, «Física de materiales sólidos (a término)».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Grupo V «Mecánica». Grupo XXV «Termotecnia».

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Málaga que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo de la presente Orden.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Anexo de dotación de adjuntías

(Efectos de 1 de octubre de 1976)

Facultad de Ciencias

«Algebra y Topología».
«Química Física».
«Biología».
«Investigación operativa».

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Málaga y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de mazo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» que fue dotada en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, con efectos de 25 de junio de 1974, por Orden ministerial de 25 de junio del citado año.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico-quirúrgica y Venereología».

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Santiago que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad establecida por la Ley 53/74, de 19 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/67, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de la mencionada Universidad, una plaza de Profesor agregado de «Química Física (Cinetoquímica)» y efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1976.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia en la que solicita que la adjuntía denominada «Lengua y Literatura griegas» de la Faculta de Filosofía y Letras de Alicante, dependiente de la citada Universidad de Valencia, pase a denominarse «Paleografía y Diplomática»,

Este Ministerio ha dispuesto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Lengua y Literatura griegas» y dotar la de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante, de la Universidad de Valencia.

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Valladolid, que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/74, de 19 de diciembre y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Anexo de dotación de adjuntías

(Efectos 1 de octubre de 1976)

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Matemáticas empresariales».
«Economía de la Empresa.
«Política económica de la Empresa».
«Contabilidad de la Empresa y Estadística de costos».
«Derecho mercantil».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Zaragoza que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/74, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 9 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Anexo de dotación de adjuntías

Facultad de Ciencias

«Física teórica».

BECAS. CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.: Encargado el Ministerio de Educación y Ciencia, y más concretamente la Dirección General de Universidades, de la puesta en marcha y gestión del Programa de Formación del Personal Investigador,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar becas de Formación de Personal de Investigación con arreglo a las siguientes normas:

I. *Plazo de solicitud*

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

II. *Selección de becarios*

Los graduados que deseen acceder a las Universidades para su perfeccionamiento, especialización o iniciación a la investigación habrán de superar los siguientes requisitos:

a) Para optar a una beca será necesario ser español y tener aprobadas todas las asignaturas comprendidas en los planes de estudio de las distintas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, con posterioridad a la convocatoria de febrero de 1971. En el caso de las Escuelas Técnicas Superiores no será necesario haber realizado el proyecto fin de carrera ni en las Facultades universitarias el ejercicio de licenciatura.

b) Acreditar un expediente académico mínimo a un nivel comprendido entre 1,5 y 2 (calificación media de todas las asignaturas, exceptuadas las secundarias y contadas a razón de: aprobado, 1; notable, 2; sobresaliente, 3; matrícula de honor, 4).

III. *Dotaciones*

Las dotaciones de estas becas a disfrutar en España serán de 17.500 pesetas mensuales, extensivo a la prórroga de la convocatoria de 1975.

IV. *Período de disfrute*

El período de disfrute de estas becas comprende desde el 1 de enero de 1977 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

V. *Carácter de las becas y condiciones de disfrute*

Estas becas serán incompatibles con cualquier otra remuneración, aunque excepcionalmente pueden compatibilizarse con la de encargado de curso (un encargo del nivel A solamente) y de Profesor Ayudante, si bien en este último caso no podrán percibirse las retribuciones complementarias. Esta incompatibilidad será firmada por el becario en el compromiso.

Las becas se conceden a los Licenciados que deseen adquirir una formación o especialización y no establecen relación laboral alguna con las Universidades a que queden adscritos ni implican por parte de éstas ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de sus beneficiarios a las plantillas de las mismas.

Las renuncias a las becas por incompatibilidad u otros motivos deberán hacerse dentro del primer mes, así como las sustituciones propuestas por las Universidades correspondientes.

Las becas podrán ser objeto de prórroga anual, de forma que se extienda hasta un total máximo de tres años. Al concluir el primer año, y a la vista de la memoria correspondiente a la labor realizada y del informe del Director del trabajo, la Dirección General, a propuesta de las Comisiones respectivas, decidirá sobre la continuación del proceso formativo con propuesta de prórroga de las becas o bien la baja correspondiente.

Al concluir el segundo año, siempre que sea favorable el informe sobre la labor del becario, y éste no haya concluido todavía su etapa de formación, la prórroga debe ser concedida con carácter menos restrictivo que en el caso de la primera prórroga.

El becario que una vez leída su tesis doctoral se encuentre sin terminar el período de su beca, puede proponer ante la Dirección General de Universidades un nuevo tema de investigación, si así lo desea.

Los becarios que durante el disfrute de su beca obtengan el grado de Doctor y se hayan destacado por su aprovechamiento y elevada preparación podrán optar a una beca posdoctoral para ampliar su formación en el extranjero.

A efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca, que será computable a estos efectos.

VI. *Formalización de las solicitudes*

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en los lugares de presentación de los mismos, que serán los Rectorados de las Universidades.

Las solicitudes habrán de ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas en que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, así como una memoria anteproyecto del trabajo a realizar, con el visto bueno del profesor que vaya a dirigirlo.

VII. *Tramitación de las solicitudes*

En los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, los Rectores de las Universidades deberán remitirlas a la Comisión de Investigación respectiva, quien elevará a través del Rectorado las propuestas motivadas, y con el orden de prelación establecido, a la Dirección General de Universidades (Servicio de Promoción de la Investigación Universitaria), en el plazo de diez días.

La Dirección General de Universidades resolverá las propuestas de adjudicación de becas elevadas por las Comisiones de investigación, en el plazo de quince días.

VIII. *Obligaciones de los becarios*

1.ª Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de Formación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los Centros donde hayan de realizar sus trabajos, y al horario que en dichos Centros se establezca, que en ningún caso podrá ser inferior al exigido para la dedicación exclusiva.

2.ª Presentación de los informes que se recaben por las Comisiones correspondientes o por la Dirección General de Universidades, y en cualquier caso, la presentación de un informe al término de cada período anual.

3.ª Presentación durante el mes de noviembre de 1977 de un resumen explicativo de la labor realizada, con un informe final del Director del trabajo sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca.

IX. *Ayuda paralela*

Las ayudas que se percibirán a través de las cantidades que figuran para gastos corrientes en los respectivos presupuestos de las Universidades.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades para adoptar las medidas necesarias en el cumplimiento de la presente Orden.

Tercero. La presente convocatoria solamente será de aplicación a los becarios que opten a la misma, rigiéndose los beneficiarios de anteriores convocatorias por las normas establecidas en las mismas.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 29-XI-1976.)

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

DECLARACION DE MONUMENTOS

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la fortaleza romana de San Pedro de Latarce (Valladolid),

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo por quedar protegida por el Decreto de 22 de abril de 1949 (protección de los castillos españoles).

Madrid, 26 de junio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 8-X-1976.)

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter provincial, a favor del palacio de Noreña, conocido con el nombre de «La Casona», en Noreña (Oviedo),

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Madrid, 28 de junio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 8-X-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

1.° Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa Ana, de Carmona (Sevilla).

2.° Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.° Hacer saber al Ayuntamiento de Carmona que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 1 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 8-X-1976.)

En el expediente instruido para la declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la casa número 54 del paseo del General Mola, de la ciudad de Zaragoza, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha emitido dictamen proponiendo que tal declaración lo sea como monumento local.

En el mismo expediente figura un escrito de la Sociedad mercantil inmobiliaria «Parque Pignatelli, S. A.», en el que ofrece ceder al Estado los elementos de carácter artístico existentes en dicho edificio.

Por todo ello, a la vista de los citados documentos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933,

Esta Dirección General ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, de la casa número 54 del paseo del General Mola, de la ciudad de Zaragoza, y aceptar los elementos de carácter artístico —herrería, mirador, verjas y balcones— del citado edificio, para lo que se conferirá comisión al Consejero provincial de Bellas Artes de la expresada ciudad de Zaragoza.

Madrid, 6 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identidifación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 7-X-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la plaza de España, en Vitoria (Alava).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Vitoria que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 13 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 8-X-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del palacio de Nava de San Cristóbal, en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife, Canarias).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de La Laguna que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 16 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 8-X-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico nacional a favor del Palacio de Altamira, sito en Madrid, calle de la Flor Alta.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública, a cuyo efecto el expediente incoado está a disposición de los interesados en la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico, calle de Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), durante treinta días, a partir de la referida publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 17-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor de la ermita de Nuestra Señora de los Arcos, en Tricio (Logroño).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tricio que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública, a cuyo efecto el expediente incoado está a disposición de los interesados en la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico, calle de Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), durante treinta días, a partir de la referida publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 17-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico nacional a favor de la plaza de Santa Margarita de Felanitx (Mallorca-Baleares).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Felanitx que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública, a cuyo efecto el expediente incoado está a disposición de los interesados en la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico, calle de Alfonso XII, 28 (Casón del Buen Retiro), durante treinta días, a partir de la referida publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1976.—El Director general *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 24-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico nacional a favor del edificio de seguros «La Aurora», sito en el paseo de Calvo Sotelo, número 4, en Madrid.

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento o su entorno propio cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a aprobación del proyecto por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 27-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Hospital de Jornaleros, situado en una manzana completa, que rodean las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Alenza, Maudes y Treviño, en Madrid.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33

de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 28 de julio de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

(«BOE» 15-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de los barrios de Salas (Salas, Villar y Lombillo), en Ponferrada (León).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ponferrada que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 15-XI-1976.)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

1.° Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Convento de las Carmelitas Descalzas, sito en Guadalajara, calle Ramón y Cajal, 15.

2.° Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.° Hacer saber al Ayuntamiento de Guadalajara que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

4.° Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública, a cuyo efecto el expediente incoado está a disposición de los interesados en la Comisaría Nacional del Patrimonio Artístico, calle de Alfonso XII, número 28 (Casón del Buen Retiro), durante treinta días, a partir de la referida publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—El Director general, *Antonio Lago Carballo.*

Sr. Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas.

(«BOE» 30-XI-1976.)

CONCURSOS

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en las bases cuarta y sexta de las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por las que se convocaron los Concursos Internacionales de

Periodismo y Musicología «Manuel de Falla», I Centenario, respectivamente, y a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha resuelto nombrar miembros del Jurado internacional examinador de las obras que se presentan a los citados concursos a los siguientes señores:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general del Patrimonio Artístico y Cultural o persona en quien delegue.

Vocales: Don Gerardo Diego, don Ramón González Amezúa, don Xavier Montsalvatge, don Juan Manuel Puente, don Eduardo Pomier y don Joly Braga Santos.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Concursos y Seminarios.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

(«BOE» 30-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado del Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical —cuarta fase: Sección de obras de investigación y de carácter musicológico de toda época sobre tema español—, en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), y con la conformidad de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto conceder el primer premio, de cien mil (100.000) pesetas, a don Francisco Bonastre Bertrán, como autor de la obra «La Verbeta», declarando desierto el segundo premio.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

(«BOE» 30-XI-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado Internacional de los Concursos de Musicología y Periodismo «Manuel de Falla» —I Centenario—, en virtud de lo dispuesto en las bases sexta y cuarta, respectivamente, de las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22), que convocaron ambos concursos, y de conformidad con la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Declarar desiertos los premios establecidos para el Concurso de Musicología del Primer Centenario de Manuel de Falla.

2.° Conceder el primer premio del Concurso de Periodismo del Primer Centenario de Manuel de Falla, dotado con cien mil (100.000) pesetas, a doña Antonina Rodrigo, por sus artículos «Manuel de Falla y Granada» y «Manuel de Falla en Barcelona», publicados en «Historia y Vida» y «La Vanguardia Española», de Barcelona, respectivamente. Otorgar el segundo premio del citado concurso, dotado con cincuenta mil (50.000) pesetas, a don Daniel Moyano, por su artículo «Tres aproximaciones a Manuel de Falla», publicado en el diario «Clarín», de Buenos Aires (Argentina).

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

(«BOE» 1-XII-1976.)

atlas de Joan Martines (1587)

Fiel y esmerada reproducción facsímil del ATLAS de JOAN MARTINES de 1587, tal y como se conserva en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Obra de 60 × 42 cm., con cubiertas en guaflex y papel de algodón, ambos de fabricación especial, conteniendo 19 mapas iluminados y texto explicativo.

Precio: 8.000 Ptas.

Otras obras facsímiles:

— Capitulaciones de Cristóbal Colón.	300 Ptas.
— Catecismo de la Doctrina Cristiana de Pedro de Gante	1.000 »
— Libro de los Gorriones (G. A. Bécquer)	1.500 »
— Testamento de Isabel la Católica.	1.000 »
— Libro de Ajedrez (Tractatus de Ludo Scacorum)	1.500 »
— Tratado de Tordesillas	800 »
— Pintura del Gobernador (2 tomos).	5.000 »

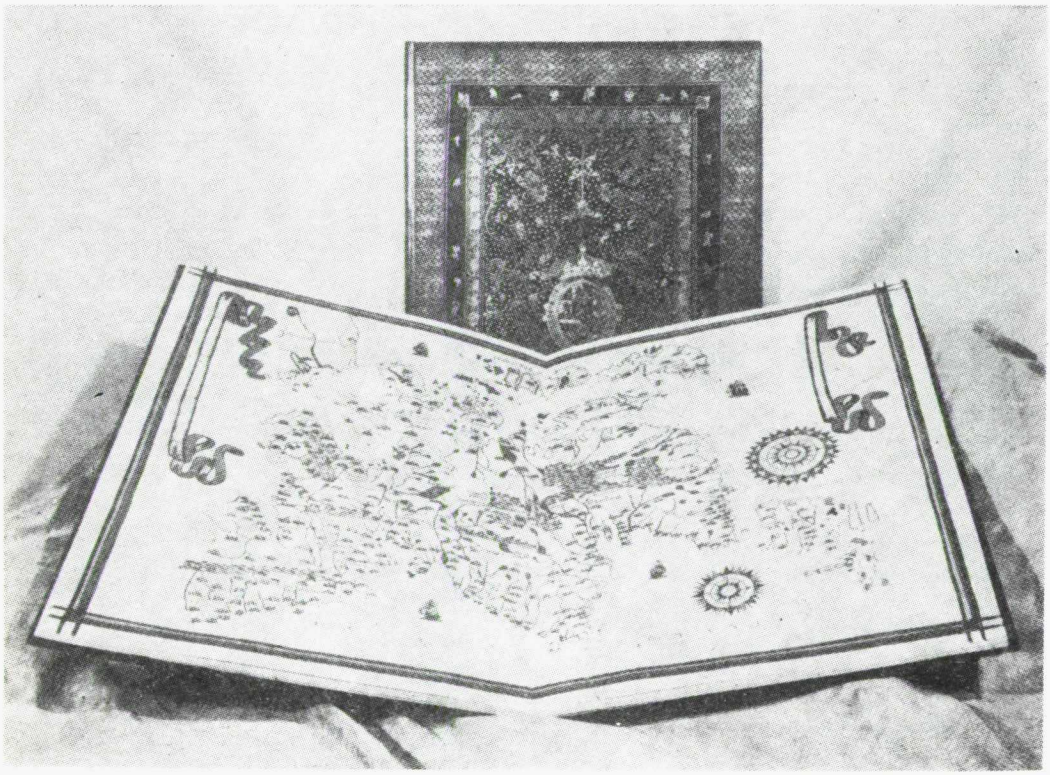

Solicite los ejemplares al:

MEC **SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXVII — Lunes 20 de diciembre de 1976 — Número 51

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Delegados provinciales.—Real Decreto por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José Crespo Redondo como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz 3167
Otro por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Angel González Fernández como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviedo 3168
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz a don Pedro Valdecantos García 3168
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviedo a don Arturo García González 3168
Otro por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Miguel Panadero Moya como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete 3169
Otro por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Miguel Martínez García como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres 3169
Otro por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don José Luis Centeno Domínguez como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León 3169
Otro por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Augusto Pardo Granados como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia 3170
Otro por el que se dispone el cese de don Agustín Cano de Santayana y Batres como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Toledo 3170
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete a don Diego Cola Palao 3170
Otro por el que se dispone el nombramiento como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León de don Miguel Martínez García 3171
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia a don Miguel Panadero Moya 3171
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Toledo a don Celestino Sandín Conejo 3171

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Personal a don Francisco Ramos Fernández-Torrecilla ... 3172
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica a doña María del Rosario Sainz Jackson ... 3172
Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Educación Básica a doña Rosa Antonia Martínez Frutos ... 3172
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Personal Contratado de la Dirección General de Universidades a don Agustín Montero Fernández ... 3172
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Alumnado de la Dirección General de Universidades a don Angel Jorge Souto Alonso ... 3173
Otra por la que se nombra Jefe del Gabinete de Estudios e Informes de la Junta Nacional de Universidades a doña Concepción Tobarra Sánchez ... 3173
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Exposiciones a doña María de la Visitación Iglesias Espinedo ... 3173
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección del Patronato Nacional de Museos a doña Dolores Vázquez Santín ... 3174
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid a don Juan Antonio Ollero García. 3174
Otra por la que se nombra Coordinador central de Formación Profesional a don Alejandro Luis Ortiz Navacerrada ... 3174
Otras por las que se nombran Directores de Centros Nacionales de Formación Profesional que se citan a los señores que se expresan ... 3175
Otra por la que se confirma en el cargo de Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo a don Rodrigo Porral Mato ... 3175
Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato que se indican a los señores que se mencionan ... 3176

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona de los señores don José María Costa Torres y don Ramón Pascual de Sans, respectivamente ... 3178
Otras por las que se dispone el cese como Vicerrectores de la Universidad de Bilbao de los señores don Juan Carlos Zabala Vidaurrazaga, don Fernando Sánchez Calero y don Juan Manuel de Gandarias Bajón ... 3179
Otras por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Bilbao a don Luis Manuel y Piniés, don José L. Ramírez Ortiz y don Víctor García Dueñas ... 3179
Otra por la que don Fernando de la Puente y Fernández de Ullibarri cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Bilbao ... 3180
Otra por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de Badajoz don José María de Castro Romero ... 3180
Otra por la que don Angel Vián Ortuño cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Químicas de la Universidad Complutense de Madrid. 3180
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos y Profesores agregados de Universidad que se citan, en virtud de concursos de traslado ... 3180
Otra por la que se nombran Profesores de enseñanzas especiales para Centros universitarios que se relacionan ... 3186

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo ... 3191

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Orden por la que se conceden diferentes grados de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con ocasión del «Día del Maestro». 3194
Fundaciones culturales.—Orden por la que se aprueba la adaptación al vigente Reglamento de 21 de julio de 1972 de los Estatutos de la Fundación «Luisa Sancho Mata», de Madrid 3195

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros de Educación General Básica y Preescolar estatales y no estatales en las localidades que se relacionan 3196

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre clasificación, funcionamiento y ampliación de Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados y de Bachillerato 3220

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Enseñanzas. Denominación.—Ordenes sobre denominación de plazas de Profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Bilbao, La Laguna, Sevilla y Valladolid 3232

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Centros Provinciales de Bibliotecas.—Ordenes aprobando los presupuestos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Alicante, Albacete, Avila, Oviedo y Zaragoza 3234
Otra por la que se aprueba el concierto entre el Ayuntamiento y Centro Coordinador de Alicante 3235

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

DELEGADOS PROVINCIALES

Real Decreto 2793/1976, de 30 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José Crespo Redondo como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz. («BOE» 8-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José Crespo Redondo

como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2794/1976, de 30 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Angel González Fernández como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviedo. («BOE» 8-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Angel González Fernández como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviedo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2795/1976, de 30 de octubre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz a don Pedro Valdecantos García. («BOE» 8-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz a don Pedro Valdecantos García.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2796/1976, de 30 de octubre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviedo a don Arturo García González. («BOE» 8-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviedo a don Arturo García González.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2856/1976, de 12 de noviembre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Miguel Panadero Moya como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete. («BOE» 11-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Miguel Panadero Moya como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2857/1976, de 12 de noviembre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Miguel Martínez García como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres. («BOE» 11-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Miguel Martínez García como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2858/1976, de 12 de noviembre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don José Luis Centeno Domínguez como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León. («BOE» 11-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don José Luis Centeno Domínguez como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2859/1976, de 12 de noviembre, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Augusto Pardo Granados como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia. («BOE» 11-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Augusto Pardo Granados como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2860/1976, de 12 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Agustín Cano de Santayana y Batres como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Toledo. («BOE» 11-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer el cese de don Agustín Cano de Santayana y Batres como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Toledo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2861/1976, de 12 de noviembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete a don Diego Cola Palao. («BOE» 11-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta-uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete a don Diego Cola Palao.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2862/1976, de 12 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León de don Miguel Martínez García. («BOE» 11-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León a don Miguel Martínez García.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2863/1976, de 12 de noviembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia a don Miguel Panadero Moya. («BOE» 11-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia a don Miguel Panadero Moya.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

Real Decreto 2864/1976, de 12 de noviembre, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Toledo a don Celestino Sandín Conejo. («BOE» 11-XII-1976.)

En virtud de lo establecido en el artículo setenta y uno del Real Decreto dos mil ciento sesenta y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta de julio, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Toledo a don Celestino Sandín Conejo.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de Educación y Ciencia, Aurelio Menéndez y Menéndez.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales, de la Secretaría General de la Dirección General de Personal, a don Francisco Ramos Fernández-Torrecilla, A01PG003181, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal de la Dirección General de Personal.

El citado funcionario seguirá prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—P. D., el Director general ,*José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica, a doña María del Rosario Sáinz Jackson, A01PG001603, funcionaria del Cuerpo General Técnico, quien prestará servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Educación Básica y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario general de la Dirección General de Educación Básica a doña Rosa Antonia Martínez Frutos, A01PG003092, funcionaria del Cuerpo General Técnico, quien cesa simultáneamente como Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la misma, debiendo continuar prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Universidades y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Personal Contratado dependiente de la Subdirección General de Profesorado Universitario a don Agustín Montero Fernández, A01PG001565, funcionario del Cuerpo General Técnico, quien cesará simultáneamente como Director del Programa de Precios, dependiente de la Dirección General de Educación Básica. El citado funcionario continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Universidades y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Alumnado a don Angel Jorge Souto Alonso, A01PG003313, funcionario del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe del Gabinete de Coordinación Legislativa de la Secretaría General Técnica del Departamento.

El citado funcionario continuará prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Gabinete de Estudios e Informes de la Junta Nacional de Universidades, a doña Concepción Tobarra Sánchez, A01PG003342, Funcionaria del Cuerpo General Técnico, que prestará sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 30 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Exposiciones, dependiente de la Comisaría Nacional de Museos y Extensión Cultural, a doña María Visitación Iglesias Espinedo, AS1PG018, funcionaria de la Escala Técnica del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos

Autónomos Suprimidos, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección del Patronato Nacional de Museos de dicha Comisaría Nacional.

La citada funcionaria seguirá prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección del Patronato Nacional de Museos, dependiente de la Comisaría Nacional de Museos y Extensión Cultural, a doña Dolores Vázquez Santín, A01PG001129, funcionaria del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Exposiciones de dicha Comisaría Nacional.

La citada funcionaria seguirá prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Claustro de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, sobre nombramiento de Director del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4.° de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, artículo 17, número 5.° de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento Orgánico de dichos Centros docentes, ha tenido a bien nombrar, por un período de tres años, Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid a don Juan Antonio Ollero García, Profesor numerario de «Inglés», A08EC000036, con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la Legislación vigente.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 1.3 de la Orden de 18 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre) y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 17 de la Ley de Funcionarios Civiles,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar Coordinador Central de Formación Profesional a don Alejandro Luis Ortiz Navacerrada, número de registro de Personal A33EC000424, con destino en el Instituto Politécnico Nacional de Guadalajara.

Segundo.—El interesado actuará en comisión de servicios cesando automáticamente en el ejercicio docente, y en su caso, en el desempeño de las funciones directivas que viniera desarrollando en centros estatales o no estatales de Formación Profesional.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el claustro de profesores del Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de Vera (Almería), sobre el nombramiento de Director de dicho Centro, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Enseñanzas Medias,

Este Ministerio de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre, ha tenido a bien nombrar a don Cristóbal López Martínez, Director del citado Centro con los derechos y deberes que al mismo atribuye la Legislación vigente.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el claustro de profesores del Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de El Ferrol del Caudillo, sobre el nombramiento de Director de dicho Centro, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Enseñanzas Medias,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975, ha tenido a bien nombrar a don José Naya Díaz, número de registro de personal A33EC74, Director del citado Centro con los derechos y deberes que al mismo atribuye la Legislación vigente.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada en terna por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo, sobre nombramiento de Director de dicha Escuela, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 26 de octubre de 1968, («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia de Lugo,

Este Ministerio en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, artículo 17, número 5.º de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Reglamento orgánico de dichos Centros docentes. ha tenido a bien confirmar como Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo, a don Rodrigo Porral Mato, Profesor de Término Numerario de «Dibujo Artístico» (A21EC245), con los derechos y deberes que a dicho cargo atribuye la Legislación vigente, con efectos de 1 de octubre de 1976.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE BACHILLERATO

Ilmo. Sr.: Mediante Decreto 421/1976, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Santoña (Santander) que entra en funcionamiento por Orden de 12 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) y queda extinguido el Centro Oficial de Patronato de la misma localidad en virtud del mismo, y con efectos de esta última Orden, por lo que de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), en virtud de la cual se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Decreto de la Presidencia del Gobierno 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplidos los requisitos que preceptúa la disposición de referencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar con carácter definitivo, Catedrático numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Santoña, a don Angel González Doreste, procedente del extinguido Centro Oficial de Patronato mencionado.

Segundo.—En el título administrativo del interesado y con efectos de la fecha de comienzo de prestación del servicio en el mencionado Instituto, se hará constar el nuevo destino que por la presente se confiere, por medio de la correspondiente diligencia, de la que se remitirá copia compulsada a la Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato del Departamento, para constancia y archivo.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la notificación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Mediante Decreto 421/1976, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), se crea el Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Ronda (Málaga), que entra en funcionamiento por Orden

de 12 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), y queda extinguido el Centro Oficial de Patronato de dicha localidad, en virtud del mismo y con efectos de esta última Orden, por lo que de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), en virtud de la cual se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Decreto de la Presidencia del Gobierno 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplidos los requisitos que preceptúa la disposición de referencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar con carácter definitivo, Catedrática numeraria de «Griego» del Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Ronda, a doña María del Carmen Gotor Díaz, procedente del extinguido Centro Oficial de Patronato mencionado.

Segundo.—En el título administrativo de la interesada y con efectos de la fecha de comienzo de prestación del servicio en el mencionado Instituto, se hará constar el nuevo destino que por la presente Orden se le confiere por medio de la correspondiente diligencia, de la que se remitirá copia compulsada a la Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato del Departamento, para constancia y archivo.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la notificación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Madrid, 20 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: Mediante Resolución de 11 de febrero del corriente («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) se otorgó la clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente a la Sección Filial número 2, masculina, del Instituto Nacional de Bachillerato «José María de Pereda», de Santander, por lo que de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio siguiente), en virtud de la cual se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Decreto de la Presidencia del Gobierno 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y cumplidos los requisitos que preceptúa la disposición de referencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Desdoblar la plaza de Catedrático de Inglés del Instituto Nacional de Bachillerato «La Albericia», de Santander.

Segundo.—Nombrar con carácter provisional para la referida plaza a don Tomás López Díaz, Catedrático numerario de Francés, procedente de la expresada Sección Filial número 2 del Instituto mencionado, viniendo obligado el interesado a tomar parte en cuantos concursos de traslado se convoquen para proveer plazas de su disciplina, hasta obtener destino definitivo.

Tercero.—Al quedar vacante en el Centro expresado, bien la plaza de su plantilla, o la desdoblada por la presente Orden, se extinguirá una de ellas, quedando la misma plantilla que existía en el Instituto con anterioridad al desdoblamiento que ahora se efectúa.

Cuarto.—En el título administrativo del interesado y con efectos de la fecha de comienzo de prestación del servicio en el mencionado Instituto «La Al-

bericia», de Santander, se hará constar el nuevo destino que por la presente Orden se le confiere, por medio de la correspondiente diligencia de la que se remitirá copia compulsada a la Sección de Profesorado de Centros de Bachillerato del Departamento para constancia y archivo.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la notificación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que don José María Costa Torres, Catedrático de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad a don Ramón Pascual de Sans, Catedrático numerario de la misma.

Madrid, 23 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Carlos Zabalo Vidaurrazaga, Catedrático de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto que don Fernando Sánchez Calero, Catedrático de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto que don Juan Manuel de Gandarias Bajón, Catedrático de dicha Universidad, cese en el cargo de Vicerrector de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Luis Manuel y Piniés, Catedrático de la misma.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don José L. Ramírez Ortiz, Catedrático de la misma.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad a don Víctor García Dueñas, Catedrático de la misma.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y visto el informe del Rectorado de la Universidad de Bilbao.

Este Ministerio ha resuelto que don Fernando de la Puente y Fernández de Ullibarri, Catedrático de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadora,

Este Ministerio ha resuelto que don José María de Castro Romero cese en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de Badajoz de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que don Angel Vián Ortuño cese en el cargo de Decano de la Facultad de Químicas de dicha Universidad.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto de 1976), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de Cambio Social, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, de la Universidad Complutense a don Carlos Moya Valgañón (A01EC1295), Catedrático de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en situación de supernumerario, en la que cesará cuando se posesione de esta cátedra, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria que se le practique le correspondan.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde

la entrega del correspondiente traslado de esta Orden. que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 14 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Lengua Arabe y Arabe vulgar», de la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid, a don Joaquín Vallve Bermejo (A01EC1228), Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 27 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho Procesal» (1.ª), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, a don Manuel Serra Domínguez (A01EC1095), Catedrático de igual disciplina en la Universidad Autónoma de Barcelona.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 30 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Análisis instrumental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, a don Santiago Vicente Pérez (A01EC1218), Catedrático de «Química Analítica» de la Facultad de Ciencias en situación de supernumerario, en la que cesará cuando se posesione de esta cátedra, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria que se le practique le correspondan.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial designada por Orden de 28 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) ha resuelto nombrar para el desempeño de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático 4.º (Teoría de Funciones)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, a don Manuel Antonio Fugarolas Villamarín, con número de Registro de Personal A42EC/812.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 14 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado»

de 24 de septiembre), ha resuelto nombrar para el desempeño de la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia a don Agustín Bermúdez Aznar, con número de Registro de Personal A42EC/487, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 23 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que doña Mercedes Vergez Sánchez, Profesor agregado de «Derecho mercantil», de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona, número de Registro de Personal A42EC/698, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad Autónoma de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr.: Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que doña Esther Simón Martínez, Profesor agregado de «Fisiología Vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona número de Registro de Personal A42EC/976, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y facultad de la Universidad de Barcelona, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero

de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 16 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), ha resuelto nombrar para el desempeño de la plaza de Profesor agregado de «Mecánica y Termología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga a don Cristóbal Fernández Pineda, con número de Registro de Personal A42EC/425, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Enrique Otón Sobrino, Profesor agregado de «Filología Latina II», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, número de Registro de Personal A42EC/773, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Filología Latina (1.ª)», de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Complutense de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que

deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Marcelo Martínez Pastor, Profesor agregado de «Filología Latina», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, número de Registro de Personal A42EC/772, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de «Lingüística Latina (1.ª)», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Miguel Bajo Fernández, Profesor agregado de «Derecho penal», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, número de Registro de Personal A42EC/815, pase o ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad, de la Univesidad Autónoma de Madrid, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado,

Este Ministerio ha resuelto que don Salvador Bracho del Pino, Profesor agregado de «Electrónica», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, número de Registro de Personal A42EC-410, pase a ocupar como titular la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Sevilla, con los mismos haberes que actualmente tiene reconocidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado», el cese en su actual destino y la posesión en el que se le nombra por la presente, se realizará en el plazo máximo de un mes, contado desde la entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuarse por la Secretaría del Centro en el plazo de cinco días a partir de su recepción y que ha de constar en escrito que firmará el interesado.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º de la Ley 3/1971, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 19), a propuesta de la Secretaría General del Movimiento y teniendo en cuenta la Orden ministerial de 4 de octubre de 1974 sobre Profesorado de Formación Política, Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar en Centros Universitarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Primero.—Nombrar con efectos de 1 de octubre de 1976 al Profesorado que se relaciona en el anexo de esta Orden para impartir las enseñanzas de Formación Política, Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar en Facultades Universitarias, cesando en sus respectivos cargos y con efectos de 30 de septiembre anterior los Profesores que, asimismo, se indican.

Segundo.—Permanecerán en sus respectivos cargos los restantes Profesores nombrados por Ordenes ministeriales de 4 de octubre de 1974 y siguientes, con las variaciones de dedicación o centros que puedan producirse y que oportunamente se comunicarán a los Rectorados por la Dirección General de Universidades.

Tercero.—A los nuevos Profesores nombrados por la presente les será de aplicación las normas establecidas en la citada Orden ministerial de 4 de octubre de 1974 relativas a remuneraciones, formalización de documentos de prestación de servicios, número de Registro de Personal y demás circunstancias expresadas en relación con la Ley 3/1971, de 17 de febrero.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO

PROFESORADO DE FORMACION POLITICA

Universidad de Barcelona

Titulares:

Cese: Dalmases y Olabarría, Alfonso de.

Nombramiento: Sandiumenge y Turull, Felipe y Guillén Monforte, María del Pilar.

Universidad de Barcelona-Autónoma

Titulares:

Cese: Sandiumenge y Turull, Felipe.
Nombramiento: Dalmases y Olabarría, Alfonso de.

Universidad de Córdoba

Titulares:

Cese: Alonso Fernández, Luis Miguel.
Nombramiento: Pérez Mora, Diego.

Universidad de Granada

Titulares:

Cese: Guijosa Serrano, Fernando; Torné Molina, Pablo; Salmerón Robles, Esteban, y Sánchez Rodríguez, Miguel.
Nombramiento: Delgado López, José Luis; Fernández Silva, Valeriano; Martell López, Manuel, y Rodríguez Montoya, Pedro.

Adjuntos:

Cese: Delgado López, José Luis.
Nombramiento: Alemán Alemán, Fernando.

Universidad de La Laguna

Adjuntos:

Cese: Parejo Afonso, Luciano.
Nombramiento: Martínez de la Peña González, Diego.

Universidad de Madrid-Complutense

Titulares:

Cese: Márquez Horrillo, Diego, y Núñez Sánchez, Emma Tomasa.
Nombramiento: Medina Muñoz, Miguel Angel, y Mangas Martín, Adelaida.

Adjuntos:

Nombramiento: Mongo González, Lucía.

Universidad de Madrid-Autónoma

Titulares:

Nombramiento: Márquez Horrillo, Diego.

Universidad de Madrid-Politécnica

Titulares:

Cese: Ruiz Martínez de Septién, Jesús.

Adjuntos:

Cese: Retuerto Mediavilla, María Luisa.
Nombramiento: Rodríguez Hidalgo, Carlos.

Universidad de Murcia

Titulares:

Cese: Fernández Aguilar, Miguel.
Nombramiento: Sánchez Navarro, Arsenio.

Universidad de Santiago

Titulares:

Cese: Domínguez Pérez, Dolores.
Nombramiento: González Palacios, Carmen.

Adjuntos:

Cese: Fernández Arruti, José Angel.
Nombramiento: García Cabreros, Miguel.

Universidad de Sevilla

Titulares:

Cese: Enjuto de Dios, Angel.
Nombramiento: García León, José María.

Adjunto:

Cese: López-Tello Valdelomar, Francisco.
Nombramiento: Bravo Marín, José.

Universidad de Valencia

Titulares:

Cese: Donaire García, Ciriaco; Pérez Miró, María Isabel, y Sevilla Merino, Julia.
Nombramiento: Iglesias Sequeiros, José Luis; Serra Yoldi, Inmaculada, y Velasco Clemente, Francisco.

Adjuntos:

Cese: Carratalá Figueras, Domingo; Iglesias Sequeiros, José Luis, y Rodríguez León, Manuel (fallecido).
Nombramiento: Carratalá Teruel, Fernando, y Rosa Acosta, Bernardo de la.

Universidad de Valencia-Politécnica

Titulares:

Nombramiento: Castejón Mateo, Lorenzo.

Adjuntos:

Cese: Simó Genevois, Enrique.

Universidad de Valladolid

Titulares:

Cese: García Aragón, Fernando; María Lafaja, Luis Manuel de; Monge Gutiérrez, Josefina, y Doce Fraile, Rosa María.
Nombramiento: Vigo García, Manuel, y Pablo Van Coningsloo, Pedro Ignacio de.

PROFESORADO DE EDUCACION FISICA

Universidad de Granada

Adjuntos:

Cese: Monte Puertas, Antonio, y García Movellán, Enrique.
Nombramiento: Alonso Suárez, Gerardo, y Guerrero Cejudo, Armando.

Universidad de Madrid-Politécnica

Adjuntos:

Cese: Laborda Velando, Gregorio.
Nombramiento: Meléndez Ortega, Agustín.

Universidad de Oviedo

Adjuntos:

Cese: Sánchez Rodríguez, Miguel.
Nombramiento: Jiménez Davila, Jesús.

Universidad de Salamanca

Titulares:

Cese: Escudero Cordón, Manuel, y Hernández Herrero, Julio.
Nombramiento: Albarrán Calles, Francisco, y Rodríguez Aldecoa, Antonio.

Universidad de Santander

Titulares:

Cese: Estebán Garrido, Eusebio, y Rodríguez Casal, Julio.
Nombramiento: Alonso Pedraja, Vicente, y Torralbo Lanza, Ramón.

Universidad de Santiago

Titulares:

Cese: Gayoso Díaz, Manuel; Viéitez Lamas, Enrique, y Gómez Llamas, José Luis.

Nombramiento: Marcos Olivares, Javier; Topete de Grasa, Javier, y Rodríguez Casal, Julio.

Universidad de Sevilla

Titulares:

Cese: Boza Castro, Antonio; Gómez González-Alegre, Manuel; Quijada Galán, Antonio, y Rosado Farelo, Cándido.

Nombramiento: Cano Bravo, José María; López Caparrós, Francisco; Marco Fernández, José Enrique, y Díaz Trillo, Manuel.

Adjuntos:

Cese: Marco Fernández, José Enrique, y Narbona Judici, Miguel.

Nombramiento: Domínguez Cordón, Francisco, y Ojeda, Francisco Javier.

Universidad de Valencia

Titulares:

Cese: Puig Fernández, Enrique, y Belda Huguet, Enrique.

Nombramiento: Gómez-Pantoja Noguera, Juan Carlos, y Vila Blasco Angel.

Universidad de Valencia-Politécnica

Titulares:

Cese: Iborra Arqués, Francisco.

Nombramiento: Tiedra Calvo, Felipe de.

Universidad de Valladolid

Titulares:

Cese: Martín Fuertes, Bernardo.

Universidad de Zaragoza

Titulares:

Cese: Cajal Bergua, Ramón (fallecido), y Solloa Larrinoa, Víctor.

Nombramiento: Gallardo Hidalgo, Agustín, y Lasala Fraile, Luis.

PROFESORADO FEMENINO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA, FORMACION POLITICA Y ENSEÑANZAS DEL HOGAR

Universidad de Barcelona

Titulares:

Cese: Soler Vila, María Angeles.

Nombramiento: Voces Cortes, Soledad.

Universidad de Barcelona-Politécnica

Titulares:

Cese: Voces Cortes, Soledad.

Nombramiento: Soler Regas, Pilar.

Universidad de Bilbao

Adjuntos:

Cese: Castillo Gutiérrez, Elena del.

Nombramiento: García Gómez, María Elena.

Universidad de Granada

Adjuntos:

Cese: Almagro Pérez, Margarita.

Universidad de La Laguna

Titulares:

Cese: Nocito Marquina, María Nieves.
Nombramiento: Romero de Castellón Suay, María Desamparados.

Adjuntos:

Nombramiento: Manduca Jiménez, Candelaria.

Universidad de Madrid-Complutense

Titulares:

Cese: López Estébanez, María del Pilar.
Nombramiento: Fernández García, Emilia.

Adjuntos:

Cese: Arasa de Miguel, Elena; Bartle Cases, Antonia; Fontecha Martínez, María del Carmen, y Guijarro Orellana, María Luisa.
Nombramiento: Gómez de Frutos, Montaña de Paz; Alfaro Gandarillas, María del Carmen; González Juarrero, Rosa María, y Gutiérrez Vicent, María Josefa.

Universidad de Murcia

Titulares:

Nombramiento: Pedrero Guzmán, María del Carmen.

Adjuntos:

Cese: Pedrero Guzmán, María del Carmen.

Titulares:

Cese: Liquete Cuadrado, María Presentación; Martínez Vidal, Aurora, y Valle Vázquez, María Luisa del.
Nombramiento: González Palacios, Regina, y Lucotti Saggioli, Ana María.

Adjuntos:

Nombramiento: Liquete Cuadrado, María Presentación.

Universidad de Valencia

Titulares:

Cese: Gadea Gosálvez, María Dolores, y Hernández Vázquez, María Angeles.
Nombramiento: Blasco Mira, Josefa Eugenia, y García Martínez, Ana María.

Universidad de Valencia-Politécnica

Adjuntos:

Cese: Peris Jiménez, Amparo.
Nombramiento: Monzó Lorente, Josefa Cecilia.

Universidad de Valladolid

Titulares:

Cese: Luis Cortes, Monserrat.
Nombramiento: Martín Coronel, Lorenza.

Universidad de Zaragoza

Adjuntos:

Cese: Lorenzo Cuenca, María Jesús.
Nombramiento: Dilla Barberena, Ana María.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 27 plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 7-XII-1976.)

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir tres plazas de Administrativos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 7-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cuatro plazas de «Filología Románica» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 28 de agosto último. («BOE» 8-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a la cátedra de «Relaciones internacionales» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid. («Boletín Oficial del Estado» 8-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de 11 plazas de «Química orgánica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 27 de agosto último. («BOE» 8-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cuatro plazas de «Pedagogía general» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 28 de agosto último. («BOE» 8-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de tres plazas de «Física del estado sólido» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 30 de agosto último. («BOE» 8-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-

oposición de tres plazas de «Matemáticas Empresariales» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 30 de agosto último. («BOE» 8-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cuatro plazas de «Lógica» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 30 de agosto último. («BOE» 8-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de seis plazas de «Genética» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 30 de agosto último. («BOE» 8-XII-1976.)

Resolución de la Universidad de Valladolid por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir seis plazas vacantes de Administrativos en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 8-XII-1976.)

Orden de 2 de noviembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Mecánica aplicada a las máquinas. Técnicas de lubricación» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («Boletín Oficial del Estado» 9-XII-1976.)

Orden de 3 de noviembre de 1976 por la que se nombran nuevos Presidentes del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado del grupo IV, «Análisis de formas arquitectónicas» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de las Universidades de Valladolid y Politécnica de Valencia. («BOE» 9-XII-1976.)

Resolución de la Universidad de Bilbao por la que se convocan segundas pruebas selectivas para cubrir ocho plazas vacantes de nivel administrativo (turno libre) en las plantillas de dicho Organismo. («BOE» 9-XII-1976.)

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 24 plazas de Auxiliares administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 9-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de seis plazas de «Biología» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 28 de agosto último. («BOE» 10-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de nueve plazas de «Economía de la Empresa» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 26 de agosto último. («BOE» 10-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de 12 plazas de «Literatura Española» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 27 de agosto último. («BOE» 10-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de 10 plazas de «Química física» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 27 de agosto último. («BOE» 10-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cuatro plazas de «Botánica» (Facultad de Farmacia) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 26 de agosto último. («BOE» 10-XII-1976.)

Resolución de la Universidad de Barcelona por la que se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir 54 plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo. («BOE» 10-XII-1976.)

Resolución de la Universidad de Salamanca por la que se convocan pruebas selectivas, en turno libre, para proveer vacantes en la plantilla de Auxiliares de Administración del Organismo. («BOE» 10-XII-1976.)

Resolución del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XX, «Construcción II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los señores opositores. («BOE» 10-XII-1976.)

Orden de 3 de noviembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo XXI, «Ingeniería química fundamental termodinámica aplicada», de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla. («BOE» 11-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cinco plazas de «Física general» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 26 de agosto último. («BOE» 11-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de ocho plazas de «Historia de la Filosofía» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 26 de agosto último. («BOE» 11-XII-1976.)

Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de seis plazas de «Bioquímica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 26 de agosto último. («BOE» 11-XII-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

CONDECORACIONES

Ilmo. Sr.: Para conmemorar el Día del Maestro y de conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945,

Este Ministerio ha acordado conceder el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría que se expresa y en atención a los servicios de mérito extraordinario prestados en el desempeño de su función de Profesor de Educación General Básica, a los siguientes señores:

LAZO

D.ª Rafaela Abad Ramírez.
D.ª Anastasia Emilia Aran Bescós.
D.ª Trinidad Arche Plaza.
D.ª Julia Astudillo Tejedor.
D.ª Pilar Aznar Pala.
D.ª Adelaida Blanco Sánchez.
D.ª Guillermina Brito Almeida.
D.ª Pilar Bueno Martínez.
D.ª Beatriz Calvo Martínez.
D.ª Sara Cao Varela.
D.ª Ana Castillo Chavalera.
D.ª Encarnación Colomer Campos.
D.ª Isabel Concejo González.
D.ª María Pilar Cursach Planicis.
D.ª Gabriela Equiza Sanz.
D.ª Soledad Estévez Díaz.
D.ª Enriqueta Gilabert Jordá.
D.ª María González González.
D.ª Margarita González Moyano.
D.ª Pilar Guezala Bidegain.
D.ª Concepción Jaldón Mora.
D.ª Petra Lafont Lopidana.
D.ª Dolores Ledesma Maldonado.
D.ª María del Carmen Maldonado Martín.
D.ª Antonia Marbán Vázquez.
D.ª Carmen Matas Torrijos.
D.ª Esperanza Maynar Sánchez.
D.ª Matilde Meijide González.
D.ª María Mercadé Ponti.
D.ª María Angela Negra Serra.
D.ª María Luisa Nogueras Feijoo.
D.ª Amparo Ocampo García-Lorenzana.
D.ª Antonia Poy Martí.
D.ª Asunción Puentedura Peñalver.
D.ª María Victoria Quincoces Díaz de Lezana.
D.ª Concepción Riesgo Rodríguez.
D.ª Bibiana Ripollés Giner.
D.ª Demetria Rocha Fernández.
D.ª Clara Ros Castillo.
D.ª Victoria Rosado López.
D.ª Isabel Rotaeche Landaburu.
D.ª Esperanza Rubio Martínez-Chacón.
D.ª Virtudes Ruiz Ramírez.
D.ª Mercedes Salmerón Céspedes.
D.ª Carmen Sánchez Arellano.
D.ª María Remedios Sevilla Mulero.
D.ª Laurentina Soto Moreno.
D.ª Aurelia Souto Guerra.
D.ª Magdalena Tapia Hernández.
D.ª Paula Torres Morey.

CRUZ

D. Demetrio Alvarez Garay.
D. Félix Alló Martínez.
D. Juan José Aparicio Gallardo.
D. Miguel Astilleros Arévalo.
D. Rufino Bedoya Lozano.
D. Julio Beneyto Santos.
D. Vicente Benítez Domínguez (a título póstumo).
D. Antonio Blasco Ferrer.

D. León Calvo Leoz.
D. Félix de la Calle Briñón.
D Antonio Cámara González.
D. Gil Antonio Campayo Martínez.
D. José Castillo Ruiz.
D. José Conde Asperot.
D. Vicente Crisógono Llopis.
D. Tomás Egea y Egea.
D. Angel Escalada Patiño.
D. Antonio Fernández Martínez.
D. Antonio Fernández Zapico.
D. Daniel Galledo Cid.
D. Esteban Leonardo García Cela.
D. Mariano García Guiance.
D. Feliciano Garrido Cortezón.
D. Cesáreo Gómez Vila.
D. Luis González-Calero Esteve.
D. Rafael Gutiérrez Bufort.
D. José Hernández Corredera.
D. Jorge Hernández Díaz.
D. Isidoro Iturbe Pangua.
D. Sixto Leza Aranguren.
D. Eugenio Magallón Montaña.
D. Angel Marcuello Ará.
D. Sebastián Munera Avellán.
D. Emiliano Navarro Sánchez.
D. José María Otero Fernández.
D. Juan Pasquau Guerrero.
D. José Peña García.
D. Ernesto Pérez Almela.
D. Agustín Pérez Lledó.
D. Evaristo Perea Mañas.
D. Emilio Ramiz Sierra.
D. Pedro Rivera Recio.
D. Andrés Rotger Piza.
D. Manuel Ruiz Doña.
D. Alberto Salvatella Giralt.
D. Gerardo Samaniego Fernández.
D. José San José Alonso.
D. Germán Teruel Escobar.
D. Esteban Torrijos Hortelano.
D. Juan Manuel Villoria Urtiaga.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

FUNDACIONES CULTURALES

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por la Reverenda madre Ana María Rubio Rubio, Presidente del Patronato de la Fundación Cultural Privada «Luisa Sancho Mata», de Madrid, que fue clasificada por Real Orden de 27 de junio de 1923 como de beneficencia particular docente, se ha procedido (en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente y por el apartado 2) de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1973), mediante escritura pública de 7 de junio del año en curso, autorizada bajo número 1.824 de su protocolo por el Notario de esta Capital don José María de Prada González, a adaptar los estatutos de la Institución al Reglamento de 21 de julio de 1972;

Resultando que la personalidad de la solicitante viene determinada por la Orden ministerial de este Departamento de 14 de marzo de 1973, que atribuyó el Patronato de la Fundación a la Congregación de Religiosas de MM. de los Desamparados y de San José de la Montaña, ante la dimisión que de sus cargos hicieran los anteriores patronos y por la Orden de Subsecretaría de 28 de febrero de 1974 que nombró de entre los miembros de dicha Congregación al actual Patronato, del cual es Presidente la mencionada Reverenda madre Ana María Rubio;

Resultando que los precitados Estatutos, ajustados a la normativa vigente y contenidos en la escritura pública de 7 de junio de 1976, en el conjunto de sus veinte artículos, regulan todo lo concerniente a la denominación de la Fundación, régimen, objeto y domicilio; las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y la determinación de sus beneficiarios; el gobierno de la misma; su régimen económico, y los supuestos de modificación y de extinción;

Resultando que, igualmente la aceptación expresa de sus cargos de Vocal y de Secretario del Patronato, que ostentan otros miembros de la Comunidad, aparece acreditada con la escritura notarial unida de 26 de mayo de 1976;

Resultando que la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid, previo el examen de los documentos que integran este expediente, ha emitido el oportuno informe favorable a la aprobación de los precitados Estatutos;

Vistos el Reglamento de Fundaciones Culturales y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972 y demás disposiciones de concordante y general aplicación;

Considerando que con el otorgamiento de la escritura pública de 7 de junio del corriente año por la Reverenda madre Ana María Rubio Rubio, Presidente del Patronato de la Fundación «Luisa Sancho Mata», llevando a efecto lo acordado en su Junta de 17 de mayo del mismo año, se puede estimar cumplida la obligación que a dicho órgano de gobierno le incumbía de adaptar los Estatutos de la misma al nuevo ordenamiento legal, de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 8.ª del Reglamento de 21 de julio de 1972 y lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1973;

Considerando que, la dicha adaptación, reúne los requisitos legales establecidos en el ya invocado Reglamento de 21 de julio de 1972 y de modo especial los requisitos enumerados en el artículo 7, en relación con el 6 de dicho texto legal. Habiendo sido informado favorablemente este expediente por la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el número 2 de la disposición transitoria 8.ª del repetidamente citado Reglamento de Fundaciones Culturales y Entidades Análogas, esta adaptación de Estatutos ha de ser inscrita en el Registro de Fundaciones y a la Subsecretaría de este Departamento corresponde el acordarlo, según lo establecido en el artículo 104.10,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y previo el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Tener por hecha la adaptación de los Estatutos de la Fundación Cultural Privada «Luisa Sancho Mata», de Madrid, al vigente Reglamento de 21 de julio de 1972, conforme a la escritura pública otorgada por el Presidente del Patronato, ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, en 7 de junio de 1976 y por aceptados los cargos de Patronos por los designados.

2.º Proceder a inscribir esta adaptación en el Registro de Fundaciones Culturales.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Sr. Secretario general del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Valencia, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Valencia, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Adzaneta de Albaida. Localidad: Adzaneta de Albaida. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General

Básica y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Albal. Localidad: Albal. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 28 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Orba» que contará con 16 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pepita Creus» que contará con 41 unidades escolares (18 unidades escolares de niños, 20 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) una plaza de Profesor Diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y cuatro aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Cárcer. Localidad: Cárcer. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Gumilla» que contará con 18 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Catadau. Localidad: Catadau. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Miguel de Cervantes» que contará con ocho unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 27 de julio de 1973.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Ampliación de la Escuela Graduada mixta del barrio de San Ramón, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Posada Cacho» que contará con 39 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de ocho aulas (cuatro para niños y cuatro para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Municipio: Chirivella. Localidad: La Luz. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Llanera de Ranes. Localidad: Llanera de Ranes. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Ibáñez Martín» que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 16 de octubre de 1974.

Municipio: Marines. Localidad: Marines. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, y dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco» que contará con 19 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y 9 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas y dos aulas de niños autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Paterna. Localidad: La Coma. Se crean seis unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de la calle de Santa Cecilia, 2 y 4, adscritas al Colegio Nacional «Cervantes» de Paterna. Se deja sin efecto la habilitación de seis aulas (dos para niños y cuatro para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Rótova. Localidad: Rótova. Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Francisco Franco» que contará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Silla. Localidad: Silla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de los Desamparados» que contará con 37 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de ocho aulas (tres para niños, tres para niñas y dos de Educación Preescolar) autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Municipio: Tabernes de Valldigna. Localidad: Tabernes de Valldigna. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Divina Aurora» que contará con 29 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Tabernes de Valldigna. Localidad: Tabernes de Valldigna. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Magraner» que contará con 18 unidades escolares (tres unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad ecolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Madrid, 25 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1493/1972, de 10 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio; Decreto 2504/1975, de 12 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre, y Decreto 1687/1976, de 7 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio; por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias de Jaén y Baleares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que se indica en cada caso:

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: S'Indiotería. Colegio Nacional de Educación General Básica «Ciudad de Málaga» para 640 puestos escolares y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente. Estas 16 unidades escolares son de asistencia mixta (10 unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa —dos unidades escolares del área Filológica, dos unidades escolares del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos unidades escolares del área de Ciencias Sociales—), más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Colegio Nacional de Educación General básica «Marián Aguiló», domiciliado en Son Cotoner, para 640 puestos escolares y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente. Estas 16 unidades escolares son de asistencia mixta (10 unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa —dos unidades escolares del área Filológica, dos unidades escolares del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos unidades escolares del área de Ciencias Sociales—), más un Profesor de primera etapa.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Juan Bautista.—Colegio Nacional de Educación General Básica, domiciliado en Afueras, para 320 puestos escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y se integran y trasladan al nuevo edificio transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la localidad de San Juan. De las ocho unidades escolares resultantes, cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa (una del área Filológica, una del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales). Este Centro tendrá carácter de comarcal.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Colegio Nacional de Educación General Básica, domiciliado en La Lagunilla, con la denominación de «Cándido Nogales», para 640 puestos escolares y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente. Estas 16 unidades escolares son de asistencia mixta (10 unidades escolares de primera etapa y seis unidades escolares de segunda etapa —dos del área Filológica, dos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales—), más un Profesor de primera etapa.

Segundo.—Como consecuencia de la punta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de unidades escolares ya existentes, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Profesores titulares de las unidades que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el nuevo Centro comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Baleares

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Miguel.—Transformación de la unitaria de niñas en unidad de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Miguel.—Supresión de la unitaria de niños.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Miguel—Supresión de la escuela mixta domiciliada en Benirrás.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Lorenzo.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: San Juan Bautista. Localidad: San Vicente.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Madrid, 30 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Baleares

Municipio: Felanitx. Localidad: S'Horta.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en C'An Vich, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas, que funcionarán en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan al nuevo Centro las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la anterior Escuela Graduada que desaparece.

Municipio: Calviá. Localidad: Calviá.—Constitución del Colegio Nacional mixto, domiciliado en C'An Vich, que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y se integran las cinco unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas que se transforman en mixtas, y la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la anterior Escuela Graduada.

Municipio: Formentera. Localidad: San Francisco Javier.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan las tres unidades escolares que componían la anterior Escuela Graduada, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de noviembre).

Municipio: Ibiza. Localidad: Ibiza.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Portal Nou», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas y Dirección con función docente, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Lloseta. Localidad: Lloseta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle San Lorenzo, que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Llubí. Localidad: Llubí.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta domiciliada en Doctor Fleming, sin número, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales del propio Centro, y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, estando prevista la contitución de un Colegio Nacional en un futuro próximo.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Ronda del Puerto, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares y Dirección con función docente, para funcionar en locales de nueva construcción. Se suprimen las dos unidades escolares de Educación Preescolar con que contaba este Colegio. Se integran y trasladan al nuevo Centro, las Escuelas mixtas domiciliadas en Aubocasser, Santa Ponsa, Son Ferres, Son Negre y Son Seirat.

Municipio: Pollensa. Localidad: Pollensa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Montesión, que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) la Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar y la Dirección con función docente.

Municipio: Porreras. Localidad: Porreras.—Constitución del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle Luis Vives, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que se trasladan al nuevo construido. Se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar, que componían la Escuela Graduada de la misma localidad.

Municipio: San José. Localidad: San Jorge.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta domiciliada en carretera Es Cubells, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio Nacional en un futuro próximo, se crea una unidad escolar mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Santa Eulalia del Río. Localidad: Santa Eulalia del Río.—Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle San José, número 41, que contará con 15 unidades escolares (14 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa Margarita. Localidad: Can Picafort.—Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares que funcionarán adscritas al Colegio Nacional más próximo. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y se integra la unidad existente.

Municipio: Villacarlos. Localidad: Villacarlos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en paseo Generalísimo Franco, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se trasladan las ocho unidades escolares ya existentes al nuevo Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Formentera. Localidad: Cap de Barbería.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Formentera. Localidad: Nuestra Señora del Pilar.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la de niños en mixta.

Municipio: Formentera. Localidad: La Sabina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Santa Ponsa para su integración en el Colegio Nacional domiciliado en Ronda del Puerto.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Aubocasser, para su integración en el Colegio Nacional, domiciliado en Ronda del Puerto, sin número.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Son Ferres, para su integración en el Colegio Nacional, domiciliado en Ronda del Puerto.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Son Negre, para su integración en el Colegio Nacional domiciliado en Ronda del Puerto.

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Son Seirat, para su integración en el Colegio Nacional, domiciliado en Ronda del Puerto.

Municipio: Lluchmayor. Localidad: Lluchmayor.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta del Colegio Nacional mixto, domiciliado en la calle Grupo Escolar, sin número, que quedará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) Dirección sin curso y la plaza de Profesora diplomada en Educación Física.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Son San Juan—Supresión de la unidad escolar de niños, domiciliada en carretera de Palma. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de San Jordi-Palma, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San José. Localidad: San Francisco.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villacarlos. Localidad: Trebeluger.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Villacarlos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Madrid, 30 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Burgos

Municipio: Melgar de Fernamental Localidad: Melgar de Fernamental.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las seis unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas. Se reconoce, en su caso, a los Profesores que sean titulares de las unidades escolares de asistencia mixta de Padilla de Abajo, Villahizán de Treviño, Villamayor de Treviño, Grijalba, Sordillos, Padilla de Arriba, Zarzosa de Riopisuerga, Valtierra de Ríopisuerga, Castrillo de Ríopisuerga, y a los Profesores que sean titulares de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Villasandino, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», domiciliado en plaza Cervantes, sin número, que contará con 30 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con 17 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar para funcionar en locales provisionales y se crea la plaza de Director con función docente.

Municipio: Oña. Localidad: Oña.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Salvador», que contará con 11 unidades escolares (Nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Trespaderne. Localidad: Trespaderne.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Tesla», que contará con 11 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales del propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas

supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Padilla de Abajo. Localidad: Padilla de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Padilla de Arriba. Localidad: Padilla de Arriba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Castrillo de Riopisuerga. Localidad: Castrillo de Riopisuerga.—Se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Grijalba. Localidad: Grijalba.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Sordillos. Localidad: Sordillos.—Se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Valtierra de Riopisuerga. Localidad: Valtierra de Riopisuerga. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villahizán de Treviño. Localidad: Villahizán de Treviño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villamayor de Treviño. Localidad: Villamayor de Treviño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villasandino. Localidad: Villasandino.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Zarzosa de Ríopisuerga. Localidad: Zarzosa de Ríopisuerga.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos previstos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Modificación del Colegio Nacional de niños «Hispano Argentino», del Arco del Pilar, sin número, que contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Educación Preescolar) una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosa y traslada una unidad escolar de Educación Preescolar que se integra y traslada al Colegio Nacional mixto «Los Vadillos».

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Los Vadillos», que contará con 32 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se integra y traslada una unidad escolar de Educación Preescolar que se desglosa y traslada del Colegio Nacional de niños «Hispano Argentino».

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Belorado. Localidad: Belorado.—Se amplía la Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril),

en el sentido de que se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Ibrillos y Villambistia, que se suprimen en otro apartado de la citada Orden ministerial, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Se rectifica la Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero) en el sentido de que las unidades escolares de niñas del Colegio Nacional mixto «Los Vadillos» son 16 y no 17 como por error de publicación se hacía constar en dicha Orden ministerial.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Sevilla

Municipio: Albaida de Aljarafe. Localidad: Albaida de Aljarafe.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos y la Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de igual denominación, que desaparece.

Municipio: Fuentes de Andalucía. Localidad: Fuentes de Andalucía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Tomás de Aquino», que contará con 18 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas) y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Pruna. Localidad: Pruna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Inmaculada», que contará con 20 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y la plaza de Director con función docente. Queda suprimida la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: La Rinconada. Localidad: La Rinconada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Patrocinio», que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales habilitados.

Municipio: El Ronquillo. Localidad: El Ronquillo.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades

escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada, que desaparece.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joaquín Benjumea Burín», que contará con 24 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jorge Juan y Antonio Ulloa», que contará con 24 unidades escolares y Dirección con función docente (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ley Villar Palasí», que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pablo VI», que contará con 24 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Francisco Romero de la Quintana», que contará con 24 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados del Centro, y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Villaverde del Río. Localidad: Villaverde del Río.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Aguas», que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Valencia

Municipio: Masanasa. Localidad: Masanasa.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Luis Vives», que contará con cuatro unidades escolares de párvulos y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Utiel. Localidad: Utiel.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Enrique Rambal», que contará con cuatro unidades escolares de párvulos y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados y se integra la unidad escolar de párvulos, que anteriormente perteneció al antiguo Colegio Nacional «Enrique Rambal», denominado en la actualidad Colegio Nacional mixto «José Antonio».

Municipio: Valencia. Localidad: El Oliveral.—Constitución de un Centro de Educación Preescolar que contará con dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en la calle Aurota, número 69. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Constitución del Colegio Nacional de niñas «Isabel la Católica», que contará con 10 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales del mismo Centro y se integran las 10 unidades escolares de ni-

ñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela Graduada de niñas de igual denominación, que desaparece.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar lor Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Almadén de la Plata. Localidad: Almadén de la Plata.—Constitución del Colegio Nacional mixto de ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades de niños y cuatro unidades de niñas, así como la unidad escolar de párvulos, que componían la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Constantina. Localidad: Constantina. Modificación del Colegio Nacional de niñas «Nueve de Agosto», que contará con 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en unidad escolar de párvulos una unidad escolar de Educación Básica de niñas.

Municipio: El Rubio. Localidad: El Rubio.—Supresión de tres unidades escolares en el Colegio Nacional mixto «Carmen Borrego», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Se autoriza la denominación del Colegio Nacional mixto «Vicente Nería Serrano» al Colegio Nacional sito en el polígono del Río Pudio.

Municipio: Puebla de los Infantes. Localidad: Puebla de los Infantes.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de párvulos, la Dirección con función docente. A tal efecto se crea la plaza de Director con función docente, se suprime una unidad escolar de niños y la Dirección sin curso de la Escuela Graduada de niños, así como la Dirección sin curso de la Escuela Graduada de niñas, y se integran, transformadas en mixtas, nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar que componían las Escuelas Graduadas (una de niños y otra de niñas) de la misma localidad, que desaparecen.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Santa Teresa de Jesús», que contará con trece unidades escolares mixtas y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Provincia de Valencia

Municipio: Masalfasar. Localidad: Masalfasar.—Modificación de la Escuela Graduada, que contará con seis unidades escolares (una unidad escolar mixta, una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se integra transformada en régimen normal de provisión la Escuela unitaria mixta «San Lorenzo Mártir», dependiente del Patronato Arzobispal de Enseñanza Primaria de Valencia, que se extingue.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Soria

Municipio: Gómara. Localidad: Gómara.—Se rectifica la Orden ministerial de 30 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), en el sentido de constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, así como una unidad escolar de Educación Preescolar de la Escuela Graduada mixta de la misma localidad, que desaparece. Se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de Bliecos, Nomparedes, Tejado y Villaseca de Arciel, suprimidas en Orden ministerial de 1 de abril de 1976, el derecho que les asiste a ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de diciembre.

Municipio: San Esteban de Gormaz. Localidad: San Esteban de Gormaz.—Se rectifica la Orden ministerial de 30 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), en el sentido de Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal «Virgen del Rivero», que contará con 12 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Se reconoce a los Maestros titulares de las escuelas unitarias de Aldea de San Esteban, Peñalba de San Esteban y Piquera de San Esteban, cuya supresión se efectuó en Orden ministerial de 1 de abril de 1976, el derecho que les asiste a ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de diciembre.

Provincia de Valladolid

Municipio: Castrobol. Localidad: Castrobol. Se rectifica la Orden ministerial de 30 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), en el sentido de: Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Orense;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Calvos de Randín. Localidad: Calvos de Randín.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta, de ellas, 10 unidades escolares de primera etapa y tres unidades escolares de la segunda etapa: una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de primera etapa. Se suprime la plaza de Dirección con función docente. Se reconoce a los Profesores titulares de las Escuelas unitarias de Montecelo, Sampayo y Villamayor de la Boullosa, del Ayuntamiento de Baltar, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio Comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Celanova. Localidad: Celanova.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 26 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (22 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de las cuales 15 serán de primera etapa y siete serán de segunda etapa, tres del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, más tres unidades escolares de Párvulos y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas una de primera etapa y una de segunda etapa, y una unidad escolar de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas existentes en dicho Centro.

Municipio: Entrimo. Localidad: Entrimo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Santa María la Real», que contará con 11 unidades escolares (10 unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, de las cuales siete unidades escolares serán de primera etapa y tres unidades escolares de segunda etapa: una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de primera etapa y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las Escuelas de Sabariz, Valdemir y Villarino, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Maside. Localidad: Maside.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares más un Profesor de primera etapa (11 unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa, seis unidades escolares de asistencia mixta de segunda etapa: dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una unidad escolar de primera etapa y una unidad escolar de segunda etapa, área de Ciencias Sociales). Se reconoce a los Profesores titulares de las Escuelas de Condes de Arriba, Barbatiño, Freas-Laja, Ourantes, Vilela-Nogueira, Viñao, todas ellas del Ayuntamiento de Pungin, y Sampayo, del Ayuntamiento de Maside, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les ampara a ocupar plaza en el Colegio comarcal, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oimbra. Localidad: Oimbra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades

escolares de asistencia mixta, de ellas, seis unidades escolares de primera etapa y tres unidades escolares de segunda etapa; una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de Párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación General Básica de primera etapa. Se suprime la plaza de Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Baltar. Localidad: Montecelo.—Supresión de la Escuela unitaria mixta.

Municipio: Baltar. Localidad: Sampayo.—Supresión de la Escuela unitaria mixta.

Municipio: Baltar. Localidad: Villamayor de la Boullosa.—Supresión de las Escuelas unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: La Gudiña. Localidad: Barja.—Supresión de la Escuela unitaria mixta.

Municipio: La Gudiña. Localidad: Tameirón.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Laza. Localidad: Castro.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Laza. Localidad: Soutelo Verde.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Sabariz.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Valdemir.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Villarino.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Parada del Sil. Localidad: Bouzas.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Parada del Sil. Localidad: Cagide.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Pungin. Localidad: Barbantiño.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Pungin. Localidad: Condes de Arriba.—Supresión de la unitaria de niños.

Municipio: Pungin. Localidad: Freás-Laja.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Pungin. Localidad: Ourantes.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Pungin. Localidad: Vilela-Nogueira.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Pungin. Localidad: Viñao.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Maside. Localidad: Sampayo.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Ríos. Localidad: Mourisco.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Ríos. Localidad: Ventas de la Barrera.—Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: La Teijeira. Localidad: Cristosende.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Toen. Localidad: La Iglesia.—Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Verea. Localidad: Albos.—Supresión de la Escuela Unitaria mixta. Se reconoce a la Profesora titular el derecho a ocupar plaza en el Colegio Nacional mixto Comarcal de Celanova, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes,

hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Ribadavia. Localidad: Ribadavia.—Se autoriza la denominación de Colegio Nacional mixto «Tomás de Lemos», para el Colegio Nacional creado por Decreto 2140/1974, de 20 de julio, de 16 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente.

Madrid, 4 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 23-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia e Inspección Técnica del Departamento de Las Palmas, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas, o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Las Palmas en la forma que sigue:

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sanjurjo Maneje», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con 22 unidades escolares (21 unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niñas y las ocho unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de junio de 1975.

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Marina», que contará con 30 unidades escolares (29 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de 15 aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de junio de 1975.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: El Doctoral. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctoral», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Santa María de Guía. Localidad: Atalaya. Ampliación del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», que contará con 20 unidades

escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1975.

Municipio: Telde. Localidad: Las Huesas. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Dr. Gregorio Chill», que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de junio de 1975.

Madrid, 10 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de La Coruña, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de La Coruña en la forma que sigue:

Municipio: Coristanco. Localidad: Traba-San Roque. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Alcalde Deseé Pichel», que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», sito en barrio Las Flores (polígono «Elviña»), que contará con 40 unidades escolares (36 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 20 unidades escolares de asistencia mixta y se tranforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de 20 unidades escolares de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Raquel Camacho», domiciliado en A. Pedreira Ríos, sin número, que contará con 29 unidades escolares (27 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares. Queda sin efecto la habilitación de cinco aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Constitución del Colegio Nacional mixto «Sanjurjo de Carricatte», domiciliado en Monte Alto, que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como se integran las dos unidades escolares de

Educación Preescolar y la Dirección sin curso que constituían la Escuela Graduada, que desaparece, de la misma denominación. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y la habilitación de tres aulas autorizadas por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Municipio: Lage. Localidad: Lage. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 21 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y la plaza de Director con función docente. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Puerto del Son. Localidad: Puerto del Son. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta —una de ellas dependiente del C. E. P. Orientación Marítima— y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del C. E. P. Orientación Marítima— y las tres unidades escolares de niñas, así como se integra la unidad escolar de Educación Preescolar. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1974.

Municipio: Riveira. Localidad: Aguiño. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños —dos de ellas dependientes del C. E. P. del Instituto Social de la Marina— y las cuatro unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del C. E. P.— que constituían la Escuela Graduada mixta, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: Rois. Localidad: Dices. Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974.

Municipio: Santiago. Localidad: Santiago. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Apóstol Santiago», domiciliado en calle Almaciega, sin número, que contará con 32 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Madrid, 10 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 26-X-1976.)

Ilmos. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento de Madrid;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Daoiz y Velarde», que contará con 28 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar-párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de la calle del Muelle, 1, y la plaza de Director con función docente. Se transforman en unidades escolares de párvulos cuatro unidades de Educación General Básica de Asistencia mixta.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Carlos Ruiz», que contará con ocho unidades escolares de párvulos y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Estremera. Localidad: Estremera.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, así como una unidad escolar de párvulos, que componían la Escuela Graduada mixta de igual denominación, que desaparece.

Municipio: Fuente el Saz. Localidad: Fuente el Saz.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Martina García», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 15 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en de asistencia mixta, seis unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, tres de las cuales se desglosan en otro punto de esta misma Orden, para su integración en el Colegio Nacional «Ortiz Echagüe», de la misma localidad.

Municipio: Humanes. Localidad: Humanes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Tora», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bolivia», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en el mismo Centro, y la plaza de Director con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carlos V», que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos para funcionar en el mismo edificio.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Zaragoza», que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados del Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Daoiz y Velarde», que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Fatou», que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales. Se transforman en de asistencia mixta ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, cuatro de las cuales se desglosan para su integración en el Colegio Nacional «Honduras» de la misma localidad. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hernando de Soto», que contará con 24 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Honduras», que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos se transforman en de asistencia mixta 10 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas y quedan integradas cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Francisco Fatou» de la misma localidad de la avenida de los Caídos, número 23.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pintor Rosales», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marqués de Suanzes», que contará con 27 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de párvulos. Este Colegio es estatal en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Industria.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Padre Poveda», que contará con 17 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto

se crean una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «República del Paraguay», que contará con 20 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Canillas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando» que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos y se transforman en unidades de asistencia mixta seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas. Se autoriza el traslado del Centro al edificio de nueva construcción.

Municipio: Navalcarnero. Localidad: Navalcarnero.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz», que contará con 24 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se desglosan dos unidades escolares de párvulos para su integración en el Centro de Educación Preescolar «Infanta Cristina», de nueva creación.

Municipio: Navalcarnero. Localidad: Navalcarnero.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «Infanta Cristina», que contará con tres unidades escolares de párvulos y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos y se integran dos unidades escolares de párvulos procedentes, por desglose, del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz».

Municipio: Parla. Localidad: Parla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en el mismo Centro.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón.—Modificación del Colegio Nacional mixto «María Inmaculada», constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las seis unidades de niños y las seis unidades escolares de niñas, seis de las cuales se desglosan para su integración en el Colegio Nacional mixto «San José Obrero». Se suprime la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San José Obrero», que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados. Se integran, transformadas en unidades de asistencia mixta, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que se desglosan del Colegio Nacional «María Inmaculada». Se integra y traslada la unidad escolar mixta del barrio de Humera.

Segundo.—Modificación de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de párvulos, dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», en el Centro «Vera Cruz», Los Olivos.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Isabel la Católica», que contará con 22 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Preescolar —maternales— y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación Básica en unidad escolar de párvulos y se suprime una unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de la unidad escolar de niñas de la antigua Escuela Graduada preparatoria del Instituto Nacional «Lope de Vega», que desaparece.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de una unidad escolar de niños en el Colegio Nacional mixto «Rubén Darío», que contará con 28 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de tres unidades escolares mixtas dependientes de las Escuelas de Patronato «San Juan de la Cruz», que se extingue.

Municipio: Madrid. Localidad: Vallecas.—Supresión de dos unidades escolares de asistencia mixta en el Colegio Nacional mixto «Matías Montero», que quedará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: El Boalo. Localidad: El Boalo.—Transformación de una unidad escolar mixta en unidad escolar de párvulos.

Municipio: Ciempozuelos. Localidad: Ciempozuelos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ventura Rodríguez», que contará con diecinueve unidades escolares (una unidad escolar de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma en unidad de asistencia mixta la unidad escolar de Educación Especial.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ortiz de Echagüe», que contará con 23 unidades escolares (tres unidades escolares de asistencia mixta, 10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se integran tres unidades escolares de asistencia mixta, procedentes por desglose del Colegio Nacional «San José de Calasanz».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Guadalajara» que contará con 19 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se transforma en unidad escolar de párvulos una unidad escolar de niñas.

Municipio: Matalpino. Localidad: Matalpino (El Boalo).—Transformación de la unitaria mixta en unidad escolar de párvulos.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—.P D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 27-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Castellón

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Concepción Arenal», que contará con 21 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (dos para niños y una para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ortigueira. Localidad: Ortigueira.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 35 unidades escolares (33 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y una unidad escolar de educación preescolar. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril).

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 23 unidades escolares (tres unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños —seis de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano—, ocho unidades escolares de niñas —cinco de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano—, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Orden ministerial de 27 de julio de 1973.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio Nacional de niños anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con catorce unidades escolares (11 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de educación especial), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación de tres

aulas de niños autorizadas por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre).

Provincia de Toledo

Municipio: Orgaz con Arisgotas. Localidad: Orgaz.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Conde de Orgaz», que contará con 13 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y se integran, transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, así como se integra la unidad escolar de educación preescolar, que constituían la Escuela Graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Madrid, 30 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 27-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1943/1972, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por el que se crea un Colegio Nacional de Educación General Básica en El Puerto de Santa María (Cádiz),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional de Educación General Básica mencionado a continuación, que quedará con la composición siguiente:

Municipio: El Puerto de Santa María. Localidad: El Puerto de Santa María. Colegio Nacional mixto «La Puntilla», creado para 640 puestos escolares y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 11 unidades escolares y se integran y trasladan transformadas en mixtas dos unidades escolares de niños, desglosadas del Colegio Nacional «San José de Calasanz» y una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada «El Olivar».

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del anterior Centro y al ser escolarizados en el mismo alumnos procedentes de unidades escolares nacionales, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Profesores titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el nuevo Colegio Nacional de Educación General Básica, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

El Puerto de Santa María. Almajar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

El Puerto de Santa María. Granina.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

El Puerto de Santa María. Fuentebravía.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

El Puerto de Santa María. El Puerto de Santa María.—Desglose y traslado de una unidad escolar de niñas que componían la Escuela Graduada mixta «El Olivar», que desaparece. A tal efecto se integran y transforman en mixtas en el Colegio Nacional mixto de «La Puntilla».

Municipio: El Puerto de Santa María. Localidad: El Puerto de Santa María.

Constitución del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en calle Zarza, número 46, que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de niños para su integración y traslado al Colegio Nacional mixto «La Puntilla». Se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada de la misma denominación que desaparece.

Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: El Puerto de Santa María. Localidad: Serrano.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Madrid, 21 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

(«BOE» 16-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros que se citan, en cumplimiento de las instrucciones cursadas con fecha 5 de febrero último, para que se les amplíe nuevas ramas y profesiones de primero y segundo grado de Formación Profesional las que actualmente tienen autorizadas,

Teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigidos y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación de enseñanzas solicitada a partir del curso 1976-77 y, en consecuencia, que puedan impartir las nuevas ramas y profesiones siguientes de primero y segundo grado:

«Xaloc», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona): Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial en primer grado, y rama Administrativa y Comercial, especialidad Comercio Exterior y Transportes en segundo grado por el régimen general, y la rama Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa en segundo grado por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Escuela Municipal de Formación Profesional de Olesa de Montserrat (Barcelona): Rama Automoción, profesión Mecánica del automóvil y Moda y confección, profesión Moda y confección en primer grado.

«Ave María», de Granada: Rama Delineación, especialidad Delineación en edificios y obras en segundo grado por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

«Sagrado Corazón», de Logroño: Rama Electricidad, profesión Electricidad en primer grado.

«Pérez de Lema», de Cartagena (Murcia): Rama Hostelería y Turismo, profesiones Cocina, Regiduría de pisos y Servicios y Moda y confección, profesión Moda y confección en primer grado.

Instituto Técnico de Estudios Comerciales (I. T. E. C.), de Salamanca: Rama de Hostelería y Turismo, profesiones Cocina, Regiduría de pisos y servicios en primer grado, y rama Hostelería y Turismo, especialidades Administración hostelera y Agencias de viaje en segundo grado por el Régimen General.

«María Inmaculada», de Salamanca: Rama Moda y confección, profesión Moda y confección en primer grado.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 27-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional detallados en el anexo de la presente Orden, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de Primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Localidad: Cádiz.
Domicilio: Calle Santa Cruz de Tenerife, número 1.
Denominación: «María Inmaculada».
Titular: Religiosas de María Inmaculada.
Capacidad: 160 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa) y Sanitaria (profesión Clínica).

Provincia de Córdoba

Localidad: Bujalance.
Domicilio: Calle Benito Rojas, sin número.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».
Titular: Fundación Cultural Privada de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.
Capacidad: 240 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa), Automoción (profesión Mecánica del Automóvil) y Electricidad (profesión Electricidad).
Localidad: Córdoba.

Domicilio: Calle Conde de Gondomar, número 4.
Denominación: «La Milagrosa».
Titular: Hijas de la Caridad.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: Montilla.
Domicilio: Calle José María Alvear, número 21.
Denominación: «San Francisco Solano».
Titular: Don Lorenzo López Giménez.
Capacidad: 140 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Comercial) y Sanitaria (profesión Clínica).

Provincia de Gerona

Localidad: Gerona.
Domicilio: Ronda Padre Claret, número 14.
Denominación: «Centro de Estudios Cataluña».
Titular: Don Victoriano Felip Fernández y doña Olga Artiada López.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado).

Provincia de La Coruña

Localidad: La Coruña.
Domicilio: Calle Barrera, número 34.
Denominación: «Academia España».
Titular: Don Enrique A. Freire López.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Secretariado).

Provincia de León

Localidad: León.
Domicilio: Calle San José, número 2.
Denominación: «Divina Pastora».
Titular: Congregación de Madres Franciscanas.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: León.
Domicilio: Calle Dámaso Merino, número 1.

Denominación: «O. S. C. U. S.».
Titular: Obra Social y Cultural Sopeña.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Adminitrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial), Peluquería y estética (profesión: Peluquería y Estética) y Delineación (profesión Delineante).

Localidad: San Andrés de Rabanedo.
Domicilio: Calle Azorín, sin número.
Denominación: «Virgen del Camino».
Titular: Dominicas de la Anunciata.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Delineación (profesión Delineante).

Provincia de Madrid

Localidad: Villarejo de Salvanés.
Domicilio: Calle Luis de Requeséns, número 3.
Denominación: «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto».
Titular: Fundación Benéfico-docente «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto».
Capacidad: 320 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama de Metal (profesión: Construcciones Metálicas) y automoción (profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil).

Provincia de Murcia

Localidad: Alcantarilla.
Domicilio: Avenida del Generalísimo Franco, número 61.
Denominación: «Manuel Pedrero».
Titular: Doña Asunción Pérez de Lema y Hernández.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Espinardo.
Domicilio: Generalísimo, número 1.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Titular: Doña Petra Hurtado Olivares.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Murcia.
Domicilio: Avenida Jaime I el Conquistador, número 9.
Denominación: «Academia Climent».
Titular: Don Ramón Angel Climent Pintado.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Comercial) y Artes Gráficas (profesiones Composición, Impresión y Encuadernación).

Localidad: Murcia.
Domicilio: Calle Senda de Enmedio, sin número.
Denominación: «Nuestra Señora de la Fuensanta».

Titular: Doña Pilar Martínez Azofra.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial), Peluquería y Estética (profesiones Peluquería y Estética) y Sanitaria (profesión Clínica).

Localidad: Murcia.
Domicilio: Calle Apóstoles, número 32.
Denominación: «Sánchez Rosell».
Titular: Doña Rosario Pérez de Lema y Hernández.
Capacidad: 250 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Provincia de Palencia

Localidad: Palencia.
Domicilio: Camino de la Miranda, sin número.
Denominación: «Huérfanos Ferrovarios».
Titular: Institución de Colegios de Huérfanos de Ferroviarios.
Capacidad: 280 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa).

Provincia de Salamanca

Localidad: Salamanca.
Domicilio: Calle de las Ursulas, número 1.
Denominación: «Nuestra Señora de los Caballeros» (antes «Nuestra Señora de la Paz»).
Titular: Institución de Reverendas Religiosas de Madres Adoratrices.
Capacidad: 160 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Moda y Confección (profesión Moda y Confección) y Sanitaria (profesión Clínica).

Provincia de Segovia

Localidad: Santa María de Nieva.
Domicilio: Carretera de Arévalo, número 36.
Denominación: «Santa Teresa».
Titular: RR. Carmelitas de la Enseñanza.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Provincia de Valencia

Localidad: Casinos.
Domicilio: Calle Gómez Ferrer, número 5.
Denominación: «La Asunción».
Titular: Congregación Obreras de la Cruz.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Masamagrell.
Domicilio: Calle Mártires, número 11.
Denominación: «Sagrada Familia».
Titular: Terciarias Capuchinas.

Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión Administrativa), Química (profesión Operador de Laboratorio) y Delineación (profesión Delineante).

(«BOE» 27-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional detallados en el anexo de la presente Orden, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva, a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de Primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín Retortillo.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Localidad: Cádiz.
Domicilio: Calle Santa Cruz de Tenerife, número 1.
Denominación: «María Inmaculada».
Titular: Religiosas de María Inmaculada.
Capacidad: 160 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administratvia) y Sanitaria (profesión Clínica).

Provincia de Córdoba

Localidad: Bujalance.
Domicilio: Calle Benito Rojas, sin número.

Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».
Titular: Fundación Cultural Privada de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.
Capacidad: 240 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa) Automoción (profesión Mecánica del Automóvil) y Electricidad (profesión Electricidad).

Localidad: Córdoba.
Domicilio: Calle Conde de Gondomar, número 4.
Denominación: «La Milagrosa».
Titular: Hijas de la Caridad.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: Montilla.
Domicilio: Calle José María Alvear, número 21.
Denominación: «San Francisco Solano».
Titular: Don Lorenzo López Giménez.
Capacidad: 140 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Comercial) y Sanitaria (profesión Clínica).

Provincia de Gerona

Localidad: Gerona.
Domicilio: Ronda Padre Claret, número 14.
Denominación: «Centro de Estudios Cataluña».
Titular: Don Victoriano Felip Fernández y doña Olga Artiada López.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado).

Provincia de La Coruña

Localidad: La Coruña.
Domicilio: Calle Barrera, número 34.
Denominación: «Academia España».
Titular: Don Enrique A. Freire López.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Secretariado).

Provincia de León

Localidad: León.
Domicilio: Calle San José, número 2.
Denominación: «Divina Pastora».
Titular: Congregación de Madres Franciscanas.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: León.
Domicilio: Calle Dámaso Merino, número 1.
Denominación: «O. S. C. U. S.».
Titular: Obra Social y Cultural Sopeña.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial), Peluquería y estética (profesión: Peluquería y Estética) y Delineación (profesión Delineante).

Localidad: San Andrés de Rabanedo.
Domicilio: Calle Azorín, sin número.
Denominación: «Virgen del Camino».
Titular: Dominicas de la Anunciata.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Delineación (profesión Delineante).

Provincia de Madrid

Localidad: Villarejo de Salvanés.
Domicilio: Calle Luis de Requesens, número 3.
Denominación: «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto».
Titular: Fundación Benéfico-docente «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto».
Capacidad: 320 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama de Metal (profesión: Construcciones Metálicas) y automoción (profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil).

Provincia de Murcia

Localidad: Alcantarilla.
Domicilio: Avenida del Generalísimo Franco, número 61.
Denominación: «Manuel Pedrero».
Titular: Doña Asunción Pérez de Lema y Hernández.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Espinardo.
Domicilio: Generalísimo, número 1.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Titular: Doña Petra Hurtado Olivares.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Murcia.
Domicilio: Avenida Jaime I el Conquistador, número 9.
Denominación: Academia Climent.
Titular: Don Ramón Angel Climent Pintado.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Comercial) y Artes Gráficas (profesiones Composición, Impresión y Encuadernación).

Localidad: Murcia.
Domicilio: Calle Senda de Enmedio, sin número.
Denominación: «Nuestra Señora de la Fuensanta».
Titular: Doña Pilar Martínez Azofra.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones

Administrativa, Secretariado y Comercial), Peluquería y Estética (profesiones Peluquería y Estética) y Sanitaria (profesión Clínica).

Localidad: Murcia.
Domicilio: Calle Apóstoles, número 32.
Denominación: «Sánchez Rosell».
Titular: Doña Rosario Pérez de Lema y Hernández.
Capacidad: 250 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Provincia de Palencia

Localidad: Palencia.
Domicilio: Camino de la Miranda, sin número.
Denominación: «Huérfanos Ferroviarios».
Titular: Institución de Colegios de Huérfanos de Ferroviarios.
Capacidad: 280 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa).

Provincia de Salamanca

Localidad: Salamanca.
Domicilio: Calle de las Ursulas, número 1.
Denominación: «Nuestra Señora de los Caballeros» (antes «Nuestra Señora de la Paz»).
Titular: Institución de Reverendas Religiosas de Madres Adoratrices.
Capacidad: 160 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Moda y Confección (profesión Moda y Confección) y Sanitaria (profesión Clínica).

Provincia de Segovia

Localidad: Santa María de Nieva.
Domicilio: Carretera de Arévalo, número 36.
Denominación: «Santa Teresa».
Titular: RR. Carmelitas de la Enseñanza.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Provincia de Valencia

Localidad: Casinos.
Domicilio: Calle Gómez Ferrer, número 5.
Denominación: «La Asunción».
Titular: Congregación de Obreras de la Cruz.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativas, Secretariado y Comercial) y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).
Localidad: Masamagrell.
Domicilio: Calle Mártires, número 11.
Denominación: «Sagrada Familia».
Titular: Terciarias Capuchinas.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión Administrativa), Química (profesión Operador de Laboratorio) y Delineación (profesión Delineante).

(«BOE» 27-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Real Decreto 2020/1976, de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre) por el que se crean en las localidades de Coslada, Getafe, Móstoles, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz (Madrid), sendos Centros Nacionales de Formación Profesional de primer grado, que habrán de funcionar en los edificios recientemente terminados en cada localidad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primer grado de Coslada, Getafe, Móstoles, San Sebastián de los Reyes y Torrejón de Ardoz, comenzarán su funcionamiento a partir del próximo curso académico 1976-77 y en ellos se impartirán las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en las ramas y profesiones que para cada uno de ellos se especifican:

Coslada: Ramas del Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Getafe: Ramas del Metal, profesión Mecánica, y de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica.

Móstoles: Ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Automoción, profesión Mecánica del automóvil.

San Sebastián de los Reyes.—Ramas del Metal, profesión Mecánica, y de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica.

Torrejón de Ardoz: Ramas del Metal, profesión Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica, y Delineación, profesión Delineante.

Segundo.—La plantilla de Profesorado correspondiente a dichos Centros será la siguiente:

Un Profesor del Area Formativa Común, un Profesor del Area de Ciencias aplicadas, un Profesor de Expresión gráfica, un Profesor de Idiomas, un Profesor de Tecnología por cada rama concedida, un Profesor especial de Religión, un Profesor especial de Formación Cívico-Social y Política, un Profesor especial de Educación Físico-Deportiva, un Maestro de Taller o Profesor de Prácticas por cada rama concedida.

Tercero.—La plantilla de personal Administrativo está constituida, en cada Centro, por un Oficial y un Auxiliar, y la de personal subalterno, por tres Ordenanzas y tres Sirvientes de limpieza.

Cuarto.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Asimismo y con cargo a este Patronato se abonarán los gastos de toda clase que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros de Formación Profesional.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas medias para que, en relación con la demanda real de puestos escolares, se implanten en el curso académico 1976-77 todas o algunas de las ramas autorizadas en la presente Orden, así como para determinar el número de Profesores y Maestros de Taller que deberán ser contratados. Igualmente se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las Resoluciones que estime pertinentes a fin de que los nuevos Centros estatales puedan comenzar sus actividades, así como cuantas medidas considere necesarias para el funcionamiento de los mismos.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 27-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Director del Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado, «La Esperanza», de Barcelona, para que se le clasifique como homologado;

Teniendo en cuenta que a dicho Centro se le transformó como de primero y segundo grados habilitado por Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1976), en base a que en la propuesta no figuraba la clasificación correspondiente, pero, por sus condiciones, capacidad e historial pedagógico y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder la clasificación al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados «La Esperanza», de Barcelona, de homologado, en las ramas y especialidades autorizadas.

Madrid, 25 de junio de 1976.—P. D., el subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 16-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Técnico Agrario «Bell-Lloc del Pla», de Gerona, para que se le conceda el funcionamiento de una sección de segundo grado en la rama Agraria, especialidad Explotaciones agropecuarias, por el régimen de enseñanzas especializadas;

Teniendo en cuenta que por Orden de 23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto) se autorizó el funcionamiento de una sección de primer grado en la rama Agraria, y por Resolución de 23 de marzo último, el curso de Materias complementarias de primero a segundo grado y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionario en el Instituto Técnico Agrario «Bell-Lloc del Pla», de Gerona, de una sección de segundo grado en la rama agraria especialidad Explotaciones agropecuarias por el régimen de enseñanzas especializadas, conforme a los planes de estudios aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de octubre y 10 y 17 de noviembre), por cumplirse los requisitos a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril).

Madrid, 28 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 16-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de creación y funcionamiento de secciones de Formación Profesional de primer grado;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañada del informe favorable del Coordinador provincial;

Visto el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), en lo que se refiere a estos establecimientos docentes de Formación Profesional;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de secciones de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las secciones de Formación Profesional de primer grado en los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, quedando adscritos a efectos académicos y administrativos a los Centros estatales que se mencionan.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Educación General Básica o Bachillerato, en que cada sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Madrid, 16 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Manuel Olivencia Ruiz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Zarauz.
Localidad: Zarauz.
Denominación: «La Salle-San José».
Titular: Don Ramón Landa Odriozola.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de San Sebastian.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Murcia.
Denominación: «San Lorenzo».
Domicilio: Calle Cánovas del Castillo, 34, y Saavedra Fajardo, 6 y 24.
Titular: Don Andrés Brugarolas Hernández.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Murcia.

Municipio: Sangonera la Verde.
Localidad: Sangonera la Verde.
Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles».
Titular: Don Francisco Giménez Pérez.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, Secretariado y Comercial.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada sección.
Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro Estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Murcia.

Provincia de Toledo

Municipio: Fuensalida.
Localidad: Fuensalida.
Denominación: «San José».
Domicilio: Madre Isabel Larrañaga, 42.
Titular: HH. de la Caridad.
Autorizadas: Sección de primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, y Moda y Confección, profesión Moda y Confección.
Capacidad mínima: 40 puestos escolares por cada sección.

Adscripción: A efectos académicos y administrativos (artículo 31 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo), se adscribe al Centro estatal de Formación Profesional Instituto Politécnico Nacional de Toledo.

(«BOE» 23-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos a instancia de los titulares de los Centros que figuran en el anexo en que solicitan autorización para impartir las Enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los Centros que se mencionan han sido clasificados en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que las Delegaciones Provinciales de Educación y Cienciay la Inspección Técnica del Estado remiten los informes preceptivos, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad correspondiente, todos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación de los citados expedientes se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1976-77 a los Centros que se citan en el anexo.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el *Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

1. Colegio «Inmaculada Concepción», de Motilla del Palancar (Cuenca).
2. Colegio Municipal de Landete (Cuenca).
3. Colegio «Divina Pastora», calle Cardenal Quevedo, 31, de Orense.
4. Colegio «Dauradell», calle Baldomero Solá, números 115-119, Badalona (Barcelona).

(«BOE» 23-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

ENSEÑANZAS. DENOMINACION

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao, para el cambio de denominación de la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas», de la Facultad de Ciencias, de la mencionada Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, denominada «Matemáticas» pase a denominarse en lo sucesivo «Matemáticas generales».

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, para el cambio de denominación de adjuntías en la Facultad de Filosofía y Letras, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las Cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que dichas adjuntías pasen a denominarse como se expresa en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Anexo de cambio de nombre de adjuntías en la Facultad de Filosofía y Letras

Etica y Sociología, en lugar de «Historia de la Filosofía».

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, para el cambio de denominaciones de varias adjuntías correspondientes a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, con el objeto de unificar nombres, de acuerdo con las cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que dichas adjuntías pasen a denominarse como se expresa en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anexo de cambio de nombre de adjuntías en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo I. Matemáticas I, en lugar de «Algebra lineal».
Grupo II. Matemáticas II, en lugar de «Cálculo infinitesimal».
Grupo IV. Física, en lugar de «Física».
Grupo V. Mecánica, en lugar de «Dinámica de máquinas».
Grupo VI. Dibujo técnico, en lugar de «Dinámica y Control de procesos químicos».
Grupo IX. Construcciones industriales, en lugar de «Resistencia de materiales II».
Grupo X. Cinemática y Dinámica de máquinas, en lugar de «Ingeniería química».
Grupo XI. Economía, en lugar de «Actividades fundamentales de la Empresa».
Grupo XIII. Organización de la producción, en lugar de «Organización de Empresas».
Grupo XIV. Proyectos, en lugar de «Matemáticas I».
Grupo XX. Motores térmicos, en lugar de «Termodinámica».
Grupo XXI. Electrotecnia, en lugar de «Física (Laboratorio)».
Grupo XXIII. Electrónica, en lugar de «Electrónica».
Grupo XXV. Termotecnia, en lugar de «Termodinámica, Refrigeración y Climatización».
Grupo XXXII. Tecnología nuclear, en lugar de «Energética I».
Grupo XXXIII. Automática, en lugar de «Sistemas de control».

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad de Valladolid para el cambio de denominaciones de varias adjuntías correspondientes a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de dicha Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que dichas adjuntías pasen a denominarse como se expresa en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Anexo de cambio de nombre de adjuntías en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo X. Estructura I, en lugar de «Cálculo de estructuras I (curso 3.º)».
Grupo XIV. Construcción I, en lugar de «Construcción II (curso 3.º)».

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

CENTROS PROVINCIALES DE BIBLIOTECAS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante para el año en curso, que supone una aportación de 3.428.666 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 5.142.999 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete para el año en curso, que supone una aportación de 573.110 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 859.666 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Avila para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Avila para

el año en curso, que supone una aportación de 361.582 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 542.373 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo para el año en curso, que supone una aportación de 1.650.000 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 2.475.000 pesetas que. por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de ingresos y gastos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para el año en curso, que supone una aportación de 883.776 pesetas por parte del Centro Nacional de Lectura como compromiso mínimo de los dos tercios de 1.325.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante y el Ayuntamiento de Cocentaina en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública de dicha localidad,

Vistos, asimismo, los Reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y el de préstamo de libros, y de conformidad con el informe emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante y el Ayuntamiento de Cocentaina, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.



Virgen con Niño (Murillo, hacia 1660)

Album de estampas marianas selectas
de la Biblioteca Nacional.

Distribuye el Servicio de Publicaciones

FELICIDADES EN LA NATIVIDAD DEL SEÑOR Y AÑO 1977

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Año XXXVII — Lunes 27 de diciembre de 1976 — Número 52

SUMARIO

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Consejeros provinciales.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros Asesores de la Delegación Provincial del Ministerio en Teruel de los señores que se indican 3239

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe del Servicio Comercial y de Régimen Económico del Servicio de Publicaciones a doña María Luisa Escartín González 3240

Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Centros y Planes de la Investigación a don Manuel Muñoz López 3240

Otra por la que cesa como Gerente de la Universidad Politécnica de Barcelona don Eudaldo García de Palau 3241

Inspección Técnica.—Ordenes de cese y nombramiento de Asesores Cívico-Sociales y Política y Físico-Deportivos de las Inspecciones de Enseñanza Primaria que se expresan 3241

Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se nombran Profesores para unidades escolares vacantes en Escuelas-Hogar 3243

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Orden por la que don Francisco Quirós Linares cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo. 3245

Otra por la que don Jesús Flórez Beledo cesa en el cargo de Decano Comisario de la Facultad de Medicina de Santander 3245

Otra por la que se nombra Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Sevilla a don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez 3245

Otras de cese y nombramiento de Decano Coordinador de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de los señores don Salvador Moxo y Ortiz de Villajos y don Antonio Quilis Morales, respectivamente 3245

SECRETARIA GENERAL TECNICA. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Orden por la que se nombra Decano Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Enrique Fuentes Quintana 3246
Otra por la que se nombra Director en funciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas a don Roberto Moreno Díaz 3246
Otra por la que don Rafael Manzano Martos cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla 3246
Otra por la que se nombra Director en funciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Valladolid a don Fidel Mato Vázquez 3247
Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Catedráticos y Profesores de Facultades y Escuelas Universitarias que se indican a favor de los señores que se expresan 3247

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslado entre Profesores de Educación General Básica para la provisión de vacantes de régimen ordinario en centros de Educación General Básica 3251

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan 3260

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación y funcionamiento de unidades escolares en los Colegios nacionales que se relacionan 3261
Otra sobre extinción del Patronato Escolar «Divino Maestro» que se sustituye por una Junta de Promoción Educativa 3265

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre autorización de enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados en los centros que se mencionan 3268

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación y denominación de plazas de Agregados y de Adjuntos que se citan en las Universidades Autónoma de Barcelona, Córdoba, Extremadura, La Laguna y Complutense de Madrid 3276

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Centros Provinciales de Bibliotecas.—Ordenes aprobando los conciertos entre los Ayuntamientos que se indican y los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Málaga y Orense 3279

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio. Convocatoria.—Resolución por la que se convoca el premio «Manuel Espinosa y Cortina» 3280

Indice general por organismos del Departamento y orden cronológico de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el cuarto trimestre de 1976 3281

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

CONSEJEROS PROVINCIALES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 2, del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971,

Este Ministerio ha dispuesto el cese como Consejero Asesor, por el apartado *f)*, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Teruel de don Francisco González González, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

(«BOE» 13-XII-1976.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 2, del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero Asesor, por el apartado *f)*, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Teruel a don Pedro Zarazaga Herrero.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

(«BOE» 13-XII-1976.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 2, del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha dispuesto el cese como Consejero Asesor, por el aparta-

do *h)*, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Teruel, de don Amado Alfaro Sansoube, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

(«BOE» 15-XII-1976.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 2, del Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejero Asesor, por el apartado *h)*, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Teruel a don Juan José Pastor Sánchez.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

(«BOE» 15-XII-1976.)

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

CARGOS DE LA ADMINISTRACION

Ilmo Sr.: A propuesta de la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del Servicio Comercial y de Régimen Económico del Servicio de Publicaciones del Departamento a doña María Luisa Escartín González, A01PG003025, funcionaria del Cuerpo General Técnico, cesando simultáneamente como Administrador del citado Organismo Autónomo.

Dicha funcionaria continuará prestando sus servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Política Científica y en uso de las facultades que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 3.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de la Sección de Centros y Planes de la Investigación a don Manuel Muñoz López, A27EC178, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir, cesando simultáneamente como Jefe de la Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias y Alumnado, dependiente de la Dirección General de Universidades.

El citado funcionario continuará prestando servicios en régimen de prolongación de jornada.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el artículo 79.1 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese, a petición, propia, de don Eudaldo García de Paláu, A01PG001911, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Gerente de la Universidad Politécnica de Barcelona, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

INSPECCION TECNICA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio ha tenido a bien cesar a don Jesús Molero Jayo, en el cargo de Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Director General, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación, y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio ha tenido a bien cesar a don José Pedro Fernández-Maquieira Calzada de su cargo de Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación, y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio ha tenido a bien cesar a don Alberto Redondo García en

el cargo de Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Guadalajara.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación, y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio ha tenido a bien cesar a don Alberto González Rodríguez, en el cargo de Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Avila.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación, y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio ha tenido a bien cesar a don Esteban Sañudo Mier en el cargo de Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Teruel.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación, y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Alberto González Rodríguez para el cargo de Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación, y en atención a la propuesta que formula la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Tomás Nieto Pérez para el cargo de Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en la Inspección Técnica de Guadalajara.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, de aplicación en virtud de la disposición final 4.ª de la Ley de Educación, y en atención a la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventud,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Acisclo Alberto Redondo García para el cargo de Asesor de Educación Cívico-Social y Política y Educación Físico-Deportiva en la Inspección Técnica de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Dadas las especiales características de organización y régimen de las Escuelas-Hogar que no permiten ser encomendadas a interinos y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General de Personal, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios —Inspección Técnica de Educación General Básica—, y debidamente informadas por la Ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

1.º Encargar con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se cita, a los Profesores de Educación General Básica que se especifica, quienes se harán cargo del servicio por el presente curso escolar 1976-77. Las escuelas de régimen normal de que fueran titulares definitivos los Profesores designados, deberán ser provistas bien provisionalmente por Profesores de nuevo ingreso en expectación de destino o bien con carácter interino, no reservándose las de Patronato.

Provincia de Murcia

Doña Ascensión Larrad Crespo, procedente de Aguilas (Murcia), para la plaza de clase creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966 en Aguilas, Escuela-Hogar «Madre Inmaculada».

Don Antonio López Martínez, de Mollet del Vallés (Barcelona), para la plaza de clase creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Sierra

Espuña-Alhama de Murcia, Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de don José A. Riquelme Rivera.

Don José Martínez Gil, de Puebla de Mula (Murcia), para la plaza de clase creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966 en Sierra Espuña-Alhama de Murcia, Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de don Martín Cerón Cerón.

Don Juan Antonio López Marín, de Tordera (Barcelona), para la plaza de clase creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966 en Sierra Espuña-Alhama de Murcia, Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de don Domingo J. Monreal Egea.

Don José Cánovas Méndez, de Malgrat de Mar (Barcelona), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Sierra Espuña-Alhama de Murcia, Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de don José Vivancos García.

Don Alberto Caballero Carpena, provisional de la provincia de Murcia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966 en Sierra Espuña-Alhama de Murcia, Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de don Emilio Cánovas Muñoz.

Don Pedro Fernández Bernal, de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Los Urrutias-Cartagena, del Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de don Pedro Antonio Lillo Carpio.

Don Francisco Domínguez Romero, de Torre Isla de Arosa (Pontevedra), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Los Urrutias-Cartagena, del Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de don Jesús María Lapaz Jorquera.

Don Francisco Pérez Tovar, de Ribarroja de Ebro (Tarragona), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Los Urrutias-Cartagena, del Patronato Escuela-Hogar.

Don Francisco Guirao Ferra, de Elgóibar (Guipúzcoa), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Jumilla, del Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de don José Gil García.

Don Martín Martínez Gómez, provisional de la provincia de Murcia, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Jumilla, del Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de don José Luis Ortiz Marín.

Don José Oliver García, de Mollet del Vallés (Barcelona), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Jumilla, del Patronato Escuela-Hogar, en la vacante de don Francisco Bernal Herrero.

Provincia de Orense

Doña María Fernández López, provisional de la provincia de Orense, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 en Orense-capital, Escuela-Hogar «Mariñamansa».

Doña Florinda Pérez Rodríguez, de Ubrique (Cádiz), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1972 en Escuela-Hogar de «Viana del Bollo», en la vacante de doña María Alvarez Pató.

Don Vicente Alberte Iglesias, provisional de la provincia de Orense, para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1972 en la Escuela-Hogar de Viana del Bollo.

Don Domingo Benito Otero Besteiro, de Viana del Bollo (Orense), para la plaza de Hogar creada por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1972 en la Escuela-Hogar de Viana del Bollo.

PROPIEDAD DEFINITIVA

Provincia de Murcia

Don José Luis Ortiz Marín, procedente de la plaza de Hogar de Jumilla (Murcia), para la plaza de Clase creada por Orden ministerial de 14 de octubre de 1969 en Jumilla, del Patronato Escuela-Hogar. Misma localidad y Escuela-Hogar.

2.º Los Profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les corresponda y emolumentos legales.

Las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios-Inspección Técnica de Educación General Básica y a los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—El Director general, *José Sánchez Velayos.*

Ilmos Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y visto el informe del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Quirós Linares, Catedrático de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Santander,

Este Ministerio ha resuelto que don Jesús Flórez Beledo, Catedrático de dicha Universidad, cese en el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Medicina, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y de conformidad con el artículo 95 del Decreto 1772/1971, de 24 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad a don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Ministerio ha resuelto que don Salvador Moxo y Ortiz de Villajos

cese en el cargo de Decano-Coordinador de la Facultad de Filosofía y Letras, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano-Coordinador de la Facultad de Filosofía y Letras a don Antonio Quilis Morales, Catedrático numerario de Universidad en situación de Supernumerario, contratado en dicha Universidad.

Madrid, 7 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano-Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a don Enrique Fuentes Quintana, Catedrático numerario de la Universidad Complutense, en comisión de servicio en la Nacional de Educación a Distancia.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en funciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas, a don Roberto Moreno Díaz, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza, en comisión de servicio en la de La Laguna.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Por cumplimiento del plazo para el que fue designado Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto que don Rafael Manzano Martos cese en el citado cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director en funciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industiales a don Fidel Mato Vázquez, Catedrático numerario de dicha Universidad.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

PROFESORADO UNIVERSITARIO

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Murcia, por el que remite propuesta de nombramiento de Profesor de Religión para la Facultad de Medicina de la citada Universidad, formulada por el Obispado de la Diócesis, por cese del anterior.

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta, ha resuelto:

Primero.—Nombrar con carácter interino, Profesor de Religión para la Facultad de Medicina de esa Universidad de Murcia a don José Hernández Valenzuela, en la vacante producida por cesde del anterior don José Martínez Cano.

Segundo.—El Profesor nombrado percibirá desde la fecha de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos al día en que hubiere comenzado a prestar servicio, la remuneración anual correspondiente, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ellas tuviere dereceho, todo ello con cargo al presupuesto de esa Universidad.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Murcia, por el que remite propuesta de nombramiento de Profesor de Religión para la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Albacete, formulada por el Obispado de la Diócesis, por cese del anterior,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta, ha resuelto:

1.° Nombrar con carácter interino, Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Albacete, a don Pío Paterna Callado, en la vacante producida por cese del anterior don Vidal Martínez Alvarez.

2.° El profesor nombrado percibirá desde la fecha de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos al día en que hubiere comenzado a prestar servicio, la remuneración anual correspondiente, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ellas tuviere derecho, todo ello con cargo al presupuesto de esa Universidad.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por el que remite propuesta de nombramiento de Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Badajoz, formulada por el Obispado de la Diócesis, por cese del anterior,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta, ha resuelto:

1.º Nombrar, con carácter interino, Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Badajoz a don Antonio Luis Martínez Núñez, en la vacante producida por cese de don Juan Carmona Guillén.

2.º El profesor nombrado percibirá desde la fecha de posesión, que podrá retrotraerse en sus fectos al día en que hubiere comenzado a prestar servicio, la remuneración anual correspondiente, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ellas tuviere derecho, todo ello con cargo al presupuesto de esa Universidad.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por el que remite propuesta de nombramiento de Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Avila, formulada por el Obispado de la Diócesis, por jubilación reglamentaria del anterior,

Este Ministerio, de conformidad con la referida propuesta, ha resuelto:

1.º Nombrar, con carácter interino, Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Avila, a don Vicente Aparicio González, en la vacante producida por el cese de don Ricardo García García, jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria.

2.º El Profesor nombrado percibirá desde la fecha de posesión que podrá retrotraerse en sus efectos al día en que hubiere comenzado a prestar servicio, la remuneración anual correspondiente, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ellas tuviere derecho, todo ello con cargo al presupuesto de esa Universidad.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Santiago por el que remite propuesta de nombramiento de Profesor de Religión para la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Santiago, formulada por el Arzobispado de la Diócesis, por cese del anterior,

Este Ministerio de conformidad con la referida propuesta, ha resuelto.

1.º Nombrar con carácter interino, Profesor de Religión de la Escuela Universitaria de Formación del profesorado de Educación General Básica de

Santiago, a don Julio González Gerpe, en la vacante producida por cese del anterior don Manuel Silva Vaamonde.

2.º El profesor nombrado percibirá desde la fecha de posesión, que podrá retrotraerse en sus efectos al día en que hubiere comenzado a prestar servicio, la remuneración anual correspondiente, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, si a ellas tuviere derecho, todo ello con cargo al presupuesto de esa Universidad.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto) por la que fue convocado concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de las cátedras vacantes, en las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica,

Esta Dirección General de acuerdo con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y el Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), ha resuelto nombrar para las cátedras que se señalan a continuación, a los Catedráticos numerarios siguientes:

Don José María Gurruchaga Vázquez, para la cátedra del grupo IV «Dibujo II» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián, que actualmente desempeña con carácter provisional en virtud de reingreso.

Don Ricardo Villar del Fresno, para la cátedra del grupo III «Dibujo I» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao, procedente de la cátedra análoga del grupo V «Dibujo» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de la misma localidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, los interesados deberán tomar posesión de los destinos que por la presente Orden se les confiere en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que se le haga entrega del correspondiente traslado de esta Orden, que deberá efectuar la Secretaría del Centro, donde actualmente prestan servicio, en el plazo de cinco días a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará el interesado, toda vez que según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de septiembre de 1976.—El Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto) por la que fue convocado concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica que figuraban en el anexo de la misma,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de

abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), teniendo en cuenta que es concursante única a la plaza que se indica, ha resuelto nombrar Catedrática numeraria del grupo I «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa a doña María Montserrat Font Rebull, procedente de la cátedra análoga del mismo grupo de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, la interesada deberá tomar posesión del nuevo destino que por la presente Resolución se le confiere en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que se le haga entrega del correspondiente traslado de esta Resolución, que deberá efectuar la Secretaría del Centro donde actualmente presta servicio, en el plazo de cinco días a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará la interesada, toda vez que según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 1976.—El Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto) por la que fue convocado concurso de traslado para la provisión entre Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica que figuraban como anexo de la misma,

Esta Dirección General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) ha resuelto nombrar Catedráticos numerarios de las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica que se indican a los señores siguientes por ser concursantes únicos a las plazas que se les adjudica:

Don Miguel Angel Sanz González, para la cátedra del grupo XI «Resistencia de Materiales y Cálculo Estructural» de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Sevilla, que desempeña actualmente con carácter provisional en virtud de reingreso.

Don José Alvarez Quirós, para la cátedra del grupo VI «Química» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga, procedente de la de igual grupo de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza.

Don Andrés Caballé Llop, para la cátedra del grupo VIII «Operaciones Básicas de Ingeniería Química» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Villanueva y Geltrú, procedente de la cátedra análoga del grupo IV «Química» de Ingeniería Técnica Minera de la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa.

Don Fernando González Laguna, para la cátedra del grupo IX «Química Industrial» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa, procedente de la cátedra análoga del grupo IV «Química» de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Torrelavega.

Don Angel González Regalado, para la cátedra del grupo VI «Química» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Sevilla, procedente de la de igual grupo de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares.

Don Román López Poza, para la cátedra del grupo IV «Dibujo II» de la

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, procedente de la cátedra análoga del grupo III «Dibujo I» de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Sevilla.

Don Rafael Luzón Cuesta, para la cátedra del grupo VI «Química» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén, procedente de la cátedra «Química general y aplicada» y actualmente en situación de excedente voluntario.

Don Juan Francisco Montalbán Fernández, para la cátedra del grupo I «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Santander, procedente de la cátedra análoga del mismo grupo de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Bilbao.

Don José Mora Ortiz de Taranco, para la cátedra del grupo IV «Dibujo II» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valencia, procedente de la extinguida cátedra del grupo III «Topografía y Construcción» y que fue adscrito provisionalmente a la cátedra del grupo XIX «Legislación y Economía de la Empresa» en la misma Escuela, efectuándose este nombramiento de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Don Manuel Morán Alvarez, para la cátedra del grupo I «Matemáticas» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de León, procedente de la cátedra análoga del mismo grupo de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas.

Don Aniceto Valverde Martínez, para la cátedra del grupo XII «Máquinas y Motores» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Cartagena, procedente de la cátedra análoga del grupo XV «Mecánica Técnica» de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén.

Don Luis Alvarez Quirós, para la cátedra del grupo V «Física» de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga, procedente de la del mismo grupo de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid.

Conforme a lo dispuesto e nel artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, los interesados deberán tomar posesión de los destinos que por la presente Orden se les confiere en el plazo máximo de un mes, a contar de la fecha en que se les haga entrega del correspondiente traslado de esta Resolución, que deberá efectuar la Secretaría de los respectivos Centros donde actualmente presten servicio en el plazo de cinco días a partir de su recepción, y que ha de constar en escrito que firmará el interesado, toda vez que según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965, los nombramientos de funcionarios por concurso de traslado no se publican en el «Boletín Oficial del Estado». En lo que respecta a los Catedráticos que se encuentran actualmente excedentes el anterior plazo posesorio se contará a partir de la fecha en que reciban en su domicilio dicha notificación.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—El Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

PROFESORADO DE GENERAL BASICA

Ilmos. Sres.: Para cubrir en propiedad la totalidad de las vacantes existentes en Centros estatales de Educación General Básica de régimen ordinario, resultas y desiertas del pasado concurso general de traslados, más las producidas hasta 1 de septiembre del año en curso en localidades de

cualquier censo por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio, debe convocarse el concurso prevista en el artículo 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31),

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

I. Convocatoria

1.º Se convoca concurso general de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Centros estatales de Educación General Básica que correspondan a este medio.

2.º No podrán solicitar cambio de destino en este concurso los Profesores que se hallen cumpliendo sanción. Tampoco podrán participar quienes, siendo ya propietarios definitivos, obtuvieron destino por concurso conforme al Decreto de 6 de julio de 1967 en localidades de censo hasta dos mil habitantes, en tanto no cumplan seis cursos de permanencia mínima en el mismo destino a que quedaron condicionados quienes voluntariamente lo alcanzaron.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que los concursantes aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1 de septiembre de 1976.

II. Turnos

3.º El concurso constará de dos turnos:

a) Consortes.
b) Voluntario.

Para la distribución de las vacantes por estos turnos se cumplimentarán las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957, teniendo en cuenta la rotación de los concursos anteriores, iniciada en 1948.

III. Turno de consortes

4.º Por el turno de consortes podrán solicitar los Profesores que estén comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1952.

Las condiciones y el orden para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

5.º La reunión de los Profesores consortes puede verificarse en cualquiera de las localidades del Ayuntamiento en que sirva el otro cónyuge, siendo indispensable para poder solicitar por este turno justificar, por declaración del Profesor solicitante, de que no han hecho uso de este derecho con carácter definitivo durante su vida profesional, a no ser que se hallen comprendidos en alguno de los casos previstos en el apartado tercero del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, así como de que el cónyuge que sirve en la localidad o término municipal que se solicita, caso de pertenecer al Cuerpo de la Educación General Básica, no participa en ningún concurso de este año.

6.º De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán solicitar por el turno de consortes los Profesores que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge aun cuando la Escuela fuese de las de provisión especial, relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

7.º Los que concursen por el turno de consortes pueden hacerlo, además, por el voluntario, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto.

8.º Los que soliciten por el turno de consortes habrán de acompañar a su petición los siguientes documentos: Certificación de matrimonio; acta de nacimiento y fe de vida de cada uno de los hijos menores de veintiún años no emancipados. Estos documentos podrán sustituirse por el Libro de Familia correspondiente, compulsado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que tramite la petición.

Los cónyuges de Profesores de Educación General Básica, además de los anteriores documentos, acompañarán hoja de servicios de ambos, certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1976. Los que soliciten como comprendidos en los apartados *b)*, *c)*, *d)*, *e)* o *f)* del artículo 1.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, presentarán hoja de servicios del concursante, certificada

y cerrada en 1 de septiembre de 1976, y certificado del cargo que sirve su cónyuge en el que conste la fecha de posesión, carácter con que lo desempeña y si forma parte de la plantilla del Cuerpo a que pertenece. Los del epígrafe *c)* habrán de expresar en esta certificación el sueldo que perciben sus cónyuges con cargo al Presupuesto General del Estado, y los del epígrafe *e)* acreditarán que sus cónyuges llevan dos años de servicios efectivos, como mínimo, en los cargos que ocupan.

Los comprendidos en el apartado *g)* acompañarán hoja de servicios del solicitante, certificada en igual fecha que las anteriores, y copia compulsada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, del nombramiento del cónyuge para el cargo que desempeña en propiedad y de plantilla, obtenido conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso en algún Cuerpo de la Diputación o Ayuntamiento.

Los que utilicen el turno de consortes por segunda vez unirán a su petición, además de los documentos exigidos, copia del carné de Familia Numerosa o declaración jurada de haber obtenido su cónyuge otro destino por oposición en algún Cuerpo de este Departamento, o copia de la Orden por virtud de la cual hubiesen sido separados sin la voluntad de los interesados.

Asimismo acompañarán todos los peticionarios declaración jurada, en la que conste el tiempo que, por razón de los destinos servidos, han vivido separados ambos cónyuges, no computándose a estos efectos los servicios en el término municipal en que reside el cónyuge, aun cuando fuesen prestados con carácter provisional, ni el tiempo en que hayan podido permanecer ausentes de su Escuela por licencia de asuntos propios. En esta misma declaración se acreditarán las circunstancias señaladas en el número 5.º de esta convocatoria.

IV. Turno voluntario

9.º Por el turno voluntario podrán solicitar los Profesores que estén comprendidos en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, y reúnan la condición exigida en la Orden ministerial de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), con las excepciones que en aquél se contienen; si bien, habida cuenta de la amplitud del ciclo en el desarrollo del concurso, la condición de llevar dos años de permanencia activa en el destino desde el que se solicita, y al que alude el artículo 123 de la Ley General de Educación, se entenderá referida a la fecha en que, a tenor del artículo 49 del Estatuto del Magisterio, haya de tomarse posesión del destino que en el concurso se obtenga.

10. En este turno voluntario existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto del Magisterio. Por el grupo segundo solicitarán los comprendidos en el epígrafe *f)* del artículo 2.º del citado Decreto de 18 de octubre de 1957, de no haber obtenido destino por este procedimiento; y por el grupo tercero, si tampoco hubiesen alcanzado plaza por dicho medio, solicitarán los comprendidos en los apartados *e)* —si hubiesen cesado en aquellas situaciones y estuviesen prestando servicios provisionales en España— y *g)* del citado precepto, incluyendo este último los Profesores reingresados con carácter provisional.

La preferencia exclusiva para obtener plaza por el turno voluntario vendrá determinada por la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio (Decreto de 18 de marzo de 1952). Los empates los decidirá la mayor antigüedad en el Cuerpo, por lo que se hará constar en la solicitud la promoción a que pertenecen y número asignado en la lista general de la misma.

Los servicios del epígrafe *a)* del artículo 71 del Estatuto del Magisterio prestados en Escuelas clasificadas como rurales se calificarán dobles desde la fecha de 1 de julio de 1949, si el interesado estuviese ya entonces sirviendo Escuelas de esta clase. Esta doble calificación del apartado *a)* sólo se computará cuando el Profesor solicite en el concurso como titular definitivo de Escuela rural.

11. Conforme preceptúa el artículo 40 del Estatuto, los que concurran desde el primer destino en propiedad definitiva tienen derecho a que se les acumulen los servicios prestados provisionalmente con anterioridad a aquel destino, siempre que éstos se hubiesen realizado a partir de 17 de

enero de 1948, fecha en que entró en vigor el Estatuto del Magisterio. Los servicios con carácter provisional prestados con anterioridad a la citada fecha no son acumulables por no tener efectos retroactivos el citado artículo 40.

De igual forma, los que concurran desde Escuela obtenida en virtud de concurso al que hubieron de acudir con carácter forzoso por haberles suprimido la Escuela de que fueran propietarios definitivos, tendrán derecho a que se les acumulen como prestados en la Escuela desde la que solicitan los servicios que acreditasen en la que se les suprimió, más los provisionales prestados hasta obtener la actual Escuela por concurso.

12. Los Profesores de los grupos segundo y tercero del turno voluntario no precisarán tiempo mínimo para poder concursar y, dada la obligatoriedad que tienen de hacerlo —excepto los que concursen desde la situación de excedencia—, en caso de que no soliciten o no les corresponda ninguna de las plazas que figuren en sus peticiones, serán destinados libremente. Esta situación administrativa obliga a concursar a todos los que han pasado a ella hasta el plazo que se señale para la presentación de peticiones, incluso a los reingresados que sirven destino provisional, conforme determina la Orden de 1 de febrero de 1958.

Para la debida identificación de los expedientes de estos Profesores obligados a tomar parte en el concurso con carácter forzoso, incluso los excedentes ya reingresados y con destino provisional, las Delegaciones Provinciales señalarán esta circunstancia en la casilla correspondiente de los impresos de solicitud.

13. Se entenderá localidad desde la que solicitan, con relación al grupo segundo del turno voluntario, y a efectos del cómputo de servicios del apartado *a)* del artículo 71 del Estatuto, la última en la que sirvieron en propiedad, a la que se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquiera otra población; igual criterio se seguirá al calificar los servicios de los que hayan de obtener Escuela en propiedad a fin de cumplir la sanción de traslado que se les hubiere impuesto. Para los del grupo tercero de este turno, la localidad desde la que concursen será aquella que servían en propiedad al concedérseles la excedencia o al pasar a Escuelas en el extranjero o dependientes de la Dirección General de Promoción del Sahara, sumándose los que hubiesen podido servir con carácter provisional después de su incorporación a España a los prestados en los referidos territorios.

El tiempo que los Profesores sancionados por depuración hubiesen estado fuera de la enseñanza, solamente serán computables por el apartado *b)* del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, cuando tal tiempo les haya sido reconocido por el Departamento a efectos de cómputo de trienios. Por el apartado *a)* del propio artículo solamente se les calificará el tiempo efectivamente servido en la Escuela en la que fueron separados cuando así proceda.

14. Las puntuaciones concedidas por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria sólo serán de aplicación a los concursos que se correspondan específicamente con la especialidad bajo la cual el Profesor desarrolló tales actividades, no pudiéndose computar en concurso especial puntuaciones alcanzadas por actividades desarrolladas cuando no tenían tal especialidad.

V. Petición condicional para consortes

15. Podrán concursar por el turno voluntario en su grupo primero los Profesores consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino. Esta condición de consortes deberán hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir en la misma localidad o término municipal con su otro cónyuge, quedan autorizados para renunciar los destinos que les correspondan. En estas peticiones sólo se podrán solicitar Escuelas situadas en idénticas localidades, relacionándolas por el mismo orden de preferencia y harán constar en estas solicitudes, con toda claridad, el nombre y apellidos del otro consorte. Los Profesores que hubiesen concursado y se consideren con derecho a estas plazas renunciadas por haberlas incluido en su petición, las solicitarán en nueva instancia, dentro de los diez días siguientes a la publicación de aquella renuncia.

VI. Petición «sin consumir plaza»

16. Los que soliciten desde Escuelas de régimen especial, y las Profesoras que lo hagan desde la situación de excedencia especial por casadas, obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, y no deseen consumir la plaza que obtengan en el concurso, deberán hacerlo constar en sus instancias, a cuyo efecto el impreso de solicitud deberá señalarse en la casilla correspondiente, a fin de que la vacante asignada, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante a quien inmediatamente después corresponda.

Caso de coincidir varios aspirantes solicitando una misma localidad «sin consumir plaza», cada Escuela anunciada en la misma población, sólo puede ser adjudicada con tal carácter una sola vez al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación de quienes la soliciten para consumirla.

VII. Condiciones varias

17. Los Profesores que sean eclesiásticos y deseen concursar tendrán que acompañar a su petición, conforme a lo dispuesto en el Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenece el nuevo destino que soliciten.

18. Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios en éste el reemplazo a que pertenezca el interesado; el tiempo de servicios en filas se considerará como prestado en la Escuela que desempeñaba en propiedad al ser incorporado al Ejército.

VIII. Compatibilidad de concursos

19. La concurrencia a este concurso es compatible, en su día, con los concursos especiales de traslado, pudiéndose optar por cualquiera de los destinos que se obtengan, considerándose la plaza renunciada como vacante producida en 31 de agosto de 1977, a los efectos de su provisión en propiedad en el inmediato concurso.

IX. Irrenunciabilidad de destinos

20. De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número anterior y en el 15 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que sean nombrados los interesados.

X. Permutas y excedencias

21. Los Profesores que obtengan plaza en el concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir la Escuela para la que hayan sido nombrados en el concurso, anulándose la permuta que se hubiese concedido.

22. Los que participen en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la plaza que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el que inmediatamente se convoque, si por el turno corresponde.

XI. Profesores de nuevo ingreso sin propiedad definitiva

23. Los Profesores de nuevo ingreso que no hayan obtenido Escuela en propiedad definitiva están obligados a participar en este concurso. Estos Profesores no podrán alegar, ni en consecuencia acompañar, justificantes de puntuación complementaria a tenor del apartado *c)* del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, ni cualquiera otra clase de méritos. Tampoco podrá computárseles tal puntuación a los concursantes de nuevo ingreso que, solicitando desde Escuela en propiedad definitiva, no lo hayan desempeñado durante un curso completo como mínimo.

24. Caso de no corresponderles a los Profesores de nuevo ingreso señalados en el número anterior, o a quienes concurran con carácter forzoso, ninguna de las vacantes incluidas en su solicitud formulada conforme se determina en el número 28 de esta convocatoria, podrán ser destinados libremente por esta Dirección General, incluso fuera de la provincia de su procedencia.

El orden de preferencia para estos Profesores, toda vez que al no tener servicios en propiedad definitiva no podrán ser éstos calificados, vendrá determinado por la mayor antigüedad de la promoción a que pertenezcan y, dentro de ésta, por el mejor número obtenido en la lista general definitiva de la misma.

Podrán participar en este concurso los procedentes de los concursos de méritos para Maestros rurales, si bien solicitarán tan sólo vacantes de localidades de censo inferior a dos mil habitantes, las que les serán asignadas, caso de corresponderles, pero siempre que no existan peticionarios que, aunque con menos puntuación, hubieran ingresado en el Cuerpo por oposición o acceso directo. Las Delegaciones Provinciales señalarán en la casilla correspondiente de la solicitud de estos Profesores la condición de rurales.

XII. Plazo de peticiones

25. El plazo de peticiones para los dos turnos será de veinte días naturales a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, el plazo de solicitudes se entenderá prorrogado en cinco días.

Podrán remitirse las peticiones del concurso a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo que se señala.

Todos los plazos que se indican en los términos de esta convocatoria se entenderán días naturales.

XIII. Instancias y documentación

26. Las instancias, acompañadas de hoja de servicios certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1976, más la documentación exigida para consortes si se trata de petición de este turno, se tramitarán por la Delegación del Departamento en la provincia en que sirvan los solicitantes, excepto los que desempeñen provisionalmente Escuela distinta de la que son titulares, que la presentarán en la provincia a que pertenezca la Escuela cuya propiedad definitiva ostenten.

Los comprendidos en los grupos segundo y tercero del turno voluntario lo harán ante la Delegación de la provincia en que hubiesen desempeñado la última Escuela en propiedad definitiva, menos los ya reingresados fuera de concurso, que lo harán por la de la provincia en que estén sirviendo Escuela con carácter provisional.

Los Profesores que concurriesen desde la situación de excedencia no acompañarán documentación especial alguna, sino la correspondiente al turno en que deseen participar. Caso de obtener destino es cuando vienen obligados a presentar en la Delegación del Departamento de la provincia donde radique la Escuela obtenida, y antes de la posesión de la misma, los documentos que se reseñan a continuación y que el citado Organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarle para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a exigir son los siguientes: Copia de la Orden de excedencia; certificación de antecedentes penales; certificación de un dispensario antituberculoso de no padecer afección de esta índole, y declaración jurada de no hallarse procesado ni de haber sido separado del servicio en otro Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

Aquellos Profesores que no logren justificar los requisitos exigidos para el reingreso no podrán posesionarse de la Escuela obtenida en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista por el turno que corresponda.

Los Profesores que se hallen disfrutando excedencia y deseen participar en el concurso de traslados no precisarán el mínimo de un año de dicha situación en 1 de septiembre último, sino en la misma fecha de 1977.

XIV. Formato de la petición

27. La instancia-solicitud se ajustará al modelo oficial, que podrán obtener los interesados en las Delegaciones Provinciales del Departamento; en ella se relacionarán, conforme a las normas contenidas en el número siguiente, por orden de preferencia y siguiendo el numérico natural, las vacantes que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se requieren.

Cualquier dato puesto erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterará o anulará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles, no se coloquen los datos de cada localidad en la casilla correspondiente, o no coincidan exactamente con la designación y número de código con que las plazas se anuncien, se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas los concursantes. Además, y conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los vicios y defectos que hagan anulable una adjudicación, no podrán ser alegados en su día por los causantes de los mismos para fundamentar en ellos la renuncia a la vacante adjudicada.

28. Las vacantes que se pidan en el concurso deberán consignarse necesariamente en alguna de las formas que se expresan en los siguientes apartados:

a) Petición de localidades concretas y determinadas hasta un máximo de cincuenta.

b) Petición de destino en una provincia determinada. Se podrán señalar hasta veinticinco provincias por el orden de preferencia deseado.

Las formas de solicitar, enunciadas en los dos apartados anteriores, podrán utilizarse sólo sucesivamente, consignando en primer lugar las localidades concretas según se expresa en el apartado y, a continuación, las provincias a que prefiere ser destinado, por orden de preferencia, caso de no obtener vacante en ninguna de las localidades solicitadas.

Para adjudicar destino se atenderá al orden señalado en la petición; y cuando se haya de aplicar el apartado *b)*, se asignarán las vacantes de mayor a menor censo entre las que, al corresponderle turno al concursante, queden disponibles en la provincia puesta en primer lugar, después se procederá en igual forma con las restantes provincias hasta las veinticinco permitidas en dicho apartado, si las hubiese señalado.

29. Los destinos del presente concurso serán siempre simplemente a localidad determinada. El destino a centro concreto lo obtendrán los interesados a través del concursillo en las localidades de censo superior a diez mil habitantes; y por elección ante las Juntas Municipales en los demás casos, determinándose la preferencia por el mismo orden con que aparezcan destinados en el concurso, a comenzar por los del turno de consorte. Caso de coincidir varios Profesores de ambos turnos, la elección se hará alternativamente.

XV. Tramitación

30. Las Delegaciones que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos Organismos procederán conforme previenen los números 1 y 2 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiéndolas directamente a la Delegación que corresponda, dentro de las veinticuatro horas de su recepción.

No se harán cargo de las solicitudes presentadas fuera de plazo ni de las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para concursar. Las que reciban por correo en alguna de estas formas las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias siempre que la entrega se haga personalmente, previo el correspondiente reintegro.

En los casos en que se dejen de consignar con toda claridad alguno de

los datos que han de incluirse en la petición, no se acompañe la documentación exigida o se hallase a falta de los reintegros legales, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones como las de los demás, haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a esta Dirección General la medida de archivar, sin más trámite, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Delegación oficiará sobre tal extremo a esta Dirección.

31. Por cada solicitud, los Delegados cumplimentarán una carpeta-informe certificando la veracidad de los datos contenidos en la misma; del tiempo de permanencia del solicitante en la localidad en que sirve en propiedad, más el que haya de abonarle prestado provisionalmente en otra; o puntuarle sobre si se trata de servicios en Escuela rural, expresados en años, meses y días; los de propiedad en el Cuerpo de la E. G. B. o desde la fecha en que pasó al antiguo escalafón de plenos derechos; y que reúne las condiciones generales para concursar.

El detalle y resumen de la puntuación por cada concepto constará en el informe y en la parte correspondiente de la instancia y el total asimismo en la parte superior derecha de la portada de la misma. Se consignarán igualmente en su lugar el número de Registro Personal; y cuando se trate de Profesores de nuevo ingreso sin Escuela en propiedad definitiva se consignará, además, necesariamente, la promoción a que pertenece y número de la lista general obtenido en la misma.

En las peticiones del turno de consortes, certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno; que el cónyuge del concursante, si fuese Profesor de E. G. B., sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponde la vacante que solicita; que no participa en ninguno de los turnos de este concurso y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la calificación que les corresponda.

Cuando el interesado solicita al mismo tiempo por el turno voluntario hará constar la Delegación esta circunstancia en las dos peticiones.

32. En el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que finalice el de admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos con el resumen de la puntuación de cada solicitante y harán pública la relación de peticiones que hubiesen sido rechazadas, dando un plazo de ocho días para reclamaciones.

Terminado este plazo, las Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a esta Dirección General las peticiones de los concursantes en tres grupos: las del turno de consortes, las del turno voluntario y las de Maestros rurales; ordenadas dentro de cada grupo por alfabético de apellidos.

Separadamente de las solicitudes enviadas y ordenadas en los mismos grupos y orden alfabético dentro de cada uno se enviarán las carpetas-informe, cuidando que todos los documentos e informes correspondientes a cada petición vayan dentro de aquélla, evitándose en absoluto que aparezcan cosidos fuera de ella tanto delante como detrás de la misma, para facilitar el adecuado manejo de los expedientes en la correspondiente Sección de esta Dirección General.

Al propio tiempo enviarán por separado las instancias correspondientes a las reclamaciones presentadas, uniéndose a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta de resolución que formule la Delegación, relacionadas igualmente por orden alfabético.

Las Delegaciones unirán, además, una relación de los Profesores que, estando obligados a concursar, no lo hubieren efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les hubiere correspondido de haber solicitado. También de estos Profesores se formulará un impreso de solicitud para cada uno, en que se consignarán todos los datos que se seña-

lan para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellando, con el de la Delegación, el lugar de la firma.

33. Las peticiones de los Profesores que prestan servicios en Marruecos se cursarán a esta Dirección General por conducto del Consulado de España en Tánger; y las que presenten los destinados en Escuelas dependientes de la extinguida Dirección General de Promoción del Sahara serán remitidas por medio de la Comisión para la transferencia de los intereses españoles en el Sahara. Las calificaciones de los servicios en ambos casos se realizarán por la Sección de Provisión de Plazas del Profesorado de Educación Preescolar y General Básica.

XVI. Concurso especial de la provincia de Navarra

34. Conforme a lo establecido en el número 2.º de la disposición final de la Ley General de Educación y Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) se convoca, asimismo, concurso para proveer vacantes de Escuelas nacionales de régimen ordinario que correspondan a este medio de provisión en la provincia de Navarra.

Por este concurso, en el que se refunden sin preferencias los turnos de consorte y voluntario y los tres grupos de éste a que se refieren los artículos 67 y 68 del Estatuto del Magisterio, podrán aspirar a obtener Escuela en la provincia de Navarra todos los Profesores de Educación General Básica, con sujeción a las normas que se contienen en la presente Resolución, en cuanto sean aplicables a este concurso especial.

35. Las solicitudes se formularán como se dispone en el número 28 de esta convocatoria y los interesados presentarán instancia y documentos para este concurso de Navarra independientemente de las que, en su caso, formulen en el general.

36. Las Delegaciones formularán de estos concursantes las certificaciones y relaciones sin puntuación de los mismos —enumerando las circunstancias que aleguen—, a que se contraen los números 31 y 32 de la convocatoria general. Transcurrido el plazo de ocho días a que se hace referencia, remitirán a la Delegación de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y una relación por el mismo orden, anunciando por telegrama, que se cursará a tal provincia en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que aquélla suspenda la tramitación del concurso hasta la recepción de los mismos. Igualmente se enviará a dicha provincia telegrama negativo, caso de no existir peticiones en este concurso especial.

37. La Delegación del Departamento en Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formará relación alfabética por apellidos en la que consten los siguientes datos: apellidos y nombre; escuela que sirve; antigüedad en el Cuerpo para los Profesores en propiedad definitiva y, necesariamente, la promoción y número obtenido en la misma para los de nuevo ingreso sin escuela en propiedad definitiva; servicios en la escuela y en la carrera, y escuelas que solicita por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación de Navarra, se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal en el orden que deseen a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otra escuela en el mismo concurso. Las Entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la Circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

38. El plazo de propuesta será de quince días naturales a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse aquellas propuestas con copia certificada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general, que se someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación y ésta la elevará a esta Dirección General para su resolución.

39. Es compatible la participación en este concurso y en el general, si bien las peticiones de este último quedarán sin efecto, en todos los casos, cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de la instancia del concurso especial de Navarra harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones. La Delegación de Navarra remitirá a esta Dirección General relación de aquellos Profesores que obtengan escuela en la citada provincia y hayan solicitado también en el concurso general.

La especialidad de este concurso en la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Profesores para escuelas de la misma.

40. Las peticiones de los Profesores que actualmente se encuentran destinados en Navarra y deseen participar en el concurso general de traslados para vacantes del resto de España, se tramitarán por la Delegación Provincial como previenen las normas relativas al concurso general dentro de la presente Resolución.

XVII. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

41. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose plazo para reclamaciones y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllas por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Director general, *José Antonio Sánchez Velayos.*

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

(«BOE» 15-XII-1976.)

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

SERVICIO DE RECURSOS

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Servanda María Güelfo Cossi y otros, impugnando Resolución de este Departamento, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, a reclamaciones formuladas por los recurrentes, sobre reconocimiento de servicios, a efecto de trienios y derechos pasivos, el Tribunal Supremo, en fecha 1 de junio de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Servanda María Güelfo Cossi, doña Eulalia González Vicente, doña María González Vicente, doña Alicia Sáenz Mijangos, doña Alicia Vilas Rodríguez, don Mauricio Lado de Pomiano y doña Concepción Díaz Rodríguez, contra la desestimación presunta de sus peticiones en orden a reconocimiento a todos los efectos activos de los servicios que prestaron a la Administración como Maestros interinos, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones impugnadas y no ha lugar a hacer pronunciamiento alguno respecto a la petición subsidiaria de la demanda; sin hacer expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 19 de agosto de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Hernando López y otra, impugnando desestimación presunta, por silencio administrativo, de este Departamento, referente a que les fueran computados a efecto de trienios a percibir en situación de jubiladas el tiempo de servicios prestados ininterrumpidamente, el Tribunal Supremo, en fecha 7 de junio de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Hernando López y doña María Natividad Romanillos Delgado, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia de la petición que ante el mismo formularon en dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, de que les fuera computado a efecto de trienios, a percibir en situación de jubiladas, el tiempo que pestaron servicios interinos, absolvemos a la Administración de la demanda; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 19 de agosto de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel González Rosado, contra denegación presunta, por silencio administrativo, a su petición de reconocimiento de servicios a efecto de trienios, el Tribunal Supremo, en 5 de julio de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre y representación de don Miguel González Rosado, frente a los actos de denegación presunta de la Dirección General de Enseñanza Primaria (hoy Personal) del Ministerio de Educación y Ciencia, de las peticiones formuladas por el actor, debemos declarar y declaramos que los mismos no son conformes a derecho y, en su virtud, que debe computarse a favor del mismo el tiempo de separación del servicio; y, como consecuencia de ello, abonársele las diferencias que resulten, a contar del momento de implantación del nuevo sistema remunerativo de los Funcionarios de la Administración del Estado, con todas las derivaciones legales. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 19 de agosto de 1976.—*Menéndez y Menéndez.*

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

(«BOE» 28-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Con fecha 15 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), este Ministerio a la vista de las necesidades de escolarización de los hijos de emigrantes en el Reino Unido, y conforme a lo establecido en el Convenio suscrito por el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de julio de 1969, procedió a la creación en Londres de un Colegio Nacional de

Educación General Básica constituido por ocho unidades escolares, para 320 puestos escolares, denominado «Vicente Cañada Blanch», que viene funcionando con satisfactorios resultados desde el momento de su creación.

Las experiencias y resultados obtenidos, así como la conveniencia de atender a la población en edad preescolar a fin de completar el ciclo educativo desde su misma base, aconsejan ahora la creación de una unidad de Párvulos en el mencionado Centro.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se crea una unidad de Educación Preescolar (Párvulos) en el Colegio Nacional de Educación General Básica «Vicente Cañada Blanch», de Londres, que contará a partir de ahora con ocho unidades escolares de Educación General Básica, una unidad escolar de Párvulos y Dirección con curso.

Segundo.—En su consecuencia, se adoptarán las medidas pertinentes para que al comienzo del curso escolar 1976-77 pueda tener plena efectividad la presente Orden.

Madrid, 6 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 30-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 774/1976, de 5 de marzo; 1885/1976, de 16 de junio y Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 30 de julio de 1976, por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Educación Preescolar en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, León y Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros Estatales de Educación Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición siguiente:

Provincia de Alicante

Municipio: Aspe. Localidad: Aspe.—Colegio Nacional mixto «Vista Hermosa», domiciliado en calle Jesús, sin número, para 480 puestos escolares. A tal efecto se crean 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción. Este Centro tendrá Dirección con curso. Las 12 unidades escolares serán nueve de primera etapa de E. G. B., y tres de segunda etapa de Educación General Básica.

Municipio: Ondara. Localidad: Ondara.—Centro de Educación Preescolar «Primo de Rivera», domiciliado en calle Dolores, 25, para 160 puestos escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Párvulos. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona.—Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Europa, sin número, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente. Las 16 unidades escolares serán 10 de primera etapa de E. G. B. y seis de segunda etapa de E. G. B. —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional mixto «Eduard Fontsere», domiciliado en calle Mimosas,

esquina a Primavera (La Florida), para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente. Las 16 unidades escolares serán 10 de primera etapa de E. G. B. y seis de segunda etapa de E. G. B. —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio «Josep María Folch i Torres», domiciliado en calle Isabel la Católica (Pubilla Casas), para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente. Las 16 unidades escolares serán 10 de primera etapa de E. G. B. y seis de segunda etapa de E. G. B. —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional mixto «Pere Lliscart», domiciliado en plaza de la Unión (La Florida), para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente. Las 16 unidades escolares serán 10 de primera etapa de E. G. B. y seis de segunda etapa de E. G. B. —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional mixto «El Samontá», domiciliado en polígono Gornal, avenida Villanueva, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente. Las 16 unidades escolares serán de primera etapa de E. G. B. y seis de segunda etapa de E. G. B. —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Colegio Nacional mixto «El Samontá», domiciliado en calle Oriental (Can Serra), para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente. las 16 unidades escolares serán 10 de primera etapa de E. G. B. y seis de segunda etapa de E. G. B. —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Mongat. Localidad: Mongat.—Colegio Nacional mixto «Carrero Blanco», domiciliado en calle Buenos Aires, sin número, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con curso. Las ocho unidades escolares serán cinco de primera etapa de E. G. B. y tres de segunda etapa de E. G. B. —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algeciras. Localidad: San Bernabé-Los Pinares.—Colegio Nacional mixto «Adalides», para 640 puestos escolares, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unidad de niños y las dos unidades de niñas que componían la Escuela graduada «Las Pilas» de la misma localidad, que desaparece, así como la unitaria de niños «San Bernabé-Botafuegos», asimismo dependientes de la citada Junta de Promoción Educativa, trasladándose al nuevo edificio. Con todo ello, quedará constituido dicho Colegio Nacional por 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con

función docente. Las 20 unidades escolares serán 14 de primera etapa de Educación General Básica, y seis de segunda etapa de Educación General Básica —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, más un Profesor de primera etapa.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras.—Colegio Nacional mixto «Almanzor», domiciliado en la barriada de Pescadores «La Juliana», para 640 puestos escolares, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente. Las 16 unidades escolares serán 10 de primera etapa de E. G. B. y seis de segunda de E. G. B. —dos del área filológica, dos del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales—, más un Profesor de primera etapa.

Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga.—Colegio Nacional «Leopoldo Panero», domiciliado en plaza Arquitecto Gaudí, número 2, para 320 puestos escolares, en régimen de Administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación nacional de la Juventud. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con curso. Las ocho unidades escolares serán cinco de primera etapa de E. G. B. y tres de segunda etapa de E. G. B. —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Robles de la Valcueva (barrio de la Estación de Matallana).—Colegio Nacional mixto comarcal, para 480 puestos escolares. A tal efecto se crean 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con curso. Las 12 unidades escolares serán nueve de primera etapa de E. G. B. y tres de segunda etapa de E. G. B. —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «San Benito», domiciliado en calle Juan Pérez Zúñiga, número 36, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares de Educación Preescolar, en régimen de Administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Delegación Nacional de la Sección Femenina. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos. Este Centro tendrá Dirección con curso. De las ocho unidades escolares de Educación General Básica, cinco serán de primera etapa de E. G. B. y tres de segunda etapa de E. G. B. —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de unidades escolares nacionales, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Profesores titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en los nuevos Colegio Nacionales de Educación General Básica, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Matallana de Torío.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Matallana de Torío (barrio Estación).—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Naredo de Fenar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Orzonaga.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Pardavé.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Robledo de Fenar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Robles de la Valcueva.—Supresión de la unitaria de niños, de la unitaria de niñas y de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Robles de la Valcueva (barrio de San Claudio).—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Serrilla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: La Valcueva.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Matallana de Torío. Localidad: Villalfeide.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 30-X-1976.)

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación en su disposición transitoria tercera, número uno, establece que los Centros no estatales que vengan impartiendo enseñanzas de las que quedan comprendidas en el título I de la Ley, se clasificarán conforme a lo dispuesto en ella.

En desarrollo de esta disposición se dictaron las Ordenes ministeriales de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 en las que se establecían los requisitos y condiciones que deberían reunir los Centros para ser transformados y clasificados.

Por Orden ministerial de 3 de junio de 1972 se dieron normas provisionales para la transformación de las Escuelas de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

La Ley de Educación establece, además, en su título preliminar, artículo 4.°, letra *d)*, aceptar, proteger y apoyar cualquier forma de cooperación social encaminada al logro de los fines educativos.

De conformidad con lo que antecede, en base a lo preceptuado en el apartado 4.° de la Orden de 3 de junio de 1972 y como consecuencia de las conversaciones mantenidas entre el Ministerio de Educación y Ciencia, representado por el Director general de Educación Básica y la Congregación de Misioneras del Divino Maestro, representada por su Superiora general, se aprobó y firmó el oportuno convenio en fecha 30 de junio de 1976,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se extingue el Patronato Escolar «Divino Maestro», que se sustituye por una Junta de Promoción Educativa.

2. Se convierte en Centros estatales de Educación General Básica y Educación Preescolar, en régimen de Administración Especial, todos los Centros Escolares dependientes del citado Patronato Escolar «Divino Maestro» que se extingue y que a continuación se relacionan, quedando con la composición que en cada caso se indica.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en Cofradía de Arriaga, 7 (polígono 2), constituido por 10 unidades escolares de Educación General Básica (siete unidades escolares de

primera etapa de Educación General Básica y tres unidades escolares de segunda etapa de E. G. B. —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y Dirección sin curso.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en el barrio de Santa Marta, constituido por nueve unidades escolares (cinco unidades escolares de primera etapa de E. G. B. —tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica, una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad de párvulos) y Dirección con curso.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Colegio Nacional «Divino Maestro» domiciliado en calle Cruz de Piedra, 2, (Albaicín), constituido por nueve unidades escolares (cinco unidades escolares de primera etapa de Educación General Básica y tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica, una del área filológica, una del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales, y una de párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Baza. Localidad: Baza.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en la Plaza Mayor, 3, constituido por ocho unidades escolares de Educación General Básica (cinco unidades escolares de primera etapa de E. G. B. y tres unidades escolares de segunda etapa de E. G. B., una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y Dirección con curso.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en calle Millán de Priego, 33, constituido por nueve unidades escolares de Educación General Básica (seis unidades escolares de primera etapa de E. G. B. y tres unidades escolares de segunda etapa de E. G. B., una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y Dirección con curso.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en calle Divino Maestro, 13, constituido por nueve unidades escolares (cinco unidades escolares de primera etapa de E. G. B., tres unidades escolares de segunda etapa de E. G. B. —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una escolar de párvulos) y Dirección con curso.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Colegio Nacional «Divino Maestro» domiciliado en calle Portugal, 41, constituido por 11 unidades escolares (siete unidades escolares de primera etapa de E. G. B., tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica, una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales y una unidad escolar de párvulos) y Dirección sin curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en paseo Extremadura, 165 y Dante, 10, constituido por 29 unidades escolares (17 unidades escolares de primera etapa de E. G. B., nueve unidades escolares de segunda etapa de E. G. B. —tres del área

filológica, tres del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y tres del área de ciencias sociales— y tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente, más una Profesora de primera etapa.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en el barrio de Tiro de Pichón, constituido por nueve unidades escolares (cinco unidades escolares de primera etapa de E. G. B. y tres unidades escolares de segunda etapa de E. G. B. —una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de párvulos) y Dirección sin curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en calle San Juan de Dios, 14, constituido por ocho unidades escolares de Educación General Básica (cinco unidades escolares de primera etapa de E. G. B. y tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica, una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y Dirección con curso.

Municipio: Las Torres de Cotillas. Localidad: Las Torres de Cotillas.— Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en calle Doctor Etoup, constituido por ocho unidades escolares de Educación General Básica (cinco unidades escolares de primera etapa de E. G. B. y tres unidades escolares de segunda etapa de E. G. B., una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y Dirección con curso.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en Posio, 11, constituido por 11 unidades escolares (siete unidades escolares de primera etapa de E. G. B., tres unidades escolares de segunda etapa de Educación General Básica —una del área filológica una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso.

Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en plaza de San José, sin número, constituido por nueve unidades escolares de Educación General Básica (seis unidades escolares de primera etapa de Educación General Básica y tres unidades escolares de segunda etapa de E. G. B., una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y Dirección sin curso.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Colegio Nacional «Divino Maestro», domiciliado en carretera de Valladolid, 18, constituido por nueve unidades escolars de Educación General Básica (seis unidades escolares de primera etapa de Educación General Básica y tres unidades escolares de segunda etapa de E. G. B., una del área filológica, una del área de matemáticas y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales) y Dirección con curso.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

(«BOE» 30-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Con el fin de resolver determinados problemas de escolarización planteados en varios Centros de Formación Profesional dependientes del Departamento, se hace necesario disponer lo conveniente en orden a la autorización de nuevas enseñanzas a impartir por los mismos, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se consideran autorizados para impartir las enseñanzas correspondientes al grado de Oficialía «a extinguir», en las especialidades que a continuación se relacionan, y para los Centros que también se determinan:

Montoro.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, en la especialidad de Químico de Laboratorio.

Orgiva.—Sección de Formación Profesional de primer grado, en la especialidad de Instalador-montador.

Tarragona.—Instituto Politécnico Nacional, en la especialidad de Forjador.

Dichas enseñanzas deberán quedar totalmente extinguidas el 30 de septiembre de 1978.

Segundo.—Asimismo quedan autorizados los Centros que a continuación se relacionan para desarrollar las enseñanzas correspondientes al grado de Maestría «a extinguir», en la rama que para cada uno de ellos se indica:

Basauri.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, en la rama de Delineantes.

Cáceres.—Instituto Politécnico Nacional, en la Sección de Construcciones Metálicas de la rama del Metal.

Tarragona.—Instituto Politécnico Nacional, en la Maestría de Químico de Fabricación de la rama Química.

Valencia.—Centro experimental piloto, en las ramas del Metal, Secciones de Mecánica y Construcciones Metálicas; Automovilismo; Peluquería y Estética; Electricidad, y Corte y Confección, Sección de Confección Industrial.

Zamora.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, en la rama de Delineación.

Zaragoza.—Instituto Politécnico Nacional, en la rama del metal, Sección de Construcciones Metálicas.

Tercero.—En cuanto se refiere a las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional, se autoriza a los Centros que se indican a continuación a impartir las ramas y profesiones que también se mencionan:

Alcázar de San Juan.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, profesión Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Alfaro.—Sección de Formación Profesional de primer grado, profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Denia.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, profesión Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

El Arahal.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, profesión Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

La Palma del Condado.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, profesión Mecánica, de la rama del Metal.

Montilla.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, profesión Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Santiago de Compostela.—Instituto Politécnico Nacional, profesión Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Cuarto.—Igualmente se autorizan las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en las especialidades que se indican, en los Centros relacionados a continuación:

Elda.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.
Gerona.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.
Zamora.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y comercial.

Quinto.—En las Secciones de Formación Profesional de primer grado que se relacionan a continuación se sustituirán las profesiones que les fueron autorizadas para el curso pasado, 1975-1976, que se mencionan por las que también se relacionan:

Albox.—Sustituir la profesión Mecánica, de la rama del Metal, por la de Mecánico del Automóvil, de la rama de Automoción.
La Estrada.—Sustituir la profesión de Electrónica, de la rama de Electricidad, por la de Electricidad, de la misma rama.
Motril.—Sustituir la profesión de Mecánico del Automóvil por la de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.
Orgiva.—Sustituir la profesión de Mecánico del Automóvil por la de Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.
Sueca.—Sustituir la profesión de Albañilería, de la rama de Construcción y Obras, por la de Mecánico del Automóvil, de la rama de Automoción.
Ugíjar.—Sustituir las profesiones de Madera, de la rama de la Madera, y Textil, de la rama Textil, por las de Mecánica, de la rama del Metal, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.
Vélez-Rubio.—Sustituir las profesiones de Madera, de la rama de la Madera, y Explotaciones Agropecuarias, de la rama Agraria, por las de Electricidad, de la rama de Electricidad, y Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar las resoluciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 28-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas de varios Institutos Politécnicos Nacionales de Formación Profesional y de varios Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grado, dependientes del Departamento, que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe emitido por las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en los Centros que a continuación se indican sean ampliadas con las que para cada uno de ellos se detallan:

Instituto Politécnico Nacional de:

Castellón.—Profesión Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grado de:

Inca.—Profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.
Manacor.—Profesión Mecánico del Automóvil, de la rama de Automoción.
Mérida.—Profesión Comercial, de la rama Administrativa y Comercial.

Segundo.—Que igualmente sean ampliadas las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional que se cursan en los Centros que a continuación se detallan con las que para cada uno de ellos se indican:

Instituto Politécnico Nacional de:

Las Palmas.—Especialidades de Secretarios y Administrativo, de la rama Administrativa y Comercial.

No podrán establecerse las anteriores enseñanzas del segundo grado cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en las distintas especialidades sea inferior a veinte.

Tercero.—Se suprime la Profesión Mecánica de la rama del Metal en el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Inca.

Cuarto.—Las ampliaciones de enseñanzas reseñadas en los apartados anteriores tendrán efectividad a partir del curso académico 1976-77 y no implicarán aumento en la plantilla del Profesorado a excepción de los Centros que se indican, con las plazas que también se expresan.

Institutos Politécnicos Nacionales de:

Castellón.—Un Maestro de Taller del Automóvil.
Las Palmas.—Un Profesor de Tecnología Administrativa. Un Profesor de Prácticas Administrativas.
Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de:
Inca.—Un Maestro de Taller del Automóvil.

Quinto.—Las indicadas plazas de nueva creación serán provistas mediante contratación con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 28-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Toledo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Instituto Nacional de Bachillerato de Quintanar de la Orden funcionará a partir del curso académico 1976-77 una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Consuegra, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y del Metal, profesión Construcciones Metálicas.

Segundo.—Los gastos de personal que origine el funcionamiento de la citada Sección correrán a cargo del Patronato de Promoción de Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material inventariable, fungible y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Instituto y funcionalmente del Director del Centro oficial de Formación Profesional a que se halla adscrito. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal que sea necesario contratar por el citado Patronato y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del mencionado Instituto se dedique a las enseñanzas de Formación Profesional, se considerará, a todos los efectos, como prestados en aquél, y para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 27 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 28-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, detallados en el anexo de la presente Orden; y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional, que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Madrid, 28 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Almería

Localidad: Parador de Hortichuelas.
Denominación: Centro Escuela Familia Agraria «Campomar».
Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S. A.».
Capacidad: 80 puestos (Orden de 30 de diciembre de 1971, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972).
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Agraria, especialidad Agropecuaria.

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: Oñate.
Denominación: Escuela Comarcal Técnico Administrativa.
Domicilio: Barrio de San Lorenzo, sin número.
Titular: Centro Cultural de Oñate.
Capacidad: 520 puestos.
Nivel: Primero y segundo grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial; Profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, en primer grado, y Administrativa y Comercial; especialidades Secretariado y Administrativa, por el régimen de enseñanzas especializadas de segundo grado.
Clasificación: Homologado.

(«BOE» 29-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el Director del Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado homologado «Córdoba», de dicha capital, para que se cambie denominación.

Teniendo en cuenta que por Orden de 6 de abril se transformó y clasificó en el grado citado y que el nombre con el que figura puede inducir a confusión, por existir el de Enseñanza General Básica que lo ostenta, y las razones alegadas por el interesado, así como los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto que su denominación sea la de Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado homologado «Miguel Angel», de Córdoba capital.

Madrid, 29 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 29-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Olvera (Cádiz), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en la Delegación Provincial de Cádiz;

Resultando que la citada Delegación elevó propuesta acerca de la petición de referencia, acompañada del respectivo informe del Coordinador Provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumplen en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Vista la Orden ministerial de 31 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por la que se establecen normas y requisitos necesarios para la clasificación y transformación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su clasificación y transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Olvera (Cádiz), en el cual se impartirá la rama Agraria en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 29-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas en varias Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes del Departamento, que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en las Secciones de Formación Profesional de primer grado que a continuación se indican sean ampliadas con las que para cada una de ellas se detallan:

Agreda.—Profesión Electricidad, de la rama de Electricidad.
Alcañiz.—Profesión de Mecánico agrícola, de la rama Agraria.
Almadén.—Profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.
Almazán.—Profesión Electricidad, de la rama de Electricidad.
Alosno.—Profesión de Minero-Exterior, de la rama de Minería..
Arrecife de Lanzarote.—Profesiones de Mecánica del automóvil, de la rama de Automoción, y Eléctrica, de la rama de Electricidad.
Ciudadela.—Profesión Eléctrica, de la rama de la Madera.
Daimiel.—Profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.
Fuerteventura-Puerto del Rosario.—Profesión de Mecánico del automóvil, de la rama de Automoción.
Lalín.—Profesión Mecánica, de la rama del Metal, y profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.
Lepe.—Profesión Albañilería, de la rama de Construcción y Obras.
Mondoñedo.—Profesión Mecánico, de la rama del Metal.
Noya.—Profesiones de Máquinas; puente y cubierta mercante, y puente y cubierta de pesca, de la rama Marítimo-Pesquera.
San Feliu de Guixols.—Profesión de Peluquería, de la rama de Peluquería y Estética.
Santa Coloma de Farnés.—Profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.
Segorbe.—Profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.
Tárrega.—Profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.
Toro.—Profesión Eléctrica, de la rama de Electricidad.
Villagarcía de Arosa.—Profesión Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

Segundo.—Se declaran a extinguir en las Secciones que a continuación se relcionan las Profesiones que también se mencionan:

Agreda.—Profesión Mecánica, de la rama del Metal.
Almazán.—Profesión Madera, de la rama de la Madera.
Arrecife de Lanzarote.—Profesión Delineante, de la rama de Delineación.

Tercero.—Las ampliaciones de Enseñanzas reseñadas en el apartado anterior tendrán efectividad a partir del curso académico 1976-77 y no implicarán aumento en la plantilla del Profesorado a excepción de las Secciones que se indican, con las plazas que también se expresan:

Almadén.—Un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).
Alosno.—Un Profesor de Tecnología Minera.
Lepe.—Un Maestro de taller de la Construcción.
Toro.—Un Maestro de taller de Electricidad.

Cuarto.—Las plazas de nueva creación serán provistas mediante contratación, con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 29-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de los Centros estatales de Formación Profesional que también se mencionan, y en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas que asimismo se expresan:

Provincia de Badajoz

Uno. Villafranca de los Barros, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Almendralejo. Ramas Administrativa y Comercial, profesión Secretariado y Automoción, profesión Electricidad del Automóvil.

Provincia de Jaén

Dos. Baeza, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Ubeda. Ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Eléctrica, profesión Electricidad.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Director del Centro estatal del cual dependan y que será nombrado por los Delegados provinciales del Departamento, en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente correrán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de las Secciones, así como la implan-

tación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 29-X-1976.)

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean el las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de los Centros estatales que también se mencionan y en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que asimismo se expresan:

Provincia de Gerona

Uno. Palamós-Calonge, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Gerona, ramas Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, y Marítima-Pesquera, Profesión de Puente y Cubierta de Pesca.

Provincia de Tenerife

Dos. Guía de Isora, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Santa Cruz de Tenerife. Ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Automoción, profesión Mecánico del Automóvil.

Al frente de las mismas habrá un Profesor, que actuará como Profesor-Delegado del Director del Centro estatal del que dependen, y que serán nombrados por los Delegados provinciales del Departamento, en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de personal docente correrán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material inventariable, fungible y mobiliario, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en función de la demanda real de puestos sociales, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de las Secciones, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Madrid, 23 de agosto de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 29-X-1976.)

Ilmo. Sr.: En la capital de Burgos vienen funcionando los Institutos Nacionales de Bachillerato, masculino, «Conde Diego Porcelos» y, femenino, «Cardenal López de Mendoza». La evolución de la población escolar del área urbana donde están ubicados los mencionados Institutos, hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos. Por todo ello,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con los informes emitidos por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y de esa Delegación, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Institutos Nacionales de Bachillerato, masculino, «Conde Diego Porcelos» y, femenino, «Cardenal López de Mendoza», de Burgos, se transforman en Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, con efectos del próximo curso 1976-77.

Madrid, 29 de julio de 1976.—El Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

(«BOE» 29-X-1976.)

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

DOTACION DE ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, para el cambio de denominación de la adjuntía de «Lengua y Literatura Catalanas» por la de «Literatura Catalana», de la Facultad de Filosofía y Letras, con el objeto de unificar nombres, de acuerdo con las cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que la adjuntía de «Lengua y Literatura Catalanas» pase a denominarse, en lo sucesivo, «Literatura Catalana».

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de Córdoba que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO DE DOTACION DE ADJUNTIAS

Con efectos de 1 de octubre de 1976

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia Moderna Universal y de España»

Facultad de Ciencias

«Botánica».
«Edafología».
«Química orgánica».

Facultad de Medicina

«Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología».
«Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnicas anatómicas».

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Córdoba y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Quirúrgicas (Traumatología)» que fue dotada en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, por Orden ministerial de 13 de agosto de 1975, con efectos económicos de 1 de enero de 1976.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínicas Quirúrgicas».

Madrid, 16 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y Ordenes ministeriales de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), y 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Microbiología» que fue dotada en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, por Orden ministerial de 13 de agosto de 1975, con efectos de 1 de octubre del citado año.

2.º Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de esta fecha la plaza de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología» que quedará adscrita al Departamento de Patología establecido por el mencionado Decreto.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de La Laguna que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ANEXO DE DOTACION DE ADJUNTIAS

Con efectos de 1 de octubre de 1976

Facultad de Medicina

«Bioestadística».
«Terapéutica Física».
«Histología y Embriología general».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Universidad de La Laguna que ha sido elevada con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por la Ley 53/1974, de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto la dotación en los Centros que se indican de las plazas que asimismo se expresan en el anexo a la presnte Orden.

Madrid, 23 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ANEXO DE DOTACION DE ADJUNTIAS

Con efectos de 1 de octubre de 1976

Facultad de Medicina

«Biología para Médicos».
«Psicología Médica».
«Patología y Clínica Quirúrgicas».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto dotar, con efectos de esta fecha, en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, la cátedra de «Filología inglesa».

Madrid, 21 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la fijación de plantillas en los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, establecida por Ley 53/1974, de 19 de diciembre y a propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la mencionada Universidad las plazas de Profesores agregados que se citan, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 1976.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Historia Económica Mundial y de España».

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo I «Matemáticas».
Grupo III «Física».
Grupo XXVII «Proyectos III».
Grupo XIX «Proyectos II».
Grupo VIII «Elementos de composición».

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo VIII «Estructura».
Grupo XI «Economía».
Grupo XXI «Electrotecnia».
Grupo XXIX «Tecnología Química general».
Grupo VII «Elasticidad y resistencia de materiales».

Madrid, 19 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

Ilmo. Sr.: Dada la conformidad por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, para el cambio de denominaciones de varias adjuntías correspondientes a las Facultades de Matemáticas y de Filología, con el objeto de unificar nombres de acuerdo con las cátedras respectivas,

Este Ministerio ha dispuesto que dichas adjuntías pasen a denominarse como se expresa en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Director general, *Juan Antonio Arias Bonet.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Anexo de cambio de nombre de adjuntías en las Facultades de *Matemáticas* y *Filología.*

Facultad de Matemáticas

«Análisis matemático», en lugar de «Cálculo numérico».

Facultad de Filología

«Lengua y Literatura Alemanas», en lugar de «Lengua Alemana».

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

CENTROS PROVINCIALES DE BIBLIOTECAS

Ilmo. Sr.: Visto el concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga y el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública de dicha localidad.

Vistos, asimismo, los Reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y el de préstamo de libros, y de conformidad con el informe emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga y el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

Ilmo. Sr.: Visto el concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de Leiro en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública de dicha localidad,

Vistos, asimismo, los Reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y el de préstamo de libros, y de conformidad con el informe emitido por el Centro Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de Leiro, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, *Sebastián Martín-Retortillo Baquer.*

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIO. CONVOCATORIA

Para cumplir lo dispuesto en la Fundación instituida por los señores Marqueses de Cortina, en memoria de su malogrado hijo don Manuel Espinosa y Cortina, la Real Academia Española adjudicará en 1977 un premio ordinario de 4.000 pesetas a la mejor obra dramática original, de cualquier género, escrita en prosa o verso y en lengua castellana, que se haya estrenado en los teatros españoles durante el quinquenio que empezó el 1 de enero de 1972 y terminará en 31 de diciembre de 1976, siempre que, aventajando en mérito a las demás, lo tenga suficiente, a juicio de esta Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Real Academia, remitiéndole tres ejemplares de la obra dramática. También podrá cualquier otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las seis de la tarde del día 31 de enero de 1977.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Secretario, *Alonso Zamora Vicente.*

(«BOE» 14-XII-1976.)

Depósito legal: M 3/1958

BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
actos administrativos

Indice general por organismos del Departamento y orden cronológico de disposiciones y anuncios oficiales publicados durante el cuarto trimestre de 1976

SECCION I. AUTORIDADES Y PERSONAL

LUNES 4 DE OCTUBRE.—NUMERO 40

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Ordenes nombrando Jefes de Administración de Servicios en las Delegaciones Provinciales de Toledo y Vizcaya a doña María del Carmen Blanco González y a don Francisco Ruiz Castillo 2610
Otra por la que cesa como Jefe de la División de Planificación de la Delegación Provincial de Zamora don Miguel Martínez Salvador 2611
Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se nombra Profesores para unidades escolares de Educación Especial en las localidades que se indican ... ...

Profesores de Facultades.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos y Profesores agregados de Universidad en virtud de concursos de traslado. 2627
Otras de cese y nombramiento de Profesores de Formación Política en Facultades y Escuelas Universitarias que se relacionan 2630
Otras de declaración y cese en la situación de excedencia especial de los señores que se expresan 2631
Otras de jubilación por edad reglamentaria de los Catedráticos de Universidad y Escuelas Técnicas Superiores que se mencionan 2632
Otra por la que se incorpora a don José María Valverde Pacheco al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad 2633

LUNES 11 DE OCTUBRE.—NUMERO 41

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que cesa como Subdirector general de Delegaciones Provinciales don José Ortiz Navacerrada 2655
Otra por la que cesa como Director del Servicio de Publicaciones don Ismael Medina Cruz 2655
Otra por la que cesa como Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional don Mariano Sanz Royo 2655
Otra por la que cesa como Subdirector general de Centros don Juan María Ramírez Cardús 2655
Otra por la que se nombra Subdirector general de Centros a don Mariano Sanz Royo 2656
Otra por la que se nombra Subdirector general de Delegaciones Provinciales a don Juan María Ramírez Cardús 2656
Otra por la que se nombra Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional a don José Entrena Cuesta 2656
Otra por la que cesa como Subdirector general de Presupuestos y Financiación don Francisco Arán López 2656
Funcionarios. Destino.—Resoluciones por las que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se relacionan 2657
Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se nombran Profesores para Escuelas-Hogar 2662
Otra sobre remisión de ficha de las unidades escolares vacantes en Centros de Educación General Básica que han de anunciarse en los próximos concursos de traslado 2666
Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación de destinos del concurso de traslado para escuelas de Educación Especial 2666

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Emilio Bautista Paz 2670
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid a don Ignacio Claver Torrente 2670
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid a don José María de los Ríos Claramunt 2670
Profesorado universitario.—Orden por la que se confirma como Catedrático de «Farmacognosia general y especial» de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense a don Manuel Gómez-Serranillos Fernández 2670
Otras sobre adscripción a cátedras que se indican de los Profesores que se expresan, en las Universidades de Oviedo, Córdoba y Zaragoza 2671
Otras por las que se declara la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de los señores que se mencionan 2672
Otra por la que cesa en la situación de supernumerario don Ricardo Valle Sánchez 2674
Otras sobre cumplimiento de sentencias dictadas por Audiencias Territoriales en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se citan 2675

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración 2676

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de Administración 2676

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal de Administración 2677

LUNES 18 DE OCTUBRE.—NUMERO 42

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Inspección General de Servicios.—Real Decreto por el que se dispone el cese como Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de don Oscar Valtueña Borque 2707
Otro por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don José Ortiz Navacerrada 2707

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe del Servicio de Planes de Investigación a don Manuel García-Herreros Beladiez. 2707
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Gestión de Personal de la Subdirección General de Profesorado Universitario a don José Hinojosa Raso 2708
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Programación y Provisión a don José Tomás Lorenzo Cárdenas 2708

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Real Decreto por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Granada don Juan de Dios López González 2708
Otro por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Granada a don Juan Antonio Gallego Morell 2709
Ordenes sobre cese y nombramiento de miembros de los Patronatos de las Universidades de Granada, Santander, Santiago y Valencia 2709
Profesorado de Facultades.—Ordenes por las que se nombra, en virtud de concursos de traslado, catedráticos y profesores agregados de Universidad a los señores que se indican 2710

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de servicios 2716

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo 2717

LUNES 25 DE OCTUBRE.—NUMERO 43

Nombramientos, situaciones e incidencias

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra a don Diego Moreno Jordán Director del Gabinete de Prensa del Departamento ... 2763
Otra por la que se nombra Subdirector general de Presupuestos y Administración Financiera a don Francisco Ripoll Prados ... 2763
Otra por la que se nombra Subdirector general de Ordenación Académica a don Victorino Mayoral Cortés ... 2763
Corrección de erratas de la Orden por la que se nombra Secretario general del Patronato de Promoción de la Formación Profesional a don José Entrena Cuesta ... 2763
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid a don Alfonso Maza Marín ... 2764
Otra por la que se nombran Directores de Centros de Formación Profesional a los señores que se relacionan ... 2764
Inspección Técnica.—Ordenes de cese y nombramiento de Inspectores centrales de Enseñanza Primaria que se indican ... 2765
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento y cese de Profesores en unidades escolares de Educación Especial ... 2767

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de cargos directivos de los Patronatos de las Universidades de Murcia, Sevilla y Valencia ... 2773
Otras de cese, nombramiento y confirmación de Directores de Escuelas Universitarias de Lérida, Málaga y Palencia ... 2774
Profesorado universitario.—Orden por la que se resuelve concurso de traslado que se cita para la provisión de cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Medio ... 2775
Otra sobre jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de don Ricardo García García ... 2776
Otra concediendo el pase a la situación de supernumerario a don Fernando Aguirre Iraola ... 2776
Otra por la que se declara en situación de excedencia especial a don Alfonso Hevia Cangas ... 2777
Otra por la que, en virtud de derecho de opción, se nombra Profesor adjunto de la Facultad de Veterinaria de Madrid a don José García González ... 2777
Otras declarando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad a los señores que se expresan ... 2778
Otra concediendo la excedencia voluntaria al Maestro de taller don Julián de Castro Hurtado ... 2782

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración ... 2783

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de Administración ... 2784

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado ... 2784

LUNES 1 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 44

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Cargos. Nombramiento.—Orden sobre nombramientos del Consejo Superior de Cultura y Bellas Artes ... 2811

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que cesa como Subdirector general de Programación don Santiago Ríus Civera ... 2812
Otra por la que se nombra Subdirector general de Planificación y Programación a don Julio Seage Mariño ... 2812
Otra por la que se nombra Director de Programa en el Servicio de Programación de Efectivos a doña María de los Angeles Viladrich García Donas ... 2812
Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Enseñanzas Medias a don Marcelino García Cuerpo ... 2812
Otra por la que cesa como Jefe de la Secretaría de Despacho del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro don Enrique González Estéfani Robles ... 2813
Otra por la que cesa como Jefe del Servicio de Coordinación y Asuntos Generales don José Entrena Cuesta ... 2813
Funcionarios. Jubilación.—Resoluciones sobre jubilación de doña Manuela San Cristóbal Cubillas y doña Inés Jordán Morales ... 2813
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre cese y nombramiento de Profesores en unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa ... 2814

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden por la que se nombra Decano en funciones de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Barcelona a don Manuel Martín Recober ... 2820
Otras de cese como Vicerrectores de la Universidad Complutense de los señores don Arsenio Pacios López, don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio, don Sergio Rábade Romeo, don Alfonso de la Fuente Chaos, don José María Torroja Menéndez y don Félix Pérez Pérez ... 2821
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca a don José Luis Martín Rodríguez ... 2821
Otras por las que cesan en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Valencia don José Luis Lloret Sebastián, don Mariano Aguilar Rico y don Juan García González ... 2822
Otras por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Valencia a don Segundo Gutiérrez Cabría, don Vicente Gandía Gomar y a don Pedro Pérez Puchal ... 2822
Profesorado universitario.—Ordenes concediendo el reingreso en el servicio activo a don Juan José Martínez García y a doña Blanca Rosa Díaz González ... 2823
Otra sobre renuncia a su nombramiento por don Luis Fajardo Spínola ... 2824
Otra concediendo la jubilación forzosa a don Vicente Murúa Quiroga ... 2824
Otra sobre cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Juan Manuel Jiménez Muñoz ... 2824

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal facultativo ... 2825

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal de Administración ... 2826

LUNES 8 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 45

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Cargos. Cese.—Real Decreto por el que se dispone el cese de don Fernando Suárez González como Presidente de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 2847
Otro por el que se dispone el cese de don José Manuel González Páramo como Director general-coordinador de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa ... 2847

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Secretaría de Despacho del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro a don Federico Seoane Rodrigo 2847
Otra por la que se nombra Jefe del Gabinete de Compilación y Refundición de Textos Legalyes a don Fernando Díaz de Liaño y Argüelles 2848
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Asistencia Social a don José Luis Manzano Linares 2848
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Asuntos Generales a don Ignacio Villar Veguillas 2848
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Ordenación Académica a don Antonio García Díaz 2849
Profesorado de Bachillerato.—Orden por la que se acopla provisionalmente al Instituto «Santa Teresa de Jesús», de Madrid, la Profesora de Latín doña María Auxiliadora Vicente Tapia 2849
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre cese y nombramiento de Profesores para unidades escolares de Escuelas-Hogar 2850

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden por la que se nombra Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona a don Antonio Serra Ramoneda 2854
Otras por las que se nombra Vicerrectores de la Universidad Complutense a los Profesores don Antonio Fernández-Galiano Fernández, don Luis Amorós Portolés, don Carlos Sánchez del Río y Sierra y don Antonio Gallego Fernández 2854
Otra por la que se cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante (Universidad de Valencia) don Pedro Pérez Puchal. 2855
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos a don Flancisco García Moreno 2855
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid a don Juan del Corro Gutiérrez 2856
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Las Palmas a don Jaime López de Asiain Martín 2856
Otra por la que se dispone el cese en el cargo de Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Palencia de doña Francisca Usero de Santos 2856
Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento, en virtud de concursos de traslado, de Catedráticos que se indican 2856
Otras por las que se declara en situación de supernumerarios a los Catedráticos y Profesores adjuntos que se mencionan 2858
Otras de jubilación, en virtud de edad reglamentaria, de los Catedráticos De Universidad y Escuelas Técnicas Superiores que se expresan 2859
Otras de nombramiento, cese y prórroga de nombramiento para el profesorado que se relaciona de Escuelas Universitarias 2860

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración 2863

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Convocatorias de personal vario 2863

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo 2864

LUNES 15 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 46

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Consejo Nacional de Educación.—Orden por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros nacionales de Educación 2891

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese de don Joaquín Tena Artigas como Secretario general de la Comisión de Evaluación de la Ley General de Eudcación y Financiamiento de la Reforma Educativa 2892
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Promoción Científica a don José Canet Cortell 2893
Otra por la que cesa como Jefe del Servicio de Presupuestos don Francisco Javier Gutiérrez Martín 2893
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Artístico y Excavaciones Arqueológicas a don Javier Alonso Cuadrado 2893
Inspección Técnica.—Orden por la que se nombra Secretario de la Inspección Técnica Central de Enseñanza General Básica a don José Antonio Palacios Garrido 2893
Otra por la que se nombra Inspector Jefe de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Santiago a don Eladio Gayoso Díaz 2894
Otra por la que se nombra Inspector Extraordinario de Enseñanza Media a don Tomás Montull Calvo 2894
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Las Palmas de Gran Canaria a don Juan José Martínez Melgarejo 2894
Otra por la que se nombran Directores de Centros de Formación Profesional a los profesores que se relacionan 2895

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Orden sobre cese y nombramiento de miembros del Patronato de la Universidad de Granada 2895
Otra de cese y nombramiento de Director del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, de los señores don Antonio de Bethencourt y Massieu y don Vicente Pelechano Barbera, respectivamente 2896
Otra por la que se dispone el cese de miembros del Patronato de la Universidad de Valencia 2896
Otra por la que se nombra miembro del Patronato provisional de la Universidad de Santander a don Andrés de Santiago y Alonso 2897
Otra sobre nombramiento de miembros del Patronato de la Universidad de Sevilla 2897
Otra por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna don Fernando Camacho Rubio 2897
Otra por la que se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante a don Antonio Gil Olcina 2897
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo a don Luis Fernández Velasco 2898
Profesorado universitario.—Resoluciones por las que se concede la excedencia voluntaria a los profesores que se indican 2898

Resolución por la que se acepta la renuncia de don Francisco Ramos Méndez a la plaza de profesor agregado que se cita ... 2899
Otra sobre cambio de denominación de plaza que se especifica del profesor adjunto don Manuel Mundó Marcet, en la Universidad Autónoma de Barcelona ... 2900

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo ... 2900

LUNES 22 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 47

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Cargo. Nombramiento.—Real Decreto por el que se nombra Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a don Santiago Ríus Civera ... 2919

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Director del Servicio de Publicaciones del Departamento a don Manuel Núñez Pérez ... 2919
Otras de cese y nombramiento de Director del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, de los señores don Diego Peña Jordán y don José Antonio Sánchez y Mariscal, respectivamente ... 2920
Otra por la que se nombra Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial de Salamanca a don Andrés Martín Gutiérrez. 2920
Funcionarios. Jubilación.—Resoluciones por las que se dispone la jubilación de don Vidal Fernández Carreño y don Pablo Pérez Salgado ... 2920
Profesorado de Bachillerato.—Ordenes sobre destino provisional de las profesoras doña Carmen Consuelo Mariño Bobillo y doña María Auxiliadora Vicente Tapia ... 2921

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Real Decreto por el que cesa en el cargo de Rector de la Universidad de Bilbao don Justo Pastor Rupérez ... 2922
Otro por el que se nombra Rector de la Universidad de Bilbao a don Ramón Martín Mateo ... 2923
Orden por la que don Alberto Losada Villasante cesa en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Córdoba ... 2923
Otras de nombramiento y renuncia de los señores que se indican en el cargo de Director de las Escuelas Universitarias del Profesorado de E. G. B. de Bilbao y Teruel ... 2923
Profesorado universitario.—Orden por la que cesa en la situación de excedencia especial don Laureano López Rodó ... 2924
Otras sobre nombramiento y jubilación de profesores de Escuelas Universitarias que se expresan de Madrid y Pamplona ... 2924

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración ... 2926

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal vario ... 2926

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo ... 2927

LUNES 29 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 48

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Consejo Nacional de Educación.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros nacionales de Educación en representación de los Organismos y Cuerpos que se citan 2955

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección segunda del Servicio de Recursos a doña María Dolores Ruiz de Castañeda Delgado 2958
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Actividades Culturales a don Manuel Cortés López 2958
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Identificación del Patrimonio Artístico a don Luis Jiménez-Clavería e Iglesias 2959
Otra por la que se nombra Secretario de la Delegación Provincial del Departamento en Santa Cruz de Tenerife a don Félix Haering Pérez. 2959
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de profesores para unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa 2959

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que cesan en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Granada don Jacinto Bosch Vila y don Enrique Montoya Gómez 2961
Otras por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Granada a don José Cazorla Pérez y a don Rafael Vara Thorbeck 2962
Otras de cese y nombramiento de Secretario general de la Universidad de Granada de los señores don Antonio Marín López y don Bernardo Moreno Quesada, respectivamente 2962
Otras de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad de Santiago de los señores don Manuel Sánchez Salorio y don José María David Suárez Núñez, respectivamente 2963
Otras de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Farmacia de Sevilla de los señores don Emilio Fernández-Galiano Fernández y don Claudio Fauli Trillo, respectivamente 2963
Otras de cese y nombramiento de Vicerrector de la Universidad de Valencia, de los señores don Juan Antonio Gisbert Calabuig y don José Viña Giner, respectivamente 2963
Maestros de taller.—Resolución por la que se prorroga durante el actual curso académico 1976/77 las concesiones de complementos de sueldo a Maestros de taller propietarios que prestan sus servicios en Escuelas Técnicas Superiores y Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnicas 2964

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Personal de la Administración 2964

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal de servicios 2965

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo 2965

LUNES 6 DE DICIEMBRE.—NUMERO 49

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Delegaciones Provinciales.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros asesores de la Delegación Provincial del Ministerio en La Coruña de los señores don Enrique Míguez Tapia y don Ramón Rúa Vázquez, don Bernardino Barral Ascariz y doña María Muruais Lamas, respectivamente ... 3023

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se dispone el cese como Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de don Javier García-Rodrigo Vicente ... 3024
Otra por la que cesa como Secretario general de la Dirección General de Educación Básica don Victorino Mayoral Cortés ... 3024
Profesorado de General Básica.—Resolución sobre nombramiento de profesores para unidades escolares de Educación Especial ... 3024
Otra por la que se nombran profesores para unidades escolares vacantes de Escuelas-Hogar ... 3029

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Real Decreto por el que se dispone el cese de don Juan Díez Nicolás como Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación ... 3032
Orden sobre cese y nombramiento de miembros del Patronato de la Universidad Nacional de Educación a Distancia ... 3032
Otra por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla a don Pablo Arias García ... 3032
Escuelas Universitarias.—Ordenes de cese y nombramiento de directores de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica de Alicante, Tarragona y Zaragoza ... 3033
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombra en virtud de concurso de traslado catedráticos y profesores agregados de Universidad a los señores que se indican ... 3034
Otra por la que se declara vacante la plaza de profesor agregado que se señala de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura ... 3038
Otra por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña María del Pilar Martínez-Guzmán Conejo ... 3038

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado y personal vario ... 3038

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo ... 3039

LUNES 13 DE DICIEMBRE.—NUMERO 50

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Consejeros de Bellas Artes.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros provinciales de Bellas Artes de Murcia de los señores don Manuel Jorge Aragoneses y don Pedro Antonio San Martín Moro, respectivamente ... 3099

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Subdirector general de Estudios de la Secretaría General Técnica a don José Luis Centeno Domínguez ... 3100
Otra por la que se nombra Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Horacio Ferrer Rodríguez. 3100
Otra por la que se nombra Jefe del Gabinete Técnico de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar a don Augusto Pardo Granados ... 3100
Otra por la que se nombra Director de Programa en la Subdirección General de Educación en el Exterior a don Ramón Carmona Fernández de Mesa ... 3101
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se dispone el cese de don Luis Badosa Conill como Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Bilbao ... 3101
Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes «San Carlos», de Valencia, de los señores don Enrique Bonet Minguet y don Antonio Pérez Pineda, respectivamente ... 3101

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Cargos académicos.—Real Decreto por el que cesa en el cargo de Rector de la Universidad de Barcelona don Fabián Estapé Rodríguez ... 3102
Orden por la que don Manuel Olivencia Ruiz cesa en el cargo de Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Sevilla ... 3102
Otra por la que se nombra Director-Comisario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo a don Juan Vicente Martín Zorraquino ... 3102

Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpos de la Administración ... 3103

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Personal facultativo y de Administración ... 3103

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado universitario ... 3104

LUNES 20 DE DICIEMBRE.—NUMERO 51

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Delegados provinciales.—Real Decreto por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José Crespo Redondo como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz ... 3167
Otro por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Angel González Fernández como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviedo ... 3168
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz a don Pedro Valdecantos García ... 3168
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Oviedo a don Arturo García González ... 3168
Otro por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Miguel Panadero Moya como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete ... 3169

Real Decreto por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Miguel Martínez García como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres ... 3169
Otro por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don José Luis Centeno Domínguez como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León ... 3169
Otro por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Augusto Pardo Granados como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia ... 3170
Otro por el que se dispone el cese de don Agustín Cano de Santayana y Batres como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Toledo ... 3170
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete a don Diego Cola Palao ... 3170
Otro por el que se dispone el nombramiento como Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en León de don Miguel Martínez García ... 3171
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Murcia a don Miguel Panadero Moya ... 3171
Otro por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Toledo a don Celestino Sandín Conejo ... 3171

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales de la Dirección General de Personal a don Francisco Ramos Fernández-Torrecilla ... 3172
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica a doña María del Rosario Sainz Jackson ... 3172
Otra por la que se nombra Secretario general de la Dirección General de Educación Básica a doña Rosa Antonia Martínez Frutos ... 3172
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Personal Contratado de la Dirección General de Universidades a don Agustín Montero Fernández ... 3172
Otra por la que se nombra Jefe del Servicio de Alumnado de la Dirección General de Universidades a don Angel Jorge Souto Alonso ... 3173
Otra por la que se nombra Jefe del Gabinete de Estudios e Informes de la Junta Nacional de Universidades a doña Concepción Tobarra Sánchez ... 3173
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Exposiciones a doña María de la Visitación Iglesias Espinedo ... 3173
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección del Patronato Nacional de Museos a doña Dolores Vázquez Santín ... 3174
Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid a don Juan Antonio Ollero García. 3174
Otra por la que se nombra Coordinador central de Formación Profesional a don Alejandro Luis Ortiz Navacerrada ... 3174
Otras por las que se nombran Directores de Centros Nacionales de Formación Profesional que se citan a los señores que se expresan ... 3175
Otra por la que se confirma en el cargo de Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Lugo a don Rodrigo Porral Mato ... 3175
Profesorado de Bachillerato.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato que se indican a los señores que se mencionan ... 3176

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Ordenes de cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona de los señores don José María Costa Torres y don Ramón Pascual de Sans, respectivamente ... 3178
Otras por las que se dispone el cese como Vicerrectores de la Universidad de Bilbao de los señores don Juan Carlos Zabala Vidaurrazaga, don Fernando Sánchez Calero y don Juan Manuel de Gandarias Bajón ... 3179
Otras por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Bilbao a don Luis Manuel y Piniés, don José L. Ramírez Ortiz y don Víctor García Dueñas ... 3179

Orden por la que don Fernando de la Puente y Fernández de Ullibarri cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Bilbao ... 3180
Otra por la que cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de Badajoz don José María de Castro Romero ... 3180
Otra por la que don Angel Vián Ortuño cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Químicas de la Universidad Complutense de Madrid. 3180
Profesorado universitario.—Ordenes por las que se nombran Catedráticos y Profesores agregados de Universidad que se citan, en virtud de concursos de traslado ... 3180
Otra por la que se nombran Profesores de enseñanzas especiales para Centros universitarios que se relacionan ... 3186

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado y personal administrativo ... 3191

LUNES 27 DE DICIEMBRE.—NUMERO 52

Nombramientos, situaciones e incidencias

SUBSECRETARIA

Consejeros provinciales.—Ordenes de cese y nombramiento de Consejeros Asesores de la Delegación Provincial del Ministerio en Teruel de los señores que se indican ... 3239

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Cargos de la Administración.—Orden por la que se nombra Jefe del Servicio Comercial y de Régimen Económico del Servicio de Publicaciones a doña María Luisa Escartín González ... 3240
Otra por la que se nombra Jefe de la Sección de Centros y Planes de la Investigación a don Manuel Muñoz López ... 3240
Otra por la que cesa como Gerente de la Universidad Politécnica de Barcelona don Eudaldo García de Paláu ... 3241
Inspección Técnica.—Ordenes de cese y nombramiento de Asesores Cívico-Sociales y Política y Físico-Deportivos de las Inspecciones de Enseñanza Primaria que se expresan ... 3241
Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se nombran Profesores para unidades escolares vacantes en Escuelas-Hogar ... 3243

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Profesorado. Cargos.—Orden por la que don Francisco Quirós Linares cesa en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo. 3245
Otra por la que don Jesús Flórez Beledo cesa en el cargo de Decano Comisario de la Facultad de Medicina de Santander ... 3245
Otra por la que se nombra Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Sevilla a don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez ... 3245
Otras de cese y nombramiento de Decano Coordinador de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de los señores don Salvador Moxo y Ortiz de Villajos y don Antonio Quilis Morales, respectivamente ... 3245
Otra por la que se nombra Decano Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Enrique Fuentes Quintana ... 3245
Otra por la que se nombra Director en funciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas a don Roberto Moreno Díaz ... 3246
Otra por la que don Rafael Manzano Martos cesa en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla ... 3246

Orden por la que se nombra Director en funciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Valladolid a don Fidel Mato Vázquez ... 3247
Profesorado universitario.—Ordenes de nombramiento de Catedráticos y Profesores de Facultades y Escuelas Universitarias que se indican a favor de lor señores que se expresan ... 3247

Oposiciones y concursos

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Profesorado de General Básica.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslado entre Profesores de Educación General Básica para la provisión de vacantes de régimen ordinario en centros de Educación General Básica ... 3251

SECCION II. OTRAS DISPOSICIONES

LUNES 4 DE OCTUBRE.—NUMERO 40

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican ... 2633

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación de unidades escolares de Educación Preescolar y General Básica en Centros estatales que se relacionan. 2634
Otra por la que se ponen en funcionamiento tres Colegios nacionales de Educación General Básica, uno en Madrid y dos en Oviedo ... 2643

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se concede autorización definitiva para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan ... 2646

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de cátedras y plazas de Profesores agregados que se citan en las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Córdoba, Complutense y Autónoma de Madrid. 2648

LUNES 11 DE OCTUBRE.—NUMERO 41

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes por las que se crean unidades escolares de educación Preescolar y General Básica en centros estatales de las provincias de Ciudad Real, Palencia y Almería ... 2684

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los colegios que se citan de Madrid, Manresa y Alicante ... 2691

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de cátedras.—Ordenes sobre dotación de cátedras que se citan en las Universidades de Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza 2692

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Comisaría Nacional de Bibliotecas.—Ordenes disponiendo la aprobación de los presupuestos de los Centros Provinciales Coordinadores de Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Huelva, La Coruña, Málaga, Valladolid y Vizcaya ... 2698

LUNES 18 DE OCTUBRE.—NUMERO 42

SUBSECRETARIA

Orden de Alfonso X el Sabio.—Resolución por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente» 2725

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales recaídas en los recursos contencioso-administrativos incoados por los señores que se expresan 2726

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre creación, modificación y funcionamiento de centros estatales de Educación General Básica y Preescolar 2728

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional y transformación de los centros que se indican. 2749

Otra por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros no estatales de Bachillerato que se relacionan. 2750

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de Enseñanzas.—Ordenes sobre dotación de enseñanzas que se especifican en las Universidades de Madrid (Complutense), Oviedo (León), Santiago, Sevilla, Valencia y Escuela Universitaria Politécnica de Manresa. 2755

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Comisaría Nacional de Bibliotecas.—Ordenes aprobando los presupuestos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Murcia y Segovia. 2757

Otra por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, para el sostenimiento de una Biblioteca Pública en dicha localidad 2758

LUNES 25 DE OCTUBRE.—NUMERO 43

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Nacional de Enseñanza Universitaria 2791

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre creación, modificación y funcionamiento de centros estatales de Educación General Básica y Preescolar 2791

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre autorizaciones para impartir enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional a los centros de enseñanza que se indican ... 2796

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Conjunto histórico-artístico.—Resolución por la que se dispone el incoamiento de expediente de declaración de conjunto histórico-artístico y arqueológico a favor de los yacimientos de «Los Saladares», en Orihuela (Alicante) ... 2807

Obras de arte. Donación.—Resolución por la que se acepta, con destino al Museo de Murcia, una escultura hecha por don Joaquín Guillermo Azcoytia Martínez ... 2807

LUNES 1 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 44

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Zósimo García Martín ... 2837

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Resolución sobre extensión al curso 1976-77 de la autorización de funcionamiento de los centros de primera etapa de Educación General Básica denominados Escuelas Nacionales de Barriadas de Vizcaya ... 2838

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Formación Profesional.—Ordenes por las que se acuerda la creación y transformación de centros de Formación Profesional de primero y segundo grados en las localidades que se indican ... 2838

Centros de Bachillerato.—Orden por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los centros de Bachillerato no estatales que se relacionan ... 2841

LUNES 8 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 45

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se indican ... 2870

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre creación, modificación y funcionamiento de centros estatales de Educación General Básica y Preescolar ... 2871

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros de Formación Profesional.—Ordenes sobre clasificación y funcionamiento de Secciones de primero y segundo grados de Formación Profesional en las ramas y especialidades que se relacionan ... 2878

LUNES 15 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 46

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Ordenes por las que se conceden diferentes grados de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio 2906
Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencia recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los funcionarios que se indican 2906
Otras por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan 2907

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros de Bachillerato.—Ordenes sobre clasificación y autorización para actividades en los Institutos Nacionales y centros no estatales de Bachillerato que se relacionan 2907
Centros de Formación Profesional.—Ordenes sobre transformación y ampliación de enseñanzas en los centros que se mencionan 2910

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Centros docentes.—Ordenes por las que se dispone el funcionamiento de las Escuelas Técnicas Superiores que se indican de Vigo, Valladolid y Lérida 2911

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA Y PROMOCION DEL ESTUDIANTE

Becas. Convocatoria.—Orden por la que se hace pública la convocatoria especial destinada a estudiantes universitarios que colaboren en trabajos de investigación científica, técnica o humanística o en labores de especialización profesional, curso académico 1976-77 2912

LUNES 22 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 47

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan 2931
Otras por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se citan 2932
Fundaciones culturales.—Orden por la que se aprueba la adaptación de los estatutos de la Fundación Cultural privada del Instituto Nacional de Industria, de Madrid 2934
Otra por la que se autoriza a la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid), para enajenar en pública subasta una finca de su propiedad 2935

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y General Básica en centros estatales, dejando sin efecto la autorización de habilitaciones, en la provincia de Barcelona. 2937

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros de Formación Profesional.—Orden por la que se transforman en centros de Formación Profesional de primer grado varios de Capacitación Agraria dependientes del Ministerio de Agricultura, en las provincias de Badajoz y Santander 2944

Centros de Bachillerato.—Resolución por la que se autoriza al centro no oficial «Izaro», de Bilbao, para continuar impartiendo las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria 2944

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Centros docentes.—Ordenes sobre clasificación de los centros no oficiales autorizados que se indican de Albacete, Valencia y Santander 2945
Monumentos. Declaración.—Resoluciones por las que se dispone la incoación de expedientes de declaración de monumentos históricos artísticos que se expresan 2946

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Centros docentes.—Orden por la que se amplían unidades de Educación Especial en el Dispensario-Escuela del Patronato «San Pelayo», de Sevilla 2950
Resolución disponiendo que el centro de Educación Especial, situado en el barrio de la Vega de Salamanca, quede constituido con diez unidades 2950

LUNES 29 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 48

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los señores que se relacionan ... 2969
Otras por las que se resuelven los recursos de alzada y de reposición promovidos por los señores que se expresan 2970
Fundaciones culturales.—Orden por la que se autoriza a la Fundación «Jiménez Díaz», de Madrid, para concertar una ampliación de préstamo bancario destinado a la construcción de un edificio y reforma de otros existentes 2971
Otra autorizando un crédito y aprobando un presupuesto extraordinario a la Fundación «Escuela Nocturna de Adultos, Biblioteca y Museo», en Huelva 2973

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros docentes estatales y no estatales de Educación General Básica y Preescolar en las localidades que se relacionan 2975

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros de Bachillerato.—Ordenes sobre clasificación y autorización de Centros no estatales que se indican 3004
Centros de Formación Profesional.—Ordenes sobre creación, transformación y autorización de enseñanzas de primero y segundo grados de Formación Profesional a los Centros que se mencionan 3008

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Denominación y dotación de plazas.—Ordenes sobre denominación de enseñanzas y dotación de plazas de profesorado que se expresan en las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Politécnica de Barcelona, Córdoba, Granada, La Laguna, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid y Universidad Nacional de Educación a Distancia 3011

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Monumentos. Expedientes de declaración.—Resoluciones por las que se acuerda la incoación de expedientes de declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos que se señalan 3016

LUNES 6 DE DICIEMBRE.—NUMERO 49

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los recursos de alzada promovidos por los señores que se expresan 3043
Fundaciones culturales.—Orden aprobando la adaptación de los estatutos de la Fundación «Aspirantado del Maestro Juan de Avila», de Salamanca, al nuevo ordenamiento jurídico 3044

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Convalidación de estudios.—Orden por la que se aprueba una tabla de equivalencias para la convalidación de estudios de Bachillerato que se cursan en el Liceo Italiano de Madrid 3045

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Orden sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar 3046
Resolución por la que se autoriza con carácter provisional el funcionamiento de la Escuela-Hogar «Juan XXIII» de Puebla de Sanabria para el curso 1976-77 3074

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros de Formación Profesional.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento de Secciones de primer grado de Formación Profesional en los Centros que se relacionan 3074

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Denominación y dotación de plazas.—Ordenes sobre denominación y dotación de plazas de profesores agregados y adjuntos que se citan en las Universidades de Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza 3085

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Declaración de monumentos.—Resoluciones por las que se dispone la incoación de expedientes de declaración de monumentos, parajes pintorescos y conjuntos histórico-artísticos emplazados en las localidades que se expresan 3092

LUNES 13 DE DICIEMBRE.—NUMERO 50

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Investigación científica.—Resolución por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica 3106

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se indican 3108
Fundaciones culturales.—Orden por la que se aprueba la adaptación de los Estatutos de la Fundación «Patronato Jorge Calvo de Protección y Cultura Femeninas», de Madrid, al vigente Reglamento de Fundaciones Culturales 3110

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes de creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en las provincias de Murcia, Barcelona y Pontevedra. 3111
Libros de Educación General Básica.—Resolución por la que se autoriza la utilización en Educación General Básica de los libros que se expresan 3126

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza con carácter provisional al centro privado E. M. A. V., de Barcelona, para impartir las enseñanzas por correspondencia de «Imagen y Sonido» 3126
Otras por las que se dispone la autorización y ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados a los Centros que se mencionan 3128
Otras sobre autorización definitiva de Centros no estatales de Bachillerato que se citan de la provincia de Murcia 3149
Otra por la que se dispone el comienzo de actividades en varios Institutos Nacionales de Bachillerato 3149

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación y denominación de enseñanzas. — Ordenes sobre dotación y denominación de plazas de agregados y profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona, Politécnica de Barcelona, Granada, Complutense, Politécnica de Madrid, Málaga, Santiago, Valencia, Valladolid y Zaragoza 3150
Becas. Convocatoria.—Orden por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador 3155

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Declaración de monumentos.—Resoluciones por las que se dispone la incoación de expedientes administrativos para la declaración de monumentos y conjuntos histórico artísticos que se citan 3157
Concursos.—Orden por la que se designa el jurado internacional de los concursos internacionales de periodismo y musicología «Manuel de Falla», I Centenario 3162
Otra por la que se concede el primer premio del concurso permanente de Composición e Investigación Musical en su cuarta fase 3163
Otra por la que se fallan los Concursos Internacionales de Musicología y Periodismo «Manuel de Falla» 3163

LUNES 20 DE DICIEMBRE.—NUMERO 51

SUBSECRETARIA

Condecoraciones.—Orden por la que se conceden diferentes grados de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con ocasión del «Día del Maestro». 3194
Fundaciones culturales.—Orden por la que se aprueba la adaptación al vigente Reglamento de 21 de julio de 1972 de los Estatutos de la Fundación «Luisa Sancho Mata», de Madrid 3195

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros de Educación General Básica y Preescolar estatales y no estatales en las localidades que se relacionan 3196

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre clasificación, funcionamiento y ampliación de Centros de Formación Profesional de primero y segundo grados y de Bachillerato 3220

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Enseñanzas. Denominación.—Ordenes sobre denominación de plazas de Profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Bilbao, La Laguna, Sevilla y Valladolid 3232

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Centros Provinciales de Bibliotecas.—Ordenes aprobando los presupuestos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Alicante, Albacete, Avila, Oviedo y Zaragoza 3234
Otra por la que se aprueba el concierto entre el Ayuntamiento y Centro Coordinador de Alicante 3235

LUNES 27 DE DICIEMBRE.—NUMERO 52

SUBSECRETARIA

Servicio de Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo recaídas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los señores que se mencionan 3260

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BASICA

Centros docentes.—Ordenes sobre creación y funcionamiento de unidades escolares en los Colegios nacionales que se relacionan 3261
Otra sobre extinción del Patronato Escolar «Divino Maestro» que se sustituye por una Junta de Promoción Educativa 3265

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS

Centros docentes.—Ordenes sobre autorización de enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados en los centros que se mencionan 3268

DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES

Dotación de enseñanzas.—Ordenes sobre dotación y denominación de plazas de Agregados y de Adjuntos que se citan en las Universidades Autónoma de Barcelona, Córdoba, Extremadura, La Laguna y Complutense de Madrid 3276

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL

Centros Provinciales de Bibliotecas.—Ordenes aprobando los conciertos entre los Ayuntamientos que se indican y los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Málaga y Orense 3279

SECCION III. ANUNCIOS OFICIALES

LUNES 11 DE OCTUBRE.—NUMERO 41

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Convocatoria de becas.—Orden por la que se convoca concurso para la concesión de ocho becas en la Academia Española de Bellas Artes en Roma. 2701

LUNES 15 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 46

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Convocatoria.—Resolución por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número 2913

REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Convocatoria.—Resolución por la que se anuncia una vacante de Académico de número en dicha Academia 2914

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Convocatoria.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de número de dicha Academia 2914

LUNES 22 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 47

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio Fastenrath.—Resolución por la que se anuncia concurso para la adjudicación del premio Fastenrath, correspondiente al año 1976 2951

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

Ayuda Familiar. Anuncio 2952

LUNES 29 DE NOVIEMBRE.—NUMERO 48

REAL ACADEMIA DE FARMACIA

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico de número en la Real Academia de Farmacia 3019

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Vacante de Académico.—Resolución por la que se anuncia vacante de Académico numerario no profesional en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando 3019

LUNES 6 DE DICIEMBRE.—NUMERO 49

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Fundación Rivadeneira. Anuncio.—Resolución por la que se anuncian los premios de la Fundación Rivadeneira 3094

LUNES 27 DE DICIEMBRE.—NUMERO 52

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio. Convocatoria.—Resolución por la que se convoca el premio «Manuel Espinosa y Cortina» 3280

atlas de Joan Martines (1587)

Fiel y esmerada reproducción facsímil del ATLAS de JOAN MARTINES de 1587, tal y como se conserva en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Obra de 60 × 42 cm., con cubiertas en guaflex y papel de algodón, ambos de fabricación especial, conteniendo 19 mapas iluminados y texto explicativo.

Precio: 8.000 Ptas.

Otras obras facsímiles:

— Capitulaciones de Cristóbal Colón.	300 Ptas.
— Catecismo de la Doctrina Cristiana de Pedro de Gante	1.000 »
— Libro de los Gorriones (G. A. Bécquer)	1.500 »
— Testamento de Isabel la Católica.	1.000 »
— Libro de Ajedrez (Tractatus de Ludo Scacorum)	1.500 »
— Tratado de Tordesillas	800 »
— Pintura del Gobernador (2 tomos).	5.000 »

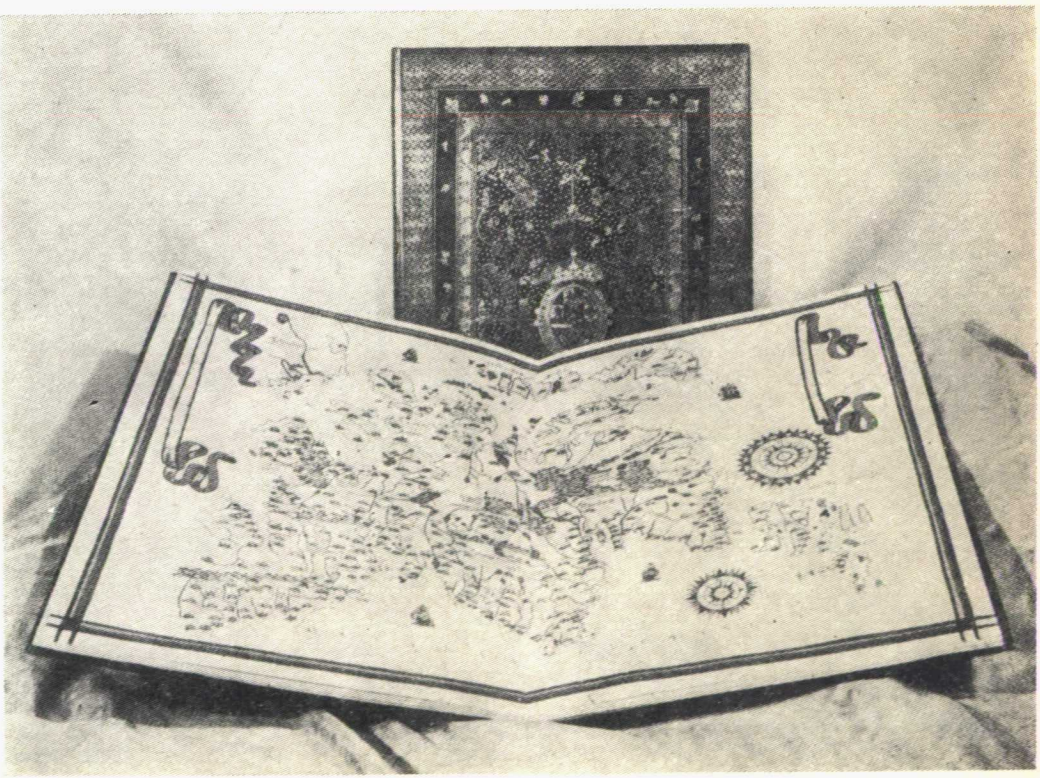

Solicite los ejemplares al:

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Ciudad Universitaria. Madrid-3 - Tel. 4497700



Virgen con Niño (Murillo, hacia 1660)

Album de estampas marianas selectas
de la Biblioteca Nacional.

Distribuye el Servicio de Publicaciones

FELICIDADES EN LA NATIVIDAD DEL SEÑOR Y AÑO 1977

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia